UAB
Universitat Autònoma de Barcelona

EN EL NOMBRE DE EUROPA
Los empresarios de Españ a y Portugal y los cambios en la n laboral para entrar a las Comunidades Europeas (1974-1986)

Nil Bosch Navarro

ADVERTIMENT. L'accés als continguts d'aquesta tesi queda condicionat a l'acceptació de les condicions d'ús establertes per la següent llicència Creative Commons: https://creativecommons.org/licenses/?lang=ca

ADVERTENCIA. El acceso a los contenidos de esta tesis queda condicionado a la aceptación de las condiciones de uso establecidas por la siguiente licencia Creative Commons: https://creativecommons.org/licenses/?lang=es

WARNING. The access to the contents of this doctoral thesis it is limited to the acceptance of the use conditions set by the following Creative Commons license: https://creativecommons.org/licenses/?lang=en

Universitat Autònoma de Barcelona

EN EL NOMBRE DE EUROPA

Los empresarios de España y Portugal y los cambios en la legislación laboral para entrar a las Comunidades Europeas (1974-1986).

Presentada por: Nil Bosch Navarro

Dirigida por: Dr. Pere Ysàs Solanes

DEPARTAMENT D'HISTÒRIA MODERNA I CONTEMPORÀNIA

PROGRAMA DE DOCTORAT EN HISTÒRIA COMPARADA, POLÍTICA I SOCIAL

TESIS DOCTORAL - 2023

La presente investigación ha sido financiada por la Secretaria d'Universitats i Recerca del Departament d'Empresa i Coneixement de la Generalitat de Catalunya y se ha desarrollado en el GREF-CEDID de la UAB, con una estancia en el IHC de la Universidade NOVA de Lisboa. El resumen y las conclusiones constan en lengua extranjera, en cumplimiento de la Mención Internacional.

EN EL NOMBRE DE EUROPA

Los empresarios de España y Portugal y los cambios en la legislación laboral para entrar a las Comunidades Europeas (1974-1986).

RESUMO

A presente investigação de doutorado analisa o posicionamento dos empresários portugueses e espanhóis perante as alterações efetuadas na legislação sobre o trabalho, face à integração europeia, numa perspetiva histórica entre as transições a democracia e a adesão as Comunidades (1974 – 1986). A dissertação apresenta as principais linhas deste processo de mudanças, em que a contradição entre capital e trabalho, a luta contra a crise e a competência internacional caracterizaram a incisiva resposta dos grupos de interesse empresariais. Foi uma realidade com múltiplas facetas e ângulos, em que o espaço organizativo dos empresários teve que passar por um processo de definição com o horizonte europeu, mais com uma elevada preocupação na defesa do seu programa nacional. É uma história com luzes e sombras, que mostra a complexidade da história da integração europeia dos dois países peninsulares.

PALAVRAS-CHAVE

Integração europeia, Empresários, Espanha, Portugal, História.

ABREVIATURAS

AEI: Asociación Empresarial Independiente
AES: Acuerdo Económico Social
AELC: Asociación Europea de Libre Comercio [EFTA].
AMI: Acuerdo Marco Interconfederal
ANE: Acuerdo Nacional de Empleo
AIP: Associação Industrial Portuguesa
AIPortuense: Associação Industrial Portuense
AP: Alianza Popular (España)
AP: Aliança Popular (Portugal)
AP: Acuerdo Preferencial
ASEME: Asociación Española de Mujeres Empresarias
BDA: Confederación de Asociaciones de Empresarios Alemanes
CAP: Confederação dos Agricultores de Portugal
CCOO: Comisiones Obreras
CCP: Confederação do Comércio Portuguesa
CCF: Comissão da Condição Feminina
CDE: Centro Democrático Social (España)
CDE: Centro Democrático Social (Portugal)
CE: Comunidades Europeas
CEB: Confederación Empresarial de Barcelona
CECA: Comunidad Europea del Carbón y del Acero
CEE: Comunidad Económica Europea
CEE: Confederación Empresarial Española
CEIM: Confederación Empresarial de Madrid
CEOE: Confederación Española de Organizaciones Empresariales
CEPYME: Confederación Española de las Pequeñas y Medianas Empresas
CES: Comité Económico y Social
CES: Confederación Europea de Sindicatos
CESE: Comité Económico y Social Europeo
CGIL: Confederazione Generale Italiana del Laboro

CGTP-IN: Confederação Geral dos Trabalhadores Portugueses - Intersindical Nacional [Intersindical]

CI: Corporação da Indústria

CIP: Confederação da Indústria Portuguesa

CNAE: Conselho Nacional das Associassões Empresariais

CNE: Consejo Nacional de Empresarios

CNPF: Conseil National du Patronat Français

COPCON: Comando de Operaciones Continentales

CPCCI-CEE: Conferencia Permanente de las Cámaras de Comercio e Industria de la Comunidad Económica Europea

CR: Conselho da Revolução

CSC: Consejo Superior de Cámaras

CUF: Companhia União Fabril

DG: Directorio General

DL: Decreto Ley

ET: Estatuto de los Trabajadores

EURATOM: Comunidad Europea de la Energía Atómica

FEDER: Fondo Europeo de Desarrollo Regional

FMI: Fondo Monetario Internacional

FP: Formación Profesional

FSE: Fondo Social Europeo

FTN: Fomento del Trabajo Nacional

IVA: Impuesto sobre el Valor Añadido

LRL: Ley de Relaciones Laborales

MDE/S: Movimento de Dinamização Empresa e Sociedade

MFA: Movimento das Forças Armadas

MTSSS: Ministério de Trabalho, Saúde e Segurança Social

OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OECD]

OIE: Organización Internacional de Empleadores

OIT: Organización Internacional del Trabajo

OTAN:Organización del Tratado del Atlántico Norte

PAC: Política Agraria Común

PAP: Programa de Acción Política del Movimiento de las Fuerzas Armadas

PCE: Partido Comunista de España

PCP: Partido Comunista Portugês

PE: Parlamento Europeo

PEJ: Plan de Empleo Juvenil

PPES: Programa de Política, Económica y Social

PREC: Processo Revolucionário em Curso

PS: Partido Socialista

PSC: Partido Socialista de Cataluña

PSD/PPD: Partido Social-Demócrata/Partido Popular Democrático

PSOE: Partido Socialista Obrero Español

PSP: Partido Socialista Português

PSUC: Partido Socialista Unificado de Cataluña

OSE: Organización Sindical Española

RD: Real Decreto

RFA: República Federal Alemana

SEE: Sector Empresarial do Estado

SEFES: Sociedad de Estudios Financieros, Económicos y Sociales

SME: Sistema Monetario Europeo

SPD: Partido Socialista Alemán

TCEE: Tratado de la Comunidad Económica Europea

UCD: Unión de Centro Democrático

UGT: Unión General de Trabajadores (España)

UGT: União Geral dos Trabalhadores (Portugal)

UNICE: Unión de Confederaciones Empresariales y Patronales de Europa

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

1.1. El objeto: en el nombre de Europa, historia de una contradicción 12

1.2. Estado del arte: entre Europa, la península y los empresarios, una historiografía en proceso de construcción 17

1.3. Actores: los grupos de interés, una realidad líquida 25

1.4. Fuentes Primarias 28

1.5. Entre la Comunidad y los Estados: la dimensión social de la integración europea, una realidad con claroscuros 31

PARTE I - REVOLUCIÓN Y TRANSICIÓN: VÍAS HACIA LA DEMOCRACIA

2.1. Portugal: génesis por impacto en el proceso revolucionario 41

2.2. Los trazos de la vía portuguesa hacia el socialismo 62

2.3. ¿Un sueño imposible? Los empresarios, entre la revolución y una Europa lejana 80

2.4. Un reajuste entre actores: la estabilización hacia la democracia, la Constitución y la crítica del doble sistema 98

2.5 España, en transición 108

2.6. El salto: la formación de los grupos de interés empresariales en la transición 113

2.7. Alejados de Europa: la búsqueda de un marco ordenador para España 129

PARTE II - EN EL INICIO DE LOS PROCESOS DE ADHESIÓN

3.1. La mesa de negociaciones 141

3.2. Portugal: Mudanzas preparatorias 145

3.3. Una difícil tesitura 157

3.4. ¿Aceptación sin reservas? 162

3.5. España: la consolidación del recurso a Europa, entre la acción exterior y el cambio interno 170

3.6. Un largo camino por recorrer: las dificultades en el capítulo social 189

3.7. El país sin reglas de juego: Europa en la lucha por una narrativa de la flexibilidad 197

3.8. Desafíos cruzados 207

PARTE III - CONSTRUIR UN NUEVO PARADIGMA

4.1. Portugal: la prioridad de las prioridades, entre dudas y tanteos 219

4.2. El Congreso de Cascais, hacia la consolidación del programa empresarial 229

4.3. Europa, bajo advertencia 241

4.4. España en el *impasse* de las negociaciones. Los grupos de interés y el ocaso del Gobierno de Adolfo Suárez 252

4.5. Con un ensamblaje cuidadoso: una doble vertiente para la Europa Social 258

4.6. Las negociaciones en el final de los gobiernos de UCD. ¿El sacrificio del Capítulo Social? 265

4.7. La europeización de las prácticas de los grupos de interés peninsulares: los empresarios sabrán decir no 276

PARTE IV – EUROPA, ¿QUOSQUE TANDEM?

5.1. Bajo un nuevo signo 297

5.2. La cuestión de la Europa Social y su impacto en el acerbo jurídico comunitario 303

5.3. En el vestíbulo de la adhesión 311

5.4. Portugal en el ocaso de Alianza Democrática y el advenimiento del Bloco Central 317

5.5. Temos que pôr fim a isto! É assim que vamos a entrar na CEE? 322

5.6. Un cierre de capítulo con turbulencias 329

5.7. El PSOE y Europa: la necesidad de cortar el nudo gordiano 337

5.8. Una adhesión en condiciones: la presión de los grupos de interés empresariales y las nuevas normativas sobre el trabajo 341

5.9. La búsqueda de los límites de la armonización 348

CONCLUSÕES. EMPRESÁRIOS… E O NOME DE EUROPA 358

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 366

INTRODUCCIÓN

1.1. EL OBJETO: EN EL NOMBRE DE EUROPA, HISTORIA DE UNA CONTRADICCIÓN

Es habitual, en foros políticos y sociales, la presencia de un persistente debate sobre la aproximación que practica Europa hacia sus ciudadanos. Periódicamente, desde la Unión Europea se promocionan iniciativas de carácter social que proponen nuevas medidas e impulsos. Sin embargo, presentan un escaso impacto en la realidad a la que tratan de llegar. ¿Por qué esta cuestión permanece anclada en la agenda del legislador comunitario? ¿Acaso el estado de tránsito permanente hacia un horizonte inalcanzable se ha instalado en una Europa que, tras más de seis décadas de existencia, aún se ha de encontrar a sí misma?[1]

El estudio de la aproximación a la realidad normativa europea sobre el mundo del trabajo se encuadra dentro de la dimensión social del proyecto comunitario, un concepto elusivo y cuyos límites se difuminan entre dos esferas, compuestas por las instituciones supranacionales de Bruselas, y los Estados Miembros. Se trata de una cuestión singular para la academia, que dista de ofrecer una respuesta de consenso, con visiones contrapuestas, parte de ellas sujetas a la propia idiosincrasia política y narrativa del proceso de integración. En definitiva, es un objeto de estudio líquido, en el que la historia se halla en el paso de incorporarse entre las disciplinas científicas que tradicionalmente han dominado este ámbito.

La presente investigación ofrece un acercamiento a esta compleja realidad a través del estudio del posicionamiento de los empresarios portugueses y españoles y los cambios en la legislación laboral para la entrada en las Comunidades Europeas. El objetivo principal de la investigación reside en discernir las estrategias empleadas por los grupos de interés empresariales en este poliédrico campo. Cronológicamente, se ha optado por delimitar el objeto de estudio entre 1974 y 1986, con referencias al contexto previo para situar la posición de partida de ambos casos. Estos límites están marcados por dos hitos clave: la apertura de los procesos de transición de la dictadura a la democracia en España y Portugal, y la culminación de la adhesión a las Comunidades Europeas. En el curso de este período, puede observarse la progresiva interrelación entre el ordenamiento normativo europeo y el de los dos países peninsulares.

En este contexto, entre transición y revolución, se ha tratado de exponer el peso que tuvo en la transformación del espacio asociativo empresarial. A partir de la retirada de las estructuras de las dictaduras se conformaron nuevos grupos, encabezados por la

1 MIDDELAAR, L. (2013). *The passage to Europe: how a continent became a union*. New Haven, Yale University Press

Confederação da Indústria Portuguesa (CIP) y la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE). Ambas organizaciones reflejaron el convulso contexto en el que nacieron, caracterizadas por su elevada beligerancia e intervencionismo político. En este sentido, el Processo Revolucionário Em Curso (PREC) ejerció una duradera influencia, tanto en la obra normativa del país y su paisaje económico, como en las prácticas y actitudes adoptadas por los grupos empresariales portugueses. Fue un episodio clave que condicionó decisivamente la trayectoria del asociacionismo empresarial luso. A diferencia de Portugal, que atravesó por una intensa fase revolucionaria de carácter rupturista, en España se produjo un desmantelamiento progresivo de las estructuras del régimen, bajo la presión de la oposición y de las movilizaciones, en un clima de incertidumbre marcado por la violencia y la conflictividad. A pesar de estas divergencias, las nuevas organizaciones empresariales españolas mostraron un fuerte perfil en la esfera pública, con demandas de modificación del acerbo normativo laboral en la línea practicada por los países europeos.

Se trató de una fase en que la dimensión nacional era la protagonista del proceso de cambio normativo, con referencias al marco comunitario. La estabilización de los procesos de cambio político, con la elaboración de la Constitución Portuguesa (1976) y Española (1978), combinados con la puesta en marcha de los programas de ajuste económico, fueron elementos en que pueden observarse la cristalización del argumentario europeo empresarial en sus fases iniciales. Sin embargo, pasaban por caracterizarse por su imprecisión y estrecha vinculación a las demandas de revocación de la profusa legislación implementada durante el PREC en Portugal, y en la promulgación de normativas que trataran de limitar los costes laborales, en un contexto marcado por la crisis económica.

Las referencias a Europa de este primer período dieron paso a una progresiva consolidación de este objetivo entre los grupos de interés empresariales, a medida que dotaban de mayor solidez sus estructuras. En el año 1977, los gobiernos de España y Portugal formalizaban la solicitud de adhesión a las Comunidades Europeas, hecho que abrió un prolongado proceso de negociaciones, cuyo inicio efectivo se produjo en el año 1979. A pesar de las muestras en favor de la integración formuladas por los empresarios, una vez llegó el momento de determinar con precisión la inserción de ambos países a las prácticas y normativas comunitarias, las dudas afloraron. Fue un hecho que puede trazarse en la evolución de la legislación a escala nacional, ámbito en que el argumento europeo era usado como una forma de entender la modernización, acotada dentro de unos parámetros de libre mercado, flexibilidad, bajo coste de la mano de obra y competitividad.

La puesta en escena de estas premisas se realizaba en referencia a un ámbito normativo europeo que se hallaba en pleno desarrollo, inmerso en un incierto proceso de cambio. La puesta en marcha del Programa de Acción Social de 1974 implicó la adopción progresiva de un conjunto de actos jurídicos que armonizaban las prácticas de los Estados Miembros mediante su transposición en los ordenamientos nacionales. Era una realidad que mantenía rasgos difusos y contradictorios, con asimetrías entre áreas muy desarrolladas, y otras cuyo contenido distaba de los objetivos inicialmente marcados. Sin embargo, ambos países tuvieron que comprometerse a una aceptación sin reservas del *acquis communautaire*, hecho ante el que los grupos empresariales elaboraron una serie de estrategias para influir en la adaptación normativa que debía realizarse. Desde la informalidad, los empresarios trataron de intervenir en el proceso negociador, como en el caso de España, o en delimitar las estrategias de adaptación normativa en Portugal. Esta cuestión quedó insertada estrechamente en la evolución política y económica de ambos países, marcada por la crisis y el compromiso de apertura de sus economías a la competencia exterior.

A medida que el horizonte europeo aparecía más definido ante los empresarios, la proliferación de actitudes contradictorias fue cada vez más manifiesta. En un mismo año fue habitual presenciar explícitas declaraciones en favor de la integración por parte de los dirigentes empresariales, mientras de fondo existían fuertes reticencias ante un proyecto que implicaba una serie de cambios profundos en el marco en que operaban sus actividades. A pesar de que Europa fuera insertada en el programa de los grupos empresariales, como por ejemplo el Congreso de Cascais celebrado por la CIP en el año 1981, se trataba de un europeísmo con límites y asimetrías. Mientras en determinados aspectos se aplicaba una elevada presión para adaptar las estructuras nacionales a los imperativos de Bruselas y de los Estados Miembros, en otras áreas se producían actitudes dilatorias u omisiones significativas.

¿Para estos grupos, se trataba de realizar una integración a medida? Esta cuestión se hallaba vigente en un momento de cambio decisivo. A pesar de que contaran con unos ejecutivos dispuestos a atender a sus demandas, como el caso del Partido Social-Demócrata en Portugal entre 1980 y 1981, la postura empresarial mostró una beligerancia cada vez más marcada en la defensa de sus planteamientos. Un hecho que, en el marco de la inestabilidad propia de los procesos transicionales, fue un factor que acentuó este rasgo, particularmente destacado en el caso portugués, que avanzaba bajo la media de un gobierno por año, además de los rescates bancarios solicitados el Fondo Monetario Internacional (FMI).

En este contexto, resulta de interés el análisis de la llegada de los nuevos grupos de interés empresariales peninsulares en Bruselas al inicio de la década de los ochenta, producidos con una escasa diferencia temporal. Este caso de europeización en una fase de preadhesión constituye un fenómeno singular que mostraba la puesta en marcha de prácticas anticipatorias por parte de los empresarios. Asimismo, es de interés destacar el diferente proceder adoptado por la CIP y la CEOE, entre el recurso a la denuncia pública y la inserción en el espacio comunitario para tratar de desarrollar una mayor influencia, y la informalidad en las tentativas de desarrollar una presencia en la capital comunitaria.

Ya en las etapas finales, con el desbloqueo de las negociaciones de adhesión y el advenimiento de los gobiernos socialistas al frente de ambos países entre 1982 y 1983, la cuestión del cambio normativo afrontaba un momento clave. El paradigma económico en occidente se asentó sobre un nuevo signo que primaba una interpretación diferente sobre el papel que debía desempeñar la dimensión social comunitaria, ilustrado con el auge y caída de la Europa Social. El neoliberalismo se constituía en el prisma para la aproximación a la realidad del trabajo, un factor que ejerció una fuerte influencia en el desarrollo normativo de los países peninsulares.

Esta incierta mudanza se entrelazó con el proceso de integración de España y Portugal, que profundizaron en la puesta en marcha de medidas de flexibilidad, justificadas bajo los imperativos de modernización y competitividad. La frase «*tal como sucede en Europa*» fue un elemento que estuvo cada vez más presente en la adopción de determinadas normativas y prácticas por parte de los dos países candidatos, que en algunos casos se situaron en una posición de vanguardia. Sin embargo, esto no evitó la agudización de las críticas empresariales, con un rechazo explícito al proceso de integración que tanto se había defendido. Simultáneamente, la erosión de la vertiente normativa de la dimensión social europea fue puesta de relieve, situación que ha configurado un marco cuyas líneas fundamentales pueden seguirse hasta la actualidad.

Metodológicamente, esta investigación sobre la realidad empresarial ha implicado una aproximación que ha tenido que combinar el estudio de los distintos procesos normativos, políticos, económicos y sociales. En efecto, como señalan Mercedes Cabrera y Fernando del Rey, en el análisis histórico de los empresarios «*deben confluir la historia, la ciencia política y la sociología*».[2] Es un punto de vista compartido por otros expertos como Juan Pro, que precisó

2 CABRERA, M., DEL REY, F. (1997). *Corporativismo y articulación de intereses económicos en la España contemporánea*. Working Paper, 396, Seminario de Historia Contemporánea. Madrid. Instituto Universitario Ortega y Gasset, 2-3.

que no se ha de «e*stablecer una separación entre aspectos económicos y políticos de la acción de los empresarios*».[3] En este sentido, el posicionamiento de los empresarios ante el cambio normativo fue una expresión de esta complejidad, inherente a una clase que tradicionalmente ha presentado una notable dificultad analítica para la academia.

El contexto se ha tratado de precisar con la finalidad de situar a los empresarios y sus organizaciones en esta realidad de cambio constante.[4] El carácter combativo que adoptaron en determinadas fases, fundamentado en una experiencia propia de la realidad, se insertaba en un complejo marco de múltiples niveles, marcado por el proceso poliédrico de transformación política, la crisis económica, la conflictividad laboral, y la inserción en el espacio europeo. Las condiciones contextuales, en que se desarrolló el accionar de los sujetos contribuye a un conocimiento en profundidad de la compleja realidad empresarial, entendida como parte activa de las metamorfosis que sucedieron en España y Portugal. Gobiernos, trabajadores y empresarios constituyen elementos entrelazados, con relaciones y manifestaciones no siempre armónicas, que se han tratado de reflejar para situar el papel desempeñado por estos últimos.

Este enfoque se presenta bajo una correspondencia con el carácter poliédrico de la integración europea, en una cronología en que su naturaleza estaba en definición, entre aquellas perspectivas que defendían una mayor intervención en el ámbito social y del trabajo, y las que abogaban por su acotamiento. Fue un debate que discurrió en paralelo a la existencia de un incierto factor de base presente en el fenómeno de la transposición jurídica de las normativas supranacionales. A pesar de que los actos jurídicos comunitarios fijaban unos objetivos de obligado cumplimiento, con las directivas y los reglamentos, su metodología presentaba áreas grises, debido al notable grado de adaptabilidad que poseían los estados, regidos bajo el principio de la armonización legislativa. Esta área gris ha obligado a tener presentes tanto los cambios efectivos y reales, como aquellos que eran presentados con el argumento europeo o bajo el manto de una presunta transposición, que ofrecían una escasa correspondencia con las normas comunitarias.

En definitiva, este estudio sobre la integración europea trata de acercarse a una realidad que presenta una notable singularidad. En el nombre de Europa, los empresarios desarrollaron un intenso proceso de organización y configuración ideológica, con un impacto en el paisaje normativo nacional en evolución, cuyos fundamentos transformaron

3 PRO, J. (1997). «De empresarios modernos y malvados patronos en la España del siglo XX». *Papeles de economía española*, 73, 297 [294-304].

4 KOSELLECK, R. (2000). *Los estratos del tiempo: estudios sobre la historia*. Barcelona, Paidós, 21-29.

profundamente la realidad de España y Portugal, los dos nuevos miembros que ingresaron en el año 1986 en el Mercado Común. Distintos episodios de este proceso arrojan una pregunta abierta sobre la naturaleza y gobernanza de un proyecto que se ha convertido en una realidad diaria: *¿Quo vadis, Europa*?

1.2. ESTADO DEL ARTE: ENTRE EUROPA, LA PENÍNSULA Y LOS EMPRESARIOS, UNA HISTORIOGRAFÍA EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN

En la historia del proceso de integración europea, el ritmo de la evolución del Mercado Común ha sido el protagonista principal,[5] surgido entre las cenizas de la Segunda Guerra Mundial, y desarrollado linealmente hasta nuestros días. No obstante, se trata de una visión selectiva, que se sustenta en su fuerza como relato,[6] y que cuenta con un relativo consenso entre la academia, actores políticos y el sistema educativo. La sucesión de crisis y cuestionamientos al proyecto comunitario han contribuido a acentuar esta tendencia, con la búsqueda de nuevos paradigmas dedicados a mantener vivas las promesas y anhelos que le dieron vida inicialmente.[7]

No obstante, el recorrido histórico de las Comunidades Europeas presenta un grado de complejidad que supera los límites de estos elementos insertados en nuestra memoria colectiva,[8] cuestión en que las ciencias sociales auspician una visión más profunda y crítica.[9] Es un curso con avances y retrocesos, de carácter poliédrico, en que se ha creado una realidad propia, fruto de la interacción entre sus instituciones supranacionales y los Estados Miembros, tal como advierte Luuk van Middelaar, historiador que ha contado con una perspectiva privilegiada, como asesor de Herman Van Rompuy.[10]

5 En la presente investigación, se aplica la noción derivada de Mercado Común de acuerdo con el artículo 2 del Tratado de Roma, concepto que hay que diferenciar del que se vincula al Mercado Interior, perteneciente a una fase más tardía del proceso de integración.

6 MORENO, A. (2020): «El relato europeo de España. De la transición democrática a la gran recesión». *Ayer* 117, 22 [21-45].

7 INNERARITY, D., WHITE, J., ASTIER, C., ERRASTI, A. [eds.] (2018). *A new narrative for a new Europe*. Londres, ECPR Press, Rowman & Littlefield International.

8 KAISER,W., MCMAHON, R. (2017). «Narrating European integration: Transnational actors and stories». *National Identities*, 3-4.

9 JUDT, T. (2005). *Postwar. A history of Europe since 1945*. Nueva York, Penguin Press. HOBSBAWM, E. (1999). *Historia del siglo XX*. Buenos Aires, Crítica.

10 MIDDELAAR, L. (2013). *The passage to Europe: how a continent became a union*. New Haven, Yale University Press

Al entrar en el tránsito entre la década de los años setenta con los ochenta, la historiografía ha hecho frente a un momento clave, considerado como punto de inflexión por sus repercusiones en articular el paso del consenso a la diversidad sobre la historia europea.[11] Durante este período, las crisis marcaron el paso, entre la convergencia y la divergencia de sus integrantes.[12] Fue una característica que ha suscitado divisiones entorno a la lectura que se ha hecho de la situación de las Comunidades, con términos como «Europa de segunda generación», para referirse a los proyectos de renovación, o «eurosclerosis», para designar los bloqueos a través de los cuales se transitó.[13] Al situarse en el plano de la historia del presente, se trata de una lectura que ha presentado notables aprovechamientos políticos, por un lado y por otro.

En esta etapa convulsa, se ha insertado uno de los grandes debates para definir la naturaleza del proceso comunitario: la dimensión social de la integración europea, una realidad que trata de abrirse paso entre la academia.[14] Sus coordenadas han sido marcadas recientemente por nuevas investigaciones, como las realizadas por Aurélie Andry, que ponen particular énfasis en las visiones de la socialdemocracia y los proyectos de directivas desarrollados desde la Comisión Europea, en el marco del proyecto de la Europa Social.[15] La academia dista de ofrecer una visión de homogénea sobre esta realidad, caracterizada por su heterogeneidad, a caballo entre los tratados, los actos de derecho derivado y la jurisprudencia.

La academia puede articularse en dos grandes corrientes interpretativas. Por una parte, se sitúa la vía que considera este período como una etapa de preparación hacia un rol más proactivo por parte de las Comunidades en el ámbito social. Es recurrente el uso del término «*concienciación*» para tipificar esta etapa.[16] Por otra parte, hay una tendencia que tipifica este período como una fase deficitaria, en la que el mercado seguía ocupando un rol central en la arquitectura comunitaria, mientras que la dimensión social desarrollaba un papel complementario al del mercado. Algunos autores optan por resaltar la «*timidez*» de las

11 HOOGHE, L., MARKS, G. (2009). «A postfunctionalist theory of European integration: From permissive consensus to constraining dissensus». *British Journal of Political Scienc*e, 39/1, 1–23.

12 MILWARD, A.S. (1992). *The European Rescue of the Nation-State*. Londres, Routledge, 238-239.

13 MARHOLD, H. (2009). «How to tell the history of european integration in the 1970's. A survey of the literature and some proposals». *Europe en formation*, 353-354/3-4, 20 [13-38].

14 VARSORI, A. (2007). *Alle origini del presente: l'Europa occidentale nella crisi degli anni Settanta*. Milán, Franco Angelli.

15 ANDRY, A. (2017). "*Social Europe" in the long 1970s. The story of a defea*t. Tesis doctoral, Instituto Universitario de Florencia.

16 PEDROSA, R. (2009). «El desarrollo histórico de la política social de la Unión Europea y su estado actual». Estudios de Economía Aplicada, 27 (3), 620-621 [613-638]. MUÑOZ, R.; BONETE, R. (2009). *Introducción a la Unión Europea: un análisis desde la economía*. Madrid, Alianza Editorial.

iniciativas comunitarias en esta materia,[17] rasgo que se habría mantenido hasta bien entrada la actualidad.[18]

Desde esta multiforme dimensión social, el proyecto europeo se insertó en el acerbo de España y Portugal a través de la transposición de sus actos normativos y la armonización de sus políticas y estructuras. Este proceso reflejaba las ambivalencias de una realidad en formación, de rasgos cambiantes y fragmentados entre la esfera comunitaria y la estatal. Son principios que advierten investigadores como Jacques Freyssinet y Laurent Warlouzet, que han puesto énfasis en el estudio de esta realidad a través de sus contradicciones.[19] En la historiografía, hay un notable vacío en explorar este ámbito aplicado a los países peninsulares durante su proceso de integración, salvo algunas excepciones que destacan su importancia en los procesos de ajuste laboral e industrial.[20] El interés ha permanecido centrado en su análisis a partir de 1986, una vez pasaron a formar parte del proyecto comunitario, ámbito que cuenta con una mayor incidencia por parte de juristas, sociólogos y politólogos.[21]

En este proceso en construcción accedieron España y Portugal, en el marco de la Ampliación Mediterránea. La historia se ha incorporado tardíamente, con obras que, inicialmente, destacaban por su carácter pionero y holístico, como los escritos de Manuel Espadas Burgos sobre política exterior del franquismo, publicados en el año 1988.[22] En la misma línea se situó Paul Preston, quien realizó un análisis de la situación hasta el momento de la publicación de su obra en 1985.[23] Respecto a Portugal, la literatura académica mostró un notable interés en una cronología similar, con investigaciones que destacaban por su carácter concreto y específico, centradas en el análisis de la dimensión comercial, como por ejemplo Alexandre Ferreira Borrêgo, uno de los primeros en explorar esta realidad.[24]

Estos exponentes abrieron el camino para un notable crecimiento del interés científico en el estudio de la integración de España y Portugal, procesos que actualmente gozan de una

17 CHOZAS, A. (1990). «El Espacio Social Europeo». *Cuadernos de Estrategia*, n. 16, 67 [63-84].

18 RECIO, A. (2013). «El fracaso del modelo de empleo de la Unión Europea. Comentario a las ponencias "Crisis y transformación del contrato de empleo"». *Anuario IET*, 2, 91-94.

19 FREYSSINET, J. (2019). «L'Europe sociale: quelles politiques, quels modèles, quels syndicalismes?». *Revue IRES*, 96/97, 7-38. WARLOUZET, L. (2019). «The European Commission facing crisis: Social, neo-mercantilist and market-oriented approaches (1967-1985)». *European Review of History*, 26/4, 703-722.

20 MONTES, P. (1993). *La integración en Europa. Del Plan de Estabilización a Maastricht*. Madrid, Trotta. BENTOLILA, S. DOLADO, J. (1994). «Labour Flexibility and Wages: Lessons from Spain». *Economic Policy*, 9/18, 53-99.

21 MORENO, L. SERRANO, A. (2011). «Europeanization and Spanish Welfare State: The case of employment policy», en GUILLÉN, A., LEÓN, M. [eds.]. *The Spanish Welfare State in European Context*. Farnham, Ashgate Publishing, 39-58.

22 ESPADAS, M.(1988). *Franquismo y política exterior*, Madrid, Rialp.

23 PRESTON, P. (1985). *España ante la CEE y la OTAN*, Barcelona, Grijalbo.

24 BORRÊGO, A.F. (1979).Évolution des Rapports entre le Portugal et les Communautés Européennes – Des Accords de Libre Échange à l' Adhésion. Tesis doctoral, Universidad de Tolosa.

sólida y diversa base. A partir de la primera década del siglo XXI, el impulso ha estado marcado por la incorporación de distintos centros de estudio, como por ejemplo el Instituto de Ciências Sociais de Lisboa,[25] o el Real Instituto Elcano,[26] entre otros ejemplos. La ganancia en consistencia se ha manifestado en investigaciones de ámbito muy diverso y con una gran amplitud cronológica.

Para los compases iniciales, marcados por la presencia de las dictaduras y su difícil encaje con el proyecto comunitario, destacan las aportaciones de Maria Fernanda Rollo, con especial énfasis en el Plan Marshall y su relación con la política exterior portuguesa, entre otros ámbitos.[27] En el caso español, Antonio Moreno Juste, con una investigación de referencia sobre la relación entre el régimen franquista y los procesos de integración europea,[28] reflejaba el complejo grado de interacción entre ambas realidades. Otros estudios abordan aspectos más específicos, como por ejemplo el posicionamiento del franquismo ante la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA) entre 1950 y 1967, por parte de Heidy Cristina Senante.[29]

La apertura de sendos procesos de transición a la democracia por parte de los países peninsulares, marcados por la incertidumbre y las convulsiones,[30] posibilitaron la adecuación de los requisitos políticos necesarios para formar parte de las Comunidades Europeas. Sin embargo, las dificultades comunitarias y la crisis económica ejercieron un importante peso en condicionar unas negociaciones de adhesión particularmente prolongadas y complejas. Esta realidad, que ocupa un lugar importante en la presente investigación, ha contado con un profuso desarrollo académico, que refleja el carácter multidisciplinar de este objeto de estudio. En el caso portugués, Alice Cunha ha proporcionado una reconstrucción sistemática y detallada del proceso de negociaciones.[31] En el ámbito español, nuevas incorporaciones arrojan luz sobre los puntos más controvertidos de las negociaciones, como el capítulo

25 ROYO, S. [org.] (2005). *Portugal, Espanha e a Integração Europeia. Um balanço*. Lisboa, Instituto de Ciências Sociais.

26 POWELL, C. (2015). «The Long Road to Europe: Spain and the European Community*, 1957-1986»*. Real Instituto Elcano, *Working Paper.*

27 ROLLO, M. F. (1994). «Portugal e o Plano Marshall: história de uma adesão a contragosto (1947-1952)». *Análise Social*, XXIX (128) – 4, 841-869. BRITO, J.M.B, AMARAL, J.F., ROLLO, M.F. (2011). *Portugal e a Europa – Testemunhos dos Protagonistas*. Lisboa, Tinta da China.

28 MORENO, A. (1998). *Franquismo y construcción europea, 1951-1962: anhelo, necesidad y realidad de la aproximación a Europa*. Madrid, Tecnos.

29 SENANTE H. C. (2002). *España ante la integración europea (1962-1967): el largo proceso para la apertura de negociaciones.* Tesis doctoral, Universitat d'Alacant.

30 YSÀS, P. [ed.] (2009). *La Configuració de la democràcia a Espanya*. Barcelona, Eumo. MOLINERO, C., YSÀS, P. (2018). *La Transición. Historia y Relatos*. Madrid, Siglo XXI. ROSAS. F. [coord.]. *Portugal e a Transição para a Democracia (1974-1976)*. Lisboa, Ed. Colibri.

31 CUNHA, A. (2012). *O alargamento ibérico da Comunidade Económica Europeia: a experiência portuguesa*. Tesis Doctoral, Universidade Nova de Lisboa,

agrario,[32] en la base del estancamiento de las negociaciones a inicios de los años ochenta. Particularmente destacable resulta la aparición de una visión crítica con determinados episodios, auspiciada por Vanessa Núñez,[33] tarea fundamental en un tema abierto como la integración europea.

Paralelamente a esta profundización en la investigación de las relaciones internacionales, para comprender el desarrollo del proceso integrador es importante hacer mención de la existencia de un numeroso cuerpo de obras pertenecientes a los protagonistas del proceso. En el caso español, es un hecho que cuenta con puntos de referencia como las publicaciones de Raimundo Bassols y de Antonio Alonso.[34] El primero desarrolló una dilatada carrera en el cuerpo diplomático como Secretario de Estado para las Relaciones con las Comunidades Europeas entre 1981 y 1982 y como negociador adjunto entre 1977 y 1982, entre otras responsabilidades que lo mantuvieron cercano a las actividades de la representación española en Bruselas. El segundo, participó en las negociaciones de 1970 que culminaron en el Acuerdo Preferencial, como embajador y, posteriormente, como Director de Asuntos Internacionales de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE). Fue una figura clave en las relaciones establecidas entre la patronal y el gobierno. El valor de estas obras radica en el hecho de que utilizan documentación primaria, de difícil acceso, y proporcionan una visión interna del proceso, de carácter técnico y político sobre las negociaciones, al desarrollar un papel activo.[35]

Esta diversidad también ofrece aportaciones que ponen énfasis en el paralelismo de la integración de España y Portugal y las variables que los vinculaban.[36] La última muestra se halla en las recientes publicaciones realizadas por Carlos Sanz, que hace uso de un material hasta entonces inexplorado en la etapa de los gobiernos socialistas en ambos países.[37] Su obra

32 MOLINA, S. (2020). *Una llave para Europa. El debate agrario franco-español y la adhesión de España a la CEE (1975-1982)*. Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

33 NÚÑEZ, V. (2013): *Entre la reforma y la ampliación, 1976-1986: las negociaciones hispano-comunitarias en tiempos de transición y «approfondissement».* Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid.

34 BASSOLS, R. (1995): *España en Europa. Historia de la adhesión a la CEE, 1957-1985*. Madrid, Estudios de Política Exterior. ALONSO, A. (1985): *España en el mercado común. Del acuerdo del 70 a la Comunidad de los Doce*, Madrid, Espasa-Calpe.

35 OREJA, M. (2011). *Memoria y Esperanza. Relatos de una vida.* Madrid, La Esfera de los Libros. CALVO SOTELO, L. (1990). *Memoria viva de la transición*. Madrid, Editorial Plaza, Cambio 16, 170. SÁ CARNEIRO, F. (2012). *Textos. 7^{0} volume.* Lisboa, Alethêia. AA.VV (2015). *CDS. 40 anos ao serviço de Portugal*. São Pedro do Estoril, Prime Books

36 TROUVÉ, M. (2008). *L'Espagne et l'Europe. De la dictadure de Franco à l'Union Européene.* Bruselas, Peter Lang.

37 SANZ, C. (2022). «"*No piensen en la posibilidad de adherirse por separado de España*". La vinculación de la candidatura de Portugal y España en su camino hacia las Comunidades Europeas en la etapa de gobierno de Felipe González y Mario Soares (1982-1986)», en VOLOSYUK, O. [dir.], *España y Rusia ante los retos del tiempo.* Moscú, Mezhdunarodnye otnoshenia, 93-98.

se inserta en una corriente que ha ganado solidez desde los años noventa,[38] con nuevas aportaciones que reflejan los múltiples planos analíticos presentes.[39] Estas investigaciones reflejan el papel desarrollado por la inserción de la península en el proyecto europeo y su lugar en el panorama de las relaciones internacionales.[40]

En el marco de los procesos de integración, el estudio sobre la realidad empresarial se halla en un estadio de incorporación progresiva, con puntos que destacan por su desarrollo, en contraste con áreas menos exploradas. La historiografía ha surgido sobre el reflejo de los claroscuros que caracterizan esta realidad altamente compleja, marcada por la existencia de intereses disonantes, tensiones y contradicciones, cubiertas bajo las vestiduras de sus narrativas y discursos. En Europa, investigadores como Sigfrido Ramírez o Yohann Morival ofrecen una perspectiva analítica del papel de los grupos de interés empresariales en el marco comunitario.[41]

En el ámbito peninsular, es una realidad que, tradicionalmente, ha ocupado un rol secundario, al haber permanecido parcialmente eclipsada por el protagonismo de la clase obrera en la caída de las dictaduras. Esta asimetría de los intereses de la investigación histórica fue señalada a principios de la década pasada,[42] con un impulso a partir de entonces, enfocado en la comprensión de los procesos de interrelación establecidos entre el poder político y el económico. Así, los estudios de referencia en el sector se focalizaron en las obras realizadas por Mercedes Cabrera y Fernando del Rey,[43] con muestras de la vinculación de los actores empresariales al estado, aunque con una postura ambivalente respecto a su papel durante el franquismo y la transición.[44] En este matiz de la historia, entraron elementos cercanos o provenientes al mundo empresarial, que resaltaron el salto realizado por esta clase entre ambas etapas.[45] Es una categoría en la que también se comprenden obras que

38 ÁLVAREZ, B. (1996). *El sur de Europa y la adhesión a la comunidad. Los debates políticos.* Madrid, CIS.

39 GARCÍA, G. (2020). «El patronato portugués y la adhesión a la CEE. Europa, motor de la reforma constitucional». En Prada, J., Grandío, E.F., Rodríguez, J.R. [eds.], *En transición. Europa y los retos de la representatividad.* Madrid, Catarata. 142-154.

40 MORENO, A., SANZ, C. (2021). «La construcción de la Europa del Sur como categoría de estudio: Guerra Fría, integración europea y consolidación democrática en los convergentes años ochenta». *Historia del presente*, 37, 5-23.

41 MORIVAL, Y. (2017). «La fabrique des légitimités européennes: les acteurs de la confédération patronale européenne depuis 1952». *Critique Internationale*, 74, 40 [33-51]. RAMÍREZ, S. (2019). «Crises and transformations of European integration: European business circles during the long 1970s». *European Review of History: Revue européenne d'histoire*, 26/4, 618-635.

42 CABRERA, M; DEL REY, F. (2003). «Presentación». *Historia y Política: ideas, procesos y movimientos sociales*, 9, 7-8.

43 CABRERA, M; DEL REY, F. (2002). *El poder de los empresarios*, Madrid, Taurus.

44 *Ibídem*, 311-312.

45 GUTIÉRREZ, S.J. (2001). *Aproximación Histórica a las Organizaciones Empresariales en España. II. Las Ogranizaciones Empresariales en la Transición (1975-1978)*. Madrid, Fundación CEIM, 175-181.

pertenecen a algunas de las figuras destacadas del asociacionismo empresarial, que ofrecen una visión interna y privilegiada,[46] aunque cuentan con una visión muy concreta que hay que considerar con prudencia.

El diálogo con la historia política y social ha sido fundamental para ampliar las perspectivas y problemáticas, ante las que esta compleja realidad aún ofrece áreas ocultas. En el caso de España, recientemente se han presentado avances muy significativos, en cronologías recientes. En este caso, es de obligada referencia la obra desarrollada por Guillermo García Crespo, apoyada en una densa y variada base documental,[47] que constituye una excelente y singular aportación a la historiografía sobre las estrategias empresariales ante Europa.[48] Su obra constituye uno de los referentes inmediatos, camino en el que trata de perseverar la presente investigación. Asimismo, también desde el Centre d'Estudis sobre Dictadures y Democràcies (CEDID), sus investigadores han producido trabajos específicos sobre esta realidad, tanto para el período franquista,[49] como en el caso de la Transición a la democracia.[50]

Paralelamente, los proyectos desarrollados por Ángeles González, desde la Universidad de Sevilla, se han constituido en un paso fundamental para realizar un análisis crítico de los distintos aspectos en que los empresarios se pronunciaron, entre el final de las dictaduras, las transiciones a la democracia y la integración europea.[51] Juntamente con las anteriores referencias, hay que destacar el activo rol desarrollado por los empresarios y sus organizaciones para influir en los procesos de cambio político, con el propósito de adecuar el naciente sistema democrático a las formas de sus propios conceptos. A esta línea

46 MÁRQUEZ, F. (2012). *Jose María Cuevas o la aventura de la CEOE.* Madrid, Ediciones Cinca, 261-263.

47 GARCÍA, G. (2015). *Los empresarios y Europa. Las organizaciones patronales ante la adhesión de España en la CEE*. Tesis Doctoral. Universitat Autònoma de Barcelona.

48 GARCÍA, G. (2019). *El precio de Europa. Estrategias empresariales ante el Mercado Común y la Transición a la democracia en España (1957-1986)*. Granada, Comares.

49 MOLINERO, C., YSÀS, P. (1991). *Els industrials catalans durant el franquisme.* Barcelona, Eumo.

50 DOMÈNECH, X. (2002). «Crisi econòmica i actituds sociopolítiques: el cas dels empresaris de Sabadell». *Arraona*, 26, 30-44.MOLINERO, C. (2020). «Empresarios a la búsqueda de partido: las conflictivas relaciones entre la CEOE y el Gobierno de Suárez». *Ayer*, 120 (4), 257-282. MOLINERO, C. (2019). «Del desconcierto al desafío. Los empresarios y la Transición española», en MOLINERO, C.; YSÀS, P. [eds.]. *Transiciones. Estudios sobre Europa del Sur y América Latina*. Madrid, La Catarata, 233 [222-244].

51 GONZÁLEZ, Á. (2009). «Non a Qualunque Prezzo. Gli Imprenditori e l'ingresso della Spagna nella Comunità Economica Europea (1957-1977)». *Memoria e Ricerca. Rivista di Storia Contemporanea,* 2009, 137-158. GONZÁLEZ, Á. (2015). "Una sociedad con libertades". La Confederación Española de Organizaciones Empresariales y la Constitución de 1978. *Collection Individu & Nation*, vol. 6. GONZÁLEZ, Á. (2010). «Los empresarios ante los procesos democratizadores: las experiencias española y portuguesa», en LEMUS, E., ROSAS, F., VARELA, R. [coords.]. *El fin de las dictaduras ibéricas (1974-1978)*. Sevilla, Lisboa; Fundación Centro de Estudios Andaluces, Universidade Nova de Lisboa - Instituto de História Contemporânea, 187-208.

investigadora se suman un variado número de publicaciones temáticas, que han permitido constituir una sólida base para el estudio de la historia.[52]

Respecto a Portugal, la base historiográfica ofrece un marco concentrado en áreas específicas, que analizan el papel de los empresarios bajo la dictadura y la transición, y el Proceso Revolucionario en Curso (PREC), cuyos ecos traspasaron el ámbito portugués. Un autor de referencia es Manuel Lucena, que concentró su investigación en mostrar el salto organizativo realizado por la clase empresarial, de la Corporação da Indústria a la Confederação da Indústria Portuguesa (CIP), que debió delimitar su papel con la Associação Industrial Portuguesa (AIP).[53] El eje central constituido por estas dos organizaciones fue complementado con obras sobre figuras del mundo de los negocios,[54] o el análisis del papel del recurso a Europa entre los empresarios, una realidad poliédrica que puso de manifiesto la existencia de intereses disonantes entre sí.[55]

Desde el período revolucionario, que produjo una serie de profundos avances sociales y laborales para los trabajadores,[56] hay estudios que tienen presente el papel desarrollado por los empresarios. En esta dirección, las investigaciones de Ricardo Noronha, perteneciente al Instituto de História Contemporânea (IHC), contienen reveladoras muestras de la reacción empresarial, algunas de ellas particularmente incisivas, ante el proceso de nacionalizaciones bancarias del PREC. Este investigador ha puesto de relieve como los empresarios portugueses tuvieron que confrontarse «*com a impossibilidade de permanecer simples espectadores dos acontecimentos*».[57] Es una perspectiva que pone de relieve el activo papel que desarrollaron posteriormente los empresarios en la implementación de las políticas de carácter neoliberal en Portugal.[58]

52 ZARATIEGUI, J.M. (2018), «Las presiones políticas y empresariales en el marco de la negociación del Acuerdo Preferencial de 1970», *Memoria y Civilización*, 21, 178. MEDINA, I., NONELL, R. (2016): «Las Organizaciones empresariales en España», a MEDINA, I., MOLINS, J. M., MUÑOZ, L. (coords.), *Los grupos de interés en España: la influencia de los lobbies en la política española,* Madrid, Tecnos, 123-148.

53 LUCENA, M., GASPAR, C. (1991). «Metamorfoses corporativas? - Associações de interesses económicos e institucionalização da democracia em Portugal». *Análise Social*, XXVI (114), 5, 847-903.

54 Canha, I., Fernandes, F. (2011). *António Champalimaud*: *construtor de impérios*. Lisboa, Esfera dos Livros.

55 LEMENHE, M.A. (2010). «Empresários portugueses e a "causa europeia": interesses e ideologias, consensos e dissensos». *Revista de Ciências Sociais*, 41/2, 91 [83-105]

56 VARELA, (2011). «O 'Direito ao Trabalho', Saúde, Educação e o Nascimento do Estado Social». *Revista Mundos do Trabalho*, 3/6, 151-175.

57 NORONHA, R. (2018). *"A Banca ao Serviço do Povo": Política e Economia durante o PREC (1974-75)*. Lisboa, Imprensa de História Contemporânea.

58 NORONHA, R. (2022). «The Portuguese Road to Neoliberalism (1976-1989)». *Contemporary European History*, 31/1, 113-128.

En definitiva, la historiografía sobre la integración de España y Portugal muestra diversas visiones, que se insertan en una realidad poliédrica, con vertientes que han hecho necesario adoptar un enfoque multidisciplinar, y tener en consideración sus múltiples contradicciones. Asimismo, es una historia que presenta áreas inconclusas, sobre las que la presente investigación trata de aportar argumentos para tratar de discernir los cambios vinculados a este episodio de la historia de ambos países.

1.3. ACTORES: LOS GRUPOS DE INTERÉS, UNA REALIDAD LÍQUIDA

En las ciencias sociales, los conceptos tienen un papel clave: son el material fundamental para construir las teorías. Su empleo hace necesario que la comunidad científica trate de desarrollar un vocabulario de carácter especializado y reconocido por todos los investigadores. Giovanni Sartori señaló la importancia de la claridad conceptual, sintetizada en el ideal de un significado específico para cada palabra.[59] Pero, como suele ocurrir, la realidad es mucho más compleja. El término grupo de interés se trata de uno de los conceptos más extendidos en las ciencias sociales, aunque con un significado ambiguo y flexible según el caso. Los investigadores han advertido reiteradamente esta problemática,[60] ya que ha constituido un obstáculo para la correcta acumulación del conocimiento: se han acabado estudiando distintos fenómenos en el marco de un mismo concepto.

Cuando uno se acerca al término grupo de interés, es inevitable encontrarse con una plétora de palabras que tienen un significado similar: interés organizado, organización de interés, grupo de presión, grupo de cabildeo, grupo de interés público, *non-governmental organization* (NGO), *stakeholder* y *lobby* en el mundo anglosajón, entre otros muchos ejemplos. Esta gran variedad, calificada por algunos expertos hasta el extremo de «*balcanización*»,[61] viene determinada por las diferentes aproximaciones que se han hecho a esta realidad. El término ha sido usado para designar elementos tan diferentes como movimientos sociales, *think thanks*, instituciones públicas, organizaciones empresariales, empresas, y así

59 SARTORI, G. (2009) «Guidelines for concept analysis», en COLLIER, D. y GERRING, J. [eds.] *Concepts and method in Social Science*. Londres, Routledge, 113.

60 SCHEDLER (2010). *Concept formation in political science*. Centro de Investigación y Docencia Económicas, Documento de Trabajo, n. 219, 1-4.

61 BEYERS, J., EISING, R., MALONEY, W. (2008). «Researching interest groups politics in Europe and elsewhere. Much we study, little we know?». *West European Politics*, vol. 31, n. 6, 1106 [1103-1128].

sucesivamente, hasta constituirse en uno de los conceptos más recurrentes de las ciencias sociales. Asimismo, las organizaciones que se enmarcan en este término han tratado de desmarcarse de él, debido a las connotaciones negativas que puede presentar ser considerado como un grupo de interés. Un ejemplo de esta visión la podemos encontrar en la teorización que algunos autores hacen de estos grupos como una forma de "*poder oculto*",[62] aunque recae en tópicos que analíticamente tienen una validez limitada para el presente trabajo.

El concepto de grupo de interés fue introducido en Europa de la mano de Maurice Duvergier, aunque aparejado al de grupo de presión. Tradicionalmente, estos dos términos han tenido una elevada porosidad, llegándose a usar indistintamente. No fue hasta los años noventa, en el marco de la teoría pluralista del estado de las ciencias políticas, que hubo un auge en el estudio de los grupos de interés y una mayor voluntad para acotar esta gran variedad terminológica. Se puso más atención en comprender los sistemas políticos a partir de los grupos y sus interacciones, redes de contacto y sistemas de negociación. Estas nuevas categorías en auge se vieron potenciadas por el interés en analizar la globalización de la economía y la integración europea, dos factores que también contribuyeron en la «*explosión*» del número de organizaciones de defensa de intereses.[63]

En el trato de este concepto se fueron conformando dos definiciones basadas en dos variables distintas. Por una parte, aquellos que trataban de analizar las actividades de estos grupos para influir en las decisiones políticas, optaron por una definición centrada en el comportamiento de estos actores. Uno de los primeros en formular los argumentos de esta opción fue Wyn Grant, que puso el foco en los mecanismos empleados para intervenir en la implementación de las políticas públicas.[64] En contraste con el análisis des del comportamiento, otros autores prefirieron acercar-se a esta realidad desde un punto de vista organizativo. Más concreto que el anterior, partía del afán teórico por tipificar las organizaciones que pueden considerarse como un grupo de interés, para tratar de detectar, con análisis cuantitativos, cuándo y cómo se manifiestan estos grupos. Uno de los primeros en desarrollar este esquema fue Jack Walker. Fallecido prematuramente en un accidente, sus planteamientos aún hoy se emplean para formular teorías sobre las organizaciones patronales, des del punto de vista de la economía política.[65]

62 ESCOBAR, J.I. (1972), «Partidos políticos y grupos de presión». *Revista de Estudios Políticos*, 186, 11 [5-56].
63 GRANT, J., MALONEY, W. (2007). *Democracy and Interest Groups*. Basingstoke, Palgrave Macmillan, 32.
64 GRANT, W. (1989). *Pressure Groups, Politics and Democracy in Britain*. Banbury, Philip Allan, 9.
65 WALKER, J. (1991). *Mobilizing Interest Groups in America: Patrons, Professions, and Social Movements*. Ann Arbor, University of Michigan Press.

Actualmente, las nuevas aportaciones ponen el énfasis en comprender los grupos de interés bajo el prisma de sus actividades para tratar de influir en las políticas públicas. Esto genera un conjunto de relaciones de carácter competitivo, que se sostienen en la interacción de estos grupos tanto verticalmente, para tener un impacto en los centros de decisión política y la sociedad, como horizontalmente, para competir con otros grupos de intereses organizados. Es un proceso que, inevitablemente, arroja vencedores y vencidos.

Bajo el prisma de estas consideraciones, el término grupo de interés ha gozado de un extenso consenso en la literatura especializada, tanto europea,[66] como española.[67] Distintos autores han tratado de aportar su propia definición del término, basada en una solución de mínimos. Así, uno de los avances más significativos lo encontramos en la propuesta de los investigadores Jan Beyers, Rainer Eising y William Maloney, que optan por fundamentar su definición sobre tres variables: organización, interés político e informalidad. La organización hace referencia a su naturaleza como grupo, conformada por la agregación voluntaria de individuos que constituyen una forma organizada de comportamiento político. El interés remete a los intentos de influir en los resultados de las políticas públicas. Finalmente, la informalidad se corresponde a los métodos que estos grupos usan, caracterizados por los contactos estrechos con políticos y burócratas.

Estos tres elementos, aunque tienen un carácter amplio, para los autores es suficiente para excluir de la definición movimientos políticos y sociales, aunque matizan que pueden llegar a un estado latente de grupo de interés si en algún momento asumen sus funciones. En todo caso, supone un avance importante respecto a definiciones tan amplias como las formuladas por Juan José Linz en los estados iniciales de este concepto, que lo tipificaba como aquellos «*organismos activos en mantener contacto con los poderes públicos, particularmente el poder legislativo*».[68]

Asimismo, esta definición ha permitido ordenar el vasto panorama semántico de los años pasados. En particular, la vigencia de determinados conceptos de carácter similar ha sido reformulada en base a la posición central que ocupa la definición de grupo de interés. Es el caso del término grupo de presión, muy usual de encontrar en las investigaciones de las ciencias políticas, que hace referencia a la transmisión de demandas específicas a los partidos

66 HOLLMANN, M.(2018), *Interest group organization in the European Union. How internal organisational structures shape interest group agency*. Londres, Routledge.

67 MOLINAS, J. et al.(2016). *Los Grupos de interés en España: La influencia de los lobbies en la política española*. Madrid, (Sociología - Semilla y Surco)

68 LINZ, J.J. (1966). *Los empresarios ante el poder público*. Madrid, Instituto de Estudios Políticos.

políticos y del gobierno.[69] Esta designación también fue empleada para diferenciar entre los grupos que quieren entrar en política y los que no. Actualmente, su uso más extendido sirve para designar uno de los aspectos funcionales del grupo de interés. Paralelamente, algunos autores señalan que esta lógica puede aplicarse también para el *lobbying,* entendido como la actividad de persuadir a los poderes públicos, aunque su aplicación más aceptada es como neologismo de grupo de interés. Asimismo, organización de interés puede ser usada como sinónimo, aunque bajo ciertas consideraciones: comparten la función de influir en las políticas públicas, pero su razón de ser no se limita estrictamente a la representación de intereses.[70]

Para tratar de asegurar un mayor orden analítico para este concepto de múltiples usos, podemos seguir la definición basada en tres características propuesta por Jan Beyers, Rainer Eising y William Maloney.[71] Su aplicación al ámbito de las organizaciones empresariales constituye un paso necesario de encuadramiento conceptual, ya que sus actividades, organización y propósitos se enmarcan en la lógica de los grupos de interés. Distintos estudios del panorama internacional así lo avalan.[72] Asimismo, se trata de un término que en el ámbito nacional ha sido empleado en recientes publicaciones,[73] elemento que puede ayudar a situar con precisión en su contexto historiográfico y académico las cuestiones analíticas que se plantean en esta investigación.

1.4. FUENTES PRIMARIAS

Más allá de la lectura crítica de las fuentes secundarias producidas por la academia y la inmersión practicada en sus perspectivas conceptuales, el recurso a las fuentes primarias,[74] producidas por gobiernos, instituciones supranacionales y grupos de interés, ha sido

69 JEREZ, M. J. (1997). «Los grupos de presión», en DEL ÁGUILA, R. *Manual de Ciencia Política.* Trotta, Madrid, 291-318.

70 EISING, R., (2008) «Interest groups in EU policy-making», *Living Reviews in European Governance*, vol. 3, n. 4.

71 BEYERS, J., EISING, R., MALONEY, W. (2008). «Researching interest groups politics in Europe and elsewhere. Much we study, little we know?». *West European Politics*, vol. 31, n. 6, 1106 [1103-1128].

72 EISING, R., (2008) «Interest groups in EU policy-making», *Living Reviews in European Governance*, vol. 3, n. 4. RASCH, D. (2020). *Lobbying success in the European Union: the role of information and frames*. Londres, Nova York, Routledge, Taylor & Francis Group.

73 GONZÁLEZ, Á. (2012). «Una esperanza acongojada. Los empresarios españoles y portugueses ante el ingreso en la CEE, 1957-1977». *Hispania*, LXXII/242, 699-722.

74 La información empleada en la presente investigación se ha atenido al cumplimiento de los procedimientos de tratamiento derivados del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos (DO L 119 de 4.5.2016, p. 1/88); además de las respectivas normativas nacionales.

fundamental para realizar la presente investigación.[75] Hay un consenso académico en señalar su importancia para la historia contemporánea, ante la necesidad de reconstruir procesos que son caracterizados por su inaccesibilidad.[76] En el caso del estudio de los grupos de interés empresariales, este principio toma especial relevancia, por encontrarse ante actores que entrañan una notable dificultad para acercarse a su realidad. Para algunos autores, esta aproximación ha sido definida, ilustrativamente, como «*searching for a black cat in the coal bin at midnight*».[77]

Para tratar de ofrecer una visión completa del objeto de estudio, se ha recurrido tanto a fuentes públicas, como privadas, del ámbito español, portugués y europeo. En el caso de España, la investigación se ha desarrollado principalmente entre Madrid y Barcelona. Particularmente importante ha sido el acceso al Archivo General de la Administración (AGA), para acercarse tanto a los grupos de interés como su relación con la administración, a través de ámbitos como el Fondo Sindicatos o el Fondo del Ministerio de Asuntos Exteriores. Asimismo, se ha recurrido a archivos pertenecientes a entidades, como el Arxiu Històric de Foment del Treball Nacional (AHFTN), el Arxiu Històric de CCOO de Catalunya (AHCO), gestionado por la Fundación Cipriano García. Este último contiene documentación relacionada con la interacción entre los sindicatos y las organizaciones empresariales, encabezadas por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales. Asimismo, hay que destacar el recurso al Arxiu Històric de la Cambra Oficial de Comerç, Indústria i Navegació de Barcelona (AHCOCINB), hecho excepcional al haber permanecido cerrado durante varios años para los investigadores. Esta institución contiene fuentes de excelente valor, como su *Boletín Informativo*, así como documentos que ilustran el funcionamiento del ámbito cameral. Finalmente, se ha recurrido a bibliotecas públicas y privadas para complementar la investigación, entre los que hay que destacar la documentación conservada en la Biblioteca Nacional de España referente a la CEOE.

En Portugal, como actividad vinculada a la realización de la estancia internacional, también se han consultado fuentes pertenecientes tanto al ámbito de la administración, como de los grupos de interés. En este sentido, la Biblioteca Nacional de Portugal (BNP) contiene una amplia y variada base documental, con recursos pertenecientes a las principales

75 HOBSBAWM, E. (1994). *Age of Extremes. The Short Twentieth Century. 1914-1991*. Londres, Michael Joseph, XI.
76 ARÓSTEGUI, J. (2004). «La historia el presente, ¿una cuestión de método?», en NAVAJAS, C. [ed.]. *Actas del IV Simposio de Historia Actual, Logroño, 17-19 de octubre de 2002*. Logroño, Gobierno de La Rioja, Instituto de Estudios Riojanos, 42 [41-76].
77 DÜR, A. (2008). «Measuring Interest Group Influence in the EU. A Note on Methodology». *European Union Politics*, 9/4, 573 [559-576].

organizaciones empresariales del país. Particularmente destacable es la publicación de *Indústria em Revista*, órgano de la Confederação da Indústria Portuguesa (CIP), nacida como «*uma aposta em época de desafío»,*[78] que fue la caja de resonancia para difundir las actitudes y posicionamientos de esta importante entidad. Con el propósito de afianzar el conocimiento sobre la realidad portuguesa, se realizó una pesquisa en algunos de los principales archivos ministeriales. El Arquivo Histórico do Ministério de Trabalho, Saúde e Segurança Social (AHMTSSS), a pesar de ser un recurso escasamente explorado por la historiografía, presenta fuentes de notable interés, con aportaciones sobre procesos concretos y las relaciones con los grupos de interés y las Comunidades. Estas fuentes han sido complementadas con materiales provenientes del Arquivo Histórico Diplomático (AHD), perteneciente al Ministério dos Negócios Estrangeiros, y del Arquivo Nacional da Torre do Tombo (ANTT).

En el ámbito europeo, se ha tratado de reconstruir el proceso de cambio auspiciado desde la dimensión supranacional del proceso de integración, mediante la consulta de materiales pertenecientes al Archive of European Integration (AEI), y los Archives Historiques de la Commission-Historical Archives of the European Union (AHC-HAEU). Buena parte de sus recursos consisten en fuentes administrativas y técnicas, así como documentos oficiales de las diversas instituciones europeas, que han sido complementadas con la consulta del portal EUR-LEX. El acceso a estos medios ha sido realizado, en su mayoría, telemáticamente, aunque algunos de ellos muestran una correspondencia con los materiales presentes en los archivos de Lisboa, Madrid y Barcelona.

Simultáneamente, se ha recurrido a fuentes hemerográficas,[79] del ámbito portugués y español, consultadas tanto presencialmente como en formato digital, para complementar y dotar de mayor profundidad los procesos analizados. Entre los principales periódicos a los que se ha recurrido se comprenden *Expresso*, *O Diário*, *El País* y *ABC.* Dentro de este punto, es destacable mencionar los artículos conservados por el Archivo Juan José Linz, de la Fundación Juan March, consultables en su página web. Contiene un notable cuerpo de publicaciones relacionadas con la Transición a la democracia en España y los posicionamientos empresariales.

Finalmente, es necesario hacer una breve mención a las condiciones en que se ha desarrollado esta pesquisa de fuentes, marcadas por el contexto de crisis sanitaria. La búsqueda y consulta de materiales se vio interrumpida por esta situación, y tuvo que avanzar

78 CIP. *Indústria em Revista*, enero de 1981.

79 RIVIÈRE, M. (1998). *El segundo poder. Cincuenta y cuatro entrevistas sobre los grandes cambios del periodismo actual*. Madrid, El País-Aguilar.

a un ritmo notablemente lento entre permisos de acceso y horarios limitados. Asimismo, la investigación desarrollada en Portugal se vio obligada a posponerse hasta una fase más tardía, en atención a las restricciones a la circulación de personas en vigor.

1.5. ENTRE LA COMUNIDAD Y LOS ESTADOS: LA DIMENSIÓN SOCIAL DE LA INTEGRACIÓN EUROPEA, UNA REALIDAD CON CLAROSCUROS

El estudio de los cambios de las normativas laborales a escala europea forma parte de un amplio y fragmentado campo conocido como «*la dimensión social de la integración europea*», que en las primeras tres décadas de su trayectoria, constituye una cuestión de gran controversia para la historiografía. Un ámbito tan fundamental para el desarrollo de la población ha despertado la atención de un notable número de investigadores. Aunque los orígenes sean, por norma general, menos explorados, esto no reduce el valor que tienen en la trayectoria histórica de la Comunidad. Es en este punto que el debate cobra mayor notoriedad.

Por motivos de claridad conceptual, sus aproximaciones pueden englobarse en dos grandes corrientes interpretativas. Por una parte, se sitúa la vía que considera este período como una etapa de preparación de los avances que sucedieron en la segunda mitad de los setenta y la década de los ochenta, años en que la Comunidad tuvo un rol más destacado. Algunos autores ponen de relieve la existencia de esta realidad como un elemento consistente e intrínseco del desarrollo de la integración,[80] sostenido en una visión de carácter transnacional del proyecto europeo y de su impacto en sus Estados Miembros.[81] En la misma línea interpretativa se sitúa una corriente que opta por emplear el término «*concienciación*» para tipificar esta etapa.[82]

Por otra parte, hay una tendencia que tipifica este período como una fase deficitaria, en la que el mercado ocupaba un rol central en la arquitectura comunitaria, mientras que la

80 GIUBBONI, S. (2006). *Social Rights and Market Freedom in the European Constitution: A labour law perspective*. Cambridge, University Press.

81 MILWARD A. (2000). *The European rescue of the nation-state*. Londres, Routledge, 25.

82 PEDROSA, R. (2009). «El desarrollo histórico de la política social de la Unión Europea y su estado actual». *Estudios de Economía Aplicada*, 27 (3), 620-621 [613-638]. MUÑOZ DE BUSTILLO, R.; BONETE, R. (2009). *Introducción a la Unión Europea: un análisis desde la economía*. Madrid, Alianza Editorial, 209-250.

dimensión social desarrollaba un papel subalterno. Al poner énfasis en las numerosas debilidades de esta área, con una dimensión muy reducida comparada con la esfera estatal, algunos autores optan por señalar su insuficiencia, eclipsada por la centralidad del desarrollo de las políticas de libre mercado.[83] Algunos autores optan por resaltar la «*timidez*» de las iniciativas comunitarias en esta materia,[84] rasgo que se habría mantenido hasta bien entrada la actualidad.[85]

Ciertamente, se trata de una cuestión «*peculiar*» para la academia,[86] que dista de ofrecer una visión de consenso, sostenida en un objeto de estudio poliédrico, fragmentado en múltiples iniciativas, programas, tratados, disposiciones legislativas e instituciones. La base la constituía el Tratado de Roma, donde se encontraban una serie de artículos que trataban de regular los aspectos sociales vinculados a la implementación del Mercado Común. Los legisladores trataron de dotar de un sentido general esta dimensión, mediante el siguiente principio: «*Les États membres conviennent de la nécessité de promouvoir l'amélioration des conditions de vie et de travail de la main-d'œuvre permettant leur égalisation dane le progrès*» (art. 117 TCEE). Esta máxima se trataba de desarrollar a través de medidas de carácter horizontal, basadas en la harmonización de legislaciones: «*Le Conseil, statuant à l'unanimité sur proposition de la Commission, arrête des directives pour le rapprochement des dispositions législatives, réglementaires et administratives des États membres qui ont une incidence directe sur l'établissement ou le fonctionnement du marché commun*» (art. 100 TCEE).

Las disposiciones que contemplaba el tratado eran diversas, aunque diseminadas a lo largo del texto y con un carácter subsidiario de los elementos de integración económica. El título tercero del Tratado era la parte que se dedicaba a los aspectos laborales como objeto propio y diferenciado. Este apartado tenía el propósito de crear la base para que los estados colaboraran estrechamente en el ámbito social: «*Sans préjudice des autres dispositions du présent Traité, et conformément aux objectifs généraux de celui-ci, la Commission a pour mission de promouvoir une collaboration étroite entre les États membres dans le domaine social*» (art. 118 TCEE). Las áreas identificadas para plasmar este principio eran amplias: el empleo, derecho del trabajo y condiciones, formación profesional, la seguridad social, la

83 SCHARPF, F. (2009). «The double asymetry of European Integration, or why the EU cannot be a Social Market Economy». *Working Paper*, Universidad de Colonia.

84 CHOZAS, A. (1990). «El Espacio Social Europeo». *Cuadernos de Estrategia*, n. 16, 67 [63-84].

85 RECIO, A. (2014). «El fracaso del modelo de empleo de la Unión Europea. Comentario a las ponencias "Crisis y transformación del contrato de empleo"». *Anuario IET*, 2, 91-94

86 WARLOUZET, L. (2022). «A Flanking European Welfare State: The European Community's Social Dimension, from Brandt to Delors (1969-1993)». Contemporary European History, 1-14.

protección contra accidentes y enfermedades, derecho sindical y negociación colectiva. Especial atención recibía la igualdad remunerativa entre el hombre y la mujer por un mismo trabajo, al que se dedicaba íntegramente un artículo (art. 119 TCEE).

Finalmente, es necesario realizar una mención al desarrollo de la libre circulación de trabajadores (arts. 48-51 TCEE), que en el caso español, fue un foco de notables diferencias en su proceso de adhesión. Se constituyó como un punto diferenciado y con una marcada entidad propia, en tanto que pieza inherente a las cuatro grandes libertades del Mercado Común. Los artículos referentes a su aplicación se caracterizaron por un mayor grado de precisión en sus definiciones, estructuradas en cuatro puntos: la no discriminación a nacionales de otros países miembros, la eliminación de trabas a la entrada en el país, el intercambio de trabajadores jóvenes y el derecho a la percepción de prestaciones.

Estos elementos se trataban de complementar con el Fondo Social Europeo (arts. 123-128 TCEE), organismo encargado de procurar por la inclusión social, la formación profesional y el fomento de la movilidad de la mano de obra. Era una medida de integración positiva, en el sentido de que se creaba un nuevo instrumento de carácter supranacional, aunque muy limitado por el presupuesto y las reticencias de los Estados miembros a ceder en una área clave de sus competencias. Por estos motivos, una parte sustancial de sus acciones adoptaron un papel complementario, suscrito a la financiación parcial de las iniciativas de los estados miembros (art. 125 TCEE). Así, su carácter quedaba limitado a paliar los efectos negativos de la integración económica, como los procesos de reestructuración productiva,[87] en el marco de los cuales se producían acciones de reinserción profesional, formación y subvención del desempleo. Fue un punto que despertó un notable interés en los procesos de adhesión posteriores.

Asimismo, se creó el Comité Económico y Social Europeo (CESE), un órgano consultivo a escala europea destinado a dotar a los actores sociales de un espacio para transmitir sus demandas y pareceres a las autoridades comunitarias. Su funcionamiento estuvo marcado por la ausencia de competencias efectivas, cosa que limitaba su margen de maniobra y acentuaba su carácter informal. Hay que resaltar que su composición reflejaba una notoria diferencia entre las partes representadas: las patronales, organizadas a través de la Unión de las Confederaciones de la Industria y de los Empleadores de Europa (UNICE), participaron desde 1958 en este organismo. Por el contrario, las organizaciones obreras, articuladas alrededor de

87 MOSLEY, H. G. (1990). «The social Dimension of European Integration». *International Labour Review*, 128, 147-164

la Confederación Europea de Sindicatos (CES), no tuvieron una presencia estructurada hasta 1973. Estos grupos actuaban bajo la lógica de coordinar los distintos intereses nacionales,[88] a veces disonantes entre sí, y con contradicciones internas.

En suma, la presencia de elementos que se comprendían dentro del dominio de la legislación sobre el trabajo, y en una mayor escala, de la dimensión social, dotaban al proyecto europeo de una matriz que superaba los límites de la estricta unión comercial. Los principios contenidos eran ostensiblemente ambiciosos a ojos de la misma Comisión: «C*omme l' indique clairement le préambule du Traité, le but essentiel de la Communauté est l'amélioration constante des conditions de vie et d' emploi dans les pays membres. Par conséquent l'intégration économique qui doit s' effectuer au sein du marché commun n'est pas une fin en soi, mais est subordonnée à un objectif de caractère social*».[89]

No obstante, a pesar de las declaraciones sobre progreso social y elevación de los estándares de vida, el funcionamiento del mercado ocupaba un rol central. Los elementos que el tratado comprendía bajo el epígrafe de Capítulo Social estaban estrechamente conectados a las políticas del Mercado Común, en una relación marcada por la supeditación a sus objetivos. Las personas eran concebidas como un factor de producción, sobre el cual las medidas que se aplicaban obedecían a un criterio de fomento del crecimiento de la actividad económica. Esta lógica puede observarse en distintos elementos del tratado y de la política seguida con su implementación.

El Tratado de Roma reflejaba una alternancia de elementos muy desarrollados con otros el potencial de los cuales quedó mermado por la interpretación dada a su contenido. En efecto, puntos como el fomento de la igualdad en el progreso y la mejora de las condiciones de vida y de trabajo (art. 117), quedaban limitados por la falta de delimitación de competencias y la insuficiencia de herramientas puestas en marcha para su cumplimiento. En particular, es notoria la inhibición practicada a la potestad de la Comisión para emprender una acción directa sobre esta materia (art. 155), cuestión sobre la que los propios técnicos de esta institución ponían énfasis.[90] Este hecho limitaba la harmonización legislativa a la emisión de directivas en tres campos muy concretos: la igualdad salarial de género, los horarios, y la movilidad de la mano de obra.

88 URTEAGA, E. (2010). «Las relaciones laborales en Europa». *Lan Harremanak, Revista de relaciones laborales*, 23, 303-304 [299-317].
89 COM (1959) 111. Bruselas, 30 de julio 1959. Sécretariat Géneral (1958-1967). AHC-HAEU.
90 COM (1959) 111. Bruselas, 30 de julio 1959. Sécretariat Géneral (1958-1967). AHC-HAEU.

Asimismo, es importante detenerse en la mención que se realiza en el tratado a la incidencia directa sobre los aspectos relacionados con la construcción del Mercado Común (art. 100). Esta noción aplicaba un matiz que, según la interpretación, podía alterar el contenido general. Las numerosas áreas que afectaban la construcción del Mercado Común hacían considerar qué objetos quedaban comprendidos dentro del marco de actuación y cuáles eran excluidos. Sobre esta cuestión se pronunció el primer Director General de Asuntos Sociales de la Comisión, Giuseppe Petrilli (1958-1960). Tras un año en el cargo, puso de manifiesto la insuficiente capacidad de los organismos comunitarios para ejercer una acción directa sobre este dominio.[91] En otro documento, advertía de la «*fréquente imprécision*» de los términos y las concepciones que contenía el tratado, elementos que eran identificados como una de las causas de esta situación.[92] Esta característica se mantuvo presente en buena parte de la trayectoria histórica de las Comunidades, con los consiguientes problemas en la transposición de las normativas en los acerbos nacionales.

Sobre esta base, se desarrollaron una serie de iniciativas, durante la década de los setenta, favorecidas por un contexto doblemente favorable, aunque con incertidumbres en el horizonte. De un lado, la retirada de Charles De Gaulle de la escena política en abril de 1969 posibilitó un desbloqueo del funcionamiento comunitario, marcado por la crisis de la silla vacía. Fue un hecho que, combinado con el advenimiento del socialista Willy Brandt en la cancillería de la República Federal Alemana, impulsó la elaboración de varios proyectos en la dimensión social, con iniciativas como el *European Social Budget*, o los intentos de pautar los procesos de negociación laboral a escala europea. La presencia de Albert Coppé en la Comisión de Asuntos Sociales entre 1970 y 1973 complementó en el ámbito supranacional la base del nuevo avance, al tratarse de una personalidad que había destacado por su cercanía hacia distintas asociaciones de carácter europeísta. De otro lado, la existencia de movimientos sociales en favor de cuestiones como la igualdad de género o el medio ambiente, ejercieron una influencia en propiciar un contexto favorable para la acción comunitaria. Esta vía contaba con el activo papel del sindicalismo europeo. En suma, desde la Comisión, se buscaba «*reconciliar*» la integración económica con la social, en el sentido de modificar la correlación entre ambas áreas, ostensiblemente inclinada a favor de la primera.[93]

91 COM (1959) 143. 20 noviembre 1959. Sécretariat Géneral (1958-1967). AHC-HAEU.
92 COM (1959) 111. 30 julio 1959. Sécretariat Géneral (1958-1967). AHC-HAEU.
93 ANDRY, A. (2017). "*Social Europe" in the long 1970s. The story of a defea*t. Tesis doctoral, Instituto Universitario de Florencia, 95-96.

A pesar de los primeros síntomas del *shock* global de 1973, a mediados de la década de los setenta se produjo un notable esfuerzo para articular la dispersa y limitada dimensión social europea. El primer episodio se produjo con el Programa de Acción Social, presentado el 1 de enero de 1974, cuyas líneas fueron marcadas en la Cumbre de París de 1972. Destacaba por su carácter ambicioso, al contemplar acciones normativas en el empleo, la formación, las condiciones de trabajo y de vida, la participación de los empleados en las decisiones de las empresas, medidas de protección y seguridad, acuerdos colectivos, entre otras áreas. Esta iniciativa condensó el nebuloso concepto de dimensión social europea en una serie de medidas efectivas que debían tener un impacto sobre la clase trabajadora europea. Aun así, era una realidad que no terminaba de desligarse de la lógica del mercado, vector de la integración europea.[94]

Bajo este propósito, la Comisión Europea, como ente encargado de aplicar las directrices marcadas por los estados, tuvo que salvar la «*escasa intensidad inicial de las competencias de la comunidad en empleo*».[95] En efecto, a pesar de la presión de determinados actores, el sistema de gobernanza, caracterizado por la adopción de decisiones por unanimidad en el seno del Consejo, era un elemento que establecía límites estrechos a una acción comunitaria concertada. Estos obstáculos eran marcados por las reticencias de los Estados Miembros, poco favorables a ceder competencias en una área clave, y de los agentes empresariales, temerosos de un incremento de los costes de producción.

Bajo estas condiciones, las realizaciones comunitarias ofrecieron un balance ambivalente. Aunque quedaron alejadas de los ambiciosos propósitos originales, dieron lugar a iniciativas como el Fondo Regional, creado en 1975, o el Programa de Acción sobre la Seguridad y la Salud en el Trabajo de 1978. Sin embargo, el hecho más significativo fue el desarrollo de un incipiente acerbo normativo sobre el mundo del trabajo, que ordenaba y complementaba la dispersión inicial de esta área. Su entrada en vigor se englobaba en la larga década de los setenta, aunque bajo dos fases distintas: una primera de creación, que se corresponde a la segunda mitad de los setenta, con la recopilación de las anteriores disposiciones y la incorporación de nuevas; y una segunda, de readaptación, en la primera mitad de los ochenta, en que las principales y más ambiciosas iniciativas atravesaron por un

94 Las conclusiones de la cumbre en: https://www.cvce.eu/obj/en-b1dd3d57-5f31-4796-85c3-cfd2210d6901 [consulta: 5-6-2020]

95 PAZ, J., GONZÁLEZ, A. FERNÁNDEZ, B. (1996). *Introducción al Derecho de la Unión Europea*. Madrid, Eurolex.

proceso de ajuste, vinculado a la mudanza hacia el paradigma neoliberal imperante en occidente.

La lógica subyacente de este impulso radicaba en la armonización de las condiciones de trabajo, un rasgo que se mantenía estrechamente vinculado al funcionamiento óptimo del Mercado Común.[96] La disparidad de normas nacionales se mantenía como un foco de distorsión de los equilibrios competitivos de los mercados en que debían actuar los operadores económicos. Sin embargo, una parte significativa de las nuevas normativas incorporaban un moderado factor de protección sobre el trabajo. Se trataba de una realidad en constante cambio, con normativas introducidas progresivamente, con avances y retrocesos en sus fases de elaboración. En conjunto, conformaron el cambiante marco en el que los países peninsulares tuvieron que adaptar posteriormente su ordenamiento legal, cuestión que se dirimió, fundamentalmente, en el Capítulo de Asuntos Sociales de las negociaciones de adhesión.

Las áreas en que esta acción se materializó pueden delimitarse en los siguientes grandes grupos: igualdad de género en el trabajo,[97] despidos colectivos,[98] seguridad,[99] insolvencia del empleador,[100] tiempo de trabajo,[101] y derechos de los trabajadores en traspasos de empresas.[102]

96 WARLOUZET, L. (2022). «A Flanking European Welfare State: The European Community's Social Dimension, from Brandt to Delors (1969-1993)». *Contemporary European History*, 4 [1-14].

97 Directiva 75/117/CEE del Consejo, de 10 de febrero de 1975, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados Miembros que se refieren a la aplicación del principio de igualdad de retribución entre los trabajadores masculinos y femeninos. Directiva 76/207/CEE del Consejo, de 9 de febrero de 1976, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales, y a las condiciones de trabajo. Directiva 79/7/CEE del Consejo, de 19 de diciembre de 1978, relativa a la aplicación progresiva del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en materia de seguridad social.

98 Directiva 75/129/CEE del Consejo, de 17 de febrero de 1975, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados Miembros que se refieren a los despidos colectivos.

99 Decisión 74/325/CEE del Consejo, de 27 junio 1974, relativa a la creación de un comité consultivo sobre seguridad, higiene y protección de la salud en el lugar de trabajo. Directiva 76/579/EURATOM del Consejo, de 1 junio 1976, estableciendo las normas básicas revisadas sobre la protección sanitaria de la población y de los trabajadores contra los riesgos de las radiaciones ionizantes. Directiva 77/576/CEE del Consejo, de 25 julio 1977, relativa a la armonización de las disposiciones legislativas, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros sobre la señalización de seguridad en los lugares de trabajo. Resolución del Consejo, de 29 junio 1978, relativa a un programa de acción de las Comunidades Europeas en materia de seguridad y de salud en el lugar de trabajo. Directiva 80/1107/CEE del Consejo, de 27 noviembre 1980, relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos derivados de una exposición a agentes químicos, físicos y biológicos durante el trabajo. Directiva 82/501/CEE del Consejo, de 24 de junio de 1982, relativa a los riesgos de accidentes graves en determinadas actividades industriales.

100 Directiva 80/987/CEE, de 20 de octubre de 1980, sobre la aproximación de las legislaciones de los Estados Miembros relativas a la protección de los trabajadores asalariados en caso de insolvencia del empresario.

101 Recomendación del Consejo 75/457/CEE, de 22 de julio de 1975, relativa al principio de la semana de cuarenta horas y el principio de cuatro semanas de vacaciones anuales retribuidas. Resolución del Consejo, de 18 de diciembre de 1979, sobre la ordenación del tiempo de trabajo.

102 Directiva 77/187/CEE del Consejo, de 14 de febrero de 1977, sobre la aproximación de las legislaciones de los Estados Miembros relativas al mantenimiento de los derechos de los trabajadores en caso de traspasos de

Estas categorías estaban formuladas mayoritariamente bajo la fórmula de directivas, hecho que implicaba su transposición en el acerbo nacional, y reflejaban el interés del legislador en desarrollar el derecho primario contenido en los Tratados. Esta última característica indicaba, a la vez, una notable asimetría, al contener áreas escasamente desarrolladas, que operaban bajo fórmulas de resoluciones y recomendaciones, que no tenían el carácter vinculante de las directivas. Asimismo, a estas categorías normativas se sumaban la legislación que debía aplicarse en conformidad con el Fondo Social Europeo, la Libre Circulación de Trabajadores y la Seguridad Social, la Formación Profesional, las disposiciones en materia de seguridad del Capítulo CECA, y de las normativas comunes para los transportistas. A este cuadro se añadió la Carta Social Europea, cuyos mecanismos fueron puestos en marcha en 1961.

Las características que compartía este amplio y diverso marco suponían, en buena parte de los casos, una novedad en el panorama jurídico europeo, definida como una «*onde de choc sociale*».[103] Sin embargo, presentaba puntos susceptibles de limitar su verdadero alcance, tanto a través de la propia transposición, acto que dejaba a los estados maniobrar con un margen de interpretación en base a las características del derecho nacional,[104] como en su aplicabilidad.[105] Asimismo, una característica recurrente era su carácter genérico, basado en una perspectiva de mínimos en las directivas de mayor alcance, una situación que se invertía en aquellas que regulaban un ámbito más acotado, con un articulado altamente específico.

En el momento de iniciarse este impulso regulatorio, España y Portugal se hallaban en una posición ajena a todo este proceso, a pesar de que se realizaran incipientes estudios desde el ámbito diplomático y asociativo. La considerable distancia entre dos ordenamientos que partieron de las estructuras dictatoriales ofrecieron un contraste notable con esta serie de disposiciones supranacionales. La integración no fue solamente en el sentido de insertarse en el proyecto europeo, sino de adaptar sus estructuras a este proceso en marcha iniciado por las Comunidades, un salto de dimensiones considerables realizado en el contexto de los procesos de transición a la democracia.

empresas, de centros de actividad o de partes de centros de actividad

103 GOBIN, C. (1996). *Consultation et concertation sociales à l'échelle de la Communauté économique européenne. Etude des positions et stratégies de la Confédération européenne des syndicats (1958-1991*). Tesis doctoral, Universidad Libre de Bruselas, 497.

104 Esta característica fue aprovechada, en particular, por España, durante las fases finales de su proceso de integración, en la transposición de la Directiva 75/129/CEE del Consejo, de 17 de febrero de 1975.

105 FALKNER, G., HARTLAPP, M., LEIBER, S., TREIB, O. (2004). «Non-Compliance with EU Directives in the Member States: Opposition through the Backdoor?». *West European Politics*, 27/3, 452-473.

PARTE I

REVOLUCIÓN Y TRANSICIÓN: VÍAS HACIA LA DEMOCRACIA

2.1. PORTUGAL: GÉNESIS POR IMPACTO EN EL PROCESO REVOLUCIONARIO

Una revolución es un hecho excepcional en la historia. Aunque las primeras manifestaciones puedan trazarse hasta el origen de la civilización, en muy escasas ocasiones presentan la oportunidad de consolidarse y plasmar los ideales que las despertaron en una acción imperecedera.[106] La Revolución de los Claveles es considerada como la última del mundo occidental, de acuerdo con los postulados defendidos por Fernando Rosas. Es un periodo que está obteniendo una mayor solidez en la academia, sustentada en nuevas y excelentes investigaciones.[107] En esta sección, se expondrán las líneas básicas del proceso, la conquista de nuevos derechos por parte de la población trabajadora y el auge de dinámicas inéditas en Portugal. Fueron hechos que situaron a los empresarios en una posición altamente comprometida. A pesar de ser derrotada en el mes de noviembre de 1975, la revolución legó una serie de elementos que pervivieron en el ordenamiento del país.

El inicio del proceso fue rápido e inesperado. El derrumbe de la dictadura en manos de la oficialidad del Movimiento de las Fuerzas Armadas (MFA), tras breves escaramuzas, culminó con la rendición de Marcelo Caetano ante António de Spínola, que fue escogido como jefe de la Junta de Salvación Nacional, creada para evitar un vacío de poder. Seguidamente, se puso en funcionamiento el primer Gobierno Provisional, conformado por una combinación de militares y representantes de los principales partidos políticos de la oposición al salazarismo. Con estos hechos, se daba inicio a la primera fase del Proceso Revolucionario en Curso (PREC), entre el 25 de abril y el 28 de septiembre de 1974, comúnmente designada en Portugal como consulado spinolista.

El 25 de abril fue el punto de inflexión que determinó la entrada en escena de amplias capas de la población anteriormente silenciadas por el régimen salazarista. Las clases trabajadoras, objeto de una larga y sistemática represión, se vieron liberadas de la tiranía dictatorial y pudieron expresar su sentir, por primera vez en décadas, en el 1º de mayo. En un ambiente transversal, caracterizado por la simbiosis entre pueblo, fuerzas armadas y personalidades políticas, los portugueses salieron a las calles en una muestra de su recién adquirida libertad. Aunque hay pocos datos que determinen con precisión la cantidad exacta de personas en las calles, las gravaciones de la RTP y los noticiarios nos han legado un

106 FAULKNER, N. (2014). *A Marxist History of the World: From Neanderthals to Neoliberals*. Londres, Pluto Press.

107 ALPALHÃO, R. S. (2007). *O toque da mão visível. Nacionalizações, indemnizações e privatizações em Portugal, 1975-2003*. Tesis Doctoral, ISCTE-IUL, 25. NORONHA, R. (2018). *"A Banca ao Serviço do Povo": Política e Economia durante o PREC (1974-75)*. Lisboa, Imprensa de História Contemporânea.

testimonio único de la magnitud de esta expresión de euforia popular.[108] Algunas investigaciones estiman en situar el número de personas presentes en alrededor de 2 millones.[109] Bajo eslóganes como «*Paz, Trabalho, Pão*», «*Socialismo e Libertade*», y con la música de *Grândola, Vila Morena* sonando de fondo, se trató de una festividad de carácter masivo y reivindicativo.

El 1º de mayo fue el preludio de un ciclo constante de movilizaciones y huelgas. Aunque los registros presentan una tendencia a infrarepresentar su magnitud durante el período revolucionario, se estima que ocurrieron un total de 958 conflictos laborales. Su extensión presentaba una tendencia a concentrarse en los distritos urbanos, con un 57% de los casos y, en particular, en la ciudad de Lisboa, con un 43%.[110] Organizadas desde las bases a través de asambleas de trabajadores, éstas dotaban del impulso a los distintos consejos para actuar y organizar este tipo de actos, a la vez que convivían con las organizaciones vinculadas a los principales partidos políticos. Era, por lo tanto, un movimiento que respondía a un patrón de carácter informal y espontáneo, generado a partir del ámbito local y específico de cada empresa.

Los investigadores coinciden en enfatizar el potencial del movimiento popular, defendido como un elemento que incentivó a los sucesivos gobiernos a legislar para tratar de evitar la insurrección.[111] A pesar de recurrirse a la vía de la represión, la extensión de las protestas y las ocupaciones de lugares de trabajo, casas y tierras fue un fenómeno muy extenso, que volvió inviable el recurso a la violencia, e inestable la posición del gobierno y de las élites tradicionales. A título de ejemplo, fue particularmente notorio el caso de la toma de dos de las empresas más emblemáticas del país, por parte de los trabajadores: la TAP y Lisnave. A pesar de tener que hacer frente a la oposición del Partido Comunista Portugués (PCP) y del Comando de Operaciones Continentales (COPCON), ambas compañías resistieron a los intentos de control elaborados por parte del gobierno y de los actores políticos y sindicales.[112] Fueron casos en que se puso de relieve la fuerza que había adquirido el

108 *Diário de Noticias,* 2 de mayo 1974. Arquivo da RTP. Coleção 1º de Maio. https://arquivos.rtp.pt/colecoes/1o-de-maio/page/2/#filters

109 FERREIRA, A. M. (1993). «Portugal em Transe (1974-1985)», en MATOSSO J. (dir.). *História de Portugal*. Lisboa, Círculo de Leitores, 34-36.

110 DURÁN, R. (1997). *Acciones colectivas y transiciones a la democracia: España y Portugal, 1974-1977*. Tesis doctoral. Instituto Juan March de Estudios e Investigaciones, Centro de Estudios Avanzados en Ciencias Sociales, Universidad Autónoma de Madrid, 64-86.

111 VARELA, R., PEREIRA, L. (2016). «O *Direito ao Trabalho, saúde, educação e nascimento do estado social*». *Trabalho, Educação e Saúde*, 14/1, 15-16 [11-32].

112 PATRIARCA, F. (1978). «Operários portugueses na Revolução: a manifestação dos operários da Lisnave de 12 de Setembro de 1974». *Análise Social*, XIV, 56, 703 [695-712].

movimiento obrero, y de la cual sus propios miembros eran conscientes: «*da nossa força irresistível, de todos os operarios unidos e organizados*».[113]

La fuerza del sustrato popular de la revolución fue capital. Desde el 25 de abril, organizado en comisiones de trabajadores y vecinos, tuvo la capacidad de obtener las bases del estado democrático, como los derechos y libertades fundamentales, o la abolición de la represión. Nuevas medidas como el reconocimiento del derecho de huelga, la libertad sindical y el salario mínimo, permitieron a la población superar su secular sumisión a una serie de degradantes e ignominiosas condiciones económicas y sociales, que habían sido poderosamente respaldadas por el viejo aparato dictatorial: «*A democracia política em Portugal não foi uma outorga do poder. Foi uma conquista imposta ao poder».*[114]

Los cambios fueron inmediatos: el 15 de mayo, la Junta de Salvación creó el Ministerio de Trabajo y revocó el caduco aparato dictatorial, encarnado en el Estatuto de Trabajo Nacional, además de atenderse la sustitución progresiva de los mecanismos del Instituto Nacional de Trabajo y Seguridad Social, con el Decreto-Ley n.° 203/74 del 15 de mayo. Con una inflación desbocada, que en el mes de marzo había registrado un valor del 28%, el salario mínimo dio un sustancial paso adelante en términos cuantitativos, al fijarse en 3300$00 escudos mensuales por el DL n.º 217/74 del 27 de mayo de 1974. Esta cifra representaba un incremento de 1100$00 más que el que se cobraba anteriormente en la industria textil. Paralelamente, se pusieron las primeras bases para la construcción del estado social, dejando atrás el sistema de las Caixas de Previdência. El acceso a la sanidad, reconocido como un derecho en la Constitución de 1976, fue una de las conquistas más significativas de la Revolución de 1974, y que llevó a la construcción del Sistema Nacional de Salud en 1979. Aunque se movió en un contexto difícil, y con el marco legal de 1971, se incrementó el gasto público en sanidad de un 2,5 a un 3,2% del PIB, entre 1974 y 1975.[115]

Asimismo, estas modificaciones vinieron acompañadas de un incremento en las demandas de participación en las funciones de gestión de la empresa y de sus beneficios. Al aportar el fundamental factor trabajo, que sostenía toda actividad económica, los trabajadores reclamaron un mayor peso de sus estructuras organizativas de carácter asambleario. Esto se produjo por una suma de factores. Por una parte, los trabajadores estaban obteniendo una posición preponderante, tanto a través de la lucha desde el lugar de trabajo, como por la

113*A Causa Operária: Jornal Comunista*. N. 1, septiembre 1974.

114 ROSAS, F. (2014). «Ser ou não ser: A Revolução portuguesa de 1974/1975 no seu 40º aniversário». *Sigila*, 34, 174 [171-182].

115 ASENSIO, M. (2008). «El debate sobre la sanidad en Portugal: entre lo público y lo privado, la solidaridad y la gestión empresarial». *Panorama Social*, 7.

asunción de una mayor conciencia sobre el papel que desempeñaban en las empresas. Por otra parte, estas demandas se producían en un contexto de omisión y resistencia por parte del empresariado menos proclive a atender a estas demandas. En un contexto social en ebullición, mezclado con muestras de violencia, optaron por abandonar sus empresas para refugiarse en otros países. Ante esta situación, los trabajadores tuvieron que organizarse para mantener un nivel de actividad que les permitiera subsistir. Simultáneamente, la resistencia por parte del patronato y de sus gestores, que se hicieron fuertes en la permanencia de parte del entramado legal de la dictadura para responder ante las demandas de los trabajadores y las tentativas de autogestión:

> «*A su juicio, según manifestara la comisión en una conferencia de prensa a los dos días de producirse la ocupação, la legislación todavía en vigor, del régimen derrocado, permite al empresario "el ejercicio indiscriminado del poder sobre una firma de la que es el único propietario", "adoptar medidas que lanzan a la miseria a más de tres centenas de trabajadores por alegada situación de crisis"*»[116]

El posicionamiento de los empresarios y de sus organizaciones ante la obtención de nuevos avances en materia laboral y social, por parte de la clase trabajadora, fue poliédrico. Aunque la democratización del país presentaba perspectivas como la reducción del sistema de permisos para el asiento industrial o la posibilidad de formar parte de las Comunidades Europeas, una parte importante del empresariado y de sus grupos tuvieron una respuesta basada en una combinación de dos patrones de acción: reacción e impotencia. En esta sección tendremos ocasión de repasar este momento clave en la conformación del posicionamiento empresarial durante los años setenta y ochenta. Fue, como nos introduce el título, una génesis por impacto en el marco de este espacio social y de grupos de interés, que legó una serie de elementos que se dejaron sentir hasta cronologías muy tardías.

En Portugal, la posición de los empresarios y de sus organizaciones ante la caída de la dictadura y la apertura del proceso revolucionario contenía una mezcla de factores que hacen de ella un elemento de elevada complejidad. Los grupos empresariales recibieron el 25 de

116 DURÁN, R. (1997). *Acciones colectivas y transiciones a la democracia: España y Portugal, 1974-1977*. Tesis doctoral. Instituto Juan March de Estudios e Investigaciones, Centro de Estudios Avanzados en Ciencias Sociales, Universidad Autónoma de Madrid, 89.

abril divididos, dentro de un viejo sistema de representación verticalista, articulado entorno a las corporaciones y los gremios, que se vio progresivamente desmantelado por los gobiernos provisionales. Este entramado convivía con el asociacionismo de carácter regional y tradicional, desde el cual se tuvo que articular una respuesta presidida por la necesidad de intervenir en el cambiante contexto político portugués.

Esta fase inicial muestra las distintas tentativas de los empresarios para modificar el curso de aspectos claves del PREC. Hay que destacar la celeridad con que se reconfiguraron los grupos empresariales ante las convulsiones sociales, políticas y económicas, que constituyeron, en buena parte de los casos, un cuestionamiento a la posición que habían ostentado durante el ciclo de crecimiento económico de los años anteriores. El importante peso del contexto tuvo un papel en resaltar la fluidez de este espacio empresarial en construcción, así como en la elaboración de las primeras ideas sobre la cuestión del trabajo y de Europa.

El primer caso más notable fue el Movimento de Dinamização Empresa e Sociedade (MDE/S), construido en paralelo a la Confederação Industrial Portuguesa (CIP), aunque contó con una existencia mucho más corta. Su creación obedeció a la iniciativa de los grandes grupos económicos, que buscaban evitar quedarse desplazados del movimiento organizativo puesto en marcha, defender su cuestionada imagen y ejercer una mayor influencia sobre el gobierno. Su cabeza visible fue Paulo Valadas, aunque los elementos más significativos se encontraban en los apoyos que habían contribuido a levantar esta agrupación: los grupos de los hermanos Mello, Champalimaud y Espírito Santo, entre otras figuras empresariales vinculadas a los siete grandes conglomerados económicos portugueses, y algunos de ellos unidos por lazos familiares. A pesar de ser una iniciativa efímera, es de interés tenerla presente por su dimensión representativa y algunas de sus pronunciaciones sobre el ordenamiento del trabajo en la sociedad y el estado, que contribuyeron a condensar el ideario empresarial en cronologías posteriores.

A finales del mes de agosto de 1974, la agrupación presentó un plan ante el gobierno y la sociedad para incentivar la recuperación económica. Sus líneas partían de los mismos puntos de vista que estaban presentes en el resto de las organizaciones, aunque con un matiz que inclinaba las propuestas hacia los sectores en que estos grandes grupos estaban centrados, en industrias como el cemento y el metal.[117] Su rol, de carácter difuso y falto de una base institucional, fue empleado para cohesionar una serie de intereses muy determinados. Su

117 *Diário de Noticias*, 22 de agosto de 1974.

culminación se plasmó, de acuerdo con recientes investigaciones, en un grado de participación en la preparación del golpe del 28 de septiembre de 1974.[118] Aun así, contamos con muy pocas fuentes sobre esta organización, y su rastro se pierde a medida que la revolución ganó fuerza,[119] influido también por la marcha de sus apoyos hacia otros países y la iniciativa del estado a aplicar una mayor regulación sobre el conjunto del espacio asociativo, mediante el DL n.° 695/74 de 5 de diciembre de 1974 y el DL n.° 215-C/75 del 30 de abril de 1975.

Estas dos disposiciones, emitidas en el momento de mayor influjo revolucionario, establecieron un marco más estructurado y estricto ante la proliferación de las asociaciones empresariales. Estas tuvieron que desaparecer o adaptarse a las nuevas fórmulas introducidas, basadas en un modelo gradual articulado entre tres niveles, de mayor a menor: Confederación, Unión y Federación. Bajo este contexto, se produjo la creación de las Associações Livres de Agricultores (ALA), fundadas por los grandes propietarios latifundistas, en Beja, tras los primeros síntomas de inestabilidad en el espacio rural. Abogaban por un programa de liberalización de la actividad agraria y de defensa de la propiedad privada, al mismo tiempo que trataban de establecer un distanciamiento, de carácter formal, con las estructuras corporativas de las que partían sus asociados.[120] A partir del mes de marzo de 1975, estas organizaciones protagonizaron una política de oposición clandestina,[121] teñida de violencia y con la connivencia de elementos provenientes del ejército, contra los movimientos de ocupaciones de tierras y la política de colectivizaciones del gobierno. A partir de los resortes elaborados por estas organizaciones se constituyó, en noviembre de 1975, la Confederação dos Agricultores de Portugal (CAP), que tuvo un rol protagonista en el deshilado de la obra revolucionaria.

La efervescencia de estos primeros meses posteriores al 25 de abril tuvo una intensa correspondencia en el ámbito industrial y urbano, donde se ubicaban la mayoría de actividades económicas del país, alrededor de las grandes concentraciones metropolitanas de Lisboa y de Porto. Una primera muestra de los cambios acaecidos a nivel organizativo lo encontramos en las asociaciones comerciales de estas dos ciudades. La Associação Comercial de Lisboa (ACL) y la Associação Comercial de Porto (ACP) eran dos de las más antiguas del

118 NORONHA, R. (2018). *"A Banca ao Serviço do Povo": Política e Economia durante o PREC (1974-75)*. Lisboa, Imprensa de História Contemporânea.

119 LUCENA, G., GASPAR, C. (1991). «Metamorfoses corporativas? - Associações de interesses económicos e institucionalização da democracia em Portugal». *Análise Social*, XXVI (114), 5, 889 [847-903].

120 LUCENA, M. (1984). *Revolução e Instituições. A Extinção dos Grémios de Lavoura Alentejanos.* Lisboa, Publicações Europa-América, 145.

121 LIMA, J.A. (1991). «As organizações agrícolas socioprofissionais em Portugal e a integração europeia (1974-85)». *Análise Social*, XXIV (110), 1, 214-215 [209-239].

país. Sus orígenes se remontaban hasta la década de 1830, y servían como espacio representativo de los comerciantes e industriales de ambas urbes. Con motivo de la revolución, y la disolución progresiva del entramado asociativo corporativo, ambas instituciones realizaron un proceso de reforma interna, con la expansión de sus estructuras, y la creación de la Confederação do Comércio Português (CCP), en el año 1976. Esta fórmula permitía a ambas organizaciones mantener su propia personalidad y espacio representativo, a la vez que se dotaban de una plataforma de carácter conjunto para elevar sus propuestas ante los entes públicos.

La constitución de nuevas organizaciones por delante de las existentes fue un recurso fundamental, que compartieron con la Associação Industrial Portuguesa (AIP), con sede en Lisboa, y la Associação Industrial Portuense (AIPortuense), sita en Oporto. Esta estrategia inicial estuvo en la base de la constitución de la Confederação da Indústria Portuguesa (CIP), uno de los actores más importantes del tejido asociativo empresarial durante los inicios de la democracia. Su primer acto se remontaba al día 7 de mayo, a la sombra de las multitudinarias manifestaciones del día del trabajador. La AIP, una de las organizaciones que mantuvo su propio espacio durante el salazarismo, organizó un encuentro en su sede de Lisboa para considerar la estrategia que los empresarios debían tomar ante el incierto rumbo que afrontaba el país. Fue secundada por la AIPortuense y las asociaciones comerciales de Lisboa y Porto. Asimismo, acudieron a la llamada una importante variedad de enviados de los distintos grupos empresariales del centro y del norte del país, además de los miembros de los gremios y de la antigua organización verticalista de la Corporação da Indústria (CI). Entre los presentes, destacaba en particular la presencia de las personalidades más significativas del panorama empresarial, pertenecientes a los grandes grupos económicos, entre los que constaban los Mello y los Champalimaud, y una delegación del sector textil liderada por Manuel Gonçalves y Aníbal de Oliveira.

Las urgencias marcaron el ritmo: nuevos poderes, con un carácter difuso, se estaban conformando en el seno del estado, mientras la clase trabajadora consolidaba su entramado organizativo alrededor de la Confederação Geral dos Trabalhadores Portugueses - Intersindical Nacional (CGTP-IN), comúnmente conocida como Intersindical. En contraste, los empresarios contaban con dos tipologías de estructuras que se revelaron como insuficientes para afrontar el nuevo contexto. Por una parte, el entramado organizativo proveniente de la dictadura, articulado entre la Corporação y los Grémios, disponían de un sólido servicio técnico que se había encargado, desde 1969, de la negociación de la contratación colectiva. Sin

embargo, este bagaje presentaba el grave problema de tener una perspectiva muy corta de vida, ya que las intenciones de las nuevas autoridades explicitaban la voluntad de poner punto y final a los vestigios del corporativismo. Por otra parte, las asociaciones tradicionales, si bien habían tenido un grado de colaboración estable con las estructuras oficiales,[122] no poseían unos servicios internos suficientemente desarrollados. Además, presentaban una notable atomización, particularmente manifiesta en las organizaciones del norte, encabezadas por la AIPortuense, que trataban de reafirmar su propia vía organizativa en base a su especificidad geográfica y sectorial, apoyada en el potente sector textil portugués.

El antiguo presidente de la Corporação, Virgilio Rui Teixeira Lopo, puso sobre la mesa la necesidad de constituir una asociación libre del legado de la dictadura y, a la vez, con la capacidad de aglutinar las dispersas posiciones empresariales en una única voz. Este actor contaba con una perspectiva privilegiada, fruto de haber ocupado a la vez la vicepresidencia de la AIP. Sus propuestas contaron con una variada acogida entre los distintos enviados presentes. Los más favorables fueron encabezados por el presidente de la AIP, Augusto Salazar Leite, que consiguió conformar un acuerdo sobre una base de mínimos con los dirigentes de la AIPortuense. Esta entente se fundamentaba en la creación de una comisión conjunta, conocida informalmente como «la instaladora», que aunaba a representantes de la AIP y la AIPortuense, con el objetivo de crear una organización conjunta, para representar la clase empresarial portuguesa.[123]

Este primer paso fue sujeto a una doble presión, proveniente del contexto político de la revolución y del sustrato organizativo empresarial. En primer término, las perspectivas de desaparición del entramado empresarial corporativo, puestas de manifiesto en la reunión del día 7, tuvieron un adelanto solamente una semana después, en el DL n.° 203/74 del día 15 de mayo de 1974. El gobierno provisional, en cumplimiento de los principios que habían inspirado el MFA, publicó esta disposición para poner las bases del programa para formular el conjunto de la vida en libertad del país. Esto incluyó, entre otras medidas, la supresión de las organizaciones corporativistas, una herencia del salazarismo contradictoria con el nuevo rumbo hacia el que se dirigía Portugal. El plan de supresión se hallaba en el primer artículo:

122 Corporação da Indústria. *Carta de Augusto de Sá Viana Rebello al Ministerio de Providencia Social.* 1966. AOS/CO/CR-3. Pt-19. Arquivo Torre do Tombo.
123 AIP. *AIP Informação,* mayo de 1974.

«*g) Extinção progressiva do sistema corporativo e sua substituição por um aparelho administrativo adaptado às novas realidades políticas, económicas e sociais.*

h) Revogação do Estatuto do Trabalho Nacional; regulamentação em ordem a garantir a liberdade sindical dos trabalhadores e do patronato; estabelecimento de novos mecanismos de conciliação nos conflitos do trabalho.»

Esta declaración de intenciones contó con un desarrollo posterior que confirmó la extinción del entramado verticalista, además de especificar los detalles del desmantelamiento de sus estructuras. El DL n.° 362/74 del 17 de agosto supuso el final de las corporaciones, cuyos funcionarios y bienes pasaron a integrarse en la administración pública, y los integrantes de más edad fueron retirados con una generosa compensación económica. Sin embargo, esta disposición no fue suficiente para englobar al conjunto del entramado corporativo, ya que buena parte de los gremios eran dependientes del Ministerio de Economía. Para terminar con estos últimos vestigios, el DL n.° 443/74 del 12 de septiembre dispuso la extinción de estas organizaciones, en unas condiciones similares a las corporaciones. Estas iniciativas implicaron una notable dificultad para realizar una reconversión del entramado gremial para constituirse en asociaciones libres, además de ponerse un freno al trasvase de cuadros técnicos.

En segundo término, al observarse el creciente potencial que estaban alcanzando los grupos de izquierda, y la dirección que tomaba el gobierno, que procedió al desmantelamiento sistemático del viejo aparato corporativo, aumentaron la incertidumbre y el temor entre la clase empresarial portuguesa, hasta cotas notablemente elevadas. Aunque resulte extremadamente difícil realizar una cuantificación de la extensión de este fenómeno entre las bases, resulta de importancia señalar la capacidad que tuvo para paralizar los trabajos de la comisión conjunta que encabezaban la AIP y la AIPortuense, a mediados de año. Hay una coincidencia en señalar que los socios de ambas organizaciones tenían una percepción negativa de las posibilidades de fusión.[124] Por una parte, la disolución de sus propios espacios de representación específicos en uno de mayor y más genérico, rompía con la tradición histórica del asociacionismo empresarial portugués, que tendía a privilegiar las

124 LUCENA, M., GASPAR, C. (1991). «Metamorfoses corporativas? - Associações de interesses económicos e institucionalização da democracia em Portugal». *Análise Social*, XXVI (114), 5, 847-903.

organizaciones acotadas a un sector, actividad o región, desde la primera mitad del siglo XIX. Por otra parte, el temor a concentrar todos los recursos en una sola organización, significaba un elevado riesgo de desarticulación en caso de hacer frente a un contexto adverso, y podía fomentar la ascendencia de los grandes grupos económicos en su interior.

Estas consideraciones tuvieron un impacto en determinar el viraje de la estrategia asociativa empresarial hacia una solución diferente, basada en la construcción de una organización *ex novo*. El propósito de erigir una plataforma de representación del conjunto de los empresarios permaneció incólume, aunque su forma mutó hacia una asociación de vanguardia, constituida a partir de la base de los trabajos realizada por la comisión conjunta de la AIP y la AIPortuense. En este marco, se produjo la entrada de nuevo personal para ejecutar el cambio de dirección, entre los que figuraba el empresario António Vasco de Mello. Era secundado por una variedad de personalidades representativas de distintos sectores influyentes, como Basílio Horta, para el textil, y elementos vinculados a los grandes grupos económicos, como Jose Manuel Morais Cabral, amigo personal de José Manuel de Mello, que pertenecía a la rama familiar que controlaba la Companhia União Fabril (CUF).

Este grupo de personas fue el que, en los meses de mayo, abril y junio, dio forma a la Confederação da Indústria Portuguesa (CIP), formalizada a inicios del mes de julio de 1974. La comisión instaladora dio paso a la primera comisión ejecutiva, que encumbró como primer presidente a António Vasco de Mello, y a Basílio Horta como director general. Ambos habían estado presentes desde el inicio del proceso. Las escasas investigaciones sobre la formación de la CIP ponen la atención en como se construyó a partir de las altas instancias empresariales, con un papel significativo tanto de la AIP y de la AIPortuense, como de los grandes grupos empresariales: «*procede-se, pois, da cima para baixo*».[125] Asimismo, era notable la falta de una estructura de base sobre la que sustentar la organización: era particularmente visible el déficit de secciones internas, así como de cuadros técnicos para nutrir su funcionamiento, situación que se prolongó durante los primeros años de existencia de la entidad.[126]

A pesar de estas contradicciones, la CIP nació para tratar de constituirse en un interlocutor fuerte ante el gobierno y los sindicatos, con la capacidad de intervenir en la esfera pública para defender los intereses de la clase empresarial, ante un contexto convulso para sus actividades. Era, por lo tanto, una organización que buscaba situarse en la vanguardia de los grupos de interés empresariales, con una clara voluntad de hacerse visible y presionar sobre

125 LUCENA, M., GASPAR, C. (1991). «Metamorfoses corporativas? - Associações de interesses económicos e institucionalização da democracia em Portugal». *Análise Social*, XXVI (114), 5, 887 [847-903].
126 CIP, *Boletim*. Suplemento (Relatório de Atividades), 1975.

el curso político, económico y social del país. Su fundación reflejaba la articulación de una respuesta al crecimiento de los grupos de izquierda y del sindicalismo, cada vez más fortalecidos, y a la dinámica de conflictividad que afectaba a sus empresas, que en algunos casos, se combinaba con un temor a sufrir daños personales.

El programa inicial de la CIP fue presentado el 2 de julio. Abogaba por la defensa de un modelo de organización económica de la sociedad basado en la primacía de la iniciativa privada como generadora de riqueza, desarrollada en un marco de libre competencia, y con la referencia de Europa como modelo y meta fundamental. Consecuentemente, la defensa de la propiedad privada y, a partir de esta, la generación de actividad económica, eran elementos centrales en el ideario de la nueva organización. En esta primera declaración de intenciones, se transmitió que el gobierno debía apoyar con la legislación y la política de inversiones la iniciativa de los empresarios. Estas ideas eran presentadas como las únicas vías posibles para superar la crisis, y desde entonces permanecieron en el sustrato del pensamiento empresarial portugués. Asimismo, en su primera toma de contacto con el gobierno, se trató de transmitir la creciente fuerza asociativa que estaban tratando de cohesionar, aunque con unas magnitudes que difícilmente encajaban con su capacidad organizativa. Los representantes de la CIP alegaban defender al «*75% das empresas portuguesas*», cifra que hay que relativizar con un elevado grado de prudencia, debido a su reciente fundación, a la existencia de otras organizaciones mucho más consolidadas y al escaso nivel de estructuración que poseía en estos primeros meses de vida.[127]

Para tratar de tener una idea más profunda de la lógica que subyacía en este proceso, resulta de interés tratar de realizar una aproximación a sus protagonistas. Es importante adoptar la debida distancia de separar sus palabras de la realidad de su creación, de carácter poliédrico e incierto. La lógica de una reacción de carácter defensivo, con voluntad de proyectarse hacia una dinámica que empezaba a escapar a su control, también estaba presente. Diez años después, con motivo de la celebración de su fundación, sus presidentes evocaron de la siguiente manera como dio comienzo la CIP:

> *«A resposta foi pronta. Expressão do pensamento democrático dos industriais, da sua capacidade de organização, e do seu sentido das responsabilidades, a CIP surge logo em Julho de 1974 como um bastião contra os projetos de colectivização da*

127 *Diário de Notícias*, 3 de julio de 1974

economía. Por isso, na sua declaração de principios, logo a CIP se proclama defensora de um modelo de democracia industrial assente na livre iniciativa no âmbito de uma fecunda economia de mercado, reivindicando entre outras, a liberdade da iniciativa no dominio da atividade económica, uma concorrência que assegure a optimização óptima dos recursos disponíveis, o estímulo à iniciativa privada e a melhoria da eficiência de gestão nas empresas industriais e dos serviços».[128]

Más allá de las evocaciones retóricas al sentido de responsabilidad y a la capacidad organizativa, sobre las que hemos tenido la oportunidad de observar en qué medida se desarrollaron, resulta de interés el carácter reactivo que denota en este pasaje Pedro Ferraz da Costa, líder de la entidad entre 1981 y 2001. Para los dirigentes empresariales, la CIP se constituyó como un bastión ante un conjunto de fuerzas que eran consideradas como hostiles, que cuestionaban la posición social y económica de los empresarios. Este punto de vista fue reflejado por António Vasco de Mello, presidente entre 1974 y 1981, y uno de sus fundadores más destacados. En el año 1984, al dirigir la mirada hacia el momento en que nació la entidad, rememoró esta lógica de reacción sobre la que se fundó. Asimismo, puso de relieve la funcionalidad representativa de la organización para la clase empresarial, al mostrar esta necesidad de realizar un paso adelante a nivel organizativo que, desde la AIP y la AIPortuense, no se consiguió colmar en la dirección que esperaban las expectativas iniciales:

«A CIP nasceu em 1974 porque as duas associações Industriais – a Portuguesa e a Portuense- não quiseram, ou não foram capazes, de se reorganizar e reestruturar para assumirem, nessa altura, a função de representantes de Classe, assumindo obviamente os riscos, mas tambem os direitos inerentes a essa qualidade. Preferiam afastar-se do problema circunscrevendo a sua actividade às àreas das feiras (a pesar da ocupação da FIL) e de uma actuação moderada tipo "consultor" (passe o termo) dos sucessivos Governos»[129]

128CIP, *Indústria em revista*, julio-agosto de 1984.
129CIP, *Indústria em revista*, julio-agosto de 1984.

Este último fragmento evoca la compleja relación que se fraguó desde el inicio entre la CIP y el resto de asociaciones, muy en particular con la centenaria AIP. La pérdida de su posición exclusiva en la representación del sector industrial portugués, además de la labor que tradicionalmente había desempeñado como interlocutora con las autoridades públicas, causó una serie de reajustes entre ambos grupos, no exento de tensiones. Fue una situación que se prolongó a medida que la CIP reafirmaba su naciente posición. Durante este momento inicial, la AIP, de acuerdo con la política mostrada por las asociaciones comerciales y la portuense, adoptó una pauta de actuación de carácter moderado. Desde la organización se trataba de mantener una vía de contacto con los círculos gubernamentales, para así defender una parte significativa de sus miembros, que había desarrollado sus actividades al amparo del desarrollo del sector público, durante la dictadura. Bajo estas dos premisas, se ha constatado que desde la AIP se esperaba conservar este carácter representativo, para dejar en manos de la CIP la tarea de posicionarse ante las demandas de los sindicatos y la negociación colectiva.[130]

En cambio, la CIP, a pesar de haber nacido del impulso dado desde las asociaciones tradicionales, consolidó su autonomía y trató de erigirse en una organización de carácter holístico, más allá de las visiones que la consideraban como una plataforma para hacer frente al movimiento sindical. A pesar de tener que contar con un contexto elevadamente complejo para desarrollarse, la CIP buscó expandir su espacio a partir de una política inicial notablemente combativa. En un marco político que acentuaba la confusión y realzaba el sentimiento de incertidumbre, la constitución de una organización que prometía un plan de acción fuerte y sin fisuras presentaba un elevado atractivo entre los empresarios. Asimismo, esta tendencia a reafirmar sus posicionamientos era el reflejo de la adopción de un ideario que defendía la propiedad privada como quintaesencia de sus propuestas de economía de mercado y libre competencia. Era elaborado a partir de puestas en escena ante la prensa, declaraciones dirigidas al gobierno, y respuestas a situaciones contextuales que afectaban al espacio que representaban.

La necesidad de intervenir en el cuadro político del país fue el *leitmotiv* de esta nueva generación de grupos de interés empresariales. La sensación general de desamparo entre la clase empresarial estaba en la base de un patrón de comportamiento que buscaba tejer una reacción hacia el proceso revolucionario, coronado por un elevado temor a la incertidumbre, una característica que mostró una reiterada tendencia a aparecer en los contextos

130 LUCENA, G., GASPAR, C. (1991). «Metamorfoses corporativas? - Associações de interesses económicos e institucionalização da democracia em Portugal». *Análise Social*, XXVI (114), 5, 889-901 [847-903].

transicionales.[131] Durante los primeros meses del PREC, estas organizaciones trataron de trasladar al gobierno provisional una serie de medidas de actuación en el ámbito económico y social. Se trató de un fenómeno notablemente extenso, en la medida que el gobierno provisional se mantuvo receptivo a escuchar sus demandas, situación que mudó a partir de los días 28 y 29 de septiembre de 1974, a raíz de la conjura perpetrada desde las derechas. Mediante el viraje a la izquierda producido tras este acontecimiento, que provocó la renuncia del general Spínola y un reajuste del gobierno, se incrementó la distancia entre las organizaciones y el gobierno, realzándose la dinámica de oposición y reacción de los grupos empresariales más destacados.

Inicialmente, puede observarse una aceptación tácita de los primeros gobiernos provisionales y de la Junta de Salvación Nacional. Entre los días 22 y 23 de agosto, el MDE/S, presentado bajo la fórmula de una asociación privada de alcance nacional y sin fines lucrativos, llevó a cabo una serie de entrevistas con los diferentes miembros del ejecutivo, encabezados por el primer ministro, Vasco Gonçalves, en el cargo desde el mes de julio de 1974. Por parte empresarial estaba presente, entre otras personalidades, António Champalimaud, uno de los empresarios portugueses más poderosos del momento. También conocido como «*o último emperador*» o «*a velha raposa*» -el viejo zorro-, contaba con una extensa red de negocios que se extendía a las grandes industrias siderúrgicas y a la banca, entre otros sectores.[132] Era el exponente vivo de la tipología de hombre de negocios que se había desarrollado bajo las alas del Estado Novo y del ciclo de crecimiento económico. Su fuerte carácter le llevó a oponerse personalmente a los trabajadores de sus instalaciones, y se mantuvo inflexible ante las peticiones de aumentos salariales producidos dentro de sus empresas siderúrgicas.

La primera toma de contacto formal con el gobierno se saldó con la presentación de una serie de demandas que trazaban los marcos dentro de los cuales las políticas públicas debían insertarse. Por encima de todas las consideraciones, la defensa del sistema capitalista afloraba como el punto fundamental del ideario del MDE/S: «*se deverão mobilizar recursos nacionais e estrangeiros, pugnando o Movimento por um tipo de capitalismo moderno, progressista e evoluído*».[133] Sus propuestas se articulaban en el sentido de validar la presencia de la iniciativa privada en el seno del proceso transicional, y a la vez dotarla de herramientas para combatir la crisis. Su contenido fue filtrado a la prensa, que dio lugar a un intenso debate entre distintas

131 GARCÍA, G. (2019). *El precio de Europa. Estrategias empresariales ante el Mercado Común y la Transición a la democracia en España (1957-1986)*. Granada, Comares.
132 CANHA, I., FERNANDES, F. (2011). *António Champalimaud*: *construtor de impérios*. Lisboa, Esfera dos Livros.
133 *Diário de Notícias*, 22 de agosto de 1974.

fuerzas políticas y actores sociales. Uno de los puntos más polémicos fue la petición de la puesta en marcha de un programa de 120 millones de unidades de cuentas para financiar la reestructuración de las actividades económicas.[134] Según las predicciones de los empresarios, tenía que reportar 100.000 puestos de trabajo, cifra que es necesario relativizar, por situarse en un contexto de crisis sistemática. Asimismo, se especificaba que estas inversiones habían de ser destinadas en sectores que, para escasa sorpresa de los distintos actores políticos,[135] eran dominados por los grandes grupos empresariales que daban apoyo al MDE/S. Análisis realizados coetáneamente señalaban la intensidad de capital que este programa requería y el limitado impacto social que podía tener, además de la volatilidad financiera que podían comportar las medidas de liberalización que se solicitaban, centradas en la reapertura de la Bolsa de Valores.[136]

A pesar de las diferencias entre el parecer de algunos elementos del gobierno y de los empresarios, las conversaciones se desarrollaron en un clima de cordialidad. Este hecho contrastaba con la proliferación de los conflictos en las empresas, entre los meses de mayo y julio, motivados por el planteamiento de una serie de reivindicaciones por parte de los trabajadores. En su mayoría, presentaban un patrón análogo con las demandas formuladas en los años finales de la dictadura, ya que radicaban en peticiones de mejora de las condiciones y términos en que eran empleados. En particular, eran fruto de un contexto de declive económico, presente desde antes del 25 de abril,[137] y que mostraba unas graves consecuencias en el aumento del coste de vida. La considerable dimensión cuantitativa de este fenómeno, que algunos autores estiman en 158 conflictos entre abril y mayo de 1974,[138] fue el principal motivo que impulsó a los grupos empresariales a abogar por una profunda revisión del ordenamiento laboral. Asimismo, se produjo un aumento de las reivindicaciones obreras de «*saneamento*» de la administración de las empresas, una demanda que ponía el foco en la necesidad de retirar a los gestores vinculados al viejo orden salazarista. Aparecía, en esta corriente reivindicativa, un cuestionamiento que superaba los derechos laborales, y apuntaba hacia la misma estructura de poder dentro de las empresas.

Los aumentos salariales, la reinserción de trabajadores, la modificación de los horarios y otras compensaciones, conseguidos en los espacios de trabajo por los obreros organizados en

134 Se emplea el término unidad de cuenta, o *conto* en su forma original, para designar la suma de 1.000 escudos.
135 *Diário de Lisboa*, 17 de septiembre de 1974.
136 ROSA, E. (1974). *Problemas actuais da economia portuguesa e os monopólios e o 25 de abril.* Lisboa, Seara Nova, 159.
137 VARELA, R. (2011). *A História do PCP na Revolução dos Cravos*. Lisboa, Bertrand Editora, 34-35.
138 SANTOS, M., LIMA, M., FERREIRA, V. (1977). *25 de Abril e as Lutas Sociais nas Empresas*. Porto, Edições Afrontamento, 107.

Comisiones de Trabajadores, causaron una elevada tensión en la posición empresarial. Por una parte, en términos económicos, estos incrementos salariales y de prestaciones supusieron un importante recorte en las ganancias de los propietarios de los medios de producción. A este hecho se sumaban los efectos de la crisis mundial, particularmente fuertes en el caso portugués, y que se manifestaron en un aumento de los costes de las materias primas y de la energía. Uno de los indicadores más ilustrativos de esta realidad era el precio de los productos petrolíferos, que se acrecentaron entre un 42% y un 65%, entre 1973 y 1974.[139] Esto provocó una importante caída en el rendimiento del capital privado, en un 20,7%, atribuible en buena parte a la consecución de las reclamaciones de los trabajadores, atendiendo a que las cifras previas mostraban unos niveles estables de beneficios del capital, que en escasas ocasiones bajaban del 50%, a pesar del contexto de crisis económica.

Por otra parte, bajo coordenadas de carácter político y social, la proliferación del fenómeno de las ocupaciones, entre otras prácticas, marcaron un cuestionamiento de la preponderancia del poder tradicional que habían ejercido los empresarios sobre los medios de producción. Entre el 25 de abril y el 1 de julio, se produjeron un total de 58 huelgas en la industria, de las cuales 35 culminaron en ocupaciones, y una minoría de 4 casos contaron con el secuestro de personas o bienes.[140] Producidas en el marco de estas huelgas, surgidas a partir de la informalidad de los trabajadores organizados transversalmente en comisiones, los sindicatos y partidos aparecían con el rol de apaciguar esta tipología de expresiones de frustración y descontento.[141]

Era una situación que afectaba, en buena parte, las grandes empresas. Dentro del MDE/S, existía una corriente, que daba pruebas de ser generalizada, que abogaba por una vigorosa reforma del ordenamiento del trabajo.[142] La explosión de los conflictos laborales entre los meses de abril y mayo puso en el centro del debate la necesidad de establecer mecanismos que regularan la negociación colectiva. Para los empresarios, se trataba de evitar que se produjera la compartimentación de este fenómeno en unidades individuales, para así encauzarlo con instrumentos de carácter global, donde la fuerza de estos conflictos locales podía quedar diluida. La idea final que dimanaba de estos planteamientos radicaba en una estabilización a corto plazo de este ciclo de conflictividad, presentado con argumentos de

139 OECD (1974). *Economic Surveys: Portugal*. París, Directorio de Información de la OECD, 9-10.

140 VARELA, R. (2011). «A persistência do conflito industrial organizado. Greves em Portugal entre 1960 e 2008». *Mundos do Trabalho*, 3 (6), 160 [151-175].

141 SANTOS, M., LIMA, M., FERREIRA, V. (1977). *25 de Abril e as Lutas Sociais nas Empresas*. Porto, Edições Afrontamento, 28-29.

142 CUF [Comissão Coordenadora Intercomissões de Trabalhadores do Grupo CUF] (1977). *O capital monopolista conspira assim!* Lisboa, Seara Nova.

normalización con la situación de los países capitalistas más desarrollados. Era un razonamiento notoriamente difuso, pero con un objetivo muy definido, basado en la modificación del derecho de huelga. A criterio de António Champalimaud, los trabajadores eran «*demasiado livres*».[143]

Esta propuesta del MDE/S se insertó en un momento de agudas tensiones entre el presidente de la Junta de Salvación Nacional, António de Spínola, y la Comisión Coordinadora del MFA. Los sectores más conservadores de la sociedad se aglutinaban alrededor del general, que lideraba, desde el plano institucional, los intentos para contener la vía rupturista de la revolución.[144] Entre los meses de junio y julio, el choque de estas dos tendencias tuvo momentos de crisis aguda, como el episodio de la Manutenção Militar del 13 de junio, en que el general trató de explotar las divergencias internas del MFA para tratar de disolver su coordinadora. El punto culminante se situó en la crisis de Palma Carlos, una tentativa para aumentar los poderes del primer ministro spinolista, mediante la modificación de la Ley 3/74, en el mes de julio. El fracaso de esta ofensiva por el poder se saldó con la retirada del primer ministro y de parte de los integrantes civiles del gobierno, con Fransisco Sá Carneiro entre ellos.[145] Nació así el II Gobierno Provisional, encabezado por el nuevo primer ministro, Vasco Gonçalves, y con una mayor presencia de los militares del MFA, que tomaron posesión de sus cargos el día 18 de julio.

La pérdida de *momentum* de los intentos de acotar el proceso revolucionario, personificados en la figura del general António Spínola, se hicieron más visibles. Tras amenazar con su dimisión a inicios del mes de agosto, el presidente se retiró para realizar una estancia vacacional, entre amargas consideraciones sobre el rumbo que tomaba el país. El general albergaba la concepción, en una línea similar a la mostrada desde el inicio de la revolución, que se atravesaba un «c*lima generalizado de anarquia*»,[146] provocado por los constantes actos reivindicativos de la clase trabajadora y la consolidación de las fuerzas de izquierda. La llamada al orden, blandiendo los emblemas de la bandera del patriotismo, era producto de una visión de carácter dualista, basada en una oposición entre el caos y la disciplina. Bajo su criterio, la situación se caracterizaba por un «*desrespeito pela ordem social»,*[147] que a largo plazo conducía al país a la decadencia y a la construcción de un modelo de estado de cuño soviético.

143LOUÇÃ, F. (1984). *25 de Abril. Dez anos de Lições. Ensaio para uma Revolução.* Lisboa, Cadernos Marxistas, 36.
144RUIVO(2013). *Spinolismo: Viragem Política e Movimentos Sociais*. Tesis doctoral, Universidade Nova de Lisboa.
145*Ibídem*, 367.
146SPÍNOLA, A. (1978). *País sem rumo: contribuição para a história de uma revolução*. Lisboa, SCIR, 187.
147*Ibídem*, 141-146.

En el marco de este ambiente de ruptura y reacción, tuvo lugar la aprobación del DL n.° 392/74 por el Consejo de Ministros del II Gobierno Provisional, el día 27 de agosto. El contenido de esta disposición buscaba establecer un marco que regulara el ejercicio del derecho de huelga y del *lock-out* patronal, en un contexto expansivo de estos fenómenos. Prácticas que habían sido prohibidas y penadas en el contexto del salazarismo, su presencia tras el 25 de abril puso de relieve el desacoplamiento entre el estado de los hechos y el reconocimiento legal de estas prácticas. En el preámbulo del texto, se manifestaba que se pretendía evitar una definición precisa de todas las casuísticas. A criterio de los legisladores, este decreto tenía el propósito de definir una serie de líneas básicas de caracterización, y trazar los límites para identificar aquellos actos que debían considerarse punibles.

El derecho de huelga quedaba explícitamente reconocido en los términos del conjunto de la disposición, y partía de la siguiente noción, introducida en el segundo artículo: «*Considera-se greve a recusa colectiva e concertada do trabalho tendente à defesa e promoção dos interesses colectivos profissionais dos trabalhadores*» (Art. 2). El resto de apartados establecían los límites de su ejercicio. Por una parte, se planteaban una serie de formalidades que, si bien podían presentarse como un intento de rebajar la tensión entre trabajadores y patrones, no coincidía con la realidad de los conflictos, protagonizados por las bases movilizadas a través de las comisiones de trabajadores. Se trataba de mecanismos como el preaviso, la canalización de los conflictos a través de los sindicatos representativos y competentes en la materia, el establecimiento de períodos de negociación, y la mediación de representantes del Ministerio de Trabajo, entre otros ejemplos. Estas medidas trataban de introducir la jerarquía sindical y política sobre este amplio espacio horizontal y reivindicativo.

Por otra parte, se identificaban una serie de prácticas relacionadas con la huelga que estipulaban un conjunto de prohibiciones y consideraciones de carácter ilícito. Esta parte del texto contaba con un desarrollo particularmente notable. Así, el decreto vetaba el ejercicio del derecho de huelga a colectivos como las fuerzas armadas y militarizadas, los magistrados, las fuerzas policiales y penitenciarias, y los bomberos. Asimismo, los funcionarios públicos también quedaban al margen, con su propio régimen especial. Además de explicitarse el veto a estas categorías, quedaban proscritas las fórmulas de huelga por solidaridad. Esta inclusión, insertada en el artículo 6, era un punto muy importante de la disposición: las reivindicaciones de los trabajadores manifestadas a escala sectorial, particularmente en aquellas actividades que eran dominadas por los grandes conglomerados empresariales, quedaban seriamente comprometidas. Paralelamente, la realización de una huelga en el contexto de una negociación

colectiva o con el propósito de modificar su contenido, quedaba también vetado, hecho que presentaba un notable impacto por la vigencia de las reclamaciones salariales, en el contexto de una inflación en aumento. Finalmente, las expresiones más férreas de conflictividad, como la ocupación de los locales de trabajo y la organización de piquetes, pasaban a integrarse en el campo de la ilegalidad.

Estas medidas se complementaban con una clarificación del derecho al *lock-out* por parte de los propietarios de los medios de producción. La característica principal era su ejercicio con un espíritu normativo de naturaleza defensiva, activado a través del agotamiento de los recursos a la negociación. Aun así, también podía ponerse en funcionamiento en caso de que las huelgas convocadas por los trabajadores sobrepasaran las condiciones y límites del derecho de huelga. Al tratarse de una numerosa lista de restricciones, facilitaba que los empresarios pudieran acogerse, legalmente, al cierre patronal. Simultáneamente, se podía recurrir a su convocatoria si se producía la ocupación del local de trabajo, se destruían equipamientos e instalaciones, o el Gobierno autorizaba a la empresa para cerrar su producción por motivos de orden técnico.

Asimismo, un punto especialmente notable de esta parte de la disposición se encontraba en la potestad del ejecutivo para realizar una intervención en aquellas empresas afectadas por un proceso huelguista, destinada a asegurar su funcionamiento: «*O Governo poderá, nos termos de lei especial, determinar, em circunstâncias particularmente graves, as medidas de requisição e mobilização necessárias para assegurar o funcionamento dos serviços de interesse público e para evitar situações de perigo para a economia nacional*» (Art. 27.1). La introducción de esta variable reforzaba el papel de los entes gubernativos para determinar una intervención sobre los ciclos reivindicativos de los trabajadores.

En conjunto, es importante resaltar la contradicción de base que afectaba el contenido del DL n.° 392/74 de 27 de agosto. Por una parte, esta iniciativa sustituía los mecanismos que empleaba la dictadura para penalizar y prohibir el derecho de huelga, que radicaba en la revocación de los artículos 170º y 277º del Código Penal y del DL n.° 238/70 del 18 de mayo de 1934. Esta característica permitía que el cambio legislativo fuera presentado como un avance respecto al período anterior. Por añadidura, se resaltaba su valor como una aproximación hacia el ordenamiento practicado por otros estados europeos, un argumento que se había defendido en los meses previos, de manera notablemente difusa, desde el MDE/S. Si bien en sus principios, y a nivel formal, la ley mostraba un parecido con la línea practicada

en los países comunitarios, sus condiciones eran notoriamente restrictivas y con amplios espacios para la aplicación de criterios arbitrarios.

Por otra parte, su contenido se caracterizaba por el establecimiento de un amplio conjunto de restricciones al ejercicio del derecho de huelga, además de reforzar el papel del estado para intervenir a discreción. Este hecho se relacionaba con un intento para reconducir las expresiones reivindicativas de los trabajadores, que habían sido un elemento en auge entre el 25 de abril y sus meses posteriores. La existencia de un amplio cuerpo de limitaciones, desde categorías profesionales hasta las modalidades de protesta, dejaba este derecho con unos márgenes notablemente estrechos. En particular, con la prohibición de la huelga en el marco de las negociaciones colectivas, se ponía un importante acotamiento a las demandas motivadas por el contexto de inflación y de pérdida de poder adquisitivo. Asimismo, era altamente significativa la asimetría en favor de la declaración del *lock-out* defensivo por parte de los empresarios. Este hecho sancionaba la práctica de una línea de actuación más combativa por parte de los empresarios en los espacios de trabajo.

El cambio producido por esta ley se enmarcaba en la primera fase de mudanzas producidos en el ámbito del trabajo tras el estallido de la revolución, como el establecimiento del salario mínimo o los primeros subsidios a pensionistas. Sin embargo, su contenido se alejaba notablemente de las anteriores, ya que invertía la tendencia de legislar para reconocer una serie de avances para los trabajadores del país. Producida por las dinámicas internas del país, fue justificada con una combinación de la necesidad de reorganizar las tensionadas relaciones colectivas del trabajo, junto con la conveniencia de normalizar el cuadro normativo portugués de acuerdo con los estándares internacionales.

La recepción de este decreto, que limitaba estrictamente el ejercicio del derecho de huelga, contó con una contenida reacción pública por parte de las organizaciones empresariales. El MDE/S se mostró especialmente comedido,[148] a pesar de tratarse de una disposición que se inclinaba muy favorablemente hacia sus posiciones, y de la cercanía de sus integrantes con los círculos del general Spínola. La CIP optó por un patrón similar, aunque internamente, mostró una especial resonancia, por coincidir con la constitución de un departamento específicamente dedicado a las negociaciones colectivas: la Direcção de Serviços das Relações Sociais e do Trabalho. En los primeros pasos realizados por esta unidad, puede observarse un elevado interés en el decreto y su contenido, considerado como un punto de anclaje para la elaboración de futuras medidas.[149] Se trató de una significativa base, a partir

148*Jornal Expresso*, 2 septiembre de 1974
149 CIP. *Boletim*. Direcção de Serviços das Relações Sociais e do Trabalho. P.P. 3784.A. 1 de enero de 1975.

de la cual se estableció una continuidad, que se manifestó posteriormente por parte de este grupo.

Este silencio mediático se produjo al son de una fuerte reacción por parte de los grupos de izquierda y de la población trabajadora, en un contexto en que las tensiones dentro del aparato gubernamental volvían a aflorar. El decreto contó con el apoyo del Partido Socialista (PS) y del Partido Comunista (PCP). Particularmente notoria era la presencia de este último, por su posición ambivalente ante las huelgas, en especial aquellas que quedaban al margen de la acción de la Intersindical, convocadas por la extrema izquierda y las comisiones de trabajadores.[150] La disposición coincidía en favorecer la política del PCP de institucionalizar la conflictividad y conducirla dentro de unos procedimientos pautados desde el sindicalismo oficial. Este hecho ponía de relieve la disociación con la realidad práctica de este fenómeno, que salieron a defender aquellos que lo habían ejercido desde los puestos de trabajo. La ley reavivó el ciclo de protestas que estaba presente, al añadir argumentos a los sectores más críticos, y afectar a más casos que, por su trayectoria y forma, implicaban un incumplimiento de los preceptos promulgados.

Procesos como el Jornal do Comércio, CTT y Setenave, empresas en que los trabajadores tomaron el control de la producción, fueron ejemplos en los que el impacto de la nueva disposición se dejó sentir con resonancia. El caso más notable correspondió a los trabajadores de Lisnave, en la orilla sur del Tejo, en Cacilhas. Se trataba de un referente en la construcción naval, originariamente en manos del grupo CUF, cuyos vestigios aún hoy están integrados como una parte indeleble del paisaje urbano lisboeta. Buena parte de las grandes actos de la revolución tuvieron su correspondencia en esta empresa, ocupada por sus empleados desde el día 15 de mayo de 1974. La acogida de la nueva disposición, que coincidió con un repunte de la conflictividad vinculada al *saneamento* de la administración, suscitó una corriente de rechazo entre los trabajadores organizados en asamblea, en cuyo seno se decidió convocar una manifestación para el día 12 de septiembre. Tras varios intentos realizados para evitar su celebración, y ser ilegalizada, los trabajadores se concentraron para marchar sobre el Ministerio de Trabajo, juntamente con las fuerzas armadas enviadas originariamente para disuadirlos. Este acto es considerado como un momento de alta significación y de elevado valor simbólico del proceso revolucionario.[151] En particular, señala una translación del eje de oposición, cuya centralidad mudó, progresivamente, del antifascismo al anticapitalismo.

150 RUIVO, F. (2013). *Spinolismo: Viragem Política e Movimentos Sociais*. Tesis doctoral, Universidade Nova de Lisboa, 158.

151 PATRIARCA, F. (1978). «Operários portugueses na Revolução: a manifestação dos operários da Lisnave de 12 de Setembro de 1974». *Análise Social*, XIV, 56, 695-712.

Asimismo, fue una demostración de la pujanza de los movimientos sociales, por encima de las maniobras palatinas de políticos, militares y empresarios.

El éxito de esta manifestación, realizada con «s*entido de responsabilidade e civismo*»,[152] y con la complicidad de buena parte de la población, puso de relieve la delicada situación en que se encontraban los empresarios y sus organizaciones. Los favorables términos obtenidos con la promulgación del decreto se basaron en el aprovechamiento de las disensiones entre las distintas fuerzas políticas, el apoyo selectivo a algunas figuras clave cercanas, y la puesta en escena de un perfil bajo en los medios de comunicación. Sin embargo, el impacto de la disposición sobre la realidad del país, y la evidencia de las asimetrías presentes en su contenido, pusieron el foco en los cuestionados empresarios, acusados de actuar como «*burguesía explotadora*» por los operarios de Lisnave.[153]

Esta situación contribuyó a acentuar las críticas hacia este colectivo durante los meses de otoño, una dinámica que se combinó con las evidencias de «s*abotagem económica*» destapadas en el ámbito financiero, con la retirada de depósitos, la fuga de capitales, y el acercamiento a los movimientos conspirativos de derechas.[154] La ventaja obtenida en el campo legal del encuadramiento de las relaciones laborales se saldó con un elevado coste para la posición general del empresariado y de sus grupos.

2.2. LOS TRAZOS DE LA VÍA PORTUGUESA HACIA EL SOCIALISMO.

Entre septiembre de 1974 y noviembre de 1975, se produjo en Portugal una radicalización del proceso revolucionario. La democratización, conquistada en las calles por el movimiento popular, presentó un salto cualitativo de carácter rupturista a partir del mes de marzo. La centralidad obtenida por el pueblo organizado y los militares del Movimento das Forças Armadas (MFA) dio lugar a una serie de profundas transformaciones políticas, económicas y sociales, que hicieron temblar vigorosamente los fundamentos que habían caracterizado el sistema capitalista en Portugal. Bajo los postulados de los grupos de izquierda, el poder

152 *Ibídem*.

153 SANTOS M., LIMA, M., FERREIRA, V. (1977). *25 de Abril e as Lutas Sociais nas Empresas*. Porto, Edições Afrontamento, 111.

154 NORONHA, R. (2018). *"A Banca ao Serviço do Povo": Política e Economia durante o PREC (1974-75)*. Lisboa, Imprensa de História Contemporânea, 117.

económico debía ser puesto bajo la égida del poder político, para servir al interés del conjunto de la población:

> «*A primeira condição para a construção da sociedade socialista é o estabelecimento da propriedade social sobre os principais meios de produção (fábricas, minas, etc.), que permitirá o estabelecimento de um sistema de direcção planificada da economia, que determinará o desenvolvimento harmonioso de todos os sectores e recursos da economia nacional, pondo fim às crises económicas e permitindo altos ritmos de crescimento do rendimento nacional e do bem-estar do povo*».[155]

Las fuerzas desplazadas por estos cambios, sucedidos con rapidez y con apariencia imparable, lograron tejer, en distintas ocasiones, una serie de acciones de carácter contrarrevolucionario, con el objetivo de revertir o limitar la fuerza de la revolución desde abajo. Cristalizadas alrededor de distintos focos, dos de ellos tuvieron una importancia decisiva para alterar el curso del Processo Revolucionário em Curso (PREC): las dos tentativas spinolistas para tomar el poder en los meses de septiembre de 1974 y de marzo de 1975. Ambos episodios sirven para establecer una división del período en dos fases estrechamente ligadas. La primera fue iniciada tras la conjura de la *Maioria Silenciosa*, el 28 de septiembre de 1974. Dio muestras de un notable grado de carácter socializante, en el marco de la cual se produjo una inclinación del curso revolucionario en favor de las fuerzas de izquierda. La segunda fue abierta como consecuencia del fracaso del golpe militar perpetrado por las derechas el día 11 de marzo de 1975. Este hecho propició la consecución de una fase de ruptura drástica, en que las fuerzas de la izquierda revolucionaria y los movimientos sociales contaron con la oportunidad de plasmar su propio programa, basado en *uma via portuguesa para o socialismo*. Este proceso llegó a su fin el 25 de noviembre de 1975, con la catarsis final de los grupos de extrema izquierda para modificar el curso de la revolución, que fue abortado por el resto de agrupaciones, y que dio paso a la democracia consensuada alrededor del sistema de partidos.

155 PCP (1974). *Programa e Estatutos do PCP. Aprovados no VII Congresso (Extraórdinario) realizado em 20/10/1974*. Lisboa, Edições Avante!

Determinar el papel de los empresarios y Europa en esta fase de conquistas sociales insertadas en una dinámica estrictamente nacional muestra un patrón fluctuante y poroso. Sin ejercer una intervención directa, en casos muy acotados como la negociación fallida de la movilidad de los trabajadores portugueses a finales de 1974, tuvo un notable rol en constituirse como un recurso argumental de los grupos económicos del país. Asimismo, resulta de elevado interés destacar los procesos de reforma abiertos internamente en el país, algunas de las cuales tomaron referencias centradas en aspectos de carácter técnico del entramado legislativo que se aplicaba en los países europeos. Esta convulsa fase constituye un elemento de referencia para cronologías posteriores: buena parte de las demandas de modificación del ordenamiento del país se centraron en revertir las disposiciones y dinámicas que se iniciaron durante este período.

El 28 de septiembre de 1974, primer hito de todo este proceso, tuvo una serie de implicaciones y consecuencias determinantes. La obtención de nuevos avances, que mejoraron significativamente las perspectivas de la población, despertaron el recelo de aquellos colectivos que veían disminuir, paulatinamente, su históricamente dominante posición en el seno de la sociedad portuguesa. La crítica y la resistencia al cambio cristalizaron en forma de reacción, un proceso que tomó consistencia entre mayo y septiembre, y que fue cada vez más visible:

> «*A espíritos elvados de anquilosamentos passadistas ou a espíritos evidentemente interessados em defender os seus privilégios não podia agradar este ambiente geral do País. As forças da reacção viam com muito maus olhos o crescer da palavra socialismo dentro do espírito das massas trabalhadoras e, com piores olhos ainda, a condescendência que o poder político (o MFA sobretudo) lhes concedia.* [...] *Havia, pois, que reagir a procurar inverter completamente o rumo*».[156]

Su manifestación política halló eco en el presidente de la República, António de Spínola. Las reiteradas muestras de rechazo al rumbo del proceso revolucionario habían dado forma a varias tentativas de controlarlo o, en su defecto, limitarlo, mediante un reforzamiento de la posición presidencial.[157] Con las decepciones de la crisis de Palma Carlos y el ambivalente

156 NEVES, O. (1975). *Textos históricos da Revolução*. Lisboa, Diabril Editora, 123.
157 RUIVO (2013). *Spinolismo: Viragem Política e Movimentos Sociais*. Tesis doctoral, Universidade Nova de Lisboa.

resultado de la ley de huelga aún recientes, las tentativas del bloque político-militar de derechas gravitaron en modificar el equilibrio de fuerzas mediante el golpismo. Durante la primera mitad de septiembre, se produjo un aumento de los contactos de este colectivo hacia las distintas unidades militares, con el propósito de atraerse su aquiescencia para modificar la estructura del gobierno, a través del uso de la violencia. Este proceso tuvo una ramificación de carácter civil, a través de la organización de una manifestación el día 28 de septiembre, de la designada como «*Maioria Silenciosa*», un conjunto de apoyos provenientes de los sectores más conservadores de la sociedad, que eran articulados desde las formaciones de extrema derecha.

Aunque el papel de los empresarios dista de arrojar conclusiones definitivas sobre su posición, algunos investigadores apuntan a la existencia de lazos muy concretos entre los grandes grupos económicos más influyentes y la organización de este proceso.[158] Esta línea investigadora debe ser considerada bajo una elevada prudencia y visión crítica, debido a la inserción de las fuentes en la lógica del proceso revolucionario, y su aprovechamiento para la justificación de determinadas medidas políticas e inculpatorias. Sin embargo, se trata de un hecho que es necesario tener presente, sobre todo por su valor indicativo de la variedad de actitudes presentes entre los integrantes de los grupos empresariales. En el año 1975, la Comissão de Trabalhadores do Banco Espírito Santo e Comercial publicó varias evidencias que vinculaban a los principales grupos económicos con los organizadores de los actos del día 28. Resultaban ser particularmente reveladores los extractos bancarios realizados por parte de los Mellos y los Espírito Santo. Se trataba de un numeroso volumen de transferencias financieras en dirección hacia varias personalidades del Partido Liberal y del Partido del Progreso, que fueron empleadas en la manifestaciones de Campo Pequeno y del Certamen de Hípica:

> «*A logística envolvida na preparação do evento -materiais de propaganda, aluguer de avionetas e de autocarros, bilhetes para um evento público do apoio ao General Spínola- era considerável e parecia agora haver indícios mais do que suficientes para concluir que fora financiada por obra e graça dos Espírito Santo*».[159]

158 NORONHA, R. (2018). *"A Banca ao Serviço do Povo": Política e Economia durante o PREC (1974-75)*. Lisboa, Imprensa de História Contemporânea, 124-128.

159 NORONHA, R. (2018). *"A Banca ao Serviço do Povo": Política e Economia durante o PREC (1974-75)*. Lisboa, Imprensa de História Contemporânea, 128.

Entre los días 27 y 29 de septiembre, la maniobra de estos sectores fue rápidamente abortada por las movilizaciones populares y las fuerzas de izquierdas, que salieron fuertemente reforzadas de la crisis. António de Spínola, puesto en evidencia por su implicación pública en la articulación de este golpe, presentó su dimisión. La consecuencia inmediata de estos hechos fue una reestructuración del poder en dos sentidos. Por una parte, las instituciones gubernamentales fueron objeto de un profundo cambio de integrantes. El general Costa Gomes fue nombrado como presidente de la República, mientras que el III Gobierno provisional tomó posesión el primer día de octubre, tras la retirada de los elementos más cercanos a la conjura. Al frente del ejecutivo se mantuvo el coronel Vasco Gonçalves. Por otra parte, el peso político y militar del MFA se vio ampliado, secundado con una remodelación de sus organismos. La cristalización de la bicefalia entre las estructuras del estado y del MFA conformó un espacio de poderes en constante redefinición durante este período.[160]

El sentido de estos cambios denotaba una acentuación de la estrecha relación que se trataba de erigir entre los organismos de poder y la voluntad popular. La amenaza de regresión de las primeras conquistas sociales, conseguidas y protegidas a través de las movilizaciones, conllevaron una proliferación de las comisiones de trabajadores y moradores, además de producirse un incremento de las ocupaciones de tierras. En este contexto, la posición de los empresarios y sus grupos de interés se vio altamente comprometida. La inclinación hacia la izquierda se vio reflejado en un fortalecimiento del pensamiento económico favorable a las fórmulas de intervención pública y compromiso con los procesos de autogestión, a través del Plan Melo Antunes,[161] un programa anticrisis que buscaba conciliar los antagonismos entre el capitalismo y las colectivizaciones.[162]

Las nacionalizaciones, efectuadas a través del DL n.° 660/74 de 25 de noviembre,[163] fueron un rasgo distintivo del proceso revolucionario, que acentuaron la elevada inquietud presente entre las filas empresariales. Al ritmo de estos primeros pasos, empezó a tomar forma un mayor grado de supeditación del mundo económico al poder político,[164] y la

160 ROSAS, F. (2014). «Ser ou não ser: A Revolução portuguesa de 1974/1975 no seu 40º aniversário». *Sigila*, 34, 171-182.

161 REZIOLA, M.A. (2002). «Del Movimiento de los Capitanes al Consejo de la Revolución: la cuestión electoral y el debate en torno a la institucionalización del Movimiento de las Fuerzas Armadas». *Historia y Política*, 7, 194 [181-209].

162 NORONHA, R. (2018). *"A Banca ao Serviço do Povo": Política e Economia durante o PREC (1974-75)*. Lisboa, Imprensa de História Contemporânea, 129-131.

163 D-L. 660/74, art. 1.1.

164 PCP (1974). *Programa e Estatutos do PCP. Aprovados no VII Congresso (Extraórdinario) realizado em 20/10/1974*. Lisboa, Edições Avante!

consecución de nuevos avances en la dimensión social del trabajo, marcado por el contexto de la crisis y el desempleo, acentuado por el fenómeno de los *retornados*.[165] Este grave contexto acentuó el papel de las reivindicaciones de los trabajadores. Con unas estructuras estatales en relativa fluctuación, tuvieron un papel clave en consumar un nuevo avance muy significativo en la consecución de nuevos derechos laborales.

En primer término, hay que destacar la profunda reorganización interna efectuada en el seno del Ministerio de Trabajo, bajo la égida de José Inácio da Costa Martins, su titular entre el 17 de julio de 1974 y el 26 de septiembre de 1975. Fue iniciada en el mes de mayo, y culminada con un nuevo paso en diciembre, mediante tres decretos-ley: el DL n.° 760/74, el DL n.° 761/74 y el DL n.° 762/74. Estas tres disposiciones, imbuidas del propósito de la «*defesa dos interesses das classes trabalhadoras*», desarrollaban a nivel orgánico el nuevo ministerio y creaban una compleja estructura destinada al cumplimiento sobre el terreno de las disposiciones jurídicas. Particularmente notoria resultó la introducción, en el segundo decreto, de una Inspección-General de Trabajo más desarrollada, con competencias que incluían el recurso a medidas represivas en caso de incumplimiento (Cap. II, art. 2. a).

En segundo término, durante este período se produjo un significativo avance en el reconocimiento legal de las demandas largamente reivindicadas por los trabajadores organizados, como por ejemplo, la introducción de la decimotercera paga, con el DL n.° 724/74. En particular, fue especialmente significativa la aprobación del DL n.° 505/74, que estipulaba la reducción general de la jornada de trabajo. Esta iniciativa tuvo una resonancia de gran envergadura, al procederse a la apertura de una amplia fase de estudio sobre la disminución de los horarios entorno a tres modalidades: 44 horas, 40 y, más adelante, 35. Eran unas demandas que, a nivel europeo, eran excepcionales, por debajo de las directivas europeas al uso, y que se situaban en la línea reivindicativa practicada por el sindicalismo europeo, como la CGIL italiana.[166]

En el mes de diciembre, en el marco de un agravamiento de la crisis, desde el estado se trataron de establecer unas pautas más estructuradas sobre la tramitación de los despidos colectivos. A través del DL n.°783/74 del 31 de diciembre, se introdujo un prolongado período de preaviso para el empleador para comunicar el cese de su relación contractual con los trabajadores, situado en 90 días. Era un intento, un tanto tardío, de tratar de encauzar las deterioradas relaciones obrero-patronales, que atravesaban un punto crítico alrededor del

165 MENESES, M.P.; GOMES, C. (2013). «Regressos? Os retornados na (des)colonização portuguesa», en MENESES, M. P., MARTINS, B. S. [eds.]. *As Guerras de Libertação e os Sonhos Colonaiis: alianças secretas, mapas imaginados.* Coimbra, Almedina. 59-107.

166 Secretaria General de la CONC. *CGIL*, AHCO. José Luís López Bulla, Sindicalisme europeu, 1980-1986. Caja 74.

cambio de año. Asimismo, es de interés destacar la introducción de cláusulas que acercaban, por iniciativa de las autoridades nacionales presionadas por las movilizaciones, el ejercicio del derecho hacia los estándares de los países comunitarios. Particularmente notorio es el caso de la aplicación de un mínimo de criterios éticos en los despidos (DL n.°783/74, art. 6.1.), característica que se acercaba a disposiciones puestas en marcha en Francia desde los años sesenta.

La clave de este marco radicaba en la protección de los puestos de trabajo. En los debates internos que llevaron a su promulgación, puede observarse una preocupación por limitar aquellos aspectos «*que poderam jogar contra os trabalhadores*». Este principio puede encontrarse en las anotaciones a la cláusula de reducción de personal por motivos coyunturales (art. 1), que podía favorecer los despidos colectivos. La introducción de esta ambigua fórmula fue matizada por un sistema de validación emitido desde el Ministerio de Trabajo, para asegurarse que los procedimientos se adecuaran al espíritu de la norma. Asimismo, en la misma dirección, se preveían fuertes multas para la entidad empleadora en caso de incumplimiento, con cuantías que ascendían hasta los 10.000$00 por trabajador,[167] y el otorgamiento de la totalidad del salario anual. [168]

En tercer término, estrechamente relacionado con los anteriores puntos, puede observarse como se desarrolló con mayor profusión la cuestión del género en el trabajo, ya contemplada con medidas de equiparación salarial, y profundizada con nuevas iniciativas y la creación de grupos de trabajo.[169] Posteriormente, a través del DL n.°47/75, se transformó en la Comissão da Condição Feminina (CCF). Este organismo, liderado Maria de Lourdes Pintasilgo, ministra de asuntos sociales del II y III Gobierno provisional, partían de una visión transversal de la igualdad de género. Tenían el objetivo de articular una respuesta a los numerosos desajustes por los que tenían que pasar las mujeres en los espacios de trabajo. A título de ejemplo, en el año 1973, el salario de las mujeres presentaba unas cifras particularmente bajas y con una discriminación de género muy notoria: se ha calculado que en la industria textil, equivalía a 2600$00 para los hombres, y 1300$00 para las mujeres.[170]

Aunque su obra legislativa quedó truncada con los cambios producidos a raíz del 25 de Noviembre de 1975, puso las bases para la elaboración de una legislación más sólida sobre

167 Se emplea el carácter $00 para referirse a la cantidad en escudos, unidad monetaria empleada en Portugal.
168 Ministerio de Trabajo. *Ofício Circular 315*. Diciembre de 1975. Arquivo MTSSS, Gab. Min,
169 El caso más notable puede situarse en el Grupo de Trabalho para o estudo e propostas de medidas de segurança social e de regulamentação do trabalho no domínio da protecção à maternidade e à primeira infância
170 ROSA, E. (1974). Problemas Actuais da Economia Portuguesa. Lisboa, Seara Nova, 23.

esta cuestión. En particular, destacaba el proyecto para la Regulamentação do Trabalho Feminino. Bajo sus auspicios, se creó un grupo de trabajo de la comisión para llevar a cabo una propuesta legislativa de carácter comparado, a partir de las experiencias de otros países europeos. En su haber contaba con un importante volumen de documentación de los estados miembros y de las instituciones comunitarias. Destacaba, por ejemplo, la presencia de elementos vinculados a la División Social del Consejo de Europa,[171] en cuyo seno se celebraban reuniones periódicas sobre una amplia variedad de aspectos vinculados al trabajo y la seguridad social.

El grupo fue encabezado por las técnicas Fátima Falcão Campos y Ana Maria Braga da Cruz, que impulsaron simultáneamente distintas líneas temáticas de estudio, entre las que sobresalían la cuestión de la protección de la maternidad en el lugar de trabajo y la igualdad de condiciones salariales entre los dos géneros. Otros aspectos como la formación, el trabajo a tiempo parcial y determinadas prohibiciones relacionadas con aspectos vinculados a la maternidad también eran contemplados, reflejo de una visión que trataba de alcanzar la totalidad de los aspectos vinculados al género.[172]

Al tratarse de ámbitos escasamente desarrollados durante el salazarismo, las referencias a las experiencias legislativas de los países europeos, la comunitaria y la internacional, tuvieron un papel notable. Eran empleadas para detectar las áreas clave de actuación y, particularmente, los puntos vulnerables sobre los que reforzar el entramado jurídico en construcción del PREC. Asimismo, destacaba la extracción de principios básicos, como el de no-discriminación, contemplado en la Carta Social Europea de 1961. Sobre esta base, se tomaron en consideración un total de 16 propuestas de introducción, modificación y supresión del cuadro normativo heredado de la dictadura, a partir de los cuales se estructuraron tres líneas de actuación: oportunidades y formación profesional, medidas de igualdad salarial y de acceso al trabajo, y organización del tiempo de trabajo en sectores de mano de obra femenina.[173]

Finalmente, una dimensión que tuvo el PREC en las condiciones generales de los trabajadores fue la consecución de nuevas medidas de carácter social, implementadas desde el estado.[174] La construcción de los sistemas de sanidad pública y educación universal, sumados

171 Consejo de Europa. *Activités Intergouvernementales du Conseil d'Europe dans le domaine social*. SOC (74), abril 1974.

172 CCF. *Relatorio*. 1975. Arquivo MTSSS. Fundo Gab. Min.

173 Comissão para a política social relativa a mulher. *Proposta de medidas legislativas técnicas*. Octubre de 1974. Arquivo Digital Maria Lourdes de Pintasilgo

174 VARELA R., PEREIRA, L.(2016). «O *Direito ao Trabalho, saúde, educação e nascimento do estado social*». *Trabalho, Educação e Saúde*, 14/1, 16 [11-32].

a la promulgación de nuevos subsidios y prestaciones, implicó un aumento del salario añadido de la clase trabajadora, que tuvo su correspondencia en un incremento para el sector privado de sus contribuciones, en concepto de seguridad social. Un caso destacado de esta evolución interna resultó en la creación de un sistema de pensiones y subsidios de protección al trabajo, que algunos autores señalan como uno de los primeros hitos en la construcción del estado social portugués después del 25 de Abril.[175] Mediante la Portaria n.º 865/74 del 31 de diciembre, se estableció y precisó un sistema general de pensiones, que duplicó las cuantías que percibían sus beneficiarios hasta los 1650$00, una medida que se estimaba que beneficiaba a un 80% de los pensionistas. Además, se reconoció, entre otras cuestiones, la decimotercera paga para este colectivo.

Este conjunto de elementos fueron acompañados por una nueva reestructuración del Ministerio de Trabajo, ocurrida el 31 de diciembre, con la absorción de competencias en materia social y de desempleo. Este hecho sirve para poner de manifiesto la importancia de la dimensión del trabajo en la revolución y, en particular, la visión de conjunto entre la realidad laboral y sus contextos sociales. Las nacionalizaciones, impulsadas para mantener un nivel estable de empleos y actividad económica, fueron acompañadas por medidas que mejoraron, qualitativamente, las condiciones de las personas en sus puestos de trabajo.

Resulta de interés destacar la interacción entre el espacio nacional y las realidades legales del ámbito comunitario. A pesar de producirse un relativo alejamiento de las relaciones entre ambos ámbitos,[176] hay que destacar la aproximación realizada desde los organismos portugueses para el aprovechamiento de las experiencias de los países europeos, en puntos que habían conocido un desarrollo muy limitado con la dictadura. Debe señalarse la ascendencia de la dinámica de cambio interno, en el sentido de tomar referencias exteriores para su modificación. Estas mudanzas, producidas en una dinámica revolucionaria, se realizaban para dotar de mayor forma las demandas de los movimientos de base, para facilitar la emancipación de la clase trabajadora, una realidad totalmente distinta al sentido de la labor legislativa comunitaria y española del momento.

Es perentorio señalar que, más que un efecto de equiparar o de *catch up* hacia un ordenamiento más desarrollado, hay que poner énfasis en las circunstancias específicas de la revolución, que llevaron a que se tomaran de referencia algunos de los aspectos de los acerbos europeos. El aprovechamiento de carácter técnico producido en esta primavera de conquistas

175 CARVALHO, A. (2010). *Sistemas de poupança complementar para a reforma em Portugal. Relatório final*. Évora, CEFAGE, 5.

176 CASTRO, F. (2002). «A CEE e o PREC». *Penélope. Revista de história e ciências sociais*, 26, 129-130 [123-157].

sociales debe considerarse como un proceso vinculado estrictamente al ámbito portugués, con un efecto muy limitado del ámbito europeo y de sus narrativas de construcción democrática. De hecho, contó con una muy limitada complicidad por parte de los actores comunitarios e internacionales, centrados en una política expectante y, a la vez, temerosa de las derivas que podía acarrear el PREC para el ordenamiento internacional.[177]

El caso más notable lo podemos encontrar en la renegociación de las cláusulas vinculadas a los trabajadores migrantes del acuerdo preferencial de 1972. En las reuniones mantenidas los días 24 y 25 de noviembre de 1974 en Lisboa con los responsables comunitarios, en el marco del Comité Mixto, el ejecutivo de Vasco Gonçalves propuso la revisión de las condiciones de la mano de obra portuguesa en la comunidad. Era un paso para tratar de garantizar, a nivel internacional, las conquistas del trabajo obtenidas a escala nacional. Sus demandas se centraban en tres ejes básicos: el primero, consistía en la eliminación de los efectos discriminatorios por nacionalidad, que incluían prácticas como limitar la sindicación de los trabajadores portugueses y el ofrecimiento de condiciones inferiores. El segundo, radicaba en equiparar el acceso de los trabajadores migrantes a las prestaciones de la seguridad social. El tercero, se centraba en la inclusión de ayudas para la reubicación familiar.[178]

Los responsables comunitarios mostraron un visible contraste: por una parte, declararon que «*la délégation de la Communauté s'est félicité de l'évolution politique au Portugal*», proceso que consideraban que acercaba al país en la consecución de los estándares democráticos comunitarios. Por otra parte, cuando las negociaciones se ocuparon de la dimensión social de los acuerdos de 1972, mantuvieron una posición distante y contemporizadora. Ante las tentativas de modificación de las desigualdades existentes en el trato a los nacionales de terceros países propuestas para Portugal, desviaron la cuestión hacia la creación de un «*nouvel cadre global-multilateral*»,[179] sin establecerse ninguna tipología de fórmula o definición de su contenido.

A pesar de que Europa no se encontrara entre las grandes prioridades inmediatas de los gobiernos revolucionarios, las tentativas de acercamiento se saldaron, por norma general, con negativas por parte de los actores comunitarios. Algunos autores apuntan hacia las reticencias

177 CUNHA, A. (2015). «Underwriting Democracy: Portugal and European Economic Community's Accession». *Cahiers de la Méditerranée*, 90, 51-52 [47-58].

178 Comisión Europea. *Relations avec le Portugal: réunions du Comité mixte CEE-Portugal et dossier de briefing pour la réunion du comité des 25 - 26 novembre 1974 à Lisbonne*. BAC 247/1980, Diciembre de 1974.

179 Comisión Europea. *Relations avec le Portugal: projet de procès-verbal de la 4e réunion du Comité mixte CEE-Portugal (25-26 novembre 1974, Lisbonne) et documents préparatoires pour la 5e réunion du Comité mixte (28 mai 1975, Bruxelles) dans le cadre de l'accord CEE-Portugal.* BAC 250/1980, Mayo de 1975.

comunitarias de base que había ante el incierto proceso que estaba atravesando el país,[180] que tenía el potencial de alterar el equilibrio estratégico regional. Otros investigadores van un paso más allá, ya que optan por señalar una política de oposición ante cualquier medida que pudiera repercutir en una ganancia de legitimidad, hacia un sistema portugués fuertemente influenciado por las corrientes de izquierda.[181] Esta idea puede verse en una mayor dimensión en la negativa a suministrar ayuda financiera al país, considerado en algunos círculos europeos como la «*Albania de Europa Occidental*».[182] A pesar de que los distintos ejecutivos portugueses del período contaran con organismos y herramientas que indicaban un incipiente interés en aprovechar la experiencia técnica del ordenamiento comunitario y de sus estados miembros, cualquier tentativa de realizar un progreso más palpable se saldó con la oposición o, en su defecto, expectante distanciamiento comunitario.[183]

Las preocupaciones y reservas comunitarias entorno al incierto e inestable curso que seguía Portugal fueron confirmadas al producirse una drástica acentuación del proceso revolucionario, que lo situó en una línea de constituir una vía hacia el socialismo. El golpe fallido del 11 de marzo,[184] última tentativa del general Spínola y de los sectores que aglutinaba para recuperar el poder,[185] tuvo amplias consecuencias.[186] Este fracaso fue capitalizado por los grupos revolucionarios, con el objetivo de impulsar definitivamente su programa.

El primer paso consistió en una profunda remodelación de los distintos organismos del país. La Junta de Salvación Nacional, el Consejo de los Veinte y el Consejo de Estado, dieron paso al Consejo de la Revolución, instituido el día 14 de marzo, además de insertarse estrechamente en el funcionamiento gubernamental el MFA y su asamblea. Asimismo, el ejecutivo fue objeto de una recomposición, con la retirada de los elementos situados más a la derecha del arco político, que dio lugar al IV Gobierno provisional, que tomó posesión el día 26 de marzo. A este hecho se sumó la consolidación de los mecanismos de democracia de base, organizada en comisiones de obreros, vecinos y soldados, constituyó un sustrato social capital del PREC, por delante de las formas más institucionalizadas del poder, y con el horizonte de

180 CUNHA, A. (2012). *O alargamento ibérico da Comunidade Económica Europeia: a experiência portuguesa*. Tesis Doctoral, Universidade Nova de Lisboa, 58-59.

181 CASTRO, F. (2002). «A CEE e o PREC». *Penélope. Revista de história e ciências sociais*, 26, 30 [123-157].

182 FERREIRA, J. M. (1989). «Partidos Políticos, Parceiros Sociais e o Desafio da CEE»., en COELHO, M. B. [coord.], Portugal. *O Sistema Político e Constitucional 1974-1987*. Lisboa, Instituto de Ciências Sociais, 192 [485-501].

183 Comisión Europea. *Relations avec le Portugal: réunions du Comité mixte CEE-Portugal et dossier de briefing pour la réunion du comité des 25 - 26 novembre 1974 à Lisbonne.* BAC 247/1980, Diciembre de 1974.

184 REZOLA, M. I. (2007). *25 de Abril. Mitos de uma Revolução*. Lisboa, Esfera dos Livros, 128.

185 NORONHA, R. (2016).«Anatomia de um golpe de Estado fracassado: 11 de março de 1975». *Ler História*, 71-87.

186 SÁNCHEZ, J. (1995). *La Revolución Portuguesa y su influencia en la Transición Española, 1961-1976.* Madrid, Nerea. 11-13.

aplicar un programa revolucionario rupturista. Los cambios se sucedieron con rapidez, con la perspectiva de transformar el funcionamiento y las lógicas del sistema político, económico y social del país.

Las principales medidas del IV Gobierno Provisional y del Consejo de la Revolución se centraron en una marcada acentuación de la política de nacionalizaciones. Uno de los sectores clave que se vieron afectados fue el bancario, a través de la cual los empresarios habían desarrollado medidas para salvaguardar sus capitales y propiedades.[187] Con el DL n.° 135-A/75, se anunció la nacionalización de las compañías de seguros y de la banca. Este sector era la piedra de toque del sistema empresarial portugués, vinculado al salazarismo y los intentos de reacción contra la revolución.[188] Área privilegiada de los siete grandes grupos que habían dominado el país, su paso a manos del estado implicaba mucho más que un cambio de nombre, al controlar buena parte de los sectores productivos del país.[189] La lógica central que dimanaba de este episodio radicaba en «*reconstruir a economia por uma via de transição para o socialismo*».[190]

El Gobierno puso en marcha varios programas que afectaron al conjunto de la economía portuguesa, fruto de esta perspectiva de transformación integral,[191] y que se plasmó en una acentuación de las nacionalizaciones sectoriales,[192] que contribuyeron a desarticular el sistema de los grandes grupos empresariales portugueses. Estas medidas coexistían con la consolidación de los procesos de autogestión: fue especialmente notorio el caso de Setenave, que contó con avanzadas formas de democracia interna, levantadas por los propios trabajadores, y que permitieron mantener una notable actividad productiva.[193] Asimismo, en el campo, la acentuación del proceso revolucionario,[194] entre marzo y septiembre de 1975,

187 NORONHA, R. (2018). *"A Banca ao Serviço do Povo": Política e Economia durante o PREC (1974-75)*. Lisboa, Imprensa de História Contemporânea, 148-149.

188 VARELA, R. (2011). «O Partido Comunista Português, as Nacionalizações, o controlo operário e a "batalha da produção". Estudo de caso na Revolução Portuguesa (1974-1975)». *Em Debate*, 6, 41-42 [38-59].

189 Ámbitos como la producción de tabaco, cerveza, cemento, petróleo o energía, contaban con una alta participación de empresas que dependían de los grupos financieros portugueses, que operaban en régimen de oligopolio.

190 DL n.° 203-C/75 de 15 de abril.

191 Programa Nacional de Empleo, Programa de Precios y Bienes Alimentarios, Programa de Control de Sectores Básicos Industriales, Programa de Transportes.

192 DL n.° 205/75 de 16 de abril, para el sector petrolífero. DL n.° 221/75 de 9 de mayo, de cementos y celulosas. DL n.° 280/75 de 5 de junio y DL n.° 288/7 de 12 de junio, sobre transportes. DL n.° 478/75 de 1 de septiembre, sobre la construcción naval.

193 FONTES, J. F. (2016). *História do movimento operário na Setenave (1974-1989)*. Tesis Doctoral, Universidade Nova de Lisboa.

194 Decreto-lei n.° 406-A/75 del día 29 de julio.

comportó un aumento de la preponderancia de las Unidades Coletivas de Produção, órganos de gestión colectiva de los trabajadores, bajo el lema de «*A terra a quem a trabalha*».[195]

En conjunto, este auge de la intervención estatal, en correlación con la reafirmación del control obrero a través de sus propias organizaciones, dio lugar a un particular proceso que se dirigía hacia la implementación de un socialismo singular. Se trataba de un sistema híbrido y en construcción, encarnado entre las Comisiones de Trabajadores y sus equivalentes vecinales y agrarias, y la obra fiscalizadora de las autoridades públicas. En este marco, los mecanismos de deliberación directa dentro de las empresas, articulados por los propios trabajadores,[196] fueron un rasgo distintivo del proceso revolucionario portugués, caracterizado por primar la democracia desde las bases y en el lugar de trabajo.[197] El auge de estos elementos conllevó una acentuación de la dinámica de erosión del sistema capitalista de economía de mercado, iniciativa y propiedad privada, con grietas cada vez más marcadas y visibles

El crecimiento del Sector Empresarial do Estado (SEE),[198] que pasó a ocupar a 300.000 trabajadores y generar un 25% del PIB,[199] y la proliferación de los procesos de autogestión, cifrados entre 902 y 937,[200] eran muestras de la creciente intervención pública y de las bases sociales sobre la esfera de las actividades económicas. Más allá de estos indicadores, la importancia de la acentuación de estos procesos señalaba un salto qualitativo en el proceso de transformación emprendido, plasmado en los resortes más básicos de la economía, aunque con un grado de prudencia respecto a trasladar estas acciones sobre el capital internacional presente en Portugal.[201]

A pesar de contar con año y medio de experiencia, el PREC legó una serie de elementos clave que quedaron insertados en la fisonomía del país. Se trata de la marca genética legada por este elemento cualitativo único en la historia de Europa Occidental, producido por el elemento rupturista revolucionario nacido de las calles y los puestos de trabajo. Es conveniente recordar que la democracia y todos sus elementos anejos no fueron otorgados,

195 PIÇARRA, C. (2020). «O impacto político, económico e social da reforma agraria nos campos do Sul de Portugal, 1975-1977». *Investigaciones Históricas*, 40, 71-72 [57-84].

196 NORONHA, R., TRINDADE, L. (2019). *Portugal: 1974. Uma retrospectiva*. Lisboa, Tinta da China, Público, 53.

197 ROSAS, F. (2004). «A Revolução e a Democracia», en LOUÇÃ, F., ROSAS, F. (orgs.). *Ensaio Geral: passado e futuro do 25 de Abril*. Lisboa, Dom Quixote.

198 LOPES J. (2002). A economia portuguesa desde 1960. Lisboa, Gradiva P*ublicações,* 308-321.

199 VARELA, R. (2011). «O Partido Comunista Português, as Nacionalizações, o controlo operário e a "batalha da produção". Estudo de caso na Revolução Portuguesa (1974-1975)». *Em Debate*, 6, 42 [38-59].

200 PÉREZ, M. A. (2020). «A autogestão no processo revolucionário português de 1974-75», en CABREIRA, P. P. (org.); VARELA, R, (coord.). *História do Movimento Operário e conflitos sociais em Portugal: Atas do IV Congresso História do Trabalho, do Movimento Operário e dos Conflitos Sociais em Portugal e III Conferência do Observatório para as Condições de Trabalho e Vida*. Lisboa, Instituto de História Contemporânea, 215 [201-224].

201 OECD (1976). *Economic Surveys: Portugal*. París, Directorio de Información de la OECD, 6.

sino conquistados. Este importante matiz nos introduce la potencia de las últimas medidas revolucionarias en materia social y del trabajo y, vinculada a ellas, la reacción de los sectores desplazados por el nuevo equilibrio de fuerzas del país.

En efecto, la fase más incisiva del PREC se correspondió a una profundización de la obra legislativa del ejecutivo en materia del trabajo, en la línea marcada por el programa del MFA, que radicaba en dotar de mejores condiciones a los trabajadores. Fue un período especialmente fecundo, que obedeció a este criterio general, aunque presentaba unas pautas de avance difusas y divididas en múltiples iniciativas. Su promulgación se realizó bajo la inexorable presión del contexto de la crisis económica, que duplicó el número de desempleados, y la inflación, que implicaba una contracción del poder de compra de los salarios.[202] Estos elementos se entremezclaron con la radicalización de las posturas de la clase obrera, con demandas más acentuadas de acelerar en la implementación de una sociedad sin clases, puesto de relieve en la expansión de los fenómenos de autogestión. En el plenario de la asamblea celebrada el día 5 de julio de 1975 por las Comisiones de Trabajadores del grupo CUF, se aprobó una moción en que se demandaba la promulgación de nuevas leyes revolucionarias en el espacio de trabajo, con efecto inmediato. Con la presentación del PAP el 8 de julio, fue una señal de confirmación, para las agrupaciones más combativas, de la necesidad de profundizar en este camino, con una retórica férrea e incisiva: «*Consideramos que as clases exploradoras e os seus lacaios, continuam impunemente a usufrir de posições privilegiadas, sem que até o momento tenha sida avalada a sua situação econômica*».[203]

Aunque el entramado legal incorporado en esta convulsa fase obedeciera a los principios de las bases ideológicas del PREC, sus formas mantenían la necesidad de adecuarse ante la existencia del sector privado, centrado en la figura de los trabajadores por cuenta ajena. La clave de esta obra de reforma profunda desde el estado se situaba en el aumento de prestaciones y una mayor preocupación por la realidad de los trabajadores. Bajo esta premisa, desde el Ministerio de Trabajo, a cuyo frente siguió José Inácio da Costa Martins, se impulsó la creación de una política tendente a fomentar y sostener el empleo, con la constitución de grupos de trabajo para estudiar las posibilidades en cada sector y área geográfica. Este enfoque se complementó con la extensión de nuevas medidas en favor de la clase trabajadora.

A grandes rasgos, pueden diferenciarse una serie de áreas de actuación, dentro de las cuales se fueron incorporando, progresivamente, nuevas disposiciones. La primera, por

202 LIMA, M. P. (1991). «Relações de trabalho, estratégias sindicais e emprego (1974-90)». *Análise Social*, XXVI (114), 911 [905-943].

203 Esquerda Socialista. *Plenário das CT do Grupo CUF*. Julio de 1975.

importancia del fenómeno de la conflictividad, radicaba en la regulación de las relaciones colectivas e individuales del contrato de trabajo. Una de las primeras muestras la encontramos en el DL n.° 372-A/75 de 16 de junio, a través del cual se estipularon las condiciones básicas para la cesación del contrato individual de trabajo. Esta medida buscaba limitar la conflictividad en las relaciones entre obreros y patronos, caracterizadas por estar altamente tensionadas por el contexto revolucionario, al tratar de establecer directrices básicas sobre las que ceñir estas casuísticas. El estancamiento en las convenciones colectivas, que en caso de producirse, eran un espacio de expresión de la conflictividad, se trató de pacificar a través del DL. n.° 463/75. La originalidad de esta medida radicaba en tratar de remediar las diferencias antes de que estallaran. Su mecanismo reflejaba este principio: mediante la extinción de los caducos organismos corporativos, se establecieron las Comissões de Conciliação e Julgamento. Estas se conformaban a partir de una estructura tripartita entre empresarios, trabajadores y estado, regidas por el principio de la imparcialidad. Su función se centraba en adscribir las diferencias que surgían durante la conciliación prejudicial de los litigios laborales, para así evitar que se reprodujeran a un volumen mayor. Aunque es difícil valorar su efectividad, resulta ilustrativo que su vigencia se prolongara hasta 1985, en un contexto de fuerte presión empresarial ante el ejecutivo de coalición liderado por Mário Soares.

Paralelamente, se produjeron un conjunto de cambios que tuvieron, como denominador común, la revisión de las condiciones en que se desarrollaba el trabajo, que produjeron un avance notable en las medidas realizadas previamente. El ejemplo más significativo de este proceso hay que situarlo en uno de los elementos fundamentales de las relaciones contractuales: el salario. Si, anteriormente, se había promulgado para introducirlo como mecanismo de redistribución de riqueza ante la creciente inflación, y de equidad entre hombres y mujeres, en este período se produjo un incremento sustancial de las cuantías previstas. En particular, con el DL n.° 292/75 del 16 de junio, se situó en los 4.000$00, una de las cifras más altas de la historia reciente del país, y que se convirtió en un objetivo básico de los planteamientos de transformación empresariales. Simultáneamente, es de interés señalar la acentuación de la modificación de los horarios de trabajo. En particular, desde el estado se trató de implementar un primer paso en la administración pública, con el límite máximo situado en 45 horas, de acuerdo con el nuevo Despacho n.° 187/75 del 14 de agosto.

La mejora de las condiciones en el trabajo se complementó con una serie de nuevas disposiciones de carácter social, que aumentaban el concepto de salario agregado de los trabajadores y cubrían aquellos casos más vulnerables. El caso más ilustrativo y conocido fue

el DL n.° 164-D/75 del 31 de marzo. Su aportación era altamente significativa: sustituía el marco heredado de la dictadura de las Cajas de Providencia, para establecer la universalidad del acceso al subsidio de desempleo, que entonces, era una realidad que atingía 179 de cada 1.000 personas.[204] Este salto adelante en la construcción del estado social y la protección de la población en edad de trabajar fue complementado con un desarrollo legislativo que expandió el ámbito de actuación a otros colectivos vulnerables. Dos ejemplos ilustrativos de esta tendencia se situaron en dos iniciativas. Por una parte, el DL 586/75 del 18 de septiembre, por el que se puso en marcha un sistema de ayudas a los agricultores y sus familias que tuvieran dificultades para cubrir un mínimo de hasta los 10.000$00, ideado para paliar las condiciones de subsistencia del campesinado. Por otra parte, el DL n.°668/75 del 24 de noviembre, que supuso una revisión al alza en la actualización de los subsidios y pensiones por accidente de trabajo.

En conjunto, esta serie de nuevas disposiciones, incorporadas a las anteriores, erigieron un marco legal altamente favorable para los trabajadores, y protegido. Con la expansión de los mecanismos de inspección de trabajo, a través de la Portaria n.° 361/75 del 11 de junio, se procuraba que los principios declarados en las disposiciones legislativas se implementaran en el funcionamiento de las actividades económicas. Se venía a reconocer, así, un estado de hecho creado desde los espacios de trabajo, con un rol protagonista de la clase obrera, en el que los avances tendían a sobrepasar el marco del estado, que se vio sujeto a esta constante transformación. Esta situación abocó a la élite empresarial a maniobrar con unos márgenes cada vez más estrechos.

Las contradicciones generadas sobre el alcance de estas medidas de carácter revolucionario se rebelaron como un factor que terminó por precipitar el final del PREC. La política de nacionalizaciones, la extensión de los procesos de autogestión y los nuevos avances de las normativas del trabajo discurrieron en paralelo a la acentuación de las tensiones entre los partidos políticos y las fuerzas revolucionarias. Tras las elecciones constituyentes del 25 de abril, se acentuó un choque entre dos legitimidades distintas. Por una parte, los partidos políticos vencedores, el PS con el 37,9% de los votos, y el PPD con el 26,4%, trataban de maximizar la legitimidad otorgada por estos notables resultados. Aunque el PS mantuviera su apoyo al programa revolucionario, desde 1974 estaba operando, bajo la égida de Mario Soares, hacia la capitalización de sus réditos electorales para reafirmar su postura central en el

204 Pordata (2022). *População desempregada: total e por tipo de desemprego*. Fuente (en línea): https://www.pordata.pt/portugal/populacao+desempregada+total+e+por+tipo+de+desemprego+-358 [consulta: 9-3-2022]

proceso político, hecho que produjo una gradual retirada de sus postulados más izquierdistas.[205] Por otra parte, las organizaciones nacidas de la revolución, oponían a la legitimidad de las urnas la voluntad popular y los sistemas de democracia de base que se habían construido desde los barrios y los puestos de trabajo. Eran sostenidos por el PC y el MDP/CDE, entre otras formaciones de la izquierda que, a pesar de su extensión entre los movimientos sociales, no fueron capaces de corresponderlos en las votaciones, con unos escasos 12,5% y 4,1% de los sufragios, respectivamente.

La oposición de ambas vías se tradujo en un ciclo creciente de violencia y conflictividad, agravado por las acusaciones cruzadas entre el PS y el PCP, que se tradujeron en manifestaciones, ocupaciones de sedes y huelgas, entre otras prácticas. Durante la primera mitad del año, la situación trató de encauzarse con el compromiso entre la Plataforma Constitucional Partidos-MFA. Sin embargo, la coexistencia de ambas realidades se reveló problemática. Un primer aviso se produjo el 19 de junio de 1975, con el Programa de Acción Política del MFA (PAP), que reafirmó la vigencia de la vía revolucionaria y la coexistencia entre los partidos y las organizaciones unitarias de base, aunque fue un consenso frágil y efímero.

El día 8 de julio, la situación estalló a raíz de la publicación del Documento-Guia da Aliança Povo/MFA, un texto emitido desde el MFA en el que se estipuló dotar de un carácter central los mecanismos de poder popular asambleario en 5 fases. Paralelamente, el documento reservaba a los partidos un rol de cooperación, quedando relegados a un papel secundario, con la asamblea constituyente diluida en el nuevo esquema organizativo. Esta iniciativa contó con el respaldo de formaciones como el PCP, MDP, MES, PRP/BL, y con el beneplácito de elementos del COPCON y de los círculos cercanos a Vasco Gonçalves, a pesar de sus diferencias ideológicas. Sin embargo, este hecho precipitó la ruptura entre las dos legitimidades en choque, que representaban dos vías completamente distintas de enfocar el proceso de democratización. Por este motivo, al alterarse los compromisos iniciales, el PS y del PPD salieron del IV Gobierno Provisional.

La tensión en las calles aumentó hasta nuevas cotas, con manifestaciones en Lisboa y Oporto, los días 15 y 17 de julio, mientras desde Europa Occidental se seguía este proceso con ostensible hostilidad contra el experimento de democracia popular, y solidaridad con la vía pluralista que encarnaban los partidos. La conflictividad se acentuó con ataques a sedes del

205 LOFF, M. (2019). «A la izquierda de sí mismos: los socialistas portugueses, de la revolución al gobierno», en MOLINERO, C., YSÀS, P. [eds.]. *Transiciones. Estudios sobre Europa del Sur y América Latina*. Madrid, La Catarata, 41-44 [37-59].

PCP, huelgas, manifestaciones y contramanifestaciones, con una notable proliferación de la violencia. Este intenso período es conocido por el ilustrativo nombre de *Verão Quente.*

El V Gobierno provisional, al frente del cual seguía Vasco Gonçalves, tomó posesión el día 8 de Agosto con una concentración de los elementos situados más a la izquierda, apoyado por el PCP y el MDP/CDP, los principales partidos políticos que se sostenían en la legitimidad revolucionaria. Con la iniciativa escapándose de sus manos, el gobierno vio como el MFA se fragmentaba definitivamente, a raíz de la salida del *Grupo dos Nove,* el día 7 de agosto. Se trataba de un conjunto de militares, entre los que figuraba Melo Antunes, que defendían una vía alternativa hacia el socialismo, basada en un genuino pluralismo parlamentario, contrario a los intentos de hegemonización de las fuerzas en que se apoyaba el PCP. A su vez, este tenía que hacer frente reiterados ataques por parte de la extrema derecha. Mientras tanto, el PS se acercó a una amplia variedad de fuerzas políticas, desde el PPD, el CDS y los grupos de la iglesia católica, además de incluir en su rueda de contactos a los antiguos salazaristas del Exército de Liberação de Portugal (ELP). En conjunto, era una situación de carácter extremo, que algunos investigadores señalan que adquirió «*as proporções de uma guerra civil de baixa intensidade*»,[206] que llevó al colapso del V Gobierno Provisional y precipitó el final del proceso revolucionario, en las postrimetrías del mes de noviembre de 1975.

El ejecutivo, con unos apoyos cada vez más limitados y acosados en las calles, dio paso al VI Gobierno Provisional, que se constituyó sobre la base de la representatividad electoral. El nuevo equilibrio de fuerzas suscitó fuertes protestas populares y una mayor agitación en el seno de las fuerzas armadas, como por ejemplo la proliferación de los grupos de Soldados Unidos Vençerão (SUV), que defendían el papel del ejército como baluarte de la esencia de los cambios revolucionarios. Las protestas eran atendidas con carros de combate, mientras el PS y el PPD reclamaban el restablecimiento del orden.[207] El recurso a la violencia fue insuficiente para disuadir a la población: los días 12 y 13 de noviembre, se produjo la ocupación del Palacio de São Bento por una multitud de obreros de la construcción que reclamaban la homologación de su nuevo contrato colectivo, quedando atrapados en su interior los diputados de la asamblea constituyente y parte del gobierno provisional.

Estas contradicciones terminaron por eclosionar el día 25 de Noviembre. Seis días antes, Otelo Saraiva do Carvalho había sido cesado de su cargo como comandante de la región militar de Lisboa. Su figura representaba mucho más que un mero escalafón de la administración

206NORONHA, R. (2018). *"A Banca ao Serviço do Povo": Política e Economia durante o PREC (1974-75)*. Lisboa, Imprensa de História Contemporânea, 267.

207 REZOLA, M. I. (2007). *25 de Abril: Mitos de Uma Revolução*. Lisboa, Esfera dos Livros, 236.

militar: era el símbolo de una vía de entender el proceso revolucionario, desde las bases y las conquistas sociales. Varias unidades mostraron su disconformidad, que culminó con la toma por las armas de distintos puntos clave de la capital el día 25. En el transcurso de estos hechos, las estructuras gubernamentales consiguieron parar la tentativa y salir reforzadas de la crisis, con el ocaso de la ascendencia del MFA y del COPCON, juntamente con la neutralización de los postulados de extrema izquierda. La vía revolucionaria había tocado a su fin.

2.3. ¿UN SUEÑO IMPOSIBLE? LOS EMPRESARIOS, ENTRE LA REVOLUCIÓN Y UNA EUROPA LEJANA.

De entre las expresiones portuguesas para designar el período acontecido entre el 28 de septiembre de 1974 y el 25 de noviembre de 1975, una de las más sintéticas y que refleja el carácter del período es el término *turbilhão*, empleado para referirse a una agitación o movimiento brusco e impetuoso. En efecto, este marco temporal, que incluía el *Verão Quente,* se correspondió a los momentos de mayor incidencia de las políticas económicas y sociales revolucionarias, con una extensión sin precedentes de las conquistas de los trabajadores y del programa de nacionalizaciones. Los empresarios y sus grupos, señalados por el acercamiento de parte de sus sectores al golpismo militar y su implicación en el sector de los grandes monopolios, quedaron en una posición que entremezclaba elementos de reacción con impotencia.

La última fase del Proceso Revolucionario en Curso (PREC) comportó un marcaje muy acotado a la posición del empresariado. Por una parte, a nivel organizativo, con las reformas aplicadas sobre el asociacionismo empresarial con el DL n.° 215-C/75 del 30 de abril, la nueva generación de grupos tuvo que atravesar por un período de incertidumbre, al cuestionarse las formas bajo las que debían operar. A nivel individual, más allá de las nacionalizaciones y su afectación en determinados sectores de la gran empresa, se desarrolló el delito de *sabotagem económica*, con el DL n.º 207-B/75 de 17 de Abril. Bajo este marco, cualquier alteración de las condiciones establecidas podía ser severamente penada con la prisión o con crecidas multas. Por estos motivos, el período acaecido entre el 11 de marzo y el 25 de noviembre de 1975, que

comprenden el largo *verão quente* portugués, corresponden a una fase de derrumbamiento de expectativas, reorganización interna y reacciones truncadas.

Esta convulsa fase moldeó, decisivamente, el carácter de los grupos de interés empresariales para los inicios de la democracia portuguesa. Los tres principales grupos atravesaron por distintas dificultades: desde la desaparición del Movimento de Dinamização Empresa e Sociedade (MDE/S), pasando por los intentos de reinvención de la Associação da Indústria Portuguesa (AIP), o el auge de la Confederação da Indústria Portuguesa (CIP).

Una de las consecuencias de la conjura del 28 de septiembre fue la apertura de distintos procesos contra empresarios vinculados con la financiación de las organizaciones encargadas de llevar a cabo sus distintos actos. Con el acceso a documentos internos clave por parte de distintas organizaciones de trabajadores, se pudieron señalar algunas de las prácticas fraudulentas que habían llevado a cabo las empresas del sector financiero durante el salazarismo, y que trataron de mantener durante el PREC.[208] Estos hechos dieron paso a una primera fase de apertura de procedimientos penales contra distintas personalidades vinculadas al ámbito de la administración y la gestión bancaria, tanto privada como pública. Bajo el cargo de *sabotagem económica*, el COPCON procedió a la detención de aquellos casos que presentaban un riesgo potencial de fuga, así como en la emisión de mandatos contra los nuevos elementos que se detectaban.

El 12 de diciembre de 1974 se produjo uno de los procesos de detención más significativos, con el aprisionamiento del banquero Jorge de Brito, fundador del Banco Intercontinental Português (BIP), y los administradores del Grupo Torralta. Este hecho tuvo un importante impacto al dejar al descubierto las divergencias dentro del seno del gobierno, además de consolidar un elevado estado de nerviosismo entre la clase empresarial portuguesa. A través de medios afines, se acusaba al primer ministro, Vasco Gonçalves de orquestar una política de ataque sistemático contra el mundo de la empresa privada, con Otelo Saraiva do Carvalho en el COPCON como brazo ejecutor.[209]

Posteriormente, tras el fracaso del golpe militar spinolista del 11 de marzo de 1975, puede observarse como se produjo un incremento de las detenciones, bajo un patrón de forma similar, aunque con unos objetivos distintos. Tras un recrudecimiento de la crisis económica a partir del invierno de 1974 y el consecuente aumento de las contradicciones entre capital y trabajo, la aparición de algunas figuras empresariales entre las filas de los colaboradores del

208NORONHA, R. (2018). *"A Banca ao Serviço do Povo": Política e Economia durante o PREC (1974-75)*. Lisboa, Imprensa de História Contemporânea, 215.

209*Expresso*, 13 de diciembre, 1974.

golpe despertó los más elevados recelos entre la sociedad. Este hecho generó la detención de numerosas personalidades vinculadas a los grandes grupos económicos monopolistas y financieros, tanto por parte de las autoridades, como de las organizaciones pertenecientes al ámbito de los trabajadores. Aunque buena parte tuvieron una duración de escasos días, algunas de ellas se prolongaron debido a la demostración de prácticas ilegales por parte de algunos empresarios, como por ejemplo la exportación ilícita de capitales, que contribuía a debilitar los fundamentos económicos del país.

A diferencia de los procedimientos de septiembre, las detenciones producidas a raíz de los hechos de marzo tuvieron el efecto de desestructurar el espacio de los siete grandes grupos monopolistas, secundado por las nacionalizaciones. Los casos más ilustrativos de esta tendencia fueron los de los hermanos Jorge y Jose Manuel de Mello, que eran administradores del poderoso grupo CUF, así como los hermanos Espírito Santo.[210] Asimismo, Manuel Champalimaud también pasó momentáneamente bajo el control de las autoridades, a diferencia de su célebre progenitor, que entonces se hallaba entre sus sucursales bancarias de París y sus nuevos negocios en Brasil, abiertos con el beneplácito de la dictadura militar.[211]

Estos hechos pusieron de manifiesto la delicada y comprometida posición en que se hallaba situado el mundo de los negocios a medida que avanzaba el PREC, que se centraban en las acusaciones de *sabotagem económica* y *estrangulamento do emprego*. Estas dos fórmulas reflejaban la existencia de un extendido discurso que tomaba como puntos de referencia los casos del 28 de septiembre y 11 de marzo. Su existencia se impulsó al son de estos dos hitos, mostrando una timidez inicial, que se tornó en consolidada beligerancia contra el mundo empresarial y sus organizaciones. Estuvo especialmente centrada en sus vertientes monopolistas y financieras, a medida que se difundían los indicios de colaboración con el spinolismo. Una muestra ilustrativa de esta realidad fue la nota emitida desde los organismos Comité Central del PCP, el 13 de diciembre de 1974, en apoyo de las detenciones practicadas el día anterior sobre varias personalidades del ámbito bancario:

«*O Partido Comunista Português dá o seu completo apoio ao comunicado da Presidência do Conselho anunciando a prisão de certo número de individualidades*

210 FERNANDES, F. S., SANTOS, H. (2005). *Excomungados de abril. Os empresários na revolução*. Lisboa, Dom Quixote, 102-105.

211 CANHA, I., FERNANDES, F. (2011). *António Champalimaud*: *construtor de impérios*. Lisboa, Esfera dos Livros.

fascistas, implicadas em graves delitos de sabotagem económica, de corrupção e especulação financeira». [212]

El anterior pasaje sintetiza, en el marco de una fuerte influencia ideológica, una de las vertientes más críticas con el papel de los empresarios, identificados en esta ocasión con el fascismo y como agentes del capitalismo. Podemos hallar un potente eco de estos planteamientos en los medios de comunicación. Anteriormente en manos de los mismos grandes grupos monopolistas, las autoridades revolucionarias tuvieron en cuenta esta situación para tratar de adecuarla a la nueva realidad del país.[213] Este mismo hecho convivió con el auge de los trabajadores en el seno de este sector, elementos que ejercieron una importante influencia en el viraje de las tendencias informativas de la prensa durante el período revolucionario. Algunos autores apuntan una fuerte adscripción a la dinámica revolucionaria.[214] Este factor magnificó, ante los ojos de la sociedad, los pasos en falso realizados por los empresarios.

En este contexto, fue cuando el pulso del MDE/S emitió unas señales cada vez más débiles, hasta sumirse en el más profundo silencio. Fue un hecho atribuible a la dislocación de su composición organizativa, mediante el exilio de parte de sus integrantes, como António Champalimaud, o el paso por la prisión, como los hermanos Mello y Espírito Santo. Esta situación era un indicativo de la preponderancia que tuvieron los grandes grupos económicos en su construcción: el movimiento no sobrevivió a la quiebra de sus impulsores. Para algunos investigadores, el recorrido de este grupo no se prolongó mucho más allá de la presentación de su programa económico entre los días 22 y 23 de agosto de 1974.[215] Durante el mes de septiembre, su posición estaba altamente comprometida, después de que los trabajadores del grupo CUF se apoderaran, en Barreiro, de documentos privados de la entidad que revelaban el papel del MDE/S en la articulación de la respuesta empresarial contra las conquistas proletarias. Su contenido fue difundido, con la perspectiva de señalar el papel del MDE/S

212 PCP, Documentos do Comité Central. Nota do Comité Central do PCP, Comissão Política. 13 de diciembre de 1974.

213 CÁDIMA, R. (2001). «Os "Media" na Revolução (1974-1976)», en BRITO, J. M. [coord.]. *O País em Revolução*,Lisboa, Notícias, 328 [321-358].

214 MESQUITA, M. (1994). «Os meios de Comunicação Social», en Reis, A. [coord.]. *Portugal, 20 anos de democracia. Lisboa*, Circulo de Leitores, 361-405.

215 LUCENA, G., GASPAR, C. (1991). «Metamorfoses corporativas? - Associações de interesses económicos e institucionalização da democracia em Portugal». *Análise Social*, XXVI (114), 5, 890 [847-903].

como agente de «*uma luta a morte*» contra los trabajadores.[216] Más allá de esta retórica, puede observarse en la documentación un anclaje del grupo con el sistema monopolista y su tarea de obstrucción de los avances sociales, como se puso de relieve con las corrientes que rodeaban la ley que regulaba el derecho de huelga y *lock-out*.

El declive y caída del MDE/S fue acompañado por el precario estado en que entró la Associação Industrial Portuguesa (AIP), que vio cortadas sus fuentes de financiación al surgir un movimiento autogestionario de los trabajadores de la Feira Internacional de Lisboa (FIL), en mayo de 1974. La coexistencia con la Confederação da Indústria Portuguesa (CIP) marcó el devenir de la asociación, que vio como debía reafirmar su propio espacio ante el auge de la nueva confederación, con unos recursos cada vez más menguados. Esta última no ahorraba en críticas al ambivalente papel que desempeñaba la centenaria asociación, en contraste con el carácter de confrontación que se empezaba a delinear por parte de Vasco de Mello y sus colaboradores. En la asamblea extraordinaria de octubre, el presidente de la AIP, Rui Ramirez Sanches, apostó por tratar de erigir una vía moderada, con el propósito de mantener un canal de contacto con los sucesivos ejecutivos, cada vez más escorados hacia la izquierda. Podemos encontrar un ejemplo de esta política de pragmatismo en la aceptación del Programa de política social y económica del 7 de febrero de 1975. En efecto, lejos de las consideraciones retóricas, el texto reconocía, aunque con algunos puntos de ambigüedad, el rol de la iniciativa privada en la reconstrucción económica del país y en la vía hacia el socialismo.[217] Esta aceptación reflejaba también la impotencia, por parte de los grupos económicos, de tratar de articular una política con la dificultosa capacidad de insertarse en la lógica de la revolución, en sus aspectos más contenidos.

Este último punto introducía la cuestión de extender el área de apoyos en que se debía sostener el asociacionismo empresarial hacia las pequeñas y medianas empresas. Tanto el gobierno como los grupos empresariales trataron de reconocer la importancia de este sector, que formaba una parte numerosa del paisaje económico portugués, acentuada por la política de nacionalizaciones aplicada sobre los grandes conglomerados. Este hecho se puso de manifiesto en la reivindicación del espacio representativo de las pequeñas y medianas empresas. Este campo se trataba de una realidad muy fluida, y que estaba caracterizada por la influencia de dos grandes tipologías de actores. Por una parte, el asociacionismo tradicional y regional, en el que se encontraban la AIP, AIPortuense y las organizaciones comerciales, cuya

216 CUF [Comissão Coordenadora Intercomissões de Trabalhadores do Grupo CUF] (1977). *O capital monopolista conspira assim!* Lisboa, Seara Nova.
217 AIP. *Informação*, febrero de 1975.

preponderancia era cuestionada por la creación de nuevas asociaciones sectoriales, surgidas de la disolución de los gremios, y la CIP. Esta última trataba de erigirse públicamente en la principal portavoz de todos estos sectores, al reclamar representar a más de 47.000 pequeñas y medianas empresas, cifra que hay que relativizar por la falta de censos internos. [218]

La vida institucional de la entidad dio un brusco giro a mediados del año 1975. Rui Ramírez se ausentó del país al abrirse un proceso de investigación sobre su rol en el consejo de administración de la empresa Sociedade de Iniciativa e Aproveitamentos Florestais (SIAF). El resto de administradores, o habían desaparecido de la circulación pública, o se hallaban presos, como el financiero José Roquette, de la estirpe de los Alvalade, y vinculado a los Espírito Santo. Durante el proceso revolucionario, la compañía atravesó por una fase de dificultades, que conllevaron la reducción de su actividad, causada por la gestión de sus recursos financieros. El caso abierto reveló que se produjeron sobrecostes en la administración, con la atribución de fondos por conceptos que no se correspondían a las tareas desarrolladas, la compra de material a empresas exteriores por precios fuera de mercado, y la paralización de una línea de trabajo.[219] Por estos motivos, se procedió a aplicar el Decreto-Lei n.° 660/74 de 25 de noviembre, que supuso la intervención de la empresa por parte de los poderes públicos, en un caso similar a otros procesos abiertos coetáneamente.

La organización tuvo que escoger a un nuevo presidente, Manuel Mendes Garcia, que se encontró con la ingente tarea de afrontar los contactos internacionales con Europa y el potente influjo de la CIP en la escena de la representación de intereses. Ambas organizaciones colidieron y, a la vez, cooperaron, en el marco de obtener una cuota de representatividad en las políticas europeas practicadas por los gobiernos, en el otoño de 1975. En el marco de la revisión de los acuerdos con la CEE y la AELC, el Gobierno de Vasco Gonçalves permitió que los grupos empresariales pudieran participar en las conversaciones de los aspectos sociales vinculados al trabajo. El ejecutivo optó por no inmiscuirse directamente entre la AIP y la CIP: la primera, trataba de reforzar su tradicional postura de interlocutora del empresariado portugués con el exterior, posición que había ostentado a través de la FIL en los años anteriores a la revolución. La segunda, buscaba presionar para ascender entre los círculos empresariales y cuestionar la relativa exclusividad de la AIP en materia internacional, además de insertarse en el incipiente diálogo entre interlocutores sociales.

218 CIP, *Indústria em Revista*, julio-agosto de 1984.

219 Conselho da Revolução. Resolução do Conselho de Ministros de 21 de Maio. Diário do Governo n.º 117/1975, 2º Suplemento, Série I.

Este hecho se puso de relieve en las reuniones mantenidas el día 10 de septiembre de 1975 con el Secretariado General del Comité Consultivo de la AELC, que formaban parte de una ronda de conversaciones para adecuar los términos de las cláusulas sociales y económicas del acuerdo comercial vigente.[220] La AIP fue representada por Abrão Carvalho, técnico de su Departamento de Comercio y Economía, mientras que la CIP envió a uno de sus fundadores y hombre cercano a Vasco de Mello, Morais Cabral.[221] Es de elevado interés señalar tres elementos de esta ronda de conversaciones: la vinculación del trabajo con las relaciones económicas europeas, la relativa coincidencia de los dos grupos empresariales, y la postura de la AELC.

En cuanto al primero, hay que resaltar la construcción de un nexo entre desempleo y condiciones económicas del acuerdo comercial por parte de los grupos de interés portugueses. En particular, era usado para justificar la prolongación de las cláusulas de excepción sobre la aplicación de contingentes arancelarios en los productos exportados por Portugal. Este razonamiento trataba de resaltar la importancia de mantener un nivel de actividad económica adecuada para rebajar el impacto de la crisis en el mercado de trabajo. Sobre este segundo punto, ambas organizaciones empresariales mostraron una postura similar, que en buena medida pudo ser impulsado por la receptividad de la AELC a proporcionar ayuda financiera y técnica a la economía portuguesa, con el objetivo de consolidar la democracia. Es de notar que esta postura presentaba una elevada singularidad, por considerarse tradicionalmente la AELC como una organización estrictamente económica y sin connotaciones políticas y sociales. La puesta en marcha de un fondo de apoyo de 100 millones de dólares fue una incorporación a la obra de soporte realizada previamente, a título individual, por algunos países, como Inglaterra.[222]

La puesta en marcha de esta serie de contactos presentaba el interés de revelar una aproximación al conocimiento de las normativas comunitarias, manifestado por Abrão Carvalho, de una manera clara y sintética: «*the industry wanted to know the rules of the game*».[223] A pesar de producirse en un momento de incertidumbre en el proceso revolucionario, desde la AIP se impulsó un seguimiento de las posibilidades e implicaciones que tenía el establecimiento de relaciones entre Portugal y los proyectos de integración europea, 12 años antes de su acceso. Resulta notable destacar que la dimensión del desempleo

220 CIP. *Current Situation of the Employment in Portugal*. s/f [1976].
221 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Carta al Secretariado General del Comité Consultivo de la AELC. Mayo-diciembre de 1975. PT/MTSSS/GabMin/000699.
222 AELC (1976). *Sixteenth Annual Report of the European Free Trade Association*. Ginebra, 26.
223 Comisión Europea. Interview with Abraão de Carvalho. INT979, EUI. [Registrada el 26 de mayo de 2017].

fue usada para introducir la necesidad de concesiones al país, en pos de su mayor estabilidad social, política y económica. Sin embargo, otros grupos de interés llevaron esta política un paso más lejos, como tendremos ocasión de analizar seguidamente.

Los flujos y reflujos de la revolución conformaron, para la CIP, un convulso período que forjó decisivamente el carácter de este grupo de interés. El primer año de vida de la entidad fue el marco en que se erigieron, de manera precoz, sus primeras aproximaciones hacia la cuestión del trabajo y Europa. Estos motivos trazaron una indeleble forma en el tiempo que resulta de elevado interés para el conjunto de la investigación, en particular, para poner al descubierto sus experiencias y continuidades.

Una mirada a este pasado, realizada en 1984, nos introduce el marco general en que se movió la CIP durante el apogeo del PREC. Entonces, el sentir empresarial rememoraba esta fase de transformaciones como un período en que «*o lobo da colectivização ainda vestia a pele de cordeiro*», que evolucionó hacia «*uma travessa no deserto*» a partir del 11 de marzo.[224] Las construcciones retóricas de la CIP para designar este período, reflejo de una fuerte toma de posición, nos evocan, desde dentro de su perspectiva, las grandes problemáticas ante las que tuvieron que actuar sus dirigentes y empresarios.

Con la derrota de la *Maioria Silenciosa* y el viraje socializante del III Gobierno Provisional encabezado por Vasco Gonçalves, el 28 de septiembre de 1974, la CIP se hallaba en una encrucijada. Por una parte, la realidad del país, en constante evolución, obligó a situar esta mudanza bajo una serie de parámetros de carácter coyuntural. Por otra parte, desde la cúpula se realizó un doble esfuerzo para tratar de reforzar la vertiente internacional de la organización, y dotarla de mayor profundidad con la creación de nuevos departamentos y apoyos para constituir su base. Todo esto fue realizado en un convulso contexto, motivo por el cual convivieron sólidos avances con desequilibrantes retrocesos. La velocidad de los cambios económicos y políticos del PREC crearon un marco en el que la organización tuvo que realizar una ingente tarea de arquitectura interna y de articulación de su posicionamiento. Debido a su reciente fundación, es de destacar que sus acciones mostraban un segundo propósito más allá del ámbito al que adscribían: buscaban incrementar la presencia pública de manera rápida y con resultados inmediatos. La inserción entre las necesidades de las tareas de representatividad del grupo y de participación de sus socios,[225] puestas de manifiesto en esta etapa formativa de la entidad, pronto arrojaron contradicciones.

224 CIP, *Indústria em Revista*, julio-agosto de 1984.

225 KLÜVER, H., SAURUGGER S. (2013). «Opening the black box: The professionalization of interest groups in the European Union». *Interest Groups and Advocacy*, 2 , 185-205

La retirada de los elementos más conservadores del gobierno indujo a la CIP a practicar un acercamiento con los militares de carácter más moderado o, en su defecto, con aquellos que mantenían cierta influencia dentro del gobierno, como Melo Antunes, Vítor Alves y el presidente, Costa Gomes.[226] Bajo esta premisa hay que situar la aceptación formal del programa económico del 7 de febrero. Sin embargo, el relativo mantenimiento de ciertos canales de contacto se vio reducido a partir de los sucesos del 11 de marzo de 1975. La acentuación de la política que conducía al país al socialismo por parte del nuevo ejecutivo situó a esta organización en una comprometida situación. Esto fue agravado por el saqueo de la sede corporativa de la CIP por un conjunto de individuos no identificados, durante la noche de los días 11 y 12 de marzo. Esta última acción también implicó la pérdida de numerosa documentación de la entidad, particularmente, sobre litigios laborales, que algunas fuentes consultadas en privado señalan como uno de los objetivos de los asaltantes.

En un contexto en que la correlación de fuerzas se desarrollaba contrariamente a los intereses del empresariado, desde la CIP se trató de recabar el apoyo de otras organizaciones empresariales europeas y de distintas instituciones, con un balance dispar. En el mes de noviembre, mientras el III Gobierno promulgaba las primeras nacionalizaciones sobre el sector privado, la Comisión Ejecutiva de la CIP inició una ronda de contactos para recabar apoyos y tejer solidaridades. Tras practicar un acercamiento hacia la CEE, la AELC y la OCDE, que desde los medios empresariales se encargaron de magnificar con epítetos como «*organizações de grande prestigio*», se logró la admisión en la Organización Internacional de Empleadores (OIE). Se trataba de un balance muy limitado, solamente compensado por el acceso a una línea de financiación desde el Reino Unido, que las fuentes cifran en 650.000 unidades de cuenta.[227] Fue una cuantía que hay que considerar con suma prudencia, debido a la dificultad de trazar su recorrido y la opacidad con que se gestionaban esta tipología de recursos.

Entre sueños y esperanzas truncadas en la vertiente europea, la CIP realizó una notable política de reforzamiento de captación de nuevos miembros y de su tejido organizativo, aspecto del que sobresalió una nueva aproximación de la organización hacia las cuestiones suscitadas por la regulación del trabajo. Por una parte, puede observarse un notable empeño en captar de nuevos integrantes para la confederación, particularmente de juristas, como Henrique do Nascimento Rodrigues y de empresarios jóvenes, como Pedro Ferraz da Costa.

226 LUCENA, G., GASPAR, C. (1991). «Metamorfoses corporativas? - Associações de interesses económicos e institucionalização da democracia em Portugal». *Análise Social*, XXVI (114), 5, 890 [847-903].
227 CIP, *Indústria em Revista*, julio-agosto de 1984.

Provenientes de los estratos más favorecidos de la sociedad y, algunos de ellos, cubiertos con un manto de meritocracia sustentada en herencias familiares, insuflaron una nueva orientación en la política desarrollada durante los meses anteriores por sus fundadores. En particular, la entrada de estos miembros apuntaba hacia un mayor peso de los planteamientos que situaban las directrices empresariales en el camino de seguir las políticas de mercado implementadas desde Europa. Este hecho se debía al contacto estrecho con parte de la nueva intelectualidad surgida de las facultades de economía y empresa, que rechazaba los planteamientos de la ortodoxia keynesiana en favor de la preponderancia de los programas de liberalización del mercado y de la primacía de la iniciativa privada. Uno de estos epicentros fue la Universidade Católica Portuguesa, centro privado creado en el año 1967, del cual provenían algunas de las nuevas incorporaciones, entre los cuales destacaron Jorge Abreu o Ivo Cruz.

Por otra parte, a finales del año 1974,[228] el impulso dado a la arquitectura interna de la CIP, con la creación de nuevos servicios jurídicos y técnicos, tuvo uno de sus puntos culminantes en la dimensión del trabajo y la conflictividad. Estos hechos tuvieron una correspondencia en una de las primeras muestras documentales emitidas por este grupo sobre los cambios en el mundo del trabajo, con las miras situadas en Europa. La Direcção de Serviços das Relações Sociais e do Trabalho[229] división que entró en funcionamiento el 19 de agosto de 1974. Su creación obedecía a la voluntad de la organización de condensar los intereses de los empresarios portugueses a través de la definición de las líneas de actuación ante el gobierno y el movimiento sindical. Por estos motivos, su estructura se dividía en dos grandes secciones: Estudios y Acción Externa. La primera se encargaba de recopilar toda la información vinculada al mundo del trabajo, con la finalidad de recopilarla y transmitirla a sus órganos internos. La segunda, tenía la función de articular las pautas de actuación de la organización, en particular, en aquellos casos en que los empresarios se hallaban inmersos en conflictos y negociaciones con los trabajadores.

Esta dirección advirtió de las posibilidades que podían abrirse en el país en caso de aplicar una política que se enfocara en la misma dirección que las medidas efectuadas en los países comunitarios, sobre los que se hacía un seguimiento de carácter comparativo. Para los técnicos de la organización, se consideraba que 1975 podía ser un año clave para solucionar la crisis, a partir de un enfoque laboral. El desempleo mostraba una preocupante tendencia a aumentar, mientras los beneficios empresariales se reducían. Fenómeno común en las

228 CIP, *Boletim*, noviembre de 1974.
229 CIP. *Boletim*. Direcção de Serviços das Relações Sociais e do Trabalho. (P.P. 3784.A.) 1 de enero de 1975.

economías occidentales, se puso el foco de atención en algunas de las medidas más recientes llevadas a cabo por parte de algunos de los países occidentales. En Estados Unidos, con la modificación del Supplemental Unemployment Benefit, se advirtió el brusco recorte en las prestaciones por desempleo, además del endurecimiento de las condiciones de acceso, una tendencia que se acentuó entre 1976 y 1983.[230] En Francia e Inglaterra, los intentos de las patronales y del gobierno para modificar la duración del desempleo y, en el caso británico, reestructurar el sector minero, se saldaron con fuertes protestas de la clase trabajadora. En París, se produjo una manifestación el día 13 de noviembre de 1974, que se sumó a la huelga de correos que ya estaba en funcionamiento. Al otro lado del canal de la Mancha, uno de los sectores más combativos del sindicalismo, encabezado por Arthur Seargill, incentivó la oposición a las medidas de recorte y a los intentos de acuerdo propuestos por el gobierno conservador de Edward Heath. Sin embargo, este siguió adelante en la introducción de las primeras medidas de vinculación del salario a la productividad, en sectores como el material eléctrico y la fabricación de coches en la compañía British Leyland, a pesar de las crecientes protestas de las organizaciones obreras.

De entre todos los elementos estudiados, que denotaban un interés en la cesación de los contratos y la política salarial, el punto que recibió una mayor atención fue el derecho de huelga. Tras la caída de la dictadura, una de las mayores novedades que el período revolucionario aportó en el ordenamiento del país, fue su reconocimiento como una práctica legítima y reconocida, regulada por el DL n.° 392/74 del 23 de agosto. En sus 31 artículos, se estipulaba un marco para el cumplimiento de unos requisitos mínimos, así como penas contra aquellos que quisieran impedir su ejercicio, incluidos los empresarios. Fue una práctica que contó con una elevada extensión como mecanismo de protesta y, a la vez, fue sintomática de las difíciles condiciones en que los trabajadores del país estaban inmersos.[231]

En el documento emitido por la dirección, se concluía que la obtención de este derecho era un acto «*prematuro*», argumentado con la falta de madurez del movimiento sindical, y por la falta de criterio en emplearlo. Según el prisma de los técnicos empresariales, se consideraba que era un derecho muy amplio, hecho que se manifestaba en el artículo 9 de la ley, que especificaba la competencia para convocar una huelga. En el punto II, la disposición contemplaba la siguiente casuística: «*Nas empresas em que a maioria do pessoal não esteja representada por associações sindicais, a assembleia dos trabalhadores poderá decidir a greve*

230 PRICE, D. N. (1985). «Unemployment insurance: then and now». *Social Security Bulletin*, 48/10, 29 [22-32].

231 VARELA, R. (2013). «Greves, relações laborais e direitos sociais na Revolução dos Cravos em Portugal (1974-1975)». *Revista em Pauta*, 31/11, 187-205.

nos termos seguintes ou delegar essa competência em organismos intersindicais, quando legalmente reconhecidos» (Art. 9. II). Sobre este punto se dirigían la mayor parte de críticas, ya que se ponía el foco en la volatilidad que generaba y las solidaridades que fomentaba entre distintos actos de huelga. Asimismo, se observaba con preocupación los mecanismos de sanciones que se contemplaban, ya que se consideraba que solamente se aplicaban en aquellos casos más extremos.

La beligerante concepción empresarial, no exenta de cierto grado de paternalismo en algún punto, mudó de tonalidad al abordar la problemática de la negociación colectiva. A criterio de la CIP, el estado ostentaba un rol protagonista que tendía a imponer sus decisiones sobre las negociaciones de carácter local consumadas por empresarios y trabajadores. Ahora bien, estas tuvieron un carácter generalmente limitado y, en caso de producirse, presentaban elevadas probabilidades de culminar en conflictos, algunos de los cuales fueron instigados abiertamente desde las mismas filas empresariales.[232] Estos factores no impedían que, desde la CIP, se concluyera que el estado violaba los convenios de la OIT, en concreto, el 87 y el 98. El primero hacía referencia a la libertad y protección de la sindicación, hecho que se apuntaba hacia un incumplimiento por la preponderancia de la Intersindical y la existencia de comisiones de trabajadores que actuaban al margen de las estructuras oficiales. El segundo, que trataba sobre el derecho de sindicación y la negociación colectiva, se señalaba la estipulación de esta práctica como mecanismo básico para reglamentar las condiciones de trabajo. Asimismo, los técnicos de la CIP recabaron la importancia de la primacía de la no-injerencia sobre las organizaciones participantes de este proceso.

Resulta de elevado interés la asociación realizada de estos elementos de carácter estrictamente técnico, con la situación de otros países europeos. Si bien estos habían suscrito buena parte del ordenamiento promulgado por la OIT, impulsados también desde las instituciones europeas, la interpretación realizada desde la CIP lo dotaba de un cariz muy particular. Por una parte, se defendía que la conveniencia de la adopción de estos preceptos era para evitar alejarse de la doctrina aplicada en Francia, la República Federal Alemana y Bélgica. Por otra parte, se sentenció que el curso que había tomado el país durante los meses recientes lo acercaba a un «*retrocesso ao corporativismo*» de los años de la dictadura.

En estos puntos, los argumentos presentados por la confederación hay que considerarlos bajo una elevada dosis de prudencia. Por ejemplo, el DL n.° 392/74 del 23 de agosto de 1974

232 PIÇARRA, C. (2013), «O "Caso José Diogo" no Contexto das Movimentações Sociais nos Campos do Sul, em 1974», en MONTEIRO, P., PEREIRA, J.D. [orgs.]. *De Pé Sobre a Terra. Estudos Sobre a Indústria, o Trabalho e o Movimento Operário em Portugal*.Lisboa, Faculdade de Ciências Sociais e Humanas, Instituto de História Contemporânea, 239-240.

establecía mecanismos de negociación colectiva, bajo el auspicio de las organizaciones de sindicatos y patrones. Asimismo, el símil realizado con la etapa anterior resultaba una elección que no reflejaba la totalidad del proceso legislador desarrollado durante el período revolucionario. Expresada en unos términos tan maximalistas, por el momento fue un recurso que quedó reservado en el espacio de la documentación interna del grupo. En cuanto al contenido del argumento, hay que denotar que, por parte del estado dictatorial, fueron ratificadas 21 de las 85 resoluciones adoptadas por la OIT en 50 años.[233] En contraste, el sistema surgido del 25 de abril realizó un notable esfuerzo de aproximación a los estándares de esta organización,[234] que estaban insertados en la base de buena parte de los ordenamientos de los países europeos.

Finalmente, las temáticas presentadas en los informes terminaban por remitir hacia una problemática muy concreta: el salario. Los aumentos promulgados por el gobierno, que llevaron a un excepcional incremento del poder de compra de los trabajadores, tuvieron el efecto de limitar la capacidad de acumulación de las empresas. Estas propuestas formuladas por los empresarios ponían de manifiesto el difícil encaje entre el mantenimiento de la competitividad de las empresas y del salario de los trabajadores, que históricamente, su bajo valor había sido uno de los pilares que sostuvo el desarrollo económico portugués. Sobre este punto, el interés por deshacer el camino recorrido recuperaba su vigencia, en la vuelta de uno de los elementos que habían definido la economía portuguesa en el período anterior a la revolución. El descenso en las remuneraciones de los trabajadores se apuntó como el objetivo que contribuía a articular, desde el fondo, las propuestas empresariales. Este hecho presentaba una incompatibilidad de base con las demandas formuladas por los trabajadores, además de señalarse una revisión de las cuantías establecidas por el DL n.º 217/74 del 27 de mayo de 1974, que fijaba el salario mínimo en 3300$00 mensuales y que, como hemos observado, fueron sobrepasadas por las nuevas demandas.

La convulsa etapa revolucionaria legó, entre el imaginario empresarial, una serie de elementos que se condensaban en la figura del «*empresario resistente*»,[235] llamado a «s*alvar Portugal*» del caos del socialismo y de los excesos intervencionistas y regulatorios del estado.[236] Esta fuerte carga del *pathos* empleado entre los grupos de interés empresariales

233 RODRIGUES, M. (2013). *Portugal e a Organização Internacional do Trabalho (1933-1974)*. Tesis doctoral, Universidad de Coimbra, 464.

234 RIJCKEGHEM, W. (1978). «Employment and basic needs: lessons of a mission to Portugal». *International Labour Review*, 117(6), 697-707. CAIRE, G. (1987). *Birth of a System of Industrial Relations: Portugal after april 1974*. Ginebra, International Institute for Labour Studies.

235 CIP. Indústria em revista. Mayo de 1981.

236 CIP. Indústria em revista. Abril de 1982.

reflejaba la tendencia a moldear y orientar la interpretación de la realidad,[237] marcada por las drásticas experiencias que causaron las medidas revolucionarias entre sus filas. Este aspecto de choque resulta vital desgranarlo brevemente para comprender la beligerancia mostrada por estos actores en los momentos clave que se sucedieron modificar el ordenamiento legal del país, con la mirada dirigida hacia Europa.

Muy sintéticamente, hemos tenido la oportunidad de observar como los grupos de interés empresariales cayeron o, en su defecto, se vieron obligados a reinventarse para articular las distintas vertientes del mundo de los negocios. Ante el irresistible avance de las clases trabajadoras, reconocido por una serie de conquistas de carácter social y laboral, el empresariado respondió al desafío. La multiplicidad de recursos y vías empleadas para revertir el contenido del cambio social y económico dieron muestras de menguar, a medida que la correlación de fuerzas en el seno de la sociedad y del estado se inclinaba en su contra.

Este hecho no implicó la renuncia del empresariado y de sus grupos a tratar de influir en menor medida en el devenir del país. A este respecto, tuvo un importante papel la organización del I Congresso da Indústria, encabezado por la CIP, en los inicios del mes de julio de 1975. Acaecido durante los momentos más tensos del *Verão Quente*, este acontecimiento fue un espacio en el que puede observarse la lógica de resistencia de la que trataban de imbuirse los círculos empresariales, de «*proteger-nos das classes trabalhadoras*».[238] Los grupos empresariales fueron plenamente conscientes de los movimientos que cuestionaban su misma existencia: tres días ante, en el plenario de las Comisiones de Trabajadores del Grupo CUF, los trabajadores reunidos en asamblea habían exigido la inmediata disolución del asociacionismo empresarial, en particular, de la CIP y de los remanentes del MDE/S, concebidos como «*órgaos de reorganização do capitalismo fascista*».[239]

Ante la presencia de estos postulados, en el congreso se puso énfasis en evitar los aspectos más radicales del PREC, situados en el control obrero, y del programa político del estado, que se reducían a la identificación con el primer ministro, Vasco Gonçalves. Las acusaciones de «*gonçalvismo*», en tanto que sinónimo de caos y socialismo radical, estuvieron, a partir de estas primeras y contenidas muestras, en auge dentro del pensamiento empresarial. Fueron empleadas como una arma argumental para tratar de revertir las conquistas sociales, políticas y laborales efectuadas en el marco de sus mandatos. Resulta de

237 BLANCO ALFONSO, I. (2018). «Creencias, posverdad y política». *Doxa Comunicación*, 27, 421-428. DAVIES, W (2016). «The Age of Post-Truth politics». *The New York Times*.

238 *Jornal Novo*, 12 de julio de 1975. *Jornal O Século*, 12 de julio de 1975.

239 Esquerda Socialista. *Plenário das CT do Grupo CUF*. Julio de 1975.

interés señalar la connotación de descrédito que esta asociación entre persona, proceso y medidas se empezaba a tejer en los marcos internos empresariales. Fue una característica que, posteriormente, afloró con inusitada fuerza, una vez los grupos empresariales estuvieron en una posición más favorable para mediar ante el gobierno.

A nivel económico y social, el congreso se presentó como el epítome para tratar de apelar a los aspectos más moderados de la revolución, anclados en la política de concertación y, muy concretamente, en la contención de los aumentos salariales.[240] Para este fin, se invitó a varios integrantes del Consejo de la Revolución, con el almirante Rosa Coutinho entre los presentes. Ninguna de las tentativas fundamentales articulada por los grupos empresariales había dado resultados. A pesar de los estudios realizados sobre las tendencias remunerativas de los países europeos, el gobierno portugués avanzaba en la dirección contraria, ilustrada con la subida del salario mínimo hasta los 4000$00. Este aumento, sucedido en un contexto de crisis y presión popular ante la pérdida de la capacidad adquisitiva asociada al salario, era una de las medidas más ilustrativas de la inclinación en favor de las clases trabajadoras.

Asimismo, se realizaron escasos progresos en tratar de lograr una distensión de las relaciones entre estado y empresarios, en concreto, sobre la revisión de los procesos de intervención pública sobre las empresas. Este factor, que radicaba en la ambigüedad de las fórmulas de compensación económica que contenía, mostró una continuidad en cronologías posteriores. Es especialmente importante señalar como en este contexto fue introducida bajo postulados generalistas, situación que se alteró tras el final del PREC, una vez la correlación de fuerzas se modificó, y las demandas empresariales se tornaron más incisivas.

Este elemento era asociado, juntamente con otras propuestas, a la consecución de un sistema económico de corte occidental, en el sentido de reflejar un equilibrio entre la ascendencia del sector estatal y la acción de las pequeñas y medianas empresas. Esta propuesta es importante matizarla: si la referencia al sistema europeo se imbuía de la necesidad de dotar al país de un necesario balance económico y social, no hay que pasar por alto las anteriores propuestas de endurecimiento de puntos como las relaciones colectivas, que circulaban dentro de las secciones internas de la CIP. Este contraste entre la dimensión pública y privada de la entidad nos da una idea de la singular adaptabilidad de sus planteamientos en función del contexto, con el propósito de sobrevivir a la revolución.

El congreso no escapó a la lógica de su momento: el día 12, un conjunto de individuos, presuntamente pertenecientes a las agrupaciones de extrema izquierda, penetraron en el

240 CIP. *Congresso da Indústria Portuguesa,* «Conclusões provisórias», 10 y 12 de julio de 1975. Lisboa.

recinto y obligaron a dar por finalizado el evento. Se trató de un acto insertado en el ciclo de violencia y contestación que estaba atravesando el PREC durante el *Verão Quente*, en el marco del cual buena parte de los actores implicados sufrieron esta tipología de acciones. Un ejemplo coetáneo fue el asalto a las sedes del PCP y del Frente Socialista Popular (FSP), el día 13 de junio, por parte de una multitud de militantes anticomunistas. Se trataba de casos que reflejaban la exacerbación del eje político de izquierda-derecha,[241] además de poner de relieve la falta de capacidad coercitiva por parte de las fuerzas de orden público.[242]

Para la CIP, este acto sirvió para escenificar su papel en tres sentidos: reafirmar su compromiso con la reproducción de un sistema político y económico de corte europeo en Portugal, presentarse como el objetivo de las fuerzas rupturistas de izquierdas, y reafirmar su posición como la asociación más combativa con que podían contar los empresarios. La capitalización de este hecho, desde la lógica de su aprovechamiento político,[243] presentó un duradero efecto en el ideario de los grupos empresariales,[244] factor que nos acompañará hasta el final de la presente investigación.

Durante los últimos días del Proceso Revolucionario En Curso (PREC), la opción de centrar la construcción de estado en la línea de los modelos de las democracias occidental tomó impulso a medida que la vía de cambio revolucionaria era desarticulada en las calles y cuarteles de Lisboa. La iniciativa estaba, a partir de entonces, en manos del sistema de partidos, aunados bajo el VI Gobierno Provisional. El ejecutivo concentraba la mayoría de formaciones, incluido el Partido Comunista Portugués (PCP), bajo el liderazgo de José Pinheiro de Azevedo. El primer ministro fue célebre por acuñar una singular cita con motivo de la ocupación del palacio de São Bento por parte de los obreros de la construcción, durante los días 12 y 13 de noviembre: «*Estou farto de brincadeiras. […] Não gosto de ser sequestrado*».[245] El *Almirante sem medo,* referencia acuñada por sus contemporáneos, tenía encomendada la tarea de dirigir el país en su senda hacia la constitución, en medio de un tenso clima político.[246]

El período que se comprendió entre el 25 de noviembre 1975 y el 10 de Abril de 1976 se correspondió a una fase de descompresión política y recuperación de la primacía de la ascendencia del estado sobre los movimientos de bases. En ello tuvo un papel la

241 Movimento de Esquerda Socialista, *Poder Popular*, 2 de octubre de 1975.
242 CEREZALES, D. P. (2003). «Um caso de violência política: o "Verão quente" de 1975». *Análise Social*, XXXVII (165), 1152-1153 [1127-1157]
243 HORWITZ, R. (2018). «Politics as Victimhood, Victimhood as Politics». *Journal of Policy History,* Vol. 30/3, 554-555 [552-574].
244 CIP, *Indústria em Revista*, julio-agosto de 1984
245 RTP, *Declarações de Pinheiro de Azevedo*. Arquivo da RTP, 20-11-1975.
246 GÓMEZ, B. (2008). «De la revolución hacia la democracia representativa. El 2º Pacto MFA-Partidos Políticos». *Historia y Política,* 8, 249-266.

reorganización de su capacidad coercitiva: tras los hechos del día 25, se decretó el estado de sitio y se procedió a aplicar ceses selectivos en sectores clave de la administración, policía, prensa y ejército. La reconstitución del estado en este ámbito tuvo su punto culminante en las Fuerzas Armadas. António Ramalho Eanes, miembro del Grupo dos Nove y uno de los comandantes que tuvo un notorio protagonismo en desarticular la última tentativa revolucionaria, procedió a instaurar la jerarquía y la unidad de mando a medida que se procedía a la desmobilización selectiva del ejército. La ciudad de Lisboa asistió a la llegada de tropas procedentes del norte para fortalecer el restablecimiento del orden.[247]

La reconfiguración de las fuerzas armadas tuvo una correspondencia en el nuevo patrón de actuación de las fuerzas de seguridad con las movilizaciones populares, que siguieron vigentes durante este período. En una de las primeras puestas en escena de las nuevas formaciones policiales y antidisturbios en las protestas de Lisboa del 1 de enero de 1976, los manifestantes fueron contenidos con salvas de disparos al aire y con las culatas de los fusiles.[248] Esta nueva práctica propició un descenso de las formas de lucha más radicalizadas, desde el mes de septiembre de 1974.[249]

Estos primeros hechos del período postrevolucionario nos señalan la preocupación del gobierno para atender a la estabilización de la situación política y económica de Portugal.[250] El ejemplo más notable de esta nueva dirección lo encontramos en la banca, uno de los puntos de mayor incidencia del PREC, que fue objeto de una intervención que sustituyó a las Comisiones Administrativas de los trabajadores por Consejos nombrados por el Gobierno, el día 6 de enero de 1976.[251] Con el VI Gobierno, los mecanismos de intervención pública se mantuvieron, aunque bajo el respeto de su coexistencia con el sector privado, y de su propia primacía sobre los procesos autogestionarios de las Comisiones de Trabajadores. Un caso que ilustraba estos cambios fue la formalización de la nacionalización de Setenave, los antiguos astilleros del grupo CUF en Setúbal, que eran administrados por la Comisión de Trabajadores de esta industria. El 9 de marzo, los gestores nombrados por el gobierno procedieron a hacerse cargo del consejo de administración de la empresa.

247 RODRIGUES, A., BORGA, C., CARDOSO, M. (1979). *Abril nos quartéis de Novembro*. Lisboa, Livraria Bertrand.
248 *Diário de Lisboa,* 2 de enero de 1976.
249 DURÁN, R. (1997). *Acciones colectivas y transiciones a la democracia: España y Portugal, 1974-1977*. Tesis doctoral. Instituto Juan March de Estudios e Investigaciones, Centro de Estudios Avanzados en Ciencias Sociales, Universidad Autónoma de Madrid. 390.
250 ALMUIÑA, C. (2014). «España y Portugal: tan cerca geográficamente y tan lejos históricamente». *La Albolafia: Revista de humanidades y de cultur*a, 1, 143. [137-146]
251 NORONHA, R. (2013). «Nacionalizações e Transição Socialista na Revolução Portuguesa (1974-75)». *Crítica e Sociedade: revista de cultura política*., 3/2 [Dossiê: 40 anos da Revolução de abril de 1974], 71-91.

La aproximación a la realidad del mundo del trabajo estuvo presidida por dos elementos: el acotamiento de la influencia de los fenómenos autogestionarios, y a la vez el mantenimiento de las partes fundamentales de las conquistas sociales y laborales. Las medidas promulgadas fueron limitadas, aunque significativas; un hecho que estuvo influido por el proceso de elaboración del texto constitucional. El VI Gobierno Provisional procedió a reajustar el conjunto del Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Seguridad Social, a inicios del año 1976.[252] Más allá de los nuevos equilibrios de personal, encabezados por el recién nombrado titular, João Pedro Tomás Rosa, destacaba la extinción de las secciones temáticas creadas durante el PREC, como la Comisión del Horario Nacional de Trabajo. La nueva generación de organismos mostraba el principio de elaborar medidas paliativas de la crisis, como la Secretaria para el Coste de Vida, o la Secretaria de Formación Profesional. Se trataba de iniciativas que mostraban un patrón similar a las prácticas de los países comunitarios para hacer frente a los primeros síntomas de la crisis económica, y que suponían una interrupción de las dinámicas establecidas durante los momentos de mayor agitación del PREC.

Estos nuevos enfoques se condensaron en una significativa disposición: el Decreto-Ley n.° 164-A/76 de 28 de febrero. Esta medida legislativa era la base del nuevo gobierno para regular las relaciones colectivas del trabajo y su régimen jurídico. Su contenido fue de elevada relevancia por una cuestión: al establecer un marco estrictamente regulado de los actores que tenían la potestad de celebrar acuerdos colectivos (art. 6), fue un instrumento que puso en cuestión la preponderancia de las Comisiones de Trabajadores nacidas de las *grêves selvagems*, de los procesos autogestionarios y de protesta de los trabajadores. Este elemento se combinó con otra ley promulgada, en el mes anterior, por el Ministerio. Con el DL n.° 60/76 del 23 de enero, se modificó el sistema de arbitraje de los conflictos colectivos, al establecerse un marco centralizado de tribunales y una importante modificación de las cuantías de las sanciones sobre las empresas privadas. El anterior marco preveía multas de 10.000$00 por trabajador, además de sumas que equivalían a un salario anual. El nuevo, reducía los importes hasta una franja de 200$00 y 1000$00, aunque con elementos variables que podían incrementarlo. Aun así, se trataba de una medida ventajosa para los empleadores, ya que permitía aplicar despidos con un margen de penalizaciones comparativamente menor.

Este salto tan marcado era indicativo de un viraje sobre las políticas practicadas anteriormente, producido en un corto período de tiempo, fruto del reequilibrio de fuerzas ocurrido tras el 25 de Noviembre de 1975. Estos hechos dieron lugar al protagonismo de unas

252 Ministério de Trabalho e Segurança Social. *Despacho Conjunto*. 24 de febrero de 1975. MTSSS.

determinadas dinámicas. Por una parte, es importante tener presente el proceso de redacción de la constitución y las nuevas orientaciones del VI Gobierno Provisional y del I Gobierno Constitucional, que siguió a la aprobación del texto. Por otra parte, el análisis del papel jugado por los grupos empresariales y Europa termina por revelar una serie de elementos de notable interés para comprender este conjunto de mudanzas.

2.4. UN REAJUSTE ENTRE ACTORES: LA ESTABILIZACIÓN HACIA LA DEMOCRACIA, LA CONSTITUCIÓN Y LA CRÍTICA DEL DOBLE SISTEMA

La persistencia de las formas de conflictividad en Portugal, en particular escenificadas en el ámbito de las relaciones colectivas, supuso que el VI Gobierno Provisional realizara un detallado acercamiento a esta realidad, fruto de la perspectiva general de la que se había dotado su política de estabilización del país. Fue una característica que se mantuvo con el inicio de los gobiernos constitucionales, el primero de los cuales fue conformado por el Partido Socialista (PS) de Mário Soares, que tomó posesión el día 23 de julio de 1976.

La muestra fundacional de esta aproximación, centrada en el DL n.° 164-A/76 de 28 de febrero, tuvo su correspondencia en la construcción de una política más completa sobre el mundo del trabajo. La documentación del Ministerio de Trabajo da muestras de sus líneas maestras, basadas en el mantenimiento de un equilibrio entre las conquistas sociales de los trabajadores durante la revolución y las inquietudes del sector privado. En primer término, se produjo una ronda de comunicaciones del VI Gobierno Provisional de Pinheiro Azevedo para sondear la receptividad de los exhaustos actores sociales y de los grupos de interés. Tenía el propósito de tratar de explicitar la voluntad de acercamiento hacia el conjunto de organizaciones representativas, además de reafirmar las prerrogativas del estado, por delante de tentativas surgidas desde las bases. Por parte del ejecutivo, se constató la necesidad de revisar tanto las relaciones entre trabajadores y empleadores, como el papel de la gestión de las empresas, para concluir con el siguiente principio básico: «*There is an urgent need for action in the field of labour relations*».[253]

La llamada a establecer un diálogo por parte del gobierno fue recibida, inicialmente, con frialdad por parte de los distintos actores. De hecho, para tratar de forzar la situación, desde el

253 Ministério de Trabalho e Segurança Social. *Statement on labour legislation*. Secretaria de Estado de Comunicación Social, SC42430V.

ministerio se puso en funcionamiento un marcado endurecimiento de las cláusulas del DL n.° 164-A/76 de 28 de febrero. Con el propósito de que se produjera un entendimiento tripartito, se estableció que, dentro del nivel de los acuerdos de trabajo, se impusieran crecidas sanciones de entre 20.000$00 y 100.000$00 en aquellos casos en que se produjera una retirada unilateral, o incomparecencia, por una de las partes. Esta férrea medida mostraba el propósito de encaminar o, en su defecto, obligar a sindicatos y patronales a negociar a escala local, además de tomar en consideración la ascendencia del ejecutivo en esta materia.[254]

A partir de este punto, desde los órganos de comunicación del ministerio se contactó con los distintos actores sociales, en particular, las organizaciones patronales. El motivo de esta iniciativa radicaba en transmitir a estas agrupaciones la cesación inmediata de determinadas prácticas ilegales, que según datos del ministerio, habían adquirido una mayor proporción en los meses inmediatamente posteriores al 25 de noviembre. En particular, se señalaba la existencia de la consumación de contratos temporales con la falta de firmas y documentación en regla, así como la expulsión de trabajadores de manera indiscriminada y sin atenerse a los períodos de preaviso, del mínimo de una semana. Paralelamente, se reiteraba que, en caso de incumplimiento, el empleado tenía derecho a permanecer en su puesto durante tres años. Estos elementos se insertaban en una crítica general al comportamiento de trabajadores y empleadores, cuyo contenido tendía a dar muestras de reducir esta situación a los tópicos empleados por la narrativa de los actores implicados: desde la temática de los trabajadores absentistas que recurrían al derecho de huelga para realizar protestas, hasta los empresarios que hacían uso de su posición dominante en el seno del espacio de trabajo.[255] Acerca de estos últimos puntos, la situación atravesaba por un momento de elevada complejidad.

Entre las principales fuerzas del gobierno, aunadas en la revisada Plataforma de Acuerdo Constitucional MFA-Partidos del 26 de febrero de 1976, se mantenía el consenso de mínimos centrado en erigir una democracia representativa.[256] Sin embargo, las dificultades conservaron una constante influencia en este proceso, escenificadas con la producción de manifestaciones de conflictividad, aunque sus formas más radicales aminoraron. Entre 1976 y 1980 persistió el número de huelgas, entre unos valores anuales de 270 y 370,[257] fomentadas por un

254 *Ibídem*.
255 *Ib*.
256 GÓMEZ, B. (2008). «De la revolución hacia la democracia representativa. El 2º Pacto MFA-Partidos Políticos». *Historia y Política,* 8, 249-266. [251-252]
257 VARELA, (2011). «O 'Direito ao Trabalho', Saúde, Educação e o Nascimento do Estado Social». *Revista Mundos do Trabalho*, 3/6, 169. (p. 151-175).

incremento del desempleo hasta el 6,5%, que afectó entre 400.000 y 470.000 personas.[258] La situación económica, marcada por la desaceleración del PIB hasta el 3,5% de media,[259] ofrecía perspectivas encontradas: a pesar de lograrse contener momentáneamente la dinámica inflacionista en el 20%, el déficit público de 32 billones de escudos amenazaba con desequilibrar el conjunto de la economía.[260] Ante esta situación, que produjo un aumento del coste de vida que absorbió parte de los incrementos salariales anteriores, desde el gobierno se trataron de conservar las líneas maestras de la política de corte reformista previa, para tratar de mantener acotado el ciclo de conflictividad.

En particular, se elaboró un paquete de medidas para el conjunto del año 1976, que preveía la estabilización de los salarios entre los 4000$00 y 4500$00, mientras que, para los trabajadores agrícolas, debía situarse en los 2500$00. Asimismo, el horario de la semana laboral se trató de ubicar entre las 40 y las 45 horas, como criterio general.[261] Paralelamente, se trataron de preservar los avances en materia de días festivos, pensiones e igualdad de género. Para este último caso se produjo el reconocimiento de aspectos como la universalización de la baja por maternidad, a través del DL n.º 112/76 del 7 de febrero de 1976. Aun así, se produjeron dos cambios muy notables en el aspecto de las relaciones colectivas: la revisión del derecho de huelga, y la ruptura de la unidad sindical que trataba de ostentar la Confederação Gêral dos Trabalhadores de Portugal – Intersindical Nacional (CGTP-IN), producida después de los hechos del 25 de noviembre de 1975.

Con la revocación de esta última, se dio paso al surgimiento de una nueva central en este espacio, la Unión General de Trabajadores (UGT), que inició oficialmente su andadura en el año 1978. Como en el caso español, esta se hallaba articulada con postulados en una línea cercana al Partido Socialista (PS), aunque hay que matizar que algunas de las secciones de trabajadores de collar blanco se situaban en un una posición propensa al Partido Social-Demócrata (PSD).[262] La ruptura de la exclusividad del sindicato unitario de la CGTP-IN,

258 LIMA, M.P. (1991). «Relações de trabalho, estratégias sindicais e emprego (1974-90)». *Análise Social*, XXVI (114), 912. [905-943].

259 LAINS, P. (1994). «O Estado e a industrialização em Portugal, 1945-1990». *Análise Social,* XXIX (128), 939. [923-956]

260 OECD (1976). *Economic Surveys: Portugal*. París, Directorio de Información de la OECD, 21.

261 Ministerio de Trabajo. *Statement on labour legislation*. Secretaria de Estado de Comunicación Social, SC42430V.

262 El uso del nombre Partido Social-Demócrata (PSD), en vez de Partido Popular Democrático (PPD), fue fruto de un cambio de designación aplicado a partir del 3 de octubre de 1976, por su Consejo Nacional y bajo la iniciativa de Rúben A. Leitão.

inclinada hacia el PCP, puso de relieve la necesidad de estabilizar el campo de las relaciones del trabajo y de acotar sus axiomas más radicalizados.[263]

Los grupos empresariales, como parte indispensable de esta dinámica en la que eran directamente apelados por las autoridades públicas, se encontraban en una difícil situación. Por una parte, tenían ante sí una oportunidad, tras las intensas convulsiones de las fases más críticas del PREC, para realizar un paso firme en la esfera de la representación de intereses. Por otra parte, esta significativa ocasión se presentaba cuando sus principales organizaciones atravesaban una serie de graves dificultades para sostenerse.

Tanto la Associação Industrial Portuguesa (AIP) como la Confederação da Indústria Portuguesa (CIP), tuvieron que centrar su estrategia en las áreas más cercanas y en el ámbito interno. La primera tuvo su existencia marcada por no conseguir la restitución de su posesión sobre la Feria Internacional de Lisboa (FIL), que se mantuvo bajo el control de sus trabajadores hasta 1978. Al tratarse de una de sus principales fuentes de ingresos y actividad, hubo de operar con unos medios limitados y con una capacidad escasa para cohesionar sus soportes. Por su parte, la CIP se hallaba carente de su sede operativa, contingencia a la que había que sumar su estructural falta de tejido organizativo, a nivel intermedio y de base.[264] Simultáneamente, ambas organizaciones transitaban por un momento de reestructuración interna: tanto la AIP como la CIP renovaron sus cúpulas directivas. Al frente de la centenaria asociación se situó un nuevo presidente en funciones, João Vaz Guedes, para sustituir el breve mandato de Manuel Mendes Garcia.

Hay que destacar que en la CIP, los cambios en su cúspide se produjeron por una combinación de dos elementos: la continuidad entre el núcleo fundador original, encabezado por Vasco de Mello, junto con la incorporación de personalidades representativas del asociacionismo sectorial.[265] Una muestra de la combinación de estas dos dinámicas fue la concesión del cargo de Director-General al empresario João Simões de Almeida, administrador del Banco Standard Totta, con sede en la ciudad de Vasco Lourenço, en la antigua colonia de Mozambique. Fue seguido con la entrada de Heitor Fernandes Salgueiro, en calidad de su adjunto. Ambos se sumaron al creciente número de cuadros jóvenes que empezaban a ser integrados en la CIP, hecho que se puso de relieve en la Asamblea General de noviembre de 1976.

263 VARELA, R. (2011). «O 'Direito ao Trabalho', Saúde, Educação e o Nascimento do Estado Social». *Revista Mundos do Trabalho*, 3/6, 169.

264 LUCENA, M., GASPAR, C. (1991). «Metamorfoses Corporativas? — Associações de interesses económicos e institucionalização da democracia em Portugal». *Análise Social*, XXVI (114), 892-893. [847-903]

265 CIP. *Boletim* [Número especial]. Marzo de 1976.

La estrategia de estos grupos mudó hacia una fase de rápida transición hacia la vuelta de una postura más activa y combativa, papel en que la CIP contaba con un consistente bagaje, y gracias al cual consiguió establecer un notorio liderazgo sobre el espacio empresarial, ante la debilitada AIP. El día 15 de septiembre de 1975, se produjo la primera señal de este cambio de tendencia, al trasladar al recién formado VI Gobierno Provisional la necesidad de tomar el camino de las políticas que se centraran en la recuperación económica. A este respecto, se puede observar un incipiente grado de desarrollo programático, en el que se estableció una de las primeras muestras del nexo que caracterizó el pensamiento empresarial sobre la estabilidad de la nueva democracia y Europa: «*Os partidos políticos terão que aceitar a completa existência duma economia de mercado e das suas regras em Portugal, como sucede em todos os países europeus do Occidente*».[266] El carácter imperativo de las demandas de la confederación suponía la vuelta de la política de denuncia que había culminado, en el I Congresso da Indústria de julio de 1975, en una crítica abierta del Plan Económico y Social de los gobiernos de la vía hacia el socialismo:

> «*Mas, perante a desagregação do quadro institucional da livre empresa, manifestada no provocado envaziamento da iniciativa privada -ausência de liberdade no trabalho, absentismo, saneamentos selvagems, êxodo de quadros, quebra da produção, redução dos investimentos, declínio das exportações, etc.*»[267]

En contraste con las consecuencias que tuvo anteriormente la formulación de estas consideraciones, en esta ocasión fueron sensiblemente distintas. En el mes de diciembre, el VI Gobierno Provisional permitió a la CIP reabrir las sesiones del I Congresso da Indústria. Era una relevante victoria para la organización, que cerraba simbólicamente el círculo roto en julio por la irrupción de los elementos radicalizados de la revolución en sus actos. El inicio de un período de relativa distensión entre autoridades públicas y grupos empresariales fue visible, en particular, por la política del gobierno tendente a combinar los elementos heredados de la revolución con las perspectivas ofrecidas por las democracias europeas.

En este sentido, es necesario apuntar la existencia de movimientos efectuados desde los estados occidentales, en particular, los destinados a aislar al PCP en el seno del VI Gobierno

266 CIP. *Boletim* [Número especial]. Marzo de 1976.
267 CIP. Industria em Revista. Julio-agosto de 1984.

Provisional y disminuir su ya comprometida influencia política. Este hecho tenía en el PS y el PPD a dos de sus más sólidas bazas. En particular, el caso del primero constituyó el ejemplo más significativo, al haber contado con un consistente apoyo proveniente de los socialistas del Partido Socialdemócrata (SPD) de la República Federal Alemana (RFA),[268] a través del Comité de Soporte y Solidaridad con la Democracia y el Socialismo de Portugal, y de la Fundación Ebert: «*As Comunidades mostravam que a melhor forma de influenciar a evolução do processo revolucionário em curso consistia em trabalhar concertadamente com as forças políticas portuguesas interessadas na democracia pluralista*».[269] La necesidad de asegurar el flanco sur europeo ante la amenaza comunista tuvo un papel importante en incentivar la puesta en marcha de mecanismos de cooperación para tratar de preservar el naciente sistema democrático, una vez quedaron acotadas las vías rupturistas. En este sentido, se ha de destacar su rol estabilizador, complementario de la dinámica interna iniciada por el VI Gobierno Provisional, y seguida por el I Gobierno Constitucional del socialista Mário Soares. Esta máxima se vio colmada momentáneamente con la aprobación de la Constitución.

Esta máxima se vio colmada momentáneamente con la aprobación de la Constitución el día 2 de abril de 1976.[270] Hecho destacado para señalar la estabilización institucional del proceso transicional y de definición del naciente estado democrático, fue elaborada en base a un consenso entre los principales partidos políticos. Votaron en contra los miembros de formación conservadora del Centro Democrático Social, en la que había una importante presencia de personalidades del aparato salazarista.[271] El texto constitucional reflejaba fórmulas de hibridación entre un sistema presidencialista, cuya figura era escogida por sufragio universal, y el parlamentarismo con una cámara única, la Asamblea Nacional. Caracterizado por su notable extensión, reflejaba dos tendencias en tensión y contradictorias: por una parte, los elementos legados por la revolución, que imbuían el texto de una fuerte nota ideológica, al reconocer la vía hacia el socialismo como una realidad, reflejo del contexto que había conducido y acompañado en su elaboración.[272] Por otra parte, las estructuras que

268 FONSECA, A.M. (2009). «The Federal Republic of Germany and the Portuguese Transition to Democracy (1974-1976)», *Journal of European Integration History*, 15/1, 43-44.

269 CASTRO, F. (2002). «A CEE e o PREC». *Penélope. Revista de história e ciências sociais*, 26, 147.

270 MIRANDA, J. (1988). «La Constitución de 1976 en el ámbito del constitucionalismo portugués». *Revista de Estudios Políticos*, 60-61, 598-599 [569-606]

271 MARCHI, R. (2019). *The Portuguese Far Right. Between Late Authoritarianism and Democracy* (1945-2015). Routledge, Nueva York.

272 ROSAS, F. (2015). «Ser ou não ser: a Revolução portuguesa de 74/75 no seu 40º aniversário», en Loff, M. et al. [coords.]. *Ditaduras e Revolução: democracia e políticas da memória*. Almedina, Coimbra, 203 [195-205]

dimanaban de la ley fundamental tomaban referencias de los entramados vigentes en los países europeos occidentales del entorno.[273]

La constitución trataba de regular la vida de la naciente III República portuguesa, como expresión de la voluntad popular representativa de la libertad recientemente adquirida a través de la revolución (art. 21.3). El reconocimiento del 25 de abril como momento fundacional resultó de suma importancia, por tres motivos: mantener parte de las instituciones revolucionarias, encabezadas por el Consejo de la Revolución; reflejar una organización económica mixta entre la iniciativa privada, el estado y la cooperativa; y conservar formalmente el trazo ideológico e histórico que habían caracterizado el PREC. Este último punto, de notable extensión, se mostraba en forma de artículos que establecían «*abolir a explorão e a opressão do homem pelo homem*», y de «*socializar os meios de producção e a riqueza*» (art.9). Asimismo, se reconocía la potestad del estado para intervenir sobre la economía (arts. 82 y 83), en particular, a través de las nacionalizaciones: «*O desenvolvimento do processo revolucionário impõe, no plano económico, a apropriação colectiva dos principais meios de produção*» (art. 10). Esta característica combinación entre medida y metanarrativa, que estaba presente a lo largo de la ley fundamental,[274] tuvo su correspondencia en tratar de reflejar el conjunto de avances laborales y sociales obtenidos por la clase trabajadora, durante los años inmediatamente anteriores.

En efecto, el texto constitucional reflejó un avance «s*em paralelo*» con respecto a modelos pretéritos.[275] La Constitución elevaba el trabajo como uno de sus rasgos más distintivos y desarrollados, a lo largo del Título III, sobre Derechos y deberes económicos, sociales y culturales. Como posteriormente en el caso español, se establecía el derecho al trabajo como un elemento universal (art. 51). Sin embargo, comparativamente, contaba con un detallado desarrollo de los factores anejos al trabajo. Era insertada la lógica de la igualdad entre géneros y de oportunidades, la protección del trabajo, así como el establecimiento de horarios y descansos adecuados. Las medidas más características del PREC tuvieron su correspondencia, con el reconocimiento de las Comisiones de Trabajadores (arts. 55 y 57), combinado con la libertad sindical (art. 57). Asimismo, era prohibido el despido sin justa causa (art. 52.b), y el derecho al *lock-out* empresarial quedaba proscrito (art. 60), un cambio altamente significativo, que superaba el marco de las medidas que habían quedado vigentes desde la primera fase del PREC.

273 FONSECA, A.M. (2016). «A Constituição de 1976. A visão de Bona». *Relações Internacionais*, 49, 11-26.
274 CANOTILHO, J.G. [ed.] (2003). *Direito Constitucional e Teoria da Constituição*. Almedina, Coimbra, 203.
275 VARELA, R., PEREIRA, L. (2016). «O *Direito ao Trabalho, saúde, educação e nascimento do estado social*». *Trabalho, Educação e Saúde*, 14/1, 18.

Paralelamente, se fijaron las bases para establecer el sistema universal de seguridad social, vinculadas con la incorporación de una serie de derechos de carácter redistributivo para el conjunto de la población. A lo largo del capítulo III, se desarrollaban aspectos como la salud, el ambiente, la vivienda, y puntos vinculados al mundo del trabajo como la invalidez (art. 63), la baja por maternidad remunerada (art. 68) y el acceso a una pensión (art. 72). Eran aspectos que se constituyeron en la base sobre la cual se construyó el estado social portugués. El mayor ejemplo ilustrativo de este fenómeno se situó en el Servicio de Salud Nacional, creado en el año 1979 sobre la obra iniciada en 1974 con la reorganización de los servicios del Secretariado de Estado para la Salud. Este conjunto de derechos y prestaciones conllevaron un incremento del salario social, cifrado en una tasa de transferencias del estado hacia esta tipología de conceptos por un valor del 13,3% del presupuesto público en el año 1978, año en que alcanzó la cifra más elevada.[276]

La Constitución de 1976 fue una muestra del reconocimiento parcial de las tendencias que conducían hacia la culminación del proceso al que dio comienzo el 25 de Abril, con el objetivo de avanzar hacia la construcción de una sociedad más igualitaria. Elemento de carácter excepcional en Europa en un momento de creciente cuestionamiento del papel del estado social, dio cabida a la serie de medidas económicas y sociales que habían caracterizado el curso del PREC, y que fueron profundizadas en sus fases más relevantes. La marcada condición intervencionista y programática en la esfera política y social,[277] con aspectos que contenían un elevado grado de concretización, reflejaba un complejo compromiso entre las distintas formaciones políticas que habían participado en su proceso de redacción.[278] Este hecho se plasmó en un ordenamiento que reflejaba un carácter multipolar entre las formas de economía de mercado y de intervención estatal, especificado por la necesidad de subordinación del poder económico al poder político democrático (arts. 80-81).[279]

Entre los grupos empresariales, la Constitución fue recibida con una combinación de reacciones encontradas. Por una parte, la aprobación de la ley fundamental, que colmaba las incertidumbres del vacío legal de los años anteriores y dotaba de solidez el edificio democrático, fue acogido en términos formalmente positivos. Para la CIP, este hecho venía a

276 LIMA, A.V. (1985). «O rendimento em Portugal ao longo da última década». *Análise Social*, XXI (87-88-89), 508. [499-526]

277 MARTINS, G.O. (1988). «La Constitución económica portuguesa: del programa a la mediación». *Revista de Estudios Políticos*, 60-61, 742-743. [741-763]

278 MIRANDA, J. (1978). *A Constituição de 1976, Formação, Estrutura, Principios Fundamentáis*. Lisboa, Petrony, 274.

279 MARTINS, G.O. (1988). «La Constitución económica portuguesa: del programa a la mediación». *Revista de Estudios Políticos*, 60-61, 749.

«*consagrar uma organização do poder político de sentido profundamente democrático*».[280] La AIP también correspondió a estas manifestaciones, de manera similar.[281] Sin embargo, la puesta en escena de la ley fundamental suscitó importantes movimientos de carácter interno en el espacio de los grupos empresariales, muy particularmente en el caso de la CIP, en cuyas instancias se conoció informalmente como «la tesis de las dos constituciones».

Para este grupo, la ley fundamental presentaba una serie de elementos que se consideraban altamente lesivos para el desarrollo de sus preceptos, basados en la plena autonomía del sector privado y la primacía de la economía de mercado. Estos puntos fundamentales no se hallaban plenamente reconocidos en la ley fundamental,[282] tanto por su adecuación a los fines programáticos explicitados en la consecución de la vía hacia el socialismo, como por su adscripción a la intervención y acción reguladora del estado. El hilo de la crítica tomaba un cariz que explicitaba una dicotomía entorno a qué Europa se dirigía el país, ubicada entre el modelo de los países occidentales y el de las repúblicas soviéticas del este de Europa.

Una de las primeras manifestaciones de esta línea puede situarse en los escritos de Jorge Braga de Macedo, economista cercano al grupo y que participó en distintos actos que fueron claves para su consolidación. En un artículo publicado a finales de noviembre de 1976, alertaba de las problemáticas que presentaba la aplicación de las tesis socialistas sobre la economía.[283] Acerca del modelo portugués, en una entrevista ante los ambientes económicos norteamericanos, señalaba la grave coyuntura por la que estaba transitando el país. Entre sus múltiples causas, se apuntaban aspectos de orden interno como la dificultad para generar ahorro privado, el creciente peso del sector público y la obtención de mayores salarios y prerrogativas por parte de los trabajadores. Uno de los datos que fue especialmente destacado entre las aportaciones del economista fue la evolución del salario con respecto a la inflación: entre 1973 y 1975, los precios habían aumentado un 38%, mientras el sueldo lo había hecho en un 60%.[284]

Estas cuestiones, que eran reconocidas en el articulado constitucional, eran señaladas como manifestaciones de un fenómeno de dos vertientes contradictorias que convivían

280 CIP, *Indústria em Revista*, julio-agosto de 1984.
281 *Expresso*, 11 de abril de 1976.
282 GARCÍA, G. (2020). «El patronato portugués y la adhesión a la CEE. Europa, motor de la reforma constitucional». En Prada, J., Grandío, E.F., Rodríguez, J.R. [eds.], *En transición. Europa y los retos de la representatividad.* Madrid, Catarata. 152.
283 MACEDO, J.B. (1976). «O socialismo como ideologia». *Nação e Defesa*, 1, 3-19.
284 MACEDO, J.B. (1976). «Entrevista ao Grupo do MIT sobre a situação económica portuguesa». *Nação e Defesa*, 2, 190-191. [186-195].

simultáneamente. El carácter programático socialista debía coexistir con el sector privado, cuestión que suscitaba la compleja problemática de definir los límites de cada área. Desde el grupo empresarial, se ponía el foco en el mantenimiento de asimetrías en favor de la clase trabajadora, señaladas como factores de «*bloqueio*» en la recuperación del país. En este sentido, se tomaba de referencia a determinados académicos que apuntaban hacia esta problemática como una causa empleada para justificar la intervención sobre la economía.[285] La existencia de los mecanismos de intervención estatal, caracterizados por un detallado componente regulatorio de la constitución, eran presentados con la finalidad de producir un desacoplamiento de los elementos más marcados del socialismo en la obra del gobierno, que debía ser situada bajo los estándares europeos de economía de mercado.

En base a estos principios, es importante poner de relieve los aspectos técnicos que eran apuntados desde la CIP, que inició una prolongada práctica tendente a denunciarlos en la esfera pública. Por una parte, en cuanto a las cuestiones vinculadas a las relaciones colectivas, se puso de relieve la necesidad de fortalecer la política de concertación social. Dentro de este ámbito, la revisión del derecho de huelga fue una de las cuestiones más consideradas, así como la materia del *lock-out*. Por otra parte, en relación a los aspectos adscritos al ámbito de las condiciones de trabajo, se detectaron dos áreas de particular importancia: los despidos y las remuneraciones. La comprensión, dentro de la ley fundamental, de la prohibición del despido libre, así como la actualización salarial en función de la evolución económica, fueron dos elementos identificados por el pensamiento empresarial como básicos para una modificación del ordenamiento nacional.

En este sentido, resulta de interés la vinculación realizada con el contexto europeo, en la dirección de señalar el incremento comparativamente más fuerte de los salarios con respecto a los países del entorno. Para la CIP, las primeras aproximaciones hacia una adecuación de los estándares legislativos portugueses con los comunitarios se desarrollaron bajo estos axiomas.[286] Es de notar que la crítica postura adoptada por la patronal resultaba de una oposición hacia los aspectos más ideologizados del texto constitucional,[287] considerados como la base de un «s*istema ilógico*»,[288] que debía ser objeto de una profunda modificación.[289] Esta dinámica se trasladó en las relaciones con los primeros ejecutivos constitucionales. La

285 MACEDO, J.B., SERFATY, S. [eds.] (2019). *Portugal Since the Revolution: Economic and Political Perspectives*. Londres, Routledge [Primera edición: 1981].
286 CIP. *A CIP e a revisão constitucional*. Septiembre de 1980.
287 CIP [junto a CAP y CCP], «Conclusões do I Congresso das Atividades Económicas». *Boletim,* enero de 1979.
288 MACEDO, J.B. (1983). «A Ilógica do Sistema Constitucional Português», en Centro de Estudos Fiscais, *Estudos. Comemoração do XX aniversário*. Lisboa, Casa da Moeda, 213-237.
289 CIP [junto a CAP y CCP], «Conclusões do I Congresso das Atividades Económicas». *Boletim,* enero de 1979.

promulgación de la Constitución, que simbólicamente ponía fin al Proceso Revolucionario en Curso (PREC), puso las bases institucionales para posibilitar la reorientación de la política exterior del país hacia Europa.[290]

2.5. ESPAÑA, EN TRANSICIÓN

Portugal, inmersa en el proceso revolucionario, había sentado un peligroso precedente para la cuestionada dictadura franquista: «*Los dos países peninsulares son como hermanos siameses y si uno enferma y muere, el otro tendría que cargar con el muerto*. […] *Si un país se ve envuelto en llamas, inevitablemente el fuego se propagará al otro*».[291] En España, la desaparición física del dictador, tras una prolongada agonía, el día 20 de noviembre de 1975, no implicó el final del sistema que había encabezado en el curso de cuatro décadas. Su muerte abrió una fase caracterizada como el «*franquismo sin Franco*».[292] El nuevo Gobierno constituido el 11 de diciembre mantuvo a su frente a Carlos Arias Navarro, mostrando una tímida e insuficiente apertura con la inclusión de nuevos ministros,[293] entre los que destacaba Adolfo Suárez, cuya trayectoria se había desarrollado entre el Movimiento y la Dirección General de Radiofusión y Televisión. Los principios que articulaban el ejecutivo mostraban un singular continuismo: «*lealtad a la monarquía, unidad nacional, anticomunismo y garantía del orden público*».[294]

A pesar de las proclamas de apertura y reforma realizadas el 15 de diciembre, con proyectos de cambio en el sistema de las Cortes y las promesas de nuevas leyes, el constante recurso a la represión puso de relieve los límites del proceso liderado por el ejecutivo de Carlos Arias Navarro. La evolución política hacia una genuina democracia española mostraba un preocupante estancamiento y un pobre balance reformista, con la regulación del Derecho de Asociación y Reunión y la aprobación de la Ley de Asociaciones Políticas. Eran normativas que se veían constreñidas y aisladas en medio de un ordenamiento jurídico que mantenía

290 CASTRO, A.A., SOUSA, J.F. (1982). «Teses sobre uma estratégia de relações externas para Portugal nos anos 80». Nação e Defesa, 24, 14-16 [11-34]. TELO, A.J. (1999).«A Revolução e a Posição de Portugal no Mundo», en Rosas, F. [coord.]. Portugal e a Transição para a Democracia (1974-1976). Lisboa, Ed. Colibri, 276 [275-315].

291 LÓPEZ RODÓ, L. (1993). «Revelaciones de Franco sobre Portugal», en LÓPEZ RODÓ, L. *Memorias*. Barcelona, Plaza & Janés, Cambio 16, 435.

292 CASANELLAS, P. (2014). *Morir matando el franquismo ante la práctica armada, 1968-1977.* Madrid, La Catarata.

293 TUSELL, J. (2007). *Historia de España en el siglo XX. La dictadura de Franco*. Madrid, Taurus.

294 MOLINERO, C., YSÀS, P. (2018). *La Transición. Historia y Relatos*. Madrid, Siglo XXI, 65.

prácticamente incólume las bases del sistema dictatorial. Familia, municipio y sindicato perduraban como los canales de representatividad nacional,[295] con el objetivo de evitar una ruptura con la legitimidad del 18 de julio. Esto sucedía al mismo tiempo que la conflictividad alcanzaba nuevas cotas, con 17.371 huelgas registradas en los primeros meses del año 1976,[296] fenómeno acentuado por la negociación de los convenios colectivos. Sin embargo, la respuesta del régimen no variaba, explicitada en los sucesos de Vitoria del 3 de marzo, que se saldaron con cinco fallecidos por arma de fuego, mientras Manuel Fraga dirigía el aparato represivo, bajo la égida de «*la calle es mía*».

A inicios del mes de julio, se hizo evidente a la luz de los distintos actores las escasas perspectivas que presentaba el Gobierno de «*la reforma que no fue*»,[297] con cambios materializados con muchas limitaciones, mientras la oposición se mostraba cada vez más activa. Por estos motivos, Juan Carlos I forzó la dimisión del cuestionado Arias Navarro,[298] para situar al frente del ejecutivo a Adolfo Suárez, asesorado por Torcuato Fernández-Miranda. La decisión suscitó diversas interpretaciones, por la estrecha vinculación de esta personalidad con el Movimiento, rasgo que forzó al nuevo jefe de gobierno a actuar con celeridad. El segundo Gobierno de la Monarquía, formado el día 5 de julio de 1976, se presentó bajo los auspicios de avanzar hacia la democratización del país. El primer paso fue la aprobación de una amnistía el día 30 de julio, a pesar de que se seguía conservando la legalidad franquista como base de partida del cambio, hecho que propició nuevas movilizaciones. El relativo equilibrio entre un franquismo anclado en sus potentes resortes represivos y una oposición movilizada, pero sin la capacidad suficiente para derribar la dictadura, mostraba un incierto y precario equilibrio, que hacía de España un caso notablemente singular entre las transiciones a la democracia.[299]

La postura europea ante los primeros pasos de este incierto proceso mostró una serie de gestos significativos hacia el primer gobierno de la Monarquía, en fechas muy tempranas. Tras haber suspendido las conversaciones para la renegociación del Acuerdo Preferencial en el año 1975, el Consejo de Ministros de la Comunidad Económica Europea (CEE) trasladó a la

295 MOLINERO, C., YSÀS, P. (2008). *La Anatomia del Franquismo. De la supervivencia a la agonía, 1945-1977.* Barcelona, Crítica, 234-235.

296 MARAVALL, J.M. (1981): *La política de la transición (1975-1980)*. Madrid, Taurus, 28.

297 POWELL, C. (2001). *España en Transición*. Madrid, Plaza & Janés, 146.

298 Ante la revista *Newsweek*, calificó de «*desastre sin paliativos*» la obra del jefe de gobierno, una frase que está en la base de la consideración del monarca como *el piloto del cambio*, por parte de determinadas visiones de la historiografía. POWELL, C. (1991). *El piloto del cambio. El Rey, la monarquía y la transición a la democracia*. Madrid, Planeta.

299 MOLINERO, C.; YSÀS, P. [eds.] (2019). *Transiciones. Estudios sobre Europa del Sur y América Latina*. Madrid, La Catarata.

diplomacia española su voluntad de reanudarlas, el día 20 de enero de 1976. A este hecho se sumó una intensa labor diplomática desarrollada por el titular del Ministerio de Exteriores, José María de Areilza, por las principales capitales comunitarias, para patrocinar el desarrollo democrático del país. En el curso de estas visitas, se reafirmó por parte europea la condicionalidad de la instauración de un régimen plenamente democrático para la apertura de la adhesión.[300] Sin embargo, la violenta represión que aún se practicaba en el país, ilustrada por los sucesos de Vitoria, hacía difícil para la diplomacia mantener la coherencia de sus postulados. El proceso democratizador generaba dudas en los expectantes círculos internacionales.[301] Sin embargo, esto no fue impedimento para que las negociaciones con la Comisión se reanudaran, con la celebración de una sesión exploratoria, acontecida el día 23 de abril de 1976.

Al otro lado de la frontera, los medios diplomáticos portugueses seguían con inquietud la evolución española, actitud motivada por las posibles afectaciones de su posición negociadora con el Mercado Común. La postura portuguesa presentaba contrastes y ambivalencias, fruto del proceso de cambio drástico que había experimentado el país. Por un lado, se percibía positivamente la perspectiva de establecimiento de un sistema democrático en el país vecino. Por otro lado, existían reservas hacia la posición española, esgrimidas sobre el futuro proceso de negociaciones, en la alteración del equilibrio comercial entre ambos países, y el impacto que presentaba en la gobernanza de una Comunidad ampliada,[302] una realidad que a la vez era escrutada con actitudes distantes por determinados círculos diplomáticos portugueses.[303]

El Gobierno dirigido por Adolfo Suárez se hallaba en una incierta posición, contexto que fomentó que el ejecutivo realizara una rápida y amplia obra de reforma, bajo el decisivo influjo de las fuerzas de la oposición. El proceso que desarrolló un rol central fue la consecución de la Ley para la Reforma Política, elaborada durante el mes de agosto, y presentada el día 10 de septiembre de 1977, como la octava Ley Fundamental, la última de su género. Esta norma establecía las bases para producir el tránsito institucional de las estructuras franquistas a un incierto proceso que terminó por adoptar un carácter constituyente, mediante la creación de dos cámaras, de acuerdo con el modelo occidental, y la celebración de elecciones libres. Las

300 MORENO, A. (2001), «España en el proceso de integración europea», en MARTÍN, R., PÉREZ, G. [coord.], *Historia de la integración europea.* Barcelona, Ariel, 188-189.

301 ALONSO, A. (1985). *España en el mercado común. Del acuerdo del 70 a la Comunidad de los Doce*, Madrid, Espasa-Calpe, 136-137.

302 Ministério dos Negocios Estrangeiros. *Carta de la embajada de Copenhaguen*. Arquivo Diplomático. S16 E98 P4 – 99183.

303 Ministério dos Negocios Estrangeiros. *Carta de la embajada de Praga*. Arquivo Diplomático. S16 E98 P4 – 99183.

propias Cortes franquistas aprobaron el texto el 18 de noviembre, hecho que fue popularizado por la prensa como «*el harakiri*»,[304] y que se produjo por su subordinación estructural al Gobierno, combinado con las fuertes presiones en favor de su aceptación y los cálculos de supervivencia política de los procuradores.[305] Aunque era una iniciativa arriesgada, las Cortes sancionaron el texto con el apoyo de 425 de los 531 miembros, situándose en contra los sectores más cercanos al continuismo, entre ellos, los procuradores militares. Seguidamente, el texto fue sometido a un referéndum el día 15 de diciembre, que registró una participación del 77.7%, con un 94.2% de votos afirmativos.

Este importante paso se realizó en un contexto de elevada violencia, con atentados perpetrados por los GRAPO, que incluyeron el secuestro del presidente del Consejo de Estado, José María de Oriol, en el mes de diciembre de 1976. Uno de los casos más significativos fue el atentado de Atocha, producido durante la noche del 24 de enero de 1977, en el que se produjeron cinco víctimas mortales en un bufete de abogados laboralistas, a manos de terroristas vinculados a la extrema derecha. Hechos como estos ilustran la incertidumbre y riesgo de volatilidad presentes en el proceso transicional español, que discurría por unos cauces marcadamente inestables. Al contrario de lo que han tratado de defender algunos relatos, la Transición española a la democracia no fue ni modélica, ni pacífica.[306]

El precario equilibrio entre el régimen y la oposición dio muestras de avance durante la primavera del año 1977. La constitución de la Comisión de los Nueve por parte de las fuerzas de la oposición, entre las que se contaban el Partido Socialista Obrero Español (PSOE) y el Partido Comunista de España (PCE), marcó al Gobierno las condiciones bajo las que debían celebrarse elecciones.[307] Estas consistían en tratar de garantizar la celebración de un proceso electoral de carácter democrático, ante el que debían cumplirse una serie de circunstancias para garantizar su adecuado funcionamiento. El Gobierno de Adolfo Suárez, fuertemente presionado por la oposición, tuvo que adaptar su obra legislativa a sus demandas. Fue un proceso que desnaturalizó progresivamente la reforma desde arriba implementada por los

304 CONTRERAS, M., CEBRIÁN, E. (2015). «*La Ley para la Reforma Política: memoria y legitimidad en los inicios de la Transición española a la democracia*». *Revista de Estudios Políticos*, 168, 95-96 [77-114].

305 *Ibídem,* 101-102.

306 YSÀS, P. (2013). «Ni modèlica ni immodèlica. La transició des de la historiografia». Història & Transició, 1, 273-287.

307 Legalización de las organizaciones políticas y sindicales, libre ejercicio de las libertades políticas y sindicales, amnistía para los presos políticos, disolución del partido único, normas electorales que garantizaran la fiabilidad del proceso electoral, neutralidad de los medios de comunicación públicos, reconocimiento de la «necesaria institucionalización de los países y regiones del Estado español».

gobiernos de la monarquía, estableciendo el inicio de la translación de la legitimidad de la «*Cruzada de 1939*»,[308] hacia la soberanía nacional.

La fluidez del proceso fue puesta bajo una dura prueba durante la Semana Santa de 1977, con motivo de la legalización del PCE. El principal partido del antifranquismo, liderado por Santiago Carrillo, era un eslabón difícil de eludir para completar el sistema político, cuya ausencia ponía de relieve los límites de la apertura, con el consiguiente descrédito del proceso democratizador. La decisión final recayó en el Gobierno que, apoyándose en la fiscalía del Tribunal Supremo, procedió a legalizar el PCE el día 9 de abril de 1977. Este hecho suscitó enconadas reacciones por parte de aquellos sectores más identificados con el orden franquista, en particular del Ejército, que mostró públicamente su «*repulsa*» ante este «*hecho consumado*»,[309] actitud que despertaba entre los principales actores el temor a su eventual intervención.[310] A pesar de aceptar la medida, se produjeron muestras de desaprobación entre los militares, escenificado con la dimisión del ministro de Marina Pita da Veiga. En los círculos políticos, se recibió esta medida como una ruptura abierta, calificada por Manuel Fraga, líder de Alianza Popular, de «*golpe de Estado*».[311]

La resolución de la «*cuestión comunista*»[312], así como la adaptación del Gobierno a las demandas de la oposición, abrieron el camino para la convocatoria de elecciones para el día 15 de junio de 1977. En el escenario europeo, fue un hecho que actuó como una señal para producir una serie de manifestaciones favorables por parte de las instituciones comunitarias, con el Parlamento Europeo como principal muestra pública, al votar una resolución sobre España el día 22 de abril. Asimismo, el Consejo de Europa emitió, tras las elecciones, la Resolución 656 de 6 de julio, en la que se elogiaba el paso dado hacia la democratización del país y se mostraba su predisposición a incorporar a España, tal como había realizado Portugal el 22 de septiembre de 1976. Sin embargo, para la acción exterior española, las Comunidades Europeas aún eran una opción incierta, bajo una fórmula aún por definir,[313] mientras el marco del Acuerdo Preferencial de 1970 seguía vigente. Fue un hecho que condicionó los primeros argumentos de las nuevas organizaciones empresariales sobre Europa, más centradas en una interpretación en clave interna.

308 PIÑAR, B. (2011). *La Iglesia y la Guerra española. De 1936 a 1939*. Madrid, Editorial Actas.
309 *ABC,* 14 de abril de 1977.
310 PINILLA, A. (2019). «La legalización del PCE. Intrahistoria del consenso». *Norba. Revista de Historia*, 32, 71 [65-78].
311 ANDRADE BLANCO, J.A. (2012). *El PCE y el PSOE en (la) transición. La evolución ideológica de la izquierda durante el proceso de cambio político. Madrid,* Siglo XXI, 70-74.
312 MOLINERO, C., YSÀS, P. (2018). *La Transición. Historia y Relatos*. Madrid, Siglo XXI, 126-132.
313 BASSOLS, R. (1995). *España en Europa. Historia de la adhesión a la CEE, 1957-1985*. Madrid, Política Exterior, 184.

Finalmente, las elecciones generales, en las que pudieron concurrir los principales partidos de la oposición, se saldaron con una victoria de la coalición liderada por el jefe del Gobierno, la Unión de Centro Democrático. Con 165 escaños, correspondientes al 34.4% de los votos, fue seguido por el PSOE de Felipe González, con 118, equivalentes a un 29.32% de los sufragios. Estos dos partidos pasaron a ocupar un lugar central en el nuevo sistema político democrático, mientras fuerzas como Alianza Popular (AP), que aglutinaba a las principales figuras del franquismo, o el PCE, obtuvieron 16 y 20 escaños respectivamente, unos resultados muy alejados de sus expectativas. En efecto, ninguna de las opciones políticas estaba en disposición de dirigir, por sí sola, el rumbo del país, a pesar de las elevadas previsiones que habían albergado cada una de ellas, fundamentadas en los votantes indecisos. El pacto y el consenso se imponían por las propias circunstancias del proceso transicional, con un sistema de partidos caracterizado por un «*bipartidismo imperfecto*».[314]

Los comicios, por sí mismos, no comportaron el establecimiento de la democracia. El recién constituido Congreso de los Diputados permanecía como una excepción en el corazón de un sistema que mantenía gran parte de la arquitectura del franquismo. El segundo gobierno de Adolfo Suárez tomó posesión el día 4 de julio de 1977, con la inclusión de las figuras destacadas de la aún en construcción UCD. El nuevo ejecutivo, sostenido sobre el tercio del hemiciclo controlado por la UCD, tuvo que maniobrar sobre estos nuevos equilibrios para consensuar el establecimiento del proyecto constituyente, a pesar de las reticencias de formaciones como AP. En este dinámico contexto, regido por la incertidumbre y las fuerzas políticas en proceso de definición y consolidación, se produjo la reconfiguración del asociacionismo empresarial. La transición, con sus luces y sus sombras, seguía su curso, aunque «*con el tiempo, y como en tantas cosas, la necesidad se convirtió en virtud*».[315]

2.6. EL SALTO: LA FORMACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS EMPRESARIALES EN LA TRANSICIÓN

El proceso de formación de las asociaciones empresariales españolas durante la Transición a la democracia es un objeto de estudio complejo y poliédrico, que muestra un contraste entre la mudanza desde el asociacionismo verticalista, con el Consejo Nacional de Empresarios (CNE),

314MOLINERO, C., YSÀS, P. (2018). *La Transición. Historia y Relatos*. Madrid, Siglo XXI, 145.
315YSÀS, P. (2010). «La Transición española. Luces y sombras». *Ayer*, 79 (3), 53 [31-57]

a las nuevas tentativas para articular este espacio. Sus rasgos definitorios estaban marcados por la fragmentación en una notable multiplicidad de grupos y la elevada movilidad de sus figuras protagonistas. La incertidumbre del proceso transicional ejerció una influencia decisiva en impulsar este proceso.[316]

Hay distintas interpretaciones sobre las coordenadas que delimitaron las formas de este proceso, complementarias entre sí. Desde los propios ámbitos empresariales, se ha tendido a resaltar el papel del contexto de cambio político que estaba en marcha, marcado por el influjo ejercido por la movilización de la clase obrera, que hacía inviable las tentativas de conservar el aparato del régimen.[317] Con un bagaje organizativo que se remontaba desde antes de la caída de la dictadura, en un contexto de clandestinidad,[318] fue la protagonista de un ciclo reivindicativo en los espacios de trabajo,[319] que situó a la clase empresarial ante una grave encrucijada. Max Mazín y Secundino José Gutiérrez han sido proclives en extender esta perspectiva, al poner énfasis en el contraste asociativo entre trabajadores y empleadores, que en el CNE y los Consejos Provinciales carecían de un instrumento homologable con los preceptos democráticos.[320] Esta visión se ha fundamentado en el testimonio de las principales figuras y testimonios empresariales, ilustrado con una significativa frase: «*hay que saltar al agua antes de que desguacen el barco*»[321].

Los investigadores han tendido a conceptualizar este proceso entre la disyuntiva y la reacción. Por parte de Guillermo García Crespo, se ha propuesto un término adecuado al contexto por el que se atravesaba, al optar por definirlo como «*la transición empresarial*».[322] Este concepto pone énfasis en los interrogantes planteados por la retirada del entramado dictatorial, con el fin del CNE en 1977, para señalar la dicotomía entre optar por una transformación de las anteriores estructuras, o crear una nueva base asociativa inspirada en los modelos vigentes en Europa. Otros autores optan por poner un mayor énfasis en el carácter de reacción que imbuía a parte de las elites empresariales, una interpretación cercana al surgimiento de la Confederação da Indústria Portuguesa (CIP) en Portugal. Para esta

316 *Ibídem*.
317 DOMÈNECH, X. (2008). *Clase obrera, antifranquismo y cambio político. Pequeños grandes cambios, 1956-1969*. Madrid, La Catarata.
318 REDERO, M., PÉREZ, T. (1994). «Sindicalismo y Transición política en España». *Ayer*, 15, 196 [189-222].
319 DOMÈNECH, X. (2011).«Movimiento obrero y cambio político (1956-1977)», en FRÍAS, C., LEDESMA, J.L., RODRIGO, J. [coords.]. *Reevaluaciones: historias locales y miradas globales: actas del VII Congreso de Historia Local de Aragón*. Zaragoza, Instituto Fernando el Católico, 189-190
320 GUTIÉRREZ, S.J. (2001). *Aproximación Histórica a las Organizaciones Empresariales en España. II. Las Ogranizaciones Empresariales en la Transición (1975-1978)*. Madrid, Fundación CEIM, Prólogo.
321 CABRERA, M; DEL REY, F. (2002): *El poder de los empresarios*, Madrid, Taurus, 140.
322 GARCÍA, G. (2015). *Los empresarios y Europa. Las organizaciones patronales ante la adhesión de España en la CEE*. Tesis Doctoral. Universitat Autònoma de Barcelona, 89-90.

corriente, el nacimiento de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE) en el año 1977, se habría producido para responder ante esta actitud de «*ansiedad e inseguridad*» ante unos poderes públicos con una evolución incierta y una clase trabajadora pujante.[323]

Estas vías muestran distintas variables claves que estuvieron en la base del salto practicado por la clase empresarial española.[324] Por una parte, la pérdida de apoyo en el régimen era un elemento decisivo, al no poder recurrir a su poder represivo, ni contener el auge de las reivindicaciones políticas y laborales efectuadas por la clase trabajadora. Por otra parte, la existencia de un clima social contrario a los empresarios contribuía a consolidar entre estos la percepción de sus limitaciones asociativas. En el contexto transicional, la figura del empresario era objeto de enconadas controversias, al estar marcados por su cercanía con el franquismo, práctica que ha sido señalada por distintos historiadores.[325] Finalmente, como factor externo, el caso portugués se mostraba como el inmediato precedente, al observarse a la clase empresarial portuguesa desprotegida y a merced de las medidas socializantes de la Revolución.[326]

En definitiva, el panorama asociativo español cambió profundamente su fisonomía en un plazo muy corto de tiempo, que puede ser delimitado por dos actos importantes en el proceso de conformación de las organizaciones empresariales, que sintetizan los dilemas presentes entre la clase empresarial. De un lado, en el año 1976, con la celebración de las Jornadas de Madrid en el mes de julio, se trató de una marca importante que señala los intentos de reforma del CNE. De otro lado, el año 1977 establece el límite de este proceso con la extinción del CNE en diciembre y el nacimiento, en el mes de julio, de la CEOE, a cuyo frente se situó Carlos Ferrer Salat, una de las figuras más determinantes en la transformación del panorama asociativo empresarial.

El inicio de este proceso se inició en un contraste entre los intentos de reforma y el surgimiento de nuevas asociaciones, cuyo panorama partía de un destacado actor. El Consejo Nacional de Empresarios (CNE) era un ente que formaba parte de la Organización Sindical

323 GARCÍA, A.M. (2002), *El asociacionismo empresarial en Españala: la conformación del sujeto empresarial de las relaciones industriales*, Madrid, Instituto de Estudios Económicos, 137-140.

324 MOLINERO, C. (2019). «Del desconcierto al desafío. Los empresarios y la Transición española», en MOLINERO, C.; YSÀS, P. [eds.]. *Transiciones. Estudios sobre Europa del Sur y América Latina*. Madrid, La Catarata, 223-225 [222-244].

325 RAMOS, G. (1990). «El sindicat vertical: mecanisme de control social i instrument de poder». En AA.VV. *Franquisme. Sobre resistència i consens a Catalunya (1938-1959)*. Barcelona, Editorial Crítica, 142-150. PÉREZ LEDESMA, M (1997): «Empresarios, políticos e historiadores». *Papeles de Economía Española*, 73, 289-293.

326 FERNANDES, F. S., SANTOS, H. (2005). *Excomungados de abril. Os empresários na revolução*. Lisboa, Dom Quixote, 81-83.

Española (OSE), marco que ponía de relieve la estrecha relación entre empresarios y régimen. A mediados de los años setenta, su estructura organizativa alcanzó un notable grado de desarrollo, en la cual la vertiente europea jugó un importante papel. Desde el CNE, se habían elaborado estructuras para tratar de participar en las relaciones con las Comunidades, entonces regidas por el marco del Acuerdo Preferencial de 1970. Fue un hecho que tuvo una vertiente en la aproximación practicada hacia los círculos de la Unión de Confederaciones Empresariales y Patronales de Europa (UNICE), en calidad de asociado, aunque con limitaciones en sus capacidades representativas.[327] Era un hecho que, desde las filas del CNE, se sacaba a relucir, a pesar de que anteriormente hubieran existido diferencias:[328]

> «*Los empresarios españoles* [...] *ni están aislados, ni actúan inseguros, ni aparece en ninguna parte con el más mínimo complejo de inferioridad. Ahí están, para confirmar lo que digo, nuestras dos últimas visitas a Alemania y Francia y nuestra presencia, independiente y serena, en las Organizaciones Profesionales Internacionales de que formamos parte*».[329]

La relativamente sólida postura conseguida en el ámbito internacional, con la aceptación de UNICE, contrastaba con la existencia de notables contradicciones en su interior. Por una parte, el CNE aunaba un amplio conjunto de intereses económicos distintos, a veces divergentes entre sí, como la agricultura y la industria. Era una característica que se trasladaba en la existencia de corrientes que buscaban reformular el papel de este ente en la transición. Por otra parte, su pertenencia estructural al franquismo era una vestidura de pesada carga para los empresarios, tal como constataron determinados sectores punta, imbuidos de una mayor consciencia de clase y de la necesidad de conservar su hegemonía en el nuevo contexto.[330] Se delineaba en estas tendencias una dicotomía entre transformación o creación.

---

327 GONZÁLEZ, Á. (2009): «Non a Qualunque Prezzo. Gli Imprenditori e l'ingresso della Spagna nella Comunità Economica Europea (1957-1977)», *Memoria e Ricerca. Rivista di Storia Contemporanea,* 2009, 156 [137-158].

328 Consejo Nacional de Empresarios. *Cartas de Agustín de Bárcena y Reus a Manuel Fuentes Irurozqui*. Fondo Sindicatos, Documentación CNE. Sección 6. 45. Caja 78. AGA.

329 Consejo Nacional de Empresarios. *Informe del presidente*. Madrid, 5 de mayo de 1975. Fondo Sindicatos, Documentación CNE. Sección 6. 45. Caja 33. AGA.

330 AGUILAR, S. (1985). «El asociacionismo empresarial en la transición post-franquista». *Papers, Revista de Sociologia*, 24, 59-60 [53-84].

Desde el CNE, se realizó un notable esfuerzo para conservar su estructura. Era una línea defendida por los sectores que abogaban por un aprovechamiento de aquellas partes del verticalismo que podían ser utilizadas por los empresarios: se trataba así de «*evitar partir de cero*»,[331] posibilidad que se mantenía vigente con la indefinición sobre el futuro del CNE. Una de las figuras clave en tratar de hacer viable esta opción fue su presidente, Manuel Conde Bandrés, que defendía el mantenimiento de la «*unidad empresarial*» ante un contexto incierto, cuestión que trató de articular a través de la organización de reuniones de carácter sectorial.[332]

En la práctica, sus acciones se enmarcaron en un proceso de politización de la entidad, iniciado en las postimetrías del franquismo,[333] y que llevó al CNE a oponerse ante determinadas medidas auspiciadas por los gobiernos de Carlos Arias Navarro y Adolfo Suárez. Un caso paradigmático, en el ámbito del trabajo, fue la Ley de Relaciones Laborales.[334] Desde esta entidad, no se dudó en calificar esta primera iniciativa de relativa apertura del sistema laboral como un factor de «*riesgo*» para la realización de inversiones,[335] abogando posteriormente por su «*inmediata derogación*».[336]

La voluntad de marcar un perfil propio mostrada por su presidente se puso de relieve con motivo de la organización, en el mes de julio de 1976, en Madrid, de las Jornadas del Pabellón de Cristal, bajo el título de *La Empresa y la Organización Profesional de los Empresarios*. Este importante evento marcó un destacado papel en el proceso de organización de la clase empresarial, al ser un acto de reafirmación del principio de unidad empresarial. Asimismo, presentaba un notable interés por su componente temático, al fijar una serie de puntos programáticos fundamentales, condensados alrededor de la defensa de la libre empresa, la iniciativa privada y la economía de mercado.[337] En este marco, la apelación a Europa constituía un referente económico, social y político, como llave para asegurar los resortes del sistema que preconizaban, con especial énfasis en el marco laboral europeo. Para los empresarios reunidos, se trataba de determinar cuál era el camino por donde el asociacionismo empresarial debía transitar.

331 *Ibídem*.
332 *Diario Pueblo*, 3 de diciembre de 1976.
333 GONZÁLEZ, Á. (2007). «El Consejo Nacional de Empresarios ante el proceso de reforma política». en QUIROSA-CHEYROUZE, R., MUÑOZ, R. [eds.]. *Historia de la Transición en España.* Madrid, Biblioteca Nueva, 169-183.
334 Ley 16/1976, de 8 de abril de 1976, de Relaciones Laborales.
335 *ABC*, 7 de abril de 1976.
336 *El País*, 20 de octubre de 1976.
337 GUTIÉRREZ, S.J. (2001). *Aproximación Histórica a las Organizaciones Empresariales en España. II. Las Ogranizaciones Empresariales en la Transición (1975-1978)*. Madrid, Fundación CEIM, 56-62.

Era una encrucijada abierta. Desde el ámbito del CNE, se trató de perseverar en la búsqueda de la solución más adecuada a estos fines, al celebrar una ronda de actos a escala regional, presididos por el respeto a los principios de unidad empresarial, libertad negociadora y defensa de la economía de mercado. Esta obra de difusión tuvo uno de sus puntos culminantes en la celebración de las Jornadas Empresariales de la ciudad de Málaga, que contaron con la presencia de 800 empresarios. En el curso de este acontecimiento, se desarrollaron estos tres principios alrededor de la defensa de la imagen del empresario en la sociedad, su participación en la vida política del país, la actuación ante la crisis y la defensa del modelo de economía de mercado. Acerca de este punto, hay que destacar la existencia de una corriente que abogaba por acercar el marco normativo laboral español al europeo, bajo las máximas de «*purificar y dignificar la legislación laboral adaptándola al modelo del mundo occidental*».[338]

Para los empresarios, el paso hacia su reorganización estaba vinculado a una pesimista percepción de la evolución económica y política del país, que era empleada como justificante para preconizar una disminución de su actividad inversora.[339] Asimismo, el ciclo de reivindicaciones obreras, cuyas demandas sobrepasaban el ámbito del trabajo, en forma de peticiones para una amnistía política y laboral, convirtieron las empresas en un espacio de conflicto. Estos hechos provocaron una corriente crítica contra el Gobierno, focalizada en la subversión del mantenimiento del orden público y las peticiones encaminadas a reforzarlo, así como la política económica.[340] En definitiva, la postura empresarial reflejaba la precaria posición en la que se hallaba, agravada por la percepción de su papel en el seno de la sociedad. Una frase pronunciada por Manuel Conde Bandrés en el marco de las Jornadas del Palacio de Cristal sintetizaba este sentir explícitamente: «*Se nos trata como leprosos y se nos persigue como facinerosos*».[341]

Los empresarios del CNE no fueron los únicos en defender la articulación de un espacio asociativo para el nuevo contexto transicional, hecho que nos señala el carácter transversal de este proceso efectuado por la clase empresarial. Luis María Ansón, publicó *La rebelión de los empresarios*, un rompedor artículo difundido en la Vanguardia, en que abogó por las tesis de la unidad organizativa y la necesidad de recobrar el papel de la clase empresarial como motor del progreso del país. Este paso se presentaba bajo la extrema necesidad de hacer frente a la

338 *El País,* 17 de octubre de 1976.
339 FLORES, A. (2000). «Los empresarios y la transición a la democracia en España». *Estudios Sociológicos,* 18/54, 700 [695-726].
340 *El País*, 1 de marzo de 1976.
341 *El País*, 14 de julio de 1976.

«*cobardía moral*» imperante, que «*aplastaba a toda costa la empresa privada*», y con el fin de evitar una «*revolución totalitaria*». Asimismo, es de notar la presencia en el texto de una fuerte tonalidad de carácter filosófico, adoptada en la concepción de un papel protagonista de los empresarios en la sociedad, justificada con concepciones de carácter histórico.[342] Eran planteamientos que se habían delineado en otros artículos de índole similar, publicados por empresarios, economistas, periodistas y políticos, como Nemesio Fernández Cuesta o Ramón Trias Fargas, este último célebre por la proclama «*empresarios españoles, uníos*».

En este ambiente tomaron forma una serie de asociaciones, constituidas a partir de distintos círculos empresariales, que trataron de responder a este principio de reacción. Eran asociaciones estrechamente vinculadas a figuras concretas o sectores específicos de la economía, en ocasiones con un componente regional, que provocaron una rápida y acusada fragmentación del espacio asociativo empresarial. Asimismo, algunas de ellas mostraron una vinculación programática explícitamente alineada con el liberalismo económico y Europa, hecho que remarcó el contraste con los intentos de transformación del CNE. Sin embargo, su recorrido efectivo fue fugaz. Por estos motivos, destacaremos a las tres asociaciones que posteriormente dieron forma a la CEOE, así como a parte de sus dirigentes, que pasaron a integrarse en la nueva cúpula empresarial.

Una de las primeras en constituirse fue la Agrupación Empresarial Independiente (AEI), liderada por Max Mazín, que la historiografía empresarial opta por ensalzar por su carácter pionero.[343] A través de José Antonio Segurado, presidente de la Confederación Empresarial Independiente de Madrid (CEIM), presentaba un notable arraigo en la capital. Sus bases programáticas, presentadas en mayo de 1976, con escasos días de diferencia al artículo de Luis María Ansón, trataban de insertarse en los principios básicos de la economía de mercado y la libertad de empresa, con la referencia europea presente. Se imbuyeron con la vocación de unir a los empresarios ante la necesidad de defender sus intereses, ejercer funciones de interlocutora con los sindicatos, actuar ante la opinión pública e influir en las decisiones de la Administración. Declaraban que «*el campo de la acción política queda al margen de la acción empresarial*»,[344] principio que pronto quedó en entredicho. Esta asociación trató de desarrollar, en los meses de junio y julio, su entramado territorial, aunque con resultados ambivalentes, tónica que se mantuvo en sus intentos de contacto con los poderes públicos. Su

342 *La Vanguardia*, 2 de mayo de 1976.

343 GUTIÉRREZ, S.J. (2001). *Aproximación Histórica a las Organizaciones Empresariales en España. II. Las Ogranizaciones Empresariales en la Transición (1975-1978)*. Madrid, Fundación CEIM.

344 *Informaciones*, 26 de octubre de 1976.

mayor contribución se situó en las tentativas de Max Mazín de desarrollar la cuestión de la unidad representativa.

La siguiente organización que entró en escena fue la Confederación Empresarial Española (CEE), cuya presentación oficial tuvo lugar en enero de 1977, aunque sus resortes estaban en funcionamiento desde el año anterior, a través de la sociedad ANECA. Su figura más destacada era Agustín Rodríguez Sahagún, alrededor del cual convergieron los representantes de los grandes grupos bancarios, con el propósito de ser «*el núcleo central de la representación patronal*».[345] De esta organización se destacaba su voluntad de combatir la cuestión de la imagen empresarial y presionar para la adopción de políticas económicas para combatir la crisis. Fue un hecho que motivó la formalización de solicitudes al Gobierno para cooperar en la elaboración de disposiciones normativas, ofrecimientos que no fueron correspondidos. Su voluntad integradora sobre las empresas, aunque arrojó resultados discretos, buscaba reafirmar su dimensión «*estrictamente profesional*» para evitar la «*desunión en el empresariado*».[346] Sin embargo, su desarrollo se caracterizó por una notable opacidad y secretismo,[347] condiciones vinculadas al patrón de actuación mostrado por los bancos.

La tercera entidad en discordia era un caso singular. La Confederación General Española de Empresarios (CGEE) dio inicio a sus actividades a finales de 1976, con un fuerte componente de elementos provenientes del CNE, con personalidades como Luis Olarra o Félix Mansilla. Su puesta en marcha oficial tuvo lugar en mayo de 1977, demora que se debía a la definición de sus aspiraciones, que radicaban entre aprovechar los elementos organizativos del CNE, o bien optar por cortar con el legado verticalista del pasado. Esta última opción resultaba un tanto particular, por contar con empresarios que habían estado estrechamente ligados al régimen, como Luis Olarra, procurador en Cortes. Entre los integrantes de la asociación, esta dicotomía tomaba la forma de una visible contradicción, entre tratar de encarnar el nuevo proyecto, y la conservación de sus puestos en el CNE. Simultáneamente, defendían la inexistencia de cualquier vínculo con Manuel Conde Bandrés,[348] afirmación que suscita dudas por la dualidad presente entre estas personalidades.

Más allá de estos tres exponentes, se constituyeron un amplio número de organizaciones con vocación representativa a escala sectorial y regional, así como otras centradas en el

345 GUTIÉRREZ, S.J. (2001). *Aproximación Histórica a las Organizaciones Empresariales en España. II. Las Ogranizaciones Empresariales en la Transición (1975-1978)*. Madrid, Fundación CEIM, 190.
346 *Informaciones*, 27 de noviembre de 1976.
347 GARCÍA, G. (2015). *Los empresarios y Europa. Las organizaciones patronales ante la adhesión de España en la CEE*. Tesis Doctoral. Universitat Autònoma de Barcelona, 95-96.
348 *El País*, 23 de mayo de 1977.

desarrollo del pensamiento económico, en forma de *think thank*. Estos casos ilustran la magnitud del mosaico empresarial presente en esta fase de la transición, cuya fragmentación era un rasgo transversal y extendido. Algunas de las nuevas asociaciones más significativas fueron la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME), en la que participó Rodríguez Sahagún y que posteriormente se fusionó a la CEOE; la Confederación Empresarial de Barcelona, presidida por Alfredo Molinas y con presencia de Carlos Ferrer Salat; la Societat d'Estudis Financers, Econòmics i Socials (SEFES), patronal levantada en el conflictivo espacio del Baix Llobregat; así como casos específicos como la Asociación Española de Mujeres Empresarias (ASEME), creada en el año 1971 para desarrollar el pensamiento económico entre este colectivo. Un elemento particular que merece mención aparte fue el Círculo de Empresarios, creado en el año 1977, con el objetivo de «*estudiar, promocionar y defender los intereses económicos y sociales de la empresa*». Se trataba de un *think thank* que defendía un programa que explicitaba la voluntad de implementar un marco económico y laboral de corte europeo. Aun así, sus mecanismos de acercamiento al poder público destacaban por su carácter informal, rasgo que se mantuvo perenne en la actuación de los grupos de interés empresariales:

> «*La asociación* […] *pretende dejar su huella en los principales acuerdos del Gobierno o en aquellas disposiciones legislativas, colaborando en la redacción de las mismas, exponiendo sus puntos de vista, y haciendo enmiendas cuando fuera necesario. Esta labor se realiza a través de la participación directa de los propios empresarios*».[349]

Estas organizaciones se incorporaron al debate sobre la consecución de la unidad representativa de la clase empresarial, a pesar de que su existencia fuera una muestra de lo contrario. Aunque los llamamientos a establecer una cooperación más estrecha entre las distintas opciones tuvieron un impacto limitado, hay que resaltar la convergencia estratégica de estos grupos en los aspectos más importantes que afectaban la realidad de la clase empresarial. Una muestra de este planteamiento puede situarse en la nota conjunta emitida por la AEI y la CEE, en la que se posicionaban en contra de la Ley de Asociación Sindical.[350]

349 Círculo de Empresarios. *Asociación Círculo de Empresarios. Sus principios y Objetivos*. Madrid, 1977. [s./c.]
350 *El País*, 3 de abril de 1977.

Esta normativa trataba de sancionar la expansión de las asociaciones de base voluntaria, mediante la «*protección legal de la libertad de asociación sindical de los trabajadores y empresarios para la defensa de sus intereses peculiares*».[351] A pesar de cubrir legalmente el nuevo asociacionismo surgido al margen del verticalismo, desde sus propias filas se juzgó esta iniciativa como una norma que no se correspondía a la realidad del país, al tiempo que reflejaba un temor a que impulsara un mayor auge del sindicalismo.[352]

Sin embargo, la existencia de diferentes perspectivas sobre la transformación de las estructuras del CNE mantuvo divididas a las distintas agrupaciones. Fue un hecho que estuvo acentuado por las rivalidades en el equilibrio de la planificación de la nueva cúpula, una cuestión en la que se sumaba un componente personal entre las principales figuras implicadas. Asimismo, la solidez de sus bases organizativas suscitaba reservas entre las tres principales organizaciones, factores que encaminaron las tentativas de acercamiento a un «*punto muerto*».[353] Esta situación se puso de manifiesto con motivo del envío de una delegación española a la 63a Conferencia Internacional de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), celebrada en Ginebra durante el mes de junio de 1977. Por primera vez desde 1939, la delegación española rompía con el anterior monopolio representativo del verticalismo entre sus integrantes.[354]

La postura en este acontecimiento de los empresarios reprodujo las características por las que atravesaba su proceso asociativo. Su puesta en escena fue efectuada por Vicente Castellano Sabater, que a pesar de que no constara con adscripción a ninguna organización, pertenecía a la Confederación Valenciana de Empresarios y conservaba su vinculación en el CNE. Su intervención se trató de centrar en los mínimos denominadores comunes de democracia, estabilidad y moderación entre los agentes sociales. Este hecho ofrecía un notable contraste con sus homólogos portugueses, con la Confederação da Indústria Portuguesa (CIP) centrada en ejercer una posición preponderante en el seno de su delegación, con el propósito de plasmar una incisiva estrategia contra el cuadro normativo revolucionario. Por el contrario, las organizaciones españolas se presentaban divididas y en disputa por los puestos de consejero técnico, con una relativa hegemonía dividida entre la AEI y la CEE,[355] y la exclusión

351 Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical. BOE n. 80. BOE-A-1977-8602.

352 *El País*, 3 de abril de 1977.

353 GUTIÉRREZ, S.J. (2001). *Aproximación Histórica a las Organizaciones Empresariales en España. II. Las Ogranizaciones Empresariales en la Transición (1975-1978)*. Madrid, Fundación CEIM, 230.

354 OIT (1978). *International Labour Conference, 63rd Session, Geneva 1977: record of proceedings.*

355 La composición era compleja. Los enviados españoles para los empleadores, en calidad de delegados, fueron Vicente Castellano (sin adscribir), Juan Lacasa (sin adscribir), José Antonio Segurado (AEI) y Pedro López (CEE). Como consejeros técnicos, acudieron: Max Mazín (AIE), Eduardo Bueno (AIE), Pablo Sela (AIE),

de la CGEE, hecho atribuible a su estrecha vinculación con el CNE. La cuestión de la unidad preocupaba a los ponentes empresariales españoles:

> «*This is therefore a grave and critical time for Spanish employers. The process of association of employers is gathering strength and speed and it seems likely that, towards the end of this year, the bulk of the economic activities will be properly organised*».[356]

En este juego de intereses, los actores estatales no permanecieron del todo ajenos. El caso más significativo fueron las gestiones de Enrique de la Mata, ministro de Relaciones Sindicales. Con motivo de la Conferencia de la OIT, esta destacada personalidad presionó para que las fragmentadas posiciones empresariales se aunaran en una sola plataforma representativa para acudir a las Conferencias de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).[357] La perspectiva se centraba en tratar de poner las bases para organizar una gran patronal de rasgos equiparables a los modelos presentes en los países europeos, capaz de hacer frente al auge de las organizaciones obreras. Era un momento en que la base del CNE se erosionaba progresivamente con la retirada de las cuotas obligatorias, tras la promulgación de la Ley de 1 de abril de 1977 sobre libertad sindical. Sin embargo, las partes directamente interesadas conservaban fuertes reticencias en lograr una posición consensuada para consumar la unificación.

En la historiografía, hay un consenso en señalar el importante papel desempeñado por el asociacionismo empresarial catalán en el decisivo paso de la fragmentación a la unidad en el espacio organizativo empresarial.[358] Juntamente al resto de iniciativas, se constituyó en una de las vías para vehicular el salto hacia la creación de una cúpula empresarial.[359] Fue un hecho

---

Agustín Rodríguez Sahagún (CEE), Álvaro Fernández (CEE), José María Mendizábal (CEE). Constaban sin adscripción institucional, además de los dos primeros delegados, los técnicos Manuel Madrid del Cacho, Fernando Espiau Seoane, Esteban Negra Valls. A pesar de que pertenecieran a distintas asociaciones, el motivo de que se ocultara su pertenencia a una organización pudo deberse a evitar explicitar la elevada fragmentación del espacio empresarial español.

356 OIT (1978). *International Labour Conference, 63rd Session, Geneva 1977: record of proceedings.* Ginebra, 288.

357 FLORES, A. (2000). «Los empresarios y la transición a la democracia en España». *Estudios Sociológicos,* 18/54, 700 [695-726].

358 GARCÍA, G. (2019). *El precio de Europa. Estrategias empresariales ante el Mercado Común y la Transición a la democracia en España (1957-1986)*. Granada, Comares, 159.

359 AGUILAR, S. (1985). «El asociacionismo empresarial en la transición post-franquista». *Papers, Revista de Sociologia*, 24, 59-60 [53-84].

que se produjo en el marco de Fomento del Trabajo Nacional (FTN), una de las más longevas organizaciones empresariales de España, con sede en Barcelona. Su papel durante la dictadura oficialmente se había desarrollado como un ente para el estudio y difusión del pensamiento económico, aunque tuvo un rol destacado en conformar un espacio asociativo inquieto, entre la renovación o la conservación de sus características. En efecto, en el seno de sus estructuras se debatía sobre la necesidad de adecuar el asociacionismo empresarial a los nuevos tiempos, hecho en que la europeización jugaba un papel clave, aunque existieran fuertes visiones contrapuestas.[360]

Entre la clase empresarial catalana, existía una extendida sensación de inquietud ante la evolución del país, marcada por la conflictividad laboral y la crisis económica. Para los empresarios catalanes, el modelo económico de libre mercado se hallaba en abierto cuestionamiento en España. Era una preocupación que trataron de transmitir a partir del ámbito cameral, en las sucesivas reuniones mantenidas con el Gobernador Civil de Barcelona, entre los meses de julio y septiembre de 1977, con una nutrida delegación de empresarios. El presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Barcelona explicitó, ante sus asociados, el clima de inseguridad presente en Cataluña, con visos que mostraban la ruptura de la autoridad en las empresas:

> «*Tampoco puede ocultar la Cámara que la constante degradación y denigración del papel de la empresa y del empresario dentro del contexto social y la falta de autoridad han llevado a una grave disminución de vocaciones empresariales y de asunción de riesgos que tendrá negativas consecuencias en un futuro no lejano*»[361]

El mundo cameral catalán era un espacio altamente dinámico entre el final del franquismo y el inicio de la transición: muchos de los protagonistas del asociacionismo empresarial de la democracia tuvieron sus primeras experiencias asociativas en la Cámara barcelonesa. Las Cámaras habían mantenido una posición singular en el entramado asociativo franquista, regido por la Ley de Unidad Sindical de 1940. Estas entidades se habían acogido a

360 Fomento del Trabajo Nacional. *Economía Nacional Internacional de la Empresa*. Julio-agosto de 1972. AFTN.
361 Cambra Oficial de Comerç, Indústria i Navegació de Barcelona. *Declaraciones de don Andrés Ribera y Rovira*. Barcelona, mayo de 1977. AHCOCINB

la concesión de un grado limitado de autonomía respecto a la Organización Sindical Española (OSE), reconocido por la Ley de Entidades Estatales Autónomas de 1958, en el contexto del cambio de política del régimen efectuada en 1957. Por este motivo, pudieron desarrollar una notable labor de mediación internacional, ferias y patrocinio del pensamiento económico, sin cargar directamente con el pesado estigma del verticalismo.

En el mes de julio de 1976, Andreu Ribera Rovira reunía en la Casa Llotja de Mar de Barcelona a los principales corresponsales de los diarios españoles, para proclamar la necesidad de constituir una «*patronal fuerte*».[362] Desde este marco, Alfredo Molinas y Carlos Ferrer Salat trataron de llevar a cabo la creación de una organización patronal para aunar las posiciones empresariales, mediante la creación de la Confederación Empresarial de Barcelona (CEB), a inicios de 1977.[363] Otras tentativas similares fueron realizadas por el empresario inmobiliario Josep Maria Figueras Bassols, aunque presentaron un recorrido extremadamente limitado. Por parte cameral, se trató de cohesionar su ámbito mediante la constitución de un concierto de ámbito catalán, que buscaba centralizar sus servicios y adecuarse como un instrumento más completo para los empresarios.

La andadura de Alfredo Molinas y Carlos Ferrer Salat en la CEB fue utilizada para presionar sobre la centenaria Fomento, entonces presidida por Félix Gallardo. Esta personalidad encarnaba el anterior sistema verticalista, en el cual la entidad había desarrollado un limitado papel, desde la perspectiva de los empresarios favorables a la renovación asociativa. En este sentido, había críticas que acusaban a Fomento y a sus dirigentes de formar parte del «*búnker*», debido a los estrechos lazos que mantenían con la OSE, además de su asociación al porciolismo.[364] Así, el proceso de transformación auspiciado por Félix Gallardo, que pretendía convertir a Fomento en la punta de lanza organizativa del conjunto de empresarios catalanes, se sostenía sobre unas bases marcadamente inestables, mientras la CEB se erigía como una plataforma de cuestionamiento. De hecho, desde dentro de Fomento, se hacían eco de los escritos de Pedro Durán,[365] que reclamaba buscar nuevas

362 Cambra Oficial de Comerç, Indústria i Navegació de Barcelona. *Rueda de prensa en la Cámara*. Julio de 1976. AHCOCINB.

363 Presidida por Alfredo Molinas Bellido, su Comité Directivo estaba formado por: Antonio Algueró, Jacinto Calsina, Carlos Ferrer Salat, José María Miró, José María Pujol, José Ferrer, Miguel Deulafeu, Narciso Bacardit y José María Bailach.

364 *La Vanguardia*, 2 de octubre de 1976.

365 Una singular mística rodeaba a este personaje, calificado de «*ejemplo*» por sus homólogos, al presentarse como un mito viviente de innovación, sostenida en su impulso al cambio del sistema de distribución del gas. Fomento del Trabajo Nacional. *Economía Nacional Internacional de la Empresa*. Marzo de 1976. AFTN.

soluciones globales ante la crisis y establecer una base sólida para negociar con «*los elementos verdaderamente representativos de los trabajadores*».[366]

Esta situación produjo una ruptura a mediados del año 1977, con llamamientos realizados desde dentro de Fomento para actuar con mayor vigor ante el incierto contexto, que terminaron por precipitar la dimisión del presidente y de la Junta Directiva, hecha efectiva el día 28 de abril de 1977. La entidad pasó a estar dirigida por un Comité Provisional, integrado por Guillermo Carbonell, Carlos Ferrer Salat, José Vilá, Jorge Piera y Antonio Amat. El día 25 de mayo, de acuerdo con los nuevos estatutos aprobados, más de 400 empresarios fueron llamados a votar para elegir un nuevo equipo directivo. El resultado encumbró a Carlos Ferrer Salat, empresario vinculado al sector farmacéutico, uno de los impulsores del Círculo de Economía, y destacado miembro de la junta directiva de la Cámara barcelonesa, en la que había desarrollado una intensa labor de internacionalización, desde la Comisión de Organismos Internacionales. Hay que destacar que el nuevo presidente llegaba con un importante bagaje en Europa, iniciado con su participación en la Conferencia Permanente de Cámaras de Comercio del Mercado Común, en el año 1964.[367] Carlos Ferrer Salat ostentaba una imagen de empresario liberal, demócrata y europeísta, rasgos que resultaron valiosos en su ascenso hasta la cúspide del asociacionismo catalán, con la complicidad del Ministro de Relaciones Sindicales.[368]

La pregunta que se planteaba a los dirigentes empresariales de «*Qué hacer con Fomento*», también formulada desde el ámbito cameral,[369] obtuvo respuesta con el inicio de un profundo proceso de renovación del papel de la entidad.[370] De patrocinar la «*alta cultura empresarial*», el nuevo Fomento se centró en buscar la representatividad de la totalidad de sectores económicos catalanes, al tiempo que entraba a participar en las conversaciones entre las principales organizaciones del fragmentado espacio asociativo español. Era un momento en que se hallaban estancadas, ilustrado en la diversidad de la delegación enviada a la OIT. Por el contrario, en el movimiento sindical y obrero se produjeron avances significativos, con la legalización del Partido Comunista de España (PCE) en Semana Santa y de las centrales sindicales, que registraron sus estatutos a finales del mes de abril. Era un hecho que se

366 Fomento del Trabajo Nacional. *Intervención de Pedro Durán*. Marzo de 1976. AFTN.

367 Cambra Oficial de Comerç, Indústria i Navegació de Barcelona. *Dictámenes. Comisión de Organismos Internacionales. Nota informativa n.1*. Mayo de 1964 AHCOCINB.

368 GUTIÉRREZ, S.J. (2001). *Aproximación Histórica a las Organizaciones Empresariales en España. II. Las Ogranizaciones Empresariales en la Transición (1975-1978)*. Madrid, Fundación CEIM, 181.

369 GRANELL, F. (2019). *La Cambra. Passat, present i futur. 50 de la reunificació de la Cambra de Comerç i Navegació de Barcelona amb la Cambra d'Indústria de Barcelona*. Barcelona, Cambra de Comerç de Barcelona.

370 LUDEVID, M., SERVALÓS, R. (1985). «El Fomento del Trabajo Nacional». *Papeles de Economía Española*, 22, 129 [122-138].

observaba con un velado grado de inquietud entre las filas empresariales, apoyado en la perspectiva de sentirse amenazados ante cualquier movimiento practicado desde el ámbito de los trabajadores, puesto de relieve con ocasión de los encierros acontecidos en varias empresas.[371]

La necesidad fue el móvil que propició que se aparcaran las diferencias entre las distintas organizaciones patronales, marcada por un ultimátum lanzado por Carlos Ferrer Salat a sus homólogos españoles, advirtiendo del peligro de un ejecutivo sometido a la influencia de «*sindicatos y comunistas*».[372] Asimismo, la reiterada mediación efectuada desde el Ministerio de Relaciones Sindicales, con «*múltiples y crispadas reuniones*»,[373] ejerció una notable influencia en terminar de inclinar la balanza. Estos hechos conminaron a los distintos actores a comprometerse, el día 27 de mayo de 1977, en la constitución de una Comisión Gestora Provisional, con la finalidad de fusionar las distintas organizaciones en una de sola, a través de un período de transición preliminar. Sus reuniones, celebradas en el edificio Eurobuilding de Madrid, tomaron impulso entre junio y julio, mientras el país celebraba elecciones.

Finalmente, el día 29 de julio de 1977, tuvo lugar el Acta de Constitución de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE), nueva cúpula patronal que aspiraba a representar al conjunto de su clase, «*con vocación de integración general encaminada al logro de la unidad empresarial*».[374] La Agrupación Empresarial Independiente (AEI), la Confederación Empresarial Española (CEE), Confederación General Española de Empresarios (CGEE) y Fomento del Trabajo Nacional (FTN) pasaban a integrarse bajo las siglas de esta entidad. Los empresarios fundadores, liderados por los presidentes de las distintas asociaciones, optaron por poner en marcha un régimen transitorio hasta el 31 de octubre de 1977, en el curso del cual una Comisión Gestora llevó a cabo la preparación de sus estructuras básicas y el inicio de un proceso electoral para escoger sus estamentos rectores.

Hay que destacar que sus Estatutos mostraban una notable semejanza con los de Fomento, presididos por la defensa de la iniciativa privada y la economía de libre mercado.

371 DURÁN, R. (1997). *Acciones colectivas y transiciones a la democracia: España y Portugal, 1974-1977*. Tesis doctoral. Instituto Juan March de Estudios e Investigaciones, Centro de Estudios Avanzados en Ciencias Sociales, Universidad Autónoma de Madrid, 79-80.

372 GUTIÉRREZ, S.J. (2001). *Aproximación Histórica a las Organizaciones Empresariales en España. II. Las Ogranizaciones Empresariales en la Transición (1975-1978)*. Madrid, Fundación CEIM, 245.

373 MOLINERO, C. (2019). «Del desconcierto al desafío. Los empresarios y la Transición española», en MOLINERO, C.; YSÀS, P. [eds.]. *Transiciones. Estudios sobre Europa del Sur y América Latina*. Madrid, La Catarata, 227 [222-244].

374 CEOE. *Acta de Constitución de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE)*. Madrid, 27 de julio de 1977.

Asimismo, manifestaba un carácter apolítico, una declaración de principios, pero no de hechos, como tendremos ocasión de comprobar más adelante. Respecto al Consejo Nacional de Empresarios (CNE), la nueva organización fue el destino de una parte importante de sus integrantes, característica que afloró en el curso del período transitorio de la entidad. Paralelamente, en relación al mosaico de organizaciones que habían surgido entre 1976 y 1977, se procedió a su integración sistemática, hasta alcanzar un total de 77 asociaciones sectoriales, 42 provinciales, y 2 regionales, categoría a la que pertenecía el Fomento del Trabajo Nacional. Esta amplia variedad, que comprendía una parte significativa de los sectores económicos, reflejaba también el difícil encaje de una serie de intereses contrapuestos, en los que la cuestión europea fue un campo en que se manifestaron con especial resonancia.

El episodio que señaló el inicio del final del proceso de reacción y transformación de los grupos de interés empresariales españoles fue la elección de Carlos Ferrer Salat como su presidente, al frente de una candidatura de carácter unitario conformada por las principales figuras de este proceso. Se impusieron ante las tentativas de constituir una la lista liderada por Luis Olarra, proveniente de la CGEE e impulsor de la Confederación General de Empresarios de Vizcaya, que destacó por su mediación en la organización de los empresarios vascos, y su oposición a ETA. Sin embargo, era una persona que en su imagen encarnaba el anterior ordenamiento, por su vinculación con el CNE, además de presentar un perfil crítico ante la obra del Gobierno de Adolfo Suárez.[375]

La CEOE se erigió rápidamente en el principal bastión de los empresarios españoles, reconocida como interlocutora por el Gobierno y los sindicatos. Carlos Ferrer Salat pasó a ostentar una sólida y fuerte posición, con el poder de la entidad concentrado en su Junta Directiva, una característica que se dejó sentir en la Transición española: «*nunca antes un dirigente había contado, al menos en teoría, con un poder semejante en el mundo empresarial de este país*».[376] Ciertamente, la CEOE, a pesar de constituirse más tarde que la Confederação da Indústria Portuguesa, gozó de un contexto que la situó en una posición destacada, mientras su homóloga se vio envuelta en una prolongada rivalidad con la Associação Industrial Portuguesa (AIP). Aun así, la CEOE también protagonizó un largo historial de tensiones con las Cámaras de Comercio, a pesar de que trataron de mantener un perfil propio. El CNE, por su parte, quedó extinguido antes de finalizar el año, mediante el artículo 1º del Real Decreto 3149/77 de 6 de diciembre.

375 *El País,* 7 de octubre de 1977.

376 GARCÍA, G. (2019). *El precio de Europa. Estrategias empresariales ante el Mercado Común y la Transición a la democracia en España (1957-1986)*. Granada, Comares, 159.

2.7. ALEJADOS DE EUROPA: LA BÚSQUEDA DE UN MARCO ORDENADOR PARA ESPAÑA

En estos compases iniciales, la postura empresarial seguía principalmente ocupada en atender la difícil coyuntura interna. Europa era una realidad que, ante la agudización de la crisis económica, la incertidumbre política y las reivindicaciones obreras, permanecía en un horizonte aún lejano y de contornos difusos. No obstante, fue una cuestión cada vez más presente entre los grupos de interés empresariales, que lo habían tenido como referencia, aunque imprecisa, en el salto organizativo realizado entre 1976 y 1977. A diferencia del caso portugués, España asistió a la progresiva transformación del entramado normativo proveniente de la dictadura, una evolución completamente distinta a la lógica del Proceso Revolucionario en Curso. En contraste con los grupos empresariales portugueses, la cuestión europea apareció bajo unos límites altamente difusos e imprecisos, recurso que presentó un notable grado de instrumentalización en el ámbito nacional.

La diversidad de grupos de interés empresariales en el salto del verticalismo al nuevo asociacionismo mostró un notable grado de semejanza en su uso. Por parte del espacio cameral, su perspectiva estaba centrada en extraer una lectura crítica de la crisis y de sus efectos sobre España, con una valoración de la situación económica que se tipificaba de «*muy deprimida*».[377] La valoración de esta situación por parte de los grupos empresariales presentaba nexos entre la situación del sector exterior de la economía y su evolución interna. Era una situación que en el ámbito de los intercambios comerciales, se veía agravada por el desajuste presente en el Acuerdo Preferencial de 1970, «*del que nada ha cambiado y todo sigue bloqueado*».[378] Principalmente, desde las Cámaras se solicitaba al Gobierno que retomara el contacto con las Comunidades a partir de este punto, insoslayable bajo el criterio cameral, al no aplicarse el régimen del acuerdo a los tres nuevos países incorporados a la CEE. Paralelamente, la situación interna española era juzgada con dramatismo: bloqueados en el escenario internacional, sin posibilidad de revisar los tratados comerciales en condiciones más favorables, era un contexto que aceleraba el deterioro de la evolución de los sectores económicos del país. Particularmente, el desempleo era considerado como uno de los

377 Cambra Oficial de Comerç, Indústria i Navegació de Barcelona. *Boletín Informativo*. Marzo-abril de 1975. AHCOCINB.

378 Cambra Oficial de Comerç, Indústria i Navegació de Barcelona. D*eclaración de las Cámaras de Comercio Españolas sobre las negociaciones con el Mercado Común*. 8 de mayo de 1975. AHCOCINB.

principales focos: «*si casi al inicio de la crisis, el nivel de desempleo avanza al ritmo al que lo está haciendo, es verosímil que dentro de unos meses alcance proporciones realmente graves*».[379]

En efecto, a pesar de que la crisis golpeó a España más tardíamente que al resto de países por las políticas atenuantes del final de la dictadura, que pugnaba por sobrevivir, fue solamente una situación dilatoria.[380] Tal como reflejaba la postura cameral, el golpe de la crisis fue contundente, sobre todo a partir del año 1975. Si en 1974, el crecimiento se había mantenido a una media anual del 5% del PIB, en los años 1975 y 1976 mostró un notable declive y desaceleración, hasta disminuir a un 0.8% en los meses finales del último año.[381] Durante esta cronología, la balanza comercial mantuvo un considerable déficit, que se situó entorno a los 7.276 millones de dólares en el año 1976. Un 40% de esta cifra correspondía a los intercambios con Europa.

Desde la perspectiva empresarial, se cernía una amenaza para la supervivencia de sus actividades. Sin embargo, un factor diferencial que se perfilaba en su ámbito nacional era el incremento de los costes laborales, que implicaron una reducción de los beneficios empresariales en un 50% entre 1974 y 1975.[382] Las reivindicaciones salariales, reconocidas en los procesos de negociación colectiva, se plasmaron en un incremento de la participación de los salarios en la renta nacional de un 57.2% en 1970, a un 66.3% en 1976.[383] Fue un fenómeno extendido como consecuencia del ciclo de movilización efectuado por el movimiento obrero, aunque la inflación y el paro limitaban su impacto real en las rentas de los trabajadores.[384]

En efecto, el ciclo de conflictividad a partir de 1974 desbordó los mecanismos regulatorios y represivos del franquismo que lo habían mantenido acotado, escenificado en las elecciones sindicales de 1975.[385] Fue una dinámica que se desbocó en el año 1976, cuando se produjeron 1.568 conflictos, que contaron con la participación acumulada de 3.638.952 trabajadores, por un volumen de horas de trabajo perdidas de 110.016.240.[386] La conflictividad era un fenómeno cada vez más extendido, incluso a regiones donde

379 Cambra Oficial de Comerç, Indústria i Navegació de Barcelona. *Boletín Informativo*. Septiembre-octubre de 1974. AHCOCINB.

380 BAKLANOFF, E. (1980). La transformación económica de España y Portugal (la economía del franquismo y del salazarismo). Madrid, Espasa-Calpe, 119-141.

381 OECD (1976). *Economic Surveys: Spain*. París, Directorio de Información de la OECD, 11.

382 BAKLANOFF, E. (1980). La transformación económica de España y Portugal (la economía del franquismo y del salazarismo). Madrid, Espasa-Calpe, 134.

383 OECD (1976). *Economic Surveys: Spain*. París, Directorio de Información de la OECD, 14.

384 *Ibídem*, 14-15.

385 MOLINERO, C., YSÀS, P. (1998). *Productores disciplinados y minorías subversivas. Clase obrera y conflictividad laboral en la España franquista*. Madrid, Siglo XXI, 207.

386 BAKLANOFF, E. (1980). La transformación económica de España y Portugal (la economía del franquismo y del salazarismo). Madrid, Espasa-Calpe, 134.

tradicionalmente se había mostrado limitada, como Andalucía y el País Valenciano, y acentuado en las áreas urbanas industrializadas de Madrid, el País Vasco y Cataluña. La tensión en las empresas era una realidad extendida, con demandas de una mayor intervención por parte de los empresarios y los burócratas de la Organización Sindical Española.[387]

En definitiva, la situación para los empresarios se hallaba «*al límite*»,[388] acentuada por la cuestión de la imagen y el clima de inseguridad en el espacio público, y por una situación económica que «*ha tocado fondo».* El ámbito cameral fue particularmente activo en situar la salida de la crisis en una integración con Europa, lograda en unas condiciones adecuadas para el sector privado. Aun así, las perspectivas que se albergaban presentaban dudas, tal como se constató a mediados de 1975 en una reunión de las Cámaras con José Luís Cerón, ministro de Comercio, que había contribuido decisivamente al desarrollo de las anteriores negociaciones con las Comunidades:[389]

> «*Después de mi último viaje a Bruselas, creo que se van a reanudar las conversaciones paralizadas hace meses. Ahora bien, esto es muy lento y no sería capaz de aventurar una fecha. Sin embargo, creo que se reanudarán antes del verano y que firmaremos un convenio antes de finalizar el año».*[390]

El bloqueo comunitario ocasionado por la dura represión practicada por la dictadura suscitaba inquietud entre las filas empresariales, con la aparición de muestras veladas en favor de la democratización del país.[391] Sin embargo, la incertidumbre política ponía de relieve la cuestión básica de asegurar la viabilidad del sector privado español, en una encrucijada caracterizada por un grado de desorientación: «*Hablando tanto de política, demostramos una inseguridad económica. Si supiéramos dónde queremos ir en lo económico, facilitaríamos la solución de los problemas políticos*».[392] Las referencias a Europa se fundamentaban en una abstracción del propio concepto, a partir de su construcción bajo patrones idealizados de

387 MOLINERO, C., YSÀS, P. (1998). *Productores disciplinados y minorías subversivas. Clase obrera y conflictividad laboral en la España franquista*. Madrid, Siglo XXI, 244.
388 *Informaciones*, 5 de octubre de 1977.
389 BASSOLS, R. (1995): *España en Europa. Historia de la adhesión a la CEE, 1957-1985*. Madrid, Estudios de Política Exterior, 47.
390 Cambra Oficial de Comerç, Indústria i Navegació de Barcelona. *Boletín Informativo*. Mayo-junio de 1975. AHCOCINB.
391 *Ibídem.*
392 *Ib.*

estabilidad, a pesar de que fuera un momento en que las Comunidades se hallaban en una fase de avances y retrocesos.[393]

Los nuevos grupos de interés empresariales mostraban este mismo patrón, al buscar dotarse del manto del europeísmo, en un momento en que la sociedad española mostraba un sólido consenso a su alrededor.[394] La referencia a una Europa moderna, democrática y estable, ejercía un notable atractivo en tanto que eslogan para reforzar su naciente posición en el espacio representativo empresarial. Fue un recurso en que Agustín Rodríguez Sahagún, fundador de la Confederación Empresarial Española (CEE), se mostró especialmente profuso en utilizar en una fase inicial de la transición, práctica que podemos seguir en una conferencia efectuada en el ISEDE de Palma de Mallorca, el día 29 de marzo de 1976:

> «*Sólo un sistema democrático de corte occidental que permita la incorporación de España a Europa, nos proporcionaría la estabilidad política que precisamos para organizar nuestra convivencia y conseguir un desarrollo económico social armónico y equilibrado. Y sólo ese sistema democrático inspirará la confianza a medio plazo necesaria para que se animen los proyectos de inversión. Una situación revolucionaria provocaría la desbandada y el caos económico*».[395]

Esta misma personalidad reiteró, en los foros económicos de Madrid, la existencia de un «*amplio núcleo*» entre las elites empresariales en favor de la instauración en España de un modelo democrático a semejanza de los países europeos. El dirigente consideraba que este espacio era el destino «*natural*» de España, «*al que estamos llamados a integrarnos, porque creo que es el mejor camino para garantizar la participación política del pueblo español y para ordenar de forma duradera y estable su convivencia*».[396] En suma, para parte de las elites empresariales, la muestra de su aperturismo buscaba disipar las dudas que planeaban sobre su postura ante la transición y de su compromiso democrático. Sin embargo, las costuras que sostenían esta vestidura pronto cedieron ante la presión de los acontecimientos, dejando al descubierto sus contradicciones.

393 MORATA, F. (2005). *Història de la Unió Europea*. Barcelona, Editorial UOC.
394 AVILÉS, J. (2004): «España y la integración europea: partidos y opinión pública, 1977-2004», *Espacio, Tiempo y Forma*, V/16, 415 [409-424].
395 *Informaciones*, 29 de marzo de 1976.
396 *Informaciones*, 27 de noviembre de 1976.

Ante el incesante ciclo de conflictividad obrera, respondido con la represión sistemática,[397] el Gobierno se vio presionado a aprobar en el mes de abril de 1976 la Ley de Relaciones Laborales (LRL), que sustituyó a la Ley de Contrato del Trabajo de 1944, una herencia del primer franquismo. La normativa era singular, al combinar una doble perspectiva de aplicación inmediata, con una de mayor rango temporal, basada en los hipotéticos cambios que se aplicaran sobre su base:[398] «*la Ley no puede ni debe olvidar el futuro y ha de anticiparse, en la medida de lo posible, a las criterios y nuevos planteamientos que se adivinan en un porvenir inmediato».* Esta construcción se introducía con el propósito de «*actualización y perfeccionamiento de aspectos fundamentales de la normativa del trabajo*»,[399] afirmación que mostraba el carácter reformista de esta ley, partiendo de la arquitectura dictatorial. La normativa constituyó uno de los primeros pasos en la progresiva retirada del entramado jurídico franquista sobre el trabajo. De hecho, confirmaba una serie de avances que se acercaban a las demandas de los trabajadores, como la jornada de 44 horas, la revisión anual del salario, una incipiente y genérica igualdad entre géneros, así como el reconocimiento a la negociación de los convenios colectivos y la libertad sindical.

Esta ley, aunque no puede ser considerada que situara al país en la línea practicada en Europa, suponía una primera y muy tímida apertura para avanzar en que estas condiciones se produjeran. Sin embargo, para los ambientes empresariales, esta normativa suscitó un rechazo frontal. El Consejo Nacional de Empresarios (CNE), encabezado por Manuel Conde Bandrés, abanderó una de las reacciones más incisivas, calificando esta ley como el «*Código penal que se nos aplica por el delito de ser empresarios*».[400] Las reservas estaban presentes en aquellos sectores que, pocos momentos antes, se presentaban como los defensores de la democratización y europeización del país. Aspectos como la puesta en marcha de un Fondo Nacional Interempresarial de Garantía Salarial eran vistos como potenciales incrementos de los costes laborales. Asimismo, la estructuración del despido, con la concesión de readmisiones e indemnizaciones al trabajador en caso de contravenir la fórmula de *causa justa*, implicaba una erosión de las relaciones de poder dentro de las empresas. Para los empresarios, ya no era posible recurrir al artículo 103 de la Ley de Procedimiento Laboral, que permitía al empleador determinar la terminación de la relación contractual en caso de participación del trabajador en un conflicto colectivo.[401]

397 ÁGUILA, J.J. (2001). *El TOP. La represión de la libertad (1963-1977)*. Barcelona, Planeta, 244-245.
398 MONTOYA, A. (1977). «La aplicación temporal de la Ley de Relaciones Laborales». *Anales de Derecho*, *1*, 9–26.
399 Ley 16/1976, de 8 de abril, de Relaciones Laborales. BOE n. 96, de 21 de abril de 1976, 7894-7902.
400 *El País*, 14 de julio de 1976.
401 *Acción Empresarial*, n. 64, mayo de 1976.

En Fomento del Trabajo Nacional (FTN), la situación fue recibida con elevadas dosis de inquietud. La ley era percibida como una iniciativa que podía aumentar los costes y empeorar la evolución general del país, un hecho que actuó como un incentivo para tratar de articular un programa de respuesta ante la coyuntura que atravesaba el país. Con esta finalidad, en el mes de abril de 1976, la patronal catalana se hacía eco de los postulados de José Antonio Noguera de Roig, presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Valencia, que había destacado por su capacidad de articular el tejido asociativo valenciano. Este dirigente defendió el establecimiento de una serie de medidas de «*corrección»,* en las que se propugnaba una incipiente interrelación entre la estabilidad interna, los procesos de reforma y el ingreso dentro de Europa. Sin embargo, el punto de atención más destacado se mantenía en la presencia de una elevada preocupación por la situación interna vinculada a la realidad laboral:

> «*La empresa se ha convertido en un ente que ha de cumplir una serie de funciones ajenas a su quehacer económico y que van desde el cobro de impuestos, a ser el rompeolas de la mayor parte de conflictividad político-social por la que atraviesa el país.* […] *El silencio del empresario español es peligroso e incluso puede llegar a ser suicida»*.[402]

Entre los ambientes económicos, hubo una amplia muestra de esta postura de inquietud ante los cambios realizados por el Gobierno como respuesta a la presión de las movilizaciones. Andreu Ribera Rovira, en la misma línea, mostraba una singular interpretación de la LRL a escala europea. El dirigente cameral optó por presionar a través de sus contactos personales, para transmitir a los miembros del ejecutivo su temor a que España se situara en una posición más avanzada que el resto de países europeos en materia de derechos laborales. Era una lectura de la situación que evocaba la presencia de un extremo alarmismo entre la clase empresarial española:

402 Fomento del Trabajo Nacional. *Economía Nacional Internacional de la Empresa*. Abril de 1976. AFTN.

«*Sabe muy bien que por su inserción en un mundo interrelacionado, hay límites que no pueden ser sobrepasados. Comprenda y quiera los avances sociales, pero sabe que los límites de la Comunidad Económica Europea en materia de Seguridad Social, horas, vacaciones, etc. no pueden ser sobrepasados, y que no pueden darse pasos antes que ella*».[403]

Esta visión reflejaba una interpretación parcial de la realidad europea, que tomaba de referencia sus asimetrías y áreas grises que estaban aún en definición, para situarla como una línea roja que no debía cruzarse. La interpretación de las competencias en esta área también mostraba ser notablemente peculiar, al poner el foco en los límites máximos, cuando la norma comunitaria se centraba en los aspectos mínimos. El caso más paradigmático era el tiempo de trabajo, al existir una recomendación, de carácter facultativo, que conminaba a los Estados Miembros a fijar la semana de trabajo en 40 horas,[404] 4 horas menos que la cuantía contemplada en la LRL. La postura de Andreu Ribera Rovira se mostraba al abrigo de unas declaraciones realizadas anteriormente, en que recalcaba la necesidad de «*que luchemos contra el incremento desorbitado de costes, y para ello, no podemos pensar en reducir la productividad*».[405] Las asimetrías del interés en Europa eran particularmente explícitas en esta personalidad, con áreas en que rápidamente mostraba la necesidad de europeizar, con otras en que las reservas y las dilaciones eran los rasgos principales:

«*Creo que en estos momentos, hemos de hacer que la empresa sea eficiente y después, podremos hablar de seguir las pautas que nos van marcando los países europeos con los que estamos relacionados y sobre todo cuando nos integremos en la CEE. No tenemos que ir más despacio, pero tampoco más deprisa*».[406]

403 Cambra Oficial de Comerç, Indústria i Navegació de Barcelona. *Escritos y gestiones. Carta de Andreu Ribera Rovira.* Mayo de 1976. AHCOCINB.

404 Recomendación del Consejo 75/457/CEE, de 22 de julio de 1975, relativa al principio de la semana de cuarenta horas y el principio de cuatro semanas de vacaciones anuales retribuidas.

405 Cambra Oficial de Comerç, Indústria i Navegació de Barcelona. *Boletín Informativo*. Mayo-junio de 1975. AHCOCINB.

406 Cambra Oficial de Comerç, Indústria i Navegació de Barcelona. *Boletín Informativo*. Julio-agosto de 1975. AHCOCINB.

Las presiones empresariales para modificar el cuadro de la LRL fueron incesantes, hecho que conminó al Gobierno de Adolfo Suárez a suspender parte de su contenido mediante la aprobación del Real Decreto-ley 18/1976, de 8 de octubre, sobre medidas económicas. Esta normativa establecía una serie de medidas complementarias, cuyo objetivo declarado era la lucha contra la inflación. Sin embargo, buena parte de su articulado se dedicaba a deshacer la obra legislativa anterior, al establecer la prohibición de pactar una reducción del tiempo de trabajo efectivo (art. 5.2), o la consideración de la readmisión en los despidos en caso de no haberse producido por causa justa (art. 10.2). Asimismo, contemplaba un mecanismo de contratación temporal, de carácter eventual no superior a seis meses, aplicado en aquellas personas que estaban en situación de desempleo o que, por primera vez, accedían a un trabajo (art. 11).

Episodios como este introducían los límites del incipiente europeísmo exhibido por los empresarios y sus grupos de interés, preocupados en contener las demandas de los trabajadores y limitar los costes laborales. Un punto de interés en esta problemática puede observarse en la suspensión de la disposición final tercera de la LRL, que preveía para las empresas «*la participación del personal en sus órganos de gestión, en la responsabilidad y en los beneficios de la misma*».[407] La cuestión de la participación y consulta de los trabajadores era un objeto de debate en el seno de las Comunidades, auspiciado desde el sindicalismo europeo, con distintos proyectos elaborados en el seno de las instituciones, aunque posteriormente terminaron sensiblemente alejados de sus objetivos previstos.[408] Sin embargo, para los grupos empresariales, este era un aspecto que se buscaba evitar, actitud que había mostrado sus primeros matices con ocasión del Informe Sudreau, que estudiaba la introducción de estas fórmulas en el tejido empresarial francés.[409] Para los empresarios españoles, esta medida se percibía como una base potencial para el cuestionamiento de su posición en las empresas, así como de su condición de «*creador y responsable de la actividad en la célula económica».*[410]

La reformulación ideológica de los grupos empresariales mostraba sus reticencias a pronunciarse con mayor concreción sobre un aspecto clave del debate normativo europeo, mientras su postura ante los cambios a escala nacional mostraba un acusado endurecimiento,

407 Ley 16/1976, de 8 de abril, de Relaciones Laborales. BOE n. 96, de 21 de abril de 1976, 7894-7902.

408 Comisión de las Comunidades Europeas. *A Community strategy for full employment and stability*. SEC (76) 1400 final. Bruselas, 31 de marzo de 1976. AEI.

409 Informe redactado por una Comisión de Estudios encabezada por M. Pierre Sudreau, por encargo del presidente de la República Francesa, en junio de 1975. Su contenido trataba sobre la Reforma de la empresa, término que hacía referencia a la necesidad de renovar los sistemas de gestión mediante la incorporación de los trabajadores en los procesos de toma de decisiones. Mostraba una similitud con el Informe Biedenkopf de 1970 de la República Federal Alemana.

410 *Acción Empresarial*, n. 51, abril de 1975.

marcado por la crisis y la conflictividad. A pesar de la favorable posición obtenida tras la promulgación del Real Decreto 18/1976 de 8 de octubre, los puntos de vista defendidos desde el CNE abogaban por la aplicación del *lock out* y la asunción de los costes de la seguridad social por el Estado. De hecho, la incisiva actitud de este grupo les llevó a plantear la presentación de una moción de censura contra el Gobierno de Adolfo Suárez.[411] La obstinación mostrada en la defensa de los mecanismos de conflicto colectivo respondía al establecimiento de los resortes de la libertad sindical. Esta fue progresivamente introducida mediante la Ley 19/1977, de 1 de abril sobre Regulación del Derecho de Asociación Sindical, el R.D. 31/1977 de 2 de junio de 1977 que acabó con la afiliación sindical obligatoria, y del R.D. de 6 de diciembre sobre elección de representantes de los trabajadores, que puso fin a la estructura sindical verticalista.

El nuevo escenario normativo suscitaba reservas. Prueba de ello es que la cúpula de Fomento se pronunciara, en una fecha tan tardía como el mes noviembre de 1977, en favor de la democracia y el libre mercado.[412] Europa, para los grupos de interés empresariales, se constituía en un recurso narrativo, que en su contenido presentaba un escaso desarrollo, que contrastaba con su uso como vehículo para tratar de alterar el cuadro normativo nacional en la dirección de su ideario. Esta práctica era un elemento que puede ser clasificado como un proceso de enmarcado del concepto de Europa, bajo los principios de «*idealization, embellishment, clarification, or invigoration of existing values or beliefs*».[413] En este incipiente esquema, determinados elementos contaban con una mayor resonancia respecto a los aspectos que eran percibidos como una distorsión de las actividades empresariales.

Asimismo, hay que destacar la extrema postura adoptada, en determinados momentos, por los grupos empresariales españoles en defensa de sus intereses, una tónica que acompañó su posterior trayectoria durante la transición. A pesar de que España no hubiera experimentado de manera directa una fase revolucionaria como Portugal, parte de los posicionamientos empresariales mostraban una lógica de reacción muy marcada,[414] con demandas que se mostraban problemáticas para ser insertadas en el precario consenso constitucional. Algunas presentaban un carácter marcadamente involucionista, como el retorno al sistema de despidos de la dictadura (art. 10.2, Real Decreto-ley 18/1976, de 8 de

411 *Diario Ya*, 22 de diciembre 1977.
412 *Pueblo*, 12 de noviembre de 1977.
413 BENFORD, R.D., SNOW, D. A. (2000). «Framing Processes and Social Movements: An Overview and Assessment». *Anual Review of Sociology*, 26, 624 [611-639].
414 GONZÁLEZ, Á. (2012). «Los empresarios y la huelga. Entre la estabilización y la democracia. 1958-1978». *Historia y Política*, 27, 300-301 [281-307].

octubre). Para el presidente de la recién creada CEOE, la defensa de una dura postura en el cambio normativo laboral no contravenía la existencia de un grado de compromiso con el establecimiento de un canal de diálogo con las centrales sindicales, «*al igual que existe en otros países de Europa*». Sin embargo, el dirigente planteaba una explícita advertencia a sus interlocutores: «*Vamos a tener que luchar mucho*».[415]

415*Arriba*, 19 de octubre de 1977.

PARTE II

EN EL INICIO DE LOS PROCESOS DE ADHESIÓN

3.1. LA MESA DE NEGOCIACIONES

Después de superar las fases más complejas de los procesos de transición, los dos países ibéricos presentaban el requisito indispensable de poseer un sistema aceptable para los estándares comunitarios.[416] Bajo esta premisa, se produjo la activación del artículo 237 del Tratado de Roma, para dar inicio a la incorporación de los dos países en el seno de las Comunidades. Se trataba de un procedimiento largo e incierto, con el precedente inmediato de la primera ampliación, hecha efectiva el 1 de enero de 1973 con el ingreso del Reino Unido, Dinamarca e Irlanda, y del rechazo de Noruega en el referéndum de 1972.[417] La base jurídica de las negociaciones, ubicada en el artículo 237 del Tratado de Roma, se caracterizaba por estar definida en unos términos difusos:

> «*Tout État européen peut demander à devenir membre de la Communauté. Il adresse sa demande au Conseil lequel, après avoir prie l'avis de la Commission, se prononce à l'unanimité.*
>
> *Les conditions de l'admission et les adaptations du présent Traité que celle-ci entraîne font l'objet d'un accord entre les États membres et l'État demandeur. Cet accord est soumis à la ratification par tous les États contractants, en conformité de leurs règles constitutionnelles respectives*».

Este hecho estaba en la base de que cada proceso de negociación tuviera rasgos únicos y específicos, en función de la condicionalidad establecida sobre la aceptación del candidato por parte de la totalidad de los Estados Miembros, y con la perspectiva de adoptar el acerbo comunitario. Asimismo, estos rasgos distintivos dotaban de un carácter poliédrico el curso de la adhesión, por tenerse que desarrollar una ingente labor diplomática en cada país, con el propósito de conseguir su precisa aquiescencia. Tras la presentación de la solicitud de adhesión de Portugal el día 28 de marzo de 1977, seguida unos meses después por la de

416 MORATA, F. (2005). *Història de la Unió Europea*. Barcelona, Editorial UOC, 46.

417 EMMERT, F., PETROVIČ. S. (2014). «The past, present and future of EU enlargment». *Fordham International Law Journal,* 37(5), 1351-1353 [1349-1419].

España, el día 28 de julio del mismo año, se abrió un proceso de debate en el seno de las instancias comunitarias. Esta fase culminó con la elaboración de un *rapport* sobre las posibilidades de la ampliación hacia el sur de la Comunidad, conocido en los círculos diplomáticos como el *Fresco,* o *Fresco do Alargamento.* Se trataba de una designación que reflejaba su dimensión no vinculante y el esbozo de las primeras líneas de la política comunitaria, que a partir de este punto, se mantuvieron presentes en su aproximación hacia esta problemática.

Presentado en una comunicación de la Comisión dirigida al Consejo el día 20 de abril de 1978, su puesta en escena vino señalada por la manifestación política de dar cabida a los tres candidatos que entonces se postulaban para el proyecto comunitario: «*Their choice is doubly significant, both reflecting the concern of these three new democracies for their own consolidation and protection against the return of dictatorship and constituting an act of faith in a united Europe*».[418] Las necesidades de dar cabida a los intereses, no siempre convergentes, de los distintos países europeos,[419] fue formulada de una manera más prosaica, centrada en el análisis de los aspectos económicos de la integración. Se trataba de una perspectiva que reflejaba el contexto de crisis económica por el que se transitaba.[420]

En este sentido, el documento expresaba los temores comunitarios que podía acarrear en su conjunto la ampliación hacia España, Portugal y Grecia, situación que se realzaba por el hecho de haber avanzado en la consecución de un notable grado de integración entre los nueve,[421] no exento de tensiones y contradicciones.[422] Fueron identificadas diversas áreas clave como la financiación regional, la agricultura, la disparidad en los métodos de producción, y una serie de puntos de carácter social centrados en el desempleo. En este último ámbito, se valoraba la dificultad de tener presentes a los 7,5 millones de desempleados que había en el conjunto de los doce países, y las posibilidades que se presentaban:

418 Comisión de las Comunidades Europeas (1978). «General considerations on the problems of enlargement». *Bulletin of the European Communities*, Supplement /78, COM (78) 120 Final.

419 MIDDELAAR, L. (2013). *The passage to Europe: how a continent became a union*. New Haven, Yale University Press, 105.

420 KIRCHNER, E. (1982). «The European Community and the Economic Recession: 1973–9», en KOX, A.[ed.] *Politics, Policy and the European Recession*. Londres, Palgrave MacMillan, 218-254.

421 BUSSIÈRE, E., DUJARDIN, V., DUMOULIN, M., LUDLOW, P., BROUWER, J. W., TILLY, P. (2014). *The European Commission (1973–1986): History and Memory of an Institution*. Luxemburgo: OPOCE.

422 ARMSTRONG, D., LLOYD, L., REDMOND, J. (2005). «The European Community, 1970–85: Turbulence, Europessimism and Eurosclerosis — Widening at a Cost», en ARMSTRONG, D., LLOYD, L., REDMOND, J. *International Organisation in World Politics. The Making of the Twentieth Century.* Londres, Red Globe Press.

«*The arrival on the labour market of considerable numbers of young people, in view of the high rate of unemployment among these age groups, will aggravate the problem and make this phenomenon one of the main challenges and policy constraints in the 1980s*».[423]

El punto de mayor interés para el desarrollo técnico de las negociaciones fue la clarificación de la fórmula de la adhesión,[424] vía en la que Grecia se situaba en una fase más avanzada que los dos países ibéricos, desde 1975.[425] El punto fundamental que definía su contenido era la adopción del acerbo comunitario, comúnmente designado como *acquis communautaire*.[426] La inclusión de esta realidad jurídica en constante evolución en el ordenamiento nacional era un requisito básico, e indispensable, para la entrada de los nuevos miembros,[427] en atención al cumplimiento de las normas comunes que regían las Comunidades: «*The equality of rights will have to be matched by an equality of obligations, with the sole exception of the derogations allowed during the transitional period*».[428] Este requerimiento se desarrollaba a través del establecimiento de períodos de transitoriedad, ámbito en que se contemplaba un mayor grado de flexibilidad, así como en el establecimiento de protocolos específicos:

«*It is clear that the applicant countries could not shoulder all the responsibilities involved in membership the moment they join. There must be a transitional period which,* [...]*, offer enough flexibility to enable the negotiations in each case to come up with solutions capable of dealing with the particular problems of each applicant*».[429]

423 Comisión de las Comunidades Europeas (1978). «General considerations on the problems of enlargement». *Bulletin of the European Communities*, Supplement /78, COM (78) 120 Final. 11.

424 Comisión de las Comunidades Europeas, *Aide-memoire pour M. CONSTANCIO*, Carta de la presidencia, Dossier 232, Portugal, BAC 250/1980, N. 652, 1977. AHC- HAEU

425 TSALICOGLOU, I.S. (1995). *Negotiating for Entry: The Accession of Greece to the European Community*. Londres, Dartmouth.

426 SILVIA, S.J., SAMPSON, A.B. (2003). «Acquis Communautaire and European Exceptionalism: A Geneaology». ACES *Working Paper*.

427 PRESTON, C. (1997). *Enlargement and integration in the European Union*. Londres, Routledge.

428 Comisión de las Comunidades Europeas (1978). «General considerations on the problems of enlargement». *Bulletin of the European Communities*, Supplement /78, COM (78) 120 Final. 14

429 Comisión de las Comunidades Europeas (1978). «General considerations on the problems of enlargement». *Bulletin of the European Communities*, Supplement /78, COM (78) 120 Final. 14

La cuestión de la adopción del *acquis communautaire* era un elemento básico para la entrada de los nuevos miembros, debido a que constituía la base del proceso de integración europea. En los años setenta, este fundamento de la estructura comunitaria estaba en una fase centrada en precisar su alcance, puesta de relieve entre 1969 y 1973 con la primera ampliación comunitaria, con el acceso del Reino Unido, Dinamarca e Irlanda. En el curso de los contactos iniciales de los tres candidatos, la Comisión apuntó las líneas básicas de esta problemática, centradas en la aceptación previa del conjunto de derechos comunitarios, para evitar un debilitamiento del proceso de integración:

> «*The applicants* [...] *at the beginning of the negotiations, they will have to state their agreement not only with the principle of accepting what has been attained by the Community -in other words the Treaties plus the decisions taken since these came into force- but also, in full knowledge of the measures agreed on or in course of implementation within the Community, with the principle of strengthening the Community. Finally, they will need to adopt policies that are convergent with those pursued in the Community, thus ensuring its reinforcement*».[430]

Este principio implicaba la adopción del *acquis communautaire* desde una perspectiva holística, aspecto que fue señalado por los jefes de estado a través del Consejo de la Haya de diciembre de 1969. Este elemento caracterizó el largo proceso de adhesión de Portugal y de España a partir de 1977, aunque la definición de sus distintas ramificaciones era compleja. Por regla general, bajo esta designación se comprendía la asunción de tres grandes categorías de normativas: el Derecho primario, que se correspondía a los tratados constitutivos; los actos de Derecho derivado,[431] ámbito bajo el que se comprendían los hechos jurídicos vinculantes como las directivas, reglamentos y decisiones; y los Acuerdos internacionales suscritos por las Comunidades y sus Estados miembros.[432] Estas tres agrupaciones básicas que conformaban el *acquis communaitaire* tenían un carácter imperativo,[433] marcado como una condición que

430 Comisión de las Comunidades Europeas. *Third General Repport on the Activities of the Communities. 1969*. Bruselas – Luxemburgo, febrero de 1970, 334-335. AEI.

431 LENAERTS, K., DESOMER, M. (2005). «Towards a Hierarchy of Legal Acts in the European Union? Simplification of Legal Instruments and Procedures». *European Law Journal*, 11/6, 744–765.

432 HARTLEY, T. (2014). *The Foundations of European Union Law (8th edition)*. Oxford, University Press.

debía ser aceptada por el país candidato, de acuerdo con la práctica que se consolidó a partir de la primera ampliación.

3.2. PORTUGAL. MUDANZAS PREPARATORIAS

Los primeros pasos en la estabilización del sistema político portugués vinieron acompañados por una reorientación de su política exterior, con la mirada centrada en la vecina Europa.[434] Este hecho se produjo en dos fases: una de reajuste, entre finales de 1975 y mediados de 1976, tendente a un cauteloso acercamiento hacia la Comunidad Económica Europea (CEE), y una de definición, a partir de 1976, con el explícito objetivo de situar el país en el seno del proyecto comunitario.[435] Un acontecimiento que explicitó el viraje practicado fue la renegociación del Acuerdo Comercial de 1972. El 9 de junio de 1976, se introdujeron distintas modificaciones de índole comercial y se revisaron los aspectos sociales anteriormente reivindicados, además de incluirse una línea de ayuda financiera para las necesitadas arcas portuguesas. Se obtuvieron condiciones netamente beneficiosas, que han sido interpretadas como un gesto de los países comunitarios como consecuencia de la democratización del país en la línea de sus preceptos,[436] a pesar de las reservas de algunos estados miembros.

Este acontecimiento señaló un reseñable éxito diplomático que se encargó de capitalizar el recién escogido gobierno del socialista Mário Soares, que tomó posesión el 23 de julio de 1976, tras vencer las primeras elecciones legislativas del sistema democrático.[437] El giro realizado por la sociedad portuguesa hacia las opciones moderadas, por delante de los

433 Algunos académicos optan por dividir el *acquis communautaire* en hasta seis categorías diferenciadas: 1) los Tratados, 2) la estructura institucional, 3) la legislación y otros actos de la Comunidad, 4) Acuerdos Internacionales suscritos por la Comunidad, 5) legislación y otros actos adoptados en el curso de las negociaciones, 6) Los objetivos políticos de la Comunidad. GOEBEL, R.J. (1994). «The European Union Grows: The Constitutional Impact of the Accession of Austria, Finland and Sweden». *Fordham International Law Journal*, 18/4, 1143 [1093-1189].

434 ALMEIDA, R. (2005). *Portugal e a Europa. Ideias, Factos e Desafios*. Lisboa, Sílabo, 269.

435 CUNHA, A. (2012). *O Alargamento Ibérico da Comunidade Económica Europeia: A Experiência Portuguesa.* Tesis doctoral, FCSH-NOVA, 56.

436 CARDO, A. (1976). *Portugal e o Mercado Comum depois do 25 de Abril*. Lisboa, Petrony.

437 Celebradas el día 26 de abril de 1976, el Partido Socialista se hizo con el 34,89% de los sufragios, que se correspondían a 107 de los 266 diputados de la Asamblea Nacional. Paralelamente, el general António Ramalho Eanes, con el apoyo de los principales partidos, se alzó como la opción más votada en las elecciones para la presidencia de la República del día 27 de junio, con el 61,59% de los votos. Quedó por delante de Pinheiro de Azevedo, con el 13,5% de los sufragios, y por delante de las opciones secundadas por las izquierdas, como Otelo Saraiva de Carvalho, con el 16,5%, y Octávio Pato, con un 7,6%.

proyectos que apelaban a la ruptura a través de un fuerte componente ideológico,[438] no ocultó el desafío que representaba gobernar el país, marcado por la necesidad de lograr pactos por parte del ejecutivo.[439] En efecto, las dificultades y presiones se hicieron perennes en la trayectoria de los primeros gobiernos constitucionales, caracterizados mayoritariamente por sus breves mandatos: entre 1976 y 1986, se sucedieron un total de 10.[440] El primero, aunque fue uno de los relativamente más longevos, tuvo que responder ante los apremios para constituir un gobierno de unidad o, en su defecto, incluir a otras formaciones en la geometría parlamentaria. Las organizaciones empresariales mostraron una postura tendente a favorecer estas vías, con el propósito de aislar definitivamente el Partido Comunista Portugués (PCP) y fortalecer una inclinación hacia el centro del arco político, ilustrado con el acercamiento hacia el Partido Popular Democrático (PPD) de Francisco Sá Carneiro, entre otras formaciones.[441]

Esta inicial distensión con la esfera política fue propiciada por la escenificación de unos objetivos que eran considerados en términos positivos desde el entramado asociativo empresarial, en particular, los puntos referentes a la política europea.[442] El ejecutivo dejaba explícita la voluntad de encaminar el país por la senda que conducía hacia el «*grande espaço*» comunitario.[443] Una muestra de esta orientación se hallaba en el Programa del Gobierno,[444] que situaba la integración en las organizaciones multilaterales europeas entre las prioridades de su política exterior: «*Urge assim encarar de frente o problema da adesão de Portugal às diferentes instituições europeias, quer no campo político, quer no campo económico e social*».[445] La extensa dimensión que esta elección implicaba quedaba reflejada en las 56 referencias que se hacía de Europa en el documento, además de producirse un descrédito de los cuestionamientos hacia esta opción: «*Os ataques à Europa tinham uma função antidemocrática para uso interno*»[446].

438 TELO. J.A. (2007). *História Contemporânea Portuguesa – Do 25 de Abril à Actualidade*. Lisboa, Presença, 184.
439 FERNÁNDEZ, M. J. (1988). «El centrismo político y los partidos de poder en Portugal». *Revista de Estudios Políticos (Nueva Época)*, 60-61, 144 [139-172].
440 Muy sintéticamente y a modo de referencia, el período mencionado incluyó los siguientes ejecutivos: I Gobierno (1976-1978), M. Soares (PS); II Gobierno (1978), M. Soares (PS); III Gobierno (1978), A. Nobre da Costa (Presidencial); IV Gobierno (1978-79), C.A. Mota Pinto (Presidencial); V Gobierno (1979-1980), M.L. Pintasilgo (Presidencial); VI Gobierno (1980-1981), F. Sá Carneiro†, D. Freitas do Amaral (AD); VII Gobierno (1981). F. Pinto Balsemão (AD); IX Gobierno (1983-1985). M. Soares (PS, PSD); X Gobierno (1985-1987). A. Cavaco Silva (PSD).
441 CIP, *Boletim*, Mayo de 1976.
442 *Ibídem*.
443 CASTRO, F. (2002). «A CEE e o PREC». *Penélope. Revista de história e ciências sociais*, 26, 148 [123-157]
444 Governo da República Portuguesa (1976). *Programa do I Goberno Constitucional*. Lisboa, Arquivo Histórico do Governo, 127-128.
445 *Ibídem*, 126.
446 *Ib*, 126.

Estos aspectos fueron recibidos en términos particularmente favorables por parte de los grupos de interés empresariales, tras la presentación del Programa el día 2 de agosto. La Associação Industrial Portuguesa (AIP) dio muestras públicas de receptividad y cooperación hacia la agenda del gobierno.[447] Paralelamente, la Confederação da Indústria Portuguesa (CIP) se presentó especialmente activa en sus expresiones, al tratarse de un hecho que se valoraba como un factor «*inexcusábel*»,[448] concebido como una oportunidad para la adaptación a los nuevos modos de producción y la adecuación en las prácticas de las normativas europeas. Este hecho era contrapuesto con dos elementos: el deshilado de las medidas efectuadas bajo los gobiernos provisionales de las vías hacia el socialismo, calificados de «*gonçalvismo*», y la elección de Europa por delante de las pretéritas visiones ultramarinas.[449]

El viraje en la acción exterior del I Gobierno Constitucional recibió una primera confirmación con la entrada de Portugal en el Consejo de Europa, el día 22 de septiembre de 1976. En este sentido, la apertura de contactos preliminares de carácter bilateral con la CEE se reveló como un canal altamente prolífico para la acción diplomática del nuevo ejecutivo. A inicios del mes de febrero de 1977, el primer ministro Mário Soares protagonizó una serie de visitas por las distintas capitales europeas, muy especialmente en el Reino Unido, que se preparaba para ostentar la presidencia rotatoria del Consejo.[450] El propósito de estas acciones radicaba en poner las bases para preparar la solicitud de adhesión del país, así como en tener una primera toma de contacto con las sensibilidades de cada estado miembro con respecto a la candidatura portuguesa. El gobierno pudo contar con una sólida posición interna, debido al consenso entre los partidos políticos, a excepción del PCP.[451] Bajo estos auspicios, el 28 de marzo de 1977 tuvo lugar la presentación de la solicitud de adhesión del país a las Comunidades Europeas, hecho que ha simbolizado para la historiografía la estratégica dirección que adoptó su acción exterior tras las convulsiones del PREC.[452]

Tras la presentación de la solicitud de adhesión el día 28 de marzo, el Consejo aceptó impulsar la apertura de negociaciones con Portugal el día 5 de Abril de 1977, un primer paso que dio correspondencia a los objetivos de la diplomacia portuguesa. Sin embargo, faltaban por concretar los términos y los calendarios, una incierta situación que venía determinada por

447 AIP, *AIP Informação*, nº 4, junio de 1979.
448 CIP, «A Abertura da Economia Portuguesa ao Exterior», *Boletim*, julio de 1976,
449 *Ib*.
450 FERREIRA, J.M. (1999). *A Nova Era Europeia - De Genebra a Amsterdão*. Lisboa, Editorial Notícias, 11.
451 COSTA, A., TEIXEIRA, N.S. (2005): *A Europa do sul e a construção da União Européia, 1945-2000*. Lisboa: Imprensa de Ciências Sociais, 36-39.
452 TEIXEIRA, N.S. (2015). «Entre a África e a Europa: A Política Externa Portuguesa 1890-2000», en PINTO, A.C. [coord.]. *Portugal Contemporâneo.* Lisboa, Dom Quixote, 115. [87-116]

la necesidad de establecer una posición común en el seno de los nueve. El curso de los siguientes meses estuvo marcado por estos contactos, que culminaron el día 17 de octubre de 1978 con la apertura oficial de las negociaciones, y la celebración de la primera sesión de trabajo el día 1 de diciembre, en que se abordaron materias de índole procedimental.

La negociación de los contenidos de la adhesión dio comienzo el día 27 de febrero de 1979, considerada como el momento en que «*as negociações verdadeiramente começariam*».[453] En efecto, en esta primera sesión, se trataron las temáticas de la Unión Aduanera y las Relaciones Exteriores, aspectos que fueron desarrollados progresivamente a lo largo del año, en sucesivos encuentros mensuales. La práctica de trabajo consistía en combinar el avance en aspectos concretos, juntamente con la discusión del conjunto de materias que implicaba la adhesión, además de tratarse en paralelo otros puntos, como la firma de un Protocolo Suplementario al Acuerdo de 1972, el día 19 de diciembre de 1979. Esta práctica motivó que, entre los días 17 y 21 de este último mes, en el marco de la sexta ronda de reuniones, se introdujeran detalladamente sobre la mesa de negociaciones las cuestiones vinculadas a los aspectos sociales de la integración.[454]

El proceso de negociaciones se produjo en un momento de grandes dificultades en el país, marcadas por la inestabilidad política y la crisis económica, que abocó al ejecutivo a solicitar la cooperación del Fondo Monetario Internacional, en el año 1978. La aplicación de una política de choque sobre la economía se correspondió a modificaciones en el ámbito del trabajo.

El inicio de la andadura del I Gobierno Constitucional, formado por el Partido Socialista y encabezado por Mário Soares, tuvo que desarrollar su obra bajo el influjo del complejo contexto económico, político y social,[455] después de la finalización del ciclo revolucionario. Asimismo, el nuevo gobierno se movió en un marco institucional cuyas áreas y funciones debían dar cabida a las prerrogativas de la presidencia, ostentada por el general Antonio Ramalho Eanes, y el mantenimiento de la inserción institucional de los militares a través del Consejo de la Revolución.[456] Bajo estos actores, la recién instaurada democracia debía definir sus referencias en clave interna y exterior, cuestión en la que las Comunidades Europeas tuvieron un rol clave:

453 CUNHA, A. (2012). *O alargamento ibérico da Comunidade Económica Europeia: a experiência portuguesa*. Tesis Doctoral, Universidade Nova de Lisboa, 111.

454 Comisión de las Comunidades Europeas (1979). *Bulletin of the European Communities.* Vol. 12, No. 12, 1979. [EU Commission - Working Document], 73.

455 REIS, A. (1996). *Portugal Contemporâneo [vol.3]*. Lisboa, Publicações Alfa.

456 PEREIRA, A. G. (1984). *O Semi Presidencialismo em Portugal*, Lisboa, Ática, 42-43.

«*O caso português ilustra bem a tese segundo a qual a Comunidade Europeia, enquanto referência da Europa desenvolvida, foi um "símbolo disponível" para as elites democráticas legitimarem uma nova ordem interna após uma transição por rutura bastante conflituosa e o fim do império colonial, que tinha sido o argumento final do Estado Novo*».[457]

La apertura de las negociaciones de adhesión significó que el país debiera acometer una serie de reformas que, en primera instancia, pasaban por reajustar las complejas relaciones que caracterizaban el mundo del trabajo. En diciembre de 1976, alcanzaron un punto álgido con motivo de un atentado efectuado con explosivos, que cortó los suministros básicos de la ciudad de Lisboa durante diversas jornadas.[458] A raíz de este acto, se produjo un intenso cruce de declaraciones entre la Confederação da Indústria Portuguesa (CIP) y la Confederação dos Agricultores de Portugal (CAP), con diversos militantes y periodistas de izquierdas, que apuntaron hacia estas organizaciones como las perpetradoras encubiertas.[459]

En estas circunstancias, el presidente de la primera, Vasco de Mello, elevó una queja ante el Secretariado del Consejo de Prensa, en que se presionaba al Jornal O Diário para que publicara su contrarréplica.[460] En ella, se resaltaba el carácter del ciclo acusatorio como «*altamente ofensivo do bom nome e dignidade da Confederação da Indústria Portuguesa* […]*, acusada de um acto terrorista que constituiu o atentado bombista de que resultaram profundas anomalias*».[461] Este movimiento fue recibido con una lectura sostenida en términos ideológicos por parte del Frente Povo Unido, que lo calificó de «*desespero*». Para este grupo, constituido por el PCP y el MDP,[462] este conjunto de hechos se percibían como tentativas de la

457 PINTO, A.C., MONTEIRO, N.G. [coords.] (2019). *História Política Contemporânea. Portugal: 1808-2000*. Lisboa, Penguim Random House, 303.

458 *O Diário*, 11 de diciembre de 1976.

459 Secretaria do Conselho da Imprensa. *Nota N. 52/77*. 31 de marzo de 1977. PT/II/CIM/C/001/00048

460 Secretaria do Conselho da Imprensa. *Carta de Henrique Ramalho Ortigão al Jornal O Diário*, 3 de marzo de 1977. PT/II/CIM/C/001/00048

461 Secretaria do Conselho da Imprensa. Carta de Jorge Figueiredo, Secretario do Conselho da Imprensa, a Henrique Alves Costa. 14 de noviembre de 1977. PT/II/CIM/C/001/00048

462 Frente electoral formado en el año 1976, en ocasión de las elecciones municipales de 1976, a partir del Partido Comunista Portugués, del Movimiento Democrático Portugués, y momentáneamente, por el Frente Socialista Popular.

reacción para desestabilizar la democracia, a la vez que citaban los casos de la paralización de las líneas de ferrocarril de Sintra y Estoril, como ejemplos de la misma práctica.[463]

Episodios como el anterior ilustran el elevado grado de tensión que atravesaba el país y los enconados posicionamientos de los distintos actores. Entre aguas convulsas, el I Gobierno Constitucional puso en marcha una aproximación global, centrada en la estabilización del país, con acusados cambios en la política económica. Bajo esta premisa, el final del mes de diciembre de 1976 fue un período clave, debido a que buena parte de las medidas del ejecutivo se perfilaron y definieron en este breve marco temporal. El primer hecho capital debe situarse en la promulgación, el día 26, del *Plano para 1977*,[464] un documento elaborado por el nuevo Gobierno que delimitaba las líneas principales del conjunto de sus políticas, que permanecieron vigentes hasta su caída, acaecida el 23 de enero de 1978.

En este importante recurso, puede observarse la doble preocupación que centraba las problemáticas inmediatas, ubicada entre atender la crítica situación social y económica, y la necesidad de desarrollar el modelo de país tras la promulgación de la Constitución de abril de 1976. En este marco, el Gobierno trató de combinar ambas vías mediante la elaboración de un conjunto de medidas de choque, y la inserción de sus políticas en la lógica del proyecto de integración europea (art. 6.1.1., DL n.° 951/76 de 31 de diciembre). En el sentido de estas medidas coyunturales y estructurales, el papel reservado a la iniciativa privada jugaba un rol fundamental (Cap. VI, art. 6.2.1). La política gubernamental buscaba reducir el consumo interno y fomentar la exportación para equilibrar la balanza comercial, con el propósito de crear un clima de confianza hacia los inversores: «*O diagnóstico da situação económica aponta claramente para a necessidade de actuar, de forma positiva, no sentido da criação de condições favoráveis ao investimento*» (Cap. VI, art. 6.1.2). En esta misma dirección, se señalaba la necesidad de «*contenção dos gastos públicos, o que pressupõe a adopção de medidas de racionalização da orgânica e funcionamento dos serviços públicos, bem como a introdução de práticas de austeridade na gestão corrente do Estado*» (Cap. VI, art. 6.1.2).

Esta aproximación de carácter diagnóstico a la realidad del país, similar en los términos que se planteaban en el ámbito internacional, tuvo su correspondencia en el mundo del trabajo. El I Gobierno Provisional reconocía la elevada complejidad de esta cuestión y su interrelación con las bases de la economía, al centrarse en los mecanismos y acerbos vigentes, algunos de ellos considerados de «*difícil aplicação*».[465] En particular, se ponía el foco en dos

463 *Povo Unido Comenta*. PT/II/CIM/C/001/00048. 1976-1977.
464 I Goberno Constitucional. *Plano para 1977.* Decreto-Lei n.º 951/76 de 31 de diciembre de 1976.
465 I Goberno Constitucional. *Plano para 1977.* Decreto-Lei n.º 951/76 de 31 de diciembre de 1976. Quadro II.

áreas clave. Por una parte, se señalaba la imposibilidad de reformular las bases de las relaciones colectivas, en el sentido de modificar el DL n.° 164-A/76 de 28 de febrero de 1976, promulgado por el último Gobierno Provisional de Pinheiro Azevedo. El mantenimiento de conflictos en los espacios de trabajo había traspasado el marco diseñado por el anterior ejecutivo.[466] Por otra parte, se apuntaba hacia los salarios como uno de los instrumentos clave en que la política del gobierno debía incidir. Identificados bajo los parámetros de un crecimiento real ubicado en el 7%, se ponía en cuestión la necesidad de ponderar estos incrementos entre el interés general de la población y los requerimientos del sector privado.

La presentación pública del programa del gobierno para el año 1977 recibió una elevada atención por parte de los medios empresariales de la CIP.[467] La aproximación de este grupo se basaba en señalar la existencia de una contradicción de base entre el mantenimiento de las prácticas heredadas de la revolución, con su incompatibilidad con las medidas que situaban su horizonte en Europa. Este principio se plasmaba en una crítica del papel del Estado. Para la CIP, resultaba incompatible anunciar un fomento del rol impulsor de la iniciativa privada, con la existencia de un crecido sector público, el mantenimiento de la intervención sobre la banca, y las rigideces de la normativa nacional, caracterizadas como un «*espartilho*» o *corsé*.[468] Las críticas aumentaron de intensidad cuando el *Plano para 1977* fue esmenado desde el Ministerio del Plan y de Coordinación Económica,[469] con una perspectiva temporal incrementada y un mayor grado de desarrollo de sus medidas.

La posición pública mostrada por la CIP ante esta suma de medidas debía hacer frente a una serie de cuestiones de índole interna. A pesar de ostentar un papel preponderante dentro del espacio empresarial, la capacidad de la entidad se hallaba comprometida en culminar el proceso de reorganización interna,[470] ilustrado con la apertura de una delegación en Oporto, paso que abría su introducción en un espacio tradicionalmente dominado por la Associação Industrial Portuense. Asimismo, vinculado a este movimiento, es de interés poner de relieve las modificaciones en los niveles intermedios de la entidad, con la incorporación de miembros del tejido económico del norte del país.

---

466 DURÁN, R. (1997). *Acciones colectivas y transiciones a la democracia: España y Portugal, 1974-1977*. Tesis doctoral. Instituto Juan March de Estudios e Investigaciones, Centro de Estudios Avanzados en Ciencias Sociales, Universidad Autónoma de Madrid, 389-391.

467 CIP, *Boletim*, n. 20, diciembre de 1977.

468 *Ib*.

469 Secretaria de Estado do Planeamento. Ministério do Plano e Coordenação Económica (1977). *Plano 1977-80: circuitos de distribuição*. Lisboa, INCM.

470 LUCENA, M., GASPAR, C. (1991). «Metamorfoses corporativas? - Associações de interesses económicos e institucionalização da democracia em Portugal». *Análise Social*, XXVI (114), 5, 895 [847-903.]

Por estos motivos, el margen de maniobra de la entidad para incidir en las primeras medidas económicas de la democracia fue limitada. En esta línea, la publicación de Horizonte 80 fue una de las muestras más ilustrativas. Fruto del rechazo a los planes diseñados por el gobierno, la CIP elaboró su propio programa alternativo. Estaba fundamentado en medidas a corto plazo, como la contención del gasto público y el reequilibrio de la balanza comercial, con disposiciones a largo plazo para dotar a las empresas de mayor competitividad.[471] Aunque en sus principios guardaban una notable similitud con las propuestas del gobierno, desde la CIP se trató de potenciar el rol de este programa, «*a que o I Goberno Constitucional não deu atenção*»,[472] como herramienta para acusarlo como causante del deterioro económico del país. Este elemento fue usado para cohesionar una narrativa propia, en la que la CIP se presentaba como defensora de las medidas más adecuadas, en contraposición a la obra del gobierno.

Los desencuentros suscitados con los primeros pasos realizados por el I Gobierno Constitucional se magnificaron a medida que se desarrollaba la obra legislativa prevista en los planes presentados en diciembre de 1977. A este respecto, la posición de la Confederação da Indústria Portuguesa (CIP) dio muestras de presentar una forclusión entre sus objetivos organizativos,[473] y las provisiones promulgadas por el ejecutivo. Este choque entre expectativas y realidad se plasmó con un elevado grado de complejidad en el mundo del trabajo. El camino iniciado hacia las Comunidades Europeas pasaba por asumir el *acquis communautaire*. Sin embargo, una serie de aspectos aparecieron con mayor profusión que otros, asimetría que en la CIP se manifestó a través de distintos casos de leyes aprobadas por el ejecutivo, algunos de los cuales fueron elevados hasta instancias internacionales.

La intensa concentración de medidas en el mes de diciembre de 1976 tuvo su correspondencia en la aprobación de una serie de disposiciones que trataban de reajustar los equilibrios entre empresarios y trabajadores. Las primeras muestras tuvieron lugar entre finales de octubre e inicios de diciembre, con dos decretos. El primero, el Decreto-Lei n.° 781/76 de 28 de octubre, fue un limitado intento para tratar de regular el trabajo a plazo, un recurso que se consideraba necesario para flexibilizar el mercado de trabajo en función de la evolución de la producción. Esta novedad en el ordenamiento se trató de redactar con el concurso de la OIT y con un ejercicio comparado con otros ordenamientos europeos, aunque introdujo fórmulas altamente ventajosas para las entidades empleadoras. La de mayor

471 CIP. *Horizonte 80*. Lisboa, 1977.
472 CIP, *Indústria em Revista*, Julio-agosto de 1984.
473 LOWERY, D. (2007). «Why Do Organized Interests Lobby? A Multi-Goal, Multi-Context Theory of Lobbying». *Polity*, 39/1, 29-54.

impacto era el despido sin indemnización de los trabajadores que eran contratados bajo esta fórmula (art. 2.2), que podían adscribirse por un tiempo menor a tres años.

En contraste con esta primera disposición, que denotaba una voluntad de atraerse los medios económicos, el Gobierno endureció el sistema de despidos y los conceptos a través de los cuales era aplicado, a través del DL n.° 841-C/76, de 7 de diciembre. En particular, se estableció la prohibición de llevar a cabo un despido sin justa causa, así como por motivos ideológicos y políticos, cuestión que concretaba las advertencias realizadas en los meses anteriores desde el Ministerio de Trabajo.[474] La cuestión de fondo que, desde el gobierno se trataba de encauzar, radicaba en una «*preocupação de solidificar as relações de trabalho e de combater o desemprego*».[475] Asimismo, se imbuía de una retórica que se centraba en realzar el sentido de responsabilidad de los actores sociales, al reafirmar que «*as medidas agora estabelecidas só se podem aceitar mediante a compreensão de que a todos caberá uma quota-parte de sacrifício*».[476]

La voluntad del gobierno de orientar la cuestión de las relaciones colectivas tomó forma en dos áreas. Por una parte, con el DL n.° 864/76, de 23 de diciembre de 1976, se intentó regular aquellos casos de empresas que atravesaban situaciones económicas graves, concepto que incluía aquellos casos en que se producían situaciones de insolvencia, suspensión de contratos y de actividad, entre otras casuísticas. En estos casos, las empresas podían acogerse a la suspensión de las condiciones del contrato colectivo, medida que trataba de dotar de mayor flexibilidad el ordenamiento portugués. Por otra parte, insertado en el proceso de mayor consolidación del papel del Ministerio, se produjo una reestructuración de los servicios regionales de arbitrio sobre las relaciones colectivas. Esta iniciativa buscaba potenciar el rol de las Comisiones de Conciliación, «*fim de se evitar eventuais dúvidas acerca da actuação de agentes administrativos do Ministério do Trabalho, oficialmente investidos em circunstâncias determinadas pela profunda alteração das estruturas políticas verificada a partir de 25 de Abril de 1974*».[477]

Este conjunto de modificaciones fueron complementadas con una serie de nuevas disposiciones que se centraban en distintos aspectos concretos del trabajo. Presentaban el denominador común de tratar de desarrollar los principios recogidos en la constitución y,

474 Ministerio de Trabajo. *Statement on labour legislation*. Secretaria de Estado de Comunicación Social, SC42430V.
475 DL n.° 841-C/76, de 7 de diciembre de 1976.
476 *Ib*.
477 Ministerio de Trabajo, *Decreto-Lei n.º 888/76 de 29 de Dezembro,* Diário da República n.º 301/1976, Série I de 1976-12-29

simultáneamente, presentaban el efecto de derogar las disposiciones anteriores. Concretamente, se produjo una importante labor legislativa en la regulación de los festivos y las ausencias, con el DL n.° 874/76 de 28 de diciembre, y los salarios, mediante el Decreto-Lei n.° 49-B/77 de 12 de febrero de 1977. Este último reafirmaba la lógica de la que imbuía el gobierno las nuevas medidas, en el sentido de apelar a la responsabilidad y anuencia de las distintas fuerzas sociales, ante la urgente recuperación económica:

> «*Necessário se torna, na fixação das remunerações mínimas garantidas, estabelecer um ponto de equilíbrio entre a satisfação das necessidades primárias das massas trabalhadoras e respectivo agregado familiar e a viabilidade económica das empresas e da economia nacional no seu conjunto*».[478]

El intento de apelar a los sacrificios comunes y a la ponderación de los distintos actores halló un crítico posicionamiento por parte de la CIP. Si bien algunas de las medidas favorecían la posición del empresariado, el sentido de estos cambios se hallaba, a criterio de los técnicos del grupo, en una dirección contraria a los principios de apoyo a la iniciativa privada. Este hecho se señalaba al poner de relieve que las medidas desarrolladas bajo el amparo de los programas del gobierno recaían en los métodos de la «*planificação indicativa*».[479] A pesar de que había sido una realidad aplicada en las economías europeas,[480] con una importante influencia en la integración europea,[481] para la CIP era un principio incompatible con el camino que debía seguir el país, situado en la mejora de la competitividad y la adhesión en las Comunidades. Estos principios fueron trasladados al Gobierno y a los distintos ministerios, durante los meses iniciales del año 1977, que recibieron con incomodidad esta explícita muestra de intervencionismo por parte del grupo empresarial.[482]

Tras estos inicios, las relaciones entre gobierno y grupos de interés entraron en un proceso de creciente tensión a lo largo del año, escenificadas en dos puntos culminantes. El

478 Ministerio de Trabajo, *Decreto-Lei n.° 49-B/77 de 12 de Fevereiro*, Diário da República n.º 36/1977, 2º Suplemento, Série I de 1977-02-12.

479 CIP. *A Iniciativa Privada e a Reconstrucção da Economía (Reflexões Críticas sobre o Plano de 1977-1980). Lisboa.*

480 ESTRIN, S., HOLMES, P. (1990). «Indicative Planning in Developed Economies». *Journal of Comparative Economics*, 14, 531-554.

481 LOVERING, I.A. (2023). «Indicative Planning and France's Backstage Contribution to Eurozone Governance». *Journal of Common Market Studies*, 1-17.

482 Ministerio de Trabajo, Nota. Imprensa, Relações Públicas e Externas. PT/MTSSS/GabMin/000770.

primer episodio se situó en la revocación del delito de *sabotagem económica*,[483] que constituía una de las principales herramientas legales empleadas durante las fases más convulsas de la revolución, destinada a aplicar la intervención pública sobre las empresas. El DL n.° 65/77 de 24 de febrero eliminaba este recurso, que había constituido una de las mayores amenazas para el sector privado, aunque para la CIP, era una medida insuficiente, en especial por un motivo: era necesario indemnizar a los propietarios que se habían visto afectados por estos actos. La firmeza de la posición de la organización se centraba en apelar a las cláusulas de las nacionalizaciones, que establecían «*uma indemnização a definir quanto ao montante*»,[484] unos porosos términos que contribuyeron a fomentar la beligerancia de los círculos empresariales.

El segundo episodio fue la modificación de parte de las disposiciones comprendidas dentro del derecho de huelga. En base a los principios recogidos en la constitución, y con un enfoque centrado en limitar el fenómeno de las *grêves selvagems*, efectuadas fuera de los marcos previstos por el ordenamiento jurídico, el gobierno promulgó el DL n.° 65/77 de 26 de Agosto. Aunque el decreto colmaba las demandas empresariales, tendentes a favorecer una mayor estructuración de este derecho, el mantenimiento de la prohibición del *lock-out* (arts. 14.1, 14.2) y el establecimiento de penalizaciones económicas, fueron elementos que terminaron de inclinar el posicionamiento de la CIP hacia una mayor crítica hacia el gobierno.

En esta dirección, la escenificación de los desencuentros entre el patronato y el ejecutivo tuvo en el escenario internacional uno de los puntos de mayor fricción. En los análisis realizados desde los organismos técnicos de la CIP, se había tratado de poner de manifiesto la falta de adecuación del ordenamiento portugués con los acerbos de los países del entorno y de las normas internacionales.[485] Con motivo de la ratificación en Portugal de distintas convenciones entre 1976 y 1977, como la n.° 135 sobre los representantes de los trabajadores, la n.° 87 sobre el derecho sindical y la n.° 11 sobre el derecho de asociación en la agricultura; desde la CIP se realizó una práctica de oposición a la obra del gobierno.

Su mayor manifestación se produjo en el marco de la 63a Conferencia Internacional de la OIT, celebrada en Ginebra durante el mes de junio de 1977. La CIP logró una posición mayoritaria en el seno de la delegación empresarial, con cuatro de los seis representantes, por uno de la Associação Industrial Portuguesa y otro del ámbito sectorial, proveniente de la

483 Decreto-Lei n.º207-B/75 de 17 de abril de 1975.

484 Se trata de una fórmula recurrente en los distintos decretos de nacionalizaciones que, por norma general, puede encontrarse en el segundo apartado de cada una de las disposiciones emitidas entre 1974 y 1975. Para su redacción completa, véase art. 2, DL n.º 474/75, de 30 de agosto, entre otros exponentes. En algunos casos, podía ser objeto de un mayor perfilado, a través de disposiciones de carácter transitorio y otros mecanismos.

485 CIP. *Boletim*. Direcção de Serviços das Relações Sociais e do Trabalho. P.P. 3784.A. 1 de enero de 1975.

Associação Nacional das Industrias de Embalagems Metálicos.[486] Sus enviados se mostraron particularmente explícitos en la consideración del papel que debían tener: «*os empresários privados são uma força indispensável na construção do novo Portugal democrático*».[487]

Esta advertencia tomó consistencia en forma de denuncia de las recientes prácticas y medidas decretadas por el gobierno, en dos direcciones distintas. Por una parte, se puso el foco en las incompatibilidades y desajustes del diálogo social, mientras se señalaba la necesidad de consumar un pacto para dotar el país de mayor estabilidad social, política y económica para formar parte de Europa.[488] Asimismo, en el marco de esta intervención, se señalaba el mantenimiento de desajustes dirigidos contra la empresa privada: «*Indeed*, *the complex of actions and measures embodying the destructive attack on free enterprise in Portugal has not yet been counteracted in many essential aspects*».[489] Esta referencia se enmarcaba en la consideración, por parte empresarial, de la insuficiencia de las modificaciones practicadas por el gobierno, culminadas con la prohibición del *lock out.*

Por otra parte, la cuestión de las indemnizaciones, como consecuencia de las nacionalizaciones y las ocupaciones acaecidas durante los años 1974 y 1975, fue elevada hasta estas esferas, «*referência que não tem bem caído nos círculos do Ministerio do Trabalho*».[490] El lenguaje empleado por el ponente empresarial, Pedro Bacelar Carrelhas, recurría a calificativos como «*totalitarismo*» y «*trauma*» para referirse a esta situación,[491] exponentes que rememoraban la visión que albergaban estos ámbitos empresariales sobre los aspectos más incisivos del Proceso Revolucionario En Curso.

En conjunto, estos movimientos denotaban una voluntad de internacionalizar los cambios que se producían en el ordenamiento interno del país, a partir de su reproducción en el marco de las organizaciones multilaterales. Para la CIP, que entonces había logrado una posición preponderante en el espacio organizativo empresarial, esta estrategia trataba de ejercer una presión sobre el ejecutivo, con el propósito de que perseverara en la modificación del acerbo legal heredado del período anterior. Esta apelación a determinados aspectos del

486 Los enviados de la CIP fueron: António Pedro Bacelar Carrelhas, Luis Alberto Ferrero Morales, Heitor Fernandes Salgueiro y Jaime Lança de Morais. La AIP contó con Joaquim Viseu, y la ANIEM con Arménio António Cardo. Eran menos de la mitad de los delegados empresariales españoles, que reflejaban su heterogénea fragmentación en el escenario internacional. OIT (1978). «Portuguese Delegation*», en International Labour Conference, 63rd Session, Geneva 1977: record of proceedings.* Ginebra.

487 CIP. Indústria em Revista, julio-agosto de 1984.

488 OIT (1978). *International Labour Conference, 63rd Session, Geneva 1977: record of proceedings.* Ginebra, 342.

489 *Ib.*

490 CIP, *Boletim*, julio-agosto de 1977.

491 *Ib.*

soft law imperante en los países europeos tuvo un importante papel en constituirse como un eje sobre el cual pivotó buena parte de la estrategia empresarial durante estas fases.

3.3. UNA DIFÍCIL TESITURA

La serie de desencuentros que caracterizó las relaciones entre el gobierno y la Confederação da Indústria Portuguesa durante el año 1977 avanzó hacia la práctica ruptura en 1978, con el escenario del rescate financiero del FMI, y del aumento de la inestabilidad en el gobierno. El agravamiento de la crisis económica fue uno de los elementos protagonistas. Tras la aplicación de una política tendente a favorecer la competitividad de las exportaciones, mediante una devaluación del escudo, el déficit de la balanza comercial ascendió hasta los 1,5 billones de dólares. Este notable desequilibrio provocó que el conjunto de la economía se viera afectado, hecho que se plasmó en una desaceleración del PIB, que pasó del 5,4% en el año 1977, al 3,2% en 1978.[492] El impacto en el mercado del trabajo se tradujo en un incremento de la tasa de desempleo, que registró un 7,9%.[493]

Esta serie de desajustes causaron que el gobierno estrechara sus relaciones con el Fondo Monetario Internacional.[494] En el marco de las primeras tomas de contacto, el I Gobierno Constitucional vio finalizar su mandato de forma abrupta. Al tratar de negociar un rescate con el FMI, se buscó en la Asamblea Nacional el apoyo de las formaciones conservadoras, que no correspondieron a sus designios. Este hecho precipitó la presentación de una moción de confianza contra el ejecutivo de Mário Soares, acaecida el día 23 de enero de 1978, en la que se vio superado por las fuerzas de la oposición.[495] La debilidad de la posición del Gobierno propició la intervención del Presidente de la República, Ramalho Eanes, bajo cuya iniciativa se constituyó el II Gobierno Constitucional, que mantuvo al Partido Socialista (PS) y a Mário Soares en el poder, con el apoyo del Centro Democrático Social (CDS).

492 OCDE (1979). *Economic Surveys: Portugal*. París, Directorio de Información de la OECD, 5.

493 LOPES, J. S. (2005). «O *papel do Estado no mercado do trabalho*», en ROYO, S. [org.], *Portugal, Espanha e a Integração Europeia. Um balanço*. Lisboa, Instituto de Ciências Sociais da Universidade de Lisboa.

494 AMARAL, L., DA SILVA, Á. F., SIMPSON, D. (2020). «A long International Monetary Fund intervention: Portugal 1975-1979». NOVA Business School, *Working Paper,* 635, 23-36.

495 LOFF, M. (2019). «A la izquierda de sí mismos: los socialistas portugueses, de la revolución al gobierno», en Molinero, C., Ysàs, P. (eds.). *Transiciones. Estudios sobre Europa del Sur y América Latina*. Madrid, La Catarata, 56-57.

Este nuevo equilibrio dio un impulso al ejecutivo para concluir las negociaciones con el FMI,[496] que fueron selladas en el acuerdo del 9 de mayo de 1978, también conocido como *Stand By Arrangement*. La obtención de un nuevo crédito, destinado a apoyar la política de estabilización del Gobierno,[497] implicó la asunción de un paquete de medidas económicas para cumplir con los criterios de condicionalidad, dictados por el organismo internacional.[498] Este hecho se plasmó en la puesta en marcha de una serie de acciones destinadas a equilibrar el sector externo y a contener la inflación, que se desarrollaron a través de un mayor rigor en la política fiscal y monetaria.[499] El impacto sobre la economía se correspondió en un aumento de las exportaciones del 12,9%, aunque el déficit público se incrementó en un 6%, mientras que el salario real decayó un 4,9% en 1978 y un 5,1% en 1979,[500] y el Índice de Precios al Consumo ascendió de un valor de 169,7 en 1978, a los 176,5 en 1979.[501]

La aplicación de este programa ha contado con una compleja variedad de interpretaciones por parte de economistas e historiadores. Desde una perspectiva cronológica amplia, se ha tendido a caracterizarlo como un paso importante en la reversión de los cambios producidos entre 1975 y 1976,[502] así como en la instauración de la primacía de las políticas de mercado en el país.[503] A partir de una visión de carácter económico, se ha puesto de relieve el profundo papel de las políticas desarrolladas, con algunas de sus ambivalencias al descubierto. Los efectos positivos en el sector exterior se combinaron con desajustes en aspectos como el presupuesto público y el sistema de precios, además de insertarse en la lógica de los intereses internacionales en juego, en el contexto de la Guerra Fría.[504]

Estos cambios en el devenir del país conllevaron un nuevo aumento de la inestabilidad política, que propició la caída del II Gobierno Constitucional el día 24 de junio de 1978, con la retirada de los ministros del CDS, tras siete meses de recorrido. Ante la difícil tesitura de

496 REIS, A. (1994). «O poder central», en Reis, A. [coord.]. *Portugal, 20 Anos de Democracia*. Lisboa, Círculo de Leitores.

497 Ministério das Finanças e do Plano. Secretaria de Estado do Planeamento. *Plano para 1978. Decreto-Lei n.° 251/78, de 23 de agosto*. Arquivo do Ministerio das Finanças, 1978.

498 AMARAL, L., DA SILVA, Á. F., SIMPSON, D. (2020). «A long International Monetary Fund intervention: Portugal 1975-1979». NOVA Business School*, Working Paper,* 635, 37-38.

499 BRANDÃO DE BRITO, J.M. (2000). «A economia: do Salazarismo à Comunidade Europeia», en PINTO, A.C. [ed.]. *Portugal Contemporâneo.* Madrid, Sequitur, 120.

500 FRANCO, A.S. (1996). «A Economia», en REIS, A. *Portugal, 20 anos de Democracia*. Lisboa, Círculo de Leitores, 2017.

501 OCDE (1979). *Economic Surveys: Portugal*. París, Directorio de Información de la OECD.

502 BRANDÃO DE BRITO, J.M. (2000). «A economia: do Salazarismo à Comunidade Europeia», en PINTO, A.C. [ed.]. *Portugal Contemporâneo.* Madrid, Sequitur, 120.

503 NORONHA, R. (2022). «The Portuguese Road to Neoliberalism (1976-1989)». *Contemporary European History*, 31/1, 127-128 [113-128].

504 AMARAL, L., DA SILVA, Á. F., SIMPSON, D. (2020). «A long International Monetary Fund intervention: Portugal 1975-1979». NOVA Business School, *Working Paper,* 635, 37-38.

conformar un nuevo ejecutivo, el jefe de estado, el general António Ramalho Eanes,[505] auspició la creación de una serie de gobiernos de designación presidencial, conformados por personalidades independientes, y con el objetivo de dotar de mayor estabilidad institucional la República. Sin embargo, estos se caracterizaron por su corta duración, y fueron objeto de una creciente intervención por parte de su impulsor,[506] además de contar con una vulnerable posición en el seno de la Asamblea Nacional. Entre 1978 y 1979, se sucedieron tres gobiernos, correspondientes en la nomenclatura de la República al III (A. Nobre da Costa, 29 de agosto de 1978- 22 de noviembre de 1978), el IV (C. A. Mota Pinto, 22 de noviembre de 1978 – 7 de julio de 1979) y el V (M.L. Pintasilgo, 1 de agosto de 1979-3 de enero de 1980).

En este marco se produjo la apertura oficial de las sesiones de negociaciones, el día 17 de octubre de 1978, centradas en la consecución de un calendario estructurado con el objetivo de definir los distintos capítulos y temáticas, esquema que tomó forma en las reuniones celebradas durante el mes de diciembre. El inicio fue gradual,[507] con un enfoque que trataba de dar prioridad a los puntos teóricamente más sencillos de concluir, como la Unión Aduanera, las relaciones exteriores y los capítulos CECA y EURATOM. Aun así, la complejidad del proceso negociador, en el que debían confluir los intereses de los estados miembros,[508] ejerció un peso importante en caracterizar la lentitud con la que se desarrollaron los trabajos en esta fase inicial, cuestión también presente en el caso español.

La difícil coyuntura a la que tuvieron que hacer frente los gobiernos presidenciales durante este corto período, tuvo su correspondencia en la poliédrica y dificultosa relación establecida con los grupos de interés empresariales. En este espacio, que fue liderado momentáneamente por la Confederação da Indústria Portuguesa (CIP), volvió a escena la centenaria Associação Industrial Portuguesa (AIP)a mediados de 1978, auspiciada por la recuperación de la Feria Internacional de Lisboa de manos de sus trabajadores. La perspectiva de recobrar la actividad del grupo derivada de esta instalación, así como el flujo de ingresos derivado, llevaron a una reestructuración del grupo, culminada con la aprobación de unos nuevos estatutos, en el año 1979.[509] En su presidencia fue mantenido João Vaz Guedes, que promovió el papel de la AIP como interlocutora del gobierno, sancionado con la obtención del

505 CASTAÑO, D. (2018). *Eanes e a Democracia*. Lisboa, Penguin Random House, 46

506 CAMPINOS, J. (1986). «Le cas portugais de 1979 a 1983: Le Président opposé a la majorité», en DUVERGER, M. [dir.]. *Les régimes semipresidentiels*. París, Presses Universitaires de France - Centre d'analyse comparative des systèmes politiques, 221 [209-256].

507 CUNHA, A.(2012). *O Alargamento Ibérico da Comunidade Económica Europeia: A Experiência Portuguesa.* Tesis doctoral, FCSH-NOVA, 108-109.

508 PRESTON, C. (1997). *Enlargement and Integration in the European Union*. London, UACES, 22.

509 AIP, «A AIP ao Encontro do Futuro». *AIP Informação*, junio de 1979.

rango de *Pessoa Colectiva de Utilidade Pública*, el 11 de julio de 1979. La reestructuración de la AIP vino acompañada de la fijación programática de sus principios, en los que la integración en la Comunidad Económica Europea ocupaba uno de los lugares centrales.[510]

Por parte de la CIP, hay que destacar la consecución del proceso de reorganización interna, que fue culminado a través de la práctica de una política de congresos, abanderados por los sectores recién incorporados. En el marco de esta iniciativa, se produjeron críticas contra la política del gobierno, así como demostraciones de apoyo a través de la celebración de actos con sus bases. Asimismo, es de interés mencionar el acercamiento practicado por esta organización con la Confederação de Agricultores de Portugal, que actuaba en una línea más combativa, a raíz de la cuestión del mantenimiento de parte de las tierras colectivizadas durante la fase de mayor influjo revolucionario.

El año 1978 fue caracterizado por la práctica de una aproximación más incisiva por parte de los grupos de interés, papel en el que la CIP tuvo un rol destacado, a través de cuatro hechos clave. El primer episodio consistió en la celebración del *1er Encontro dos Industriais Portugueses em Defesa da Iniciativa Privada*, realizado el 27 de mayo en Oporto. Las fuentes empresariales indican la presencia de 20.000 empresarios,[511] cifra relativamente alta que hay que considerar con prudencia, aunque es indicativa de la creciente fuerza organizativa de la CIP. Prueba de ello fue la presencia del secretario general de la Organización Internacional de Empleadores. En el curso de este congreso, se realizó una explícita defensa de la economía fundada en la primacía del mercado, la «*iniciativa creadora dos empresarios*», la libre concurrencia y la libre empresa, presentadas bajo el marco de una lucha existencial por Portugal, Europa y el mundo. La ocasión fue aprovechada para realizar una abierta crítica al marxismo, caracterizado como un sistema económico basado en «*falsedades*» de progreso, pleno empleo y gestión, que se consideraba que aportaban pobreza, mediocridad y un aparato estatal incompetente.[512]

La definición del marco realizada en este primer caso, con una fuerte connotación discursiva, fue perfilada en la segunda puesta en escena de la CIP, con motivo de una rueda de prensa efectuada el día 27 de junio de 1978, bajo el título de *A Indústria perante a adesão de Portugal à CEE*. Este acto público tenía el propósito de presionar sobre el gobierno para esclarecer la adhesión del país a las Comunidades, hecho que se presentaba como «*fundamental*» para asegurar las condiciones para recuperar la economía. En particular, se

510 *Ib*.
511 CIP, *1er Encontro dos Industriais Portugueses em Defesa da Iniciativa Privada.* Oporto. BNP, S.C. 44922V, p. 15.
512 *Ib*. p. 5-6.

señalaba la necesidad de modernizar la industria, además de la aplicación de los estándares legislativos internacionales, con la finalidad de lograr «*a definição estabilizada de um sistema económico e de relações de trabalho que sirva de padrão de referência inequívoco às atividades empresariais*». Cualquier medida que obstruyera este objetivo era presentada bajo calificativos como «*descida aos infernos*», en una nueva muestra del fuerte componente narrativo que se dotaba a la presentación de las medidas empresariales.[513]

En esta dirección, se señalaba la necesidad de aplicar una «*terapêutica de choque*». Este explícito titular contenía, en el fondo, un programa de carácter político que se articulaba entorno a dos puntos fundamentales. Por una parte, la consolidación de la libre iniciativa, a través de la aplicación de un marco legal presentado bajo argumentos europeos, que situaba en el centro una liberalización de la política de crédito, un mayor énfasis en la formación profesional, y la flexibilización del mercado de trabajo. Por otra parte, en una referencia hacia el sector público, se apuntaba la necesidad de reestructurar el conjunto de la economía, presentada bajo la lógica de la «*destrucción creadora*» de los «*sectores sobredimensionados*»,[514] una referencia a los principios schumpeterianos de la generación del ciclo económico.

Estas posturas de carácter crítico, fundamentadas en señalar elementos de carácter genérico, adoptaron una dimensión más concreta en las siguientes intervenciones realizadas ante los organismos del Ministerio de Trabajo, a finales del mes de julio de 1978. En una declaración realizada el día 21, se calificó al gobierno como «*incapaç*» de gestionar la adhesión europea, cuestión que, a criterio de los representantes empresariales, podía derivar en «*um factor adicional e poderoso de aniquilamento económico*».[515] Así, se realzaba, con connotaciones de urgencia, la necesidad de cambiar la legislación para revertir esta dinámica, cuestión que estaba en marcha desde 1976. Simultáneamente, se señalaba que se producía una prosecución en la política de colectivizaciones y nacionalizaciones, alusión que presentaba una limitada correspondencia con las políticas seguidas por los ejecutivos constitucionales, tendentes a mantener el Sector Empresarial del Estado y a acotar los procesos autogestionarios, en vez de incrementarlos.

Esta primera muestra de temor hacia la integración europea y sus posibles consecuencias sobre el país se plasmó en tratar de realizar una serie de prácticas anticipatorias, presentadas en el marco de una conferencia sobre las problemáticas que

513 CIP. *A Indústria perante a adesão de Portugal à CEE. Texto da Conferência da Imprensa realizada em 27 de Junho de 1978*. BNP, S.C. 44922, junio de 1978.

514 *Ib*.

515 CIP, Os optimismos do governo e as realidades do país. Declaração aos Orgãos de Comunicação Social. BNP, S.C. 44922. p. 161.

afectaban a las pequeñas y medianas empresas. Las reservas mostradas por el asociacionismo empresarial sobre las posibilidades del gobierno portugués en el ámbito europeo fomentaron que se practicara un acercamiento con el Comité de Contacto de las Pequeñas y Medianas Empresas Industriales de los Países de la CEE (EUROPMI), con el propósito de acceder a sus conocimientos técnicos y experiencia.[516]

Este ciclo de muestras públicas culminó en la ronda de conversaciones iniciada por el primer ministro Alfredo Nobre da Costa con los agentes sociales, el día 16 de agosto de 1978. Entre los grupos de interés empresariales, destacó la intervención de João Vaz Guedes, presidente de la AIP: si bien se realizó una referencia en términos positivos a la iniciativa del jefe de estado de constituir un nuevo gobierno, se criticó la existencia de normativas heredadas del período revolucionario, aspecto en que se concluía la necesidad de «*deixar de ser originais, para ser eficientes*».[517]

3.4. ¿ACEPTACIÓN SIN RESERVAS?

Con el advenimiento de los gobiernos presidenciales, el curso legislativo del país en el ámbito del mundo del trabajo siguió dentro de los parámetros marcados por los primeros ejecutivos constitucionales, con la principal novedad de dotar de un carácter central el fortalecimiento de la negociación colectiva. A este respecto, se produjo la formalización de la União Geral dos Trabalhadores (UGT), el día 28 de octubre de 1978, creada con la referencia del sindicalismo de carácter socialdemócrata europeo, y la complicidad del Partido Socialista y del Partido Social-Demócrata.[518] Este hecho agudizó las tensas relaciones mantenidas entre los agentes sociales con la Confederação Geral dos Trabalhadores Portugueses - Intersindical Nacional (CGTP-IN), más proclive a los tesis marxistas y del Partido Comunista.[519]

La imposibilidad de consensuar un pacto social entre los distintos actores, a diferencia del caso español,[520] fue marcada por la introducción de los sucesivos *pacotes* de medidas

516 CIP. *Perspectiva da pequena e média indústria no contexto de adesão à CEE*. Texto da conferência de imprensa realizada em 25 de julho de 1978. BNP, S.C. 44922V.

517 Noticiario Nacional. *Declarações de Almeida e Sousa e João Vaz Guedes*. RTP Arquivo, 16 de agosto de 1978.

518 BARRETO, J., NAUMANN, R. (1998), «Portugal: Industrial Relations Under Democracy», en FERNER, A., HYMAN, R. [orgs.]. Changing Industrial Relations in Europe. Oxford, Blakwell, 395-425.

519 STOLEROFF, A. (2000). «Union Development Within the Changing Contexts of Political Economy and Industrial Relations», en WADDINGTON, J., HOFFMAN, R. [orgs.]. Trade Unions in Europe: Facing Challenges and Searching for Solutions. Bruselas, European Trade Union Institute, 451-497.

520 *Diário de Noticias*, 29 de octubre de 1977.

recetadas por el FMI. Buena parte de los cambios legislativos, influidos por este factor externo, dejaron con un escaso margen de maniobra su modificación a escala nacional, al tener que ceñirse a los estándares necesarios para la política de estabilización económica. Por parte empresarial, hubo un notable interés en patrocinar esta tipología de acuerdo, explicitada públicamente en la prensa, bajo afirmaciones como «*a CIP é a favor de um pacto social* […] *mediado pelo governo*».[521]

Este posicionamiento destacaba al tenerse presente el cuadro normativo vigente. Aunque conservaba elementos que podían suscitar inquietudes entre los grupos empresariales, mostraba una evolución que tendía a ser favorable hacia sus preceptos. Los ejemplos más significativos eran los DL n.° 49-A/77 de 12 de febrero y el DL n.° 288-A/77, de 16 de julio de 1977, que condicionaba los aumentos salariales y de las remuneraciones complementarias en función de estudios de viabilidad económica y financiera. Asimismo, el DL n.° 353-H/77 de 29 de Agosto, que permitía a las empresas acogerse al estatus de *Situação Económica Difícil* en aquellos casos que pasaran por «*graves*» dificultades, posibilitaba la alteración de las condiciones bajo las cuales se habían contratado a los empleados por cuenta ajena.

La lógica de insertar el cambio de la legislación nacional en función de las dinámicas internacionales tuvo un punto destacado en la regulación de las convenciones colectivas, efectuadas por los tres gobiernos presidenciales. El punto central lo constituyó el DL n.° 121/78 del 2 de junio de 1978, puesto en funcionamiento por el ejecutivo de António Nobre da Costa, que establecía una vinculación directa entre el programa de estabilización y la política de moderación salarial, basada en la «*disciplina as condições pecuniárias da prestação do trabalho*».[522] En este sentido, las modificaciones aplicadas al texto básico profundizaron sobre esta línea de actuación, en dos vertientes. Por una parte, con el DL n.° 409/78 de 19 de diciembre, se endureció el criterio de las negociaciones, al prohibir cualquier incremento salarial que superara las franjas estipuladas por el ministerio, establecidas en función de la inflación y de la situación económica. Por otra parte, a través del DL n.° 514/79 de 19 de diciembre, se precisó el régimen jurídico que enmarcaba los convenios, mediante una introducción de elementos reconocidos internacionalmente.

Sobre esta dinámica se produjo la interrelación progresiva con las negociaciones de los aspectos sociales de la integración, que dieron lugar a una serie de trabajos que culminaron en la reunión de los equipos negociadores portugueses y comunitarios, el día 7 de diciembre de

521 *Diário de Lisboa*, 30 de agosto de 1977.
522 Ministerio de Trabajo. DL n.° 121/78 del 2 de junio de 1978. Diário da República.

1979. Los aspectos que ocuparon la atención de los diplomáticos y funcionarios estaban concentrados en elementos como la libre circulación de trabajadores, el Fondo Social Europeo y la aplicación de los actos de derecho derivado practicados dentro del espacio comunitario. Acerca de esta última cuestión, la posición comunitaria era presentada de manera taxativa, ceñida al ordenamiento del derecho por el que se regía: «*La Commission souligne que l'application pleine en matière de l'acquis communautaire constitue le point de départ de négotiations dans le domaine social comme dans les autres domaines*».[523]

En este marco de toma de contacto, no exenta del recurso a términos difusos e imprecisos,[524] por situarse en una fase inicial del proceso negociador, se abordaron aspectos como la asunción de una serie de mínimos criterios en el ámbito legislativo. Este punto remetía a los preceptos recogidos en la Carta Social Europea, así como la necesidad de ratificar distintos Convenios Europeos, como por ejemplo el de Seguridad Social, aspecto en el que se estaba trabajando desde junio de 1978.[525] Asimismo, los negociadores pusieron de relieve la cuestión de la negociación colectiva y de los acuerdos tripartitos entre agentes sociales y gobierno,[526] elementos que podían derivarse a las sugerencias del Gabinete Jurídico.

Sobre estos puntos, se produjeron en el país una serie de debates dentro de los que los grupos empresariales trataron de influir. El punto de anclaje inicial fue la presentación, en la Asamblea Nacional, de un requerimiento por parte del diputado del PSD, José Manuel Sérvulo Correia, a finales de 1976. Se trataba de una personalidad que había sido designada como presidente del Comité Parlamentario para la Salud y la Seguridad Social, y Secretario de Estado sobre la Emigración.[527] Este acto dio comienzo a una serie de debates que derivaron entorno a la cuestión nodal de la adaptación de los elementos básicos de la legislación internacional y europea del trabajo en Portugal. Se trataba de un objeto dividido en tres variables, internacional, comunitaria y nacional, entre las que se establecieron una serie de conexiones por parte de los responsables políticos y los grupos de interés.

Esta compleja problemática desarrollada en estos tres niveles tomó forma sobre la base de un extenso informe, elaborado por los organismos competentes portugueses, con motivo

523 Commission des Communautés Européenes. *Rapport, Note au Secretariat General*. COM (80), 522. Bruselas, septiembre de 1980.

524 SEERS, D. (1982), «Introduction: The Second Enlargement in Historical Perspective», en SEERS, D., VAITSOS, C. [eds.]. *The Second Enlargment of the EEC. The Integration of Unequal Partners. Nueva York*, St. Martin's Press, p. 8 [1-21]

525 Ministerio de Trabajo. Lei n.° 26/78 de 8 de junio. Diário da República.

526 Commission des Communautés Européenes. *Note a l'attention de mm. les membres de la mission*. COM (80) 102/3, Vol. 1980/9005

527 Es de interés mencionar que, como complemento a su carrera política y fruto de su experiencia, posteriormente dio el salto al sector privado, como asesor jurídico del Grupo Entreposto, un *holding* empresarial con presencia en España, Portugal y Brasil.

del proceso de ratificación de las convenciones de la OIT.[528] Se constató que, desde 1974, Portugal había realizado un importante avance en la homologación de su ordenamiento jurídico con el acerbo internacional. En particular, con la ratificación de las convenciones número 137, 139, 140, 142, 143 y 148 que, muy resumidamente, se focalizaban en la elevación de los estándares de calidad en los puestos de trabajo. Un ejemplo práctico de estas medidas fue el surgimiento de distintas iniciativas, auspiciadas por la Dirección General de Higiene y Seguridad en el Trabajo, para la mejora de aspectos vinculados al ambiente, como la contaminación o el ruido, y la prevención para la salud. Asimismo, se destacaba la tarea realizada desde los Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales entre los años 1974 y 1975, para adecuar los elementos vinculados a los derechos más básicos de los trabajadores. Fueron objeto de atención las recomendaciones 11, 29, 87, 90, 100, 105, 111 y 135, para posteriormente incorporar la 97, 122, 137 y 142.[529]

A partir de estos puntos, se estableció una relación de correspondencia entre la ratificación de estas convenciones y el proceso de integración europea. La razón de este planteamiento radicaba en la base del cuerpo legal comunitario recogido en la Carta Social Europea.[530] Una parte notable de su articulado provenía del conjunto de disposiciones de *soft law* emitidas desde la OIT. A título de ejemplo, pueden encontrarse referencias directas en la Carta Social, como el artículo 12.2 sobre el régimen de Seguridad Social, que debía mantenerse «*en un nivel satisfactorio, equivalente, por lo menos, al exigido para la ratificación del Convenio Internacional del Trabajo (número 102) sobre normas mínimas*».[531]

Este planteamiento fue acogido en términos favorables en el seno del Grupo de Trabajo Interdepartamental del Ministerio de Asuntos Exteriores portugués, encargado de los elementos centrales de las conversaciones con las Comunidades Europeas. Sin embargo, el resto de ministerios presentaron tanto objeciones, como matices, al plan de acercamiento. El carácter abierto de este proceso transcendió a los grupos de interés empresariales, cuestión en que la CIP se hallaba informada, en particular, a través de la apertura de un canal de contacto con la OIT. Aunque se trataba de un proceso efectuado con elevada discreción, transcendió la celebración de una reunión entre los días 12 y 15 de octubre de 1977, con el doctor W. Eichler, enviado de la organización para hacerse cargo de distintas funciones en el

528 Ministerio de Trabajo. Requerimento do senhor deputado Sérvulo Correia. PT/MTSS/GabMin/501. Grémios. s/f. [1976-1979]

529 Ministerio de Trabajo. Requerimento do senhor deputado Sérvulo Correia. PT/MTSS/GabMin/501. Grémios. s/f. [1976-1979]

530 TEIXEIRA, L. (2013). *El cumplimiento de la Carta Social Europea en materia de salarios. Un estudio comparado de los ordenamientos laborales portugués, español e italiano*. Tesis doctoral. Universidad de A Coruña, 2-17.

531 Carta Social Europea, art. 12.2.

apartado de asistencia técnica para los empleadores.[532] Este contaba con una sólida trayectoria dentro del ámbito asociativo empresarial alemán, al haber desempeñado varios cargos directivos en la Confederación de Asociaciones de Empresarios Alemanes (BDA).

Estas conversaciones se produjeron en el contexto de las dificultades existentes en Portugal para consensuar un pacto social entre los distintos agentes, así como en las negociaciones colectivas.[533] En este sentido, puede observarse una vinculación entre este proceso de carácter interno, y los contactos realizados en el marco de la integración europea para adecuar el acerbo jurídico portugués a los estándares mínimos comunitarios. Para los grupos de interés empresariales, esta cuestión tomó resonancia a partir de destacar una serie de aspectos que se habían tratado de reivindicar durante los inicios de la naciente democracia. En particular, al señalarse la existencia de incompatibilidades del derecho nacional con los imperantes en los países comunitarios, se puso en valor la necesidad de adecuar determinados puntos en función de los preceptos estipulados en la Carta Social Europea y extraídos de la OIT.

Uno de los elementos nodales de este enfoque radicaba en el artículo 6 de la Carta Social Europea. Este hacía referencia al derecho de negociación colectiva, sobre el que estipulaba la concertación paritaria entre trabajadores y patronos, y «*fomentar el establecimiento y la utilización de procedimientos adecuados de conciliación y arbitraje voluntarios para la solución de conflictos laborales*» (art. 6.3). Asimismo, otro punto de interés estrechamente vinculado a este principio era el recurso a las formas de conflicto colectivo, tanto de los trabajadores como de los empleadores, «*a emprender acciones colectivas, incluido el derecho de huelga, sin perjuicio de las obligaciones que puedan dimanar de los convenios colectivos en vigor*» (art. 6.4). Esta referencia presentaba una alusión a la necesidad de reconocer el derecho de *lock out*,[534] así como en fortalecer el papel de los agentes sociales por delante de la obra del gobierno. Estos planteamientos se producían en un momento de agudas tensiones con la CGTP-IN, que acusaba al ejecutivo de inmiscuirse en la autonomía del movimiento sindical, con motivo de la revocación de los representantes que debían ser enviados a las comisiones consultivas de la CEE y la AELC.[535]

532 Ministerio de Trabajo. *CIP. Reunión de la CIP con un miembro del Bundesvereinigung der Deutschen Arbeitgeberverbände*. PT/MTSSS/GabMin/000699.

533 FONTES, J. F. (2020). «Um pacto de la Moncloa em Portugal?», en CABRERA, P.R., VARELA, R. [orgs.] *História do Movimento Operário e Conflitos Sociais em Portugal. Atas do IV Congresso História do Trabalho, do Movimento Operário e dos Conflitos Sociais em Portugal e III Conferência do Observatório para as Condições de Trabalho e Vida*. Lisboa, Instituto de História Contemporânea, 229-230. [225-231].

534 CIP. *Boletim*. Direcção de Serviços das Relações Sociais e do Trabalho. (P.P. 3784.A.) 1 de enero de 1975.

535 Ministerio de Trabajo. EFTA. Comisiones Consultivas. PT/MTSSS/GabMin/000699.

La presión ejercida desde los grupos empresariales, muy particularmente la CIP, mostró una correspondencia con otras formaciones políticas en el seno de la Asamblea Nacional. El caso más notable se produjo en las gestiones realizadas por el Partido Social-Demócrata después de la presentación del requerimiento efectuado por Sérvulo Correia. En una carta enviada al presidente de la Asamblea Nacional, con copia al Ministerio de Trabajo, se conminaba a sus responsables a perseverar en la ratificación de las normas internacionales, al considerarse que el país estaba en una posición de «*atrasso em submeter as convenções*».[536] Esto implicaba, entre otras iniciativas, una adaptación del derecho de huelga a la Convención 87/1943, para a partir de este punto reconocer el *lock out* como una forma legítima de acción colectiva por parte empresarial, aunque presentaba dificultades de carácter constitucional.[537]

Estas cuestiones fueron puestas en conocimiento de las autoridades comunitarias a partir de dos vías. Por una parte, a través de los contactos informales, los funcionarios de la comisión se pusieron al corriente del carácter dinámico que estaba tomando la adhesión a la Carta Social. En este sentido, desde los servicios jurídicos se precisó que el mecanismo de asunción de este cuadro normativo era a través de la adhesión, en vez de la ratificación. Asimismo, se especificó que los planteamientos que abogaban por asumir el acerbo de la OIT para, así, situarse en mejores condiciones para aceptar la Carta Social, no presuponían su validación inmediata por parte de las instituciones comunitarias.[538]

Por otra parte, estos avisos realizados a lo largo de 1978 y 1979 culminaron en la 6a Conferencia de técnicos de las negociaciones, efectuadas durante el mes de diciembre de 1979. Fue uno de los últimos actos del V Gobierno Constitucional de la primera ministra, Maria Lourdes Pintasilgo. Esta reunión fue un episodio importante en el curso de las negociaciones, al dedicarse, por primera vez, distintas sesiones a debatir las temáticas relacionadas con el capítulo social, desde una *vue d'ensemble.*[539] En el curso de estos encuentros, en que se concretaron puntos relacionados con la libre circulación de personas, el FSE y el derecho derivado, el balance realizado sobre la actuación del país candidato era explícito: «*Portugal has not applied for any transititional measures*». El único avance significativo se situaba en la aprobación de una normativa sobre protección contra radiaciones

536Ministerio de Trabajo. Carta del Partido Social-Demócrata al Presidente de la Asamblea de la República. [s/f. Mediados de 1978]. PT/MTSSS/GabMin/501. Grémios.
537Ministerio de Trabajo. *Informe 40/78*. 13 de diciembre de 1978. PT/MTSSS/GabMin/501. Grémios.
538Ministerio de Trabajo. Carta al Ministerio de Trabajo, Salud y Seguridad Social de Helena Robert. Lisboa, 23 de abril de 1979. PT/MTSSS/GabMin/501. Grémios.
539Gabinete para a Integração Europeia. Conference au niveau de suppléants. 1979. MTSSS. Doc. CONF P./34/79.

ionizantes.[540] Este hecho contrastaba con el enfoque comunitario, que trataba de reafirmar la importancia de este capítulo en el esquema general de las negociaciones, a la luz de las demandas sobre la libre circulación y el FSE realizadas por los representantes portugueses:

> «*Bearing in mind on the one hand the importance Portugal ascribes to this chapter of the negotiations and on the other the "acquis communautaire" and the economic and social context in which it applies the Commission the opinion that the social aspect is one of the main components of the overall picture and of the negotiations in general*».[541]

En este sentido, desde los negociadores comunitarios se reiteró la necesidad de ceñirse al principio de «*acceptance without reservation*» en la aproximación de la legislación en el campo social.[542] Este enfoque implicaba que el grado de flexibilidad al que podía recurrirse para trabajar sobre las disposiciones a modificar debía emanar de las normativas europeas. Este punto presentaba que, en el marco de la adhesión a la Carta Social, la legislación «*debe ser entendida* [...] *nos aspectos em que esta se revela mais favorável para os trabalhadores. Dáse assim cobertura legal a proibição constitucional do lock-out*».[543]

Por el momento, las fuentes sobre este proceso son limitadas, motivo que dificulta valorar con un mayor grado de precisión las reacciones del mundo empresarial tras producirse la emisión de esta última afirmación por parte comunitaria. En su defecto, puede trazarse un patrón indicativo de su posicionamiento a partir del Primer Congreso das Atividades Económicas, un acto público organizado entre la Confederação da Indústria Portuguesa (CIP), la Confederação dos Agricultores de Portugal (CAP) y la Confederação de Comércio de Portugal (CCP). Este evento fue convocado, a la vista de la crisis económica y la integración europea, para constituir un espacio para el intercambio de impresiones entre sectores económicos, con el fin de detectar problemáticas y elaborar un diagnóstico para trasladarlo al gobierno. Sobre este último, hay que mencionar que el presidente de la

540Comisión de las Comunidades Europeas, Secretariado General. *Negotiations on the accession of Portugal to the Community. Propposals concerning the Social Affairs Chapter*. Archives Historiques de la Commission, COM (80) 113, vol. 1980/9006 p.2. Reproducido parcialmente también en Ministerio de Trabajo, Gabinete para Integração Europeia. *CEE-Negociações. Projecto de Declaração – Assuntos Sociais*. CONF-P/34/79. [1979-1981].
541*Ib, 2.*
542*Ib*, 24.
543 Ministerio de Trabajo. *Cartas sobre el aviso 117 del Consejo de Europa*. V/of. n.° 747, marzo de 1984.

República, António Ramalho Eanes, fue invitado a asistir, ofrecimiento que fue declinado por motivos institucionales.[544]

Entre las problemáticas tratadas, con aspectos como las condiciones para realizar inversiones, la evolución del sector externo y la competitividad de la industria, destacó entre los elementos centrales la cuestión de la «*alteraçao do enquadramento jurídico*».[545] El equipo de economistas y juristas de las confederaciones, encabezado desde la CIP por el recientemente incorporado Pedro Ferraz da Costa, señaló la necesidad, con carácter urgente, de una reforma del ordenamiento constitucional, para «*expurgar da Constituição as disposições programáticas colectivistas*».[546] Para los representantes empresariales, resultaba contradictorio acceder a un espacio económico regido por las leyes de la libre competencia y del mercado común, sin una adecuación de la normativa nacional a estos estándares, que eran reitiradamente esgrimidos ante el gobierno portugués.

La presión empresarial ejercida para que se reconociera el derecho de *lock out*, entre otros elementos, se basaba en referencias al ordenamiento internacional que contenían unos fundamentos altamente porosos. A pesar de que la Carta Social Europea reconociera este derecho en base a los preceptos de la OIT, su aplicación en la década de los setenta era una cuestión de notable complejidad: por una parte, desde el Comité Europeo de Derechos Sociales, se defendía la inclusión de esta actividad en los ordenamientos nacionales, cuya prohibición se consideraba una transgresión de la Carta Social.[547] Por otra parte, ante la falta de instrumentos vinculantes, los estados optaron por reconocerlo progresivamente, como por ejemplo Italia, o definir su ejercicio a través de la vía judicial y la aplicación del Código Civil, como Francia. Esta variedad mostraba la dificultad para aplicar un criterio estrictamente homogéneo entre los países comunitarios,[548] con diferentes prácticas que dimanaban de un notable grado de capacidad legislativa de los estados, pero que podía verse constreñida si contravenía alguno de los límites impuestos por la normativa internacional.

La insistencia de la estrategia empresarial en apelar a los estándares y normativas comunes contenía, en su interior, una combinación asimétrica, característica que era fomentada por las áreas de difícil definición del conjunto del ordenamiento comunitario, y la

544 CIP. *Boletim*. Enero de 1979.
545 *Ibídem.*
546 *Ib*.
547 PENNINGS, E., KONJIN, I., VELDMAN, A. [eds.] (2008). *Social responsibility in labour relations: European and comparative perspectives*. Austin, Wolter Kluwer International - Law & Business, 330.
548 WICZANOWSKA, H. (2016). «Mutual relationship between frequency of the right to strike and the recognition of the right to lockout within the legal systems of selected european states». *Torun International Studies*, 1(9), 87-101.

falta de mecanismos de obligatoriedad en algunos ámbitos concretos. Este hecho incidía en que se pusiera más énfasis en aquellos aspectos que tenían el potencial de mostrar un mayor interés para adecuarse al programa empresarial, mientras otros eran situados en una posición secundaria. La cuestión de *lock out,* saldada con un balance inicial ambivalente a la luz de las reivindicaciones empresariales, puso de manifiesto la necesidad de incidir en la reforma constitucional. Fue una cuestión que, entre 1980 y 1981, con el advenimiento de los gobiernos de Alianza Democrática, tomó impulso sobre la base de las posibilidades abiertas con el cambio de ejecutivo en el país.

3.5. ESPAÑA: LA CONSOLIDACIÓN DEL RECURSO A EUROPA, ENTRE LA ACCIÓN EXTERIOR Y EL CAMBIO INTERNO

El día 28 de julio de 1977, Marcelino Oreja, titular del Ministerio de Asuntos Exteriores, presentó ante el presidente en funciones del Consejo de las Comunidades Europeas, Henri Simonet, la solicitud de adhesión al Mercado Común.[549] Tras Grecia, que se hallaba en un estado más avanzado en su candidatura, y Portugal, que había cumplido con esta formalidad el día 28 de marzo del mismo año, era el turno de España.[550] La visible demora en su formulación con respecto a los otros dos países aspirantes, de dos años y de cuatro meses respectivamente, fue un hecho que puede atribuirse al complejo momento por el que atravesaban las relaciones diplomáticas entre las Comunidades y España.

En primera instancia, los contactos entre ambas partes estaban focalizados en la renegociación del Acuerdo Preferencial de 1970. Con la entrada del Reino Unido, Dinamarca e Irlanda, formalizada el 1 de enero de 1973, comunitarios y españoles se hallaban ante la tesitura de revisar el régimen aplicado a la circulación de los bienes sujetos al acuerdo, al haberse ampliado el Mercado Común a estos tres países. Asimismo, la conclusión de una serie de convenios comerciales con los países mediterráneos, cuyas exportaciones agrícolas entraban en competencia con los productos españoles, realzaban la necesidad de hallar un nuevo encaje entre las Comunidades y España.

549 *El País*, 29 de julio de 1977.

550 Comisión de las Comunidades Europeas. *Demande d'adhésion de l'Espagne.* Bruselas, julio de 1977. SEC(1977) 2931, Vol. 1977/0111. HAEU-AHC.

En segunda instancia, las relaciones gravitaban entre incertidumbres y tensiones. Esta dicotomía se expresaba en la expectante posición comunitaria ante la evolución política de su vecino del sur,[551] condicionante indispensable para acometer las negociaciones de adhesión, cuyo desarrollo requería de la instauración de «*un régimen auténticamente democrático*».[552] Entre los círculos comunitarios, existían dudas acerca de la conveniencia de aceptar la candidatura de un país cuyo ordenamiento constitucional aún mantenía la estructura heredada de la dictadura, y que en su favor, solamente contaba con las elecciones celebradas recientemente, en junio de 1977. Eran argumentos esgrimidos desde la sección de Asuntos Mediterráneos, dentro de la Dirección General de Relaciones Exteriores, apoyados en las resoluciones efectuadas por el Parlamento Europeo y el Consejo de Europa sobre la necesidad del país candidato en desarrollar con mayor énfasis los derechos y libertades básicos.[553]

Paralelamente, España protagonizó, durante el momento de efectuar su solicitud de adhesión, distintas problemáticas con las Comunidades en el ámbito comercial, algunas de las cuales derivaron en situaciones de particular gravedad. Los servicios de la Comisión seguían con detalle la entrada de productos alimenticios defectuosos y de materias primas de uso industrial, así como la expedición de licencias de pesca en aguas comunitarias, que ocasionaron la detención de varios barcos pesqueros españoles en los puertos de los Estados Miembros.[554]

Finalmente, la considerable capacidad económica española suscitaba reservas entre los países comunitarios, situación que, desde los servicios de la Comisión, era señalada como una fuente de dificultosos problemas.[555] El sector siderúrgico, la producción eléctrica, el cemento y la agricultura, así como el notable volumen de población, eran los puntos que eran destacados como factores a tener en cuenta en la integración del país. A esto se añadía la cuestión de la libre circulación de trabajadores, que había sido atendida parcialmente en las conversaciones para modificar el Acuerdo Preferencial. En conjunto, se trataba de elementos que podían suscitar fuertes diferencias con determinados países, consideraciones que apuntaban hacia

551 POWELL, C. (2015). «The Long Road to Europe: Spain and the European Community*, 1957-1986»*. Real Instituto Elcano, *Working Paper*, 15-16.

552 ALONSO, A. (1985). *España en el Mercado Común. Del Acuerdo del 70 a la Comunidad de los Doce*. Madrid, Espasa-Calpe, 126.

553 Ministerio de Asuntos Exteriores. *Negociaciones para la adhesión de España a las Comunidades Europeas.* Madrid, marzo de 1977. Fondo AA.EE. Leg. 12557. AGA.

554 Ministerio de Asuntos Exteriores. *Telegramas de salida*. Bruselas, 1977-1981. Fondo AE (10) 116, 204. Caja 66/3935. AGA.

555 Comisión de las Comunidades Europeas. *Spain to seek EC membership. European Community.* Bruselas, 26 de julio de 1977. Press Release Nº. 16/1977. AEI.

Italia y Francia, cuya producción agraria entraba en competencia con España.[556] Este factor fue comúnmente conocido como «*el veto verde*».[557]

A pesar de estos obstáculos, se efectuaron muestras de carácter público en favor de la candidatura española, encabezadas por la misma Comisión, que resaltaba la necesidad de consolidar la naciente democracia española, un hecho que fue cubierto por los medios de comunicación de los distintos Estados Miembros.[558] Desde el Consejo de Europa, se pronunciaron positivamente ante el paso realizado con la celebración de las elecciones, al tiempo que transmitían la voluntad de que España se hiciera con «*un lugar en Europa*».[559] Simultáneamente, la posición española se hallaba comprometida, y presionada, por el avance registrado por Grecia y Portugal, cuyos progresos constituyeron un factor que influyó en precipitar la decisión del ejecutivo de Adolfo Suárez de acelerar para formalizar el pedido de adhesión.[560]

Como en el caso portugués, el inicio efectivo de las negociaciones tomó un tiempo considerable, hasta el día 5 de febrero de 1979. Tras responder positivamente ante la solicitud, la maquinaria comunitaria se puso en funcionamiento en los meses finales de 1977, con la celebración de una ronda de reuniones internas para acotar las principales cuestiones que debían articular las negociaciones. Estas primeras tomas de contacto sirvieron para constatar que era necesario adoptar un enfoque diferente respecto al asumido con Grecia y Portugal,[561] cuyas líneas principales fueron estructuradas alrededor del tema agrícola, los intercambios industriales y la dimensión social, con especial énfasis en la circulación de trabajadores.[562]

La solicitud efectuada por el Gobierno contó con un relativo y amplio consenso. Las encuestas efectuadas durante los meses limítrofes a este hecho mostraban una actitud favorable de la sociedad española, con un 74% de los encuestados que se pronunciaron positivamente.[563] Entre los partidos políticos, la opción europea era un axioma básico en la orientación de la política exterior de la naciente democracia, contemplada por la práctica

556 *Ibídem.*
557 *El País*, 21 de julio de 1977.
558 *Le Figaro*, 20 de julio de 1977.
559 CRESPO, J. (2004). *España en Europa, 1945-2000. Del ostracismo a la modernidad*. Madrid, Marcial Pons, 159-199.
560 OREJA, M. (2011). *Memoria y Esperanza. Relatos de una vida.* Madrid, La Esfera de los Libros. 190-191.
561 Comisión de las Comunidades Europeas. Traitement par le C.E.S. de la demande d'adhésion de l'Espagne; Réunions du groupe d'étude "Espagne" - section des relations extérieures. Bruselas, octubre de 1977. CM5 AHD. AHD3, 79.7. AHC-HAEU.
562 *Ibídem.*
563 AVILÉS, J. (2004): «España y la integración europea: partidos y opinión pública, 1977-2004», *Espacio, Tiempo y Forma*, V/16, 415 [409-424].

totalidad del arco político, incluido el Partido Comunista Español (PCE). Sin embargo, se trataba de un consenso de mínimos, basado en la vaguedad de la meta europea, entendida como la superación del secular aislamiento con el que tuvo que convivir el país, perspectiva que introducía matices de carácter ideológico y electoralista entre las distintas fuerzas.[564] Estas características pusieron de relieve su fragilidad, en el momento que fue necesario profundizar en el contenido y las formas del proceso de adhesión, cuestión en la que Alianza Popular (AP) se mostró particularmente crítica, y que aprovechó como arma política el Partido Socialista Obrero Español (PSOE).

Para los grupos de interés empresariales, la solicitud de adhesión fue recibida con una primera aproximación favorable en la consideración del ingreso, combinada con una notoria dosis de cautela, centrada en las condiciones con las que debía realizarse este proceso. Carlos Ferrer Salat, presidente de Fomento del Trabajo Nacional (FTN), en proceso de hacerse con el liderazgo de la nueva Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE), transmitió esta máxima ante los medios de comunicación españoles. Asimismo, aprovechó la ocasión para resaltar la conveniencia de vincular el proceso de adhesión con la necesidad de acometer una profunda reforma interna, que el dirigente centraba en el marco jurídico laboral español.[565]

Paralelamente, el ámbito cameral se mostró particularmente activo ante este hecho. El Consejo Superior de Cámaras (CSC), a través de su Comité Ejecutivo, trasladó una nota ante la prensa, en la que explicitó públicamente su respaldo a la solicitud de ingreso. La organización puso atención en las precauciones que debían tomarse ante este proceso, al precisar «*la necesidad de que las ulteriores negociaciones estén presididas por un profundo y sereno análisis, al objeto de no provocar impactos perjudiciales en el sistema económico*».[566] Desde la Cámara de Comercio de Barcelona, se analizó este hecho con especial énfasis en las condiciones que influían sobre las empresas, cuestión que se focalizó en la máxima de aplicar cambios legislativos y mejoras en la capacidad del tejido productivo español:

> «*La Cámara, que reiteradamente ha venido realizando desde hace años una campaña de mentalización de la Administración y las empresas acerca de la necesidad de prepararnos para nuestro ingreso en la CEE, mercado natural de*

564 ALDECOA, F. (1983): «Europa como oferta electoral», *Anuario jurídico y económico escurialense*, 15, 325-332.
565 *La Vanguardia*, 29 de julio de 1977.
566 *El País,* 29 de julio de 1977.

nuestros productos, se congratula de la decisión de solicitar dicho ingreso. La Cámara no puede, sin embargo, dejar de hacer constar que para que la incorporación expresada alcance el positivo resultado que se persigue es preciso no solo una homologación de nuestra legislación a la europea, sino un reforzamiento de la competitividad de nuestra industria, comercio y agricultura para hacer frente a la dura competencia que la integración comporta».[567]

La actuación de las Cámaras ha sido señalada como un factor importante en el marco de la solicitud de adhesión, concebida como una labor de mediación en la vertiente de las relaciones con los Estados Miembros y sus agentes sociales.[568] En efecto, su papel fue particularmente destacado, al recurrir a su red de contactos establecida en años anteriores con otras cámaras europeas, así como en las labores desarrolladas ante el gobierno. Prueba de ello es el testimonio de la reunión efectuada el día 27 de diciembre de 1977 entre los representantes de la Cámara de Comercio de Barcelona y el Ministro de Asuntos Exteriores español, en que se determinó la necesidad de que «*pueda hacerse la mayor presión posible cerca de la Comunidad*».[569] Desde el ámbito cameral se trató de fomentar el contacto con el ámbito europeo para rebajar las tensiones acaecidas entre ambas partes, así como la prioridad de evitar un reflujo del proteccionismo en las Comunidades sobre los productos españoles, medida que era percibida con «*inquietud*» entre los ambientes de negocio.[570]

En conjunto, la postura de los grupos de interés empresariales puede ser sintetizada en una aprobación en condiciones, combinada con la existencia de una notable línea de cautela, reflejo de las dificultades que el proceso de integración entrañaba. Esta perspectiva estaba centrada en promover una integración respetuosa con las actividades económicas y que mantuviera, en la medida posible, los puntos favorables conseguidos en el Acuerdo Preferencial de 1970.[571] Asimismo, es determinante señalar la existencia de un factor dinámico, en el sentido de apelar a este proceso para dotar de un mayor impulso los cambios

567 Cambra Oficial de Comerç, Indústria i Navegació de Barcelona. *Notas sobre el Plan de Urgencia del Gobierno*. Barcelona, julio de 1977. AHCOCINB

568 GARCÍA, G. (2019). *El precio de Europa. Estrategias empresariales ante el Mercado Común y la Transición a la democracia en España (1957-1986)*. Granada, Comares, 178-181.

569 Cambra Oficial de Comerç, Indústria i Navegació de Barcelona. *Las negociaciones de España con el Mercado Común*. Barcelona, diciembre de 1977. AHCOCINB

570 *Ibídem.*

571 GARCÍA, G. (2015). «"Sí, si nosotros fijamos el precio". Los empresarios españoles y la integración en Europa (1976-1986)», en AA.VV. [coords.]. *Pensar con la historia desde el siglo XXI. Actas del XII Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea*. Madrid, Ediciones de la Universidad Autónoma de Madrid, 521-538.

en el marco jurídico nacional. Su inclusión era justificada bajo una argumentación, con unos límites imprecisos, de dotar de un mayor grado de semejanza el ordenamiento español con el vigente en los países de la Europa comunitaria.

El recurso a apelar a Europa fue un elemento presente en las estrategias empresariales, cuya estructuración tomó un notable impulso durante los meses posteriores a la solicitud de adhesión. Hay que destacar su carácter progresivo, vinculado estrechamente a las dinámicas de orden interno, sobre las que los grupos de interés empresariales trataron de ejercer una presión para lograr su modificación por parte del ejecutivo. Se trataba de un recurso de carácter argumentativo, altamente flexible. Sus límites eran difusos, condicionados por el incipiente grado de desarrollo de los nuevos grupos empresariales, y la centralidad que ocupaba la evolución del sistema económico del país, cuyos resortes empezaron a definirse entre los Pactos de la Moncloa y la redacción de la Constitución. Entre 1977 y 1978, se mantenía una considerable incertidumbre para consumar el proceso negociador con Europa, a la espera de que las Comunidades identificaran las áreas en que España debía acometer modificaciones en su acerbo. Sin embargo, resultaba notable el esfuerzo realizado por los grupos empresariales, bajo la consecución de los Pactos de la Moncloa y de la elaboración de la Constitución, para tratar de identificar puntos provenientes del ámbito europeo y insertarlos en este proceso de definición interna.

La situación económica española se erigía como el principal condicionante, al mostrar un complejo deterioro a la sombra de la crisis energética, cuyas consecuencias presentaban un impacto complejo de gestionar para las autoridades públicas del país.[572] El nuevo Gobierno liderado por Adolfo Suárez, a través del Ministerio de Economía, dirigido por Enrique Fuentes Quintana en calidad de Vicepresidente segundo, trató de elaborar un Plan de Urgencia, en el mes de julio de 1977, con el propósito de afrontar los aspectos más incisivos de la crisis. Sus medidas fueron adoptadas el día 24 del mismo mes, en tres grandes áreas: cuentas exteriores, inflación y desempleo. Aunque el Plan se desarrolló bajo un contexto inestable, la adopción de decisiones como la devaluación de la peseta, del orden de un 19,70% respecto al valor del dólar, pusieron las primeras bases para realizar una nueva aproximación hacia la crisis. Las medidas de ajuste efectuadas por el ejecutivo,[573] centradas en el ámbito financiero, fueron secundadas por una reforma del sistema fiscal español que suscitó diferencias con los grupos empresariales.

572 GARRIDO, L. (2013). «Crecimiento y crisis en el despegue económico español de la segunda mitad del siglo XX», en SANTESMASES, M. [dir.]. *Crisis y desarrollo económico*. Madrid, Ediciones Pirámide, 369-409.

573 SERRANO, J.M. (1994). «Crisis Económica y Transición Política». *Ayer*, 15, 147 [135-164].

Aun así, la evolución de la crisis daba muestras de perseverar. A lo largo del año 1977, el desempleo aumentó hasta el 6.3%, realidad que afectaba a 832.000 personas.[574] Desde la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), se señalaba la dinámica inflacionista como uno de los mayores problemas del país, que se plasmaba en un incremento de los bienes básicos, del orden del 25%. Era un hecho acentuado por variables como el déficit de la balanza exterior y el aumento de costes salariales, que se cifraban en un aumento de media del 22,5% en 1977.[575] Esta situación fue un factor que contribuyó al mantenimiento del ciclo de conflictividad en los espacios de trabajo, que vio uno de sus puntos culminantes en la reivindicación, el día 6 de octubre de 1977, de una amnistía de mayor alcance aplicada al mundo del trabajo.[576]

La gravedad de la situación encaminó a los distintos actores a lograr un acuerdo más allá de la geometría parlamentaria. Tras producirse una serie de contactos durante los meses de verano con los partidos de la oposición y los agentes sociales, desde el Ministerio de Economía se logró implicar a las distintas fuerzas en la consecución del Programa de Saneamiento y Reforma de la Economía. Conocidos como los Pactos de la Moncloa, fueron firmados el día 25 de octubre de 1977. Conllevaron la asunción de un vasto programa de ajuste, con una triple vertiente económica, social y política, centrada en extender la aplicación de la política monetaria restrictiva, la contención de los incrementos salariales y del gasto público.[577]

Estas medidas fueron recibidas con inquietud y reservas entre los grupos de interés empresariales. La recién nacida Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE) mostró su contrariedad con el acuerdo, al manifestar que no había sido explícitamente convocada a participar, mientras consideraban su contenido como insuficiente y con omisiones, centradas en la revisión en profundidad del ordenamiento jurídico laboral. El distanciamiento practicado por la patronal se reafirmaba con una explícita crítica contra el Gobierno, al que se reclamaba perseverar con mayor eficacia en la política económica: «*Lamentablemente no se asumen las responsabilidades ni se toman las decisiones que exige la gravísima situación en que nos hallamos y que, de prolongarse, puede llevarnos a posiciones sociales y políticas dramáticas*».[578] Las muestras públicas, a cargo de Carlos Ferrer Salat, precisaron las direcciones que se debían tomar, con particular énfasis en lograr un mayor

574 OECD (1978). *Economic Surveys: Spain*. París, Directorio de Información de la OECD, 11.
575 *Ibídem*, 12.
576 TÉBAR, J. (2023). «La batalla por la amnistía laboral durante la Transición española (1975-1978)». *Ayer*, 129 (1), 290-291 [275-298].
577 CABRERA, M. (2011).«Los Pactos de la Moncloa. Acuerdos políticos ante la crisis». *Historia y Política*, 26, 107 [81-110].
578 *Arriba*, 24 de septiembre de 1977.

grado de flexibilidad en la legislación laboral, «*de manera que las plantillas pudieran ser incrementadas o disminuidas en función de la marcha económica de la empresa*».[579]

Entre los ambientes de negocio, empezó a tomar forma un creciente descontento hacia el ejecutivo,[580] despertado por la política económica, y acentuado por la aproximación que practicó hacia el mundo del trabajo. En el discurso de toma de posesión del nuevo titular del Ministerio de Trabajo, Manuel Jiménez de Parga, las críticas fueron generalizadas entre los grupos de interés, y destacaron por su dureza. En su discurso de toma de posesión, realizó una referencia a la democratización de la gestión de las empresas, fenómeno que suscitó el debate en Europa sobre la participación de los trabajadores en su toma de decisiones. Alfredo Molinas, uno de los dirigentes del ámbito de Fomento del Trabajo Nacional (FTN) y de la Cámara de Comercio de Barcelona, calificó esta intervención de «*palabras maravillosamente delirantes, teniendo en cuenta que proceden de un catedrático*».[581]

La posibilidad de introducir este sistema de matriz europea en España debía ser evitada, a pesar de tratarse de una tipología de normativas que ya contaban con un grado relativamente avanzado de desarrollo. En la República Federal Alemana, desde 1972, se aplicaba un sistema basado en consejos entre trabajadores y empleadores, cuya función era establecer reuniones para decidir sobre temas claves dentro de la empresa, centrados en las condiciones de trabajo.[582] De hecho, era una práctica que era considerada como una realidad en evolución, con formas comunes que podían encontrarse en los distintos ordenamientos nacionales,[583] y con un ámbito de aplicación que podía variar según el tamaño de la empresa. En suma, se trataba de una iniciativa que buscaba establecer un marco de gestión en que se incorporara un grado de participación de los trabajadores.

Paralelamente, la puesta en marcha del incipiente diálogo social en España era percibida con inquietud entre las filas empresariales, a pesar de tratarse de una práctica que, desde el ámbito comunitario, se patrocinaba.[584] La posición empresarial se hallaba marcada por evitar que se redujera su margen de acción en el seno de sus actividades económicas y en la negociación colectiva, temor que era condicionado por la capacidad de movilización que albergaba el movimiento obrero y sindical. Desde la CEOE, se buscaba difundir su perspectiva

579 *El País*, 29 de julio de 1977.
580 CALVO SOTELO, L. (1990). *Memoria y vida de la Transición.* Barcelona, Plaza & Janés, 162-164.
581 Cambra Oficial de Comerç, Indústria i Navegació de Barcelona. *Boletín Informativo*. Barcelona, junio de 1977. AHCOCINB
582 Acta de Consejos de Trabajo [original: *Betriebsverfassungsgesetz*], de 15 de enero de 1972. BGB 1 I 13.
583 KOLVENBACH, (1981). «The Evolving Concept of European Labor Relations Legislation». *Northwestern Journal of International Law and Business*, 3/2, 538-546 [535-560].
584 Decisión 70/532/CEE del Consejo de 14 de diciembre de 1970, por la que se crea un Comité Permanente de Empleo para las Comunidades Europeas. Diario Oficial de las Comunidades Europeas, N° L 273/25.

de la solución de la crisis mediante una flexibilización de las normativas laborales, más que por negociación, por imposición de sus preceptos, presentados como la solución más adecuada a la crisis.[585] Es de interés destacar que su propuesta era dotada de un cariz que pretendía desproveerla de contenido ideológico, al poner énfasis en su carácter técnico y situar su origen en Europa.

Esta tentativa se situaba en una línea que reflejaba las recomendaciones de la OCDE realizadas a las democracias europeas occidentales, en favor de una flexibilización del factor trabajo, que han sido consideradas por parte de la academia como un punto clave en la consolidación de la agenda neoliberal.[586] La suma de contención de costes y flexibilización de la normativa, bajo la fórmula de «*flexibility in the adjustment of labour inputs in response to output fluctuations*», estaba presente en el Informe McCracken, auspiciado desde los servicios económicos de la organización.[587] En su vertiente laboral, el diagnóstico de la crisis señalaba la necesidad de contener la dinámica de crecimiento de los salarios y disminuir las rigideces de la regulación estatal, máximas que estaban presentes en el debate europeo para articular una salida de la crisis.[588]

Una perspectiva crítica hacia este argumento deja aflorar una serie de consideraciones de interés que muestran la reproducción, a una escala más reducida y sometida a ambigüedades argumentativas, de un naciente debate a escala europea. En el ámbito comunitario, la demanda de dotar de mayor flexibilidad la fuerza laboral se insertaba en la reorganización del tiempo de trabajo. Se trataba de una cuestión que había empezado a tomar impulso en 1974, auspiciada con una perspectiva social desde el sindicalismo europeo,[589] y acogida en el seno de las instituciones de Bruselas el mismo mes que en España se firmaban los Pactos de la Moncloa.[590] Contaba con un desarrollo legal a nivel estatal, presente en Inglaterra, Italia, Francia y Bélgica, además de ser objeto de atención en el ámbito del sector siderúrgico, afectado por un descenso de la demanda. Su contenido partía de la base de que, al reducirse el empleo disponible como consecuencia de la crisis, este debía ser repartido. La medida que se sometía a estudio por parte de las Comunidades consistía en una reducción de la jornada

585 Confederación Española de Organizaciones Empresariales. *Directrices económicas*. *Medidas de Política Laboral y Social*. Madrid, 1980.

586 GALVIS, F. (2021). «La OCDE. Un perfil crítico». *Revista Razón Crítica*, 10, 217 [211-235].

587 MCCRACKEN, P. et. al. (1977). *Towards Full Employment and Price Stability*. París, OECD.

588 KEOHANE, R (1978). «Economics, Inflation, and the Role of the State: PoliticalImplications of the McCracken Report». *World Politics,* 31/1, 113 [108 -128].

589 CGIL. *Documento Generale. La dimensione europea di una politica di sviluppo*. Roma, 1986. Secretaria General, Fons Josep Lluís López Bulla, Sindicalisme Europeu, Caja 74. Fundació Cipriano Garcia-AHCONC.

590 Parlamento Europeo. *Parlement européen, session, procès-verbal*. Luxemburgo, octubre de 1977. CPPE-24. AHC-HAEU.

laboral, entre las 35 y 40 horas semanales, para que un mayor número de trabajadores pudieran mantener su puesto de trabajo y su salario.[591] Fue una medida que contó con una marcada contestación por parte de los grupos económicos europeos, inclinados a favor de una reducción del tiempo de trabajo, evitando el mantenimiento del salario íntegro.

En definitiva, la cuestión central que debía dilucidarse radicaba en la dirección que debía adoptar la flexibilidad de las normativas, cuya presencia en el argumentario empresarial español destacaba por su prontitud y versatilidad. Era un momento en que sus pares portugueses estaban centrados en revertir las normativas provenientes del período revolucionario, y el proceso de adhesión español a las Comunidades acababa de dar sus primeros pasos. Desde la CEOE, la invocación a esta cuestión se dotaba de un cariz que trataba de resaltar su objetividad, en tanto que medida europea, para su aplicación en el contexto nacional, recurso que los grupos de interés empleaban a partir de la dimensión del estatus.[592] Desde la CEOE, se esperaba que, bajo esta lógica de presunta europeización, los sindicatos aceptaran la «*movilidad de las plantillas, tal como se contempla en otros países europeos*».[593] Sin embargo, como hemos señalado, era un factor poroso, y que estaba por definir a escala europea, cuestión que no fue impedimento para tomar de referencia una parte del debate, para convertirla en el referente del conjunto.

El proceso de formación del ideario empresarial respecto a Europa tomaba consistencia a medida que el Gobierno procedía a aplicar los términos convenidos en los Pactos de la Moncloa, y se impulsaba el proceso de redacción de la Constitución. Por un lado, el ejecutivo procedió a centrar su acción en la contención de los salarios, hecho que puso fin a la dinámica de crecimiento, en términos de salario real, que habían experimentado desde los años finales de la dictadura. Entre 1977 y 1978, se sucedieron tres iniciativas destinadas a fijar su cuantía, ajustada dentro del incremento del 5% en el Índice de Coste de Vida, y en correspondencia con la devaluación practicada sobre la peseta. El 23 de septiembre de 1977, se fijó el salario mínimo en 15.000 pesetas al mes, para ser aumentadas a 16.400 el 30 de marzo de 1978, y hasta las 18.000 el 29 de septiembre.[594] A pesar del visible incremento cuantitativo, el

591 Comisión de las Comunidades Europeas. *Adaptation on working time. Impact of a reduction in the annual duration of work*. Bruselas, 1977. CEUE_JENK-JENK_873. AHC-HAEU.

592 BENFORD, SNOW, (2000). «Framing Processes and Social Movements: An Overview and Assessment». *Annual Review of Sociology*. Vol. 26, 619-621 [611-639]

593 Confederación Española de Organizaciones Empresariales. *Directrices económicas*. *Punto B.5.* Madrid, 1980. Asimismo, CC.OO. *Dossier: Negociaciones con el Gobierno*. 28 de septiembre de 1978. Secretaria General, Fons Josep Lluís López Bulla. Fundació Cipriano García-AHCONC.

594 Respectivamente: R.D. 2499/1977, de 23 de septiembre. BOE n. 232, de 28 de septiembre de 1977, 21583-21584. R.D. 614/1978, de 30 de marzo. BOE n. 79, de 3 de abril de 1978, 7553-7553. R.D. 2458/1977. BOE n. 249, de 18 de octubre de 1978, 24024-24025.

descenso en valor de la peseta, la inflación y el paro,[595] limitaban su impacto real en las rentas de los trabajadores, hecho que permitió atenuar el ciclo de crecimiento de los costes laborales, precondición para la recuperación de los beneficios empresariales.[596]

Por otro lado, el proceso constitucional daba señales de avance en el seno del Congreso de los Diputados. El día 26 de junio de 1977, se aprobaba en plenario la creación de una Comisión Constitucional con el propósito de redactar el proyecto de Constitución. Esta dio paso a una Ponencia, integrada por las principales fuerzas políticas,[597] que consumaron la presentación del texto el día 5 de enero de 1978, tras una serie de reuniones sujetas a la presión del contexto transicional.[598] El elemento económico y social estaba presente, en forma de debate del desarrollo de la noción de Estado Social, sostenido por una experiencia jurídica que bebía de los países del entorno europeo, pero con unas circunstancias adversas, decisivamente marcadas por la crisis.[599]

Estos dos procesos fueron los ámbitos en los que la presión ejercida por los grupos de interés empresariales se dejó sentir con mayor intensidad. A finales del mes de octubre de 1977, los miembros del Círculo de Empresarios celebraban una reunión en Madrid, con el propósito de analizar, desde una perspectiva global, la situación socioeconómica presente en el país. Resulta de interés destacar las conclusiones aportadas por su núcleo dirigente, en las que la solución a la crisis debía pasar por la liberalización en profundidad de la economía y sus estructuras: «*Libertad de iniciativa, de competencia y de trabajo* […] *son la mejor garantía conocida del verdadero progreso económico y social*».[600] Asimismo, para valorar el alcance de este principio, es importante relacionarlo con las demandas formuladas de poner fin al temor generado por la «*inseguridad jurídica*» que podían ocasionar los cambios vinculados a los Pactos de la Moncloa. Esta situación se consideraba que podía ser abordada en el marco del proceso constitucional.[601]

595 NGAMA, Y. L., SOSVILLA, S.(1991). «An empirical examination of absolute purchasing power parity: Spain 1971-1988». *Revista Española de Economía*, 8.

596 REIG, E. (1993). «El entorno económico de la Transición española». *Agricultura y Sociedad*, 68-69, 267-268 [259-587].

597 Sus integrantes, también conocidos como «Los padres de la Constitución», fueron: Gabriel Cisneros (UCD), José Pedro Pérez-Llorca (UCD), Miguel Herrero y Rodríguez de Miñón (UCD), Gregorio Peces-Barba (PSOE), Jordi Solé Tura (PSUC), Miquel Roca i Junyent (Pacte Democràtic per Catalunya) y Manuel Fraga Iribarne (AP).

598 PERÉZ ROYO, J. (2009). «L'elaboració de la Constitució i els seus condicionants», en YSÀS, P. [ed.]. *La Configuració de la democràcia a Espanya*. Barcelona, Eumo.

599 PÉREZ ROYO, J. (1984). «La doctrina del Tribunal Constitucional sobre el Estado Social». *Revista Española de Derecho Constitucional*, 4/10, 170 [157-182].

600 Círculo de Empresarios. *Observaciones del Círculo de Empresarios al Programa de Saneamiento y Reforma Económica*. Madrid, 27 de octubre de 1977.

601 *Ibídem.*

En efecto, el temor entre los círculos empresariales era un factor importante a tener presente, y que es fundamental para comprender la razón de sus posicionamientos. A pesar de que la UCD se ubicara en los postulados del espacio de centro-derecha,[602] tal como se han encargado de especificar recientes investigaciones,[603] a criterio de determinadas figuras empresariales, existía la percepción de que esta formación obedecía a móviles completamente distintos. Carlos Ferrer Salat, presidente de la CEOE desde el 22 de septiembre de 1977, acusaba abiertamente ante los medios al Gobierno de UCD de «*hacer políticas de izquierdas con los votos de la derecha*»,[604] críticas que presentaron una continuidad mientras este partido se mantuvo en el poder.[605]

Parte de estas formulaciones se sostenían en la conclusión de acuerdos con las fuerzas de izquierdas, comprendido el Partido Comunista Español (PCE), además de la puesta en marcha de algunas decisiones que suscitaban reacciones acusadas entre los ámbitos empresariales. La más ilustrativa de esta tendencia fue la concesión de la amnistía laboral, uno de los principales frentes abiertos a mediados de 1977. Desde el ámbito empresarial se trató de obstaculizar su entrada en vigor al recurrir, el día 5 de octubre de 1977, al concurso de distintos juristas, para señalar que «*la norma que concediese la amnistía laboral podría ser probablemente impugnada por inconstitucionalidad y/o por ilegalidad*».[606] A pesar de estos movimientos, la Ley de Amnistía fue aprobada diez días después de que la CEOE planteara su desafío.[607]

Otra fuente de alarmismo empresarial provenía del ámbito de las finanzas y la quiebra de empresas. Debido a una alegada politización de las prácticas de la administración, sumada al absentismo y los ciclos reivindicativos, se consideraba que ocasionaba unas pérdidas de 400.000 millones de pesetas para el conjunto de los inversores bursátiles.[608] Se trataba de una cifra que hay que considerar con una elevada dosis de prudencia, y que era complementada, en el punto b del manifiesto presentado por la CEOE, con una descripción que evocaba la existencia de un poder de tono revolucionario que, en España, no se produjo.[609]

En conjunto, desde el ámbito de los grupos empresariales, se trataba de buscar un encaje de las políticas del país bajo la premisa fundamental de liberalizar el funcionamiento de la

602 DUVERGER, M. (1957). *Los partidos políticos*. México D.F., Fondo de Cultura Económica, 242-243.
603 DÍEZ, D. (2017). *Adolfo Suárez y el Centro Democrático y Social (1982-1991)*. Tesis Doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 18.
604 CABRERA, M; DEL REY, F. (2002). *El poder de los empresarios*, Madrid, Taurus, 340.
605 *El País*, 25 de enero de 1981.
606 Cámara Oficial de Contratistas de Obras Públicas de Cataluña. *Dictamen jurídico sobre la amnistía laboral*. Barcelona, 5 de octubre de 1977. Caja 76, Secretaria General. Fundació Cipriano García-AHCONC.
607 Ley 46/1977, de 15 de octubre. BOE, núm.248, de 17 de octubre de 1977.
608 Confederación Española de Organizaciones Empresariales. *Comentario al Programa de Saneamiento y Reforma Económica*. Madrid, 10 de octubre de 1977.
609 *Ibídem.*

economía, objetivo en que la referencia a Europa constituía el ejemplo sobre el que transformar las normativas españolas. Era una cuestión ya apuntada desde el Círculo de Economía, que recalcaba la conveniencia de establecer el paradigma en el ordenamiento del trabajo practicado en los estados de la Europa occidental, así como en el acerbo de la Organización Internacional del Trabajo. Estos puntos de anclaje eran mencionados con el propósito de resaltar la perentoriedad de dotar de mayor flexibilidad las plantillas, e introducir las formas de remuneración por hora trabajada, con el objetivo de combatir el absentismo y reducir las tensiones en los espacios de trabajo.[610]

La CEOE, que había nacido como una reacción ante la incertidumbre del proceso transicional, acentuado por el potencial de movilización mostrado por la clase trabajadora,[611] tuvo un rol central en articular una serie de estrategias para tratar de influir sobre el Gobierno. Su cristalización tuvo lugar entre las postimetrías de 1977 y el inicio de 1978, a partir de dos variables, que pueden tipificarse de contacto, y desafío. La situación era prevista por el jefe de la oposición, Felipe González, que afirmaba que «*el empresariado español no tendrá más remedio que vencer su actual falta de confianza en el plan económico*».[612] Este hecho podía forzar a recomponer su postura con respecto a la UCD, para tratar de superar su situación de aparente «*orfandad representativa*».[613] Dentro de este marco, puede apreciarse la presencia del naciente argumento europeo desarrollado desde sus instancias.

La primera ocasión, en el inicio de los gobiernos de UCD, en que los grupos empresariales establecieron una vinculación, clara y directa, sobre una disposición concreta del acerbo español respecto a Europa, puede situarse en el ámbito de la Formación Profesional y el Tiempo Parcial. Este punto se vio desarrollado a lo largo de una sucesión de conversaciones y encuentros, algunos de carácter marcadamente informal, en que se pueden trazar una serie de movimientos que prepararon las bases para los cambios posteriores. En esta línea, hay que destacar las aproximaciones realizadas entre el Ministerio de Trabajo y algunas personalidades destacadas del panorama asociativo y del mundo de los negocios, durante la primera mitad de 1978. El punto de reclamo empleado por parte del gobierno fue la flexibilización de la legislación laboral, mediante un ejercicio comparado con los ordenamientos practicados por los estados europeos occidentales. El centro de atención se

610 Círculo de Empresarios. *Observaciones del Círculo de Empresarios al Programa de Saneamiento y Reforma Económica*. Madrid, 27 de octubre de 1977.

611 DOMÈNECH, X. (2011).«Movimiento obrero y cambio político (1956-1977)», en FRÍAS, C., LEDESMA, J.L., RODRIGO, J. [coords.]. *Reevaluaciones: historias locales y miradas globales: actas del VII Congreso de Historia Local de Aragón*. Zaragoza, Instituto Fernando el Católico, 189-190 [179-190]

612 *Arriba*, 12 de agosto de 1977.

613 *Ibídem*.

situó en las formas de tiempo parcial, una realidad que contaba con un cuadro normativo entonces incipiente, reconocido en los artículos 13.1 y 16.1 de la Ley de Relaciones Laborales de 1976. Su aplicación efectiva sobre el mundo del trabajo puede trazarse en la cláusula 18 del VI Convenio de Telefónica del 1974, concebida como un compromiso contractual de carácter anual, destinado a mujeres en situación de viudedad, para fomentar su inclusión en el mercado laboral.

Este punto suscitó que parte de la CEOE destinara una mayor dedicación a esta problemática, en un momento en que sus servicios aún se hallaban en construcción. Esta situación motivó que las aproximaciones se realizaran a título individual o, en su defecto, sectorial. El caso más destacable de esta dinámica hay que situarlo en Juan Manuel de Mingo, empresario vinculado a El Corte Inglés, y presidente de la patronal de los grandes almacenes, conocida como Asociación Nacional de Grandes Empresas de Distribución (ANGED), una de las entidades que formaban parte de la CEOE. Bajo su influjo personal, se produjo un acercamiento con el Ministerio de Trabajo, que dio como resultado la celebración de una serie de coloquios dedicados al estudio de las formas de trabajo a tiempo parcial que eran aplicadas en Europa. El fruto más visible de esta práctica fue la colaboración en las Jornadas del Trabajo celebradas entre el 29 de mayo y el 2 de junio de 1978.[614]

En el marco de este acto, Juan Manuel de Mingo defendió la flexibilización del ordenamiento jurídico español, mediante la referencia a las modalidades de trabajo a tiempo parcial al uso en Europa. Su aplicación, con particular énfasis en el sector de los grandes almacenes, se señaló como una necesidad, beneficiosa para compaginar la vida privada y la profesional, y apuntada como un estímulo para la inserción de la mujer en el mercado de trabajo. Era una cuestión que se insertaba, a nivel argumentativo, en el fenómeno comunitario de legislar sobre la cuestión de género, que se hallaba en una fase de profundización a partir de la promulgación de la Directiva 75/117/CEE de 19 de febrero de 1975, sobre la igualdad de remuneración entre hombres y mujeres. Ahora bien, desde las filas empresariales, se denotó un notable grado de voluntad de instrumentalizar este recurso para asegurar unas normativas del trabajo más flexibles. Este hecho fue significativo por introducirse en un aspecto concreto del ordenamiento jurídico, un primer ejercicio de legislación comparada con Europa por parte del ámbito de los grupos de interés empresariales, que se buscaba insertar en el proceso de redacción de la constitución.

614 Ministerio de Trabajo. *Jornadas del Trabajo sobre las trabajadoras con Responsabilidades Familiares. El trabajo a tiempo parcial y los horarios flexibles*. Madrid, Cuenca, 29 de mayo - 2 de junio de 1978. Servicio de Publicaciones.

Sin embargo, hay que resaltar que la posición de la CEOE se mantuvo firme en su crítica postura hacia el Gobierno, en particular, por el temor a las potenciales consecuencias de los aspectos de la economía social de mercado que estaban presentes en los Pactos de la Moncloa.[615] Para la CEOE, las medidas que se estaban aplicando eran insuficientes para incentivar la recuperación económica, y mostraron un rechazo cada vez más acusado en la esfera pública. En el ámbito del trabajo, se puso el foco en la necesidad de un mayor margen de maniobra en la gestión sobre los trabajadores, más allá del 5% de despidos contemplados en los Pactos. Para Max Mazín, vicepresidente de la entidad, «*los criterios de la CEOE no han sido tenidos en cuenta*».[616] Este posicionamiento se combinó con una aproximación cautelosa en un primer momento, condicionada por la voluntad de limitar la visibilidad de la entidad en la negociación de los aumentos salariales por debajo del incremento del coste de vida. A nivel público, era una estrategia que buscaba hacer recaer el peso de la moderación salarial en el Gobierno, para así evitar un reflujo de las críticas hacia el colectivo empresarial y sus grupos.

Las tensas relaciones entre ambas partes se mantuvieron como una constante, situación que halló nueva ocasión para manifestarse con motivo de la celebración de distintos actos, auspiciados desde el ámbito de la CEOE. Fueron concentrados en un corto período de tiempo, entre noviembre de 1977 y febrero de 1978, característica motivada por la dinámica cambiante del proceso transicional, y marcado por la necesidad urgente de fortalecer la posición como interlocutor de la CEOE ante el Gobierno, además de extender y cohesionar sus apoyos. Temáticamente, mostraron un patrón común de centrarse en una defensa explícita y categórica de la iniciativa privada y del papel de los empresarios en la sociedad, en tanto generadores de actividad económica. Esta preocupación dotaba a estos eventos de un matiz de carácter reactivo, en el sentido de constituirse en una plataforma para la defensa del valor del empresariado. En palabras de José Antonio Segurado, uno de los miembros fundadores de la CEOE proveniente de la Confederación Empresarial de Madrid (CEIM), «*Ser empresario es, hoy, muy difícil*».[617]

El 28 de noviembre de 1977, tuvo lugar la primera manifestación de esta tipología de actos con un nuevo evento celebrado en el Palau Blaugrana de Barcelona, que reunió a 10.000 empresarios en sus instalaciones. Ferrer Salat fue uno de los principales impulsores, como figura clave entre la CEOE y Fomento del Trabajo Nacional (FTN). El dirigente aprovechó este

615 MOLINERO, C. (2019). «Del desconcierto al desafío. Los empresarios y la Transición española», en MOLINERO, C.; YSÀS, P. [eds.]. *Transiciones. Estudios sobre Europa del Sur y América Latina*. Madrid, La Catarata, 233 [222-244].

616 *El País*, 14 de octubre de 1977.

617 *El País*, 4 de febrero de 1978.

espacio para transmitir una crítica abierta e incisiva sobre el contenido de los Pactos de la Moncloa, calificados como «*la muerte de la empresa, única generadora de riqueza y bienestar*», una situación que avocaba la sociedad a la «*esclavitud*».[618] La experimentación de los grupos de interés con la práctica congresista contó también con un desarrollo sectorial y regional, con eventos de ámbito más acotado celebrados en Valencia, Logroño, Granada, Zaragoza, Sevilla, entre otras ciudades.

La fórmula fue profundizada en febrero, en uno de los hechos más significativos del proceso de construcción de los grupos de interés empresariales,[619] con la celebración del congreso *Reaccionemos*, efectuado en el Palacio de los Deportes de Madrid el día 5 de febrero de 1978, a cargo de la CEOE.[620] Fue un acto de carácter aglutinador, al convocar a los empresarios del conjunto de España, con el objetivo de reafirmar su papel en el seno de la sociedad. Las intervenciones fueron focalizadas en realzar la necesidad de defender la libre empresa en una economía de mercado capitalista, bajo los estándares europeos occidentales. La presencia del elemento europeo como referencia programática cristalizaba en el entramado asociativo empresarial, con muestras de señalar la conveniencia de adecuar la legislación laboral española a los acerbos practicados en los países comunitarios.[621] Era una perspectiva selectiva, puesto que las iniciativas de dotar de mayor participación a los trabajadores en la gestión de las empresas, fueron calificadas de «*gravemente lesivas*».[622] En esta línea, hay que destacar su carácter político, con la finalidad de ejercer una presión de carácter público sobre el Gobierno, en un momento en que debía profundizar en la aplicación de los programas de ajuste convenidos en octubre de 1977.

El Congreso, que presentaba un formato que puede ser tipificado como un «*acto de afirmación empresarial*»,[623] insertado dentro de la línea de politización de estos actores,[624] tuvo resonancia en Portugal. La Confederação da Indústria Portuguesa (CIP), que contaba con una sólida experiencia en la organización de esta tipología de acciones desde las fases más acusadas del Proceso Revolucionario en Curso, denotó un interés en seguir los actos públicos

618 *El País*, 29 de noviembre de 1977.
619 CABRERA, M. (1997). «La modernización política. Los empresarios en la historia de España». *Papeles de Economía Española*, 73, 272-284.
620 *El País*, 7 de febrero de 1978.
621 *La Vanguardia*, 29 de julio de 1977.
622 *El País*, 4 de abril de 1978.
623 MOLINERO, C. (2020). «Empresarios a la búsqueda de partido: las conflictivas relaciones entre la CEOE y el Gobierno de Suárez». *Ayer*, 120 (4), 268 [257-282].
624 GONZÁLEZ, Á. (2010). «Los empresarios ante los procesos democratizadores: las experiencias española y portuguesa», en LEMUS, E., ROSAS, F., VARELA, R. [coords.]. *El fin de las dictaduras ibéricas (1974-1978)*. Sevilla, Lisboa; Fundación Centro de Estudios Andaluces, Universidade Nova de Lisboa - Instituto de História Contemporânea, 207-208 [187-208].

efectuados por parte de los grupos empresariales españoles.[625] De hecho, puede trazarse una continuidad temporal, que tuvo un punto destacado en la consecución de una serie de encuentros en Madrid llevados a cabo entre la CEOE y la CIP, a través de una delegación encabezada por su presidente, António Vasco de Mello.[626] Este acercamiento buscaba concertar una línea de cooperación entre ambas entidades, facilitada por sus similitudes programáticas y estratégicas, como emergentes cúpulas del tejido asociativo empresarial de ambos países. Aun así, la documentación no muestra, por el momento, un mayor grado de desarrollo en los contactos entre ambas organizaciones, más allá de la colaboración puntual en alguna área temática acotada,[627] o la mediación en los organismos internacionales, en fechas más avanzadas.

La estrategia de la CEOE con la organización de estos acontecimientos se insertó en un momento en que el proceso de elaboración de la Constitución tomaba impulso, con la elaboración de su Anteproyecto, entre los meses de agosto y septiembre de 1977, en una Ponencia integrada por las principales fuerzas políticas.[628] Esta evolución acentuó la postura notablemente crítica de la CEOE, movida por el temor a los aspectos potencialmente socializantes del texto, que generaba inseguridad entre sus filas, y su limitada identificación con los principales partidos implicados, a pesar de las gestiones de Alianza Popular.[629] El carácter dinámico e incierto del proceso de redacción, con la publicación del Anteproyecto el 5 de enero de 1978, mostró un elevado dinamismo, con más de 3.000 enmiendas, formuladas en 779 intervenciones.[630] Los grupos empresariales, con la CEOE como entidad más destacada, mostraron su reiterado rechazo sobre determinados puntos de la Carta Magna, que se plasmó en la realización de una serie de acciones destinadas a presionar sobre el Gobierno. La más visible fue la denuncia pública realizada por Carlos Ferrer Salat en Nueva York a inicios de año, al considerar el Anteproyecto como un ataque a la libertad de empresa, hecho contribuyó a inquietar el panorama internacional.[631]

625 CIP, *Boletim*, marzo de 1978.
626 CIP, *Boletim*, junio de 1978.
627 *Diário de Notícias*, 5 de mayo de 1979.
628 Sus integrantes, también conocidos como «Los padres de la Constitución», fueron: Gabriel Cisneros (UCD), José Pedro Pérez-Llorca (UCD), Miguel Herrero y Rodríguez de Miñón (UCD), Gregorio Peces-Barba (PSOE), Jordi Solé Tura (PSUC), Miquel Roca i Junyent (Pacte Democràtic per Catalunya) y Manuel Fraga Iribarne (AP).
629 GONZÁLEZ, Á. (2015). "Una sociedad con libertades". La Confederación Española de Organizaciones Empresariales y la Constitución de 1978. *Collection Individu & Nation*, vol. 6.
630 Comisión de Asuntos Constitucionales y Libertades Públicas. *Anteproyecto de Constitución. Índice de enmiendas por artículos*. Madrid. Cortes. Congreso de los Diputados.
631 GONZÁLEZ, Á. (2015). "Una sociedad con libertades". La Confederación Española de Organizaciones Empresariales y la Constitución de 1978. *Collection Individu & Nation*, vol. 6.

La extrema postura adoptada por la patronal mostraba una limitada correspondencia con el contenido del texto que fue aprobado el día 21 de julio de 1978 en el Congreso de los Diputados. Los elementos potencialmente socializantes, bajo formas de economía social y de intervención estatal, aparecían como un recurso, no como parte de un programa de base ideológica, a diferencia del caso portugués, que presentaba esta característica de manera más marcada y estructurada. De este modo, la Constitución reconocía explícitamente el papel de la iniciativa privada,[632] en «*la libertad de empresa en el marco de la economía de mercado*» (art. 38). Asimismo, contenía elementos que ponían a disposición del Gobierno la capacidad para planificar la economía (art. 131), así como una serie de puntos vinculados al reconocimiento del desarrollo de la concertación colectiva (art. 37), y la búsqueda del pleno empleo (art. 40).

La postura empresarial buscó limitar el impacto de determinadas partes del redactado de la Constitución sobre sus actividades, acción que coincidió con los postulados del ala liberal de la UCD y AP. Fruto de esta práctica fue el rechazo al artículo 118 del Anteproyecto, que consistía en establecer la intervención del estado para dirigir la economía en base al interés general. Con un patrón similar se mostró la retirada del artículo 32.2 de la Constitución, sobre la potestad empresarial de determinar las condiciones de empleo de acuerdo con criterios de productividad, además de «*adoptar medidas de conflicto colectivo*».[633] Este último punto fue reconocido, con matices, en el redactado final (art. 37.2),[634] cuestión que presentaba la posibilidad de realizar una admisión implícita del derecho a aplicar un cierre patronal, o *lock-out*,[635] y que ha sido señalado por algunos expertos como un elemento de la singular formulación del derecho de huelga español en el contexto internacional.[636] Asimismo, este punto señalaba una marcada diferencia con la Constitución de Portugal, en la que esta práctica estaba nítidamente prohibida, y que constituyó, para los grupos empresariales portugueses, una línea de actuación importante en sus acciones de presión para tratar de modificar el ordenamiento nacional. En España, la cuestión fue objeto de un progresivo perfilado a cargo de los tribunales, que se centraron en especificar su dimensión defensiva.[637]

632 REY, F. (1994). *La propiedad privada en la Constitución española*. Madrid, Colección Estudios Constitucionales, 11.

633 MOLINERO, C., YSÀS, P. (2018). *La Transición. Historia y Relatos*. Madrid, Siglo XXI, 166-167.

634 DIÉGUEZ, G. (1979). «Apuntes sobre el derecho al lock-out». *Revista de Estudios Políticos*, 121, 144 [143-158].

635 VALLE, F.A. (2012). «El cierre patronal por inasistencias al trabajo que impiden gravemente el proceso normal de producción». *Temas Laborales*, 116, 126 [125-161].

636 MARTÍN, A. (1977), «Huelga laboral y huelga política: un estudio de modelos normativos», en VV. AA.: *El derecho del Trabajo ante el cambio social y político. I coloquio sobre Relaciones Laborales*. Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 71.

637 Un caso significativo fue la Sentencia de 8 de abril de 1981, del pleno del Tribunal Constitucional, en el recurso de inconstitucionalidad número 192/1981, contra diversos preceptos del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; posibilitó formas comprendidas dentro del ejercicio del derecho de *lock-out.* Su fallo precisaba que debía realizarse bajo una serie de limitaciones y circunstancias, centradas en que no constituyera un

En definitiva, el sistema político y económico que se estaba articulando en España mostraba una consonancia con los modelos aplicados en los países de la Europa Comunitaria, al combinar la iniciativa privada con la capacidad del estado para regular e intervenir en la economía. Era un sistema que bebía de referentes como la Constitución de Bonn, en la República Federal Alemana, y enmarcada en una economía social de mercado.[638] Asimismo, la Constitución proyectaba la voluntad de insertarse en las principales organizaciones internacionales,[639] al introducir la figura de las «*competencias derivadas*» (art. 93.1), que consistían en la cesión de aquellas prerrogativas contempladas en el ordenamiento constitucional que debieran trasladarse a los organismos supranacionales. Era una muestra de la atención destinada a encaminar el país hacia su integración en las Comunidades Europeas. A pesar de estas premisas, con la existencia de puntos favorables hacia los planteamientos empresariales y la evidente distancia que había en que un programa conducente al marxismo inspirara la evolución del país, la postura de los grupos de interés empresariales mostró una beligerancia muy notable:

> «*Qué podía esperarse de un país en el que la mitad de la gente se declaraba marxista y la otra mitad socialdemócrata, se preguntaba por entonces Ferrer Salat, y en el que los partidos políticos no respondían, como en otros países europeos, al espacio que querían adscribirse?*».[640]

Esta cita nos señala el *leitmotiv* de los grupos empresariales durante esta fase, movido por el afán de conseguir, en el ámbito nacional, un sistema homologable con el practicado en los países de la Europa Comunitaria, aunque desde una perspectiva selectiva y difusa. En efecto, la perspectiva empresarial se focalizaba en obtener un mayor margen para aplicar

impedimento para el ejercicio del derecho de huelga, entendido como un derecho fundamental autónomo dentro de la Constitución (art.38): «*Es contrario a la Constitución todo tipo de cierre que vacíe de contenido o impida el derecho de huelga. Apurando todavía más la argumentación, se puede llegar a la conclusión de que la potestad de cierre de los empresarios en el artículo 12 del Real Decreto-Ley 17/1977, no es inconstitucional si se entiende como ejercicio de un poder de policía del empresario dirigido exclusivamente a preservar la integridad de las personas, los bienes y las instalaciones, y limitado el tiempo necesario para remover tales causas y asegurar la reanudación de la actividad, como dice el artículo 13*».

638 BAQUERO, J. (2002): *Entre competencia y libre circulación. El derecho constitucional económico de la Comunidad Europea*. Madrid, Civitas, 57.

639 ALDECOA, F. (2002). «Constitución española, constitución europea y globalización». *Cuadernos Constitucionales de la Cátedra Fadrique Furió Ceriol,* 40, 127 [125-141].

640 CABRERA, M. (2003). «Empresarios y políticos en la democracia. De la crisis económica a las incertidumbres de la Transición». *Economía Industrial*, 349-350, 57 [1-62].

despidos y aplicar un sistema de trabajo flexible basado en la temporalidad, con una omisión al principio de redistribución presente en el debate en Europa. Hay que destacar que se trataba de un marco con asimetrías: unas referencias eran resaltadas, otras omitidas o, en su defecto, transformadas, a partir de destacar una parte y ocultar aquellos elementos que no encajaban dentro de la perspectiva empresarial.[641] Este triple recurso se vio forzado a dotarse de una mayor consistencia tras las primeras tomas de contacto para asentar las negociaciones de adhesión del país con las Comunidades Europeas.

3.6. UN LARGO CAMINO POR RECORRER: LAS DIFICULTADES EN EL CAPÍTULO SOCIAL

Tras la solicitud de adhesión, efectuada el día 28 de julio de 1977, se inició una fase de estudio de la candidatura española en las instituciones comunitarias,[642] mientras el país estaba inmerso en la puesta en marcha de los Pactos de la Moncloa y en proseguir con el proceso constitucional. La crisis económica mantenía su alargada sombra sobre Europa, el gobierno portugués inmerso en obtener el apoyo financiero del Fondo Monetario Internacional,[643] y los países comunitarios enfocados en una espiral de medidas proteccionistas sobre el comercio,[644] que eran resaltadas desde los ámbitos empresariales españoles.[645] La candidatura española acentuó las reservas entre los Estados Miembros con los sectores económicos que podían verse más afectados por la ampliación, caso que concernía a Italia y Francia. Por estos motivos, el Gobierno dirigido por Adolfo Suárez trató de fortalecer las relaciones bilaterales, mientras se producía una adaptación de sus estructuras a los requerimientos del proceso de negociación comunitario.

Como en el caso portugués, los grupos de interés empresariales se mostraron activos en tratar de determinar el alcance y condiciones de la integración europea en el ámbito nacional. Destacó especialmente la puesta en marcha de distintos estudios para tratar de determinar,

641 EDELMAN, M. J. (1993). «Contestable categories and public opinion». *Political Communication*, 10 (3), 231-242.

642 ALONSO, A. (1985). *España en el Mercado Común. Del Acuerdo del 70 a la Comunidad de los Doce*. Madrid, Espasa-Calpe, 125-135.

643 AMARAL, L., DA SILVA, Á. F., SIMPSON, D. (2020). A long International Monetary Fund intervention: Portugal 1975-1979. *Working Paper NOVA Business School,* 635

644 En 1979, se produjo la célebre Sentencia Cassís de Dijon, que declaró como *medida de efecto equivalente a una restricción sobre el comercio*, los obstáculos practicados por las autoridades de la República Federal Alemana para la entrada de este producto en sus fronteras. AA.VV. «Protectionist responses to the crisis. Global trends and implications». Banco Central Europeo, *Working Paper*, 110, 13.

645 Cambra Oficial de Comerç, Indústria i Navegació de Barcelona. *Boletín*. Enero-febrero de 1977. AHCOCINB.

con mayor precisión, el impacto de la adhesión y el desarrollo de las negociaciones. Desde la Cámara de Comercio de Barcelona, entre los meses de septiembre y octubre de 1977, se realizaron distintos actos para recabar información entre sus afiliados sobre el impacto sectorial de la adhesión. En una serie de reuniones efectuadas entre los días 10 y 14 de octubre, una de las figuras emergentes de la entidad, Josep Maria Figueras, recordó a los presentes la importancia de la adaptación del acerbo legal nacional a los estándares comunitarios:

> «*Las negociaciones deben conducir a la adopción de un entorno empresarial nuevo para la empresa española, caracterizado por la incorporación a la normativa legal española del "acquis communautaire" y el cambio en los patrones de comportamiento de las empresas españolas ante él*».[646]

Desde la Cámara de Comercio de Barcelona, se albergaban expectativas de que el Dictamen de la Comisión para dar inicio a las negociaciones se efectuara antes del verano de 1978, con un proceso que se estimaba entre 5 y 6 años de duración. Asimismo, se recomendaba al Gobierno de Adolfo Suárez la creación de una Secretaria de Estado para las negociaciones, de carácter interministerial, para dotar de mayor solidez la posición española entre las distintas áreas temáticas que conformaban el proceso de adhesión.[647] Esta petición contó con la correspondencia del ejecutivo, que en febrero de 1978, creó la Secretaria de Estado para las Relaciones con las Comunidades Europeas, al frente de la cual se situó Leopoldo Calvo Sotelo.

Las preocupaciones acerca de las condiciones y contenido de la adhesión fueron explicitadas en la reunión del Comité CEE del Consejo Superior de Cámaras, celebrada en Madrid entre los días 10 y 11 de abril de 1978. Este acto fue importante para determinar la estrategia seguida por las Cámaras, sostenida en dos pilares. El primero, en el ámbito interno, se buscaba acercar la realidad comunitaria a los empresarios, mediante la realización de coloquios y seminarios, más allá de la labor de mediación ante las autoridades públicas que las cámaras estaban desarrollando. El segundo, en la vertiente exterior, se marcó como

646 Cambra Oficial de Comerç, Indústria i Navegació de Barcelona. *Boletín*. Septiembre-octubre de 1977. AHCOCINB.
647 *Ibídem*.

objetivo «*emprender acciones para facilitar la comprensión de la candidatura española de adhesión a las Comunidades*».[648] Esta línea se llevó a cabo mediante una división de funciones entre las distintas Cámaras españolas y sus Oficinas abiertas en Europa. Llevaron a cabo reuniones con empresarios, funcionarios y fomentaron la creación de Comités Mixtos, actividades que se centraron en Bélgica, Italia, Francia y la República Federal Alemana (RFA).

Por parte de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE), se observaba con una actitud cautelosa y ambivalente los primeros movimientos tras la solicitud de adhesión. Más allá de las presiones sectoriales en los ámbitos industrial y agrícola, movidas por el temor a ver perjudicadas sus actividades en la mesa de negociaciones,[649] la incorporación al marco jurídico español de las normativas comunitarias de asuntos sociales era percibida bajo un doble prisma. En su anverso, constituía una oportunidad, pero en su reverso, entrañaba riesgos. La primera tendencia se hallaba condicionada por el clima social, al existir una percepción entre las elites empresariales de que su posición en el seno de la sociedad se hallaba en cuestión. Esta perspectiva se fundamentaba en argumentos como su vinculación económica con la dictadura, el aprovechamiento de su marco legal contra los trabajadores, y el papel desempeñado por las élites empresariales durante la crisis. Por estos motivos, la inserción del *acquis communautaire* en el derecho nacional era considerada como una oportunidad para consolidar una serie de «*derechos sociales*» de los empleadores.[650] Bajo esta ambigua designación se buscaba el reconocimiento a la legitimidad del beneficio privado, así como en desarrollar la capacidad de adoptar las medidas de conflicto colectivo mencionadas en la Constitución.

La contraparte de esta primera aproximación se presentaba en las normativas de protección y seguridad en los puestos de trabajo que debían harmonizarse, en cumplimiento de los actos de derecho derivado comunitarios. Aunque en su adaptación se contemplara un variable grado de diversidad, de acuerdo con las tradiciones y formas jurídicas de los países, comportaban un potencial aumento de los costes para las empresas. Eran directivas, decisiones y recomendaciones que implicaban un mayor grado de atención en aspectos como la salud y las enfermedades o los riesgos laborales,[651] entre otros ámbitos de carácter

648 Cámara Oficial de Comercio, Indústria y Navegación de Barcelona. *Reunión del Comité CEE del Consejo Superior de Cámaras*. Barcelona, abril de 1978. AHCOCINB.

649 GARCÍA, G. (2015). *Los empresarios y Europa. Las organizaciones patronales ante la adhesión de España en la CEE*. Tesis Doctoral. Universitat Autònoma de Barcelona. 411-413.

650 Sindicato Nacional de Empresarios del Metal. *Reunión de la Comisión Permanente del Sindicato Nacional de Empresarios del Metal*. Madrid, 22 de enero de 1976. Fondo Sindicatos. Caja 34. AGA.

651 Résolution du Conseil, du 29 juin 1978, relative au programme d'action des Communautés européennes en matière de sécurité et de santé sur le lieu de travail. JO n C 165 du 11. 7. 1978, 1.

específico. Es de interés mencionar un caso concreto dentro de esta categoría de normativas para ilustrar el contenido de la posición empresarial. En el ordenamiento europeo, estaban presentes modalidades que fijaban las condiciones ambientales del puesto de trabajo, es decir, el impacto de la polución sobre los empleados.[652] Desde la CEOE, se explicitó un marcado rechazo a esta tipología de derecho, considerado como «*normas que encarecen o dificultan la inversión*»,[653] a pesar de contar con una incipiente base en la Constitución Española (art. 45).

Esta cuestión era nodal. La entrada a las Comunidades implicaba que el país debía deshacerse de las barreras al comercio, al mismo tiempo que debía situar su ordenamiento del trabajo a los niveles del resto de Estados Miembros. Estas dos vertientes presentaban vasos comunicantes. Su mayor consecuencia radicaba en desmantelar el conjunto del entramado que había posibilitado el favorable desarrollo de las actividades empresariales en años anteriores.[654] Sin protección frente al exterior, y con una legislación del trabajo que debía atenerse a los estándares comunitarios, la competitividad de las empresas presentaba difíciles perspectivas,[655] en un país que había sido caracterizado por «*poseer malas empresas, pero buenos negocios*».[656] Si el contenido de esta cita mudaba ¿qué ocurriría en caso de conjugarse las malas empresas, con los malos negocios?

La necesidad de modificar el ordenamiento jurídico español se comprendía dentro de la dimensión social de la integración. Desde el ámbito de las instituciones comunitarias, destacó por ser uno de los primeros puntos sujetos a un profundo estudio, motivados por el considerable volumen que representaba integrar un país de 35 millones de personas.[657] El día 26 de enero de 1978, la Comisión llevó a cargo una reunión para estudiar las problemáticas de carácter social en la perspectiva de la ampliación hacia el Mediterráneo, en la que España ocupó una atención destacada.[658] La situación española presentaba áreas en las que las instituciones comunitarias destacaron que debía prestarse particular atención, con la perspectiva de tener que asumir el acerbo comunitario por parte del país candidato. Sus objetivos básicos eran los siguientes:

652 Décision du Conseil du 27 juin 1974, (74/325/CEE), relative à la création d'un Comité consultatif pour la sécurité, l'hygiène et la protection de la santé sur le lieu du travail. JO L 185/15 du 9.7.1974.

653 Confederación Española de Organizaciones Empresariales. *Directrices económicas*. *Punto B.5.* Madrid, 1980.

654 SOLA, J. (2014). «El legado histórico franquista y el mercado de trabajo en España». *Revista Española de Sociología*, 21, 99-128.

655 MONTES, P. (1993). *La integración en Europa. Del Plan de Estabilización a Maastricht*. Madrid, Trotta, 61.

656 SEVILLA, J.V. (1985). *Economía Política de la Crisis Española.* Barcelona, Crítica, 65.

657 Comisión de las Comunidades Europeas. *Les problèmes sociaux dans la perspective de l'élargissement*. Bruselas, 26 de enero de 1978. DS/rc. D./N.º 374 Def. BAC 250/1980. N.º 774. AHC-HAEU.

658 *Ibídem.*

«*Apprécier la situation sociale dans les pays candidats et léur évolution prévisible* [...] *et les effets de l'élargissement dans le domaine social et notamment de ceux découlant de l'application aux pays candidats des principes et des dispositions communautaires en la matière.*»[659]

En primer término, se trataron de identificar los rasgos que caracterizaban al país candidato. El fenómeno del desempleo ocupó un rol central, al presentar una evolución «*preocupante*».[660] A pesar de mantenerse, en 1977, en un 5.3%, un nivel similar a los países comunitarios, que se situaban en una media del 5%, las perspectivas apuntaban hacia una evolución al alza. Era un problema que se centraba, en particular, en el colectivo de mujeres, cuya situación distaba de los estándares comunitarios. Mientras en los Nueve se consiguió una inserción laboral del 28.2%, en España se hallaba en el 19.4% de la población activa femenina, condicionada por el fenómeno del trabajo estacionario y temporal, así como el recurso formas que dejaban un menor rastro en las estadísticas, como el trabajo doméstico.[661]

En segundo término, uno de los rasgos más significativos de España, compartido con Portugal, era el bajo nivel de las remuneraciones para los trabajadores. Los funcionarios comunitarios señalaron que, a pesar de que se realizaran jornadas de trabajo similares a las europeas, consistentes entre 40 y 48 horas semanales, los trabajadores españoles poseían una paridad de poder adquisitivo entre dos y tres veces inferior a los niveles comunitarios. A pesar de los incrementos salariales previstos en los Pactos de la Moncloa, se constató que eran insuficientes, y su impacto solamente era significativo en las franjas salariales más bajas.

En tercer término, esta situación presentaba una correspondencia en el marco de la seguridad social. Aunque se consideraba que el sistema estaba «*relativement bien développée*»,[662] presentaba insuficiencias, algunas de las cuales eran señaladas como particularmente graves. Por una parte, uno de los principales focos era el sistema de acceso a las prestaciones, evaluado como complejo y de difícil acceso para que los trabajadores pudieran acogerse a sus subsidios. Por otra parte, se apuntaba que las prestaciones por desempleo eran bajas, al cubrir un 45% de las necesidades mínimas vitales de la familia. Asimismo, se constató el nivel sensiblemente inferior de inversión destinada a sostener la

659 *Ib*.
660 *Ib.*
661 *Ib*.
662 *Ib*.

seguridad social, con un 10% del PIB, en contraste con los Estados Miembros, que oscilaban entre un 19% y un 28%. Fue un fenómeno que algunos investigadores ponen de relieve, entendido como un «*déficit estructura*l»,[663] debido a esta marcada diferencia, a pesar de la tentativa efectuada a través de la reforma fiscal de 1977.

Esta evaluación de la situación española supuso la detección de una serie de áreas de carácter específico, en las que se acordó prestar una especial atención en el momento de articular la postura comunitaria. Por una parte, se destacó la existencia de la «*dissymétrie en matiére de conditions rémunératives*» entre España y Europa, como un factor de base que, combinado con la libre circulación de trabajadores, presentaba el potencial de acentuar el fenómeno migratorio español hacia las Comunidades. Entre los negociadores comunitarios, había un temor en que la combinación de los bajos salarios en España y la apertura de las fronteras propiciara una migración de trabajadores hacia los países que ofrecían mejores condiciones. Para el conjunto de las Comunidades, la presencia de trabajadores españoles era cifrada en un total de 539.000 personas oficialmente registradas en 1977.[664] Por estos motivos, se consideraba necesario que el candidato acometiera un proceso de políticas de creación de empleo, además de mejorar las condiciones en que la mano de obra era empleada y remunerada mediante una revisión en profundidad de su ordenamiento legislativo.

Por otra parte, desde las autoridades comunitarias se consideraba necesario dotar de un carácter propio la adaptación del acerbo jurídico del país, con el propósito de armonizar su funcionamiento con las prácticas imperantes en el Mercado Común. Esta área puede dividirse en tres grandes ámbitos. En primera instancia, la adaptación del sistema de desempleo y de formación profesional, para dotar al país de las estructuras necesarias para hacerlo partícipe de los programas del Fondo Social Europeo, entre otras iniciativas de apoyo. En segunda instancia, se consideraba como condición indispensable la adopción de las normativas al uso en el espacio comunitario, en particular, las directivas en materia social, sobre despidos colectivos, igualdad de género y condiciones de trabajo. Finalmente, en tercera instancia, se detectó la necesidad de consolidar el diálogo social, en una línea tendente a emular el proceso de concertación que se trataba de impulsar a nivel comunitario.

En conjunto, el caso español era complejo por su volumen, y entrañaba un potencial factor de *dumping* social, marcado por la existencia de unas condiciones de trabajo inferiores respecto a las que imperaban en los Estados Miembros, hecho que suponía la existencia de

663 NAVARRO, V. (2006). *El subdesarrollo social de España: causas y consecuencias*. Barcelona, Anagrama.

664 Comisión de las Comunidades Europeas. *Les problèmes sociaux dans la perspective de l'élargissement*. Bruselas, 26 de enero de 1978. DS/rc. D./N.º 374 Def. BAC 250/1980. N.º 774. Archives Historiques de la Commission-HAEU.

una ventaja competitiva contra el resto de socios.[665] Esta cuestión, desde la perspectiva comunitaria, planteaba dos problemáticas. Por una parte, el bajo coste de la mano de obra podía implicar la deslocalización de empresas de los Nueve hacia España, debido a las condiciones ventajosas que ofrecía para la obtención de beneficios, en un contexto de recesión. Por otra parte, en el marco de la libre circulación de trabajadores, la eliminación de las restricciones a la movilidad tenían el potencial de acentuar los flujos migratorios hacia el resto de países comunitarios. A pesar de la crisis, la existencia de una Europa a dos niveles, entre un sur con una legislación menos profusa, y un norte con un marco que ofrecía mejores condiciones para los trabajadores, tenía el potencial de incrementar las corrientes migratorias hacia estos últimos países. Esta problemática estaba especialmente presente en el ámbito del Directorio General de Asuntos Sociales de la Comisión, dirigido por Hendrikus Vredeling, que puso de relieve estas cuestiones en la reunión del Colegio de Comisarios celebrada el día 1 de marzo de 1978.[666]

La apreciación de estos elementos comprendidos dentro del ámbito sociolaboral conformaron el marco sobre el que debieron profundizar los servicios técnicos y jurídicos comunitarios. Mientras en la vertiente política, las instituciones de Bruselas daban su aprobación a la apertura de negociaciones, con la publicación del *Fresco* el día 29 de abril de 1978, en la vertiente técnica, el ordenamiento jurídico español fue objeto de una primera evaluación. Su propósito era identificar qué áreas debían ser adecuadas a las normativas comunitarias, de acuerdo con el principio de *rapprochement* o aproximación de legislaciones. En su vertiente laboral, es necesario resaltar la información contenida sobre las disposiciones de derecho derivado que debían ser objeto de este ejercicio de aproximación por parte de las autoridades españolas. La lista destacaba por su abundancia, y fue el documento de base que se sometió a discusión en la primera reunión concerniente al Capítulo Social, celebrada en Bruselas entre los días 17 y 21 de diciembre de 1979.[667]

Su estructuración se sintetizó en los actos de obligado cumplimiento, comprendidos por las directivas, resoluciones y decisiones en vigor en el Mercado Común desde el 1 de enero de 1979, que eran designadas bajo el nombre genérico de «*Affaires Sociales*». Las adaptaciones técnicas a realizar por el país candidato eran numerosas, aunque pueden ser sintetizadas en

665 BERNACIAK, M. [ed.] (2015). *Market Expansion and Social Dumping in Europe*. Londres, Routledge, 2.

666 Comisión de las Comunidades Europeas. *464ème réunion de la Comission*. Bruselas, 1 de marzo de 1978. COM (78) 86. O.J. 464. BAC 250/1980. N.º 774. AHC-HAEU.

667 Comisión de las Comunidades Europeas. *Negociations de l'adhésion de l'Espagne. Rapport sur l'examen du Droit Communautaire Éuropeen. Actes relatifs au domaine des affaires sociales. Communication de la Commission au Conseil*. Bruselas, junio de 1980. BAC 250/1980, No 80, 1980. AHC-HAEU.

aquellos puntos que implicaban una alteración sustancial del marco interno estatal, que afectaban a los trabajadores del país. En este sentido, se señalaba la necesidad de adoptar las normativas en materia de igualdad de género, protección en el lugar de trabajo, contratación colectiva y formación profesional. La igualdad de género destacaba por su profusión, con la Directiva 75/111/CEE del Consejo de 10 de febrero de 1975 sobre la aplicación de la igualdad salarial entre hombres y mujeres (JO L 75 19/2/75); Directiva 67/207/CEE de 9 de febrero de 1976 sobre igualdad de acceso al empleo entre hombres y mujeres (JO L 39 14/2/76); Directiva 79/7/CEE de 19 de diciembre de 1978, sobre condiciones de empleo (JO L 6 10/01/1979). Entre estas categorías, quedaban incluidos los reglamentos que debían aplicarse para la inserción de España en los organismos para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo. En los ámbitos del Fondo Social y de la libre circulación de trabajadores, también destacaba la cantidad de actos que debían adecuarse.[668]

El denominador común que puede extraerse de las normativas solicitadas para transponer en el acerbo nacional eran presididas por el principio de tratar de armonizar, bajo una serie de elementos mínimos, los puntos básicos que se comprendían dentro de la protección del trabajo. La importancia de estas medidas para un país como España, inmersa en pleno proceso transicional, tenía el papel de desarrollar una notable influencia, tanto en el cuadro normativo, como en los actores que participaban en él. Un caso que fue ilustrativo de este factor fue la inserción del país en la Carta Social Europea, firmada el 27 de abril de 1978, y ratificada dos años después, el 29 de abril de 1980. A diferencia del caso portugués, que dio lugar a la puesta en marcha de una singular estrategia ante las Comunidades, en España contó con el consenso de las fuerzas políticas, que concebían este proceso como un elemento para perfilar el ordenamiento del trabajo español y acercarlo a los estándares europeos.[669]

En contraste con la Carta Social, de contenido menos estricto por estar basada en las recomendaciones de la OIT, la adecuación de las normativas españolas a las comunitarias mostró rasgos que insertaban su transposición técnica a una dimensión política. Fue un proceso con claroscuros, que presentó problemáticas que se prolongaron hasta después de consumar la adhesión.[670] Este rasgo, en el contexto específico de la Transición a la democracia,

668 *Ibídem*.

669 RODRÍGUEZ, M., (1978). «La Carta Social Europea y su puesta en práctica». *Revista de Instituciones Europeas*, 5/1, 82 [53-82].

670 A título de ejemplo, en 1996, el Reino de España tuvo que sentarse en el banco de los acusados por el incumplimiento de siete directivas en materia social, denuncia que fue efectuada por la Comisión Europea, a través de su Servicio Jurídico. Asunto C-79/95. Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Sexta) de 26 de septiembre de 1996. Comisión de las Comunidades Europeas contra Reino de España. Incumplimiento de Estado - No adaptación del Derecho interno a una Directiva. ECLI:EU:C:1996:360

mostraba una combinación de distintos elementos vinculados entre sí. En primer término, hay que apuntar como el marco legislativo comunitario, regido por el principio de subsidiariedad,[671] permitía a los estados disponer de una amplia capacidad para adecuar la normativa supranacional al cuadro interno. Este hecho posibilitaba una transformación del objeto legal, de una vertiente estrictamente técnica, a una de política, con la consiguiente fragmentación del *acquis communautaire* originario.[672]

En segundo término, en el caso español, esta obra de transposición se situaba en un contexto político muy concreto, en el cual los actores trataban de presionar para inclinar la denominada política de consensos hacia sus planteamientos. En esta dinámica, el recurso al argumento europeo por parte de los grupos empresariales jugó un papel clave, tanto en prolongar este proceso, como en su proyección sobre los cambios sucedidos a escala nacional, fundamentales para alinear el acerbo español con el comunitario. En un marco en que debía dirimirse la contradicción entre la implementación del incipiente estado social y su retirada en favor de las políticas de corte neoliberal,[673] los grupos empresariales situaron en Europa la llave para resolverla. Una Europa con una dimensión social difusa, cuyos resortes fueron invocados bajo el prisma del ideario empresarial, para que quedaran delimitado dentro de las líneas defendidas.

3.7. EL PAÍS SIN REGLAS DE JUEGO: EUROPA EN LA LUCHA POR UNA NARRATIVA DE LA FLEXIBILIDAD

La necesidad de adecuar el marco español al comunitario llegaba en uno de los momentos más convulsos en el ámbito laboral de la Transición a la democracia. Desde los servicios de la patronal, se señalaba la grave situación que atravesaba la economía española, golpeada por la segunda crisis del petróleo, pero cuyas causas se apuntaban hacia la conflictividad obrera. En el año 1979, los servicios de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE) registraron el número más alto de huelgas hasta entonces producido durante la

671 MIRANDA, J.M. (2009). *Las competencias de la Comunidad Europea en materia social.* Cizur Menor, Aranzadi-Thomson Reuters, 137.

672 STEUNENBERG, B. RHINARD, M. (2010). «The transposition of European law in EU member states: between process and politics». *European Political Science Review*, 2/3, 495 [495–520].

673 HOLMAN, O. (1996). *Integrating Southern Europe. EC Expansion and the Transnationalization of Spain*. Londres, Routledge, 77.

Transición: un total de 1.789, que contaron con la participación acumulada de 5.752.304 trabajadores, con un cómputo global de horas perdidas que ascendía a 171.067.049.[674]

Las voces más críticas de la CEOE señalaban al nuevo gabinete del Gobierno liderado por Adolfo Suárez. Tras la promulgación de la Constitución, en las primeras elecciones celebradas bajo el sistema democrático, el día 1 de marzo de 1979, la Unión de Centro Democrático (UCD) revalidó su posición como la fuerza más votada, aunque siguió lejos de hacerse con la mayoría absoluta. Las presiones sobre el ejecutivo eran constantes, práctica en la que los grupos empresariales se mostraron particularmente beligerantes,[675] como muestra de una política de «*acoso y derribo*»,[676] que había reportado la salida de Enrique Fuertes Quintana en febrero de 1978. Era un momento en que Agustín Rodríguez Sahagún, una de las figuras más polifacéticas y singulares del panorama empresarial,[677] fue nombrado como Ministro de Industria y Energía, cargo que ocupó entre el 24 de febrero de 1978 y el 5 de abril de 1979.

La presión ejercida por la patronal tuvo un destacado papel en erosionar la heterogénea composición de la UCD,[678] donde cristalizaban voces críticas con el liderazgo de Adolfo Suárez y el rumbo del partido, acentuadas por la polémica surgida entorno a su investidura y el auge de las izquierdas en los comicios municipales. Desde la CEOE, se calificaba el curso seguido por la UCD como un caso de política «*entreguista*» hacia los postulados de la socialdemocracia.[679] Desde la patronal, se exigía una alineación de las políticas hacia planteamientos en defensa de una liberalización más profunda de la regulación sobre el mundo del trabajo. Los Pactos de la Moncloa y la incipiente liberalización de fórmulas contractuales a tiempo parcial eran insuficientes, a criterio del grupo empresarial, diferencias que contribuyeron a acelerar la erosión que condujo a la crisis de UCD.[680]

674 CEOE, *Boletín Informativo,* enero de 1980.

675 MOLINERO, C. (2020). «Empresarios a la búsqueda de partido: las conflictivas relaciones entre la CEOE y el Gobierno de Suárez». *Ayer*, 120 (4), 257-282.

676 MOLINERO, C., YSÀS, P. (2018). *La Transición. Historia y Relatos*. Madrid, Siglo XXI, 221.

677 Agustín Rodríguez Sahagún constituye uno de los mayores ejemplos de la elevada movilidad que estaba presente entre algunos de los dirigentes empresariales españoles. Nacido en 1932, desarrolló su carrera profesional en el seno del Banco de Bilbao, durante los años sesenta. En 1977, participó en la creación de Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME) y, a través de la Confederación Empresarial Española (CEE), vinculada a la banca, impulsó la puesta en marcha de la CEOE, de la cual fue vicepresidente. El mismo año se afilió a la UCD, en cuyo seno ascendió hasta ser ministro en dos ocasiones, en Industria (1978-1979) y Defensa (1979-1981). Posteriormente, participó en el Centro Democrático y Social (CDS) de Adolfo Suárez, del cual fue portavoz en el Congreso, y ejerció como alcalde de Madrid entre 1989 y 1991.

678 HUNEEUS, C. (1985). *La Unión de Centro Democrático y la transición a la democracia en España*. Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 17.

679 POWELL, C. (2001). *España en democracia, 1975-2000*. Madrid, Editorial Plaza & Janés, 233.

680 HOPKIN, J. (1993). «La desintegración de la Unión de Centro Democrático. Una interpretación organizativa». *Revista de Estudios Políticos*, 81, 201 [185-210]

El desacoplamiento entre los planteamientos de los dos actores nos señala la problemática de insertar un discurso de modernización dentro de los postulados ideológicos del arco conservador.[681] Era una cuestión que, desde parte de la directiva del partido, se había tratado de equilibrar a través de un compromiso entre el Estado Social y la liberalización económica, bajo una «*Europa progresista*».[682] Sin embargo, con una UCD sometida a ingentes presiones, los grupos de interés empresariales tuvieron un papel clave en articular una visión de la economía centrada en la liberalización en profundidad de sus estructuras, en sintonía con el marco teórico del neoliberalismo. En esta cuestión, la conjunción entre los cambios en la legislación laboral y la integración europea jugó un papel clave, como en el caso portugués, para estructurar el posicionamiento y actitud del mundo empresarial ante estas materias.

La situación de base, marcada por estas tensas relaciones, se caracterizaba por una negación de la obra realizada por los ejecutivos de la UCD. Desde el ámbito de la CEOE, Carlos Ferrer Salat mostró las coordenadas de esta cuestión, que radicaban en señalar, como punto de partida, una pretendida inexistencia de normativas sobre el mundo laboral en España. Al apuntar, de manera asimétrica, a una parte del ordenamiento, con el foco centrado en las formas de trabajo temporal, se marcaban los límites que eran comprendidos dentro de las normativas de trabajo:

> «*Un país sin reglas del juego establecidas en el campo laboral, definitivamente no puede funcionar. Se necesita con urgencia la instauración de una política que fomente el empleo en base a contratos temporales, contratos a tiempo parcial, regulación de jornadas y, sobre todo, el fomento de la movilidad de la mano de obra*».[683]

Esta práctica de *framing,* o enmarcado,[684] se basaba en la negación del objeto, la normativa laboral. Este punto era combinada con una reducción del diagnóstico, en que una parte de las opciones, constituida por las formas contractuales flexibles, se convertía en el

681 MOLINA, J.D. (2011). «La desintegración de la UCD. Estado de la Cuestión». *El futuro del pasado*, 2, 256 [255-264].
682 *El País*, 8 de noviembre de 1978.
683 *El País*, 17 junio 1978.
684 RASCH, D. (2020). *Lobbying success in the European Union: the role of information and frames*. Londres, Nova York: Routledge, Taylor & Francis Group.

conjunto que definía su totalidad. Fue una perspectiva que tomó impulso al insertarse en el debate sobre las condiciones de la integración europea y las modificaciones en la legislación laboral. La evolución de estas propuestas se condensó dentro de los espacios organizativos empresariales. Uno de los primeros casos ilustrativos de esta tendencia puede encontrarse en Fomento del Trabajo Nacional (FTN), organización en la que Carlos Ferrer Salat, presidente de la CEOE, conservaba una notable influencia.

Entre 1978 y 1979, la patronal catalana atravesaba un momento crítico. El liderazgo de Alfredo Molinas, presidente en funciones tras el salto de Carlos Ferrer Salat a la CEOE, se hallaba en abierto cuestionamiento. Su política, centrada en la dimensión salarial del trabajo, despertó la reacción de distintos sectores que preconizaban una ampliación de los horizontes de la organización. Las diferencias en el seno de la centenaria institución amenazaban con alterar el equilibrio organizativo con la Cámara de Barcelona, atenta a reafirmar su papel entre los empresarios.[685] Asimismo, se sumaban los riesgos de una escisión interna con los sectores aglutinados en la Societat d'Estudis Financers, Econòmics i Socials (SEFES),[686] liderada por Carlos Gelabert.[687] Parte de las diferencias venían motivadas por el proceder de la cúpula directiva, que algunos sectores calificaban de «*política de hechos consumados*».[688]

La creciente inestabilidad en Fomento, que había destacado por su sólida posición al contribuir a impulsar el nacimiento de la CEOE,[689] puso de relieve la necesidad de abordar cambios programáticos internos. En este sentido, Alfredo Molinas, tras revalidar su cargo en un proceso electoral caracterizado por el abstensionismo,[690] consiguió mantener el apoyo de Carlos Ferrer Salat para impulsar la renovación de la entidad. En los espacios de Fomento, se consolidó el establecimiento de una conjunción entre los cambios legislativos en el ámbito laboral y Europa, en el sentido de dotar de mayor flexibilidad el marco español:

> «*En este punto reside uno de los mayores estrangulamientos de la economía española y cuya denuncia ha estado presente en cuantos análisis de la posición*

685 Cambra Oficial de Comerç, Indústria i Navegació de Barcelona. *Boletín Informativo*. Barcelona, mayo-junio de 1978. AHCOCINB

686 Esta organización patronal fue creada en 1976, como sociedad anónima arraigada en el Baix Llobregat, y estrechamente relacionada con Fomento. Tras múltiples tensiones motivadas por intereses discordantes y el crecimiento de SEFES, ambas se separaron el 21 de noviembre de 1989.

687 *El País*, 28 de mayo de 1978.

688 *El País*, 15 de diciembre de 1978.

689 GUTIÉRREZ, S.J. (2001). *Aproximación Histórica a las Organizaciones Empresariales en España. II. Las Ogranizaciones Empresariales en la Transición (1975-1978)*. Madrid, Fundación CEIM, 175-181.

690 *La Vanguardia*, 29 de mayo de 1978.

española ante la integración en la Comunidad se han realizado: la absoluta rigidez del empleo. Ciertamente, la gran insistencia en este tema, en estos momentos, se deriva de la magnitud de la crisis económica y de la ineludible necesidad de proceder a profundos cambios en la estructura productiva con una gran flexibilidad, para hacer frente a situaciones casi dramáticas en sectores y empresas, y posibilitar, al mismo tiempo, inversiones creadoras de puestos de trabajo. Pero no cabe olvidar que, cara la integración europea, la libre movilidad laboral es imprescindible».[691]

Europa era presentada como la llave para abrir el cambio hacia la flexibilización de la normativa laboral española, en un aprovechamiento de las difusas características del derecho social comunitario. Académicamente, esta característica ha sido caracterizada bajo el término «*race to the bottom*»,[692] para ilustrar la presión ejercida por determinados actores para conseguir una desregulación de las normativas,[693] con la finalidad de obtener una ventaja competitiva en el mercado europeo, mediante la alteración de las condiciones del marco nacional. La presencia de este fenómeno en un contexto de preadhesión, previo al ingreso de un país a las Comunidades, era una singular práctica que mostraba signos de consolidarse entre los grupos de interés empresariales españoles.

En este sentido, es importante poner de relieve la correlación de este bosquejo efectuado en el marco de Fomento del Trabajo, con las iniciativas practicadas en el seno de la CEOE, que a finales de septiembre de 1978 estuvo inmersa en un proceso electoral para renovar parcialmente su cúpula. Carlos Ferrer Salat mantuvo el cargo de presidente, con José María Cuevas en la Secretaría General. Para ocupar las vicepresidencias fueron escogidos Ignacio Briones, Sáenz de Tejada, Javier Ferrer Dufol, Juan Manuel de Mingo y Juan Miró Chavarría. Posteriormente se incorporó a Carlos Pérez de Bricio, exministro y presidente de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales del Metal (Confemetal), tras no resultar designado en primera instancia.

Los nexos entre ambas organizaciones eran notorios, tanto por los lazos personales, simbolizados por Carlos Ferrer Salat, como por la arquitectura institucional de la CEOE, que

691 FTN. *Horizonte Empresarial,* noviembre de 1978.

692 BOHLE, D. (2009). «Race to the Bottom? Transnational Companies and Reinforced Competition in the Enlarged European Union», en APELDOORN, B., DRAHOKOUPIL, J., HORN, L. [eds.]. C*ontradictions and Limits of Neoliberal European Governance. From Lisbon to Lisbon*. Basingstoke, Palgrave Macmillan, 168 [163-186].

693 LEIBFRIED S., PIERSON, P. [eds.] (1995). *European Social Policy: Between Fragmentation and Integration*. Washington DC, Brookings Publications.

había tomado referencias de la organización catalana.[694] El argumento esbozado en Barcelona introdujo las acciones de la cúpula empresarial española, que se centraban en presionar al gobierno para la profundización en las medidas de contratación a tiempo parcial. A inicios de 1980, En una reunión celebrada por los órganos directivos de la organización, se realizó una detallada valoración del posicionamiento mantenido, así como de las direcciones en que debía centrarse su acción.[695] La perspectiva empresarial mostraba un sustrato de un fuerte alarmismo, que se insertaba como una continuidad en el discurso crítico mantenido contra la Constitución y los Pactos de la Moncloa. A criterio de la cúpula de la CEOE, estaba en liza el propio modelo económico, sostenido sobre la libre empresa:

> «*El empresario, para invertir, necesita tener seguridad en cuanto al modelo de sociedad en el que va a desenvolverse y en cuanto al papel que dentro del mismo va a tener.* […] *Es evidente que nadie invertirá con la duda de si posteriormente, por medios directos o indirectos, va a terminar siendo expropiado, nacionalizado, maniatado o discriminado en su actividad empresarial*».[696]

Esta precondición mostraba la base sobre la que el ideario empresarial se sustentaba, que los investigadores han advertido de su concepción como «*more than a slogan*».[697] La necesidad de impulsar un marco estable en el que desarrollar sus actividades se expresaba, en el ámbito del trabajo, en la asunción de un ordenamiento homologable al de Europa Occidental. Para introducir esta cuestión, los medios empresariales empleaban un marco que consistía en una antítesis entre los conceptos de rigidez y flexibilidad, aplicados con una visión amplia, tanto sobre factores legales, como contextuales, referidos al clima social, el papel de los sindicatos o los trámites administrativos,[698] entre otros elementos. El uso amplio de este término en el tránsito de la década de los setenta a los ochenta fue tipificado en dos variables: flexibilidad funcional, que hacía referencia a la organización del trabajo, y a la

694 GUTIÉRREZ, S.J. (2001). *Aproximación Histórica a las Organizaciones Empresariales en España. II. Las Ogranizaciones Empresariales en la Transición (1975-1978)*. Madrid, Fundación CEIM, 267-268.
695 CEOE. *El problema del paro*. Madrid, 1980. [s./c.].
696
697 SOLOW, R.M. (1998). «What is Labour-Market Flexibility? What is it Good for?». *Proceedings of the British Academy*, 97, 191 [189–211].
698 MILNER, S., METCALF, D. (1995). «Relaciones laborales y resultados económicos en España». *Moneda y Crédito*, 201, 11-12 [11-48].

flexibilidad numérica, vinculada a la cantidad de trabajadores, mediante su incremento o reducción en función del contexto económico.

Desde el ámbito de la CEOE, se reafirmaba este principio al mostrar una concepción del empleo entendido como «*un factor flexible, ajustado al carácter dinámico de las empresas, dentro de una línea similar a la que es habitual en otros países europeos*». Sobre esta afirmación de flexibilización y Europa, se insertaban una serie de demandas concretas que, de acuerdo con las designaciones empleadas en la documentación, pueden ser definidas como «*premisas insoslayables*». Eran formuladas con el objetivo de «*mantener el empleo y la subsistencia de empresas rentables y competitivas*». Sus puntos hacían referencia tanto a la revisión del ordenamiento vigente, como a la introducción de nuevas fórmulas de carácter flexible.

En cuanto a la primera vertiente, uno de los principales objetivos radicaba en una modificación al alza del indicador del 5% de reducción de plantillas, contemplado en los Pactos de la Moncloa de 1977. Se buscaba así superar el límite marcado por los incrementos salariales, que las fuentes empresariales cifraban entre el 20 y el 22%, para transformar esta incipiente modalidad en una disposición legislativa que autorizara el despido libre, justificada con un ejercicio comparado con Europa. Esta importante iniciativa se combinaba con un elemento fundamental, que constituyó uno de los tópicos empresariales más utilizados para su sostenimiento: la productividad. Este factor era concebido como un punto nodal para asegurar la supervivencia de las empresas españolas en el Mercado Común, dotado a su vez de un sentido de carácter público, que apelaba al conjunto de fuerzas implicadas en el mundo del trabajo: «*Se trata de una tarea colectiva, y en la que nada valdría el esfuerzo de los empresarios si los otros interlocutores no adoptan idéntica actitud*».[699]

Respecto al segundo ámbito, desde la CEOE se reafirmó la necesidad de contar con una legislación «*adecuada*», adjetivo que hacía referencia a la eliminación de determinadas rigideces presentes en la normativa española, que de acuerdo con sus postulados, eran frenos que dificultaban la inversión y el ahorro privado. En este sentido, a criterio de la patronal, era necesaria una profunda labor legislativa para introducir con mayor profundidad las modalidades normativas de contratos a tiempo parcial, temporal, formación y prácticas. Esta demanda se relacionaba con la voluntad de adecuar el aprovechamiento de la mano de obra en base a la producción, aunque se introdujo un aspecto diferenciado: el absentismo. Aunque ya había aparecido anteriormente en determinados argumentos, la novedad de este punto era su supeditación a la retórica de realización de una obra colectiva de carácter nacional. Si el país

699CEOE, *El problema del paro*. Madrid, 1980. [s./c.].

debía integrarse en las Comunidades Europeas en condiciones, el cambio en la vertiente jurídica del trabajo debía ir acompañado de la asunción de una «*plena consciencia, por parte de los trabajadores, de aumentar la productividad y eliminar el absentismo*».

Estas directrices fijadas mostraban una trazabilidad en la documentación de ámbitos de carácter más específico, cuyo análisis muestra características técnicas de interés para valorar como los principios y problemáticas manifestadas en la cúpula patronal se dotaron de un mayor grado de solidez. Un caso ilustrativo fue la Unión Patronal Metalúrgica (UPM), asociación constituida en el año 1977, y que procedió a insertarse en las esferas de Fomento, donde tenía registrada su sede, y de la CEOE, de la cual formaba parte en calidad de estructura sectorial. Esta entidad, surgió para representar aquellas empresas del ámbito catalán que desarrollaban actividades vinculadas al sector del metal, tras el desmantelamiento del entramado representativo proveniente de la dictadura.

A lo largo del año 1978, la UPM estuvo en el centro de una serie de tensiones relacionadas con la negociación colectiva,[700] que derivaron en huelgas convocadas por los sindicatos del sector.[701] En las circulares internas de esta organización puede observarse una derivación de los elementos resaltados en la CEOE, puestos en práctica en los convenios y en su posicionamiento ante las medidas económicas del Gobierno. Por una parte, se buscaba implementar un mayor grado de flexibilidad, al amparo del artículo 5, apartado 2 de la Ley de Relaciones Laborales, para dotar de mayor movilidad las tareas desarrolladas por los trabajadores. Esta iniciativa mostraba un grado de equiparación con la convergencia europea de la legislación laboral auspiciada a nivel nacional,[702] al recorrer a introducir funciones en el trabajo intercambiables sobre los empleados.[703]

Por otra parte, desde la UPM se hizo eco de los puntos nodales marcados por la CEOE respecto a las políticas del gobierno.[704] Esta vertiente estaba centrada en focalizar la atención en las formas de contratos de trabajo temporal a escala nacional, a través de dos variables. Por un lado, se buscaba la aplicación de esta modalidad para las personas acogidas al subsidio de paro, de acuerdo con las cláusulas establecidas en los Pactos de la Moncloa, como medida de fomento del empleo en el contexto de la crisis económica. Por otro lado, desde los ambientes

700 *El País*, 10 de mayo de 1978.
701 CCOO. *Correspondencia de Josep Lluís López Bulla*. Barcelona, 28 de septiembre de 1978. Secretaria General, Caja 76, AHCO.
702 BREWSTER, C., MAYNE, L., TREGASKIS, O. (1997). «Flexible Working in Europe: A Review of the Evidence». *Management International Review,* 37, 96-97 [85-103].
703 BLYTON, P. (1992). «The Search for Workforce Flexibility», en TOWERS, B. [ed.]. *Human Resource Management*. Oxford, Blackwell, 295-331.
704 Unión Patronal Metalúrgica. *Comentario del Plan de Medidas Económicas para 1978*. Barcelona, 1978.

empresariales se marcó, como línea de actuación, presionar para que se implementara a mayor escala el Programa Experimental de Contratación Temporal.[705] El énfasis en estas dos vertientes señalaba la voluntad de transformar una serie de disposiciones normativas coyunturales, en estructurales, patrón que mostraba una similitud con el contexto europeo.[706]

En este sentido, es importante señalar como la obra legislativa del Gobierno mostró un notable grado de correspondencia con estos planteamientos, a pesar de las tensiones mantenidas con el asociacionismo empresarial. Sobre la base de los Pactos de la Moncloa y del R.D. 43/1977, de 25 de noviembre, sobre política salarial y empleo, se produjo una proliferación del fenómeno de la temporalidad, complementado por el R.D. 49/1978, de 26 de diciembre, sobre política de salarios. En particular, hay que destacar la entrada en vigor, en el año 1978, del R.D. 883/1978 de 2 de mayo, que establecía un marco de contratación para facilitar la promoción del empleo juvenil. Esta modalidad mantenía un cariz experimental, sujeto a modificaciones, y vinculado a las iniciativas de Formación Profesional, Orientación e Inserción Profesional.[707] Bajo esta iniciativa, se permitieron establecer contratos de carácter temporal, de un mínimo de 6 meses y un máximo de 2 años, destinados a personas jóvenes. Para las empresas, esta medida se facilitaba con la concesión de una rebaja del 75% en su cuota a la Seguridad Social, además de constituir un instrumento para dotar de un mayor grado de flexibilidad las plantillas. Su ejecución se dotó de un mayor alcance con la promulgación del R.D. 41/1979, de 5 de enero, de promoción del empleo juvenil, y del R.D. 42/1979, de 5 de enero, que facilitó la contratación de trabajadores que percibían el subsidio de desempleo. La entrada en vigor de esta serie de normativas supuso un primer paso para erosionar el principio de estabilidad en el empleo mediante «*cuñas flexibilizadoras*»,[708] a pesar de haber sido reconocido en el artículo 14 de la Ley de Relaciones Laborales de 1976.[709]

La celeridad y presiones presentes en justificar la homologación con Europa de determinados aspectos de la legislación española ofrecían un notorio contraste con la relativa lentitud y ambivalencia en la armonización efectiva de las normas comunitarias. Esta doble vertiente nos indica los contornos de la narrativa empresarial en relación con las modificaciones jurídicas emprendidas bajo el influjo directo del proceso de adhesión. Entre 1978 y 1979, tres directivas fueron transpuestas al ordenamiento jurídico español: la

705 R.D.Real Decreto-ley 43/1977, de 25 de noviembre, sobre política salarial y empleo. BOE n. 283, de 26 de noviembre de 1977, 25966-25969.
706 TOHARIA, L. (2002). «El modelo español de contratación temporal». *Temas Laborales*, 64, 126 [117-139].
707 R.D. 883/1978, de 2 de mayo. BOE n. 105, de 3 de mayo de 1978, 10300-10301.
708 TOHARIA, L. (2002). «El modelo español de contratación temporal». *Temas Laborales*, 64, 125-126 [117-139].
709 AGUILERA, R. (2001). «El principio de "causalidad" en la contratación temporal». *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales*, 33, 100 [99-122].

Directiva 77/576/CEE, de 25 de julio de 1977, sobre la señalización de seguridad en el trabajo; la Directiva 78/610/CEE, de 29 de junio de 1978, para la protección de los trabajadores expuestos al cloruro de vinilo; y la Directiva 79/7/CEE, de 19 de diciembre de 1978, una normativa que hacía referencia a la aplicación progresiva del principio de igualdad entre hombres y mujeres, en materia de seguridad social.

Las características de estos actos de derecho comunitario, aunque suponían un avance en la regulación de los ámbitos a los que hacían referencia, tenían notables asimetrías que reducían sensiblemente su alcance. El caso más ilustrativo era la última directiva, que tenía áreas grises,[710] cuyos límites tuvieron que ser definidos sucesivamente por el Tribunal de Justicia,[711] así como omisiones, como la cuestión de la maternidad.[712] Este rasgo difuso era fundamental para convertir una normativa estrictamente técnica, en un recurso instrumentalizado en manos de la narrativa empresarial. Por una parte, sobre la base de la documentación estudiada para la presente investigación, destaca el escaso relieve dado al análisis del impacto de la implementación de las directivas de protección, salvo en aquellos casos concretos que presentaban un elevado grado de precisión. Por otra parte, respecto a la porosidad característica de estas normativas, hay que destacar la elasticidad de su contenido, sobre el que Juan Manuel de Mingo, uno de los vicepresidentes de la CEOE, había tenido ocasión de marcar las líneas fundamentales de actuación.

Este última característica era un punto nodal para producir la inserción entre el discurso empresarial que abogaba por la flexibilidad de las normativas sobre el trabajo, y su vinculación con Europa. La asimetría del discurso de la flexibilidad mostraba una compleja relación con las negociaciones de adhesión: incisiva en aquellos aspectos que dotaban de mayor margen el ámbito de las competencias del Estado, y defensiva en la adaptación a las normativas dictaminadas desde la esfera supranacional comunitaria.

710 LHERNOUD, J. F. (2009). «Coordination in the context of internal market rules or how to resolve»., en JORENS, Y. [ed.]. *50 years of Social Coordination. Past, Present, Future. Report of the conference celebrating the 50th Anniversary of the European Coordination of Social Security*. Bruselas, Comisión Europea, 135-136 [129-149].

711 Sentencia de 11 de julio de 1996, *Stanley Charles Atkins contra Wrekin District Council y Department of Transport,* C-228/94. ECLI:EU:C:1996:288.

712 GIL, J. M. (1996). «Reflexiones jurídicas sobre un reto de futuro. La maternidad». *Anuario de Filosofía del Derecho*, XIII, 358 [349-367].

3.8. DESAFÍOS CRUZADOS

Desde el ámbito diplomático, había la constancia de las potenciales dificultades que entrañaba la adopción del *acquis communautaire* para las actividades económicas del país. Fue un elemento que se puso de relieve a mediados de 1979, en el curso de dos reuniones celebradas los días 30 de mayo, el 5 y 6 de junio. A diferencia de los anteriores encuentros, caracterizados por la detección de problemáticas y de las áreas más sensibles, en esta ocasión se pudo consolidar una pauta de trabajo más estructurada, con el propósito de determinar los efectos de la integración en el dominio social. En suma, estos dos episodios se consideraban como la «*base de negociación común*»,[713] sobre la que se sostuvo el curso de conversaciones concerniente al Capítulo de Asuntos Sociales.

El objeto fundamental sujeto a la atención de los equipos negociadores era la «*estructura comparada de costes salariales*». Este término hacía referencia al conjunto de costes bajo los que debían operar los agentes económicos, tanto en su vertiente salarial, como en los conceptos vinculados a percepciones hacia la seguridad social. El propósito que subyacía bajo este concepto era la armonización de las condiciones de concurrencia sobre el factor trabajo, sostenida sobre un mayor grado de igualdad entre los ordenamientos nacionales. Esta máxima se planteaba sobre un mercado de trabajo en tensión, con una tasa de paro del 8%, y sumido en un proceso de reestructuración de sus actividades:

> «*La reprise par l'Espagne de "l'acquis communautaire" en matière sociale favorisera un rapprochement des coûts de production espagnols vers ceux de la Communauté.* [...] *De façon génerale, l'adhésion devrait favoriser une réduction des écarts entre les conditions de vie et de travail en Espagne et celles prévalant dans la Communauté*».[714]

Desde la parte comunitaria, se reiteró ante los negociadores españoles el bajo coste del factor trabajo en España, a pesar de los aumentos salariales decretados a lo largo de la

713 Ministerio de Asuntos Exteriores. *Documento de trabajo para la reunión de la Presidencia para la adhesión de España*. Madrid, Junio de 1979. Fondo AA.EE., Doc. 7372/79 (E9). AGA.

714 Comisión de las Comunidades Europeas. *Rapport du Groupe ad hoc "Adhésion Espagne" au Comité des Représentants Permanents*. Bruselas, 6 y 7 de junio de 1979. BAC-147/1991_0187. AHC-HAEU.

segunda mitad de los setenta, además de plantear dudas entorno a los índices y datos usados para cuantificarlo. La cuestión derivada se centraba en discernir los «*efectos inducidos*» de la integración en el capítulo social, que comprendían el impacto de la aplicación del *acquis communautaire* sobre el incremento de costes, el aumento del paro y su relación con el proceso de transformación económica del país. Por estos motivos, se reiteraba la singularidad del caso español y su valor «*atípico*», centrado en el impacto de las modificaciones jurídicas.[715] Desde el Comité Económico y Social Europeo (CESE), se señalaba la perentoriedad de centrar la atención en esta vertiente, debido al persistente riesgo que constituía España para ocasionar una división de Europa a dos velocidades de derechos laborales, o provocar su armonización regresiva sobre este ámbito.[716]

Por parte española, la situación presentó una notable demora en la articulación de una respuesta que se correspondiera con las demandas comunitarias efectuadas. Parte de esta situación vino condicionada por los posicionamientos adoptados por el asociacionismo empresarial, cuya aquiescencia, o en su defecto, neutralidad, trataba de conseguir el ejecutivo, para evitar una proliferación de las críticas provenientes de este sector.[717] De hecho, se produjeron muestras de un significativo grado de contactos entre ambas partes.

El Consejo Superior de Cámaras (CSC) fue un caso ilustrativo. Es importante mencionar que Josep Maria Figueras, tras hacerse con el liderazgo de la Cámara de Comercio de Barcelona en el pleno celebrado el día 14 de enero, ascendió a la presidencia del CSC el día 18 de diciembre.[718] Bajo su mandato, se asistió a un progresivo declive de la capacidad de influencia de las Cámaras,[719] producido por el auge de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE). A pesar de esta tendencia, su entrada en la cúspide del asociacionismo cameral coincidió con una fase de elevada sintonía con el Gobierno, iniciada en el mes de mayo con la presentación de un programa de carácter socioeconómico ante sus instancias. Desde el ámbito del CSC, se manifestaban en una posición «*extremadamente favorable*» ante el Plan Económico presentado por el ejecutivo para hacer frente al reflujo de la

715 *Ibídem*.

716 Comisión de las Comunidades Europeas. *Procès Verbal de la 2e réunion du sub-comité "Élargissement"*. Bruselas, 18 de enero de 1979. BAC 250/1980. N.º 1257, 1979. AHC-HAEU.

717 GARCÍA, G. (2015). *Los empresarios y Europa. Las organizaciones patronales ante la adhesión de España en la CEE*. Tesis Doctoral. Universitat Autònoma de Barcelona. 439.

718 Cambra de Comerç, Indústria i Navegació de Barcelona. *Boletín Informativo*. Enero-febrero de 1979. AHCOCINB.

719 GRANELL, F. (2019). *La Cambra. Passat, present i futur. 50 de la reunificació de la Cambra de Comerç i Navegació de Barcelona amb la Cambra d'Indústria de Barcelona*. Barcelona, Cambra de Comerç de Barcelona, 57.

crisis de 1979,[720] al considerar que reflejaba las directrices que se habían propuesto, como fruto de su «*presión*».[721]

Ante el desarrollo de las conversaciones del Capítulo de Asuntos Sociales, la postura de las Cámaras trataba de acercarse al Gobierno, en un ejercicio de pragmatismo y de necesidad, para tratar de buscar la «*comprensión*» de los negociadores comunitarios.[722] En efecto, las líneas defendidas desde el ámbito cameral mostraban una singular combinación entre contradicciones y reflejos proteccionistas. Si bien se manifestaba buscar una integración a corto plazo, se abogaba por el mantenimiento de medidas que evocaban, sin mencionarla explícitamente, la voluntad de obtener períodos transitorios prolongados. En particular, el punto más significativo se hallaba en la conservación de aquellas normativas nacionales que proporcionaran ayudas estatales para las empresas, de modo que «*no altere el cuadro de referencia al que estan habituadas*».[723] A partir de estos elementos, las Cámaras también buscaban reforzar su rol de interlocutores ante la administración.[724]

Por parte de la CEOE, la posición adoptada también mostraba una fisonomía poliédrica, que sobrepasaba las declaraciones de aceptación sobre el proceso de adhesión a las Comunidades Europeas. La comprensión de su posición ante las implicaciones del Capítulo Social es necesaria contextualizarla en la existencia de un agudo temor a la competencia europea. Las primeras ofertas comunitarias de desarme arancelario consistían entre dos y tres años de período transitorio europeo, por cinco de España. Esta propuesta provocó la alarma de los empresarios, al considerar negativamente esta demanda. La preferencias se decantaban en defender un desarme arancelario español prolongado hasta los siete y diez años, en función del sector. Por estos motivos, el presidente de la CEOE, Carlos Ferrer Salat, sentenció ante los medios que «*nuestra entrada en la CEE en las actuales circunstancias sería ruinosa*».[725]

La CEOE trató de articular una respuesta desde sus bases organizativas, ante un proceso de integración que, a pesar de estos riesgos apuntados, era concebido como una oportunidad para consolidar la estabilidad política y social de la naciente democracia española. Bajo esta perspectiva se insertaba el posicionamiento de la entidad ante el cambio legislativo vinculado al Capítulo de Asuntos Sociales, que consistía en una práctica de «*Corrección de*

720 LINDE, L.M. (1990). «La profundización de la crisis económica. 1979-1982», en GARCÍA, J.L. [coord.]: *Economía española de la transición y la democracia*. Madrid, CIS, 38-39 [35-57].
721 Cambra de Comerç, Indústria i Navegació de Barcelona. *Boletín Informativo*. Septiembre-octubre de 1979. AHCOCINB.
722 Cambra de Comerç, Indústria i Navegació de Barcelona. *Boletín Informativo*. Julio-agosto de 1979. AHCOCINB.
723 Consejo Superior de Cámaras. *Informe. Las Cámaras españolas ante las negociaciones con las Comunidades Europeas*. Madrid, Julio de 1979. [s./c.].
724 *La Vanguardia,* 3 de octubre de 1979.
725 *ABC*, 23 mayo 1979.

desequilibrios». El principal rasgo que caracterizaba sus planteamientos era su amplitud, que en parte de los casos, no presentaban una correspondencia con las modificaciones que exigía la integración europea en el *acquis communautaire* entonces vigente. Particularmente llamativa era la demanda de privatizar la Seguridad Social y reducir las contribuciones de las empresas, una medida que no coincidía con la perspectiva negociadora comunitaria presente en 1979, al rebajar las limitadas prestaciones sociales que contemplaba el ordenamiento laboral español y reforzar el riesgo de *dumping* social. Una síntesis de las propuestas empresariales puede observarse en el siguiente fragmento:

> «*reforma del marco de relaciones laborales, posibilitando la movilidad de la mano de obra, una nueva política salarial, regulación de la negociación colectiva, huelga, conflictos colectivos y cierre patronal, y regulación de los derechos sindicales y representación de los trabajadores*».[726]

Este conjunto de actitudes y estrategias mostraban una aceptación del fin de la integración, pero divergencias entorno a sus formas. El hecho más significativo era su vinculación con las modificaciones del acerbo jurídico a escala nacional, bajo imperativos de racionalización y modernización del marco de relaciones laborales español. Desde la CEOE, se buscaba erigir «*un nuevo marco de relaciones laborales*»,[727] sustentado en un reajuste de las plantillas. Este primer principio se complementó, en el curso de la reunión de la Asamblea General de la CEOE efectuada a inicios de 1979, con la adopción de una serie de directrices a aplicar sobre las negociaciones colectivas. Sus puntos consistían en defender una línea de incrementos salariales inferior al 10%, la introducción de la remuneración por unidad trabajada y el rechazo a cualquier reducción de la jornada de trabajo. Asimismo, se abogaba por presionar para la obtención de un reconocimiento al ejercicio del *lock-out*.

La aproximación efectuada desde la cúpula patronal se caracterizaba por su destacable dureza. Era un hecho que puede trazarse en las directrices emitidas hacia las organizaciones empresariales que formaban parte de la CEOE.[728] En un documento interno emitido por la Unión Patronal Metalúrgica (UPM), se fijaron una serie de criterios destinados a las empresas

726 *Ibídem*.
727 *El País*, 16 de enero de 1979.
728 Unión Patronal Metalúrgica. *Normas para la negociación de los convenios colectivos de empresas metalúrgicas*. Barcelona, septiembre de 1978. [s./c.]

que debían atender la próxima negociación colectiva. En la línea indicada por la CEOE, destacaban aspectos como la negativa a reducir la jornada laboral o la cesión de capacidades de gestión en el seno de las empresas. Paralelamente, el aspecto salarial era profusamente desarrollado, al señalarse la necesidad de remunerar por el concepto de hora efectivamente trabajada, vincular el salario a la productividad y la reducción del absentismo. Asimismo, la movilidad era concebida como el instrumento esencial, en favor de la «*total flexibilidad en cambios de puestos, duplicidad de funciones, sin sujeción estricta a categorías laborales*».[729] Finalmente, hay que destacar la presencia de algunos elementos que mostraban un notorio contraste con la obra legislativa comunitaria, como la negativa a hacer concesiones salariales por maternidad, por incapacidad laboral transitoria, o el veto al acceso a los libros de empresa. Estas eran las coordenadas del nuevo marco de relaciones laborales defendido por las organizaciones empresariales, bajo el manto de supuestos argumentos modernizadores.

La puesta en marcha de este programa tuvo uno de sus puntos nodales en el desarrollo de la política de concertación de la transición, estrechamente vinculada al contexto crisis,[730] marcado por la coyuntura de la recesión internacional y los desajustes estructurales que afectaban a la realidad económica española.[731] Era un curso observado desde una posición de expectante por la Comunidad.[732] La fuerte conflictividad por la que atravesaba el país en el año 1979, acentuada por la promulgación del R.D. 49/1978 de 28 de diciembre de 1978 sobre política de rentas y empleo,[733] conminó a los principales agentes sociales a negociar para tratar de rebajar la tensión social presente en el país.[734] Bajo estos imperativos, se concretó un acercamiento entre la Unión General de Trabajadores (UGT) y la CEOE, que culminó en el Acuerdo Básico Interconfederal (ABI), efectuado el día 10 de junio de 1979, y del cual quedó excluida Comisiones Obreras (CCOO).[735] La acentuación de las diferencias que separaban las

729 *Ibídem.*

730 RIQUELME, S. (2011). «Corporativismo y relaciones laborales en España: una historia de la organización del trabajo como sistema de Política Social». *Cuadernos de Relaciones Laborales,* 29/1, 171 [157-175].

731 GARCÍA, J. L., SERRANO, J.M. (1990). «De la primera crisis energética a las elecciones del 77: tiempo de incertidumbre», en GARCÍA, J.L. [dir.]. *Economía española de la transición y la democracia*, Madrid, CIS, 3-21.

732 Comisión de las Comunidades Europeas. *5ème Session Suppleants. Point 8 ordre du jour*. Bruselas, 20 de marzo de 1980. BAC 250/1980. N.º 83, 1980. AHC-HAEU.

733 Esta normativa establecía una franja de incremento salarial entre el 11% y el 13%. Parte de los investigadores la señalan como uno de los detonantes que originaron el ciclo de conflictividad, en tanto que «*acción unilateral, continuación de la táctica de incumplimiento de muchas de las cláusulas sociales de los Pactos de la Moncloa, originó la conflictividad más alta de toda la Transición*». MORÁN, A. (1996). «Auge y crisis de los grandes acuerdos sociales de los 80. De la clase obrera al mercado de trabajo». *Cuadernos de Relaciones Laborales*, 9, 22 [13-55].

734 *El País*, 16 de enero de 1979.

735 SOTO, A. (1994). «Comisiones Obreras en la Transición y consolidación democrática: de la asamblea de Barcelona a la huelga general del 14-D (1976-1988)», en RUIZ, D. [coord.]. *Historia de Comisiones Obreras (1958-1988)*. Madrid, Siglo XXI, 469-470 [451-521].

distintas opciones sindicales ha sido considerada, desde algunas corrientes interpretativas, como un intento profundizado por la patronal,[736] con el fin de evitar una reproducción del caso portugués.[737] A pesar de su contenido acotado, el ABI sentó las bases para una mayor cooperación entre la UGT y la CEOE, al fijarse una serie de criterios mínimos sobre la estructuración de las relaciones laborales, bajo el principio de su racionalización.[738]

En efecto, a inicios de 1980, se produjo la firma, el día 5 de enero, del Acuerdo Marco Interconfederal (AMI), seguido pocos meses después por el Estatuto de los Trabajadores (ET), aprobado el día 27 de febrero por el Congreso de los Diputados, mediante la Ley 8/1980. La puesta en marcha de esta serie de acuerdos supuso un paso en liberalizar el ordenamiento jurídico del trabajo, al prever la extensión de las modalidades de contratación temporal, así como una mayor facilidad para aplicar despidos.[739] Aunque se conservaba el sistema de contratos indefinidos, el Gobierno se guardaba la potestad de regular «*medidas de reserva*» respecto a su duración (art. 17.3). Este hecho suponía una erosión del sistema de contratación indefinida, al introducir una variable coyuntural en su base legal.[740] Este elemento permitió sostener las nuevas fórmulas de temporalidad, factor que posibilitó el acercamiento con los ordenamientos practicados en Europa, aunque basado en el bajo coste de la mano de obra y la flexibilidad del mercado de trabajo.[741]

Estas nuevas incorporaciones al ordenamiento español estuvieron presentes en la mesa de negociaciones, que en el Capítulo de Asuntos Sociales, empezaba a ofrecer una forma más concreta a partir del inicio de 1980. Sobre la base de la *vue d'ensemble*, o visión de conjunto, sostenida en la negociación de los distintos capítulos como un todo entrelazado entre sí. El 23 de mayo de 1980, se produjo la Séptima Reunión a nivel de técnicos, con la dimensión social como principal objeto, concebido como «*un des élements essentiels de cette vue d'ensemble et des négotiations en général*». Esta sesión fue clave en varios de los puntos que caracterizaron la adhesión de España en este campo.

736 Carlos Ferrer Salat puntualizó: «*Si no firma el acuerdo-marco, nos cargamos a UGT, que no resiste, como CCOO, una lucha convenio por convenio*». *El País,* 20 diciembre de 1979.

737 MONTEIRA, F. (1996). «La Huelga General», en JULIÁ, S., PRADERA, J., PRIETO, J., [coords.]. *Memorias de la Transición.* Madrid, Taurus, 626 [625-634].

738 MORÁN, A. (1996). «Auge y crisis de los grandes acuerdos sociales de los 80. De la clase obrera al mercado de trabajo». *Cuadernos de Relaciones Laborales*, 9, 22 [13-55].

739 Ley 8/1980, de 10 de marzo, sobre del Estatuto de los Trabajadores. Sección Cuarta, Extinción del Contrato. BOE n. 64, 14 de marzo de 1980, 5799-5815.

740 AGUILERA, R. (2001). «El principio de "causalidad" en la contratación temporal». *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales,* 33, 99-122.

741 GONZÁLEZ, A. (2010). «Confrontación y consenso: la concertación social y el juego de intereses en España (1977-2010)». *Pasado y Memoria,* 9, 111 [101-128].

Como elemento de base, hay que resaltar que la reunión sirvió para rebajar el alarmismo inicial que había estado presente por parte Comunitaria, centrado la potencialidad migratoria de la mano de obra española y el *dumping* social por los bajos costes presentes en el país candidato. En este sentido, desde las Comunidades se conminaba a España a tener presente la adaptación al artículo 227 del Tratado de Roma y sus modificaciones, perspectiva sancionada por el descenso registrado en la migración española hacia los Estados Miembros.[742]

Así, la necesidad de adaptar la legislación se trató desde una perspectiva más acotada temáticamente, centrada en perspectivas comparadas sobre la movilidad de la mano de obra y la aplicación de normativas sociolaborales, como el Reglamento 1408/71 CEE, relativo a la aplicación de la seguridad social en los trabajadores que se desplazaban por la Comunidad. Acerca de este acto de derecho derivado, se señalaba la necesidad de tener presente una reorganización estructural de parte de las normativas, debido al diferencial existente entre España y el resto de países, y la posible existencia de tratos discriminatorios en trabajadores que fueran al país peninsular. Asimismo, se abordó la cuestión del acceso de España al Fondo Social Europeo, punto de notable complicación, al estar el país inmerso en un proceso de reestructuración económica, con el paro en crecimiento. Estas características, magnificadas por el volumen del país, delinearon el problema de la «*capacidad de absorción*» de fondos por parte de España, punto que ponía de relieve la necesidad de lograr una visión equilibrada sobre el mercado de trabajo.

Sin embargo, hay que destacar la ausencia, por parte de los negociadores españoles, de una pronunciación más concreta sobre la adopción de los actos de derecho derivado comunitarios en el Capítulo de Asuntos Sociales, durante el transcurso de esta reunión. Los motivos relacionados con esta omisión pueden trazarse por una combinación de factores de orden interno y externo. Por una parte, el proceso de elaboración del Estatuto de los Trabajadores tuvo un importante papel, al posponer el veredicto comunitario sobre esta cuestión hasta la siguiente reunión, una vez el texto fue aprobado en el Congreso.[743] Por otra parte, es importante apuntar a la existencia de tensiones en el panorama europeo respecto a la *praxis* española con respecto al cumplimiento de las normas comunitarias. Entre 1980 y 1981, se sucedieron casos de infracciones relacionados con subvenciones, precios fuera de mercado

742 De acuerdo con los datos en poder de los negociadores, se había producido un fuerte descenso de los trabajadores españoles presentes en el Mercado Común. Se pasó de 539.000 en 1973, a 366.000 en 1978, cifras a las que hay que sumar un variable de 100.000 trabajadores estacionales, empleados mayoritariamente en Francia, a bajo coste y con prestaciones sociales muy limitadas.

743 Ministerio de Asuntos Exteriores. *Declaración de la Delegación Española en la 5a sesión de la Conferencia a nivel de suplentes. 14 de marzo de 1980.* Fondo AA. EE. CONF-E-80. AGA.

y *dumping*,[744] entre otras categorías, que ocuparon parte de la atención de la Misión de España en Bruselas.[745] Estos elementos constituían una singular carta de presentación ante las Comunidades, cuestión que ponía de relieve el difícil encaje de las normativas supranacionales en España.

Bajo estas circunstancias, el veredicto comunitario, transmitido en la reunión efectuada el día 23 de junio de 1980 entre los equipos negociadores, fue concreto y tajante: «*application integrale de l'acquis dès l'adhésion*».[746] Desde los servicios comunitarios, se puso de relieve el esfuerzo realizado recientemente a nivel normativo por el país, tanto a través de la transposición de las primeras directivas, como en la entrada en vigor del Estatuto de los Trabajadores. Acerca de este punto, se consideraba que el texto contenía elementos que facilitaban la armonización de la legislación española con la comunitaria, motivo por el que se señalaban como positivas las perspectivas del país. Era un hecho que, desde los negociadores españoles se definía como la ocasión propicia para avanzar en la vía del progreso social de los trabajadores, a la vista de la adhesión.[747] Una voluntad que presentaba una escasa correspondencia con los cambios normativos implementados, y que ponía al descubierto, en la tolerancia comunitaria, la escasa solidez de las normativas que sostenían el acerbo europeo en su vertiente sociolaboral.[748]

La señal verde que legitimaba y justificaba la aplicación de la flexibilidad en España delineaba los contornos de su aceptación, desde la misma fuente que invocaban los grupos empresariales. De hecho, los negociadores españoles defendieron que el Estatuto de los Trabajadores presentaba una adecuación implícita de las principales directivas entonces vigentes en materia laboral.[749] Sin embargo, hay que resaltar que se trataba de una estrategia anticipatoria con vulnerabilidades, en parte, motivadas por el requerimiento de aceptación del

744 Ministerio de Asuntos Exteriores. *Telegramas de salida a SECCE*. Fondo AAEE. Caja 66-3935. 116, 204.

745 Ministerio de Asuntos Exteriores. *Informes*. Fondo AA.EE. ACP 1970. Telegramas 52, 61, Despacho 36. AGA.

746 Comisión de las Comunidades Europeas. *Négociations d'adhésion de l'Espagne à la CEE. Ensemble de documents relatifs au domaine des affaires sociales*. BAC 250/1980. N.º 83, 1980. AHC-HAEU.

747 Ministerio de Asuntos Exteriores. *Declaración de la Delegación Española en la 5a sesión de la Conferencia a nivel de suplentes. 14 de marzo de 1980.* Fondo AA. EE. CONF-E-80. AGA.

748 FREYSSINET, J. (2019). «L'Europe sociale: quelles politiques, quels modèles, quels syndicalismes?». *Revue IRES*, 96/97, 37-38 [7-38].

749 Sintéticamente: Directiva 75/117/CEE de 10 de febrero de 1975, sobre el principio de igualdad de retribución entre hombres y mujeres. Directiva 76/207/CEE de 14 de febrero de 1976, de la igualdad de trato en el acceso al empleo, formación y promoción profesionales y condiciones de trabajo. Directiva 79/7/CEE del Consejo, de 19 de diciembre de 1978, relativa a la aplicación progresiva del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en materia de seguridad social. Directiva 75/129/CEE de 17 de febrero de 1975, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados Miembros que se refieren a los despidos colectivos. Directiva 77/187/CEE, de 14 de febrero de 1977, sobre la aproximación de las legislaciones de los Estados Miembros relativas al mantenimiento de los derechos de los trabajadores en caso de traspasos de empresas.

acquis communautaire, que situaba a España en una posición a merced del veredicto comunitario, a pesar de mantener un elevado grado de acción legislativa a nivel nacional. Este elemento se vinculaba a un tópico que los grupos empresariales insistían en señalar, que consistía en la pérdida de «*bazas negociadoras*», y que suscitó importantes críticas entre estos colectivos.[750]

La posición española presentaba aberturas en dos frentes. Por una parte, los Servicios Jurídicos Comunitarios, que dejaban entrever una postura más rígida con el candidato y sus tentativas de homologación, señalaban que la necesidad de acometer modificaciones seguía vigente, a pesar de la defensa realizada de las disposiciones adoptadas en el marco del ET. Era un requisito que afectaba la práctica totalidad de ámbitos normativos comprendidos dentro del Capítulo Social: libre circulación, seguridad social, formación profesional, Fondo Social Europeo, medidas de seguridad y protección, así como el Capítulo CECA, que también contenía disposiciones vinculadas a esta carpeta. Por otra parte, los Estados Miembros, que mostraban una posición ambivalente, presionaban para que la acción de la Comisión no profundizara en detalles, con el propósito de que quedara centrada en la *vue d'ensemble* y evitar la proliferación de problemáticas en este capítulo. Era una perspectiva que distaba de ser unánime entre las cancillerías europeas, como el caso de Italia en 1980, que abogaba por adoptar una postura más estricta.[751]

La polifonía de voces en el ámbito comunitario reflejaba un difícil equilibrio entre la vertiente económica y su contraparte social, así como la bidireccionalidad de los cambios legislativos que debía acometer el candidato: por una parte, debía atender a la aceptación integral del *acquis*, aunque, por otra, disponía de un relativo margen de adaptación de las normativas sobre su propio ordenamiento jurídico.[752] Esta zona gris era un elemento con el que los actores empresariales podían ejercer una acción de formas cambiantes. Sus líneas pueden caracterizarse bajo dos direcciones diferentes. Por una parte, debe señalarse la consolidación de una pauta, fundamentada en la presión sobre el ejecutivo, que buscaba perseverar en la modificación del ordenamiento nacional bajo formas de homologación con las nuevas medidas de flexibilidad del trabajo en Europa. Por otra parte, se constituyó un segundo patrón, que consistía en omitir, incluso con elementos de contradicción, las principales normativas imperantes a escala supranacional. Era un hecho puesto de relieve a

750 *La Vanguardia*, 13 de diciembre de 1980.

751 Comisión de las Comunidades Europeas. *Négociations d'adhésion de l'Espagne à la CEE. Ensemble de documents relatifs au domaine des affaires sociales*. BAC 250/1980. N.º 83, 1980. AHC-HAEU.

752 ROBIN-OLIVIER, S. (2016). «Les normes sociales internationales et européennes et le développement du droit par les juges en Europe». *Revue Droit social*, 3, 219-227.

nivel local, como en el caso de las directrices para la negociación colectiva dispuestas desde la CEOE, y que reflejaban una enconada pugna para tratar de limitar los costes laborales en todos los frentes.

PARTE III

CONSTRUIR UN NUEVO PARADIGMA

4.1. PORTUGAL: LA PRIORIDAD DE LAS PRIORIDADES, ENTRE DUDAS Y TANTEOS

La comprensión del posicionamiento empresarial entre inicios de 1980, con el advenimiento de los gobiernos de carácter centrista-conservador,[753] y la reforma de la constitución en el año 1982, hacen necesario un breve análisis explicativo del contexto político que se desarrolló en este período. Es de interés señalar la importancia que tuvo esta fase en la construcción de la estrategia de los grupos de interés empresariales, cuestión ya señalada por una parte incipiente de la historiografía.[754]

Tras unos años en que el timón político del país había sido ostentado por el Partido Socialista (PS) y los gobiernos designados desde la presidencia de la República,[755] el retroceso socialista en la asamblea posibilitó el ascenso de Alianza Democrática (AD). Se trataba de una coalición formada por el Partido Social-Demócrata, el Centro Democrático-Social y el Partido Popular Monárquico, que venció de la mano de Francisco Sá Carneiro las elecciones legislativas del 2 de diciembre de 1979. Sin embargo, a pesar de constituir un nuevo gobierno 9 de enero de 1980, su trayectoria se vio alterada con el fallecimiento de su primer ministro, a finales del mismo año, en un accidente de aviación.

El clima político portugués atravesó un momento de elevada incertidumbre. AD, sin un líder claro, debía hacer frente, simultáneamente, a las elecciones para escoger al presidente de la República. La campaña se saldó con un resultado contrario a los intereses de la coalición. El día 7 de diciembre de 1980, el veredicto de las urnas mantuvo a António Ramalho Eanes, secundado por los socialistas, que logró hacerse con el 56,44% de los votos. António Soares Carneiro, el candidato al que AD dio su apoyo, quedó a considerable distancia, con el 40,25% de los sufragios. Su campaña se había fundamentado en tres puntos principales: la necesidad de la unidad de los órganos de poder, la limitación del rol del Consejo de la Revolución y la modificación de la constitución con la perspectiva de aumentar el papel del sector privado.

753 MATEUS, J., RAMALHO, T. (2013). «O Sistema de Partidos em Portugal». CIES, *Working Papers*, 151, 10-11. FERNÁNDEZ, M. J. (1988). «El centrismo político y los partidos de poder en Portugal». *Revista de Estudios Políticos*, 60-61, 146 [139-172].

754 GONZÁLEZ, Á. (2010). «Los empresarios ante los procesos democratizadores: las experiencias española y portuguesa», en LEMUS, E., ROSAS, F., VARELA, R. [coords.]. *El fin de las dictaduras ibéricas (1974-1978)*. Sevilla, Lisboa; Fundación Centro de Estudios Andaluces, Universidade Nova de Lisboa - Instituto de História Contemporânea. 201-202 [187-208]. SABATER, G. (2017). *Las transiciones a la democracia en la península ibérica: Miradas encontradas*. Tesis doctoral, UAM, 291.

755 REIS, A. (2005). «O Partido Socialista na Revolução: da via portuguesa para o socialismo em liberdade à defesa da democracia pluralista», en CAÑAS, V. (coord.). *O Partido Socialista e a Democracia.* Oeiras, Ed. Celta, 95-127

La significación de estos sucesos fue de una importancia capital. Los ejecutivos de AD vieron truncados buena parte de sus planes de reforma constitucional, desde la doble oposición de Ramalho Eanes en la presidencia, y del PS en la Asamblea. Cualquier intento de modificación del texto fundamental debía contar con las dos terceras partes del arco parlamentario, motivo por el que la negativa socialista hacía transcendental el cargo del presidente. Sin embargo, la oposición de Ramalho Eanes a secundar los planes de la coalición creó un clima de tensión cada vez más creciente entre los dos máximos órganos del poder ejecutivo. El recurso al derecho de veto por parte del jefe de estado fue un factor que estuvo presente sobre cualquier tentativa de modificación profunda del texto que se intentara desde el Consejo de Ministros.

Los gobiernos de AD,[756] correspondientes en la nomenclatura de la Tercera República Portuguesa, al VI (3 de enero de 1980 – 9 de diciembre de 1980), VII (9 de enero de 1981 – 14 agosto de 1981) y al VIII (4 septiembre de 1981 – 23 de diciembre de 1982), despertaron inicialmente unas elevadas expectativas entre los ambientes de negocios del país. Tras años de oposición a los sucesivos gobiernos, el nuevo signo político del ejecutivo se presentó con medidas que favorecieron la posición del empresariado portugués. La más significativa fue el nuevo impulso dado a la implementación de la Ley Barreto (Lei 77/1977). Se trataba de una disposición, proveniente del ejecutivo socialista, que incluía distintas cláusulas para fomentar la vuelta de los propietarios privados en las tierras de las Unidades Colectivas de Producción (UPC), que estuvo en la base de la revisión efectuada sobre los avances del Proceso Revolucionario en Curso (PREC).[757]

Paralelamente, el nuevo gobierno emitió distintas modificaciones sobre aspectos concretos del trabajo. Por una parte, se trató de impulsar la creación de nuevos empleos, medida justificada por la apelación a las directrices de la OCDE, con un conjunto de medidas que ponían énfasis en el apoyo financiero para las empresas, a través de emprésitos y subsidios.[758] Por otra parte, se perfiló con mayor detalle la aproximación practicada por el ejecutivo en la inspección de trabajo y los procesos de negociaciones colectivas, con la revisión de los procedimientos de infracción y los convenios en las empresas públicas.[759] Un punto de interés del nuevo ejecutivo fue la terminación de aquellos procesos que en el ordenamiento

756 DE MATOS, L.S. (1992). «O sistema político português e a Comunidade Europeia». *Analise Social*, XXVII, 781 [773-787].

757 ROSADO, M. C. (2018). «Ofensiva contra la Reforma Agraria en el Portugal Posrevolucionario». *O Pelourinho, Boletín de relaciones transfronterizas*, 22, 195-196 [187-222].

758 Diário da República. Decreto-Lei n.º 445/80 de 4 de octubre, art. 9.

759 Diário da República. Resolução n.º 292/80 de 20 de agosto; Resolução n.º 163/80, de 9 de mayo.

interno pudieran presentar alteraciones en los espacios de trabajo. Fue un aspecto impulsado a través de la Resolución n.º 66/80 de 21 de febrero, una de las primeras directrices establecidas por el ejecutivo de Francisco Sá Carneiro, que explicitaba la necesidad de revisar aquellos acuerdos concluidos bajo situaciones *de facto* en las empresas (punto 3), que podían sobrepasar el marco legal.

Estos elementos eran indicativos de un cambio de tendencia, reflejados en el ascenso de nuevas figuras en la primera línea política del país. Fue ilustrativo que, durante la primera legislatura de AD en el poder, entre sus diputados figurara el presidente de la CAP, organización empresarial que había destacado por su oposición frontal a la política de ocupación de tierras. En el mismo consejo de ministros estaba presente Basílio Horta, ministro de estado, que había ocupado cargos en la Secretaría General de la Corporação da Indústria (CI) y en la Confederação da Indústria Portuguesa (CIP), como su Director General. Más allá de estos casos, varios dignatarios habían ejercido posiciones en su trayectoria política que habían implicado un grado de contacto con el mundo empresarial. Los exponentes más destacados de estos parámetros fueron Joaquim Martins Ferreira do Amaral, con distintas funciones representativas dentro del Ministerio de Industria entre 1976 y 1979, y Álvaro Barreto, con cargos en Lisnave y Setenave.

Las primeras políticas practicadas presentaron un formato que mostraba un paralelismo con parte de los enfoques defendidos desde los distintos grupos empresariales portugueses, a pesar de mostrar un cierto grado de ambigüedad ideológica.[760] A la primacía de la iniciativa privada en un contexto de libre mercado, se sumaba la concepción de la adhesión del país al proyecto comunitario, como la «*prioridade das prioridades*».[761] Un fragmento de una entrevista realizada por Francisco Sá Carneiro, ante los medios españoles el día 14 de febrero de 1980, fue una muestra ilustrativa del posicionamiento con respecto a la adhesión del país a las Comunidades Europeas:

> «*É-nos essencial entrar no Mercado Comum. Não é só um projecto comercial ou económico, mas sim um projecto histórico porque Portugal tem sentido como país europeu e há que manifestá-lo claramente. Vivemos voltados para as colónias, voltados para o Brasil, e temos que viver o ritmo europeu, com os conceitos eu-*

760 TELO, A. J. (2007). *História Contemporânea de Portugal – Do 25 de Abril à Actualidade*. Lisboa, Presença, 66.

761 MAGALHÂES, C. (1991) «Salazar e a Unidade Europeia», en De la Torre, H. (coord.). *Portugal, España y Europa. Cien años de desafío (1890-1990).* Mérida, Universidad Nacional de Educación a Distancia-Centro Regional de Extremadura, 154.

ropeus, trabalhando e vivendo do resultado do nosso trabalho num mundo organizado e moderno. Tudo isto significa adesão à Europa».[762]

La culminación de este interés de los gobiernos de AD se plasmó en la creación, a través del Decreto-Lei n.° 28/81 del 12 de febrero, del Ministerio de Integración Europea, al frente del cual se situó Álvaro Barreto. Con este cambio, el ejecutivo trataba de mostrar la necesidad de dotar la integración europea de un espacio propio y diferenciado, dentro del consejo de ministros, con el objetivo de coordinar y orientar las distintas políticas e intereses hacia una misma línea de actuación.[763] Esta modificación no supuso una alteración del organigrama de las negociaciones, que siguieron encabezadas por una secretaría dependiente, que debía atender la alternancia entre los ministerios de exteriores y de finanzas en función de las temáticas que eran abordadas.[764] Sin embargo, suscitó desaveniencias con el titular de exteriores, André Gonçalves Pereira, bajo cuyo ministerio se habían desarrollado la mayor parte de negociaciones hasta la fecha.[765]

Entre los ambientes empresariales, el nuevo gobierno fue acogido en términos positivos por António Vasco de Mello,[766] presidente de la CIP, postura que mostraba un contraste con la beligerancia practicada anteriormente. Ejes de actuación como la lucha contra la inflación, la reducción del gasto público, el acotamiento del papel del estado en los sectores económicos, entre otras medidas, presentaban positivas perspectivas para la satisfacción de buena parte de las demandas empresariales. Simultáneamente, se apuntó hacia la presidencia de la república y los partidos de izquierda como los principales obstáculos para la consecución de estas políticas.

Asimismo, es de interés mencionar el contacto con el entramado asociativo del norte de Portugal, dentro del cual Francisco Sá Carneiro había desempeñado sus primeros pasos, hasta llegar a presidir la Associação Comercial do Porto (ACP), una de las más longevas del país.[767] En un discurso efectuado durante una visita gubernamental en la ciudad, el día 5 de julio de

762 SÁ CARNEIRO, F. (2012). *Textos. 7^{0} volume.* Lisboa, Alethêia, 66.

763 CUNHA A., FREITAS, I. M. (2019). «O Ministério dos Negócios Estrangeiros Português e a Integração Europeia (1951-1986)». *Estudios Internacionais*, 7/1, 123 [110-128].

764 VILAÇA, J. L.C. (2000). «Portugal and European integration – negotiations and legal implications», en VASCONÇELOS, A., SEABRA, M. J. *Portugal, a European History.* Cascais, Instituto de Estudos Estratégicos e Internacionais, Principia 79-87.

765 CUNHA, A., FREITAS VALENTE, I. M. (2019). «O Ministério dos Negócios Estrangeiros Português e a Integração Europeia (1951-1986)». *Estudios Internacionais*, 7/1, 123-124 [110-128].

766 CIP, Boletim, julio-agosto, 1980, BNP.

767 BONIFÁCIO, M. F. (1986). «A Associação Comercial do Porto no contexto político-económico northeno e nacional (segundo quartel do século XIX)». *Análise Social*, XXII/91, 331-367.

1980, el primer ministro transmitió a los empresarios la intención de perseverar en las políticas anunciadas por su ejecutivo. Una vía en la que explicitó su compromiso personal para acometerlo, un recurso ampliamente utilizado en sus apariciones públicas.[768] Resaltó la importancia del sector privado y de la sociedad civil, en lo que consideraba un contexto de pre-adhesión, y del esfuerzo necesario para que el país recuperara sus niveles económicos. Se trataban de unos objetivos que pasaban, a criterio de este político, por la retirada de la preponderancia del estado en la vida económica portuguesa:

> «*Assistimos nos últimos anos a algo de parecido ao centralismo cada vez mais feroz, isto é, a uma noção de Estado que esmagou as forças e as capacidades da sociedade civil e que à iniciativa privada apenas fez belos discursos e belas promessas com as quais ela obviamente se deu mal*».[769]

La creciente sintonía entre los grupos de interés empresariales y el nuevo ejecutivo es importante caracterizarla desde la bidireccionalidad de sus contactos. Sobre la base de una serie de puntos en común, que pasaban por compartir una serie de orígenes sociales hasta cierto grado de similitud programática, las dos partes trataron de acercarse mutuamente. El fallecimiento del presidente el 4 de diciembre de 1980, si bien supuso una notable perturbación, presentó escasas alteraciones a corto plazo sobre esta dinámica.

Europa siguió siendo el objetivo central. En el mes de enero de 1981, la CIP inauguró su publicación, un importante instrumento para dotar de mayor solidez las fragmentadas posiciones empresariales portuguesas, en el marco de una política de *internal-agenda setting.*[770] Su nacimiento dio comienzo con un revelador artículo editorial, titulado *Uma aposta em época de desafío*. El texto era un llamamiento a la confianza de los empresarios, ante un nuevo canal de expresión de las principales líneas de actuación que se preconizaban desde la CIP. Simultáneamente, la revista trataba de desarrollar estas perspectivas con un claro objetivo hacia el cual el país se debía encaminar: la integración europea. El siguiente fragmento nos muestra como se reafirmó la importancia de este fin en el ideario empresarial,

768 ZÚQUETE, J. P. (2011). «The flight of the eagle: The charismatic leadership of Sá Carneiro in Portugal's transition to democracy». *The Leadership Quarterly*, 22, 299-303 [295-306].
769 SÁ CARNEIRO, F. (2012). *Textos. 7º volume.* Lisboa, Alethêia, 122.
770 HALPIN, D. R., FRAUSSEN, B. (2019). «Laying the Groundwork: Linking Internal Agenda-Setting Processes of Interest Groups to Their Role in Policy Making». *Administration & Society*, *51*(8), 1351-1352 [1337–1359].

y que presenta una notable semejanza con los discursos pronunciados anteriormente por Francisco Sá Carneiro:

> «*No inicio de uma década fundamental para Portugal na medida em que é o começo de um período decisivo para todos os portugueses, um período de desafío às nossas atitudes, comportamentos e vontades face ao objectivo de adesão às Comunidades Económicas Europeias. Uma Europa a que, geograficamente, sempre pertencemos, e da política, social e económicamente, por circunstâncias várias, temos estado afastados*».[771]

La coincidencia entre las declaraciones fue el preludio de una serie de contactos, cada vez más estrechos, entre gobierno y empresarios. Tras la toma de posesión del nuevo primer ministro, Francisco Pinto Balsemão, el día 9 de enero de 1981, los grupos de interés empresariales, encabezados por la CIP, dieron inicio a una ronda de conversaciones, de carácter marcadamente informal, con los ministros con competencias en las áreas más sensibles para sus actividades. Uno de los primeros exponentes de esta dinámica fue el caso de Álvaro Barreto, titular de industria y energía desde enero de 1980, que en el inicio de 1981, pasó a ocupar la cartera de integración europea, hasta el 4 septiembre del mismo año. Sobre la entrevista, los empresarios dejaron transcender cuestiones relacionadas con la participación de sus estructuras asociativas en las conversaciones, para determinar las condiciones de entrada del país en las Comunidades Europeas:

> «*Devo dizer que a concepção que eu tenho do Ministério da Indústria e da sua relação com a CIP, ou com os empresários industriais, é a de que sua participação dos empresários através das estruturas que eles entenderem representá-los é indispensável. Só dessa forma se pode negociar com sucesso a nossa entrada no Mercado Comum. E isto e por uma razão muito simples. Porque muitas vezes os ministérios não conhecem em pormenor e em detalhe os problemas verdadeiros dos diversos sectores da atividade do País*».[772]

771 CIP. *Indústria em Revista*, enero 1981, BNP.
772 CIP. *Indústria em Revista*, enero 1981, BNP.

Este fragmento de la conversación se relaciona con dos importantes aspectos vinculados a las características del comportamiento de los grupos de interés. Por una parte, reflejaba la voluntad de estos actores de estar presentes en la arena política, de manera indirecta o en los foros especializados, para ejercer su influencia en la elaboración de las políticas públicas. Es un aspecto que, en la política contemporánea es enmarcado dentro de las dinámicas de acceso, que advierten de la tendencia de estos grupos a tratar de hacerse sentir presentes en los momentos de determinar el alcance de las políticas públicas.[773] Por otra parte, constituyó un precedente de la conducta informativa de los grupos de interés que tipifican las más recientes corrientes de la academia. En efecto, la importancia del *informational lobbying* es una dimensión inseparable de las características que definen a los grupos de interés,[774] aspecto que en la política europea ha mostrado una tendencia hacia la primacía del uso de datos de carácter técnico.[775] En este caso, se jugaba con poner en valor el grupo a través de sugerir la obtención de una información más precisa y detallada sobre las implicaciones de la integración en los distintos sectores económicos portugueses.

Al reconocerse la propia necesidad del Ministerio de cooperar y de dotar de voz a los grupos de interés empresariales, tuvo el efecto de realzar la percepción que estos tenían sobre su propio papel en el entramado de la política de europeización. Al explicitar el presunto valor de las organizaciones empresariales, estas contaron con un impulso en la formulación de sus preceptos en la arena política.[776] Aun así, se trataba de una situación parcial y precaria. A pesar de realzarse la capacidad de proyectar la voz de estos grupos, desde otro Ministerio, la situación evolucionó progresivamente hacia una dirección que se alejaba de los elementos centrales defendidos por el programa empresarial.

El tanteo empresarial hacia el nuevo ejecutivo contaba, a primera vista, con un importante elemento estratégico a su favor. El pasado común compartido con parte de sus miembros ha sido una variable significativa en el estudio de las relaciones entre gobiernos y grupos de interés. Henrique do Nascimento Rodrigues, el nuevo Ministro de Trabajo,

773 BEYERS, J. (2004). «Voice and Access: Political Practices of European Interest Associations». *European Union Politics*, 5/2, 213 [211-240].

774 RASCH, D. (2020). *Lobbying success in the European Union: the role of information and frames*. Londres, Nova York: Routledge, Taylor & Francis Group. 15-52.

775 DE BRUYCKER I. (2016). «Pressure and Expertise: Explaining the Information Supply of Interest Groups in EU Legislative Lobbying». *Journal of Common Market Studie*s, 54/3, 616 [599-616].

776 NEWMARK, A. J., NOWMES A. J. (2017). «It's all relative: Perceptions of interest group influence». *Interest Groups & Advocacy*, 6/1, 69-70 [66-90].

respondía en buena parte a esta afirmación. Jurista graduado en el año 1964, desempeñó cargos en la CIP, como jefe de Gabinete de Trabajo desde agosto de 1974, durante los primeros pasos de la organización. Su militancia política le llevó a formar parte del Partido Social-Demócrata, a través del cual ascendió hasta ser designado como ministro de trabajo dentro del gobierno de Francisco Pinto Balsemão, el 9 de enero de 1981. A primera vista, la complicidad con un alto cargo salido de las filas empresariales podía ser un factor importante para tener una puerta abierta en la elaboración de las políticas públicas. Sin embargo, los contactos discurrieron por cauces cada vez más alejados, reflejo de la voluntad de un gobierno que debía mantener su propia posición ante la doble presión de los grupos de izquierdas y de derechas.

Inicialmente, tanto el ministro como los representantes empresariales coincidieron en el diagnóstico de la economía portuguesa, basado en la modernización con la vista puesta en Europa. A partir de este punto, la conversación se centró en la gran cuestión que incumbía al Ministerio con respecto a la integración europea: la adaptación de la legislación laboral a las directivas de la CEE. La percepción del Ministerio denotaba una elevada confianza en la adecuación del acerbo portugués, por considerar que los cambios a realizar no eran ni numerosos, ni complejos.[777] Contrariamente, la preocupación que trasladó a los empresarios se centró en la capacidad de las propias empresas para hacer frente a la ingente competencia exterior proveniente de Europa. El objeto de legislar sobre el trabajo se mudó hacia la consideración de modernizar el aparato productivo por parte del sector privado, efecto que tenía su correspondencia en una afectación sobre el trabajo.

Seguidamente, los empresarios plantearon una serie de preguntas referentes a diversos aspectos específicos de la regulación del trabajo. La principal preocupación que subyacía detrás era la voluntad de modificar ordenamientos y prácticas provenientes del período revolucionario. Por ejemplo, aspectos tan fundamentales como la Lei da Greve eran identificados como obstáculos para la recuperación económica del país, ya que alegaban que se usaba injustificadamente como instrumento de lucha política. El diálogo entre agentes sociales era visto con preocupación, cuestión que el Ministerio trató de encaminar con la práctica realizada en otros países europeos. Asimismo, puntos como la participación de los trabajadores dentro de la empresa también eran percibidos con inquietud entre las filas empresariales, a la vista del recuerdo del proceso revolucionario. Con todo, la posición empresarial reflejaba la firme voluntad de alterar el cuadro legal del mundo del trabajo

777 CIP. *Indústria em Revista*, marzo 1981, BNP.

portugués. El siguiente fragmento fue una muestra ilustrativa de la perspectiva con la que trabajaban los representantes empresariales:

> «*A total abertura da denominada Lei da Greve, possibilitando a sua utilização injustificável e abusiva, constitui forte obstáculo para à necessária reformulação da referida lei, de modo a que a greve deixe de funcionar como instrumento de luta política e seja reconduzida à sua verdadeira função de instrumento ultimo da luta laboral*»[778]

La preocupación con la modificación del ordenamiento interno tuvo su cúspide en su vinculación con una de las prácticas que eran atribuidas a la clase trabajadora portuguesa: el absentismo. Desde la CIP se consideraba que era una realidad que «*ultrapasa enormemente*»[779] los niveles medios europeos, factor que asociaban a graves consecuencias sociales, económicas y financieras. Con esta perspectiva, se incitaba al gobierno a realizar un plan de actuación, aunque su postura distaba de colmar las expectativas empresariales. A pesar de reconocerse el absentismo como un hecho extendido, se señalaba su surgimiento como una consecuencia del agravamiento de la situación económica, en vez de elemento causante. Considerado como un factor de peso en la conformación de la productividad, desde el Ministerio se proponía que debía abrirse a un diálogo entre los distintos agentes sociales. Asimismo, se planteó un desafío hacia el planteamiento empresarial, al trasladar parte de la responsabilidad de la existencia de esta práctica en la dinámica establecida dentro de las empresas, en ámbitos como el ambiente de trabajo o el sistema de producción.

Con el propósito de modificar esta situación, los representantes empresariales identificaban que las medidas más adecuadas para restablecer el equilibrio eran los despidos. Ante el aumento de la competencia exterior y la necesidad de modernizar el aparato productivo, se juzgaba como una política necesaria tanto para adecuar las empresas a los nuevos métodos productivos, como para mejorar la predisposición de los empleados hacia el trabajo. Los enviados de la CIP consideraban que la legislación portuguesa debía seguir un criterio más abierto, en el sentido de facilitar los despidos a través de una reducción de los criterios aplicados por la administración, además de aligerar los trámites burocráticos. Esta

778 *Ibídem*.
779 *Ib.*

problemática se manifestaba, en particular, sobre las formas de despido individual, que eran valoradas como «*fortemente restrictivas*».[780] Sobre el mismo tema, los empresarios centraron la atención en la protección de los trabajadores sindicados, derecho reconocido por la Lei n.° 68/79 de 9 de octubre. Este punto se valoraba como un freno al restablecimiento de la disciplina dentro de la empresa, ya que limitaba el poder de los empresarios dentro de sus propios espacios.

Este conjunto de medidas, presentadas bajo el argumento de la europeización, eran dotadas de un valor de inevitabilidad y como condición indispensable para que el país fuera aceptado en el proyecto comunitario. Aun así, el posicionamiento del ministro Henrique do Nascimento Rodrigues mostró diferencias con el ideario empresarial. Un exponente representativo lo encontramos en las demandas de dotar de un mayor desarrollo la fórmula del despido libre. En el momento en que los empresarios reclamaron la proliferación de esta práctica para la mejora de la competitividad, el ministro puso de relieve la existencia de una amplia tasa de desempleo en el país. Efectivamente, en el año 1981, la tasa de desempleo se situaba en un 7,8%, aunque tenía un notorio sesgo de género y de edad, ya que la cifra entre las mujeres se incrementaba en un 13%, y entre las personas menores de 30 años ascendía hasta el 14,6%.[781] Asimismo, el ministro advirtió de los efectos de sumergir los contratos en la cadena de la temporalidad, con el consiguiente impacto sobre los trabajadores, y del riesgo de que se produjeran abusos e injusticias en los despidos. Además, el argumento europeo era revertido con las mismas herramientas que empleaban los grupos empresariales, es decir, a través del recurso a un ejercicio de legislación comparada. El ejemplo más notable se situó en la misma Lei n.° 68/79 de 9 de octubre. La realidad indicaba que los países de la CEE contemplaban un mayor grado de protección sobre los representantes sindicales, ya que tomaban de referencia la Recomendación sobre los representantes de los trabajadores de 1971 (núm. 143) de la OIT. Esta disposición reconocía la particularidad de esta problemática y la necesidad de dotarla de mayor atención. Asimismo, se erigió en la base común de los países occidentales para establecer unos derechos más desarrollados sobre esta cuestión.

Los intentos empresariales de aproximación al poder público se saldaron, en este caso, con un significativo desencuentro. Si bien coincidían en la primacía de la iniciativa privada, los detalles de la adaptación del país al acerbo comunitario, y su vinculación con los cambios internos del país, arrojaban notables diferencias. Esta situación es de interés interpretarla en el marco de una política anticipatoria, efectuada por parte de los grupos de interés

780 CIP. *Indústria em Revista*, marzo 1981, BNP.
781 OECD (1981). *Economic Surveys. Portugal*. París, OECD, 11-12.

empresariales, para fortalecer su capacidad de influir en la elaboración de las políticas públicas.[782] Tarea que es señalada por su constancia temporal, fue usada, simultáneamente, para tratar de determinar qué factores debían aparecer o, en su defecto, ser omitidos, en la agenda política de la acción gubernamental.[783] El epítome de esta dinámica se situó en la culminación de la política de grandes congresos practicada desde la pluralidad del espacio de los grupos de interés empresariales.

4.2. EL CONGRESO DE CASCAIS, HACIA LA CONSOLIDACIÓN DEL PROGRAMA EMPRESARIAL

Cascais es una población de la costa atlántica portuguesa, situada a 30 km de Lisboa. Era conocida por ser un destino turístico para lo más selecto y exclusivo de las sociedades europeas.[784] Símbolo, y a la vez, refugio de las clases más favorecidas de Portugal, el sosiego de esta apartada población ofrecía un contraste con los nuevos signos del desarrollo del país: hoteles, a pie de playa, erigidos para albergar a los visitantes extranjeros durante el *boom* del turismo en Portugal, una de las principales actividades que había contribuido a sostener el ciclo de crecimiento económico. Elementos de la tradición y de las corrientes de la coetánea modernidad se inserían en el mismo espacio, lugar que fue escogido por la clase empresarial portuguesa para celebrar uno de los actos organizativos más destacados de su trayectoria.

Reunidos en el Hotel Estoril-Sol entre los días 27 y 29 de abril de 1981, la Confederação da Indústria Portuguesa (CIP), la Confederação do Comércio Portuguesa (CCP) y el Conselho Nacional das Associassões Empresariais (CNAE), organizaron el Segundo Congresso das Actividades Económicas. Aunque es un episodio poco explorado por la historiografía, su inclusión en esta investigación trata de presentar una aportación al conocimiento de la conformación del espacio empresarial, tras el proceso revolucionario portugués. Es importante considerar que fue una demostración de la creciente fuerza organizativa que estaban erigiendo los grupos de interés empresariales, tras unos años de acusadas

782 ATKINSON, M., COLEMAN, W. (2019). «Strong states and weak states: sectoral policy networks in advanced capitalist economies». *British Journal Review of Political Science*, 19, 66-67 [47-67].

783 KINGDON, J. W. (1984). Agendas, Alternatives and Public Policies. Boston, Little & Brown Company, 190-214.

784 CARVALHO, C. (2014). «The Estoril-Cascais Resorts & Sports in the 1930s: Golf, Car races, and Regattas», en VV.AA. *Sport Tourism Conference. New Challenges in a Globalized World. Proceedings*. Coimbra, Escola Superior de Educação, 125-131.

controversias, con el objetivo explícito de mostrar los requisitos políticos, sociales y económicos para la evolución de Portugal.

Este hecho se vinculaba a su caracterización como un acto de *setting agenda* en el panorama político portugués, práctica que consiste en marcar los puntos sobre los que los poderes debían construir las políticas públicas. Como señalaron los académicos Bachrach y Baratz,[785] la política de la *setting agenda* se fundamenta en una lógica de «*limitation of the scope of political process*». Este acotamiento se tiende a producir para poner de relieve determinadas opciones y, simultáneamente, dejar en un segundo plano aquellas que, por distintos motivos, no presentan un interés en el esquema de actuación del grupo. Esta práctica se sustenta en la definición de las líneas maestras y de las alternativas, en tanto que instrumentos básicos para tratar de influir en el poder político, con el fin de lograr sus objetivos organizacionales.[786]

El Congreso fue abierto con la intervención inaugural del primer ministro, Francisco Pinto Balsemão. Dio comienzo con una declaración de intenciones hacia los empresarios: tras los años de la revolución, explicitó que finalmente podrían tener su propio espacio para constituir libremente sus organizaciones, en un marco de plena libertad.[787] Señaló profusamente ante el auditorio qué papel esperaba de ellos, como «*agentes de modernização num Portugal a caminho d'Europa*».[788] La búsqueda de situar al empresario en el centro del proceso, además de ser un intento de mejorar sus relaciones con el gobierno recientemente reconstituido, reflejaba un enfoque económico que priorizaba a los agentes privados por delante de la iniciativa pública. El cambio se trataba de poner en contraste con el pasado revolucionario, caracterizado como un cuestionamiento sobre la capacidad empresarial para acometer con una actitud responsable su papel dentro de la sociedad.[789] Fruto de una perspectiva de mercado de la economía, se recuperaban los preceptos del empresario emprendedor schumpeteriano,[790] para invitar a sus protagonistas a ejercer el papel de impulsores del crecimiento económico. Así, se enunciaba que el timón para el cambio social, político y económico, debía pasar a las manos de los empresarios.

785 BACHRACH, P. & BARATZ, M.S. (1962). «Two Faces of Power». *American Political Science Review*, 56/4, 948 [947-952].

786 SCHATTSCHNEIDER, E.E. (1960). *The Semisovereign People: A Realist's View of Democracy in America*. Nueva York, Holt, Rinehart & Winston, 66.

787 Confederação da Indústria Portuguesa, Confederação do Comércio Portuguesa, Conselho Nacional das Associassões Empresariais. *II Congresso das Atividades Económicas. Sessões plenárias. Concluões*. 8 de agosto 1981. BNP. S.C. 53256V. 10.

788 *Ibídem*, 11.

789 *Ib*.

790 SCHUMPETER, J.A. (1934). *The theory of economic development*. Cambridge, University Press, 66. HÉBERT, R.F., LINK, A.N. (2009). *A History of Entrepreneurship*. Nueva York Routledge, 67.

A tal efecto, el nuevo ordenamiento del estado reflejó un primer viraje para fijar esta voluntad en la ley, con las sucesivas reformas constitucionales que buscaban separar definitivamente el sector público y el privado, la independencia de este y su representatividad dentro de la nación. Asimismo, nuevas disposiciones temáticas como la Lei de Bases da Indústria y la Lei de Concorrência fueron un primer reconocimiento al cambio de guardia que supuso la creciente preponderancia de la iniciativa privada en la vida del país. En este esquema, Europa ocupaba un lugar fundamental, como meta final del camino que debía seguirse. Para el gobierno de Pinto Balsemão, Europa era definida como el objetivo hacia el cual las políticas del gobierno debían encaminarse.[791]

La sintonía con la parte empresarial era especialmente evidente en situar Europa en el centro de atención: «*A questão europeia é, sem dúvida, crucial para todos nós. Aderir à CEE ultrapassa, em muito, a esfera económica: é toda uma opção por um modelo de sociedade que está em causa. Pela Europa passa, hoje, o acesso à modernidade de Portugal*».[792] En efecto, la vinculación entre modernidad y Europa se erigió en el *leitmotiv* empresarial portugués, a partir del cual se estructuró su discurso. Combinaba en un mismo punto un carácter diagnóstico, en el sentido de hacer balance de la necesidad que acuciaba al país, y prognóstico, en la dirección de proponer, a partir de esta mirada al recorrido pasado, un programa de actuación para el futuro. Para la clase empresarial, en el análisis de las políticas a realizar en el país, la modernización con la vista puesta en Europa era una condición indispensable y vital:

> «*Sabemos estar em jogo o nosso futuro -não podemos falhar esta oportunidade histórica. Tudo fará o Governo para levar a bom termo as negociacões de adesão, salvaguardando os interesses nacionais e obtendo para o País as melhores condições possíveis. Tudo faremos, igualmente, para acelerar a modernização das nossas estruturas internas, até porque, sem essa modernização, a entrada na CEE resultaria um falhanço*».[793]

791 Direção-Geral do Orçamento. *Grandes Opções do Plano a Médio Plaço*. 1981. BNP. s/n.

792 Confederação da Indústria Portuguesa, Confederação do Comércio Portuguesa, Conselho Nacional das Associassões Empresariais. *II Congresso das Atividades Económicas. Sessões plenárias. Concluões*. 8 de agosto 1981. BNP. S.C. 53256V. 11.

793 Confederação da Indústria Portuguesa, Confederação do Comércio Portuguesa, Conselho Nacional das Associassões Empresariais. *II Congresso das Atividades Económicas. Sessões plenárias. Concluões*. 8 de agosto 1981. BNP. S.C. 53256V. 14.

El uso de términos maximalistas como *falhanço* (fracaso), aplicado en la suposición de pasar por alto la modernización, es esclarecedor sobre la importante consideración que tenía en el esquema para llegar a Europa de los grupos de interés empresariales. La cuestión de la modernización con el horizonte de Europa era insertada estrechamente en la reforma del estado heredado del proceso revolucionario, articulado alrededor de varias líneas temáticas que se relacionaban entre ellas. La primera, en una vista al recorrido pasado de la economía europea, era la constatación del que calificaban como «*crise do modelo mixto da economia*». Bajo este enunciado, el mundo empresarial realizaba una crítica al modelo de capitalismo de posguerra, practicado durante la Edad Dorada en los países europeos. La primera premisa partía de la consideración de que era un arquetipo exhausto,[794] en particular, por la intervención del estado, al que juzgaban ineficiente para adaptarse a las nuevas formas de producción: «*Hérdamos, assim, um Estado excessivo e, como tal, inoperante*».[795] Esta afirmación contenía una valoración acerca de la importancia para los empresarios de eliminar los vestigios del período revolucionario, con especial atención al Conselho da Revolução, calificado como organismo de «*lógica colectivizante e potencialmente totalitária*» en algunas de las intervenciones.[796] Para los empresarios reunidos en el congreso, este organismo era identificado como el mayor freno a las iniciativas de cambio constitucional que debían reconocer la completa libertad de la iniciativa privada en Portugal. Por ende, era un obstáculo para aplicar la consabida modernización que, según la agenda empresarial, era el camino por el que debía transcurrir la integración con Europa.

El rechazo al principio del estado interventor era concebido como una precondición para relanzar la actividad privada. La propuesta empresarial para su puesta en marcha pasaba por vincular la modernización a una profunda reforma constitucional. Para los presentes reunidos en el Congreso, los elementos potencialmente socializantes del texto mantenían abierta la posibilidad de socavar su ascendente en el espacio económico del país. La constitución era percibida como uno de los eslabones débiles de su posición, al concebirse como una herramienta que podía conducir a la intervención sobre cada uno de los sectores económicos del país.[797]

Esta preocupación subyacía como una constante a lo largo del evento, presente desde las intervenciones inaugurales, y vinculada a una concepción holística de la modernización: con el

794 *Ib*. 55.
795 *Ib*. 7.
796 *Ib*. 7.
797 *Ib.* 65.

argumento europeo en el horizonte, la constitución debía someterse a una profunda remodelación para adecuarla a los estándares de los países del entorno.[798] En un momento en que el debate sobre el cambio constitucional tenía especial resonancia, a solo un año y escasos meses de la modificación practicada el 30 de septiembre de 1982, el empresariado reunido en Cascais no pasó por alto la importancia de esta variable en sus esquemas. Superar la crisis de lo que definían como el modelo mixto de capitalismo, amenazado por el socialismo y el estado burocrático, pasaba por consagrar definitivamente en la parte más fundamental del ordenamiento jurídico la iniciativa privada. En esta materia, las organizaciones desarrollaron un activo rol al trasladar a la Assembleia da República una propuesta de ley para la modificación de los artículos económicos y sociales de la Constitución.

El diagnóstico del sistema centrado en su crisis pasó por focalizar la atención en uno de sus elementos más básicos: el trabajo. Cuestión capital en la vida de las empresas y los trabajadores, el Congreso lo elevó a uno de los ejes sobre el cual pivotó una parte significativa de sus medidas de actuación. Es de interés señalar la claridad en la expresión de esta variable a lo largo del evento, por ser una cuestión resuelta entre individuos de un espacio político cercano, cosa que acentuaba su dirección hacia una solución muy concreta de la problemática. Asimismo, tanto las intervenciones de los académicos, como de los miembros del gobierno, y de los empresarios, tendían a confluir en un mismo marco. Este hecho es de interés tipificarlo como una característica que se enmarca dentro de un *specific frame*, reflejo de una perspectiva compacta, compartida por todos los actores, y que es señalada, consecuentemente, como una de las estrategias más efectivas en la presentación de una problemática.[799]

La delimitación del objeto partía de la apremiante situación del suministro de energía, una contingencia de carácter internacional que, en Portugal, se plasmaba de manera especialmente aguda por su limitado acceso a fuentes de energía, en particular, del petróleo. Esta situación producía un encarecimiento de los costes de producción, situación difícil de solventar por la dependencia del país sobre las fuentes exteriores de energía. Sin margen de maniobra por el contexto internacional, la vista se centró en uno de los elementos que se podían modificar internamente: las condiciones del trabajo. En el primer día de conferencias, el profesor Pintado esbozó las líneas maestras de la cuestión, alrededor de las siguientes variables: debido al coste de la energía, y con el objetivo de mantener la competitividad, se

798 GARCÍA, G. (2020). «El patronato portugués y la adhesión a la CEE. Europa, motor de la reforma constitucional». En Prada, J., Grandío, E.F., Rodríguez, J.R. [eds.], *En transición. Europa y los retos de la representatividad.* Madrid, Catarata. 155-162 [142-164].

799 RASCH, D. (2020). *Lobbying success in the European Union: the role of information and frames*. Londres, Nova York: Routledge, Taylor & Francis Group, 34.

consideraba que las soluciones más adecuadas para el país eran la moderación salarial, combinada con la introducción de nuevas tecnologías.[800] Los profesores António Borges y Jorge Braga de Macedo también realizaron intervenciones en este sentido.

Esta evaluación se ubicaba en un contexto más amplio. El ascendente académico del ponente se combinaba con la alusión a las corrientes de las políticas internacionales de la liberalización económica. En este punto, se tomó de referencia el papel de la OCDE en sus recomendaciones a la República Irlandesa, inmersa en un amplio proceso de reajuste con la meta puesta en Europa.[801] Se trataba de un país cuya economía se había desarrollado bajo unos parámetros proteccionistas, motivo por el que la apertura hacia la CEE generó unos drásticos cambios en el mercado de trabajo y en la estructura productiva, que se englobaban bajo la designación de *cold shower effect*. El siguiente fragmento, proveniente de una de las intervenciones de los académicos presentes en el congreso, señalaba la importancia de la contención salarial en el caso irlandés:

> «*The key to sustain an able recovery, in both short and medium-term, would appear to lie in the moderation of wage claims and in persuading the parties to the National Understanding to accept a level of pay-increase sufficient to absorb the fall in terms of trade and provide an additional competitive edge wich would permit the resumption of growth in domestic demand*».[802]

En el plano práctico, el recurso a la OCDE servía para imbuir las propuestas de un carácter reactivador, al concebir que la recuperación económica estable pasaba por la moderación de las reclamaciones salariales. Aunque no se desarrollara con mayor profundidad esta afirmación, como por ejemplo con el esbozo de sus políticas o el análisis del potencial impacto que podía tener la aplicación de estas directrices, su inclusión debe interpretarse también desde el valor comunicativo que presentaba. El recurso a una

800 Confederação da Indústria Portuguesa, Confederação do Comércio Portuguesa, Conselho Nacional das Associassões Empresariais. *II Congresso das Atividades Económicas. Sessões plenárias. Concluões*. 8 de agosto 1981. BNP. S.C. 53256V. 41.

801 O'DONELL, R. (1998). «Ireland's economic transformation. Industrial Policy, European Integration and Social Partnership». Center for West European Studies, *Working Paper*, 2, 5-6.

802 Confederação da Indústria Portuguesa, Confederação do Comércio Portuguesa, Conselho Nacional das Associassões Empresariais. *II Congresso das Atividades Económicas. Sessões plenárias. Concluões*. 8 de agosto 1981. BNP. S.C. 53256V. 45.

institución internacional, acerca de una política recorrida en otro país, era un intento de aumentar la fuerza argumentativa del ideario empresarial, a través del prestigio que confería mencionarla. Fue una cuestión que puede ser planteada desde el estatus, una variable que influye en la credibilidad de los preceptos presentados por los grupos de interés.[803]

Entre las filas empresariales, el afán de sostener la recuperación de la economía en la contención de los costes salariales era una característica central para el conocimiento de su posicionamiento ante la integración europea. Aunque la tendencia de las economías capitalistas del continente buscaba priorizar la inversión en el equipamiento para lograr, con un menor número de trabajadores, más producción, los planteamientos del patronato portugués reflejaban particulares matices. A pesar de las proclamas sobre la modernización, a lo largo del congreso pueden detectarse como las características propias del modo de producción en masa, sustentadas en el empleo a gran escala de la mano de obra, seguían aflorando: «*O aumento do custo da mão-de-obra nacional cada vez nos coloca em situação menos privilegiada, para projetos de mão-de-obra intensiva, face a alguns países, por exemplo do norte de África e do extremo Oriente*».[804] Esto dejaba al descubierto una notable contradicción, compartida con el caso español, entre unos sectores que priorizaban entrelazar las nuevas dinámicas económicas con la moderación salarial, y las que preferían emplearla para así conservar su estructura productiva.

La moderación en las reclamaciones salariales era establecida como una precondición para la recuperación de la tasa de autofinanciación de las empresas, indicador que reflejaba la capacidad de invertir los rendimientos financieros generados por sus actividades en el mismo negocio.[805] Aunque es una variable que ha sido objeto de un prolongado debate alrededor de la validez de su correspondencia con el volumen de inversión real,[806] esto no fue un impedimento para que los planteamientos empresariales lo adoptaran, plenamente, en su diagnóstico de la economía. Su presentación en el Congreso, ante las autoridades públicas presentes, implicó un cierto grado de modificación sobre la materia prima del argumento. Como indican los planteamientos teóricos del *framing*, «*a single argument is, of course, not a*

803 BENFORD, SNOW, (2000). «Framing Processes and Social Movements: An Overview and Assessment». *Annual Review of Sociology*. Vol. 26, 619-621 [611-639]

804 Confederação da Indústria Portuguesa, Confederação do Comércio Portuguesa, Conselho Nacional das Associassões Empresariais. *II Congresso das Atividades Económicas. Sessões plenárias. Concluões*. 8 de agosto 1981. BNP. S.C. 53256V. 200.

805 García, V., Fernández, M. A. (1992). *Solvencia y rentabilidad de la empresa española. Estudio teórico – empírico*. Madrid, Instituto de Estudios Económicos, 23-26.

806 García, S. (1968). «Significado e importancia de la autofinanciación para el desarrollo y crecimiento de las empresas». *Boletín de estudios económicos*, 23/74, 334 [323-394].

frame. An argument can be defined as a verbalization of a specific point of view in which a claim is expressed with a certain evaluation».[807]

En este caso, el empresariado enmarcó la cuestión con el concepto de reputación. La idea era planteada a través de una breve vista sobre el pasado reciente: el proceso revolucionario era juzgado como un período de excesos, que había implicado un socavamiento de la credibilidad del estado para realizar medidas adecuadas en el plano económico. La falta de confianza, otra de las máximas invocadas, era citada como la causante de que, según datos elaborados por los mismos grupos de interés, la inversión interna de las empresas se redujera a un 10%, en el año 1976. En el año 1981, aunque esta dinámica tuviera un alcance limitado, se valoró que se mantenía vigente a través de dos dinámicas: por una parte, el deterioro de las relaciones laborales y, por otra, el aumento de los salarios por encima de la productividad.[808] La problemática se trataba de plantear en estos parámetros para incentivar a los políticos presentes a actuar con una perspectiva muy concreta: la creación de un contexto propicio para la inversión privada, motivo por el cual el acotamiento de los salarios era una condición fundamental en el esquema general de los grupos empresariales.

En definitiva, la vinculación entre Europa y el mundo del trabajo tuvo una estrecha relación en el proyecto empresarial portugués: era un pilar estructural que sostenía los cambios que concebían para el país en vista a su adhesión al proyecto comunitario. En sí mismo, este nexo constituía una parte fundamental de todo su edificio programático. El corolario del conjunto de estos planteamientos fue puesto de relieve al final del Congreso, momento en que se trató de establecer una posición común entre las organizaciones que lo habían impulsado. En este punto es donde mejor puede observarse el carácter holístico de las medidas del empresariado.

Las líneas maestras de sus conclusiones tomaron de referencia los trazos marcados dos años antes, en 1979, en el Primer Congresso das Actividades Económicas. La principal diferencia recayó en su revestimiento: la adopción de su programa era presentada con un carácter de urgencia, además de presentar un mayor grado de desarrollo. A pesar de que se realizara un reconocimiento a la obra del gobierno durante esos dos años, reiteradamente se apremiaba a perseverar en medidas estructurales que acabaran con los problemas de fondo de Portugal. Este punto es importante considerarlo como una hoja de ruta que iba mucho más

807 Matthes, J. (2012). «Framing Politics: An Integrative Approach». *American Behavorial Scientist*, 56 (3), 254 [247-259].

808 Confederação da Indústria Portuguesa, Confederação do Comércio Portuguesa, Conselho Nacional das Associassões Empresariais. *II Congresso das Atividades Económicas. Sessões plenárias. Concluões*. 8 de agosto 1981. BNP. S.C. 53256V. 94.

allá de un plan de contingencia para solucionar la crisis: sobre la mesa se situaba el modelo de país hacia el que debía avanzarse.

Tres días de debates en Cascais dieron lugar a un extenso cuerpo de medidas. El empresariado portugués optó por sintetizar sus proposiciones en tres grandes bloques, estrechamente vinculados entre sí: posiciones fundamentales, medidas de conveniencia estratégica e implicaciones de la adhesión a Europa. Respecto al primer grupo, vinculadas a los aspectos más básicos de la economía del país, se reafirmaba la centralidad del definitivo establecimiento de la economía de mercado: «*É necessário que o funcionamento da economía seja essencialmente orientado pela lógica do mercado e pelos imperativos da concorrência*».[809] Para los empresarios, este principio era elevado a la condición indispensable para cimentar la evolución del país hacia la integración europea: «*os ideais de liberdade, de democracia e de progresso só podem realizarse no quadro institucional de uma economía de livre empresa e de mercado*».[810] Estos elementos se vinculaban al rechazo a la intervención del estado, heredada de la revolución. Los empresarios fueron especialmente prolíficos en el uso de calificativos como «*tutela asfixiante*», «*ineficiente e gravosa*», unos epítetos que introducían la escenificación del estado como una «*pesada máquina burocratizada, alimentadora da inflação com os seus déficites crescentes*».[811]

Sobre estas consideraciones básicas se situaban un conjunto de medidas de conveniencia, término que hacía referencia a aquellas iniciativas que respondían ante la coyuntura económica de crisis y apertura del mercado. Estaban basadas en la aplicación de los principios de eficiencia y racionalización sobre los cuatro grandes sectores de la economía: agricultura, comercio, servicios y la industria, como destacado «*elemento propulsor da economía portuguesa*».[812] Sobre este punto, los empresarios reiteraban la importancia de la reforma constitucional, imperativo para superar la crisis y adherirse al proyecto europeo. Los adjetivos característicos del lenguaje empresarial volvieron a hacer acto de presencia, al caracterizar metafóricamente el texto constitucional como un corsé o «*espartilho constitucional*», epítome de las críticas anteriormente vertidas, que lo señalaban como el impedimento para clarificar«*as reglas do jogo*» de la economía.[813]

En efecto, para los grupos empresariales portugueses, toda regulación de la actividad económica debía regirse por los imperativos de la concurrencia y la competitividad. En un

809*Ib*. 254.
810*Ib*. 254.
811*Ib*. 254.
812*Ib*. 255.
813*Ib*. 284-285.

pasaje revelador de la significación de nuestro objeto de estudio, se identificaba la legislación sobre el mundo del trabajo como una de las causas de la crisis del país:

> «*De um modo geral, todos os sectores da economia portuguesa acusam a existência de bloqueios que afectam negativamente o seu funcionamento, a correcta utilização dos recursos e a competitividade das actividades guiadas pelo mercado. A rigidez da legislação laboral é um exemplo dos factores de bloqueamiento: desincentiva a qualidade do trabalho, a mobilidade da mão-de-obra e a criação de novos empregos».*[814]

La mención a este elemento servía para introducir el alcance del cambio que pretendían imprimir los grupos empresariales sobre Portugal: la apertura hacia las Comunidades Europeas, bajo una lógica de competitividad y modernización,[815] obligaba a realizar profundas modificaciones en el ordenamiento jurídico interno. El contenido de esta indemorable mudanza para el ideario empresarial se componía de un conjunto de medidas vinculadas a la adhesión, formuladas en clave preparatoria de la futura entrada del país al Mercado Común. En primera instancia, se procedieron a identificar aquellas áreas que se consideraban más sensibles: sobre la relación del sector público y privado, se ponía énfasis en la regulación del primero, con el consiguiente desmantelamiento de los monopolios del estado, que debía limitar su actividad al apoyo de las empresas, a través de inversiones. Sobre las disposiciones del acerbo comunitario, fundamentales para la harmonización jurídica europea, se puso el foco en la fiscalidad y, en particular, sobre la situación de los intercambios, mediante la adopción de la Tarifa Exterior Común y un nuevo enfoque sobre la entrada de capital externo.[816]

Sobre estos puntos, las organizaciones empresariales conminaban al gobierno a un plan de actuación a corto y medio plazo muy concreto: una cautelosa aproximación a las negociaciones, con períodos de transición adecuados; una preparación previa para evitar los costes de situaciones imprevistas; la coordinación de las medidas de adaptación de los

814 *Ib*. 286.

815 ROYO, S. (2012). «The europeanization of portuguese interest groups? Trade Unions and Employer's Organizations», en PINTO, A. C., TEIXEIRA, N.S. [eds.], *The europeanization of portuguese democracy*. Nueva York, Columbia University Press, 139-182.

816 *Ib*. 287.

sectores económicos; y con especial significación, la sintonía entre las reformas internas con las políticas comunitarias, juntamente con la inclusión de las organizaciones empresariales en su diseño.[817]

Difundido entre los círculos políticos, el Congreso sirvió para explicitar el posicionamiento empresarial ante la fundamental cuestión de los cambios en el mundo del trabajo ante la integración europea. Su posición se insertaba en la base de la caracterización diagnóstica que hicieron de las medidas necesarias para el país: bajo la lógica de la competitividad de las empresas, el trabajo, en particular en su aspecto salarial, era un instrumento fundamental para asumirla. Los grupos de interés empresariales defendieron, bajo la perspectiva de la integración, la urgente adopción de profundos cambios en el ordenamiento legislativo para superar las vicisitudes en que estaba inmerso Portugal. El reto europeo era presentado a través de la obligada asunción de la modernización institucional, administrativa y económica del país, bajo el sello de la definitiva primacía del sector privado sobre la planificación del estado. El siguiente pasaje sintetiza esta perspectiva en sus puntos más fundamentales:

> «*A economía portuguesa necessita de um quadro institucional que encorage a sua competitividade interna e externa, que a prepare e defenda da concorrência europeia, que anticipe as inevitáveis modificações de funcionamento. Estas deverão ser as coordenadas essenciais da política económica dos próximos anos*».[818]

La interpretación del posicionamiento empresarial presenta un notable interés si se considera desde el prisma del *setting agenda* sobre la política pública.[819] En efecto, en un contexto de drásticos cambios sociales, políticos y económicos,[820] la construcción de una serie de medidas comunes y compartidas por la pluralidad de los grupos de interés empresariales fue un importante factor para realzar su capacidad de influir sobre los poderes públicos. En su interacción con los representantes políticos, la fijación de una posición delimitada y usada como plataforma programática fue un elemento básico para su entendimiento con unos

817 *Ib*. 287.
818 *Ib*. 286.
819 HALPIN, D. R., FRAUSSEN, B. (2019). «Laying the Groundwork: Linking Internal Agenda-Setting Processes of Interest Groups to Their Role in Policy Making». *Administration & Society*, *51*(8), 1337-1338 [1337–1359].
820 KIM, Y., DARNALL, N. (2016). «Business as a collaborative partner. Understanding firm's sociopolitical support for policy formation». *Public Administration Review*, 76, 331 [326-337].

interlocutores receptivos a sus demandas.[821] Es un elemento que se insertó en una dinámica preparatoria de las decisiones públicas,[822] en el sentido de dotar de un terreno compartido dentro del cual aparecían los límites y definiciones de las áreas en que se deseaba intervenir.

La cuestión fue dilucidada entre una visión crítica sobre el pasado inmediato y una perspectiva que entremezclaba el temor a la competencia exterior con el aprovechamiento de las dinámicas internacionales. El congreso sirvió para consolidar una narrativa propia que buscaba acotar la capacidad del estado en su intervención sobre la economía y establecer la primacía de la competitividad en la regulación sobre el mundo del trabajo. La memoria del proceso revolucionario era profusamente atacada, con la perspectiva europea como elemento de cambio del ordenamiento interno portugués. El uso de términos como bloqueo, encorsetamiento y rigidez, dibujaban una problemática construida a través de valores negativos. Como se ha señalado desde la academia, la aplicación de una construcción narrativa cargada de una visión muy concreta es un elemento básico para establecer guías a partir de las cuales los poderes públicos tenían referencias para construir sus políticas.[823]

Asimismo, es de interés resaltar el papel del congreso mediante su vinculación a dos importantes dinámicas que, en el caso de la presente investigación, presentan un carácter transnacional. Por una parte, al conformarse como un punto de encuentro entre elites económicas, políticas e intelectuales, contribuyó a un mayor grado de estructuración del pensamiento económico de mercado en Portugal, propuesta que confirma la dirección que apuntan las más recientes investigaciones.[824] Por otra parte, el carácter propositivo del congreso, que contenía la explícita voluntad de influir en las políticas públicas, debe insertarse en un incremento del grado de politización de los grupos de interés empresariales de los países peninsulares. Se trata de una cuestión que ha sido señalada por la historiografía,[825] apunte sobre el cual es necesario resaltar su significación.

En conjunto, este evento fue importante para consolidar el programa que los grupos empresariales consideraban más adecuado para aplicar en el país, en una muestra del creciente intervencionismo que estaban practicando tras el retroceso del PREC. La vinculación

821 HALPIN, D. R., FRAUSSEN, B. (2019). «Laying the Groundwork: Linking Internal Agenda-Setting Processes of Interest Groups to Their Role in Policy Making». *Administration & Society*, *51*(8), 1340 [1337–1359].

822 ATKINSON, M., COLEMAN, W. (2019). «Strong states and weak states: sectoral policy networks in advanced capitalist economies». *British Journal Review of Political Science*, 19, 66-67 [47-67].

823 LAKOFF, G. (2007). *No pienses en un elefante*. Madrid, Editorial Complutense. HAJER, M. (2010). 9-14.

824 NORONHA, R. (2022). «The Portuguese Road to Neoliberalism (1976-1989)». *Contemporary European History*, 31/1, 124-125 [113-128].

825 GONZÁLEZ, Á. (2010). «Los empresarios ante los procesos democratizadores: las experiencias española y portuguesa», en LEMUS, E., ROSAS, F., VARELA, R. [coords.]. *El fin de las dictaduras ibéricas (1974-1978)*. Sevilla, Lisboa; Fundación Centro de Estudios Andaluces, Universidade Nova de Lisboa - Instituto de História Contemporânea, 207-208 [187-208].

con Europa se elevó como el *leitmotiv* de estos actores, dirigido a través de una narrativa propia de la crisis y del papel del estado. Resulta de interés resaltar como un factor externo se erigió, a través de la aplicación de una serie de prácticas de instrumentalización, en un motor de cambio del conjunto del ordenamiento interno. Sobre este último punto, el extenso recurso a la legislación laboral, considerada como un factor de bloqueo, era situada como una de las cabezas de su esquema.

4.3. EUROPA, BAJO ADVERTENCIA

La obtención de un mayor grado de desarrollo del ideario empresarial se produjo en un momento de creciente incertidumbre en la política europea del gobierno portugués, momento en que la Comunidad empezaba a presentar señales de crecientes dificultades internas. Estos hechos se plasmaron en una disminución del ritmo de las negociaciones, situación que desde el ejecutivo se trató de revertir. En este sentido, se trató de practicar y escenificar una política tendente a fortalecer los lazos con las principales instituciones europeas, con la Comisión Europea como uno de sus principales objetivos, al ser la encargada de conjugar los distintos intereses nacionales que convivían dentro de las Comunidades. Asimismo, estos actos se presentaban como una oportunidad para mostrar el compromiso que esgrimían buena parte de los partidos y de las distintas fuerzas sociales del país, además de proyectar la voluntad de participar en el proyecto europeo.

El lugar escogido para dar inicio a esta práctica era significativo por su simbolismo: el Monasterio de los Jerónimos, ubicación vinculada a figuras como Vasco da Gama y Luis de Camões,[826] que señalaban dos visiones del pasado del país que desde las autoridades democráticas se trató de realzar en el marco internacional.[827] Entre los días 5 y 7 de mayo, en estos espacios que condensaban la amplia historia del país, las autoridades políticas portuguesas invitaron a dignatarios clave como Inger Nielsen, encargada de las negociaciones con España y Portugal, junto a Lorenzo Natali, comisario para la Política Mediterránea, Ampliación e Información. El programa era extenso: tras ser recibidos por António Barreto, que los acompañó en varias visitas al Norte y al Centro del País, participaron en distintas

826 JOÃO, M. I. (2011). «Dia de Camões e de Portugal: breve história de uma celebração nacional (1880 1977)». *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, 86, 19-34.

827 JOÃO, M.I. (2017). «Comemorações e identidade nacional: o caso português», en RINA, C. (ed.), *Procesos de nacionalización e identidades en la península ibérica*. Cáceres, Universidad de Extremadura, 104 [65-112].

reuniones con el primer ministro Pinto Balsemão y el presidente Ramalho Eanes, además de supervisar reuniones de carácter técnico.[828]

A pesar de producirse un avance en la negociación de los cinco primeros capítulos de la adhesión, las expectativas portuguesas de conseguirla con rapidez distaban de cumplirse. Ambos enviados comunitarios pusieron de manifiesto el problema del *bouleversement*, término que se refería, sintéticamente, a las transformaciones en el funcionamiento interno comunitario producidas por la entrada de nuevos miembros. El discurso de los funcionarios de la comisión se centraba en señalar que Portugal no constituía un problema para la CEE, e invertían este argumento para recalcar que el país debía realizar un mayor esfuerzo para adaptar sus estructuras y ritmos al proceder comunitario. Asimismo, a pesar de señalarse la particularidad del caso español, especialmente en ámbitos como la pesca y la agricultura, se explicitó la voluntad que ambos países entraran simultáneamente o, en su defecto, con una escasa diferencia temporal.[829]

En este momento, las negociaciones de adhesión se situaban en uno de sus momentos clave. Portugal esperaba mantener una clara separación con el proceso de entrada de España, además de obtener ayuda financiera y de consumar el acuerdo alrededor del año 1983. Sin embargo, la Comisión de Gaston Thorn abogaba por un enfoque global sobre los dos países peninsulares. Para el caso portugués, esta política se plasmaba en una tendencia en generalizar las problemáticas presentadas entre ambos candidatos.[830] Pero, lo más significativo se situaba en la imposibilidad de conseguir la adhesión de manera separada, sin tener que prestar una elevada atención al devenir de las conversaciones al otro lado de la frontera.[831] A pesar de que Grecia hubiera hecho efectiva su entrada en el inicio de 1981, Portugal debería esperar su momento.

El impacto de esta situación en los ambientes portugueses fue profundizada durante la visita de Simone Veil, entonces la primera mujer en presidir el Parlamento Europeo (1979-1982), que reafirmó la idea del *bouleversement* planteada anteriormente. Asimismo, estableció una comparación con la entrada en una «casa desorganizada», una referencia que hacía alusión al proceso de reforma institucional europea que se había iniciado a principios de los

828 *Diário de Noticias*, 11-5-81, BNP.

829 Comisión Europea. *Compte-rendu succinct de la declaration de M. Natali devant les ambassadeurs des états membres à Lisbonne*. AHCE.BAC 147/1991 440. 139/81. Bruselas, 5 de mayo de 1981. Archives Historiques de la Commission.

830 PAYNO, J., SAMPEDRO, J. (1983). *The Enlargement of the European Community: Case-Studies of Greece, Portugal and Spain (Studies in the Integration of Western Europe)*. Londres, Palgrave MacMillan, 1.

831 PRESTON, C. (1997). *Enlargement and Integration in the European Union*, London, UACES.

años ochenta. En el transcurso de la comida ofrecida por el presidente de la República, realizó una intervención que reafirmó la línea marcada por la Comisión en el anterior encuentro:

> «*Il est un fait qu'en raison du retard pres par l'adaptation de vos estructures économiques aux réalités du monde moderne, dont l'ancien régime porte toute la responsabilité, une participation pleine et entière d'entrée de jeu aux mécanismes du marché comun poserait à l'économie portugaise de redoutables problèmes. […] Il est bien certain que, par exemple, la mise en oeuvre, même progressive, de l'union douanière, sera problème à nombre de petites e moyennes entreprises portugaises*».[832]

La mandataria expresó los elementos más básicos de las perspectivas que esperaban a los agentes económicos acerca del impacto de la participación en el Mercado Común. Asimismo, repasó algunos de los puntos que habían suscitado más debates en el transcurso de las negociaciones entre ambas partes, como los aspectos financieros y agrícolas, y la polémica suscitada por el endurecimiento de las condiciones de entrada del sector textil. A diferencia de la aproximación más comedida de Lorenzo Natali y de Inger Nielsen, Simone Veil mostró un elemento fundamental para los grupos empresariales portugueses: confirmaba que podían surgir problemas de adaptación al marco comunitario. Ya en privado, manifestó que había percibido un cierto grado de «*nerviosismo*» en determinados colectivos y personas de Portugal, perspectiva que ya había transcendido a la prensa unos días antes, a través de Inger Nielsen, en una entrevista en el Diário de Noticias.[833]

Los grupos de interés empresariales, a pesar de mantener una posición expectante ante esta sucesión de encuentros, hicieron sentir su voz. En esta ocasión, serían encabezados por una figura que, hasta entonces, había pasado desapercibida de los grandes titulares mediáticos, a los que pronto se adaptó hasta marcarlos con su indeleble sello. Su paso decisivo hacia el liderazgo empresarial se situó en la sucesión de conferencias, debates y encuentros del Segundo Congreso das Atividades Económicas celebrado en los espacios del Hotel Estoril

832 Comisión Europea. *Allocution prononcée par Madame Simone Veil, président du Parlement européen, à l'occasion du dîner offert par le Président de l'Assemblée de la République du Portugal*. AHCE. BAC 147/1991 440. 22500. Lisboa, 19 mayo de 1981. Archives Historiques de la Commission.

833 Comisión Europea. *Diário de Noticias. "Trabalhamos para evitar choques brutais após a adhesão".* AHCE. BAC 147/1991 440. Lisboa, 11 de mayo de 1981. Archives Historiques de la Commission.

de Cascais. Con un peso mediático menor que las intervenciones de los ministros y de los representantes de los industriales del norte, pero con una importante significación, entre los empresarios presentes destacó Pedro Ferraz da Costa. Con 34 años, destacaba su relativa juventud entre los protagonistas del asociacionismo empresarial, al tener un rol importante en la organización del congreso, así como en centrar la problemática de las sesiones sobre la necesidad de modernizar el país, bajo la óptica de la economía de mercado y la integración europea.

La presencia de Pedro Ferraz da Costa en los círculos empresariales se caracterizó por su precocidad. Amparado por estar al cargo del negocio familiar farmacéutico desde 1974, en un año logró formar parte de la comisión organizadora del Primer Congresso da Indústria. Este hecho le sirvió como carta de presentación para acceder a distintos cargos representativos dentro del mundo empresarial, como la Associação Portuguesa da Indústria Farmacêutica (APIFARMA) y la entonces recién fundada Confederação da Indústria Portuguesa (CIP). Entre 1979 y 1981, subió distintos peldaños en el espacio de estas dos organizaciones, aunque su papel más notable lo desempeñó en el patrocinio de las propuestas de reforma jurídica salidas del Primer Congresso das Atividades Económicas, en el año 1979.

En 1981, tras el Congreso de Cascais, se produjo su definitivo salto a la cúspide del tejido empresarial portugués, posición que ostentó hasta el año 2001, y que le reportó el ilustrativo apodo de *patrão dos patrões.* Tras la renuncia de António Vasco de Melo a la presidencia de la CIP, las elecciones encumbraron al liderazgo del organismo a Pedro Ferraz da Costa. Si bien supuso un cambio sensible en la cúpula, su asociación previa a las políticas intervencionistas de la patronal fue un factor que acentuó esta característica durante su prolongado mandato. Esta situación fue puesta de manifiesto en una de las primeras intervenciones del nuevo presidente ante la prensa. Pedro Ferraz da Costa aprovechó la circunstancia para hacerse eco del programa empresarial portugués, sintetizado en diez puntos fundamentales. Los introdujo a partir de una advertencia hacia el gobierno y su política europea, ante los eventos que se habían producido recientemente:

> «*O projeto europeu, nas condições actuais, só poderá eventualmente tornar-se realidade em condições de tal maneira degradantes para os portugueses que a CIP*

não terá outra alternativa que não seja opõr-se, por todos os meios ao seu alcance, à sua concretização»[834]

La posición empresarial ante la política europea del gobierno mostraba un distante alejamiento respecto a ofrecer su apoyo incondicional, a pesar de las declaraciones para granjearse su favor, efectuadas anteriormente por el primer ministro, Francisco Pinto Balsemão. Pedro Ferraz da Costa reiteró la necesidad de condicionar la entrada a las Comunidades Europeas en función de la aplicación de reformas internas en Portugal. De acuerdo con las conclusiones emitidas en el Segundo Congresso das Atividades Económicas, se reafirmó la importancia de la reforma constitucional. Planteada en base a los principios de la economía de mercado, la cuestión se presentaba como incompatible con los elementos que identificaban como «colectivización» y «control burocrático», que aún se mantenían en algunos sectores del país. La primacía del sector privado era apuntada como la condición indispensable, sumada a una serie de medidas para reforzar la posición del empresariado: compensaciones a los propietarios de los medios de producción expropiados durante el período revolucionario, reducción de las tasas percibidas por el estado y desgravaciones fiscales en base al valor de los activos de las empresas.

Paralelamente, Pedro Ferraz da Costa resaltó la importancia de encaminar las políticas del gobierno hacia Europa, en particular, la económica, la financiera y la educativa, con el objetivo de lograr un fortalecimiento de la productividad y una mayor generación de actividad. Dentro de este amplio marco, dos de los puntos de mayor interés para la presente investigación contaron con un espacio propio y definido. Por una parte, la modificación de la legislación laboral era consolidada entre las prioridades de los preceptos empresariales. A partir de esta idea central, se pretendían mudar cuatro aspectos claves del ordenamiento: las huelgas, la finalización de los contratos, el régimen de asiduidad y una reducción de las potestades de los delegados sindicales y de las comisiones de trabajadores. Por otra parte, es de interés señalar la consolidación de la voluntad de aumentar la representatividad de los grupos empresariales dentro del entramado de entes de contacto y negociación con el estado. Propuestas que ya estaban presentes en el Congreso, su reiteración y desarrollo fue una muestra de la importancia que tuvieron en el inicio del mandato del nuevo presidente, y nos

834CIP. *Indústria em Revista*, octubre 1981, BNP.

sirven para introducir los elementos que caracterizaron la aproximación de los grupos empresariales hacia la regulación del trabajo y Europa.

Sus preceptos contaban con una destacable profundidad, fruto del contacto con la creciente corriente de pensamiento de libre mercado de la intelectualidad portuguesa. Sus raíces se sumergían en una concepción de carácter filosófica que reflejaba un punto de vista sobre el ser humano que se inclinaba hacia realzar su valor económico. Esta perspectiva fue desarrollada con el concurso del economista René Cordeiro:

> «*O homem tem um valor inestimável enquanto ser. Tem, no entanto, um valor estimável em enquanto recurso. Como ser humano ele é sujeito e destinatário de todos os bens e serviços produzidos, cuja adquisição é determinada pelas suas necesidades e limitada pelo seu poder de compra. Como recurso, ele é o produtor daqueles bens e serviços. Esta dupla qualidade não deve ser esquecida, sob pena de, prevertendo os valores, se inverterem os dados de problema com todas as consequências nefastas que dai advêm*».[835]

La concepción de las personas en tanto que recurso productivo estaba en la base de la consideración de la legislación como un instrumento empleado para regular, con carácter prioritario, las condiciones de utilización de la mano de obra. Una herramienta que, en palabras del economista, adolecía de «*excessos e carenciâs*», y que debía encaminarse hacia un claro principio: «*É que no social nada é permanente e constante. Hoje protege-se mais o colectivo, amanhã motiva-se o individuo*».[836] La puesta en escena de la centralidad del individuo por encima del colectivo,[837] bajo un prisma de carácter utilitario,[838] a su vez puso de relieve el rol subalterno que le aguardaba respecto a la dinámica del mercado. Fue una muestra de la reafirmación del consenso empresarial hacia una solución que pasaba por dotar a la iniciativa privada del protagonismo en la estructura económica. Era un planteamiento que algunos

835 CIP. *Indústria em Revista*, julio-agosto 1981, BNP.
836 *Ibídem*.
837 MORENO, L. (2013). *Crisis y Estado del Bienestar. La Europa asocial. Caminamos hacia un individualismo posesivo?* Barcelona, Península, 28-35.
838 SENNETT, R. (2006). *La cultura del nuevo capitalismo*. Barcelona, Anagrama.

investigadores han optado por advertir de estar sujeto, por su marcado carácter, a términos ideologizados de la perspectiva del mercado.[839]

Las cuatro áreas identificadas por el presidente de la CIP contaron con un mayor desarrollo a través de dos concepciones. Por una parte, se insistió en poner el foco en los trabajadores que participaban en las huelgas como uno de los elementos principales de parálisis económica, tanto local como sectorial, además de realzar su carácter violento. Cuestión vinculada a la reforma de la ley de huelgas y al fenómeno del absentismo, desde la CIP se resaltó la idoneidad de introducir, por estos motivos, las fórmulas del libre despido. Por otra parte, se ahondó en la necesidad de crear un clima de entendimiento entre agentes sociales y entre trabajadores y empresarios. En los contactos con el sindicalismo, se reportó la necesidad de dotar de mayor confidencialidad las reuniones, demanda que se vinculaba a un deterioro del entorno social por las filtraciones acaecidas entre la prensa. Asimismo, se reconoció la conveniencia de proporcionar a los trabajadores de las condiciones físicas y ambientales adecuadas para realizar su trabajo, punto que constituye una excepción al poner la responsabilidad de un cambio práctico concreto entre los mismos empresarios.

Durante estos primeros meses de la nueva presidencia, una materia que resulta de interés señalar es la acentuación de lo que los medios empresariales designaban como la cuestión del absentismo laboral. Definidas como las ausencias no planeadas en el trabajo, que se traducían en costes directos e indirectos para las organizaciones,[840] en este período se observa una notoria preocupación en recabar información e idear nuevas prácticas para encauzarla en el seno de las empresas. Entre la documentación resulta recurrente la aparición del término «*Política da bateria de ratios*»,[841] que era empleada para designar este conjunto de iniciativas. A través de la combinación de medidas paliativas y coercitivas, se pretendía aumentar la productividad mediante la implementación de horarios flexibles, turnos rotativos, premios por asistencia al trabajo, además de combinarse con prácticas como sanciones y despidos. Ahora bien, se trataba de contingencias de carácter local que necesitaban de alteraciones en el marco general constitucional y en las leyes del estado, situación que pone de relieve la importancia que tenía la modificación de la carta magna y su vinculación con la *praxis* europea.

839 RODRIGUES, J., REIS, J. (2012). «The Asymmetries of European Integration and the Crisis of Capitalism in Portugal». *Competition and Change*, 16/3, 194 [188-205].

840 AGAPITO, S. M., CARDOSO, F. (2010). «A influência da satisfação profissional no absentismo laboral». *Revista Portuguesa de Saúde Pública*, 28/2, 132-139.

841 CIP. *Indústria em Revista*, noviembre 1981, BNP.

Sin embargo, se trataba de una cuestión porosa. Los mismos datos que poseían las organizaciones empresariales señalaban la problemática de qué tipologías de indicadores y variables eran los más convenientes para medir la extensión de esta práctica. Desde la dicotomía entre la unidad temporal, ubicada entre la jornada o la hora de trabajo, pasando por la cuantificación de las faltas asociadas a la participación en huelgas, hasta los llamados «*factores de degradación*» por las fuentes empresariales,[842] como enfermedades o accidentes. Paralelamente, aunque se reconocía que la existencia del absentismo podía surgir como una manifestación de la insatisfacción e inadaptación de los trabajadores ante unas condiciones difíciles, la insistencia en el argumento de la falta de disciplina siguió contando con una mayor presencia.

Durante estos primeros meses de la presidencia de Ferraz da Costa en la CIP, desde los grupos empresariales del norte del país se perseveró en establecer una serie de condiciones concretas sobre Europa y sus implicaciones para el país. Uno de estos factores era la adaptación de la legislación laboral a unos patrones más abiertos, situados como una precondición del funcionamiento normal de las sociedades libres que se desarrollaban a través de la economía de mercado. Desde la CIP, se consideraba fundamental entrar en la CEE, aunque aparecían señales de modificarse esta situación, influenciadas por las condiciones económicas de entrada en la Comunidad. Un primer aviso fue planteado por los distintos grupos vinculados a la industria textil, que sostenían sus métodos de producción con los patrones que habían caracterizado su desarrollo a lo largo de las décadas anteriores.

El sector textil portugués, a pesar de atravesar una difícil coyuntura marcada por el incremento de costes provocado por la crisis, contaba con una sólida base y representaba el 24,4% de la producción de la industria transformadora.[843] Gracias a la firma del Acuerdo Multifibras de 1974, y a unas ventajosas condiciones arancelarias obtenidas con la AELC y reproducidas en el acuerdo comercial con la CEE, era una de las mayores actividades económicas del país. Buena prueba de ello es el rastro que ha dejado en forma de arqueología industrial, en zonas como Porto y Guimarães, entre otros exponentes. Sin embargo, eran condiciones muy específicas, logradas a partir de unos acuerdos comerciales favorables, sostenidas por el bajo coste de la mano de obra, y favorecidas por la proximidad geográfica.[844]

842 *Ibídem*.

843 LAINS, P. (1994). «O Estado e a industrialização em Portugal, 1945-1990.». *Análise Social,* XXIX (128), 944 [923-958].

844 Direção-Geral das Atividades Económicas (2018). *Sinopse. Indústria Têxtil e Vestuário*. Fuente [en línea]: https://www.dgae.gov.pt/gestao-de-ficheiros-externos-dgae-ano-2019/sinopse-textil-vestuario-17-04-2019.aspx (c: 5-10-2021).

El mantenimiento de esta estructura se reveló como un elemento fundamental para los empresarios del textil, encabezados por figuras como Alexandre Pinheiro, individuo del cual tendremos ocasión de profundizar más adelante. La entrada en la CEE implicaba una modificación sustancial de las normativas que debían regir el sector y, en particular, acarreaban un endurecimiento de las excepcionales condiciones de acceso que se habían producido anteriormente. De consumarse este cambio, desde la CIP se ponía en duda la conveniencia de entrar en el proyecto comunitario, con la siguiente afirmación producida en el marco de las conversaciones de RENACEX I, reunión de los distintos sectores con intereses en la exportación: «*desaconselhamos vigorosamente a entrada de Portugal para as Comunidades Europeias se estas restrições não foram eliminadas*».[845]

La mudanza del posicionamiento empresarial estaba en marcha. Durante el año de 1981, puede concluirse que se produjo una profundización de la voluntad de marcar perfil de los grupos empresariales y, a la vez, dotar de mayor contenido sus propuestas. Estos elementos se vincularon a una creciente politización de estos actores, acentuado por la oportunidad que planteaba el advenimiento de un gobierno de signo favorable a los preceptos defendidos. Sin embargo, es importante señalar el progresivo alejamiento entre el gobierno y los grupos de interés empresariales a lo largo del año. Si realizamos un breve ejercicio comparativo entre esta última declaración de Ferraz da Costa en el encuentro de RENACEX y otra efectuada a principios de año por Vasco de Mello, puede observarse como fue una tendencia que se desarrolló de manera notablemente rápida. En el mes de febrero, el presidente de la CIP había realizado la siguiente afirmación: «*Vamos entrar para a CEE. Neste momento já não restam quaisquer dúvida sobre a predisposição da esmagadora maioria dos nossos industriais*».[846] Esta abrumadora mayoría, que había afirmado que existía con categórica rotundidad, quedaba en entredicho antes de terminar el año.

En efecto, en el mes de noviembre, las muestras de apoyo incondicional a la integración y de acercamiento al gobierno fueron una situación que cada vez estaba más alejada de producirse. Aunque es difícil apuntar las causas de esta creciente separación, pueden señalarse distintos factores que contribuyeron a acentuarlo. Por una parte, es importante tener en consideración como el posicionamiento empresarial se retroalimentó a sí mismo a través de las formulaciones que lo inclinaban, sucesivamente, hacia los planteamientos más cercanos a las visiones neoliberales de la política económica. Este hecho fue potenciado por la existencia de sectores, particularmente los empresarios del norte, que guardaban una posición

845 CIP, *Indústria em Revista*, septiembre 1981, BNP.
846 CIP, *Indústria em Revista,* febrero de 1981.

recelosa respecto a la integración europea. Esta dinámica fue acentuado por el cambio de personal efectuado en la cúpula de una de las mayores organizaciones empresariales, la CIP. La necesidad de reafirmar el liderazgo del nuevo presidente supuso el mantenimiento de una postura que buscaba marcar un perfil propio, tanto ante el ejecutivo, como también hacia otros actores internos y externos.

Por otra parte, es conveniente mencionar la evolución económica y política del país. A pesar de que el nuevo gobierno prometiera para los grupos empresariales un cambio en la estrategia económica del país, la política tuvo que limitarse al control de los factores coyunturales. La lucha contra la inflación y el control de precios, en especial sobre los productos alimenticios, se mantuvieron como los ejes centrales de la atención del ejecutivo en materia interna. Sumado a la apreciación del escudo en un 6%, propició que, en el año 1981, los salarios reales de los trabajadores aumentaran, hecho excepcional durante este período, además de producirse un incremento del PIB entre un 2 y un 3%. Sin embargo, la contraparte de estas medidas resultó en un deterioro del sector exterior, de carácter estructural. El déficit exterior se triplicó en los tres años en que gobernaron los ejecutivos de AD: si en 1980 se situaba en un 4,3%, en el año 1981 aumentó hasta el 7,8%, y en 1982 alcanzó el 11,8%.[847] El incremento en el precio del petróleo y el mantenimiento de las indispensables adquisiciones de productos alimenticios erosionaron en gran medida la capacidad económica del país, con los grupos empresariales como adalides de la puesta en marcha de medidas más drásticas para alterarla.

El gobierno, con la necesidad de mantener el equilibrio tras las múltiples vicisitudes a las que tuvo que hacer frente, como la pérdida de su líder más destacado, Francisco Sá Carneiro, vio sensiblemente mermada su capacidad para alterar el panorama económico del país a través de la política. La derrota en las elecciones presidenciales, sumada al bloqueo en la Asamblea para obtener los dos tercios del hemiciclo necesarios, restaron valor a su posición para modificar el contenido económico reconocido en el texto constitucional. Además, hay que señalar las problemáticas internas del VII Gobierno de Francisco Pinto Balsemão, que lo avocaron a presentar la dimisión el 14 de agosto de 1981. Este hecho es una muestra del cuestionamiento al que debieron hacer frente los ejecutivos de AD, sobre los que se presentaron un total de ocho mociones de censura y tres mociones de confianza.[848] En conjunto, a pesar de sus resultados electorales, el ejecutivo tuvo una posición cada vez más

847 OCDE (1981), *Economic Surveys: Portugal*. París, 33-36.

848 DE MATOS, L.S. (1992). «O sistema político português e a Comunidade Europeia». *Analise Social*, XXVII, 781 [773-787].

debilitada, motivo por el cual la presión empresarial se intensificó, a medida que su capacidad para modificar la situación del país se veía reducida por distintos avatares.

Un factor que contribuyó a acentuar la posición empresarial, y a la vez limitar la capacidad de maniobra del gobierno, fue el *impasse* que ocurrió en el transcurso de las negociaciones, situación que también tuvo su correspondencia en España. Al enfoque global dado por las instituciones comunitarias, que frustraba la voluntad portuguesa de separar su caso del de España para lograr entrar en el año 1983, se sumó el compás de espera como consecuencia de las declaraciones efectuadas por el presidente francés, Valéry Giscard d'Estaing, el 13 de octubre de 1981.[849] Esta multiplicación de las dificultades por parte comunitaria, que a su vez debía atender a sus propias reformas institucionales, tuvo su papel en generar un clima de contrariedad entre los grupos empresariales portugueses, además de reducir la posibilidad del ejecutivo de garantizarse un éxito en el campo internacional. Este hecho se acentuó por las declaraciones de los distintos enviados comunitarios al país, algunas de las cuales tuvieron un efecto muy marcado en incrementar la beligerancia de estos actores.

A pesar del surgimiento de estos numerosos obstáculos, que tuvieron su debido impacto en los planteamientos de los actores analizados, el objetivo de la hoja de ruta se mantuvo oficialmente inamovible. Para los sucesivos gobiernos y los grupos empresariales, Europa seguía siendo el objetivo principal hacia el que, tarde o temprano, debía dirigirse el país, a pesar de que las voces discordantes empezaran a mostrar sus cartas hacia finales de año. Aun así, el punto de mayor diferencia lo encontramos en la supeditación que hacían estos grupos de Europa: la adhesión debía realizarse en función de la aplicación de una numerosa serie de reformas internas, como la constitución o el reforzamiento de la iniciativa privada. Entrar en Europa implicaba competir en condiciones. Con la retirada del entramado arancelario que había posibilitado, en buena parte, el desarrollo industrial del país, estas condiciones pasaban por aprovechar, bajo nuevos métodos, la fuerza de trabajo. Era una realidad que reconocían los mismos empresarios, como muestra el fragmento de la siguiente intervención efectuada durante el Segundo Congresso das Atividades Económicas, en un debate sobre la calidad de los productos portugueses que derivó en una significativa consideración sobre como el país había logrado su desarrollo:

849 CUNHA, A. (2018). «Portugal, Spain and Europe. From the parallelism of the accession negotations to the capitalisation of the third enlargement of the European Economic Community». *Relações Internacionais*, Special Issue, 34-35 [25-41].

«*Não se sentia a necessidade de investir em Sistemas da Qualidade, o nosso isolamento relativamente ao estrangeiro era quase total, a nossa competitividade apenas existia em sectores muito limitados, em que pontificavam o baixo valor acrescentado de uma mão-de-obra comparativamente barata e a defesa interna dos nossos productos era conseguida através de barreiras artificiais colocadas à importação, ou seja, a um proteccionismo muito forte criado pelo Governo*».[850]

La voluntad de modificar el ordenamiento del trabajo fue, en consecuencia, un objetivo cada vez más presente en la estrategia de los grupos empresariales, que emplearon el argumento europeo para mostrar la dirección hacia la que debían dirigirse estos cambios. Tras su puesta en escena en el Segundo Congresso das Atividades Económicas de 1981, puede observarse un notable esfuerzo dedicado a perfilar este aspecto, tanto desde un punto de vista teórico, como técnico. Sin embargo, la evolución de la situación política limitaba el impacto inmediato de estos planteamientos sobre los centros de decisión, motivo por el cual se asistió, a finales del año, a una importante modificación de los canales de contacto de los grupos de interés empresariales.

4.4. ESPAÑA EN EL *IMPASSE* DE LAS NEGOCIACIONES. LOS GRUPOS DE INTERÉS Y EL OCASO DEL GOBIERNO DE ADOLFO SUÁREZ.

Entre 1980 y 1981, Bruselas, sede de las instituciones europeas, era el epicentro de una intensa actividad diplomática en múltiples frentes. En la vertiente de la ampliación hacia el Mediterráneo, tras las pertinentes negociaciones, Grecia, el primer candidato de la ampliación mediterránea en efectuar su solicitud de adhesión, se convertía en el décimo Estado Miembro de las Comunidades Europeas, el día 1 de enero de 1981. Portugal, al frente del cual se hallaban los ejecutivos del Partido Social-Demócrata (PSD), trataba de perseverar en sus negociaciones, situadas como el punto más destacado de su agenda política.[851] En cuanto a la agenda interna comunitaria, eran momentos de crecientes disensos entre los Estados

850 Confederação da Indústria Portuguesa, Confederação do Comércio Portuguesa, Conselho Nacional das Associassões Empresariais. *II Congresso das Atividades Económicas. Sessões plenárias. Concluões*. Lisboa, 8 de agosto de 1981. BNP. S.C. 53256V. p. 202.

851 SÁ CARNEIRO, F. (2012). *Textos. 7^{0} volume.* Lisboa, Alethêia, 66.

Miembros. La espiral proteccionista amenazaba con solidificar las múltiples barreras que el Mercado Común aún no había conseguido derribar.[852] Paralelamente, la cuestión de las contribuciones al presupuesto comunitario tomaba consistencia, a raíz del planteamiento de la revisión de la cuota británica, y la financiación de la Política Agraria Común (PAC).

La candidatura española, a pesar del avance conseguido desde el inicio del proceso negociador en 1979, navegaba por un contexto altamente volátil. El presupuesto y la agricultura eran dos materias altamente sensibles, en las que España suscitaba una acentuación de los enconados posicionamientos comunitarios. El riesgo de «*éclatement*» de la PAC con la cuestión del presupuesto británico,[853] acentuada por el temor de los sectores agrícolas franceses hacia España,[854] entre otros países, era un factor importante en aumentar las reservas hacia la ampliación.[855] Portugal, al primar la visión de conjunto sobre la ampliación, se vio sumida colateralmente en la misma dinámica,[856] de la que trataban de sustraerse los medios políticos y económicos del país.

En este marco, en junio de 1980, Valéry Giscard d'Estaign pronunció un discurso ante las Cámaras de Agricultura francesas, en que explicitó la postura que guardaba respecto a la dicotomía entre la ampliación y la reforma interna comunitarias: «*il convient que la Communauté s'attache par priorité à parachever le premier élargissement, avant d'être en-état d'en entreprendre un deuxième*».[857] Seguidamente, desde la prensa española y francesa, colectivos sociales y parte de los responsables políticos dieron una mayor transcendencia al significado de estas palabras, hasta convertirlas, bajo la designación de *giscardazo,*[858] en el estandarte del rechazo a la candidatura española. Aunque tradicionalmente ha sido considerado como un hecho de ruptura por parte de la historiografía, recientemente este consenso se halla en revisión.[859] Varios autores apuntan hacia la magnificación de este episodio,[860] debido a la centralidad del estudio de las relaciones bilaterales, en lugar del

852 MORATA, F. (2005). *Història de la Unió Europea*. Barcelona, Editorial UOC, 44.
853 *Le Monde*, 7 de junio de 1980.
854 JANSEN, S. (2012). «La politique étrangère et l'élection présidentielle de 1981». *Revue Historique*, 262, 455 [445-475].
855 BASSOLS, R. (1995). *España en Europa. Historia de la adhesión a la CEE, 1957-1985*. Madrid, Política Exterior, 200-201.
856 CUNHA, A. (2012). *O Alargamento Ibérico da Comunidade Económica Europeia: A Experiência Portuguesa.* Tesis doctoral, FCSH-NOVA
857 *Le Monde*, 7 de junio de 1980.
858 El País, 5 de junio de 1980.
859 MOLINA, S. (2020). Una llave para Europa. El debate agrario franco-español y la adhesión de España a la CEE (1975-1982). Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 178-179.
860 NÚÑEZ, V. (2011). «Lo que el "giscardazo" silenció: el largo camino de la adhesión en perspectiva». Seminario de Investigación, Departamento de Historia Contemporánea (UCM), 11.

contexto comunitario, cuyo deterioro era la piedra angular para explicar la parálisis del proceso de integración.[861]

Fue un hecho que puede trazarse en el recorrido de España en las negociaciones de adhesión. A pesar de que atravesaron por un bloqueo de carácter general,[862] que comportaron un descenso del apoyo social a la integración,[863] se siguieron produciendo reuniones durante esta fase de incertidumbre. Dentro del Capítulo de Asuntos Sociales, la cuestión de la modificación del acerbo jurídico español, en el sentido de su *rapprochement* con el ordenamiento europeo, se mantuvo en la agenda de los equipos negociadores, con diversas reuniones efectuadas, a nivel técnico, entre 1981 y 1982. Sin embargo, hay que resaltar que varios de sus puntos quedaron abiertos, situación que se prolongó hasta el final del proceso negociador. De un lado, las diferencias en la vertiente de la libre circulación, además de varios aspectos vinculados a la seguridad social, mantuvieron una amplia abertura de difícil conclusión. De otro lado, la naturaleza cambiante del acerbo jurídico comunitario en sus actos de derecho derivado obligaba a un examen constante del proceso de adaptación del país candidato en esta materia: «*la Comisión se reserva su respuesta a un estudio ulterior de las convenciones, así como de la provisión de medidas transitorias*».[864] En definitiva, la fecha marcada por el ejecutivo de Adolfo Suárez para hacer efectiva la entrada, situada en el 1 de enero de 1983, debía restar en un compás de espera, con el consiguiente desgaste político que este hecho conllevaba.

Es importante poner de relieve la precaria posición en que se hallaba el Gobierno, con unos márgenes de acción cada vez más angostos, y con escasas perspectivas de apuntarse un éxito en el plano internacional. Su respuesta a la crisis, sostenida en el Plan Económico a Medio Plazo de agosto de 1979, tampoco presentaba los efectos esperados. En su *Informe Anual*, el Banco de España señalaba como «*los resultados equilibradores conseguidos con tan dolorosos ajustes desde 1974 se han evaporado*».[865] La OCDE, en su examen periódico de España, apuntaba como el deterioro general de la situación del país conducía a una situación de estanflación.[866] La política de ajuste sobre el mercado de trabajo, con la adopción de

861 MOLINA, S. (2020). Una llave para Europa. El debate agrario franco-español y la adhesión de España a la CEE (1975-1982). Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 180.

862 ALONSO, A. (1985). *España en el Mercado Común. Del Acuerdo del 70 a la Comunidad de los Doce*. Madrid, Espasa-Calpe

863 AVILÉS, J. (2004): «España y la integración europea: partidos y opinión pública, 1977-2004», *Espacio, Tiempo y Forma*, V/16, 415 [409-424].

864 Ministerio de Asuntos Exteriores. *Declaración de la Delegación Española en la 5a sesión de la Conferencia a nivel de suplentes. 14 de marzo de 1980.* Fondo AA. EE. CONF-E-80. AGA.

865 LINDE, L.M. (1990). «La profundización de la crisis económica», en GARCÍA, J.L [coord.]: *Economía española de la transición y la democracia*. Madrid, CIS, 42 [35-57].

866 OECD (1980). *Economic Surveys: Spain*. París, Directorio de Información de la OECD, 5.

medidas de flexibilidad, reportó un descenso del 2,4% de la población empleada, aunque acompañada de un incremento de la productividad del 4,2%, a pesar de los elevados costes sociales que este hecho implicó.[867]

Estas perspectivas se sumaban a la creciente inestabilidad política del ejecutivo, con un destacado elemento que se centraba en el cuestionamiento hacia la figura de Adolfo Suárez.[868] A pesar de la apuesta realizada por las políticas de ajuste, las divergencias ideológicas en el seno de la formación amenazaban con eclosionar desde dentro. Tras superar con dificultades la moción de censura presentada por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE) a finales del mes de mayo de 1980, el presidente efectuó una profunda remodelación de su gabinete, que culminó a inicios del mes de septiembre, forzado por las desavenencias internas.[869] Este hecho no consiguió revertir la tendencia a debilitarse del ejecutivo,[870] escenificada en una cuestión de confianza, y en la incapacidad para imponer ante su propio grupo político el candidato designado como portavoz parlamentario,[871] cargo que recayó en Miguel Herrero Rodríguez de Miñón. Mientras en la arena política se dirimían estas dicotomías, la inquietud en el ejército imprimía una alargada sombra sobre la naciente democracia española.[872]

Los grupos de interés empresariales tenían ante si un campo altamente convulso y dinámico en todos los frentes, que posibilitó la práctica de una incisiva beligerancia, que se prolongó entre los años 1980 y 1982. La política de «*acoso y derribo*» seguida por los grupos empresariales,[873] encabezados por la CEOE, proporcionaba sus resultados organizativos en la misma medida que contribuía a acentuar la inestabilidad política del país. Para ilustrar los límites de esta situación, un caso representativo en que la práctica de presión practicada por estos grupos se dejó sentir con particular resonancia, fue su intervencionismo político, inaugurado por lo que parte de la historiografía ha definido, recientemente, como «*la fórmula Molinas*».[874] Este concepto fue puesto en práctica en las elecciones autonómicas catalanas, en cuyo desarrollo el presidente de Fomento del Trabajo Nacional (FTN), Alfredo Molinas,

867 *Ibídem*, 12-14.

868 FUENTES, J.F. (2011). *Adolfo Suárez. Biografía Política*. Barcelona, Planeta, 304-305.

869 RODRÍGUEZ, J. (2005). *Los ministros de la España democrática. Perfil, trayectorias y carrera ministerial de los miembros de gobierno de Suárez a Zapatero (1976-2005)*. Tesis doctoral, Universitat Autònoma de Barcelona, 230-233.

870 HUNEEUS, C. (1985): *La Unión de Centro Democrático y la transición a la democracia en España.* Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 280.

871 *Ibídem*, 234.

872 NAVAJAS, C. (2014). «*La transición militar, una transición larga (1975-1989)*», en NAVAJAS, C., ITURRIAGA, D. [eds.]: *España en democracia. Actas del IV Congreso Internacional de Historia de Nuestro Tiempo*. Logroño, Universidad de La Rioja, 36 [27-45].

873 MOLINERO, C., YSÀS, P. (2018). *La Transición. Historia y Relatos*. Madrid, Siglo XXI, 221.

874 GARCÍA, G. (2019). *El precio de Europa. Estrategias empresariales ante el Mercado Común y la Transición a la democracia en España (1957-1986)*. Granada, Comares, 211.

destinó importantes sumas para evitar una victoria del Partido Socialista de Cataluña (PSC) y del Partido Socialista Unificado de Cataluña (PSUC).[875]

Las posturas de la CEOE se revelaron particularmente incisivas con motivo de la remodelación del gabinete de Adolfo Suárez, formalizada el día 9 de septiembre de 1980. En este proceso, Carlos Ferrer Salat, formuló advertencias acerca de la necesidad de constituir un ejecutivo fuerte y centrado en la implementación de las políticas de ajuste económico, con afirmaciones como «*España necesita ser gobernada con energía y decisión*».[876] De las declaraciones se pasó, en el plano práctico, a solicitar la dimisión del ministro Juan Antonio García Díez,[877] así como a proporcionar apoyo para la constitución de una gran formación de derecha, entre el ala conservadora de UCD y AP.[878] Asimismo, la marcha de Fernando Abril Martorell supuso un paso importante en romper con los escasos puentes que cruzaban la sima que separaba a ambas partes.[879]

En el ámbito europeo, el nombramiento de Eduardo Punset, en calidad de ministro sin cartera para las Relaciones con la Comunidad Económica Europea, despertaba dudas entre los ambientes de la CEOE. Una de las áreas clave, que debía encargarse de negociar la armonización del derecho español con el comunitario, recaía en manos de una persona con quien la falta de sintonía con la CEOE fue inmediata. El inicio del litigio entre los empresarios y el ministro se inició a raíz de unas polémicas declaraciones, en las que Eduardo Punset consideraba que los empresarios se mantenían anclados en una actitud «*proteccionista*».[880]

Con esta estrategia de marcaje y confrontación, la CEOE buscaba condicionar la obra del gobierno e inclinarla hacia sus preceptos económicos. A pesar de que las medidas realizadas podían interpretarse con un grado de adecuación y similitud a los planteamientos empresariales, es necesario poner de relieve que esto no fue suficiente desde la perspectiva de la cúpula patronal. Era un caso que mostraba un notable grado de similitud con las estrategias maximalistas seguidas por la Confederaçaõ da Indústria Portuguesa (CIP) ante los gobiernos de Alianza Popular (AP), y que contribuyeron a precipitar el fin de su andadura al frente del país vecino. Aunque por el momento no se ha hallado documentación más concreta sobre sus relaciones en este período, es conveniente mencionar la celebración de un nuevo encuentro

875 *Ibídem*, 211-212.
876 *El País*, 3 de julio de 1980.
877 CALVO SOTELO, L. (1990). *Memoria viva de la transición*. Madrid, Editorial Plaza, Cambio 16, 170.
878 HOPKIN, J. (1993). «La desintegración de la Unión de Centro Democrático. Una interpretación organizativa». *Revista de Estudios Políticos*, 81, 202 [185-210].
879 MÁRQUEZ, F. (2012). *Jose María Cuevas o la aventura de la CEOE.* Madrid, Ediciones Cinca, 261-263.
880 CEOE. *Boletín Informativo*, diciembre de 1980.

entre ambas cúpulas empresariales en el año 1979.[881] Acerca de este punto, puede plantearse la hipótesis de que ambas organizaciones se influyeron mutuamente en mostrar un perfil cada vez más escorado en defensa de su visión neoliberal de la economía de mercado.

Paralelamente, es de interés poner de relieve la existencia de un factor diferente al constituido por la CEOE en el panorama organizativo empresarial. A diferencia de la cúpula patronal, las Cámaras de Comercio trataron de adoptar una postura más conciliadora en sus formas. Fue una práctica que puede interpretarse en el sentido de aprovechar las tensiones existentes entre el Gobierno y la CEOE, para situar a las Cámaras en una mejor posición como interlocutores del mundo empresarial. A diferencia de las críticas vertidas por parte de la CEOE, desde el ámbito cameral se consideraba a Leopoldo Calvo Sotelo, el nuevo responsable del área de economía, en términos «*muy positivo*s», con enaltecimientos que destacaban su «*firmeza*» y «*decisión*» para afrontar la grave situación del país.[882] La interpretación realizada, completamente distinta a la de la cúpula patronal, se hizo extensiva a Eduard Punset, que anteriormente había realizado tareas en la Cámara de Barcelona, hecho que constituía «*un motivo de legítimo orgullo su incorporación al gabinete*». Su papel en las negociaciones era concebido como una «*una importante baza*» para conseguir la inserción de España en el proyecto comunitario.[883]

El acercamiento practicado desde el ámbito cameral, iniciado en estos términos elogiosos, mostraba, en el fondo, una variación estratégica en su posicionamiento. Desde las Cámaras, se trató de practicar un mayor acercamiento hacia el Gobierno, que tuvo en la política europea uno de los campos más destacados, y que se saldó con un nivel de contacto que se elevaba hasta el rango ministerial. Este nivel cualitativo se sumó a la tradicional obra de mediación desarrollada por estos entes ante los actores pertenecientes al panorama internacional y la administración, a la que posteriormente se añadió el nivel autonómico. Sin embargo, fue una acción que mostró, en el campo de los cambios normativos del trabajo, una limitada repercusión, eclipsada por el protagonismo ostentado por la CEOE.

El relativo respiro que supuso la acción cameral para el Gobierno no ocultó el visible marcaje al que era sometido por parte de la CEOE. Fue uno de los motivos que condujo a acentuar la crisis interna de la UCD, escenificada en una primera instancia por la dimisión de Adolfo Suárez, anunciada públicamente el día 29 de enero de 1981.[884] Su puesto pasó a ser

881 *Diário de Notícias*, 5 de mayo de 1979.
882 Cambra Oficial de Comerç, Indústria i Navegació de Barcelona. *Boletín Informativ*o, septiembre-octubre de 1980. AHCOCINB.
883 *Ibídem*.
884 POWELL, C. (2001). *España en democracia, 1975-2000*. Madrid, Plaza & Janés, 286-289.

ocupado por Leopoldo Calvo Sotelo, entonces responsable del área económica del ejecutivo, aunque la inestabilidad política se mantuvo presente durante el período de su presidencia. Ésta se vio marcada, en sus compases iniciales, por el golpe de Estado del 21 de febrero de 1981. Este hecho puso de relieve la vulnerabilidad de la democracia española, un hecho que fue seguido a escala comunitaria con declaraciones a su favor, a pesar de la ralentización de las negociaciones:

> «*La Commission a toujours eté convaincue que l'Espagne democratique a sa place dans la Communauté Européene. La Commission a suivi des les debuts, avec admiration, la rapidité avec laquelle l'Espagne a repris les traditions democratiques de l'Europe, rapidité qui était expression d'une grande maturité politique*»[885]

4.5. CON UN ENSAMBLAJE CUIDADOSO: UNA DOBLE VERTIENTE PARA LA EUROPA SOCIAL

La fase de graves incertidumbres por las que España transitó presentaba, en el proceso de adhesión a las Comunidades Europeas, la necesidad de tratar de desbloquear y acelerar las negociaciones por parte del ejecutivo. Era un elemento que, entre los ambientes empresariales, era percibido con elevadas dosis de inquietud, en particular en la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE). Su secretario general, José María Cuevas, explicitó la existencia de una corriente de «*protesta y preocupación*» ante el curso seguido en las negociaciones. A pesar de que se mantenía el compromiso con la integración del país, a criterio de este dirigente, «*parece que se están subordinando los intereses económicos y sociales reales a objetivos meramente políticos*».[886]

Las reservas existentes entre los grupos de interés empresariales han sido analizadas desde la perspectiva del «*precio*» que presentaba la integración europea para sus actividades, alusión a la célebre proclama del presidente de la CEOE, Carlos Ferrer Salat: «*Mercado Común*

885 Ministerio de Asuntos Exteriores. *Telegramas de salida a SECCE*. Bruselas, 24 de febrero de 1981. Caja 66, 3935. Fondo (10) 116, 204. AGA.
886 *El País*, 13 de diciembre de 1980.

sí, pero no a cualquier precio».[887] Esta perspectiva nos señala el carácter poliédrico del posicionamiento empresarial, que ponía énfasis en las condiciones en que debía realizarse la integración, con el propósito de influir en el impacto que podía presentar para sus actividades. El sentido general que regía la dirección de las actitudes empresariales atravesaba un momento de definición interna, sostenida en un proceso de estudio efectuado durante la segunda mitad de 1980, y que culminó en su presentación pública en el mes de enero de 1981.

El *leitmotiv* que se erigió entre los grupos empresariales consistía en resaltar la preocupación, por parte española, de «*hacer un ensamblaje cuidadoso, pausado y suave de dicha economía en la comunitaria».*[888] Bajo este principio, se expresaba un temor a la competencia europea a corto plazo, debido a la inferior productividad española y sus sistemas de gestión. En consecuencia, se ponía énfasis en solicitar períodos transitorios largos para la adaptación del país, condicionados a la respuesta de las empresas ante los cambios que implicaba la integracion. En el ámbito laboral, esta demanda se plasmaba en la adecuación del marco normativo español, bajo fórmulas que permitieran dotar de mayor flexibilidad las plantillas y se revisaran las contribuciones a la seguridad social, para reducir los costes en el sector privado. En el esquema empresarial, estas premisas eran fundamentales para situar a las empresas privadas en las condiciones adecuadas para actuar en el Mercado Común.[889]

La reafirmación de un perfil propio por parte de la CEOE, explicitado ante los medios de comunicación,[890] era la punta de lanza de una estrategia que reflejaba una aproximación asimétrica hacia las modificaciones en la normativa laboral que implicaba la integración europea. Sus dos vertientes pueden clasificarse entre los actos vinculados a la transposición directa del *acquis communautaire*, y los actos vinculados de la política de empleo comunitaria, cuyas trayectorias se entrelazaban en el desarrollo central del mercado común.[891] Desde una perspectiva analítica, es importante resaltar la tendencia en marcar un perfil distinto ante estas dos grandes categorías: defensivo en el primero, proactivo en el segundo, donde los márgenes eran más difusos.

Una de las primeras muestras de esta dicotomía puede trazarse en el marco de las conversaciones sobre el Capítulo de Asuntos Sociales, que a pesar de la difícil coyuntura por la que atravesaban las negociaciones, registró un notable grado de dinamismo. El día 3 de

887 GARCÍA, G. (2019). *El precio de Europa. Estrategias empresariales ante el Mercado Común y la Transición a la democracia en España (1957-1986)*. Granada, Comares.
888 CEOE (1981): *La empresa española ante la adhesión al Mercado Común.* Madrid, CEOE.
889 *Ibídem*, 16.
890 *El País*, 21 de enero de 1980.
891 FREYSSINET, J. (2018). «L'Europe sociale: quelles politiques, quels modèles, quels syndicalismes?*». Revue de l'IRES*, 96-97, 10-12 [7-38].

noviembre de 1980, tuvieron lugar una serie de reuniones en el marco de la Novena Sesión con rango de técnicos en las conversaciones entre España y la CEE. Las temáticas que centraron la atención de los negociadores fueron la libre circulación y la Seguridad Social en perspectiva comparada, que presentaba una serie de problemáticas entorno al acceso a prestaciones en el ámbito español. En esta ocasión, varios de los puntos planteados presentaban un potencial de alterar parcialmente el cuadro de bajos costes por el que los grupos empresariales habían pugnado en todos los sectores, cuestión que permite pulsar el europeismo entonces presente en parte de los grupos de interés empresariales.

Desde la Comisión se recalcó la necesidad de tener presentes, en la adopción del derecho derivado, distintos problemas de adaptación presentes en la obra legislativa del país, recientemente adoptada tras el Estatuto de los Trabajadores. Aunque los negociadores españoles ponían énfasis en que las normativas españolas eran «*plenamente conformes*» con el ordenamiento europeo,[892] sus homólogos comunitarios resaltaban la necesidad de seguir revisando los cambios normativos efectuados en España y su adecuación con el marco jurídico supranacional.[893] Un punto importante eran las modificaciones aplicadas en la Seguridad Social, que podían afectar la armonización que, desde la Comunidad, se empleaba para uniformizar sus condiciones a unos estándares mínimos, y evitar tratos discriminatorios en los casos de movilidad laboral entre estados.[894]

A pesar de que se trataba de una práctica que estaba en vigor desde 1975 y que contaba con un proceso de reforma pautada, la introducción de esta normativa presentaba consecuencias que implicaban modificar el cuadro nacional al que estaban habituadas las empresas. Esta cuestión aguardaba el potencial de suscitar notables perturbaciones, en un contexto de crisis económica y con una alta sensibilidad en los postulados de la CEOE. En efecto, la solicitud comunitaria presentaba un escaso grado de compatibilidad con la postura empresarial, que ponía el foco en acotar la Seguridad Social, con el propósito de limitar los costes productivos mediante una reducción de la cuota empresarial. A pesar de que su revisión se hubiera puesto de relieve, la cúpula empresarial mostró en el plano nacional una oposición enconada, una vez tomó consistencia el proceso de reforma en el inicio del año 1982.[895]

892 Comisión de las Comunidades Europeas. *9ème session des suppléants CEE-Espagne*. Bruselas, 16 de diciembre de 1980. CM5.ADH.41.1. AHC-HAEU.

893 *Ibídem*.

894 Reglamento (CEE) n° 1517/79 del Consejo, de 16 de julio de 1979, por el que se modifican los reglamentos Nos. 1408 y 574/75 relativos a la aplicación de regímenes de seguridad social a los trabajadores asalariados y a sus familias que se desplazan en el interior de la Comunidad.

895 *El País,* 2 de febrero de 1982.

Era un posicionamiento de carácter defensivo que mostraba un grado de correspondencia con las organizaciones empresariales europeas, con el caso de Francia como paradigma. En este país, el Conseil Nacional du Patronat Français (CNPF) mostró una constante corriente de oposición hacia cualquier incremento de las contribuciones empresariales para la Seguridad Social, que culminó en el año 1982 con «*la bataille des charges*».[896] Su vertiente europea, en el hecho de marcar una puesta al día en estándares mínimos, supuso añadir un mayor grado de inquietud entre las filas empresariales.

A esta cuestión se sumó, en el ámbito social de la integración, el debate sobre las implicaciones sociolaborales de la reconversión económica, que fue introducida entre el Capítulo de Asuntos Sociales y el Capítulo CECA. Las Comunidades atravesaban por un proceso de reestructuración del sector siderúrgico que implicó un fuerte incremento de los despidos y la probatura de las nuevas tipologías de contratos flexibles, bajo fórmulas de *work sharing* y *reduced working hours*. El mercado español era puesto bajo el foco comunitario, al tener que adoptar la paridad de precios para los productos CECA y eliminar las subvenciones al sector, con el consiguiente incremento de costes que esta medida conllevaba. Era una problemática que, desde la Misión Española en Bruselas, se había tratado de advertir a las empresas españolas,[897] y cuya presencia en esta sección de las negociaciones ponía de relieve la cuestión de reestructurar el uso del factor trabajo en estas industrias.

Los efectos en el mundo laboral, puestos de relieve en el seno del Comité de Asuntos Sociales y del Empleo de Europa, se habían marcado entorno a una serie de medidas condensadas en los siguientes puntos: facilitar la jubilación anticipada, establecer subvenciones temporales, la reorganización del ciclo productivo, reducir el tiempo de trabajo y eliminar turnos extras.[898] En el contexto español, estos elementos señalaban el proceso de reconversión drástica que el país debía afrontar en las actividades siderúrgicas, bajo una notable presión europea,[899] con un impacto directo en la destrucción de empleo.[900] Los grupos empresariales dedicaron atención a esta cuestión desde un punto de vista ambivalente. Por una parte, se percibía con temor el impacto de este proceso en sus actividades. Por otra parte, determinados puntos de este proceso eran considerados como una oportunidad para afianzar

896 PALIER, B. (2007). «Du salaire différé aux charges sociales: les avatars du financement de la protection sociale». *Regards croisés sur l'économie*, 1, 177 [174-181].

897 Ministerio de Asuntos Exteriores. *Telegramas salida a SECCE*. Bruselas, julio de 1980. Fondo (10). Caja 66, 3935. 116, 204.

898 Comisión de las Comunidades Europeas. *Dossier-Summary. Comitee on Social Affairs and Employment*. Bruselas, 27 de febrero de 1980. SP (80) 932. AHC-HAEU.

899 MORLÁN, P., ESCUDERO, A., SÁEZ, M. A. (2008). «El desmantelamiento de la siderurgia integral del Mediterráneo español (1977-1984)». *Revista de Historia Industrial*, 38, 161-188.

900 MONTES, P. (1993). *La integración en Europa. Del Plan de Estabilización a Maastricht*. Madrid, Trotta, 74.

el cambio normativo español, en una dirección que facilitara la reducción de las plantillas y la flexibilización del tiempo de trabajo.

Asimismo, en la vertiente normativa de las subvenciones y ayudas estatales, puede observarse un interés en la mesa de negociaciones focalizado en el estudio de la tasa de intervención incrementada del Fondo Social Europeo.[901] Este mecanismo permitía establecer un mayor porcentaje de participación de las partidas del Presupuesto Común en las acciones del Fondo, que consistían en apoyar las estrategias de empleo en que participaban las instituciones europeas.[902] A pesar de ser un elemento importante de la política comunitaria,[903] su impacto efectivo dista de ofrecer una valoración definitiva entre la comunidad científica, aunque nuevas corrientes interpretativas ponen en valor su impacto discursivo, en tanto que *policy framing*, empleado para justificar la adopción de determinadas políticas a escala nacional.[904] En este sentido, desde la CEOE, se mostró un notable interés en encaminar las posibilidades que presentaba este instrumento para financiar el ámbito de la jubilación anticipada, o «*jubilación flexible*», designación que evocaba el punto del programa empresarial referente al ajuste de las plantillas.

La perspectiva empresarial presentaba notables asimetrías en la concepción del derecho comunitario, a pesar de que el país candidato tuviera que aceptarlo sin reservas. A pesar de que en su vertiente social contara con una extensión acotada, se albergaron visiones que reflejaban una voluntad de resaltar aquellos aspectos que presentaban una mayor coincidencia con sus preceptos. Sin embargo, en los casos en que podía presentar dificultades, la postura mudaba en inquietud y reservas. El propósito que aguardaban los grupos de interés empresariales puede ser sintetizado en un breve y revelador pasaje del Informe del Consejo Superior de Cámaras: «*h*ay *que impedir que el peso del ajuste recaiga en la parte más débil, que es España*».[905]

Esta actitud puede observarse con especial énfasis en la vertiente de las recomendaciones emitidas desde el Consejo de Ministros de las Comunidades, que permitían un notable grado de acción en su seguimiento por parte de los Estados Miembros. En esta

901 Art. 1, Reglamento (CEE) n°2895/77 del Consejo de 20 de diciembre de 1977, relativo a las operaciones que se benefician de una tasa de intervención incrementada del FSE (D.O. 337, 27 de diciembre de 1977).

902 Acerca del FSE: «*It was a fund initially conceived as a remedial instrument, a security valve to be used in case any direct and immediate repercussions occurred in the employment rate as a result of the integration of national markets*». MUNZI, U. (1965). «The European Social Fund in the Development of the Mediterranean Regions of the EEC». *Journal of International Affairs*, 19/ 2, 87-88 [286-296].

903 GEYER, R. (2000). *Exploring European Social Policy.* Cambridge, Polity Press, 26.

904 BRINE, J. (2004). «The European Social Fund: the Commission, the Member State and levels of governance». *European Educational Research Journal*, 3/4, 779 [777-789].

905 Consejo Superior de Cámaras. *Informe. Las Cámaras españolas ante las negociaciones con las Comunidades Europeas*. Madrid, julio de 1979. [s./c.].

vertiente de instrumentos jurídicos, los grupos empresariales tuvieron un espacio más abierto para formular sus preceptos, dirigidos a realizar una presión para que se implementaran medidas tendentes a emular las directrices comunitarias. Un caso paradigmático fue la pugna por insertar los cambios normativos a nivel nacional español, con las mudanzas producidas a escala europea. Un eslabón importante de esta apelación a Europa descansó sobre la Recomendación 82/857/CEE del Consejo, de 20 de diciembre de 1982. Esta disposición establecía la directriz de dotar a los ordenamientos nacionales de una mayor facilidad para que los asalariados pasaran de un régimen de trabajo de tiempo completo, a la jubilación.

La demanda de insertar la línea de acción normativa del Gobierno español con la práctica comunitaria se preconizaba en un momento de cambio en los dos ámbitos, coincidencia que estimuló la inserción de las demandas empresariales en el argumento europeo. En el seno de la CEOE, fue una cuestión que puede observarse en la definición del debate entre la reducción o la reorganización del tiempo de trabajo. El lado empresarial se inclinaba por la segunda opción, como sinónimo de flexibilidad, para conseguir disminuir los costes e incrementar la productividad. Bajo estas premisas, el Acuerdo Marco y el Estatuto de los Trabajadores eran considerados como «*buenas bases*»,[906] pero identificaban la falta de flexibilidad de los modelos contractuales como un factor de perturbación para sus posiciones. Por este motivo, desde el ámbito de la CEOE se situó en el centro de esta cuestión la necesidad de dotar de un mayor desarrollo normativo la contratación a tiempo parcial, temporal, formación y prácticas.

La dirección centrada en la reorganización del tiempo de trabajo bajo fórmulas de trabajo flexible era presentada bajo un marco dual, en que se realzaba el papel de interlocutores de la CEOE. A criterio de la entidad, los empresarios ya habían tomado parte en la política general de ajuste, en forma de «*importantes sacrificios asumidos en el Acuerdo Marco, como la reducción de la jornada, la limitación de horas extraordinarias o aceptar negociar la jubilación anticipada*».[907] Esta concepción ofrecía un visible contraste con la situación de los trabajadores españoles, que en 1981 debían convivir con una tasa de desempleo del 15,4%, que ascendía hasta el 37% en colectivos específicos, como los jóvenes menores de 25 años.[908]

Uno de los hechos que contribuyó a afianzar la centralidad de la flexibilidad en el ideario empresarial se explicitó en el seno del Parlamento Europeo, en la sesión celebrada el día 15 de enero de 1980, en la cual fue sometida a debate la cuestión del empleo y su articulación en el contexto de crisis. Durante su curso, tomó consistencia el objetivo de «*examiner la possibilité*

906 *Ibídem*.
907 CEOE, *El problema del paro*. Madrid, 1980. [s./c.].
908 OECD (1982). *Economic Surveys: Spain*. París, Directorio de Información de la OECD, 11.

de développer le travail à temps partiel, en étroite collaboration avec les employeurs' et les travailleurs».[909] Se trataba de un elemento que desde la Comisión se patrocinó, destacando el potencial de su implementación en el sector industrial, así como entre las mujeres.[910] Eran unos planteamientos que reflejaban la posición del comisario de Asuntos Industriales, Étienne Davignon, que se mostraba cercano a mediar ante las sensibilidades de los sectores económicos europeos.[911] Los grupos empresariales españoles no fueron una excepción, al mantener un canal de contacto estable desde 1979,[912] con ramificaciones sectoriales,[913] de carácter formal en determinados casos.[914] Fue una vía que se prolongó hasta 1981, con nuevos encuentros celebrados principalmente a título personal y en un régimen de estricta confidencialidad,[915] unas características recurrentes entre el asociacionismo empresarial.[916]

La referencia de situar el cambio normativo a escala nacional con las directrices practicadas en Europa pudo contar con una validación en estos actos, cuestión en la que los grupos de interés trataron de insertar sus propuestas y presiones hacia los Gobiernos de UCD. A pesar de que la integración europea suscitara inquietudes entre los sectores empresariales, determinadas partes presentaban elementos que eran resaltados e insertados dentro de sus estrategias, en una construcción que ofrecía marcadas asimetrías en favor de aquellos puntos más cercanos a su ideario. El compromiso empresarial con Europa topaba con sus límites, a la vez que mostraba un singular componente selectivo.

De hecho, resulta notorio analizar la omisión de una parte notable del entramado jurídico comunitario en los esquemas empresariales. El caso más significativo fue el Programa de Acción de las Comunidades en materia de seguridad y salud en el puesto de trabajo, puesto en marcha el 29 de junio de 1978, y desarrollado durante el cambio de década con una detallada obra legislativa. Las referencias a las normativas de esta área fueron prácticamente

909 Comisión de las Comunidades Europeas. *Note a l'attention de m. le Vice-Président Vredeling. Question écrite écrite n° 107/80 posée par mme. Dekker - Expérience de travail à temps partiel*. Bruselas, 2 de abril de 1980. Dossier SP (80) 1551, Vol. 1980/0023. AHC-HAEU.

910 Comisión de las Comunidades Europeas. E*uropean Economy. Adaptation on working time.* Bruselas, marzo de 1980. INV. 0001/2018. N.o 873. AHC-HAEU.

911 ANDRY, A. (2017). "*Social Europe" in the long 1970s. The story of a defea*t. Tesis doctoral, Instituto Universitario de Florencia.

912 Círculo de Empresarios. *Posición del Círculo de Empresarios sobre la incorporación de España a las Comunidades Europeas. Madrid, 13 de noviembre de 1979*. Repositori Digital UJI. 11.187 c. Organizaciones Empresariales.

913 *El País*, 12 de mayo de 1982.

914 Cambra Oficial de Comerç, Indústria i Navegació de Barcelona. *Boletín Informativo,* marzo-abril de 1980. AHCOCINB.

915 Ministerio de Asuntos Exteriores. *Carta de Gabriel Ferran a Luis Montes Jovellanos. Bruselas, julio de 1981*. ACP 1970. Telegramas 52,61, despacho 36. AGA.

916 GARCÍA, G. (2015). *Los empresarios y Europa. Las organizaciones patronales ante la adhesión de España en la CEE*. Tesis Doctoral. Universitat Autònoma de Barcelona, 442.

inexistentes entre los grupos empresariales, a pesar de que fueron transmitidas a España en las reuniones efectuadas en 1980 y 1981. En este punto, adelantaremos que buena parte de ellas fueron transpuestas por encima del límite del proceso de integración, entre febrero y mayo de 1986,[917] hecho que contravenía el compromiso inicial de adoptar sin reservas el *acquis* antes de la fecha de ingreso. Buena parte de esta tipología de normas implicaban un incremento de costes, en forma de medidas de seguridad, controles médicos y contribuciones a la seguridad social, aspectos en que los grupos empresariales habían mostrado una marcada resistencia y beligerancia en el plano nacional.

4.6. LAS NEGOCIACIONES EN EL FINAL DE LOS GOBIERNOS DE UCD: ¿EL SACRIFICIO DEL CAPÍTULO SOCIAL?

La posición de España en los preceptos comunitarios en materia sociolaboral había conseguido realizar, tras las últimas sesiones, un avance significativo, centrado en la aceptación sin reservas del *acquis communautaire*, aunque en su puesta en práctica pudieran surgir complicaciones. Este hecho contrastó con una evolución que mostró un patrón de carácter irregular en las conversaciones entre 1981 y 1982, con un punto de mayor actividad concentrado en dos rondas seguidas de conversaciones, y un período de relativo enfriamiento de la cuestión. Estos elementos acercaban el desarrollo de este capítulo con la tendencia presente en la parte portuguesa, marcada por los cambios y combinada por algunas perspectivas diferentes y singulares respecto a las prácticas del derecho comunitario.

Este rasgo pudo deberse a dos factores contextuales: por una parte, en el ámbito europeo, el advenimiento de la Comisión Thorn en enero de 1981 produjo la entrada del laborista británico Ivor Richard en el Directorio General de Asuntos Sociales, en el lugar de Hendrikus Vredeling. Este cambio pudo implicar una reorientación progresiva de las prioridades de la negociación en este capítulo, al pasarse de un comisario caracterizado por su intervencionismo, a uno con un perfil menos activo. El nuevo titular heredaba unas carpetas en las que no había participado en su creación, y que habían suscitado enconados debates. De hecho, Vredeling había despertado entre los círculos de negocios europeos e internacionales

917 Ministerio de Trabajo, Salud y Seguridad Social de Portugal. *Espanha. Troca de Informações. 8a Reunião. Informe de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sobre las principales acciones relativas a la seguridad e higiene en el trabajo llevadas a cabo en el primer trimestre de 1986*. Lisboa, 1986. PT./MTSS/GabMin/1698.

airadas reacciones,[918] con acusaciones de «*sovietizar*» las Comunidades Europeas con los planes de directivas impulsados en el ámbito sociolaboral.[919] Asimismo, mantuvo su puesto en la Comisión el vizconde Étienne Davignon, impulsor de los programas de reestructuración económica europea desde el Directorio General de Asuntos Industriales,[920] figura que generaba más consenso entre los empresarios.

Por otra parte, en el ámbito español, la estrategia del ejecutivo de Leopoldo Calvo Sotelo se proponía superar el período de *impasse* por el que atravesaban las negociaciones. El enfoque practicado por la diplomacia buscaba centrarse en los puntos más problemáticos hasta entonces formulados: el desarme del mercado interior español y el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).[921] La *vue d'ensemble* que había definido la perspectiva de las negociaciones aparecía así como un elemento que se pretendía sortear implícitamente, con un equilibrio asimétrico, en el que algunos de los capítulos perdieron peso para facilitar su avance. Esta cuestión contribuyó a situar los puntos del Capítulo Social en una posición periférica de la mesa de negociaciones, en un momento en que el país se encaminaba para consumar un nuevo acuerdo de concertación social.

Es importante ubicar el desarrollo de esta materia en el contexto negociador que marcó la etapa final de los cinco años en que los ejecutivos de Adolfo Suárez y Leopoldo Calvo Sotelo estuvieron al frente del proceso de adhesión. Bajo el gobierno de este último, la evolución de las negociaciones se caracterizó por la persistencia de las complicaciones, en las que los grupos de interés empresariales fueron un factor a tener presente. Paralelamente, aun cuando se pronunciaron declaraciones políticas en favor del país candidato, la postura comunitaria no ofrecía una correspondencia en la mesa de negociaciones. El proceso de reforma interna de la Política Agraria Común (PAC) y las contribuciones financieras de los Estados Miembros seguían marcando el ritmo general de las Comunidades. A pesar del cambio en la presidencia de Francia, con el advenimiento del socialista François Miterrand el 21 de mayo de 1981, la

---

918 BUSSIÈRE, E. et al. [dirs.] (2004). *Histoire et mémories d'une institution. 1973-1986*. Luxemburgo, Office des publications de l'Union européenne, 368-369.

919 ANDRY, A. (2017). "*Social Europe" in the long 1970s. The story of a defea*t. Tesis doctoral, Instituto Universitario de Florencia, 319.

920 Aunque su principal atribución residía en el apartado de Asuntos Industriales, existe una notable confusión sobre las atribuciones de Étienne Davignon dentro de la Comisión Jenkins y la Comisión Thorn, que aún se mantiene actualmente, y que es conveniente precisar en base al material de archivo recabado. Con Roy Jenkins, este dignatario estuvo al cargo de las siguientes carteras: Mercado Interior y Asuntos Industriales (DG III) y Energía (XVII). Con Gaston Thorn: Asuntos Industriales (DG III); Ciencias, Investigación y Desarrollo (DG XII); y Energía (XVII). A estos cargos hay que sumar un variable número de funciones desempeñadas a nivel sectorial.

921 ALONSO, A. (1985). *España en el Mercado Común. Del Acuerdo del 70 a la Comunidad de los Doce*. Madrid, Espasa-Calpe, 160-170.

postura del Elíseo no presentó variaciones sustanciales respecto a la línea precedente, que condicionaba la ampliación a la resolución de las diferencias intracomunitarias.

Desde el ejecutivo español, necesitado de un éxito diplomático con el que consolidar su debilitada posición, se trató de dinamizar el proceso mediante la adopción del cambio de estrategia negociadora. Tras la extinción del ministerio sin cartera de Relaciones con las Comunidades Europeas, con la salida de Eduard Punset del ejecutivo,[922] fue una responsabilidad que recayó en el Ministerio de Asuntos Exteriores, a través de la Secretaría de Estado para las Relaciones con las Comunidades Europeas. A su frente se situó uno de los funcionarios que contaba con más experiencia en Bruselas, Raimundo Bassols, hasta entonces Embajador de España ante las Comunidades. Entre los meses de septiembre y diciembre, el nuevo titular llevó a cabo un intenso trabajo diplomático a nivel bilateral en las principales capitales europeas, para tratar de mejorar las relaciones con los distintos Estados Miembros.

Hay que destacar que una parte de esta labor se desarrolló a través de un ejercicio de influencia en el Parlamento Europeo (PE), presidido por Simone Veil. Desde la diplomacia española, se trató de obtener el beneplácito de la Cámara como medida de presión sobre el resto de actores europeos, para acelerar las negociaciones, en base al punto 6 de su Resolución del 11 de marzo de 1981, sobre el intento de golpe de Estado en España. Esta acción dio sus frutos con la inclusión del debate sobre la ampliación en el ámbito de sus sesiones plenarias mensuales, como muestra de apoyo político a las candidaturas española y portuguesa.[923] La fecha marcada para consumar la adhesión se marcó en el día 1 de enero de 1984, aunque el curso de las negociaciones pronto puso de relieve la necesidad de ajustar este objetivo.

La Secretaría de Estado para las Relaciones con las Comunidades Europeas trató de focalizar las negociaciones en los puntos más problemáticos hasta entonces formulados: el desarme del mercado interior español y el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Esta opción se puso en práctica en el marco de la 18ª sesión de las negociaciones a nivel de técnicos, celebrada en Bruselas el día 26 de febrero de 1981. Durante su curso, la delegación española aceptó trabajar en la implementación del IVA, con el propósito de que entrara en vigor en la fecha de adhesión, hecho que satisfacía las demandas comunitarias para equiparar las prácticas fiscales imperantes en el Mercado Común.

922 MOLINA, S. (2020). Una llave para Europa. El debate agrario franco-español y la adhesión de España a la CEE (1975-1982). Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 235.

923 Ministerio de Asuntos Exteriores. *Informe mensual*. Madrid, noviembre de 1981. Fondo AA. EE. Caja 66. 3935. AGA.

En definitiva, España atravesaba un momento crítico para el conjunto de las negociaciones.[924] A pesar de que los diplomáticos trataron estos puntos con cautela, despertaron una reacción virulenta en el ámbito empresarial, dentro del cual la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE) destacó por su beligerancia, rasgo que adoptaba un carácter inherente al comportamiento de esta entidad. A criterio de su presidente, Carlos Ferrer Salat, la adhesión situaba a las empresas españolas en una situación altamente comprometida. El incremento de costes y la competencia exterior eran percibidos como amenazas para la viabilidad de parte del sector privado. Para la cúpula empresarial, la postura negociadora planteaba dudas: «*un mal acuerdo no sería un factor de estabilidad, sino todo lo contrario*».[925] Este posicionamiento se endureció a lo largo de 1981, con acusaciones hacia el Ministerio de Hacienda de actuar como una «*quinta columna*» de la Comunidad Económica Europea (CEE), al establecer las medidas previas para preparar la implementación del IVA. El punto culminante se situó en enero de 1982, tras las formulaciones del proceso de reforma comunitaria, en las que el dirigente de la CEOE mostró las cartas de la patronal: «*Cómo vamos a integrarnos en algo que está en proceso de reforma que, por lo tanto, no sabemos en qué va a terminar?*».[926]

El temor afloraba entre los grupos empresariales españoles, a medida que las negociaciones definían el marco en que debía producirse la adhesión. Estas declaraciones eran muestras de la limitada y selectiva aceptación que generaba el ingreso a las Comunidades Europeas, así como un epítome de los reflejos proteccionistas presentes entre los empresarios españoles. Aquellos que habían exigido desde las tribunas públicas más apertura y libertad económica, volvían su mirada hacia el manto estatal que había cubierto el desarrollo de sus negocios de la competencia internacional.[927]

Las advertencias y rechazos dirigidos contra la decisión de perseverar en el camino de la adhesión no fueron un obstáculo para que, desde los grupos empresariales, se siguiera haciendo gala del europeísmo aplicado al mundo del trabajo. En el marco de la emisión de una circular interna de la CEOE para la negociación colectiva a inicios de 1981,[928] en sus documentos anejos se recordaba a las entidades empresariales la necesidad de ceñirse a los criterios dictados, para defender su competitividad contra la creciente competencia europea.

924 BASSOLS, R. (1995). *España en Europa. Historia de la adhesión a la CEE, 1957-1985*. Madrid, Política Exterior, 263-265.
925 *El País*, 13 marzo de 1981.
926 *El País*, 12 de enero de 1982.
927 CABRERA, M., DEL REY, F. (2002). *El poder de los empresarios.* Madrid, Taurus, 344-346.
928 CEOE. *Instrucciones y recomendaciones sobre negociación de convenios colectivos en 1981*. Madrid, febrero de 1981. Circular 1781.

Los datos en posesión de la patronal eran especialmente destacables por su volumen, una tendencia que se volvió recurrente: se cifraba el incremento global de los costes laborales en un 229.9%.[929] Con independencia de su validez, esta magnitud servía para resaltar la percepción de dramatismo sobre la situación económica de las empresas y exigir la revisión de los salarios, en el contexto del Acuerdo Marco Interconfederal (AMI), siempre por debajo del IPC, indicador que la patronal cifraba en un 12.8%, un 1.2% menos que la OCDE.

La postura de la CEOE pasaba por imponer medidas de contención del incremento de los salarios, flexibilizar la contratación y el despido, además de atenuar los costes de la Seguridad Social. Las propuestas patronales evocaban su arraigo con el modelo de bajo coste de la mano de obra, rasgo que se acentuaba por la inminente presión que suponía la entrada en el Mercado Común. Uno de los puntos en que esta concepción se manifestó fue en el Acuerdo Nacional del Empleo (ANE), firmado por los principales agentes sociales y el Gobierno el día 9 de junio de 1981. Se trató de un hito importante en el proceso de concertación social español y de sus actores, al establecer un compromiso entre la creación de empleo y la moderación salarial, cuyos incrementos debían ceñirse a una banda del 9% al 11%.[930]

El desarrollo normativo del Acuerdo implicó la asunción de una serie de disposiciones que facilitaron la extensión de la temporalidad, entre otros mecanismos destinados a flexibilizar las relaciones contractuales. Las principales incorporaciones fueron el R.D. 1363/1981, de 3 de julio, por el que se autoriza la contratación temporal como medida de Fomento del Empleo, así como el R.D. 1362/1981, de 3 de julio, sobre contratos de trabajo a tiempo parcial. Asimismo, la flexibilidad del factor temporal fue complementada con el R.D. 14/1981, de 20 de agosto, sobre jubilación especial a los sesenta y cuatro años en la Seguridad Social, punto que desde la CEOE había recibido una notable atención a través del concepto de «*jubilación flexible*». Este conjunto de medidas pasaron a adoptar un carácter estructural,[931] característica que, en el plano jurídico, fue objeto de una obra de recopilación,[932] mediante el R.D. 1445/1982, de 25 de junio, por el que se regulan diversas medidas de fomento del empleo.

929 *Ibídem.*

930 RODRÍGUEZ-PIÑERO, M. (2012). «El II Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva». *Temas Laborales,* 115, 61-62 [55-84].

931 AGUILERA, R. (2001). «El principio de "causalidad" en la contratación temporal». *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales*, 33, 102 [99-122].

932 GALINDO, M. (1983). «La contratación temporal en el Real Decreto número 1445/1982, de 25 de junio de 1982, modificado por los Reales Decretos números 3887/82 y 1451/83, de 29 de diciembre de 1982 y 11 de mayo de 1983». *Revista de Política Social*, 140, 101-102 [97-133].

¿Estas normativas eran suficientes para armonizar las prácticas españolas con los estándares imperantes en las Comunidades? La perspectiva de la CEOE ofrece una respuesta ilustrativa a esta pregunta que se preparaba a ser perfilada en la mesa de negociaciones. A pesar de ofrecer un cuadro con puntos altamente cercanos a los preceptos defendidos por los grupos empresariales, la actuación de la cúpula patronal no aminoró su beligerancia. La muestra más ilustrativa fue la retirada, en octubre de 1981, de los representantes destacados en la Comisión de Seguimiento del ANE, encabezados por José María Cuevas, al alegar la existencia de un pacto entre los sindicatos y el Gobierno sobre el reparto del patrimonio sindical.[933] Las razones de fondo mostraban la dificultad por la que atravesaban las relaciones entre el ejecutivo de Leopoldo Calvo Sotelo y la cúpula patronal. Esta exigía desde los medios de comunicación superar el «*desarrollo restrictivo*» del Estatuto de los Trabajadores (ET) y su «*falta de flexibilidad*»,[934] mientras acusaba al Gobierno de actuar con «*entreguismo*» hacia las demandas sindicales y de la socialdemocracia.[935] En definitiva, para la CEOE, el cuadro normativo seguía conservando sus rasgos de rigidez, y ofrecía a las empresas una de las manos de obra más caras de Europa,[936] afirmaciones muy diferentes a las que se realizaron por parte de los negociadores europeos.

En este contexto, se produjeron las dos reuniones concernientes al Capítulo de Asuntos Sociales, en los meses de diciembre de 1981 y enero de 1982. Esta doble sesión, aunque se insertaba en las líneas temáticas tratadas con anterioridad, mostró un cambio muy notable en el comportamiento de los actores que directa e indirectamente estaban implicados. En la 16ª Sesión a nivel de técnicos, acontecida a inicios del mes de diciembre de 1981, se centró la atención en un análisis comparado de las posiciones en asuntos sociales, libre circulación, seguridad social y trabajadores migrantes, además de una revisión de los acuerdos con terceros de España. En el aspecto de la harmonización legislativa, destacó la escasa atención dedicada a esta área, solventada en un solo punto, de una limitada extensión, que reafirmaba la aceptación integral del *acquis communautaire*, a pesar de la elevada actividad normativa registrada en España.

933 Una demanda de la patronal formulada en el año 1979 exigía al Gobierno la atribución del 85% del patrimonio sindical constituido a partir de 1939, basado en una concepción que ponía énfasis en las contribuciones empresariales a este sistema.

934 *El País,* 4 de marzo de 1982.

935 MÁRQUEZ, F. (2012). *Jose María Cuevas o la aventura de la CEOE.* Madrid, Ediciones Cinca, 177-182.

936 CEOE. *Instrucciones y recomendaciones sobre negociación de convenios colectivos en 1981*. Madrid, febrero de 1981. Circular 1781.

El laconismo en este aspecto se mantuvo en el siguiente encuentro, correspondiente a la 17ª Sesión de técnicos, celebrada a finales del mes de enero de 1982.[937] No obstante, afloraron una serie de temáticas que reflejaban la labor de ajuste que el país candidato estaba siguiendo a nivel interno. En particular, los problemas sociales de la aplicación de la reconversión económica provocaban que el ámbito normativo tuviera que estar pendiente de un mayor perfilado. A pesar de situarse en un contexto de preadhesión, esta cuestión señalaba la existencia de un grado de interacción directa entre la realidad normativa española y la comunitaria.[938] Finalmente, el nexo entre los cambios en el ordenamiento interno y su relación con el marco europeo fue una materia tratada, con luz propia, en la 9ª Reunión a nivel ministerial, efectuada el día 26 de octubre de 1981.

Esta reunión marcó un hito importante en las negociaciones, al señalar el ocaso de los principios que regían la dimensión social comunitaria, dentro de los procesos de integración de los países peninsulares. Esta mudanza puede relacionarse con una expresión de la preponderancia de la esfera estatal sobre la comunitaria en esta materia, así como de la porosidad de la armonización efectuada durante el cambio de década.[939] Fue un hecho que reflejó el carácter heterogéneo y múltiple que adoptaron los intentos de acercamiento a escala comunitaria de prácticas y normativas en este campo.[940] Asimismo, es un episodio que reflejaba la escasa capacidad y voluntad de la Comisión para erigir una política coherente en este ámbito.

El análisis de la postura española es de interés para señalar como se produjo esta interacción. Ante las demandas de exposición de los cambios normativos efectuados en el país, sus formas destacaron por su carácter eminentemente defensivo. Los negociadores españoles dieron prioridad a abogar en favor de la obra legislativa desarrollada sobre el mundo del trabajo, centrada sobre las bases del ET y del ANE, que eran considerados como ejes clave en la «*liberalización y democratización de las relaciones laborales*».[941] Sin embargo, a partir de este punto, es necesario resaltar las contradicciones presentes en el argumentario adoptado.

---

937 Comisión de las Comunidades Europeas. *17ème réunion des suppléants CEE-Espagne*. Bruselas, 29 de enero de 1981. CM5. AHD. 49.6. AHC-HAEU.

938 ROSAS, A. (2022). «European Union Law and National Law: A Common Legal System?», en KARJAILENEN, K. TORNBERG, I., PURSIAINEN, A. [eds.]. *International actors and the formation of laws*. International Law Association, 25-26 [11-28].

939 FREYSSINET, J. (2019). «L'Europe sociale: quelles politiques, quels modèles, quels syndicalismes?». *Revue IRES*, 96/97, 20 [7-38].

940 JEPSEN, M., SERRANO, A. (2005), «The European Social Model: An Exercise in Deconstruction». *Journal of European Social Policy*, 15/3, 231-245.

941 Comisión de las Comunidades Europeas. *9ème session ministérielle CEE – Espagne*. *Declaración de la Delegación Española sobre Asuntos Sociales.* Luxemburgo, 26 de octubre de 1981. CM5ADH. ADH3. 11.5. AHC-HAEU.

Los elementos de anclaje de la perspectiva española descansaban sobre tres actos de impacto sobre el mundo del trabajo. En primer lugar, sobre la base de los Pactos de la Moncloa, se establecía que habían supuesto un incremento del poder adquisitivo de los trabajadores del país. En segundo lugar, en cuanto a las prestaciones sociales vinculadas al trabajo, se estimaba que «*han mejorado mucho*»,[942] gracias a la nueva legislación laboral, «*reforzando su acción protectora*». En tercer lugar, respecto a la contratación temporal, a tiempo parcial y prácticas, se transmitió la «*expectativa de un aumento*» a partir de las nuevas normas de carácter flexible aprobadas tras la conclusión del ANE.

En definitiva, desde la delegación española se defendía que la situación del país presentaba una evolución favorable, gracias a los acuerdos logrados con «*la colaboración indispensable y positiva de las organizaciones sindicales y empresariales*»[943] y la obra normativa elaborada recientemente por el ejecutivo. Este criterio era aplicado en casos que habían quedado fuera de las coordenadas que marcaban las negociaciones. De acuerdo con los negociadores españoles, gracias a la obra legislativa desarrollada, el país se hallaba en condiciones de atraer a los trabajadores europeos: «*Dichas reformas inciden no sólo en el retorno de los propios trabajadores españoles y de sus familias* [...] *sino también en un flujo constante de ciudadanos de los países comunitarios y de otros países al territorio español*».[944]

Aunque los planteamientos de la liberalización y la expansión de las categorías de trabajo flexible se correspondían a la evolución del marco normativo español y europeo,[945] la apreciación realizada en determinados puntos mostraba una solidez muy limitada. El incremento de poder adquisitivo era un hecho de dudosa correspondencia, al realizarse medidas tendentes a moderarlo y acotarlo. Asimismo, el carácter protector de la nueva legislación laboral, debe ser interpretado como la puesta en marcha de «*medidas compensatorias para la disminución del poder adquisitivo de los asalariados*»,[946] en compromisos que fueron implementados con lentitud o se incumplieron. Paralelamente, afirmaciones como el «*papel positivo*» de los empresarios acababan por ofrecer un cuadro edulcorado de la realidad el país, como hemos tenido ocasión de analizar. Finalmente, la cuestión del flujo de ciudadanos europeos hacia España debe ser interpretada como un intento de revertir las reiteradas demandas comunitarias de mitigar y controlar los flujos

942 *Ibídem.*
943 *Ib.*
944 *Ib.*
945 MORENO, L. SERRANO, A. (2011). «Europeanization and Spanish Welfare State: The case of employment policy», en GUILLÉN, A., LEÓN, M. [eds.]. The Spanish Welfare State in European Context. Farnham, Ashgate Publishing, 39-58.
946 MOLINERO, C., YSÀS, P. (2018). *La Transición. Historia y Relatos*. Madrid, Siglo XXI, 220-221.

migratorios con atención al diferencial de condiciones que podía provocar la normativa laboral española. Sin embargo, era presentado con argumentos de una validez muy escasa. Las investigaciones sobre esta materia coinciden en situar a España como un país emisor,[947] en vez de receptor, una tendencia que se remontaba a la etapa franquista.[948]

La postura de los negociadores comunitarios puso de relieve las carencias de las tesis españolas, así como su carácter nebuloso. Su valoración se centraba en no tomar por definitivos los procesos y cambios señalados como una forma de transposición y armonización del *acquis communautair*e.[949] Este hecho señalaba un mantenimiento de las inquietudes comunitarias mostradas anteriormente acerca de la situación del país candidato. A pesar de las transformaciones normativas, el temor al aumento del paro y del subempleo seguían presentes, con la percepción de generar un efecto colateral en la reactivación del fenómeno migratorio hacia el resto de Estados Miembros, con trabajadores en búsqueda de mejores condiciones. Era un elemento en que la evolución normativa española jugaba un papel clave, al contribuir en la conservación de la estructura de bajos salarios y prestaciones sociales limitadas,[950] dos factores que los representantes europeos tuvieron en cuenta en la consideración de los planteamientos españoles.

A pesar de tratarse de una área que había sido percibida como clave durante el arranque del proceso de negociación, hay que poner de relieve la limitada respuesta efectuada por parte comunitaria, a pesar de la originalidad de la vía planteada por España. Este hecho señalaba un rasgo singular surgido de la candidatura española, al buscarse acotar, por parte de los actores implicados, la complejidad que entrañaba este capítulo, con el objetivo de superar el *impasse* general de las negociaciones. Este hecho se debía, en primer término, a las dinámicas internas de las Comunidades en la vertiente social, centradas en la creciente disputa que adoptaba la definición de una mayor intervención en esta área, ante los planteamientos que defendían lo contrario. En segundo término, por parte de los Estados Miembros, era un momento de notable inquietud ante las consecuencias que podía acarrear la presentación del Memorándum francés sobre la Europa Social,[951] que fue finalmente presentado en octubre de

947 GONZÁLEZ, C. (2011). «The Making of Immigration Policies in Spain. 1985-2010», en ROY, J., LORCA-SUSINA, M. [eds.]. *Spain in the European Union: the first twenty-five years (1986-2011)*. Jean Monnet Chair, Universidad de Florida, 117-118 [117-136].

948 FERNÁNDEZ, A.M. (1998). «La emigración como exportación de mano de obra: el fenómeno migratorio a Europa durante el franquismo». *Historia Social*, 30, 63-81.

949 Comisión de las Comunidades Europeas. *9ème session ministérielle CEE – Espagne*. Luxemburgo, 26 de octubre de 1981. CM5ADH. ADH3. 11.5. AHC-HAEU.

950 RECIO, A. (2010). «Capitalismo español: la inevitable crisis de un modelo insostenible». *Revista de Economía Crítica*, 9, 213-217 [198-222].

951 WARLOUZET, L. (2022). «A Flanking European Welfare State: The European Community's Social Dimension, from Brandt to Delors (1969–1993)». *Contemporary European History*, 8-9 [1-14].

1981. En conjunto, ofrecían un contexto que marcó una reluctante postura en ejercer una mayor presión en esta área, condicionada por las diferencias aún sin resolver en el seno de las Comunidades.

Era una actuación que se conjugaba con la perspectiva adoptada por la diplomacia española, consistente en su distribución inclinada en favor de la resolución de los capítulos que habían suscitado más diferencias. En este esquema, una mayor incidencia en el capítulo social podía suscitar mayores complicaciones, como de hecho sucedió en uno de sus apartados, la libre circulación, cuya resolución quedó pospuesta hasta los últimos momentos del proceso negociador. Paralelamente, para los actores empresariales españoles, la adecuación al marco del *acquis*, a pesar de las oportunidades que presentaba, era un factor de incertidumbre, que implicaba costes añadidos en un momento en que la segunda crisis del petróleo estrechó aún más sus márgenes financieros, mientras la competencia exterior se acentuaba.

En el marco de este acto, hay que resaltar como las organizaciones empresariales desarrollaron un activo rol de mediación para tratar de trasladar su postura al resto de actores. El 18 de marzo de 1981, tuvo lugar una reunión informativa de los Servicios de la Comisión con Étienne Davignon, comisario para Asuntos Industriales; Ignacio Bayón, ministro de Industria y Energía; juntamente con un grupo de empresarios españoles. El dirigente comunitario destacó la necesidad de elevar la productividad y de situarse en la vanguardia tecnológica, al tiempo que reafirmaba la importancia de un aprovechamiento eficiente de la mano de obra, mediante la aplicación de nuevas normativas de carácter flexible. Los empresarios presentes se centraron en expresar las reservas que implicaban las políticas comunitarias y sus procesos de ajuste y convergencia. Su posicionamiento reflejaba la existencia de una sólida inquietud ante las iniciativas europeas en materia laboral, así como en la competencia proveniente de otros mercados europeos: «*se notaba un afán proteccionista hacia los países miembros en la preadhesión, y hacia los países terceros para el futuro*».[952]

El encuentro con Étienne Davignon mostraba uno de los ejes clave de la erosión de la vertiente social comunitaria y de sus normativas. Era un hecho que contó con una notable correspondencia en las interacciones con la patronal europea UNICE, con la cual la CEOE mantuvo una reunión el día 26 de abril, en la que se trasladaron las reservas presentes entre sus empresarios. La cuestión central que dimanaba respecto al papel de las Comunidades sobre la realidad del trabajo radicaba en realizar una labor normativa de apoyo, que no

952 Ministerio de Asuntos Exteriores. *Informe Mensual*. Madrid, abril de 1981. Fondo AA.EE. Caja 66. 3934. AGA.

distorsionara la libre competencia del mercado, un elemento por el que ya se habían producido más acercamientos a Étienne Davignon.[953] Esta opción implicaba acotar la dimensión social a un instrumento de soporte para las empresas, en cuyas acciones debía confiarse el cumplimiento de los objetivos sociales de las Comunidades: «*Les objectifs sociaux de la politique communautaire* [...] *ne peuvent être atteints que par le développement des investissements et le renforcement de la compétitivité des entreprises européennes et de leur capacité d'innovation et d'adaptation rapide au changement*».[954]

Las demandas empresariales estaban condensadas en conseguir una convergencia en materia de legislación laboral, destinada a lograr un mayor grado de flexibilidad, mediante la limitación de «*el coste de la mano de obra y las limitaciones que pesan sobre las decisiones de los jefes de empresa*», el «*reciclaje*» de los trabajadores y la «*movilidad de las plantillas*».[955] En definitiva, las normativas europeas debían subordinarse a las exigencias del mercado y facilitar la *empleabilidad* de sus trabajadores, en vez de adoptar una perspectiva garante de una serie de derechos para los asalariados. Se trataba de un planteamiento ante el cual la Comisión mostró una notable permeabilidad,[956] hecho que contribuyó decisivamente en erosionar la dimensión social de la integración europea en el proceso de adhesión de los países peninsulares. En este aspecto, la adaptación a las normas laborales comunitarias desarrolló un papel tenue, centrado en sus puntos mínimos, un elemento que facilitó la labor de desregulación emprendida por la UCD, y posteriormente ampliada por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE).

Es importante resaltar la existencia de una convergencia entre las distintas partes analizadas, que tuvo un carácter decisivo para sancionar el argumento europeo empleado por los grupos de interés en favor de la flexibilidad de las normativas sobre el trabajo. En este punto, el marco europeo mostró una drástica reducción de sus horizontes sociales. De acuerdo con las tesis proporcionadas desde la academia, la limitación de un proceso político juega, en determinados casos, un papel clave.[957] En el proceso de adaptación del marco español al

953 ANDRY, A. (2017). "*Social Europe" in the long 1970s. The story of a defea*t. Tesis doctoral, Instituto Universitario de Florencia, 318.

954 UNICE (1981). *Memorandum UNICE sur la situation de la Communauté et ses perspectives de convergence interne*. BV/NM/1.A.4. AHC-HAEU.

955 *Ibídem*.

956 Entre el Directorio General de Asuntos Industriales y el Directorio General de Mercado Interior, se elaboraron una serie de estudios para fomentar la creación de un ambiente social favorable para las empresas, cuya culminación puede situarse en 1986, bajo la fórmula de «fomento del espíritu empresarial». Comisión de las Comunidades Europeas. *Proyecto de Resolución concerniente al programa de acción para las pequeñas y medias empresas*. COM (86) 445 Final, Bruselas, 29 de septiembre de 1986.

957 BACHRACH, P., BARATZ, M.S. (1962). «Two Faces of Power». *American Political Science Review*, 56/4, 948-949 [947-952].

acerbo comunitario, fue un elemento presente, que alejó el sentido de esta obra normativa de su propósito original, con la connivencia de representantes políticos y organizaciones empresariales. Es conveniente recordar como el Tratado de Roma establecía, en su preámbulo, que las Comunidades contenían «*un but essentiel à leurs efforts l'amélioration constante de les conditions de vie et d'emploi de leurs peuples*».[958] Estos objetivos se estuvieron cada vez más lejos de la obra normativa desarrollada en por los países candidatos, bajo la incesante presión de los grupos de interés empresariales. El nombre de Europa seguía tomando forma bajo nuevos moldes.

4.7. LA EUROPEIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS DE LOS GRUPOS DE INTERÉS PENINSULARES: LOS EMPRESARIOS SABRÁN DECIR NO

La voluntad mostrada por las organizaciones empresariales de alterar el marco normativo interno de sus respectivos estados a través de la apelación a Europa, puso de manifiesto la necesidad de conseguir una aproximación más sólida hacia el entramado comunitario. Esta máxima se plasmó en el desembarco en Bruselas de los dos principales grupos de interés empresariales ibéricos: la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE) y la Confederação da Indústria Portuguesa (CIP). Producidos, respectivamente, en los meses de enero de 1980, y diciembre de 1981, su similitud temporal se ubicaba en un contexto definido por el estancamiento en las negociaciones de adhesión, y una fase desarrollo organizativo de ambas entidades.

La llegada a la capital comunitaria se insertó en un espacio que se caracterizaba por el amplio número de grupos de interés presentes, entre los que destacaba la Unión de Confederaciones Empresariales y Patronales de Europa (UNICE).[959] La presencia de estos actores ha sido testificada desde las fases iniciales del proceso de integración europea,[960] motivada por la transferencia de soberanía y de competencias, del ámbito nacional al comunitario. Era un espacio en que se hallaban presentes los actores privados de los Estados Miembros,[961] con el propósito de influir sobre una determinada disposición jurídica, obtener

958 *Traité instituant la Communauté Économique Européene*. Preámbulo.

959 RAMÍREZ, S. (2019). «Crises and transformations of European integration: European business circles during the long 1970s ». *European Review of History: Revue européenne d'histoire*, 26/4, 618-635.

960 MORIVAL, Y. (2017).«La fabrique des légitimités européennes: les acteurs de la confédération patronale européenne depuis 1952». *Critique Internationale*, 74, 33-51.

961 GREENWOOD J. (1997). *Representing interests in the European Union*. Basignstoke, Palgrave MacMillan.

financiación comunitaria, o generar redes de contacto.[962] Fueron prácticas que se abrieron paso en la elaboración de la política en Europa:[963] «*in Brussels, lobbying is the oil that makes the wheels go around*».[964]

El establecimiento de la presencia en Bruselas por parte de un grupo de interés se enmarcaba en el proceso de europeización de estos actores, entendida como la asunción de prácticas y modos de actuación en el ámbito comunitario. Debido al desarrollo poliédrico de la esfera comunitaria, se trata de un término de gran amplitud, que no ha logrado escapar a usos de carácter retórico, ni a ser empleado en la arena política para justificar determinadas líneas de actuación. En el caso que nos ocupa, las ciencias sociales han tratado de entender este proceso como un conjunto de nuevas creencias, normas y prácticas a escala europea,[965] motivadas por la introducción o impacto de las políticas comunitarias en los ámbitos nacionales.[966] Esto implicó un proceso de reorientación o, en su defecto, ampliación, de las dinámicas efectuadas anteriormente por las organizaciones, en la medida que las políticas comunitarias entraban a formar parte de la realidad de los estados nacionales.[967] A su vez, esta lógica fue una muestra de la existencia de un mayor o menor grado de respuesta hacia la integración comunitaria y la adaptación a sus ritmos.[968] Algunos autores optan por matizar que este proceso surgió a partir de múltiples focos que se influenciaban entre ellos, desde las dinámicas institucionales supranacionales, hasta la importancia de los asuntos que tendieron a mantenerse en la esfera de los estados.[969]

En definitiva, este marco de planteamientos teóricos han reflejado el cambio de escala de los grupos de interés para tratar de defender sus postulados con la máxima eficacia posible. Si una decisión incumbía a las instituciones comunitarias, estos grupos fueron conscientes que era un ámbito que no podía pasarse por alto. Las raíces históricas cuentan con una base académica limitada, a pesar de la extensión de estas prácticas. Por este motivo, los grupos de interés empresariales portugueses y españoles constituyen dos casos que pueden aportar una visión necesaria para el conocimiento de esta problemática. Simultáneamente, su utilidad es

962 LABOVIC, M. (2017). *EU Superlobby. Winning in Brussels*. Londres, John Harper Publishing, 2-7.

963 WOLL, C. (2006). «Lobbying in the European Union: From sui generis to a comparative perspective», *Journal of European Public Policy* 13(3), 456-69.

964 LABOVIC, M. (2017). *EU Superlobby. Winning in Brussels*. Londres, John Harper Publishing.

965 RADAELLI, C. (2003). «The Europeanization of public policy», en FEATHERSTONE, K., RADAELLI, C. [eds.], *The Politics of Europeanization*. Oxford, University Press, 30-31 [27-56].

966 BÜRZEL, T.A. (1999).«Towards Convergence in Europe? Institutional Adaptation to Europeanization in Germany and Spain». *Journal of Common Market Studies,* 39 (4), 574 [573-596].

967 LADRECH, R. (1994).«Europeanization of Domestic Politics and Institutions: The Case of France». *Journal of Common Market Studies*, 32 (1), 66-70 [69-88].

968 FEATHERSTONE, K., RADAELLI, C. M. (2003). *The Politics of Europeanization*. Oxford, University Press, 3-4.

969 OLSEN, J.P. (1996).«Europeanization and Nation-State Dynamics», en GUSTAVSSON, S., LEWIN, L. [eds.]. *The Future of the Nation-State*. Londres, Routledge, 271 [245-285].

importante para comprender qué papel tuvo la dimensión comunitaria en sus estrategias nacionales, en un momento de incertidumbre en los procesos de adhesión.

La presencia de los grupos de interés en Bruselas partía de una situación marcada por las asimetrías y las áreas poco desarrolladas. El escaso volumen de documentación tiene una elevada correspondencia con la falta de estudios que aborden esta variable, más allá de referencias a los contactos de las Cámaras de Comercio con Brasil,[970] o los estudios dedicados a fases más pretéritas del tejido organizativo portugués.[971] Los escasos indicios descubiertos por la historiografía esbozan un grado de preponderancia inicial de los contactos formales realizados por la Associação Industrial Portuguesa (AIP) a través de dos vías: el Comité Mixto del Parlamento Europeo y el Consejo Económico y Social de la Comunidad Económica Europea (CEE). La labor de esta organización se centró, particularmente, en fomentar el contacto con el gobierno portugués y los empresarios.[972] Los estudios sobre el proceso negociador se han centrado en el seguimiento de las complejas negociaciones de adhesión,[973] motivo por el cual los grupos de interés cuentan con una incipiente presencia en el campo historiográfico.

El desembarco de la Confederação da Indústria Portuguesa (CIP) en Bruselas presentó un impacto notable en el entramado organizativo empresarial portugués, que empezaba a tomar un impulso cada vez más fuerte tras las vicisitudes de la revolución. Desde su creación en el año 1974, la CIP vino a representar una sustancial alteración del panorama asociativo nacional, al contestar la posición preponderante de la mucho más longeva AIP.[974] Con una posición al alza, reflejada en su papel de interlocutora ante el gobierno, el establecimiento de su presencia en la capital comunitaria sancionó, a escala internacional, su ascendente en el ámbito doméstico. Este hecho ocurrió, igual que en el caso de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE), en un lapso breve de tiempo, siete años después de su fundación.

A diferencia de la patronal española, que optó por desarrollar su presencia con discreción, la CIP contó con una puesta en escena acompañada por representantes de las instituciones comunitarias y de la cúpula de los grupos empresariales europeos, además del

970 MOURÃO, A. (2017). «Portugal, Brasil e Câmara de Comércio e Indústria: uma relação triangular na representação dos interesses dos empresários portugueses no Rio de Janeiro». *Convergência Lusíada*, *24*(29), 22.

971 ALVES, J. F. (1996). «O emergir das associações industriais no Porto (meados do século XIX)». *Análise Social*, 31, 527-544.

972 LEMENHE, M.A. (2010). «Empresários portugueses e a "causa europeia": interesses e ideologias, consensos e dissensos». *Revista de Ciências Sociais*, 41/2, 91 [83-105].

973 CUNHA, A. (2012). *O alargamento ibérico da Comunidade Económica Europeia: a experiência portuguesa*. Tesis Doctoral, Universidade Nova de Lisboa.

974 LUCENA, G., GASPAR, C. (1991). «Metamorfoses corporativas? - Associações de interesses económicos e institucionalização da democracia em Portugal». *Análise Social*, XXVI (114), 5, 847-903.

beneplácito de las autoridades diplomáticas portuguesas destacadas en Bruselas. El primer movimiento fue entrar a formar parte de la Unión de Confederaciones Empresariales y Patronales de Europa (UNICE), como miembro de pleno derecho, en diciembre de 1981. Con ello esperaban representar los intereses de la industria nacional ante sus pares europeos y, sobre todo, ante las autoridades comunitarias. Asimismo, había el propósito de situarse, con esta maniobra, en una mejor posición para influir en las negociaciones de adhesión y tener una voz para intervenir en los estudios y propuestas de legislación que regulaban las actividades económicas.[975]

La misión enviada por la CIP en Bruselas fue recibida por las autoridades comunitarias y las principales personalidades del mundo empresarial europeo. Pedro Ferraz da Costa, en calidad de presidente del grupo, se personó acompañado del embajador ante las Comunidades Europeas, Ernâni Rodrigues Lopes. Se trataba del diplomático que, desde 1979, había sido el responsable de la conducción de las negociaciones. En sus escritos, había puesto de manifiesto el estancamiento por el que pasaban las negociaciones entre 1980 y 1982,[976] motivo por el que era necesario dotar un nuevo impulso para fortalecer la candidatura portuguesa. Sin embargo, el dignatario más destacado fue el presidente de la Comisión, Gaston Thorn que, conforme los postulados de la CIP, era considerado como un «*aliado e conselheiro privilegiado*».[977] Efectivamente, contar con la presencia del líder del ejecutivo europeo era una muestra de apoyo muy significativa para los grupos empresariales portugueses, en especial por su valor para escenificar el vínculo que estaban construyendo en la capital comunitaria.

Las temáticas tratadas en estos comienzos se caracterizaron por su carácter directo. A pesar del conocimiento del posicionamiento comunitario, que gravitaba entorno al enfoque global de las negociaciones y su condicionamiento en función del proceso de reforma interna, los empresarios manifestaron la voluntad de conseguir la adhesión «*sem demora*». Justificaban la urgencia de esta máxima para evitar que se reprodujera la situación revolucionaria de los años setenta, calificada de «*caos*».[978] La interdependencia y la harmonización económicas eran, bajo este argumentario, los dos pilares que debían evitar la vuelta a este período, motivo por el que se reafirmaba la urgencia de la integración europea como la garantía máxima del modelo de país que concebían los grupos de interés empresariales. Asimismo, señalaban el contraste de esta vital importancia con el escaso volumen que representaba Portugal para la

975 CIP, *Indústria em Revista*. Diciembre de 1981.
976 CVCE. *Interview with Ernâni Rodrigues Lopes and António Marta: the process of Portugal's accession to the European Communities.* Bruselas, 1986.
977 CIP. *Missão Económica a Bruselas*. Lisboa, 1982. BNP.
978 *Ibídem*.

CEE: según sus propios datos, el país equivalía a un 1% del PIB total de los diez países comunitarios. Esta cifra era empleada para articular la necesidad de acelerar la adhesión. Según sus propios postulados, no tenía que representar un gran volumen de ayudas financieras ni de contingencias arancelarias para la Comunidad, a diferencia del caso español, del que trataban de marcar distancias reiteradamente.

La vuelta del proceso revolucionario era una contingencia difícil de producirse. El consenso de la mayoría de fuerzas políticas en el marco constitucional, y la tendencia del principal partido de la oposición, el Partido Socialista de Mário Soares, a escorarse hacia los planteamientos de la economía de mercado,[979] restaban validez a este planteamiento empresarial. Solamente el Partido Comunista, que veía como sus apoyos se reducían paulatinamente, mantenía en su programa la defensa de los avances más incisivos del Proceso Revolucionario en Curso (PREC), aunque puntos tan significativos como la revolución agraria habían sido parcialmente desmantelados antes de 1980, y su movimiento social, «*aniquilado*».[980] Su oposición al proceso de integración europea, como elemento característico de su política,[981] quedaba limitado por su escaso peso en la cámara legislativa, con 39 de los 250 diputados en la Asamblea. La pervivencia del Consejo de la Revolución, si bien podía inquietar la posición empresarial, se encontraba en un momento de ocaso en su papel y funciones,[982] situación que condujo a su extinción, a través de la reforma constitucional, en el año 1982.

El argumento económico se acercaba a las magnitudes que correspondían a la economía portuguesa: en el año 1980, su PIB, se situaba en 24,1 billones de dólares, cifra que equivalía, aproximadamente, al 1% de los 2.760,2 billones que generaban las nueve economías comunitarias juntas.[983] Sin embargo, el déficit exterior se duplicó entre 1980 y 1981. Para los técnicos de la OCDE, la dinámica general no presentaba signos de recuperación,[984] debido al limitado crecimiento del sector industrial y al deterioro de la dependencia energética. A pesar de ser un estado pequeño, esto no impedía que, para los interlocutores comunitarios que

979 LOFF, M. (2019). «A la izquierda de sí mismos: los socialistas portugueses, de la revolución al gobierno», en MOLINERO, C., YSÀS, P. (eds.). *Transiciones. Estudios sobre Europa del Sur y América Latina*. Madrid, La Catarata, 52-57 [37-59].

980 GODINHO, P. (2019). «Inventar la democracia, abrir brechas de esperanza: Revolución portuguesa, Reforma agraria y políticas de memoria», en MOLINERO, C., YSÀS, P. (eds.). *Transiciones. Estudios sobre Europa del Sur y América Latina*. Madrid, La Catarata, 216 [198-221].

981 CUNHA, C. (2022). «The Portuguese Radical Left and Europe: The Case of the PCP». *Pasado y Memoria*, 24, 72 [66-90].

982 CASTAÑO, D., REZIOLA, M. I. (2021). *Conselho da Revolução (1975-1982). Uma Biografia*. Lisboa, Edições 70 Almedina, 351-352.

983 OCDE. *Economic Survey. Portugal. 1982-1983*. París. [Annexo].

984 *Ibídem*, 7.

escuchaban las palabras de Ferraz da Costa, se considerara la totalidad del país como una crítica región subdesarrollada.[985] La propuesta se formulaba en un momento poco propicio para prosperar: en el Consejo de Luxemburgo celebrado durante los días 29 y 30 de junio de 1981, Helmut Schmidt y Margareth Tatcher presionaban para reconsiderar una disminución de las contribuciones de sus países al presupuesto comunitario. Consecuentemente, era una cuestión que se sostenía sobre una bases muy inseguras, que contribuía a añadir más argumentos al tenso ambiente comunitario, en particular, para los adalides de la reestructuración presupuestaria.

En relación con estos últimos puntos, la generación de estabilidad, en un contexto de crisis y reformas, era clave: Europa estaba inmersa en la puesta en marcha del Sistema Monetario Europeo, la cuestión de la dependencia de Europa de las fuentes exteriores de energía, y los cambios en el panorama del comercio internacional, con la Ronda de Tokio y la Convención de Lomé. Estas contingencias hacían necesaria una renovación pautada del proyecto comunitario, perspectiva en la que Gaston Thorn puso particular énfasis. Asimismo, el presidente de la Comisión esbozó la idea de crear el Acta Única Europea, como culminación de la Europa de la segunda generación. En conjunto, el presidente de la Comisión buscaba rebajar el optimismo mostrado por Ferraz da Costa, aunque no se desvió del compromiso europeo de contar con Portugal entre sus estados miembros. Las dificultades internas de las Comunidades estaban muy presentes en las palabras del dignatario, mesuradas y con cuidada atención ante los múltiples actores que podían manifestarse. Uno de los puntos que fue repetido más veces fue la estabilidad: máxima que se quería aplicar al proyecto europeo, y que también anhelaban los grupos empresariales portugueses para desarrollar sus actividades económicas, tras las vicisitudes experimentadas como resultado del período revolucionario.

En este sentido, eran elementos que se veían reflejados en los objetivos que se planteaban desde la CIP, sobre los que trató de insertar las condiciones y aspectos concretos derivados de la integración portuguesa. De acuerdo con el argumento europeo de la CIP, la aplicación de una política de libre competencia y de fomento de las actividades económicas privadas en Europa debían ser el espejo ante el cual el país debía insertar su obra legislativa. Para el pensamiento empresarial, constituían dos caras de la misma moneda. De hecho, estos elementos eran acogidos con «*gran satisfacción*» entre los asociados industriales de la CIP.[986] Sin embargo, para su presidente, era conveniente asegurar un amplio calendario de

985 MATEUS, A. (1999). «Portugal's Accession to the European Union», en BIESSEN, G. (ed.) *The second decade: prospects for European integration after ten years of transition. La Haya*. Directorio General de Publicaciones del Ministerio de Asuntos Económicos de los Países Bajos, 8 [Capítulo 8].

986 CIP. *Missão Económica a Bruselas*. Lisboa, 1982. BNP.

adaptación, no inferior a siete años, que dotara de acceso libre a las mercancías portuguesas dentro del Mercado Común, y diera el tiempo suficiente para adaptar las normativas y prácticas del país.

Las distintas líneas mostradas por los principales actores presentes en Bruselas tuvieron un punto de encuentro y fricción, protagonizado por los Comisarios con presencia en el curso de las negociaciones, y la organización cúpula de los empresarios europeos, a la cual trataba de acercarse la CIP. Sus principales personalidades eran Étienne Davignon, vicepresidente de la Comisión Europea, Lorenzo Natali, Comisario para la Política Mediterránea, Ampliación e Información, y Paul Provost, vicepresidente de UNICE. Por una parte, los miembros de la Comisión eran portadores de un enfoque que priorizaba la necesidad de acometer reformas en el entramado productivo portugués, a pesar de advertir los recelos que podía despertar entre los empresarios: «*a mudança é o desconhecido, e ninguém gosta do desconhecido*».[987] Para los comisarios, se trataba de centrar la atención hacia la perspectiva genérica del país de integrarse. Sobre este punto, fue especialmente significativo que Lorenzo Natali adelantara una fecha clave: la adhesión portuguesa se produciría el 3 de enero de 1984. Además, afirmó que en el plan entraban un total de 275 millones de ECUS en ayuda financiera para Portugal, destinados a atenuar el déficit en la balanza de pagos, e incentivar la reconversión industrial.

Estos elementos favorecieron la creación de un breve clima distendido, que fue alterado por una advertencia realizada por Étienne Davignon. El vicepresidente optó por realizar una referencia histórica del sentir empresarial, producida durante los comienzos del proyecto comunitario, en los años cincuenta y sesenta: afirmaba que, a pesar de los progresos realizados, los grupos empresariales, como la Asociación de Empresas Belgas, solo habían planteado propuestas «*absurdas*» sobre la mesa de negociaciones.[988] Aunque la presencia de una sólida corriente de oposición empresarial durante las primeras fases del proyecto comunitario fue un hecho demostrado por la historiografía,[989] el empleo de términos tan categóricos resultaba una elección sumamente arriesgada ante sus interlocutores.

Este episodio provocó un significativo distanciamiento, bajo el cual salieron a la luz las reticencias existentes entre los sectores empresariales ante la integración europea. Por una parte, Paul Provost, en tanto que destacado representante de UNICE, articuló una incisiva crítica hacia el papel del estado, los presupuestos públicos y los aumentos salariales.[990] Estos

987 CIP. *Indústria em Revista*, enero de 1982, BNP.
988 CIP. *Missão Económica a Bruselas*. Lisboa, 1982. BNP.
989 GARCÍA, G. (2019). *El precio de Europa. Estrategias empresariales ante el Mercado Común y la Transición a la democracia en España.* Granada, Comares, 247.
990 CIP. *Missão Económica a Bruselas*. Lisboa, 1982. BNP.

elementos estaban en la base para justificar una reformulación de las condiciones económicas y jurídicas en que debían operar las empresas, en favor de una mayor flexibilidad de las normativas, para favorecer la productividad. El dirigente empresarial vaticinó el fracaso de las políticas comunitarias, como el Sistema Monetario Europeo, si no iba acompañado de una convergencia a nivel nacional.

Los puntos señalados por Paul Provost mostraron una continuidad en la CIP, que recurrió al argumentario esgrimido por UNICE para ejercer una presión sobre el ejecutivo portugués, desde la tribuna europea. El Gobierno fue objeto de una explícita advertencia ante las dificultades que estaban surgiendo: «*Os industriais saberão dizer não a acordos inaceitáveis*».[991] Este pasaje reflejaba el surgimiento de un cambio de tendencia de sus prioridades, situada en la obtención de las mejores condiciones económicas posibles derivadas de la integración, sin negar por ello el objetivo de pertenecer a las Comunidades. Sobre este punto, se consideraba con «*sorpresa e preocupação*» la vinculación del proceso negociador de España y Portugal,[992] ya que podía suponer un atraso en la entrada del país en las Comunidades. Se abogaba por la separación de ambas vías, ya que se argumentaba que el caso español era de mayor complejidad, por sus mayores volúmenes poblacionales y económicos.

Un ocasional giro de guión o una crónica anunciada? La explícita advertencia de Pedro Ferraz da Costa se enmarcaba en una dinámica que, durante los meses anteriores, había conducido a tal extremo. Advertencias como las reiteradas declaraciones dirigidas hacia los miembros del gobierno, fueron un síntoma de la existencia de una serie de sectores críticos con aspectos fundamentales de la integración. El I Encuentro RENACEX fue una de las muestras más visibles. En conjunto, eran factores que incentivaron el endurecimiento de la postura de la cúpula empresarial portuguesa. La idea que dimanaba de tal posicionamiento radicaba en lograr unas condiciones favorables para la integración del país, basadas en la defensa de los intereses económicos de sus representados.

El retorno de los miembros de delegación de la CIP en Portugal fue recibida con una optimista perspectiva sobre el papel que podía desarrollar la misión en Bruselas. Desde dentro de los grupos empresariales, se valoró como una iniciativa decisiva para dar un impulso a las negociaciones,[993] que a inicios de 1982 empezaban a dar señales de consumar un nuevo avance con la visita de Pinto Balsemão a la Comisión Europea, el día 26 de enero.

991 CIP. *Indústria em Revista*, enero 1982, BNP
992 *Ibídem*.
993 CIP. *Indústria em Revista*, febrero 1982, BNP.

Dentro de este marco, se consideraba que la misión servía para «*esclarecer as condições e consequências da adesão de Portugal na CEE*». Apuntaban a la necesidad de generar un intercambio de impresiones entre negociadores y representantes empresariales, sobre todo para evitar problemáticas e incomprensiones, como se habían puesto de manifiesto en algunas intervenciones.

Uno de los sectores que siguió con mayor interés el desembarco de la CIP en Bruselas fue el automovilístico. Este hecho fue acogido como una confirmación de la dirección que, según el presidente del sector, Vicente Rosa, habían tomado sus empresas durante los últimos años. Este dirigente optó por mostrar una elevada confianza en la capacidad productiva portuguesa, recalcando que la retirada del entramado protector del estado, calificado como «*paternalista*», era necesario para dar entrada a la «*tão ansiada liberalização das importações*».[994] La industria automovilística se había desarrollado gracias a fuertes medidas proteccionistas, que encarecían los vehículos que entraban en el país, además de establecerse unos límites cuantitativos. Se trataba de una política de sustitución de importaciones, efectuada desde el período del Salazarismo, para destinar la producción al consumo interno. Este sistema propició que, en el año 1982, hubiera hasta 19 cadenas de montaje en Portugal,[995] aunque se basaran en el uso intensivo de trabajadores de baja cualificación.[996] Sin embargo, adelantaremos que estos discursos fueron aparcados una vez se dieron visos de retirar efectivamente el entramado protector. De hecho, se produjo un velado silencio cuando el estado promulgó una nueva disposición para volver al sistema de cuotas,[997] de acuerdo con un protocolo negociado el 31 de diciembre de 1984 con la CEE.

A diferencia de sus homólogos portugueses, el caso español muestra un patrón progresivo de acercamiento hacia las estructuras comunitarias, y a la vez una mudanza en el papel de los actores implicados, situado en un desplazamiento del protagonismo de las Cámaras hacia la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE). Sin embargo, el escenario europeo se reveló como un espacio de arenas movedizas y cambios de posturas, sostenido con el objetivo de la integración y la defensa de los intereses sectoriales, como puntos de anclaje más sólidos del posicionamiento empresarial.

994 CIP. *Indústria em Revista*, diciembre 1981, BNP.

995 SELADA, C., FELIZARDO, J. R. (2003). «Da Produção à Concepção: Meio Século de História Automóvel em Portugal», en HEITOR, M., BRITO, J. M. B., ROLLO, M. F. (eds.), *Momentos de Inovação e Engenharia em Portugal no século XX*. Lisboa: Dom Quixote.

996 SOUSA, M. L., DIOGO, M. P. (2012). «Giving with one hand and taking away with the other: the automobile assembly industry in Portugal (1960-1988)». *Revista de Historia Industrial*, 48/1, 174 [155-180].

997 Decreto-Lei n° 405/84 de 31 de diciembre. Diário da República, n.º 301, S. I, n º de Suplemento 3.

A pesar del estancamiento en el que las conversaciones de adhesión habían entrado en el año 1980, se abrió un período de notables iniciativas en la capital comunitaria, efectuadas por los distintos grupos de interés empresariales. Se trató de un fenómeno que puede detectarse en el incremento del número de documentos que hacen referencia a contactos con las instituciones comunitarias y otros actores europeos, una tendencia que se prolongó hasta 1981, y que tuvo distintos puntos culminantes. Este período se corresponde a una dinámica de conversaciones preparatorias y exploratorias entre los países candidatos y las Comunidades.

Los acercamientos efectuados por los grupos de interés españoles durante este período se insertaban en una línea temporal que partía de las décadas anteriores, durante las cuales buena parte de la acción fue efectuada por las Cámaras de Comercio. Esta labor de internacionalización constituye un caso de estudio que presenta unas singularidades muy específicas, en particular en el marco español, que es necesario discernir brevemente antes de abordar los fenómenos que se produjeron en estos dos años.

El estatus de las Cámaras de Comercio dentro del ordenamiento franquista posibilitó el aprovechamiento de pequeños rescoldos jurídicos que favorecieron que estos organismos pudieran desarrollar una notable labor de representación internacional en tiempos de la dictadura. Formalmente, las Cámaras eran parte de la administración, además de convivir con un variable nivel de tutela por parte del sindicalismo vertical, mediante la Ley Jurisdiccional de 1956 y la Ley de Unidad Sindical de 1940. Se trataba de un ordenamiento que obedecía a la lógica del corporativismo del modelo Nacional-Sindicalista.[998] Sin embargo, la fijación de las Cámaras a este sistema fue matizada gracias a la concesión de un grado limitado de autonomía, reconocido por la Ley de Entidades Estatales Autónomas de 1958, en el contexto del cambio de política del régimen, efectuada por el gobierno de 1957.

Bajo este sistema, no exento de sujeciones arbitrarias y afectaciones por las tensiones internas dentro del aparato franquista, las Cámaras consiguieron hacer valer esta tímida apertura para desarrollar una ingente tarea de representación de intereses a escala internacional. Desde la organización de ferias, hasta la participación en reuniones con sus pares europeas, se constituyeron en un excepcional espacio de contacto con grupos de otros países, que el franquismo trató de capitalizar afanosamente, como una muestra del éxito de sus políticas desarrollistas. A diferencia del Sindicato Vertical, que debía cargar con el pesado estigma de sus orígenes fascistas en medio de una Europa democrática, las Cámaras

998 APARICIO, M.A. (1986). *El sindicalismo vertical y la formación del Estado Franquista*. Barcelona. Eunibar, 136. PERFECTO, M. A. (2015). «El Nacional-Sindicalismo español como proyecto económico-social». *Espacio, tiempo y forma*, 27, 150 [131-162].

consiguieron hacerse aceptar en este escenario. Su táctica consistió en realzar su carácter apolítico, además de proclamar su función como representantes de los intereses económicos generales.

A finales de los años setenta, las Cámaras españolas contaban con una extensa red de contactos pacientemente construida en cada uno de los países europeos, cuyas extremidades llegaban hasta las instituciones comunitarias. Su pieza más destacada la constituía la Delegación en Bruselas de las Cámaras de Comercio, abierta en 1969 para representar los intereses de las empresas españolas en la capital comunitaria. La estructura de este sistema se caracterizaba por condensarse alrededor de dos grandes pilares. Por una parte, los nexos bilaterales, en los que se situaban los actores de países particulares, como por ejemplo Cámaras de Comercio, gobiernos y particulares. Por otra parte, los vínculos multilaterales, dentro de los cuales se encontraban los organismos internacionales, como las instituciones europeas y sus organismos dependientes, o las Conferencias de Cámaras, entre otros ejemplos que tenían un carácter que superaba los límites de los estados.

Una primera muestra de esta doble vertiente puede encontrarse en el contacto mantenido con la Conferencia Permanente de las Cámaras de Comercio e Industria de la CEE (CPCCI-CEE) y las Cámaras de la República Federal Alemana (RFA). Entre los días 22 y 23 de junio de 1978, tuvo lugar en la sede de la Cámara de Comercio e Industria de Madrid la reunión del Consejo de Dirección de la CPCCI-CEE, entonces presidida por la representación francesa, cuyas relaciones se habían intensificado con las Cámaras de Barcelona y del País Vasco. Fue un acto de carácter multilateral, que contó con la presencia de altos cargos ministeriales, embajadores de los estados miembros y los grupos empresariales, con el propósito de estimular un entendimiento entre las distintas partes y proporcionar un impulso a las negociaciones de integración. Estos objetivos se plasmaron en la consecución de una resolución favorable a la candidatura española, además de producirse un amplio debate sobre las distintas vertientes de la integración y conseguirse otros acuerdos relacionados con el funcionamiento cameral.[999]

Pocos días después, puede observarse la plasmación de esta capacidad de contacto en las reuniones mantenidas por una numerosa delegación de las principales Cámaras en las ciudades de Hamburgo, Bremen y Bonn, durante los días 3, 4 y 5 de julio de 1978. Formaban parte los enviados de las corporaciones de Barcelona, Madrid, San Sebastián, Santander,

999 CVCE. *Informe sobre el Consejo de Dirección de la Conferencia Permanente de Cámaras de Comercio e Industria de la CEE*. Madrid, junio de 1978. Secretaría de Estado para la Unión Europea, 1016.1.III. ESP, 8d), AGA.

Valencia y Zaragoza, junto a los representantes del Consejo Superior de Cámaras y de la Cámara de Comercio Española en Alemania. En el curso de estos encuentros se debatió sobre la situación económica y política, además de tratarse el ingreso de España a la CEE y la posible participación de las Cámaras españolas en la CPCCI-CEE. Las temáticas, bastante significativas y reflejo de un estado avanzado de contacto, fueron complementadas con el destacado apoyo del canciller alemán, Helmuth Schmidt. El mandatario se encargó de trasladar, ante los medios oficiales, un discurso en el que reafirmaba su apoyo a la candidatura española, además de manifestar la voluntad de facilitar al país ayuda financiera.[1000] Este episodio ilustraba el elevado grado de desarrollo que mostraban los contactos bilaterales erigidos por las Cámaras, que se centraban en la República Federal Alemana, Francia e Italia.

El año 1979 se inició con una aproximación, a través de la Delegación en Bruselas, a la Oficina de Acercamiento de Empresas de la CEE. Se trataba de un organismo de la Comisión Europea, entonces presidido por Roger J. Peeters, que fue creado en el mes de abril de 1973. Tenía el objetivo de proporcionar información a grupos y empresas interesadas en adquirir un mayor conocimiento de la legislación comunitaria, además de ejercer distintas funciones de contacto.[1001] Solía ser referido, por este último motivo, con el ilustrativo nombre de *bureau des mariages.* El carácter difuso de sus prerrogativas abría la posibilidad para la intervención de los grupos de interés empresariales, que podían disfrutar de un alto grado de confidencialidad, acentuado por el limitado control que se ejercía sobre este ente. El 20 de marzo de 1979, tuvieron lugar los primeros contactos a través de las organizaciones camerales, designadas desde la oficina como las corresponsales de sus servicios en el ámbito español.[1002]

En este marco de contactos preparatorios, se observa una preocupación por fijar, desde el ámbito nacional, las principales líneas argumentales del posicionamiento de los grupos empresariales españoles a nivel europeo. Las Cámaras de Comercio, como grupos de contacto privilegiado, fueron un espacio notablemente dinámico. Contribuyó a desarrollar un importante papel el nuevo equipo de gobierno de la cámara barcelonesa, liderado por Josep Maria Figueras Bassols. El 14 de marzo de 1979 fue escogido para presidir el comité ejecutivo del Consejo Superior de Cámaras, entidad que aunaba las distintas corporaciones españolas.

1000Cambra Oficial de Comerç, Indústria i Navegació de Barcelona. *Boletín Informativo*. Julio-agosto 1978. AHCOCINB.

1001Comisión Europea. *COM (77) 277 Final. Rapport de la Commission sur le fonctionnement du Bureau de Rapprochement des Enterprises pendant la periode de novembre 1975 a octobre 1976*. Bruselas, 1976. CES/1958-82-20.77–01. AHEU.

1002Cambra Oficial de Comerç, Indústria i Navegació de Barcelona. *Boletín Informativo*. Marzo-abril de 1979. AHCOCINB.

Bajo su mandato, se trató de realizar un acercamiento hacia el Ministerio para las Relaciones con las Comunidades Europeas. Su responsable, Leopoldo Calvo Sotelo, encabezó un equipo de altos funcionarios dirigido por Pablo Benavides y Luís Sánchez Merlo, que mantuvieron reuniones con los organismos camerales y patronales para establecer una fórmula de compromiso sobre el posicionamiento que debía defenderse en Europa. Los empresarios abogaban por conseguir un desarme arancelario comunitario rápido en agricultura y prolongado en la industria, con los objetivos de limitar el impacto de la entrada de la competencia exterior y mantener la capacidad del tejido productivo español. Los puntos debatidos eran de una amplia variedad: el rechazo a la renovación del acuerdo de 1970, las medidas proteccionistas del textil de la Comunidad Económica Europea (CEE), el comercio con la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) y la revisión del sistema de monopolios del estado en algunos sectores. En cuestiones del trabajo, los empresarios mostraron una preocupación por las modificaciones emprendidas en el acerbo comunitario, juntamente con el temor a un aumento de la desocupación, causada por la entrada de productos comunitarios en el mercado español.[1003]

En el curso de estos debates sobre el posicionamiento a adoptar a nivel europeo, la CEOE se mostró como la organización más intransigente en las medidas que se propusieron. Este hecho se puso especialmente de manifiesto en la caracterización de los límites del período transitorio, tanto en la transposición de la normativa comunitaria, como en los calendarios y ritmos del desarme arancelario. Entre los distintos representantes ministeriales, camerales y de otras organizaciones empresariales, puede observarse un consenso en situar sus demandas dentro de la horquilla de 5 y 10 años propuesta por la Comisión. La CEOE, en cambio, rechazaba este principio y reclamaba un aumento de la transitoriedad superior a 10 años, cuestión que era de especial relevancia para el curso de las negociaciones.

Esta oposición se explica por el mantenimiento de fuertes corrientes proteccionistas dentro de la cúpula empresarial española, que se manifestaban en expresiones como *«hacer un ensamblaje cuidadoso, pausado y suave de dicha economía en la comunitaria».*[1004] Asimismo, es importante tener presente la voluntad de este actor de poseer una voz propia y diferenciada del resto. La CEOE, que había mantenido una difícil relación con las Cámaras desde su creación,[1005] trasladó esta dinámica en su aproximación hacia las Comunidades Europeas. Las tentativas del Ministerio para atraerse o, cuanto menos, asegurarse la no

1003*Ibídem*.
1004*El País*, 13 de marzo de 1981.
1005JEREZ, M. J. (1992). «Business and Politics in Spain: From Francoism to Democracy». ICPS, *Working Paper*, n. 52.

oposición de esta organización, se saldaron con resultados muy limitados, como tendremos ocasión de comprobar más adelante.

Las Cámaras tuvieron la oportunidad de trasladar sus demandas al jefe de la Delegación para las negociaciones de adhesión a la CEE, Roland de Kergolay, en una visita realizada a distintas entidades del país. Con motivo de la Feria de Muestras de Barcelona, celebrada entre los días 2 y 10 de junio de 1979, se aprovechó la circunstancia para organizar la inauguración de un espacio propio de las Comunidades Europeas en este evento. Gracias al aprovechamiento de esta circunstancia, como una escenificación de su apoyo a la integración europea, trasladaron su compromiso y a la vez sus inquietudes que había sobre este proceso.[1006]

La anterior visita, desarrollada en un clima de entendimiento entre las partes, fue el preludio de la de Lorenzo Natali, comisario para la Política Mediterránea, Ampliación e Información, que tuvo lugar entre los días 22 y 26 del mismo mes. Acompañado de un numeroso equipo de funcionarios, fue recibido en Madrid por Pedro Solbes y Julio Blanco, altos funcionarios ministeriales. Hay que denotar el detalle de carácter protocolario que, a diferencia de la diplomacia portuguesa, que tendía a recibir este tipo de comitivas con las máximas autoridades del país, los españoles preferían optar por cargos de menor rango. Entre las reuniones de trabajo y la visita a las ciudades de Santiago, Valencia, Madrid y Barcelona, los grupos empresariales contaron con un considerable espacio para intercambiar impresiones con este dignatario. Alfredo Molinas, presidente de Fomento, explicitó la importancia de la amplitud de los períodos transitorios para la entrada de España en las Comunidades, propuesta que se alineaba con los planteamientos de la CEOE, y que se alejaba de las demandas más acotadas del gobierno y de los actores camerales. En el marco de estos contactos, Lorenzo Natali realizó unas significativas declaraciones sobre el sentir empresarial, focalizadas en el «*pesimismo*» que el comisario detectaba entre los ambientes de negocios españoles. Además, en el curso de un debate sobre el impacto del acerbo comunitario sobre España y las dificultades políticas y sociales que se derivaban, formuló la siguiente advertencia: «*el empresariado español debe hacer un salto psicológico*».[1007]

Podemos hallar un eco de esta situación a la que hizo referencia el dignatario europeo a través de una de las tomas de posicionamiento de los miembros de los grupos de interés empresariales, realizadas en el marco de estos contactos. En unas declaraciones ante la prensa nacional, Josep Maria Figueras resaltó la importancia de obtener recursos financieros

1006Cambra de Comerç, Indústria i Navegació de Barcelona. *Boletín Informativo*. Julio-agosto 1979. AHCOCINB.
1007*Ibídem.*

comunitarios, compaginado con un ajuste gradual de las ayudas estatales que imperaban en la práctica española. Su visión se basaba en el principio de que los cambios producidos por la adhesión debían ser una realidad, para las empresas, «*que no alterara bruscamente el cuadro de referencia al que estan habituadas*».[1008]

Esta voluntad de lograr un ensamblaje progresivo, que reflejaba el temor de importantes sectores al ritmo de las políticas de la adhesión, se relacionaba estrechamente con otros dos elementos que deben considerarse claves para la estructuración del contacto empresarial con Europa. Por una parte, la necesidad de «*multiplicar*» los contactos en todos los sectores posibles, además de lograr un grado de coordinación con las negociaciones oficiales. Por otra parte, se buscaba conseguir, una «*cooperación interempresarial*»[1009] entre las organizaciones comunitarias y españolas, hecho en el que se estaba trabajando a través de los contactos multilaterales. Estos puntos remitían a un objetivo de base, fundamental a juicio de los acercamientos practicados, que buscaba la obtención de información y un mayor conocimiento del funcionamiento y del acerbo comunitarios.

Para la CEOE, estos fines se plantearon mediante la superación del marco que habían construido las Cámaras de Comercio, a cuyo esfuerzo había contribuido anteriormente su propio presidente, Carlos Ferrer Salat. La visión con que contaba venía avalada por una sólida trayectoria de representación ejercida, durante los años sesenta y setenta, desde la presidencia de la Comisión de Organismos Económicos Internacionales, dentro de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Barcelona. Su nombre aparecía en fechas tan tempranas como 1964, al frente de una misión realizada ante la CPCCI, con el objetivo de «*influir*» para que este organismo diera su apoyo a la apertura de las negociaciones del acuerdo comercial, que se terminó consumando en el año 1970.[1010] A diferencia de la aproximación de carácter más institucionalista de las Cámaras que, por regla general, mostraban una preferencia por mecanismos de carácter formal, la CEOE dio prioridad a un acercamiento más selectivo e informal. El primer paso fue la contratación de Antonio Alonso, uno de los funcionarios ministeriales que había tomado parte en las negociaciones del Acuerdo Preferencial de 1970, para situarlo al frente de la Oficina de Relaciones con las Comunidades Europeas. Como jefe de esta unidad, una de sus primeras tareas fue la apertura de la Delegación de la CEOE en Bruselas, en enero de 1980, a cuyo frente se situó Guillermo Rueda. Esta iniciativa fue acompañada por el acceso en el seno de UNICE, la principal organización empresarial europea.

1008*Ib.*
1009El País, 15 junio 1990.
1010Cambra de Comerç, Indústria i Navegació de Barcelona. *Carta*. Barcelona, 16 de abril de 1964. AHCOCINB.

Aunque fue un hito importante y significativo, ya que permitía a la organización realizar una influencia más autónoma, los primeros pasos de la patronal española tuvieron que hacer frente a numerosas reticencias por parte de sus pares europeas. Formalmente, UNICE fue una organización que se pronunció en términos favorables, aunque en su seno existían distintas corrientes que mostraban actitudes diferenciadas. Este hecho se puso de manifiesto en un intento realizado desde la CEOE para granjearse el apoyo de la patronal europeam con motivo del *rapport* que esta debía enviar a la Comisión, a finales del año 1980. En el memorándum presentado para su preparación, se produjo una omisión sobre la candidatura española, cuestión que fue acogida con una nota de inquietud por parte de los empresarios españoles.[1011] La compleja organización interna de UNICE dificultó, en algunos momentos, la asunción de una cooperación más sólida, debido a las fluctuaciones de las federaciones nacionales, en función de las problemáticas que suscitaba la ampliación ibérica en cada uno de los países. Una mención especial ocupa el Conseil National du Patronat Français (CNPF), que ejercía una potente influencia en su seno, tanto a través del personal dirigido hacia esta organización, como en las numerosas partidas presupuestarias dedicadas, que en el año 1982 ascendían a 2.025.326 millones de francos.[1012] A pesar de sus labores de mediación,[1013] los empresarios del campo fueron un factor de resistencia que provocó bloqueos de carácter general, sumados a los avatares de la política del Elíseo.[1014]

Otro exponente de las variaciones en los contactos con entes europeos puede observarse en el sector siderúrgico. Durante el mes de mayo, si seguimos el rastro de las reuniones mantenidas por el Comité de ORGALIME, organización de los productores metalúrgicos europeos, puede trazarse como la delegación francesa presionó para exigir un desarme arancelario rápido para los productos españoles.[1015] Se trataba de una posición delicada para los nuevos enviados de CEOE. En el mes de abril de 1981, esta situación se transformó en un campo de difícil maniobrabilidad, por la exacerbación de los planteamientos proteccionistas de los grupos nacionales europeos, ante la crisis y las nuevas medidas de ajuste de la Comisión. Cada sector se focalizó en sus propios planteamientos, como los productores belgas,

1011*El País*, 30 de noviembre de 1980.

1012MORIVAL, Y. (2017).«La fabrique des légitimités européennes: les acteurs de la confédération patronale européenne depuis 1952». *Critique Internationale*, 74, 40 [33-51].

1013GARCÍA, G. (2019). «"Contra viento y marea". La mediación del Conseil National du Patronat Français en defensa de la entrada de España en el Mercado Común (1976-1986)». *Comillas Journal of International Relations*, 14, 98-99 [81-100].

1014MOLINA, S. (2020). *Una llave para Europa. El debate agrario franco-español y la adhesión de España a la CEE (1975-1982)*. Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 133-141.

1015Cambra de Comerç, Indústria i Navegació de Barcelona. *Boletín Informativo*. Mayo-junio de 1980. AHCOCINB

centrados en asegurar unas subvenciones estatales estimadas en 8.000 millones de francos, o las reclamaciones de los industriales alemanes de incrementar las tasas de aduana.[1016]

A pesar de estas dificultades, la delegación de la CEOE consiguió asentarse en el complejo ecosistema de los grupos de interés empresariales de Bruselas. Prueba de ello es su participación activa en los contactos entre los negociadores españoles y comunitarios, a partir de 1981. En el mes de marzo, puede trazarse la presencia de enviados empresariales en las reuniones mantenidas durante los días 18 y 19, encabezadas por Étienne Davignon, vicepresidente de la Comisión, e Ignacio Bayón, ministro de Industria y Energía en el gobierno de UCD. Este acontecimiento fue un exponente del papel jugado por los servicios diplomáticos del estado para impulsar las interacciones de los grupos empresariales en Europa, a pesar de las reticencias mutuas. En particular, desde la embajada se intentaron establecer contactos para que estos actores pudieran pronunciarse sobre temas como la reconversión industrial, las políticas de mercado y la renovación tecnológica.[1017] Esto formaba parte de una estrategia más amplia, llevada a cabo desde el Ministerio a través del Programa de Información, que tenía el objetivo de limitar las críticas de los sectores económicos ante el desarrollo de las negociaciones. En un período de tres años, se realizaron un total de 173 reuniones con organizaciones sindicales y empresariales, junto a 2.593 coloquios,[1018] cifras que hay que considerar con prudencia, aunque son un indicativo del apreciable volumen del contacto entre la administración y los grupos de interés.

La consolidación de esta red es importante para advertir el cambio de preponderancia entre las organizaciones empresariales: a partir de entonces, el papel más destacado correspondió a la CEOE. En contraste, las Cámaras quedaron supeditadas a un rol más secundario, provocado por el rápido auge de la cúpula patronal española, que no escondía sus cuestionamientos hacia estas corporaciones. El testimonio del presidente cameral, Josep Maria Figueras, en una conferencia celebrada en el mes de abril de 1980 con algunas de las más relevantes personalidades del panorama europeo, fue ilustrativa del cambio de tendencia: «*las Cámaras ni negocian ni interfieren en las negociaciones*».[1019] Gracias en parte a la

1016Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación. *Informe mensual de Abril*. Madrid, abril de 1981. Caja 66/3934. AGA.

1017*Ibídem*.

1018BASSOLS, R. (2002): *Interacción entre el gobierno y la sociedad civil española durante las negociaciones para el acceso de España a la Unión Europea*, Madrid, 15.

1019Cambra de Comerç, Indústria i Navegació de Barcelona. *Boletín Informativo*. Abril de 1980. AHCOCINB.

construcción de estos instrumentos y al aumento de sus contactos, la CEOE pudo impulsar su política de «*presión permanente*» sobre los negociadores españoles.[1020]

En suma, la llegada de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE) y la Confederação da Indústria Portuguesa (CIP) en Bruselas, sede de las principales instituciones comunitarias, constituyó un notable caso de europeización de las prácticas de ambas organizaciones. Tenían el propósito de acceder a mejor información, recabar apoyos y solidaridades, y dinamizar las negociaciones de adhesión. Estas iniciativas empresariales es importante considerarlas desde la perspectiva de una mejora del acceso hacia los poderes decisorios. La inversión de recursos organizacionales, en forma de capital y personas, en este aspecto, resalta la importancia que tenía Europa en la estrategia de los grupos de interés empresariales. Desde un ámbito estrictamente teórico, se señala como estos actores, al aplicar este tipo de medidas, buscan obtener una mejora en su capacidad de influencia sobre las políticas públicas y reafirmar la cohesión entre sus bases. Es una práctica que tiende a producirse, en particular, en aquellos casos cuyos apoyos descansan en distintos subgrupos e individuales, que esperan una serie de beneficios difusos de sus actuaciones.[1021]

Las representaciones erigidas en Bruselas por la CEOE y la CIP presentaban similitudes con estos planteamientos. Asimismo, reflejaban la estrategia, como grupos de interés, de priorizar un enfoque de contacto de carácter interno sobre su objetivo,[1022] basado en los encuentros personales y la escenificación selectiva de aquellos hechos más significativos a la vista de la sociedad, de sus apoyos y de los responsables políticos. En este aspecto, la CIP tuvo la capacidad de capitalizar esta vía con el beneplácito de los principales actores presentes en Bruselas.

Asimismo, la voluntad de ambas organizaciones de crear este canal de contacto fue un elemento clave para asegurar su naciente posición en el complejo entramado comunitario y, a la vez, aumentar su capacidad de influencia a escala nacional, por delante de otras organizaciones. Para las corrientes interpretativas que optan por medir el potencial de influencia de un grupo de interés a través de su capacidad de acceder al poder público[1023], este hecho ocupa un lugar central para señalar un mayor grado de madurez en su desarrollo organizativo. Sin embargo, otras perspectivas consideran que, aunque es una variable

1020ALONSO, A. (1985), *España en el mercado común. Del acuerdo del 70 a la Comunidad de los Doce*, Madrid, Espasa-Calpe, 170.

1021DÜR, A., MATEO, G. (2013). «Gaining access or going public? Interest group strategies in five european countries». *European Journal of Political Research*, 52, 661 [660-686].

1022GRANT, W. (1999). *Pressure Groups, Politics and Democracy in Britain*. Londres, MacMillan, 32.

1023CHALMERS, A. (2013). «Trading information for access: informational lobbying strategies and interest group access in the European Union». *Journal of European Integration,* 20/1, 39-58.

fundamental, es necesario ponderarla con otros factores que también juegan un papel importante.

Un ejemplo lo encontramos en su relación con los contactos informales,[1024] aunque presentan un escaso rastro documental. Como parte de la estrategia empresarial, la apertura de representaciones no implicaba, estrictamente, una correspondencia directa con una ganancia de influencia sobre los responsables políticos. En cambio, el acceso a una serie de recursos informativos que procuraba debe ser interpretado como una condición fundamental para que esta influencia se produjera.[1025] Esta variable ha tendido a ser puesto en valor por recientes investigaciones, sobre las pautas de actuación de los grupos de interés.[1026]

1024DÜR, A., MATEO, G. (2013). «Gaining access or going public? Interest group strategies in five european countries». *European Journal of Political Research*, 52, 664 [660-686].

1025Puede observarse el acceso a un mayor detalle en las fuentes empresariales a medida que consolidaron su posición organizativa, hecho que incentivó la puesta en marcha de políticas más incisivas, sostenidas a través de puntos muy concretos del ordenamiento jurídico o de la política comunitaria.

1026RASCH, D. (2016). *Informational lobbying and the effect of frames: a mixed methods approach to study advocacy success in the European Union*. Tesis doctoral. Universidad de Bochum, 11.

PARTE V

EUROPA, QUOSQUE TANDEM

5.1. BAJO UN NUEVO SIGNO

En un coloquio organizado en 2007 entre el Centre de Cultura Contemporània de Barcelona (CCCB) y la Editorial Crítica, se dieron cita los historiadores Josep Fontana, Daniel Sasoon y Eric J. Hobsbawn. De entre las reflexiones elaboradas en el curso del debate sobre la historia europea, una de las más significativas trataba de poner énfasis en el elemento caracterizador de su trayectoria: «*Pensar sobre Europa es hacerlo sobre una pregunta abierta y, por tanto, sujeta a discusión*».[1027] La concepción de una Europa entendida como un proceso en marcha cobró especial resonancia en el tránsito de la década de los años setenta hacia la de los ochenta.

Los sucesivos embates de la crisis energética de 1973 y 1979 abrieron un proceso de reformulación del modelo de desarrollo socioeconómico imperante desde la posguerra.[1028] Anteriormente sostenido por un acceso a las materias primas a bajo coste y un sistema de transporte altamente rentable, el aumento de los precios de estas variables fundamentales abocó a las economías occidentales a sufrir serias dificultades para mantener el ciclo de crecimiento económico. La proliferación del paro y de la inflación, que en las décadas anteriores habían sido acotados hasta tener un papel limitado y coyuntural, pasaron a ser fenómenos centrales y motivos de atención de las agendas de los gobiernos.[1029] Entre 1973 y finales de los años ochenta, se produjo una marcada contracción de la producción industrial y del comercio, en un 10% y un 15% respectivamente.[1030] Esta desaceleración en la actividad económica se plasmó en un incremento del desempleo, con tasas que de media oscilaban entre un 5% y un 8% entre los años setenta y ochenta,[1031] que dotaron esta realidad de una dimensión persistente y extensa entre las sociedades europeas.

Esta grave tesitura se constituyó en el escenario de una serie de profundos cambios en el ámbito europeo. El proceso de integración, que se había construido bajo el amparo de un ciclo de bonanza económica, tuvo enfrente una dura prueba para testar su solidez. En particular, los desajustes provocados por la crisis pusieron de relieve la necesidad de hallar una solución

1027CCCB. Centre de Cultura Contemporània de Barcelona. *Pensar Europa. Hobsbawm piensa Europa. Conversación con Donald Sassoon y Josep Fontana.* 28 de septiembre de 2007. https://www.cccb.org/es/multimedia/videos/pensar-europa-hobsbawm-piensa-europa/212645 [c: 14-5-2022].

1028JUDT, T. (2005). *Postwar. A history of Europe since 1945*. Nueva York, Penguin Press.

1029HOBSBAWN, E. J. (1999). *Historia del siglo XX.* Buenos Aires, Editorial Crítica. 404-405.

1030ARMSTRONG, P., GLYN, A., HARRISON, J. (1991). *Capitalism Since 1945*. Oxford, University Press. 225.

1031BLANCHARD, O. BEAN, O. MÜNCHAU, W. (2006). «European Unemployment: The Evolution of Facts and Ideas». *Economic Policy*, 21/45, 19. [7-59].

para enfocar el trance en que se hallaba el modelo social y económico erigido durante los años dorados. Con este fin, entre el ocaso de la larga década de los setenta y el albor de los años ochenta, se produjeron una serie de puntos culminantes que contribuyeron a definir esta problemática y hallar una dirección para encauzarla.[1032] El *epochemachende eirignis*, o acontecimiento que define una época, se halló fragmentado en un cruce de fuerzas y contrafuerzas,[1033] a través de distintos eventos clave. Su interacción en el tablero europeo marcó decisivamente sus valores, discursos y prácticas, entre las que se hallaba el acerbo jurídico sobre el que se sustentaba.[1034]

En el tránsito entre las décadas de los años 70 y 80, las Comunidades Europeas y sus Estados Miembros protagonizaron una serie de cambios en la cúspide de sus gobiernos. El patrón común que los definía era el acusado retroceso de las fuerzas socialdemócratas, que habían ostentado una sólida posición durante las décadas anteriores. Duramente golpeados por las consecuencias de la crisis sistémica, entre 1976 y 1982 vieron reducir paulatinamente su peso en la esfera política, en la práctica totalidad de los países europeos. Asimismo, otras fuerzas pertenecientes al arco de la izquierda también protagonizaron un descenso de su influencia en las instancias decisorias.

En 1976, el veredicto de las urnas puso fin al gobierno de Olof Palme en Suecia, cuyo partido había formado parte del ejecutivo desde 1936. Los Países Bajos, en 1977, presenciaron la recuperación de los cristiano-demócratas, que volvieron al poder tras cuatro años de gobierno socialista. En 1979, Margareth Tatcher, apelada como «*The Iron Lady*», conseguía imponerse al Labour Party, hecho que dio inicio a una incisiva política que situó la privatización de la economía como su eje fundamental.[1035] En 1980, en Italia se produjo el giro en el *Compromesso Storico* practicado por el Partido Comunista Italiano,[1036] mientras que el Partido Socialista logró conservar su peso en el seno de distintos gobiernos de coalición, conocidos como el *Pentapartito* (1981-1991). Dinamarca también presenció el ascenso de un gobierno conservador en 1981, mientras que Bélgica, Irlanda y Luxemburgo mantuvieron su prolongada sucesión de ejecutivos de carácter cristiano-demócrata. Finalmente, uno de los casos más significativos se produjo en el año 1982 en la República Federal Alemana, con el

1032WIRSCHING, A. [ed.] (2011). «The 1970s and 1980s as a Turning Point in European History?». *Journal of Modern European History*, 9/1, 8-26.

1033FOUCAULT, M. (1983). *El discurso del poder*. Buenos Aires, Folios Ediciones, 216-232.

1034KAELBE, H. (1990). *A Social History of Western Europe*. Londres, Gill & Macmillan.

1035SELDON, A., COLLINGS, D. (1999). *Britain Under Thatcher*. Londres, Routledge.

1036TARDIVO, J., DÍAZ-CANO, E., SUÁREZ-VERGNE, Á. (2022). «El liderazgo de Berlinguer y los contrastes con el PSI de Craxi: Una relectura del enfrentamiento entre las dos izquierdas italianas». *Pasado y Memoria*, 25, 345. [331-352].

colapso del gobierno de coalición del canciller Helmut Schmidt, del Partido Social-Demócrata (SPD).[1037] Helmut Kohl y la Unión Demócrata-Cristiana (CDU), con el concurso de los liberales del Partido Demócrata Libre (FDP), pasaron a ejercer las riendas del país, marcadas por la crisis de los euromisiles y los retos de la integración europea.

El extenso retroceso de las fuerzas socialistas y de izquierdas en Europa Occidental situó en una sólida posición a los grupos de la democracia cristiana, liberales y conservadores. En el año 1982, pasaron a liderar 8 de los 10 gobiernos de los Estados Miembros de las Comunidades Europeas. Las excepciones se constituyeron en los países del centro y sur. En Grecia, el Movimiento Socialista Panhelénico (PASOK) de Andreas Papandreu se impuso con solvencia al resto de fuerzas, en las elecciones legislativas de octubre de 1981, un paso que fue importante para dotar de mayor consistencia el proceso de consolidación de la democracia.[1038] El otro caso fue Francia, que tras la celebración de los comicios presidenciales de mayo de 1981, dio la ocasión al Partido Socialista, encabezado por François Miterrand, de hacerse por primera vez con la jefatura de la Vª República. Estos cambios encontraron una correspondencia en los dos candidatos ibéricos, donde los partidos socialistas pasaron a tener un papel preponderante a partir de finales de 1982 y mediados de 1983.

La gran mudanza efectuada en los ejecutivos de los estados europeos puso de relieve una serie de dinámicas claves. La dificultad de los gobiernos socialistas para tejer una política que fuera capaz de revertir los efectos adversos de la crisis, como el desempleo y la inflación, posibilitó el ascenso de los postulados que abogaban por una reducción de la presencia del estado en la economía.[1039] Los grupos cristiano-demócratas, conservadores y liberales, tuvieron ante sí la ocasión para plasmar una serie de políticas que pusieron en el centro la contención de la dinámica alcista de precios, el fomento de la inversión privada, y la aplicación de criterios de competitividad en el marco de una economía globalizada. Sobre la crisis del socialismo y del modelo keynesiano, apuntados por los economistas Friedrich von Hayek y Milton Friedman, que fueron encumbrados con los premios Nobel en 1974 y 1976, los países europeos se inclinaron hacia los postulados que reafirmaban la primacía del mercado.

Las Comunidades Europeas fueron un espacio en que estos cambios se manifestaron bajo nuevas y genuinas formas. El tránsito entre las dos décadas vino escenificado por un significativo hecho: las primeras elecciones por sufragio universal al Parlamento Europeo,[1040] celebradas en junio de 1979. Aunque fueron efectuadas con métodos de voto dispares, y con

1037ELEY, G. (2003). *Un mundo que ganar. Historia de la izquierda en Europa, 1850-2000*. Barcelona, Crítica, 399.
1038MCDONALD, R. (1985). «Greece after PASOK's victory». *Royal Institute of International Affairs*, 41/7,
1039JUDT, T. (2005). *Postwar. A history of Europe since 1945*. Nueva York, Penguin Press.
1040DÉLOYE, Y. (2005). *Dictionnaire des élections européennes.* París, Editions Economica, 705.

diferentes grados de participación entre los nueve países comunitarios,[1041] sus resultados tuvieron un impacto importante como catalizador de los cambios que estaban en marcha en la esfera de los estados, hacia la esfera comunitaria. A pesar de que el grupo socialista logró posicionarse como la fuerza más votada, con 113 diputados, la suma de los democristianos, conservadores, nacional-conservadores y liberales les reportó la mayoría en el hemiciclo, con 233 de los 410 escaños del Parlamento.[1042] En un momento en que el Parlamento Europeo empezaba a obtener mayores funciones en el procedimiento legislativo comunitario, fue un paso relevante para influir en las disposiciones emitidas a partir de 1979.

El avance de las formaciones conservadoras en la esfera de los estados miembros y en las instituciones comunitarias del Parlamento y del Consejo dejó a la Comisión Jenkins (1977-1981) en una comprometida posición: a partir de 1979, quedó como el único espacio en que los socialdemócratas aún mantenían una mayoría relativa, con 6 de los 13 integrantes del colegio de comisarios. Esta situación se invirtió en 1981, con el advenimiento de Comisión liderada por Gastón Thorn (1981-1985), en la que el número de carteras aumentó hasta 15, 8 de las cuales pertenecían al grupo democristiano y liberal, mientras que el grupo socialista protagonizó una drástica reducción, hasta los 4 comisarios, uno menos que los miembros independientes. Fue una tendencia que se acentuó durante el longevo curso de la Comisión Delors (1986-1994).

Estos cambios se realizaron en un momento en que el proyecto europeo se hallaba en una encrucijada. Con la crisis y sus reflujos, fue una cuestión que tomó especial resonancia, acentuada por la necesidad de perfilar un modelo con la capacidad de hacer frente a estos desafíos planteados. Las distintas opciones estaban condensadas en tres grandes perspectivas, denominadas por la academia como neomercantilista, la perspectiva de mercado y la Europa social.[1043] Sus fundamentos ponían énfasis en la concepción económica de la Comunidad, a partir de una visión que primaba el desarrollo de la producción industrial, la eliminación de los obstáculos al comercio, o la adopción de una serie de políticas redistributivas, respectivamente.

1041ÉDITIONS CRISP (1979). «Les élections européennes 7-10 juin 1979». *Courrier hebdomadaire du CRISP*. 861, 1-28.

1042Los resultados de las elecciones, por signo político, fueron los siguientes: Socialdemócratas, 117 escaños (27.6% de los votos); Democristianos, 107 (26.1%); Conservadores, 64 (15.6%); Comunistas e izquierdas, 44 (10.7%); Liberales, 40 (10.3%); Conservadores nacionalistas, 22 (3.7%). 20 escaños fueron repartidos entre candidaturas menores: No-alineados, 11; Independientes, 9.

1043WARLOUZET, L. (2019). «The European Commission facing crisis: Social, neo-mercantilist and market-oriented approaches (1967-1985)». *European Review of History*, 26/4, 704-705. [703-722].

Desde sus inicios en el Tratado de Roma de 1957, la historia de la integración europea mostró una serie de equilibrios entre estas tres perspectivas. Fueron tendencias que se manifestaron a través de distintos hechos como la Política Agraria Común, la eliminación de las contingencias arancelarias y las medidas de efecto equivalente, así como el establecimiento de unos mínimos estándares laborales en determinados sectores clave. Sin embargo, al establecerse una acusada inclinación del signo político comunitario entre sus estados miembros y instituciones hacia las opciones de mercado, la balanza que sostenía sus distintas partes mostró un progresivo grado de inclinación hacia estos preceptos.

Una de las primeras muestras se situó en la aprobación, en el mes de marzo de 1979, del Sistema Monetario Europeo (SME). Se trataba de un mecanismo financiero que establecía un régimen de cambios estable entre las distintas unidades monetarias europeas, basado en el marco alemán.[1044] La fijación del valor de las distintas divisas implicó la adopción colateral de una mayor disciplina común en la política económica, dentro de los límites del indicador de divergencia.[1045] Este hecho imposibilitaba el recurso de los gobiernos a la devaluación, tradicionalmente empleado para fomentar la competitividad de los productos en los mercados internacionales. Sin esta herramienta, las alternativas se situaban en reestructurar la producción e invertir en métodos innovadores, implicaciones que mostraban como a través de las medidas de integración económica, se buscaba lograr un impacto en la dimensión política.[1046]

La aprobación de esta importante iniciativa se ubicó en un momento de elevadas dificultades para erigir una política comunitaria de mayor alcance. En primer término, la crisis implicó una reducción de las partidas presupuestarias, situación que derivó en un grave conflicto de carácter político a propósito de las contribuciones de los Estados Miembros. Muy en particular, las peticiones británicas de reducir su aportación constituyeron una cuestión que suscitó diferencias entre los distintos socios y las instituciones comunitarias, litigio que fue conocido como *The British Budget Question* (BBQ).[1047] Fue un contencioso que se prolongó hasta el año 1984, con el establecimiento de un mecanismo de compensación, en el marco de los trabajos y acuerdos que condujeron al Acta Única Europea de 1986.

1044COHEN, B.J. (1981). «The European Monetary System. An outsider's view». *Essais in International Finance*, 142, 1-31.

1045MOURLON-DRUOL, E. (2012). *A Europe Made of Money: The Emergence of the European Monetary System*. Londres, Cornell University Press, 229-235.

1046MIDDELAAR L. (2013). *The passage to Europe: how a continent became a union*. New Haven, Yale University Press, 270.

1047GOWLAND, D. (2017). *Britain and the European Union*. Nueva York, Routledge. 219-233.

En segundo término, los equilibrios comunitarios entre los principales Estados Miembros implicaron la asunción de una serie de acuerdos de carácter limitado respecto a sus propósitos originales, combinado con otros avances notables, como la consolidación del Consejo Europeo[1048]. El marco de la política comunitaria debía atender al complejo encaje del Reino Unido,[1049] los nuevos proyectos de Francia y las reservas de la República Federal Alemana, que debía hacer frente a un reajuste de sus finanzas públicas. El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), creado en el año 1975 con el propósito de corregir los desequilibrios regionales de la Comunidad,[1050] fue una muestra en la que se plasmó esta situación. Los distintos informes emitidos por las instituciones sobre el impacto del fondo ofrecían un balance que señalaba sus carencias, marcadas por el contexto económico y las reticencias de los estados miembros. Por una parte, se constató que, respecto al total de inversiones, un cuarto de ellas tenía la capacidad de incidir sobre las actividades productivas previstas. Por otra parte, el objetivo de atenuar las divergencias entre las economías de los estados miembros tampoco ofreció mejores resultados, al detectarse una persistencia en el agravamiento de las diferencias regionales. En definitiva, los funcionarios comunitarios concluían que «*le Fonds ne peut apporter par lui-même qu'une contribution relativement modeste à la solution des problèmes régionaux*».[1051]

Las reservas mostradas en dotar de un mayor impacto a las políticas comunitarias redistributivas reflejaban las tendencias de las propuestas políticas que defendían una retirada del estado sobre la vida económica. La reducción del salario real, el crecimiento del paro y el debilitamiento de los mecanismos de redistribución, acentuados por la política de restricción presupuestaria, fueron fenómenos de una dimensión transnacional.[1052] La interacción entre la esfera nacional y la europea mostró especial resonancia en los aspectos sociales del proceso de integración, cuestión que se hallaba, durante el tránsito entre la década de los setenta a los ochenta, en uno de sus puntos culminantes.[1053] La aproximación comunitaria a esta realidad se produjo en un momento en que el entramado de protección social se estaba situando en el centro del debate, dividido entre las demandas tendentes a

1048MIDDELAAR L. (2013). *The passage to Europe: how a continent became a union*. New Haven, Yale University Press, 290-292.

1049MORATA, F. (2005). Història de la Unió Europea. Barcelona, Editorial UOC, 38-39.

1050GONZÁLEZ, J. (1987). «El Fondo Europeo de Desarrollo Regional». *Estudios Regionales*, 19, 21. [19-41].

1051Comisión de las Comunidades Europeas. *Fonds Européen du Developpement Regional*. *Deuxième rapport annuel (1976)*. COM (77) 260 Final. Vol. 1977/0091. Bruselas, 17 de junio de 1977. Archives Historiques de la Commission.

1052ALBARRACÍN, J. (1987). *La onda larga del capitalismo español.* Madrid, Colegio de economistas, 33-34.

1053ANDRY, A.D. (2022). *Social Europe, the road not taken. The left and European Integration in the Long 1970s*. Oxford, University Press.

fomentar su reajuste, y las que abogaban por reforzarlo como mecanismo de convergencia entre los Estados Miembros.

5.2. LA CUESTIÓN DE LA EUROPA SOCIAL Y SU IMPACTO EN EL ACERBO JURÍDICO COMUNITARIO

El desarrollo del mercado interior a lo largo de los sesenta y setenta había puesto de relieve las consecuencias que estos cambios conllevaban para las sociedades partícipes del proyecto comunitario. Proceso que fue protagonizado por la eliminación de las barreras al comercio, en el año 1972 tuvo lugar una primera aproximación a su dimensión social, que dio como resultado la constitución de la noción de una Europa Social. En el marco de la Cumbre de París, los jefes de estado y gobierno se comprometieron a impulsar «*a vigorous action in the social fields as to the achievement of the Economic and Monetary Union*», calificada como esencial para el equilibrio de la Comunidad.[1054] Como fruto de esta aproximación, se había impulsado el Programa de Acción Social de 1974, centrado en promover unas mejores condiciones de trabajo en la Comunidad, desde una perspectiva holística.[1055]

El testimonio de esta primera tentativa dio lugar a una serie de iniciativas auspiciadas desde la Comisión Europea, que tomaron consistencia durante la segunda mitad de los años setenta e inicios de los ochenta, a partir de tres variables. Sus principios fueron recogidos en la obra del Fondo de Europeo de Desarrollo Regional, y tuvieron particular énfasis en la seguridad y la salud en el trabajo. En primer término, se promovió la creación de programas concretos, centrados en el estudio y la mejora de las condiciones en determinados ámbitos específicos. Uno de los ejemplos más ilustrativos se situó en el Programa de Acción para la Igualdad de Oportunidades, aplicado a partir de 1982. Estaba destinado a dotar a las políticas comunitarias de una perspectiva de género, en consonancia con los principios recogidos en el derecho primario.[1056] En segundo término, se fomentó la creación de organismos encargados

1054Bulletin of the European Communities. *Statement from the Paris Summit (19 to 21 October 1972)*. Office for official publications of the European Communities. Luxemburgo, octubre de 1972. Archives Historiques de la Commission.

1055DODO, M.K. (2014). «Historical Evolution of the Social Dimension of the European Integration: Issues and Future Prospects of the European Social Model». *L'Europe en Formation,* 375 (2), 53-55.[51-66]

1056Comisión de las Comunidades Europeas. *Integrar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el conjunto de las políticas y acciones comunitarias*. COM (96) 67 Final. Bruselas, 21 de febrero de 1996. Archives Historiques de la Commission.

de asistir en la aplicación de estos programas, como el Comité Consultivo para la Seguridad, Higiene y Protección de la Salud en el Trabajo, ente dedicado al estudio de estos puntos, e ideado para acompañar a la Comisión.[1057] En tercer término, el avance hacia el mercado único europeo, sumado a estas iniciativas, implicó un mayor grado de consistencia del *European Labour Law*,[1058] a partir de un impulso al establecimiento de una serie de normas mínimas de carácter compartido, creadas a partir del ámbito comunitario.[1059]

La particularidad más notable de este esfuerzo legislativo venía marcada por su formato. La Comisión optó por priorizar su emisión a través de la directiva, acto jurídico que se constituía de dos fases. La primera, establecía con carácter preceptivo a escala comunitaria, el objeto de la directiva, su alcance y ámbito de aplicación. La segunda, de carácter nacional, se correspondía a una fase de incorporación en el acerbo de los estados miembros, mediante su transposición jurídica. Este hecho implicaba que los derechos y obligaciones reconocidas en la directiva tuvieran una correspondencia en el derecho nacional. Por norma general, la directiva, a diferencia del reglamento, admitía cierto grado de flexibilidad. Su estructuración reconocía la existencia de tradiciones jurídicas y marcos diferentes entre los países comunitarios, bajo cuyas competencias recaía la tarea de adaptar su normativa a los preceptos que se establecían desde las Comunidades.

Desde la Comisión, se emitieron varias directivas que tuvieron por objeto la seguridad y la salud en el trabajo, así como disposiciones concretas en materia de despidos colectivos, protección de los trabajadores en caso de relocalización, y cobertura en caso de insolvencia de la entidad empleadora.[1060] Las primeras destacaban por su carácter altamente específico, que las dotaba de un ámbito de actuación que, en algunos casos, se circunscribía a ramos de actividad y sectores muy concretos. A título de ejemplo, la Directiva 82/605/CEE del Consejo, de 28 de julio de 1982, abordaba la cuestión de la protección de los trabajadores contra la exposición al plomo, aspecto que afectaba principalmente a las industrias del metal y las actividades extractivas correspondientes.

Las segundas presentaban un alcance transversal que, en algunos casos, se tradujo en un impacto notable sobre amplios colectivos, sobre la base de las disposiciones del Tratado de

1057Comisión de las Comunidades Europeas. *Réglement Interieur du Comité Consultatif pour la Securité, l'Hygiene et la Protection de la Santé sur le lieu du Travail*. COM (75) 567. Vol. 75/0212. Bruselas, Noviembre de 1975. Archives Historiques de la Commission.

1058ZAHN, R. (2017). *New Labour Laws in Old Member States. Trade Union Responses to European Enlargement*. Cambridge, University Press, 71.

1059SCHIEK, D., ZAHN, R. (2007). *Europäisches Arbeitsrecht*. Nomos, Baden, 17.

1060Respectivamente, Directiva 75/129/CEE del Consejo, de 22 de febrero de 1975; Directiva 77/187/CEE del Consejo, de 14 de febrero de 1977; y Directiva 80/987/CEE del Consejo, de 20 de octubre de 1980.

Roma. En este sentido, la cuestión de género fue uno de los objetos sobre los que se produjo una mayor incidencia. Con la Directiva 75/111/CEE del Consejo, de 10 de febrero de 1975, se estipuló la igualdad remunerativa entre hombres y mujeres, y con la Directiva 67/207 del Consejo, de 9 de febrero de 1976, se desarrolló la igualdad de trato y acceso al trabajo. Este ámbito perteneció a este enfoque holístico desarrollado por la Comisión, cuyo punto culminante puede situarse en la aprobación de la Directiva 75/129/CEE del Consejo, de 22 de febrero de 1975, referente a la aproximación de las legislaciones nacionales sobre la materia de los despidos colectivos. En este complejo ámbito, se profundizó sobre la necesidad de establecer períodos de preaviso comunes, así como en la consecución de acuerdos entre representantes de los trabajadores y de los empleadores, punto que contó con un desarrollo posterior.[1061]

La aplicación de esta estructura podía ser problemática, como han tratado de advertir reiteradamente algunos investigadores, que señalan la existencia de incumplimientos e infracciones en la aplicación del derecho europeo, con carácter sistémico,[1062] o como un fenómeno inherente a la condición de determinados países y prácticas.[1063] A este respecto, fue clave el sostenido apoyo de la Comisión en las sentencias dictadas por el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, con el precedente del caso Van Gend & Loos de 1963, que había señalado la preeminencia del derecho comunitario.[1064] En los años setenta, esta interacción vino marcada por el Asunto Defrenne v. Sabena (Nº. II), de abril de 1976,[1065] que reafirmó este principio en un litigio sobre la aplicación del derecho primario recogido en el Tratado de Roma (art. 119), a propósito de la igualdad en las condiciones de trabajo entre hombres y mujeres. El paso efectuado por parte del Tribunal desde las materias comerciales a las provisiones de carácter social contempladas en el derecho comunitario, fueron un indicativo de la magnitud de la obra legislativa efectuada por la comisión. Asimismo, contribuyeron a fortalecer la aplicación de los actos jurídicos elaborados por las instituciones europeas, hecho que permitió dotar de mayor solidez este nuevo cuerpo de directivas.

Esta serie de cambios se insertaban en la lógica de constituirse en un proceso abierto, debido a su interacción con una serie de debates de carácter político, que buscaban

1061CCNCC- Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos (2004). *Collective Bargaining in Europe*. Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. 402-404.

1062MENDRINOU, M. (1996). «Non-compliance and the European Commission's role in integration». *Journal of European Public Policy*, 3 (1), 1-22

1063WAARDEN, F. van (1999). «European harmonization of national regulatory styles?», en VERVAELE, J.A.E. et al. [eds.]. *Compliance and Enforcement of European Community Law*. Deventer, Kluwer Law, 97 [95-124].

1064Sentencia de 5 de febrero de 1963, Van Gend & Loos, A-26/62, ECLI:EU:C:1963:1.

1065Sentencia de 8 de abril de 1976, Defrenne v. Sabena (Nº. II), A-43/75, ECLI:EU:C:1976:56.

reconsiderar el papel desarrollado por la esfera comunitaria en el ámbito social.[1066] En el impulso de esta cuestión tuvo un papel destacado el sindicalismo europeo, articulado en la Confederación Europea de Sindicatos (CES), así como distintos grupos pertenecientes a los círculos de la socialdemocracia.[1067] Se trató de un proceso abierto, con avances y retrocesos, de carácter poliédrico por su diversidad temática. Su contenido puede estructurarse en tres grandes materias: la negociación colectiva, el tiempo laboral y el sistema de gestión empresarial.

Cronológicamente se insertaba en el tránsito entre la década de los setenta a los ochenta, es importante señalar que estas dinámicas tomaron un notable impulso en el año 1981, tras la conclusión del Consejo del 11 de junio celebrado en Luxemburgo. En esta sesión, en que se determinaron las prioridades políticas de la Comunidad, se dio impulso a la «*relance européene*» por parte del nuevo ejecutivo francés, liderado por el socialista François Miterrand.[1068] En ella, se precisó la noción de Europa Social formulada en 1972, bajo el epígrafe de Espacio Social Europeo, que se correspondía a tres objetivos principales:

> «*-elle doit permettre de placer l'emploi au centre de la politique sociale communautaire par un développement de la coopération et un aménagement des politiques communautaires*
>
> *-elle vise à intensifier le dialogue social au plan communautaire comme â celui des différents Etats membres, à l'intérieur et à l'extérieur de l'entreprise.*
>
> *-elle doit améliorer la coopération et la concertation en matière de protection sociale.*»[1069]

El objetivo era situar el empleo en el centro de atención de la respuesta comunitaria a la crisis económica, en lugar de priorizar los instrumentos destinados a la contención de la

1066DIDRY, C. (2009). «L'émergence du dialogue social en Europe: retour sur une innovation institutionnelle méconnue». *L'Année Sociologique*, 59/2, 417-477.

1067GOBIN, C. (1996). *Consultation et concertation sociales à l'échelle de la Communauté économique européenne. Etude des positions et stratégies de la Confédération européenne des syndicats (1958-1991)*. Tesis Doctoral, Universidad Libre de Bruselas.

1068SAUNIER, G. (2011). «De la Communauté à l'Union européenne. L'action européenne de François Mitterrand (1981-1995)». *Máteriaux pour l'histoire de notre temps*, 102-103, 23-24 [20-28].

1069Comisión de las Comunidades Europeas. *Memorandum du Gouvernement Français sur la Rélance Européene*. Dossier SEC (81) 1569. Vol. 1981/0082. Bruselas, octubre de 1981. Archives Historiques de la Commission.

inflación.[1070] Esta iniciativa halló acogida en la Comisión Europea, en cuyo seno los integrantes socialdemócratas mantenían la suficiente proporción para dar impulso a medidas que vieran reflejados estos principios.[1071] En este sentido, la Comisión trató de ejercer una mayor incidencia sobre las convenciones colectivas, a partir de una coordinación a nivel europeo de los distintos actores, centrados en particular en la CES y la Unión de Confederaciones Empresariales y Patronales de Europa (UNICE).

Las primeras muestras de esta aproximación efectuada por la Comisión tuvieron lugar entre los meses de septiembre y noviembre de 1979, dotadas de un «*esprit constructif*» para tratar de atraer a ambas partes.[1072] Sin embargo, las conversaciones desembocaron en un intercambio de críticas, particularmente notable en el caso de UNICE, representada por Paul Provost. Sobre esta organización, los negociadores de la Comisión dejaron constancia que «*n'a ni mandat, ni volonté d'aboutir dans les pourparlers avec elle à un resultat concret*».[1073] La práctica de UNICE sobre estas cuestiones, a pesar de participar en las conversaciones, se fundamentó en una aproximación cautelosa, que mudó en abierta oposición cuando se propusieron medidas más concretas que tuvieran un efecto en el ámbito nacional. A este respecto, en el año 1980, se ha constatado que la organización de empleadores rechazó establecer cualquier tipo de diálogo con la CES, práctica que era tipificada como «*un non patronal sur toute la ligne*».[1074]

La tensión en el desarrollo del diálogo tripartito se trasladó en los principales debates que se abordaron por parte comunitaria, con la reestructuración del tiempo de trabajo como punto culminante. Esta materia había sido planteada el 13 de mayo de 1980 a los agentes sociales, a raíz del agravamiento de la crisis y del desempleo, bajo el título de «*the question of annual working time*».[1075] Era una propuesta que implicaba una redistribución del trabajo a escala anual entre los trabajadores, asunto que reivindicaban desde el CES y se estudiaba

1070Comisión de las Comunidades Europeas. *Communication sur la situation économique et sociale dans la Communauté*. COM (81) 234. Bruselas, junio de 1981. Archives Historiques de la Commission.

1071Un exponente fue el principio de aplicación de aspectos sociales en la política sectorial de los distintos Directorios Generales (DG). Comisión de las Comunidades Europeas. *Note a l'attention de messieurs F. Braun et J. Degimbe*. INV 14/2019, Nº 97, 1977-1980. s./d. 1977. Archives Historiques de la Comission.

1072Comisión de las Comunidades Europeas. *Note pour messieurs les membres de la Commission*. Secretariat General. SEC (49) 1494. Bruselas, 2 de octubre de 1979. Archives Historiques de la Commission.

1073Comisión de las Comunidades Europeas. *Note a l'attention de M. Vanden Abeele.* Cabinet du Président. Bureau des Partenaires Sociaux. [s./c.]. Bruselas, 16 de octubre de 1979. Archives Historiques de la Commission.

1074GOBIN, C. (1996). *Consultation et concertation sociales à l'échelle de la Communauté économique européenne. Etude des positions et stratégies de la Confédération européenne des syndicats (1958-1991)*. Tesis Doctoral, Universidad Libre de Bruselas.

1075Comisión de las Comunidades Europeas. *Cartas a los agentes sociales*. Dossier SI (80) 543. Vol. 1980/0007. Bruselas, 26 de junio de 1980. Archives Historiques de la Commission.

desde la UNICE, y que se insertaba en una lógica de carácter redistributivo,[1076] cuyos límites y características debían definirse. En esta materia, la labor de la Comisión tomó de referencia los trabajos elaborados por el Consejo en el año 1975, que habían apuntado la posibilidad de rebajar la jornada semanal hasta las 40 horas.[1077]

Sin embargo, el contexto para modificar este aspecto del trabajo se reveló altamente complejo, por distintos motivos. Por una parte, cada Estado Miembro optó por interpretar esta cifra en base a su propio ordenamiento nacional, que podía implicar su aplicación a través de normativas emitidas por el gobierno, o su interacción con los convenios colectivos. Este hecho ocasionó que se crearan tres grandes grupos de países, que optaban por tratar de transponer estos principios al acerbo nacional, como Bélgica, Francia y Luxemburgo; ceñirse al anterior marco de 48 horas, como la RFA, Irlanda e Italia; o aceptar excepciones sectoriales, caso que comprendía el Reino Unido, Dinamarca y Grecia.[1078] La cuestión tomó un mayor impulso entre 1977 y 1979, auspiciada desde el sindicalismo y los grupos socialdemócratas.[1079]

Aun así, con el cambio ocurrido en el seno del Parlamento Europeo, de mayoría conservadora desde 1979, y en el equilibrio del Consejo, donde los gobiernos europeos del mismo signo ostentaban una posición aún más sólida que en la eurocámara, limitaron el alcance de este proceso. En el Consejo celebrado a finales de 1979, esta correlación se dejó sentir al elaborarse la documentación necesaria para implementar esta política. Su contenido, aunque reflejaba los trabajos realizados en los años anteriores, se imbuyó de un carácter indicativo y no vinculante,[1080] hecho que sancionaba las dispares prácticas de los Estados Miembros, así como los postulados que defendían una menor intervención en este aspecto. Paralelamente, este hecho dotaba esta importante cuestión de un carácter abierto, en un momento en que los candidatos a la adhesión debían informarse con precisión de las normativas a cumplir.

Esta incertidumbre fue acentuada por una última tentativa, auspiciada por François Miterrand durante el curso del año 1981, en el marco de la política de *relance européene,* con el propósito de reconsiderar los términos que se habían fijado en la resolución del Consejo. En

1076GOBIN, C. (1993). «Un certain regard sur la revendication syndicale de la réduction du temps de travail: 1975-1985, dix ans qui font un siècle de différence!». *La Revue Nouvelle*, 4, 40-53.

1077Secretaria General de la CONC. «Tiempo y duración del trabajo en la Europa comunitaria. Estudio comparado», en Instituto de Estudios Laborales y de la Seguridad Social. *Información Internacional*. Sec. Gen. Sindicalisme Europeu, 80-86. CGIL. 1986-1987. Caja 74. Arxiu Històric de Comissions Obreres de Catalunya (AHCO)- Fundació Cipriano García.

1078*Ibídem*.

1079ANDRY, A.D. (2017). *'Social Europe' in the long 1970s. The story of a defeat*. Tesis Doctoral, Instituto Universitario Europeo. 296-309.

1080Comisión de las Comunidades Europeas. *Draft Council Resolution on the reorganization of working time*. COM (79) 581 final/2. Bruselas, 12 de noviembre de 1979. Archives of European Integration.

esta ocasión, la iniciativa recayó principalmente en Francia en el nivel interestatal comunitario, mientras en el Parlamento Europeo y la Comisión se seguían produciendo debates.[1081] La reapertura del caso contó con la oposición del Reino Unido, secundado por la RFA,[1082] situación que se prolongó hasta 1984. En este año, la cuestión tomó un nuevo impulso de mayores dimensiones, con la celebración de una Conferencia para la Reducción del Tiempo de Trabajo, proceso en que participaron tanto representantes políticos, como los agentes sociales vinculados a UNICE y la CES. En el marco de las tareas realizadas a través de este acto, se conminó a la Comisión a elaborar una directiva que estableciera el volumen de trabajo en 35 horas semanales.[1083] A pesar de este impulso en múltiples frentes, la cuestión se estancó al entrar en las vías del procedimiento legislativo, con la oposición en el Parlamento del Partido Popular Europeo.

Finalmente, el tercer ámbito en que se produjo una notable actividad legislativa fue el sistema de gestión empresarial. Esta era una cuestión de carácter técnico que había suscitado amplios debates desde distintos ámbitos ideológicos. Estos tomaron consistencia alrededor de dos elementos, durante la segunda mitad de los años setenta. Desde la perspectiva de mercado, se centraba la atención en la introducción de nuevos métodos basados en la eficiencia, opción que era acogida entre los círculos empresariales europeos. Por parte de la visión social, se buscaban introducir mecanismos de participación de los trabajadores en la toma de decisiones de las empresas. Fue una opción que fue sostenida desde el ámbito sindical, con el apoyo del gobierno francés, que anteriormente elaboró el Informe Sudreau,[1084] y de la socialdemocracia europea, que formulaba la cuestión con el objetivo de impulsar los mecanismos de co-gestión y de democracia industrial.

Esta dicotomía se desarrolló en el seno de la Comisión Europea, que reprodujo este debate a través del Directorio General de Empleo y Asuntos Sociales (DG-V), durante el mandato del comisario Hendrikus Vredeling (1977-1981), personalidad proveniente del Partido del Trabajo de los Países Bajos (PvdA). Bajo sus auspicios se efectuó la elaboración del Proyecto de Directiva sobre la información y consulta de los trabajadores de las empresas

1081Comisión de las Comunidades Europeas. *Comitee on Social Affairs and Employment. Summary Record*. Dossier SP (81) 2168. Vol. 1981/0024. Bruselas, 9 de junio de 1981. Archives Historiques de la Commission.

1082SAUNIER, G. (2011). «De la Communauté à l'Union européenne. L'action européenne de François Mitterrand (1981-1995)». *Máteriaux pour l'histoire de notre temps*, 102-103, 21-22. [20-28].

1083Comisión de las Comunidades Europeas. *Working Group on Reduction of Working Time*. YFEC-13 YFEC.C-02-13. Bruselas, 1983-1984. Archives Historiques de la Commission.

1084DELAMOTTE, Y. (1977). «The "Reform of the Enterprise" in France». *The Annals of the American Academy of Political and Social Science*, 431, 59 [54-62].

multinacionales.[1085] Esta iniciativa buscaba establecer una serie de instrumentos de escrutinio interno sobre el proceso decisorio de esta tipología de negocios, novedad que presentaba una sensible alteración sobre este ámbito, y que situaba la propuesta como «*perhaps the most controversial draft ever produced by the Commission*».[1086] En efecto, su acogida entre los grupos de interés empresariales suscitó reacciones de carácter muy marcado, en particular por parte de UNICE, que recurrió al empleo de términos como «*unacceptable*» y «*revolution*» para transmitir su rechazo.[1087] Las formaciones pertenecientes al ámbito conservador y liberal, así como el gobierno de Margareth Tatcher, también mostraron una postura contraria y beligerante.[1088]

El contenido original de la propuesta fue sometido a un prolongado proceso de enmiendas y modificaciones en el Parlamento Europeo y el Consejo, que alteraron las cláusulas más firmes sobre su transposición y cumplimiento. Bajo el mandato del nuevo titular del Directorio General de Asuntos Sociales (DG-V), Ivor Richard (1981-1985), del Partido Laborista británico, se abrió el proceso a una dimensión más amplia y difusa, con su relación con las normativas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Desde los Estados Miembros, se produjo un esfuerzo legislativo para adecuar sus acerbos al cuadro internacional, medida de carácter técnico que dejaba translucir un interés por limitar el intervencionismo de la Comisión en este aspecto, y que venía fomentada por las áreas grises del redactado.[1089]

En suma, el tránsito entre los años setenta y ochenta fue un momento de notable dinamismo en las Comunidades Europeas. Las nuevas visiones sobre el papel del trabajo se pusieron a debate, hecho que se manifestó en distintos aspectos del cuadro normativo comunitario. En este aspecto, se desarrolló un cuerpo poliédrico de directivas e iniciativas, parte de las cuales consiguieron insertarse en el marco normativo común, mientras otras permanecieron en una área difusa entre la esfera comunitaria y la de los Estados Miembros. Era un proceso de naturaleza abierta y cambiante que combinaba una vertiente técnica con una de carácter político, en la que se entremezclaban distintas corrientes ideológicas que

1085Comisión de las Comunidades Europeas. *Note d'Information du Cabinet de M. Vredeling au Cabinet de M. Davignon*. INV 14/2019, Nº. 97. Bruselas, 5 de febrero de 1980. Archives Historiques de la Commission.

1086DOCKSEY, C. (1986). «Information and Consultation of Employees: The United Kingdom and the Vredeling Directive». *The Modern Law Review*, 49/3, 281. [281-313].

1087ANDRY, A.D. (2017). *'Social Europe' in the long 1970s. The story of a defeat*. Tesis Doctoral, Instituto Univesrsitario Europeo. 317-318.

1088WARLOUZET. A. (2022). «Flanking European Welfare State: The European Community's Social Dimension, from Brandt to Delors (1969–1993)». *Contemporary European History*, 4 [1-14].

1089W.L.D. II. (1984). «The Proposed Vredeling Directive: A Modest Proposal or the Exportation of Industrial Democracy?». *Virginia Law Review*, 70/7, 1500 [1469-1503].

ponían en el centro de atención la necesidad de una mayor regulación sobre los aspectos sociales de la integración. Su desarrollo se produjo mientras los nuevos candidatos debían atender a las fases más complejas del proceso de negociaciones para formar parte de las Comunidades Europeas.

5.3. EN EL VESTÍBULO DE LA ADHESIÓN

Superado el tramo de mayores dificultades internas en el seno de la Comunidad, las condiciones se mostraron con más elementos favorables para realizar un impulso para tratar de reactivar las negociaciones con los dos candidatos ibéricos, que entre 1979 y 1982 habían transcurrido por una fase en que se registraron limitados avances. El volumen de capítulos era ingente: la pesca, la Política Agraria Común, EURATOM, aduanas, las libertades de circulación, la adopción del IVA, entre otros exponentes. El Capítulo Social había permanecido en situación análoga al ritmo general. En suma, desde los medios comunitarios se rebajaban las expectativas de una entrada en breve, al establecer una fecha estimada de adhesión que debía tomar forma entre 1985 y 1986, mensaje que se encargó de transmitir Gaston Thorn, a través de distintos medios.[1090]

Desde el Colegio de Comisarios se trataba de incidir en la necesidad de centrarse en el corto plazo de las negociaciones, que debían asumir un impulso significativo entre 1983 y 1984, así como en lograr un mayor grado de consenso entre los Estados Miembros. Las tensiones acumuladas se habían cobrado una alta factura, con distintos países tratando de ejercer una presión directa sobre la Comisión. Por una parte, François Miterrand, a pesar de considerar en términos positivos la ampliación, exigía que se atendieran las reformas estructurales agrícolas, antes que embarcarse en nuevos avances con las incorporaciones.[1091] Este era un punto altamente sensible en sus relaciones con España, aspecto en que los agentes económicos franceses habían mostrado una beligerante posición, además de apuntar al mantenimiento de las cláusulas del Acuerdo Preferencial de 1970. Por otra parte, Margareth Tatcher era una de las principales adalides de la necesidad de revisar los aspectos financieros,

1090 Comisión de las Comunidades Europeas. *Note-Dossier. Entretien avec M. Francis Pym, Foreign Secretary*. P/938/82. Bruselas, 17 de septiembre de 1982. Archives Historiques de la Commission.

1091 Comisión de las Comunidades Europeas. *Note-Dossier. Déjeuner de travail du Président Thorn et le monsieur Claude Cheysson, Ministre de Rélations Exterieures de France.* P./968/82. París, 24 de septiembre de 1982. Archives Historiques de la Commission.

así como los mecanismos de compensación de la ampliación,[1092] afirmación que dejaba entrever las preocupaciones del sector textil británico ante la entrada de productos textiles portugueses. Ambas tendencias reflejaban la fragilidad del equilibrio comunitario, con su proceso decisorio en entredicho,[1093] además de las constantes presiones para revisar sus políticas y bases financieras.

La perspectiva de un relanzamiento de las negociaciones en 1982 fue recibida con elevadas dosis de reservas, tanto entre los medios políticos europeos, como en los ambientes de negocios. Las afirmaciones de lograr «*une intégration harmonieuse des nouveaux pays*», realizadas por el comisario dedicado a la ampliación, Lorenzo Natali,[1094] encontraron una vía de cuestionamiento en las conferencias tripartitas con los agentes sociales. La Comisión trataba de reafirmar la necesidad de acometer una tarea preparatoria por parte de los candidatos, con «*actions visant à exercer une certaine influence avant l'élargissement sur les développements structurels dans les pays candidats et la CEE*».[1095] En particular, se centraba la atención en la necesidad de establecer normativas mínimas, que incidieran en el marco legal de los estados, que estaban caracterizados por el bajo coste de la mano de obra. Por parte de la Unión de Confederaciones Empresariales y Patronales de Europa (UNICE) y de las Cámaras de Comercio, esta situación era señalada como un factor que podía conducir a transferencias de actividades productivas. Este hecho era considerado como un factor de riesgo que podía desestructurar el tejido económico comunitario, en un contexto altamente sensible ante los reflujos de la crisis económica.[1096]

Ante esta tesitura, los equipos negociadores trataron de centrar las conversaciones en su contenido, con la fecha de adhesión supeditada a la conclusión de estas.[1097] El choque entre expectativas y realidad había causado un notable desgaste político en los ejecutivos peninsulares que se encontraron en pleno compás de espera. La sucesión de cambios de fechas, atrasos, estancamientos y reuniones sin resultados concluyentes contribuyeron a consolidar, entre los ambientes diplomáticos ibéricos, la sensación de que España y Portugal

1092Comisión de las Comunidades Europeas. *Note-Dossier. Déjeuner de travail. Président Thorn et Premier Ministre Margareth Tatcher.* P./927/82. Londres, 14 de septiembre de 1982. Archives Historiques de la Commission.

1093MIDDELAAR L. (2013). *The passage to Europe: how a continent became a union*. New Haven, Yale University Press, 158-165.

1094Comisión de las Comunidades Europeas. *Note pour les messieurs les membres de la Commission*. Secretariat Général. SEC(79)10183-FR. Bruselas, 2 de octubre de 1979 [reunión celebrada el día 20 de septiembre de 1979]. Archives Historiques de la Commission.

1095Comisión de las Comunidades Europeas. *Les vues et positions des partenaires sociaux sur l'élargissement de la Communauté*. Bureau des Partenaires Sociaux. SEC/82. Bruselas, julio de 1982. Archives Historiques de la Commission.

1096*Ibídem*.

1097PRESTON, 1997, 81-82.

eran «*como noivas abandonadas no altar*».[1098] Esta situación halló acogida en el programa de gobierno de la presidencia rotatoria del Consejo Europeo,[1099] ostentada por Bélgica entre el 1 de enero y el 31 de junio de 1982. Desde la colectividad de estados, se trataron de conjugar acuerdos de mínimos en la financiación y gobernanza comunitarias, puntos cuyo desbloqueo en el Consejo de los días 28 y 29 de junio facilitaron aunar un consenso para impulsar las negociaciones de los dos candidatos. Este hecho se vio explicitado en la sesión de final de año del Consejo de Asuntos Generales, en que se determinó «*to press ahead with the negotiations with both countries as rapidly as possible*».[1100]

En este sentido, además de la tarea previa y de acompañamiento desarrollada por la Comisión, resultó de elevada importancia la predisposición mostrada por parte de los equipos negociadores de Portugal y de España, en dos aspectos clave. Por parte portuguesa, la implementación de un programa de negociaciones por *pacotes* separados ofrecía la oportunidad de desbloquear algunos de los capítulos menos controvertidos, para así impulsar el resto. Por parte española, en febrero de 1981 se produjo la aceptación del principio de aplicación del Impuesto del Valor Añadido (IVA) en el momento de consumar la adhesión,[1101] hecho que se mostró como un incentivo para proseguir en las negociaciones. Ambos procesos se mantenían unidos en la *vue d'ensemble* practicada por las autoridades de Bruselas.

El viraje registrado a lo largo de 1982 se insertó en el momento en que buena parte de los gobiernos europeos estaban inmersos en la mudanza de signo político que arreciaba en Occidente. Es reseñable señalar la coincidente oportunidad que constituyó el establecimiento en el poder de los socialistas en Francia desde 1981, junto a España en diciembre de 1982, y en Portugal en junio de 1983.[1102] En particular, los primeros contactos entre Mário Soares y Felipe González presentaban la perspectiva de consumar una cooperación más estrecha entre Madrid y Lisboa, «*poniendo término a la lamentable situación de coexistir con las espaldas vueltas en que desgraciadamente han vivido nuestros dos pueblos durante tanto tiempo*».[1103]

1098CUNHA, A. (2012). *O Alargamento Ibérico da Comunidade Económica Europeia: A Experiência Portuguesa.* Tesis doctoral, FCSH-NOVA, 141-143.

1099KOLLMANN, K. (2003).«The Rotating Presidency of the European Council as a Search for Good Policies». *European Union Politics*, 4/1, 62 [51-74].

1100Comisión de las Comunidades Europeas. *The Presidency's conclusions on the proceedings of the European Council*. Copenhaguen, 3-4 de diciembre de 1982.

1101GARCÍA, G. (2015). *Los Empresarios y Europa : las organizaciones patronales ante la adhesión de España a la CEE (1962-1986)*. Tesis Doctoral, Universitat Autònoma de Barcelona.

1102SANZ, C. (2022). «"*No piensen en la posibilidad de adherirse por separado de España*". La vinculación de la candidatura de Portugal y España en su camino hacia las Comunidades Europeas en la etapa de gobierno de Felipe González y Mario Soares (1982-1986)», en VOLOSYUK, O. [dir.], *España y Rusia ante los retos del tiempo.* Moscú, Mezhdunarodnye otnoshenia.

1103*Ibídem*, 94.

Menos prolífica para los intereses de los candidatos ibéricos se mostró la posición francesa, que a pesar de los puntos comunes, mantuvo parte de sus reticencias al ingreso de España.

El nuevo impulso proporcionado a las negociaciones con España y Portugal no evitó que los puntos más sensibles quedaran pospuestos, y su resolución permaneciera en el limbo de la sucesión de reuniones entre los equipos encargados de las conversaciones. Particularmente complejo se mostraba el caso español: con unos volúmenes económicos superiores a los de sus vecinos portugueses.[1104] En 1984, el PIB de Portugal era de 25.651 millones de dólares, cercana a una séptima parte del PIB de España, que ascendía a 172.381 millones de dólares. Las diferencias en el PIB per cápita se situaban en los 2.492 dólares por habitante en Portugal, por los 4.778 dólares en España. Estas cifras reflejaban también una notoria disparidad en el volumen del mercado, condicionado por las cifras poblacionales, 9.5 millones para Portugal, y 37.746 para España.[1105] El peso de la carpeta española era acentuado por la cuestión agrícola,[1106] así como la revisión de los efectos del Acuerdo Preferencial de 1970. Este había permitido el acceso de los productos industriales españoles en el Mercado Común sin gran parte de las cargas arancelarias que se aplicaban a terceros países, condiciones que resultaban altamente ventajosas para el país ibérico.[1107]

Debido a la consideración comunitaria que el ingreso de ambos países debía realizarse simultáneamente, opción defendida desde la República Federal Alemana (RFA) por Helmut Kohl, el atraso en la resolución de los capítulos más complejos de España suponía una amenaza para el conjunto de la ampliación,[1108] con el consiguiente bloqueo del acceso de Portugal.[1109] A este respecto, la situación se clarificó gracias a una resolución de las diferencias mantenidas en el seno de la Comunidad, a mediados de 1984. En la Cumbre de Fontainebleau, celebrado los días 25 y 26 de junio, con una revisión de las contribuciones presupuestarias de los Estados Miembros, la modificación de una serie de políticas, y el compromiso de impulsar la entrada de España y Portugal para el final de 1984.[1110] La resolución de los litigios

1104BAKLANOFF, E. (1980). La transformación económica de España y Portugal (la economía del franquismo y del salazarismo). Madrid, Espasa-Calpe, 247.

1105OCDE, (1984). *Economic Surveys: Portugal*. París, Directorio de Información de la OECD.; OCDE, (1984). *Economic Surveys: Spain*. París, Directorio de Información de la OECD.

1106MOLINA, S. (2020). *Una llave para Europa. El debate agrario franco-español y la adhesión de España a la CEE (1975-1982)*. Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

1107ZARATIEGUI, J.M. (2018), «Las presiones políticas y empresariales en el marco de la negociación del Acuerdo Preferencial de 1970», *Memoria y Civilización*, 21, 174-197.

1108Desarme Arancelario Industrial, Productos CECA, Asuntos Sociales (Libre Circulación), Agricultura, Pesca. ALONSO, A. (1985), *España en el mercado común. Del acuerdo del 70 a la Comunidad de los Doce*, Madrid, Espasa-Calpe, 203-204.

1109CUNHA, A. (2012). *O alargamento ibérico da Comunidade Económica Europeia: a experiência portuguesa*. Tesis Doctoral, Universidade Nova de Lisboa, 160.

particulares mantenidos por cada Estado Miembro hizo posible que, en un año, se culminara el proceso negociador, durante el transcurso de la presidencia rotatoria italiana.

Sin embargo, fue un final con elevadas dosis de incertidumbre, con una prolongación temporal más larga que la prevista en Fontainebleau. Era una situación marcada por las diferencias entre las carpetas de los dos candidatos. Portugal llegaba al inicio de 1985 con los capítulos pendientes de Agricultura, Pesca, Asuntos Sociales, Cuestiones Institucionales y Aspectos Financieros. Estos fueron concluidos simultáneamente en la maratoniana 27ª Sesión Ministerial, celebrada entre los días 28 y 29 de marzo de 1985. Aunque en conjunto constituían un volumen de trabajo ingente, la posición portuguesa contó con menores dificultades el país vecino, debido a que buena parte de estos capítulos contenían problemáticas de carácter más acotado.[1111] Por el contrario, los negociadores españoles debieron encauzar un volumen mayor de puntos, concentrados en la libre circulación de mercancías industriales,[1112] así como los asuntos pendientes en Pesca, Recursos Propios, Islas Canarias y el Capítulo Social. Se consiguió consumar el proceso al límite, el mismo día 29 de marzo, con la resolución del Capítulo Agrícola, en una reunión dedicada prácticamente en exclusiva a esta temática.[1113] A título indicativo, es ilustrativo que el volumen del dossier generado por esta sesión superara, en un tercio, el documento asociado a la última ronda portuguesa, de cinco capítulos. Esto, sin contar anexos.

A pesar de que estas reuniones fueron las últimas para consumar las negociaciones del proceso de integración, se sucedieron rondas posteriores, celebradas en su mayoría en el ámbito técnico, para perfilar aquellos aspectos de menor entidad que no habían podido ser resueltos en las sesiones principales. Este enfoque flexible, cuya aplicación era un reflejo de las propuestas italianas del Consejo de Bruselas de 1982,[1114] posibilitó que el día 12 de junio de 1985, se produjera en Lisboa y en Madrid la firma de sendos Tratados de Adhesión.

La clarificación del panorama comunitario y el avance final en las conversaciones entre los equipos negociadores durante 1982 posibilitó que se produjeran una serie de contactos que tuvieron en la cabecera de su agenda los aspectos sociales de la integración. En base al principio de aceptación sin reservas del *acquis communautaire*, fijado desde 1979 con carácter

1110Bulletin des Communautés européennes. «Conclusions du Conseil européen de Fontainebleau». Junio de 1984, n° 6. Luxemburgo, Office des publications officielles des Communautés européennes.

1111Comisión de las Comunidades Europeas. *27ème session ministérielle CEE - Portugal tenue à Bruxelles les 28 et 29.03.1985*. Bruselas, marzo de 1985. CM5/ADH-00111/001. Archives Historiques de la Commission.

1112Comisión de las Comunidades Europeas. *27ème session ministérielle CEE - Espagne tenue à Bruxelles le 28.01.1985.* Bruselas, enero de 1985. CM5/ADH-00030/001. Archives Historiques de la Commission.

1113Comisión de las Comunidades Europeas. *29ème session ministérielle CEE - Espagne tenue à Bruxelles le 29.03.1985.* Bruselas, marzo de 1985. CM5/ADH-00032/001. Archives Historiques de la Commission.

1114*El País*, 4 de julio de 1982.

imperativo sobre los dos candidatos, desde el equipo negociador comunitario se transmitieron una serie de puntos que España y Portugal debían asumir, con el propósito de cumplir con los requisitos de la adhesión.

Por parte de los servicios de la Comisión, se trató de hacer efectivo el principio de adhesión simultánea de ambos países, situación acentuada por las similitudes en las áreas donde era más necesario actuar. Este planteamiento partía de los informes preliminares efectuados entre los años 1978 y 1979,[1115] que señalaban la necesidad de una mayor labor por parte de los candidatos en la adopción del *acquis communautaire*, en particular en sus actos de derecho derivado. Para tratar de impulsar esta cuestión, se incorporó a los dos países en las conferencias celebradas a nivel europeo, como observadores, para así dotar de mayor margen de maniobra su labor en aquellos aspectos que estaban en plena mudanza en la vertiente comunitaria. Fruto de esta política fue la presencia de delegaciones de los dos países candidatos en foros de carácter técnico, como la Ronda de Conversaciones sobre Control y Seguridad,[1116] celebradas con la cooperación de la Asociación Internacional de Inspección de Trabajo (AIIT) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Asimismo, y como hecho más significativo de esta práctica, fue la invitación efectuada para asistir a las Conferencias de Ministros Europeos de Trabajo, foro en que se determinaban las acciones concertadas que efectuaban los Estados Miembros en la harmonización de sus políticas de empleo.

La necesidad de fijar un criterio homogéneo en la adopción del *acquis communautaire* se articuló entorno a dos vertientes: el cuerpo de normativas consolidadas en las décadas anteriores, y las nuevas incorporaciones y modificaciones que se introducían en el momento en que los candidatos negociaban su entrada. Con el propósito de clarificar esta cuestión, se transmitieron a los equipos negociadores de los dos países ibéricos una serie de inventarios sobre los actos jurídicos comunitarios, que establecieron una fecha de referencia situada en los actos en vigor en el día 31 de diciembre de 1980. La documentación referente a este proceso puede estructurarse en tres grandes categorías básicas: Actos de Efecto Obligatorio, que comprendían las directivas, decisiones y reglamentos; Actos de Efecto Facultativo, con recomendaciones, comunicaciones y otras disposiciones de ámbito similar; y los Actos de Carácter Interestatal, donde se incluían los convenios internacionales suscritos y los acuerdos celebrados entre los Estados Miembros.

1115Comisión de las Comunidades Europeas. *Délégation pour l'élargissement Portugal-Espagne: "Les problèmes sociaux dans la perspective de l'élargissement".* BAC 250/1980, N.º 774. Archives Historiques de la Commission.

1116Ministerio de Trabajo. Oficio N.o. 1439/SET/1982. PT/MTSSS/GabMin/001324

Los elementos más sensibles se ubicaban en la primera y segunda agrupaciones, mediante dos tipologías temáticas: la libre circulación de trabajadores entre los Estados Miembros, y las directivas que regulaban las condiciones en que se desarrollaba el trabajo en el ámbito nacional. Estas segundas presentaban un impacto que, en determinados casos, implicaban modificaciones importantes en los acerbos de los países candidatos. A título de ejemplo, en esta amplia tipología de actos de derecho se situaban iniciativas como la Directiva 75/111/CEE del Consejo, de 10 de febrero de 1975, se estipuló la igualdad remunerativa entre hombres y mujeres; la Directiva 75/129/CEE del Consejo, de 22 de febrero de 1975, referente a la aproximación de las legislaciones nacionales sobre la materia de los despidos colectivos, y la Directiva 80/987/CEE, de 20 de octubre de 1980, sobre protección de los trabajadores en caso de insolvencia del empresario. A estos elementos temáticos había que añadir las adaptaciones necesarias a los requerimientos del Fondo Social, que presentaban implicaciones en la concesión de subvenciones, así como en la construcción de la red de Formación Profesional, en ambos países.

La transposición de estos elementos generó una serie de dinámicas a escala nacional que los grupos de interés empresariales trataron de insertar en sus estrategias y aproximaciones hacia las transformaciones en la legislación laboral. Se trató de un proceso complejo, que mostró similitudes tanto en España como en Portugal, aunque con algunos matices inherentes a la trayectoria histórica que les condujo hasta este momento clave. La mudanza acaecida en Europa, con sus contradicciones y disparidades, se extendía a la Península Ibérica. ¿Hasta dónde sería capaz de llegar su alcance? Un pasado que se resistía a marchar, debía dar paso a una nueva forma de entender el mundo del trabajo.

5.4. PORTUGAL EN EL OCASO DE ALIANZA DEMOCRÁTICA Y EL ADVENIMIENTO DEL *BLOCO CENTRAL*.

Tras la puesta en escena de la nueva delegación de la Confederação da Indústria Portuguesa (CIP) en Bruselas, se registró en Portugal un deterioro de las relaciones entre este grupo empresarial y el ejecutivo. El VIII Gobierno Constitucional, encabezado por Francisco Pinto Balsemão, afrontó entre los meses de agosto y septiembre de 1982 la reforma de la Constitución, con vistas a limar determinadas formulaciones socializantes y flexibilizar sus

medidas económicas y sociales.[1117] Este hecho implicó una reestructuración parcial de los organismos del estado, cuyo punto más significativo se hallaba en la extinción del Conselho da Revolução, además de crearse el Tribunal Constitucional. En cuanto a la aproximación del estado a la realidad económica y social, el ejecutivo no consiguió modificar sustancialmente el equilibrio entre el sector público y el privado, al mantenerse el ascendente del Sector Empresarial del Estado.[1118] El insuficiente apoyo obtenido en la Asamblea Nacional, así como la oposición practicada desde la presidencia de la República, fueron dos elementos que disminuyeron la capacidad de intervención del ejecutivo de la coalición centrista-conservadora.

La decepción entre los medios empresariales fue inmediata. En una editorial firmada por el presidente de la CIP, Pedro Ferraz da Costa, se reafirmaba en la conveniencia de realizar una vigorosa modificación del texto fundamental, con vistas a transformar el conjunto del cuadro normativo portugués. Para el dirigente empresarial, estaba en liza la resolución definitiva entre la vía revolucionaria y la economía de mercado, referencia que se enmarcaba en la tesis de las dos constituciones formulada desde mediados de los setenta: «*Sob a falça aparência de pretender institucionalizar um regime democrático, a Constituição foi concebida por forma a que, em breve espaço de tempo, se operasse a transformação do sistema político, económico e social, num regime marxista do tipo soviético*». La coexistencia entre el sector público y el privado era tipificada como una «*contradição que, mantendo-se, continuará a inviabilizar qualquer projecto de recuperação económica e comprometerá a integração na CEE*».[1119]

La elevada insatisfacción entre los ambientes empresariales con el resultado de la reforma se plasmó en una serie de gestiones realizadas ante distintas personalidades del gobierno, entre las que se contaron los ministros João Salgueiro y Diogo Freitas do Amaral. La CIP fue particularmente incisiva en esta práctica, a la luz de un agravamiento de la conflictividad y una acentuación de las reivindicaciones en el mundo del trabajo. Este era un fenómeno que se halló en aumento desde los meses de enero y febrero de 1982, con motivo de la reforma del derecho de huelga, cuyo contenido se trataba de insertar en el proceso de revisión de la carta magna. Desde la CIP se criticaba la postura adoptada por las movilizaciones articuladas por la Confederação Geral dos Trabalhadores Portugueses - Intersindical Nacional (CGTP-IN) y el Partido Comunista de Portugal (PCP), que habían

1117Diário da República, *Primeira Revisão da Constituição.* Lei Constitucional n.o 1/82, de 30 de septiembre. Série I, Número 227.

1118PÉREZ, A. (2007). «Tres décadas de evolución constitucional en Portugal (1976-2006)». *Revista de Derecho Político*, 70, 65-134.

1119CIP, *Indústria em Revista, febrero de 1982.*

efectuado distintos llamamientos a la huelga general. Eran acusados de defender un proyecto «*antidemocrático*» y «*colectivista*».[1120]

La imposibilidad del ejecutivo de perseverar en la reforma del acerbo jurídico nacional provocó que los intentos patronales de formular cambios se saldaran con resultados alejados de las expectativas iniciales. Este orden de factores internos se sumó a una serie de cambios en el concierto internacional que afectaron indirectamente a Portugal. Por una parte, la conclusión de un acuerdo comercial entre la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) y España, implicaba una apertura progresiva de los intercambios entre ambos países peninsulares. Este hecho exponía los sectores económicos a la competencia del país vecino, aspecto que era considerado para Portugal como un «*futuro sombrío*».[1121]

Por otra parte, desde los medios diplomáticos y económicos se trató de practicar un acercamiento con Brasil, cuyas relaciones comerciales con Portugal se cuantificaban en un 1.1% de las exportaciones lusas, y un 0.19% de sus importaciones. Estas exiguas cifras se trataban de dinamizar a través de una estrategia centrada en atraer inversores, para que destinaran sus dividendos en empresas dedicadas a transformar los productos importados desde Brasil. Esta tentativa, que debía superar los ingentes condicionantes comerciales, topó frontalmente con la firme oposición comunitaria, al considerarse que contravenía las normativas de mercado sobre los productos comunitarios, además del potencial *dumping* que podía causar.

El margen de acción se reducía. Desde la CIP, nuevamente se insistió ante el Gobierno en establecer una relación causal entre la modificación de la legislación laboral y el fomento de las inversiones, cuestión que halló ecos muy limitados. Desde el Ministerio de Finanzas y de Planificación se recalcó la necesidad de apoyar en la generación de actividad y en fomentar la exportación, aunque las demandas empresariales de liberalizar el sistema laboral no se plasmaron en nuevas medidas legislativas que modificaran sustancialmente el marco general. Durante las etapas finales del VIII Gobierno, el curso seguido por el ejecutivo en el ámbito nacional se basó en cambios específicos en el marco jurídico. Por una parte, se fomentó la creación de nuevos organismos temáticos, como por ejemplo el Conselho Nacional de Higiene e Segurança do Trabalho, influido por la corriente general europea tendente a poner énfasis en esta área. Por otra parte, se realizó un avance en la ratificación de convenciones específicas de

1120CIP, *Indústria em Revista*, marzo de 1982.
1121CIP, *Indústria em Revista*, mayo de 1982.

la Organización Internacional del Trabajo (OIT),[1122] para adecuar la normativa portuguesa a una serie de estándares mínimos.

La limitada capacidad del ejecutivo terminó por mostrarse altamente comprometida por la acentuación de las diferencias entre los distintos socios de gobierno: «*a luta dentro da coligação pela obtenção de vantagens partidárias e pessoais estava a tomar-se rapidamente incontrolável*».[1123] Fue un hecho que tomó especial resonancia en el mes de diciembre de 1982, a raíz de la celebración de los comicios municipales, cuyos resultados arrojaron un descenso del 7% de los apoyos electorales por parte de las fuerzas que conformaban el Gobierno, que se plasmó en la pérdida de 30 consistorios. Esto acentuó las tensiones internas del ejecutivo, que afloraron en forma de distintas solicitudes de dimisión dentro del ejecutivo, y con la formulación de la marcha en bloque de los miembros del Centro Democrático Social (CDS), decisiones que amenazaban con provocar la desintegración del VIII Gobierno.

En la acentuación de estas contradicciones tuvieron un rol distintos elementos provenientes del asociacionismo empresarial, a través de dos variables. Por una parte, la presión ejercida sobre distintos miembros del ejecutivo, producida desde el inicio de la andadura de los gobiernos de Alianza Democrática, fue un factor que puso de relieve las tensiones del Gobierno. A nivel interno, hay que señalar la existencia de disputas entre los distintos ministerios, parte de las cuales se dieron con motivo de diferencias de criterios sobre la política europea que debía seguir el país, con críticas vertidas desde el Ministerio de Exteriores.[1124] A nivel externo, es importante señalar la constante presión ejercida por parte de los actores empresariales sobre el ejecutivo, con el propósito de que perseverara en reformas como el derecho de huelga y la revisión constitucional. Sus coordenadas mostraban un elevado grado de similitud con el ideario empresarial de establecer una vinculación de estos cambios con Europa: «*Não é também possível esquecer a nossa integração nas Comunidades Europeias e a consequente necessidade de adaptar as concepções básicas e os princípios fundamentais do nosso sistema de relações de trabalho ao dos países do bloco democrático europeu*».[1125] Sin embargo, sus resultados se mantuvieron alejados de las expectativas iniciales, diferencial que marcó una erosión de los apoyos y solidaridades que se habían tratado de tejer con el asociacionismo empresarial.

1122Fueron ratificadas las Convenciones 77, 78, 145 y 146.

1123ROBINSON, R.A. H. (1996). «Do CDS ao CDS-PP. O Partido do Centro Democrático Social e o seu papel na política portuguesa». *Análise Social*, Vol.XXXI (138), 962-963 [951-973].

1124Ministerio de Trabajo. Ministério de Negocios Estrangeiros. *Correspondencia*. 19 de febrero de 1982.PT/MTSSS/GabMin/001324.

1125Aliança Democrática (1979). *Programa eleitoral do governo.* 9.

Por otra parte, los movimientos practicados por determinadas personalidades que guardaban un grado de vinculación con los grupos empresariales, fueron uno de los factores que estuvieron presentes en precipitar el final del VIII Gobierno. Uno de los ejemplos de esta tendencia fue Basílio Horta. Se trataba de una figura central, que aunaba tres condiciones: formaba parte de los estamentos rectores de la CIP, era el titular del Ministerio de Agricultura, Comercio y Pesca, y era miembro destacado del CDS. Concretamente, integraba, junto a Luís Beiroco y Diogo Freitas do Amaral, el núcleo decisorio de la formación entre 1980 y 1982.[1126] La práctica de políticas tendentes a obtener réditos políticos de carácter localizado, así como las desaveniencias en el seno del partido,[1127] incrementaron el inestable ritmo seguido por el gobierno y la coalición en sus meses finales.

Ante esta sucesión de hechos, el presidente de la República, António Ramalho Eanes, estableció la disolución de la Asamblea y la convocatoria de elecciones para el 25 de abril de 1983. Los comicios fueron ganados por el Partido Socialista (PS), con el 36.11% de los sufragios, seguido del Partido Social-Demócrata (PSD), con el 27.24%, que había optado por concurrir por separado tras la ruptura de Alianza Democrática (AD). Tras una serie de prolongadas negociaciones con el PSD, concluidas el día 4 de junio, se constituyó el IX Gobierno Constitucional (1983-1985). Fue conformado por los dos principales partidos del arco político, motivo que llevó a que fuera conocido como *Bloco Central*.[1128] El nuevo ejecutivo tomó posesión el día 9 de junio, al frente del cual se situó Mário Soares, que tuvo que hacer frente a la fase más voluminosa de las negociaciones de adhesión, cuestión que ocupó un rol central en el programa del gobierno.[1129]

La recepción del nuevo gobierno entre los ambientes económicos mostró un carácter poliédrico. Por parte de la CIP, se consideraba en términos positivos la finalización del período de interinidad y la posición mayoritaria que poseía el ejecutivo en el seno de la Asamblea Nacional. Paralelamente, se expresaron dudas sobre el ascenso de Francisco Lucas Pires, líder del CDS, en el Consejo de Estado, organismo encargado de asesorar al presidente de la República.[1130] La postura de la Associação Industrial Portuguesa (AIP) coincidía en observar

1126AMARAL, D. F. (2015). «12 anos na presidência do CDS (1974-82 e 1988-91)», en AA.VV. *CDS. 40 anos ao serviço de Portugal*. São Pedro do Estoril, Prime Books, 8.

1127ROBINSON, R.A. H. (1996). «Do CDS ao CDS-PP. O Partido do Centro Democrático Social e o seu papel na política portuguesa». *Análise Social*, Vol.XXXI (138), 962-963 [951-973].

1128FERNÁNDEZ, M.J. (1988). «El centrismo político y los partidos del poder en Portugal». R*evista de Estudios Políticos (Nueva Época),* 60-61, 139-172.

1129FRANCO, A.L.S. (1994), «O Tempo Crítico (1976-1985)», en REIS, A. [coord.]. *Portugal - 20 Anos de Democracia*. Lisboa, Círculo de Leitores, 233-234 [206-257].

1130CIP, *Indústria em Revista*, junio de 1983.

positivamente la constitución del nuevo gobierno, en un momento que se consideraba clave para consolidar el proceso de integración de Portugal y de sus estructuras económicas.[1131]

5.5. TEMOS QUE PÔR FIM A ISTO! É ASSIM QUE VAMOS A ENTRAR NA CEE?

Tras la toma de posesión del IX Gobierno Constitucional, la posición de las organizaciones empresariales presentó cambios sustanciales. Por parte de la Associação Industrial Portuguesa (AIP), su posicionamiento organizativo pasaba por reafirmar el nexo entre la dimensión económica de la integración europea y la recuperación de la actividad fabril.[1132] Este binomio trataba de ser impulsado a través de una cauta política auspiciada desde la presidencia de la organización, dirigida por Jorge Rocha de Matos desde 1981, que trataba de practicar un acercamiento con el ejecutivo.[1133] El punto culminante fue la tentativa de aunar las distintas asociaciones empresariales en el Conselho Nacional das Associações Empresariais (CNAE), entre 1983 y 1984. Su propósito era constituir un representante único en el Consejo Permanente de Concertación Social, creado por el DL. n.º 74/84 de 3 de marzo, que establecía un sistema de diálogo social entre patronales, sindicatos y gobierno. Esta tentativa no pudo superar las reticencias de la Confederação da Indústria Portuguesa (CIP), que optó por concurrir por separado a la llamada del gobierno.

La CIP se hallaba centrada en culminar la celebración del Segundo Encontro dos Industriais Portugueses, comúnmente designado en los círculos empresariales como «*el encuentro de los diez-mil*», debido al número aproximado de presentes.[1134] Acontecido durante el mes de marzo de 1983 en Oporto, fue una muestra de la política de congresos seguida por esta entidad, tendente a reforzar su presencia pública, y como plataforma para plantear advertencias al gobierno y dotar de mayor solidez su programa. Acerca de este último punto, el encuentro presentó un contenido que contó con un exhaustivo desarrollo durante los meses siguientes, que coincidieron con las críticas reuniones mantenidas entre los equipos negociadores de la Comunidad y Portugal.

1131AIP, *AIP Informação*, n.º 4, 1983.
1132AIP, *AIP Informação*, n.º 5, 1983.
1133Associação Industrial Portuguesa - Confederação Empresarial (AIP-CE). Administração Interna, Gabinete Ministerial. PT/SGMAI/GCLSB/H-B/001/00810.
1134CIP, *Indústria em Revista*, abril de 1983.

Por una parte, se procedió a presentar un cuestionario entre los asistentes, que consistía en una serie de preguntas sobre la situación económica y del mundo privado. Varias de las preguntas formuladas, con fines estadísticos, eran reveladoras: un 92% de los encuestados consideraban como indispensable la alteración de la legislación laboral. Un 94%, que las cargas fiscales directas e indirectas, así como las contribuciones al Fondo de Desempleo y a la Previsión Social, debían reducirse. Finalmente, un 64% percibía que, en caso de consumarse la adhesión de Portugal en el mes de enero de 1985, sus empresas no estarían en condiciones hacer frente a las implicaciones de este hecho. El número total de boletines recabados ascendió a una cifra total de 9.474, un notable volumen que mostraba el elevado grado de capacidad organizativa alcanzado por la CIP en 1983. Asimismo, se trataba de una de las escasas y excepcionales muestras que se han conservado sobre el posicionamiento de sus bases, que en buena parte reflejaban los puntos fundamentales del programa preconizado por el grupo.

Por otra parte, ante la preparación de la nueva legislatura, que coincidía con las negociaciones del Capítulo Social, las principales figuras empresariales de la CIP abogaron por reafirmar su postura en determinar la dirección de estas modificaciones.[1135] En el curso del debate mantenido, se partía de la precondición de reducir el papel del estado, acusado de articular «*um projecto totalitário*»,[1136] a pesar de que las fuerzas que formaban parte de los ejecutivos del momento distaban de corresponderse a estos calificativos. Esta marcada posición era empleada para señalar la existencia de una contradicción entre las estructuras portuguesas y las europeas, visión que contó con el concurso de Alexandre Pinheiro, uno de los miembros de la plana mayor de la CIP: «*Temos que pôr fim a isto! É assim que vamos entrar na CEE? É impossível faze-lo com este enquadramento interno. Estamos cansados, estamos fartos. E já perdemos a paciência que caracteriza a nossa raça. Basta!*».[1137] La beligerante posición que ilustraba esta intervención reflejaba la voluntad de modificar el cuadro normativo nacional, calificado de «*completamente desincentivador*» para la iniciativa privada.[1138]

Muy concretamente, para la cúpula de la CIP resultaba inconcebible la inserción en Europa y no modificar el derecho de huelga, que era considerado como un instrumento de

1135Los presentes en determinar estos puntos fueron: Pedro Ferraz da Costa, Aníbal de Oliveira, Carlos de Oliveira, Alexandre Pinheiro, Manuel Quintas, Barahona de Almeida, António Figueiredo, Henry Tillo, Jaime Lacerda, Araújo Franco, Nogueria Simões, Américo Gonçalves, Francisco Van Zeller y Nogueira Viegas.
1136CIP. *Carta de João Montoya a la Dirección*. Lisboa, abril de 1983. Arquivo Nacional Torre do Tombo.
1137CIP, *Indústria em Revista*, abril de 1983.
1138*Ibídem*.

lucha política en manos del sindicalismo. Para los dirigentes empresariales, su cambio debía producirse en dos direcciones. Por una parte, debía eliminar aquellos aspectos que podían fomentar la generación de ciclos reivindicativos, desde las formas de convocatoria, hasta la supresión del derecho a percibir una remuneración durante el proceso huelgista, caso que era tipificado como una solución «*nefasta*» del ordenamiento jurídico portugués. En suma, estos aspectos eran condensados bajo el siguiente prisma: «*É inadmissível que, na degradação a que a economia nacional chegou, a Lei da Greve não proíba formas requintadas de paralisação, especialmente vocacionadas para a desorganização das unidades produtivas*».[1139]

Por otra parte, desde los medios empresariales se defendió la introducción de la práctica del *lock out*, cuestión que ya había sido reivindicada y que, a pesar de ser un punto altamente complejo y controvertido en el panorama europeo, se defendía su expreso reconocimiento en el acerbo portugués. La lógica que dejaban entrever desde la CIP era la necesidad de establecer una mayor disciplina en los espacios de trabajo, así como garantizar un aumento en la productividad, puntos que mostraban la perspectiva que tenía la organización sobre esta cuestión. Estos puntos eran presentados con un poroso argumento comparativo, que buscaba poner de relieve la contradicción que se denunciaba: «*Se o simples cidadão pode defender-se quando atacado, porque vedar às empresas o mesmo direito?*».[1140]

En las conclusiones de esta estructura, se puso de relieve la necesidad de reconsiderar la estrategia seguida por la CIP para influir sobre el curso del país. A criterio de Salvador Caetano, presidente de uno de los conglomerados empresariales creados durante el final del Marcelismo, «*a nossa acção limitou-se a intervenções puntuais de um ou outro orgão representativo do sector privado*».[1141] La percepción entre los ambientes empresariales partía de un análisis de la práctica realizada desde 1978, año en que se produjo el Primer Encontro dos Empresários y el rescate financiero del país, seguido de una marcada inestabilidad política. Para los cuadros dirigentes, se imponía la perspectiva de desarrollar una aproximación más incisiva sobre el gobierno, en un momento en que el último ejecutivo de AD había mostrado marcados signos de desgaste, y el *Bloco Central* se preparaba para asumir el testigo.

La oportunidad para realizar una primera tentativa de esta práctica se presentó con motivo del advenimiento, el día 9 de junio de 1983, del nuevo gobierno de coalición compuesto por el Partido Socialista (PS) y el Partido Social-Demócrata (PSD). Entre las

1139*Ib*.
1140*Ib*.
1141*Ib*.

prioridades del ejecutivo figuraba realizar un vigoroso avance en las negociaciones de adhesión, con el objetivo de «*Concretizar a vontade de uma breve Integração de Portugal na Comunidade Económica Europeia*». Especial atención recibía una mención a las condiciones socioeconómicas que debían implementarse, cuya realización se pretendía consumar bajo unas condiciones de armonía.[1142] A escala nacional, la aproximación del gobierno a la dimensión del trabajo ofrecía una combinación de elementos que se debatían entre el continuismo con la obra anterior, y nuevas incorporaciones que suscitaron profundas reacciones. Por una parte, se declaraba promover el diálogo social, la estabilidad en los puestos de trabajo y los procesos de inspección, además de señalar, en términos difusos, la adaptación de las prácticas ministeriales a los estándares comunitarios. Por otra parte, el ejecutivo se planteaba mantener el redactado de la regulación sobre el derecho de huelga y descartar la introducción del *lock-out*. Asimismo, se estableció la elaboración de una serie de mecanismos para combatir el absentismo.[1143]

La reacción de la CIP se articuló durante el mes posterior a la publicación del plan del gobierno. Los servicios de la organización se pusieron a trabajar en desgranar, punto por punto, la práctica totalidad del texto. El resultado se concretó en el *Comentário Analítico do IX Goberno Constitucional*, documento que fue presentado a finales de agosto, en una rueda de prensa convocada ante los medios de comunicación, a cargo de los principales dirigentes de la entidad.[1144] Su puesta en escena se produjo coetáneamente a la solicitud de un segundo acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI) por parte del Gobierno, petición que fue recibida con reticencias entre los ambientes económicos. A criterio de la CIP, el programa del ejecutivo «*apresenta graves deficiências*». Aunque algunas medidas de carácter económico, como los programas de ajuste,[1145] la apertura del sector bancario y la cuestión del absentismo, eran consideradas positivamente, el grupo explicitaba una serie de carencias que se juzgaban como ineludibles, parte de las cuales tenían un impacto en el ámbito del trabajo.

La primera, y la más grave, desde la perspectiva patronal, era la «*Ausência de qualquer referência ao problema das indemnizações verdadeiras a pagar aos ex-titulares de bens nacionalizados e expropriados*».[1146] Este punto sacaba a colación la cuestión de las prácticas vigentes del período revolucionario, calificadas de «*gonçalvismo*», que de acuerdo con el

1142*Diário do Governo. Programa do IX Governo Constitucional*, 10-11.
1143*Ibídem*. 70-74.
1144CIP, *Indústria em Revista,* septiembre de 1983.
1145Programa de Gestão Conjuntural de Emergência (PGCE), Programa de Recuperação Finançeira (PRFE), Programa de Modernização da Economia Portuguesa (PMEP).
1146CIP. *Comentário Analítico do IX Goberno Constitucional.*

programa empresarial, condicionaban toda la estructura económica portuguesa. Este punto se desarrollaba a través de dos vías. Por una parte, se demandaba la revisión del texto constitucional, para extraer aquellos elementos que sustentaban la existencia del sector público, tipificado de «*grosseiro conservadorismo colectivista*». Por otra parte, se exigía la flexibilización de las regulaciones del trabajo, con el derecho de huelga en su cabecera, y referencias a materias como las remuneraciones, los descansos y el despido libre. Esta última área se relacionaba con una corriente de pensamiento dentro de la entidad que consideraba que debía realizarse un profundo reajuste del conjunto de la regulación para reducir los costes del factor trabajo. Esta tesis había sido defendida públicamente por Alexandre Pinheiro: «*Sem produtividade, temos uma das mãos-de-obra mais caras da Europa*».[1147]

La dimensión pública de este programa fue complementada con el contacto hacia distintas figuras dentro del ejecutivo. Los acercamientos se centraron en figuras del PSD, como el vicepresidente Carlos Alberto da Mota Pinto, el ministro de Finanzas Ernâni Lopes, cargo que tenía un papel importante en el desarrollo de las negociaciones con las Comunidades, y el titular de Indústria y Energía, José Veiga Simão. Con este último, los medios empresariales transmitieron una mayor sintonía, fruto de la necesidad de participar como interlocutores sociales, cuestión a la que trataban de adelantarse a la AIP y sus propuestas de representación conjunta. Asimismo, el acercamiento se produjo en el contexto de la elaboración de un plan de medidas industriales, comúnmente conocido en los medios como *O Pacote Industrial.* Parte de estas iniciativas se efectuaron bajo los imperativos del FMI, que exigía en estas materias un aumento de las tasas de autofinanciación, la contención salarial, el aumento de la productividad y, en caso necesario, un mayor ajuste sobre el conjunto de la fuerza laboral.[1148]

Con el propósito de asegurar que las empresas tuvieran más instrumentos para combatir el deterioro de la situación económica y ganaran en competitividad, desde la CIP se hizo un llamamiento a actuar con «*A coragem que se exige*».[1149] Bajo este lema, se demandaba al gobierno del *Bloco Central* mantener los sistemas de suspensión unilateral de los contratos individuales, a los que podían acogerse en función de la situación económica de la empresa. Esta medida, que se remontaba a la política efectuada por el I Gobierno Constitucional de Mário Soares en el curso del año 1977,[1150] contó con un nuevo desarrollo en las postimetrías del VIII Gobierno de Francisco Pinto Balsemão, con el DL n.º 201/83, de 19 de mayo de 1983. Esta disposición, aprobada al límite de la legislatura, establecía unas condiciones altamente

1147CIP, Indústria em Revista, abril de 1983.
1148FMI, Portugal - Request for Stand-By Arrangement, 1983
1149CIP, Indústria em Revista, mayo de 1983.
1150Decreto-Lei 353-H/77, de 29 de Agosto 1977; Decreto-Lei 353-I/77, de 29 de Agosto 1977.

favorables para las empresas para acogerse a este sistema. La categoría de «*empresa em situação económica difícil*» era fijada bajo unos límites porosos. Asimismo, el sistema de subsidios para los trabajadores se veía sensiblemente reducido, hasta el 70% del salario, y con compensaciones por antigüedad correspondientes a un mes por cada dos años de relación contractual. El propósito de esta medida se explicitaba en el siguiente punto:

> «*Tendo-se em vista contribuir para a viabilização das empresas que se mantenham em actividade, procura-se conceder-lhes, também por este modo, esquemas que permitam a sua recuperação a curto prazo, sem que daí devam resultar significativamente sacrificados os interesses legítimos de quantos nelas trabalham ou vejam suspensos temporariamente os seus contratos de trabalho*».[1151]

Desde la CIP, ante esta medida notoriamente favorable a sus preceptos, que permitía flexibilizar el mercado de trabajo de manera decisiva, trataron presionar al gobierno para que la aplicara y profundizara en el camino emprendido. Desde la óptica del grupo, era una iniciativa clave para equipararse a los estándares europeos, a pesar de provocar controversias en la escena política y sindical.[1152] Como disposición efectuada en contexto de preadhesión, obedecía a las demandas de adecuar el funcionamiento del mercado de trabajo a los parámetros de los Estados Miembros,[1153] aunque a través de una herramienta de carácter especial. Sin embargo, esta disposición distaba de colmar la totalidad de los objetivos planteados por la CIP:

> «*No entanto, e bem pelo contrário, teremos de considerar que a crítica fundamental a fazer ao Decreto-Lei 201/83 reside no facto de com ele não se colmatar mínimamente uma grave lacuna existente no nosso ordenamento jurídico. Com efeito, continua a ser necessária e urgente uma regulamentação geral do «lay-off» (suspensão dos contratos de trabalho nas empresas em circunstâncias*

1151Ministério do Trabalho e Segurança Social. DL n.º 201/83, de 19 de mayo de 1983. Diário da República n.º 115/1983, Série I de 1983-05-19.

1152OLIVEIRA, E. (1984). *Legislação de 1983: Indicação dos principais diplomas publicados e sua breve análisis*. Lisboa, 140.

1153LIMA, M., PIRES, M. SILVA, P. (1995). «Transformações das relações laborais em três sectores: os casos das indústrias automóvel, siderúrgica e naval)». Análise Social, XXX (134), 873 [857–879].

económicas difíceis), à semelhança, aliás, do que é praticado na generalidade dos países europeus».

Esta medida empezó a ser puesta en funcionamiento en empresas del sector público y del privado, con el caso de Lisnave como exponente ilustrativo, acción que suscitó tensas reacciones entre sus trabajadores, a los que se debían varias pagas de sus salarios.[1154] La necesidad de establecer un nuevo instrumento jurídico que perseverara en esta práctica, se vio culminada con una nueva ley de contratos, formulada mediante el D.L. n.º 398/83 de 2 de noviembre, por parte del ejecutivo liderado por Mário Soares. Esta normativa establecía un régimen jurídico homogéneo sobre los despidos, estructurado en una serie de derechos y obligaciones de los empleadores y los trabajadores. Entre sus puntos, destacaba la flexibilidad aplicada en los criterios de reducción y suspensión contractual (art. 5), en que dotaba a las empresas del derecho a disminuir la actividad por razones coyunturales y la aplicación de despidos. Esta disposición de carácter holístico revocaba tanto el anterior DL n.º 201/83, de 19 de mayo de 1983, como las disposiciones provenientes de los años 1975 a 1977.[1155] Muy en particular, deshacía el marco establecido por el DL n.º 874/76 de 26 de diciembre de 1976, que había generado el marco que regulaba la contratación individual. La introducción de esta serie de modificaciones en el acerbo portugués se vinculó al proceso de integración europea, con estructuras argumentativas que mostraban un elevado grado de similitud con los recursos empleados por parte empresarial:

«*De entre os institutos jurídicos naturalmente vocacionados para a prossecução deste objectivo e geralmente consagrados na generalidade dos países membros da Comunidade Económica Europeia (CEE) reveste-se de indiscutível importância o da suspensão dos contratos de trabalho, no qual se inclui a redução dos períodos normais de trabalho*».[1156]

1154LIMA, M. (1986). «Transformações das relações de trabalho e acção operária nas indústrias navais (1974-1984)». *Revista Crítica de Ciências Sociais*, 537–546.

1155Legislación revocada: Decreto-Lei n.º 353-I/77, de 29 de agosto, D.L. 201/83, de 18 de mayo, los n.º 1 del artículo 6.º del DL n.º 353-H/77, y parte del DL 230/79 de 23 de julio.

1156Ministério do Trabalho e Segurança Social. Decreto-lei n.º 398/83, de 2 de Novembro. Diário da República n.º 252/1983, Série I de 1983-11-02.

5.6. UN CIERRE DE CAPÍTULO CON TURBULENCIAS

1984 fue un año especial para la Confederação da Indústria Portuguesa (CIP). En la efeméride de su décimo aniversario, su sólida posición en el entramado de los grupos de interés empresariales era una realidad que se plasmaba con fuerza en el panorama político portugués.[1157] La confianza entre los cuadros dirigentes daba muestras de proyectarse sobre el proceso de integración, visión en la que Alexandre Pinheiro, recién escogido como presidente de la Asociación de Empresarios Exportadores (PORTEX), aprovechaba para explicitar en público. En un mediático acto celebrado en Porto, que contó con la presencia de personalidades destacadas como el vencedor de la edición del Mundial de Fórmula 1 de 1982 Keke Rosberg, el dirigente empresarial explicitó la voluntad de una entrada rápida a las Comunidades Europeas. En particular, señalaba las favorables posibilidades que se abrían para el sector textil portugués, tanto en los mercados europeos como en el mercado español. Era, a criterio de este empresario, «*el deber del riesgo*».[1158]

Entre finales del año 1983 e inicios de 1984, aparecieron en los diarios y la prensa afín a los grupos empresariales, una serie de artículos que enfatizaban la necesidad de adoptar una perspectiva de marcado corte neoliberal,[1159] sobre las principales problemáticas del momento. Bajo esta premisa económica, se especificaba a los empresarios como destinatarios de una misión que desempeñar en la sociedad: «*A todos nós, que persistentemente, teimosamente, arrostamos com o pendão do liberalismo económico, cabem tarefas fundamentais*».[1160] Desde los medios de comunicación, se realizó una tarea de difusión de estas premisas, que ponía en valor elementos que se presentaban como inherentes a la condición de ser empresarios, como el emprendimiento y la capacidad de iniciativa, la productividad y el riesgo que entrañaba invertir en nuevas actividades. Fue una perspectiva desarrollada con la colaboración de distintos economistas y académicos, como Jorge Abreu Simões, Jose Manuel Morais Cabral y Miguel Teixeira.

La consolidación de un discurso homogéneo en lo referente al papel a desempeñar por el colectivo empresarial, fundamentada en la primacía del sector privado, ponía en el foco su

1157LUCENA, G., GASPAR C. (1991). «Metamorfoses corporativas? - Associações de interesses económicos e institucionalização da democracia em Portugal». *Análise Social*, XXVI (114), 5, 902 [847-903].
1158CIP, *Indústria em Revista*, enero de 1984.
1159NORONHA, R. (2022). «The Portuguese Road to Neoliberalism (1976-1989)». *Contemporary European History*, 31/1, 127-128.
1160CIP, *Indústria em Revista*, septiembre de 1983.

encaje con el estado. Desde los círculos empresariales, era señalada la conveniencia de un retroceso del peso de su dimensión normativa y económica, con argumentos que ponían de relieve la máxima de «*reprivatização*» de la vida económica del país, con especial énfasis en el Sector Económico Estatal (SEE).[1161] Estos planteamientos tomaron consistencia en un segundo conjunto de artículos difundidos a inicios de 1984, más incisivos que los anteriores. Incluían el recurso a un lenguaje afilado, bajo epígrafes como «*O Estado Proxeneta*», «*O Estado Chulo*», y «*O Estado Caloteiro*»,[1162] firmados respectivamente por Soares de Melo, Manuel Múrias y José Miguel Júdice.

El abierto desafío planteado al Estado, apuntando hacia un retroceso de sus prerrogativas y ascendente sobre la economía, exigía desde la escena pública que se perseverara en la revisión de la legislación laboral, bajo una nueva perspectiva que anteriormente había permanecido en segundo plano: la productividad. La labor debía avanzar en la siguiente dirección: «*Que seja constituída per diplomas claros e bem definidos, idênticos aos vigentes nos outros países europeus, para que uma maior produtividade das Empresas, possa ser uma realidade*».[1163] Esta petición se enmarcaba, a inicios de 1984, en un momento decisivo: desde el ejecutivo del *Bloco Central*, se buscaba concluir con celeridad aquellos capítulos que aún quedaban abiertos en las negociaciones con las Comunidades Europeas, entre los cuales se situaba el de Asuntos Sociales. Las problemáticas pendientes que quedaban por resolver se englobaban en tres grandes categorías: la libre circulación de trabajadores, la inserción en el sistema del Fondo Social Europeo (FSE), y la adopción de los actos de derecho derivado.

Durante la primera mitad de 1984, las negociaciones retomaron el contacto sobre la base de un acuerdo de mínimos, sustentado en la declaración efectuada por la Comisión Europea en la conclusión de la 15ª Reunión a nivel Ministerial entre los equipos negociadores, el día 29 de noviembre de 1983.[1164] En ella, se especificaba la necesidad de reconocer el *acquis communautaire* pertinente en estas materias, así como una serie de concesiones a Portugal, la más significativa de las cuales era la consideración de la totalidad de las regiones del país como beneficiarias del FSE.[1165] Este hecho vino acompañado por una modificación de los porcentajes de financiación de estos proyectos en favor del país candidato, con una aportación del 55% proveniente del presupuesto comunitario, en vez del habitual 50%.

1161CIP, *Indústria em Revista*, febrero de 1984.
1162La palabra *caloteiro*, en su traducción española, hacía referencia a significados de carácter calificativo como holgazán y aprovechado, en un tono despectivo.
1163CIP, *Indústria em Revista,* marzo de 1984.
1164Comisión de las Comunidades Europeas. *15th meeting of the Conference at Ministerial level*. CONF-P/67/83.
1165Decisión 83/516/CEE del Consejo, de 17 de octubre de 1983.

La labor legislativa efectuada por el gobierno del *Bloco Central* en esta fase final presentó un moderado descenso, hecho que fue motivado por los reflujos de la conflictividad en los espacios de trabajo y en la esfera pública, con la celebración de protestas auspiciadas por las centrales sindicales.[1166] El mantenimiento de la contestación a las medidas de modificación del marco jurídico del trabajo, que implicó una compartimentación de la mano de obra y una mayor flexibilidad en las prácticas de despido, fomentaron que la atención se centrara en tratar de poner en funcionamiento el sistema de concertación social.[1167] Aunque era una medida en la línea de la política impulsada por la Comisión Europea, las tensas relaciones que mantenían entre sí los actores sociales limitaron su puesta en funcionamiento a partir de 1984. Su inicio vino acompañado de la extinción del sistema de Comissões de Conciliação e Julgamento, a través del DL n.º 115/85 de 18 de abril de 1985. Se trataba de uno de los mecanismos creados durante el período revolucionario,[1168] que consistía en mediar en los conflictos durante su fase prejudicial, para tratar de reducir las diferencias y litigios en las relaciones entre trabajadores y empleadores.

Por lo que respecta a las transformaciones aplicadas sobre el marco nacional, buena parte de las nuevas incorporaciones presentaron una relación de correspondencia con las demandas de transposición del acerbo comunitario, aunque fueron acotadas a dos grandes ámbitos. El primero, por su significación, fue la Formación Profesional (FP), materia en que desde las Comunidades se ponía énfasis, en tanto que mecanismo de reconversión de la mano de obra y instrumento de su política social. Mediante el DL n.° 186/84 de 24 de marzo de 1984, se pusieron las bases para ejecutar un programa de creación de centros de FP, medida que se enmarcaba también en la condicionalidad para la obtención de ayudas de preadhesión, en el marco del Fondo Social Europeo. Esta importante disposición se complementó con el Decreto-Lei n.° 102/84 de 29 de marzo, que supuso la introducción de un régimen de aprendizaje para los trabajadores noveles, cuestión en que la CIP se había pronunciado favorablemente para su inclusión en el acerbo nacional. Era una novedad que permitía a las empresas contratar esta categoría de empleados bajo unas ventajosas condiciones económicas, gracias a la concesión de subsidios públicos (art. 14).

La Formación Profesional, área que estaba vinculada al ámbito del FSE, y que posibilitaba avanzar en la conclusión del Capítulo de Asuntos Sociales, se combinó con una

1166LIMA, M.P. (1991). «Relações de trabalho, estratégias sindicais e emprego (1974-90)». *Análise Social*, XXVI (114), 923-924 [905-943].

1167VARELA, R. (2011). «A persistência do conflito industrial organizado. Greves em Portugal entre 1960 e 2008». *Revista Mundos do Trabalho*, vol. 3. n.o 6, 171 [151-175].

1168Decreto-Lei n.º 463/75, de 27 de Agosto.

serie de disposiciones temáticas, que se correspondían a la transposición de las directivas emitidas desde la Comisión.[1169] En esta segunda categoría se situaban medidas que obedecían a patrones de protección del trabajador, que reflejaban tanto el *acquis* generado en las décadas anteriores, como las nuevas tendencias que había tratado de impulsar la Comisión. Por una parte, desde el Ministerio de Trabajo se trataron de adaptar elementos vinculados a la cuestión de género, con la Lei n.° 4/84, de 5 de Abril, que establecía un régimen de protección a la maternidad más conciso que el aplicado en el país. Asimismo, se adaptaron elementos vinculados al capítulo CECA, que trataban sobre la seguridad en las actividades vinculadas a la extracción de minerales y su transformación.

Dentro de esta diversa vertiente, es importante señalar la transposición de la Directiva n.° 80/787/CEE de 20 de octubre de 1980, una de las disposiciones de la Comisión que había suscitado más tensiones entre los ambientes empresariales europeos. La adaptación de esta norma, mediante el DL n.° 50/85 de 27 de febrero, estipuló un sistema de garantías para el cobro de los salarios de aquellos trabajadores que se habían visto afectados por casos de empresas con dificultades financieras graves, o que habían cesado sus actividades. Esta cuestión, que afectaba a los procesos de reestructuración seguidos en distintos sectores de la economía portuguesa, estaba vinculada a la adjudicación de subsidios por desempleo, una parte de los cuales provenían de ayudas preadhesión.[1170] La dificultad de adaptar una normativa supranacional a la práctica imperante en un estado, cuyo sistema legislativo había sido objeto de profundos cambios, suscitó una serie de problemáticas vinculadas a las prácticas presentes en el país.

El conjunto de modificaciones introducidas, indicativas de la labor realizada por parte portuguesa para cumplir con los actos de derecho comunitario, ofrecían favorables perspectivas para avanzar en la conclusión del Capítulo de Asuntos Sociales. Sin embargo, desde las dos administraciones surgieron una serie de desencuentros, fomentados a consecuencia de estas mudanzas. El punto más complejo de la cuestión se situaba en la existencia de prácticas ilícitas entre las empresas portuguesas, por la adjudicación de subvenciones en materia social, cuestión que sacó a colación el Alto Comisario Europeo contra la Corrupción. En una misiva enviada al Ministerio de Trabajo portugués, desde Bruselas se inquirió acerca de la clarificación de los procesos administrativos seguidos por el ministerio portugués, sobre el apoyo financiero facilitado a determinadas empresas. El día 26 de

1169MTSSS

1170Desde los servicios de la AIPortuense, se cifraba el total de ayudas para el período comprendido entre 1976 y 1985, en 725 millones de Unidades Monetarias Europeas (ECU). AIPortuense. *Relatório Portugal-CEE*. Departamento de Estudos Económicos, Núcleo de Assuntos Europeus. Diciembre de 1985. BNP, P.P. 1753 V.

diciembre de 1979, se concedió el importe de 29.000 unidades de cuenta, desde el Fondo de Desempleo, a la empresa Manuel Pereira Roldão e Filhos, Lda. Una investigación abierta desde los servicios comunitarios concluyó que el destino de esta cuantía se alejaba de su propósito original. En vez de dirigirse a cubrir a los trabajadores por la pérdida de sus puestos de trabajo, la empresa la empleó en poner en marcha una nueva línea de producción.[1171]

La respuesta inicial de los encargados del Ministerio se centró en negar esta serie de afirmaciones realizadas desde la Comunidad, con explícitas manifestaciones de la acogida que suscitaron entre sus círculos: «*não necessitamos lições de honestidade*».[1172] Esta actitud mostrada por parte de los responsables portugueses presentó una mudanza tan pronto como se pusieron en su conocimiento más casos similares, que afectaban a empresas como IVIMA, Empresa Industrial do Vidrio de Marinha, e Ingridhutte Kurt Wokam, Fábrica de Vidrios S.A.R.L.. La situación tomó una dimensión de mayor extensión y gravedad a medida que las sumas de subsidios se mantuvieron a lo largo de los años. Se tuvo constancia de la adjudicación de 138.000 unidades de cuenta el día 25 de septiembre de 1981, y otras 45.000 el día 30 de abril de 1982. Esto se realizó a pesar de que se comprobara que estas entidades debían cotizaciones a la seguridad social, y no abonaban a sus trabajadores el salario de varios meses, como fue el caso también de Manuel Pereira Roldão e Filhos.[1173]

Algunos de estos procedimientos derivaron hasta los tribunales de la justicia europea, donde se pueden encontrar rastros que indicaban el mantenimiento de varios procesos judiciales hasta los años dos-mil. Uno de los más notorios tuvo como reincidente a una de las empresas mencionadas, en el Asunto Comisión contra Manuel Pereira Roldão e Filhos (C-59/99). El fallo del tribunal estableció su condena en pagar una multa,[1174] junto al Instituto Superior Técnico de Portugal, por incumplir un contrato de asistencia y renovación de su aparato productivo con los entes públicos.

Estas problemáticas pusieron de manifiesto la necesidad de establecer un mayor seguimiento y control, a nivel técnico, sobre la aplicación del *acquis communautaire* en los países candidatos. En un momento en que el litigio sobre el presupuesto comunitario abierto por el Reino Unido daba muestras de solucionarse, la existencia de casos de esta tipología en

1171MTSSS. *Cartas al Ministerio de Trabajo y al Alto Comisario contra la corrupción. Anexo IV, Protocolo.* Pt/MTSS/ GabMin/ 4842. Conselhos Europeus da Empresa. 1984.

1172MTSSS. *Cartas al Ministerio de Trabajo y al Alto Comisario contra la corrupción*. PT/MTSS/ GabMin/ 4842. 1984.

1173MTSSS. *Asunto: Alta Autoridade contra a Corrupção. Inquérito de urgência*. PT/MTSS/ GabMin/ 4842. Noviembre de 1983.

1174La suma total a entregar se fijó en tres conceptos. Uno principal, de 357.813 €, sumado a 185.833,78 € como intereses, y un número indeterminado por intereses devengados (C-59/99, Roldão e Filhos, ECLI:EU:C:2001:604).

un país que se convertiría en beneficiario neto de subvenciones europeas tenía el potencial de reabrir esta cuestión. Desde los servicios comunitarios, se señalaba el pausado ritmo que seguía la adopción del *acquis*, motivo que podía generar distorsiones en el acceso del país candidato.[1175]

Desde los círculos empresariales, a pesar de las optimistas declaraciones realizadas a principios de año por uno de sus máximos exponentes, puede detectarse un incremento de la inquietud acerca de la capacidad del gobierno para modificar el ordenamiento jurídico nacional. Con ocasión del ciclo huelguista iniciado por los trabajadores portuarios contra la aplicación de los nuevos regímenes liberalizados de despidos, fue una cuestión que se volvió a presentar ante el gobierno, bajo la máxima de aplicar una legislación de carácter complementario que regulara las relaciones colectivas. Para los empresarios del sector, liderados por Domingos de Silva Ferreira, en calidad de presidente de la Associação Nacional de Empresas Operadoras Portuárias (ANEE), se trataba de una situación que caracterizaban como una anarquía, con valoraciones como «*É uma selva, lá fora!*».[1176]

El aumento de la tensión en las relaciones entre trabajadores y empleadores se enmarcaba, por parte de los grupos empresariales, en una profunda crítica hacia el gobierno del *Bloco Central*, acusado de estar falto de un proyecto nacional coherente. En la cuestión de la integración europea, era tipificada como una «*grande frustração*», bajo la perspectiva de la CIP,[1177] que señalaba la sucesión de conversaciones sin resultado aparente, a pesar de que estas estuvieran a punto de ser culminadas. Los recelos hacia el gobierno se extendían a hacer presente la voluntad empresarial de participar de manera directa sobre las negociaciones. Esta demanda, reivindicada desde las fases iniciales de las negociaciones, mostró una acentuación a medida que la crisis se agudizaba y los grupos empresariales reafirmaban la necesidad de adoptar políticas que reflejaran sus propuestas económicas y legislativas.

Las críticas formuladas por la CIP se sumaron a las difíciles relaciones que el ejecutivo mantuvo con la Associação Industrial Portuense (AIPortuense). Este grupo de interés empresarial se mostró marcadamente crítico con la situación económica del país, sobre la que responsabilizaba al gobierno, que era acusado de crear una situación de «*impotencia política*».[1178] Desde el tejido asociativo del norte, se reclamaba, entre otras medidas de índole

1175Comisión de las Comunidades Europeas. *Negotiations pour l'adhesion du Portugal aux Communautés. Document de travail n.o 227*. Bruselas, 30 de enero de 1985. CIMS5 ADH. ADH3. 142.6

1176CIP, *Indústria em Revista*, junio de 1984.

1177*Ibídem*.

1178AIPortuense. *A Associação Industrial Portuense e a regeneração económica e financeira de Portugal*. Oporto, mayo-junio de 1983. BNP, S.C. 53823 V.

económica, establecer una regulación sobre los salarios basada en la productividad. Desde la entidad, se hacía énfasis en la tesis de «transformación por arrastramiento», que consistía en aprovechar la oportunidad brindada por la integración europea para aplicar cambios en el ordenamiento nacional, en base a una mayor flexibilidad de las normativas de trabajo.

Por parte de la Associação Industrial Portuguesa (AIP), su aproximación a la cuestión de la adaptación del acerbo nacional al comunitario, era compleja. En el marco de la presidencia de Jorge Rocha de Matos, se tejió una política centrada en fortalecer sus estamentos organizativos, así como en dotar de mayor contenido sus programas y propuestas económicas. Esta estrategia empezó a dar las primeras señales públicas en 1983, con la creación del Conselho Económico, Social e Cultural da AIP (CESCAIP), plataforma a través de la cual la entidad celebró distintos actos informativos para acercar a los empresarios algunas de las problemáticas que centraban su atención, como la crisis y la integración europea.[1179]

En el marco de estos eventos, se produjeron muestras de cuestionamiento hacia la política comunitaria seguida por el ejecutivo, así como elevados temores hacia la candidatura española, cuya economía consideraban más robusta que la portuguesa. Las reservas presentes en el ámbito de la AIP culminaron con la presentación del Programa AIP Trienio 1985-1988, efectuado a cargo de la cúpula rectora de la entidad. El balance de la situación al final de 1984 reflejaba una creciente inquietud con los cambios que debían practicarse en el marco jurídico: «*Não nos podemos preparar para as exigências de uma política, quando ignoramos as condições, ao menos previsíveis, da sua aplicação*».[1180] La reclamación de una mayor participación de la AIP en las negociaciones de adhesión se reafirmaba al señalar su receptividad a participar en los canales de diálogo social que trataba de impulsar el gobierno. En el marco de estas propuestas, Jorge Rocha de Matos se encargó de precisar el alcance que debía regir las políticas practicadas por el gobierno, centradas en la figura de los empresarios:

> «*É hoje acete e assumida e, mais do que, isso, vivida no nosso quotidiano, a noção de que o empresário é o protagonista de acontecimientos que se traduzem por realizações, pelo sentido de bem-estar do homem e da comunidade no seu conjunto*».[1181]

1179AIP. *Uma nova mentalidade empresarial para uma nova política industrial.* Lisboa, 1984. BNP, S.C. 57422V.
1180AIP. *Programa AIP Trienio 1985-1988.* Lisboa, 1984-1985. BNP. S.C. 57422V.
1181*Ibídem*.

La estrategia de acercamiento hacia el tejido social empresarial y la práctica de una política de crítica contenida hacia el gobierno tuvo un momento clave en julio de 1984, con la celebración del Forum das PME / 1o Salão de Criação das Empresas. Este acto, patrocinado desde el CESCAIP, aglutinó a los sectores pertenecientes a las pequeñas y medianas empresas, algunas de las cuales mostraban señales de descontento con la beligerante política de la CIP, a la que acusaban de no corresponder a los intereses de las empresas portuguesas.[1182] Esta acentuación de las diferencias estaba influenciada por la percepción de que la CIP defendía a las grandes empresas, así como a las multinacionales que se estaban introduciendo en Portugal.[1183]

La dividida posición de los distintos grupos de interés empresariales, a pesar de mostrar similitudes en establecer una relación entre europeización y modificación del acerbo nacional, acentuó sus diferencias por razones estratégicas, que hacían referencia al encaje de cada una de ellas en el conjunto del entramado asociativo. Fue un hecho que se plasmó a medida que las negociaciones de adhesión se acercaban, entre los meses de agosto y septiembre de 1984, en la conclusión de tres de los principales capítulos pendientes: Agricultura, Pesca y Asuntos Sociales. El carácter poliédrico de la adaptación con el conjunto del marco normativo comunitario, con áreas grises a través de las que los grupos de interés trataban de centrar sus estrategias de presión, erosionó la relación entre el gobierno y el asociacionismo empresarial, hasta producir un visible distanciamiento en el siguiente año. El hecho que simbolizó esta tendencia fue la denuncia formal presentada por la CIP ante el Consejo de Europa contra el Estado portugués. En ella se exigió la restitución de los bienes y la concesión de indemnizaciones, con motivo de las acciones efectuadas sobre las empresas durante el período revolucionario. Los grandes empresarios, como los Espírito Santo y Champalimaud, realizaron iniciativas de carácter similar, que contribuyeron en deteriorar las complejas relaciones entre el Gobierno y los empresarios.

A finales del mes de marzo de 1985, con la conclusión de los últimos puntos de las negociaciones de adhesión, los grupos de interés empresariales mostraron elevadas dosis de inquietud y nerviosismo ante el Gobierno. A pesar de que el objetivo de la integración se había formalizado, las condiciones en que este hecho debía producirse suscitaron enérgicas muestras de oposición, que pueden ser sintetizadas en una de las intervenciones de Pedro

1182Confederação das PME's. *Iniciativa dos movimentos e associações de pequenos e médios comerciantes e industriais*. Junio de 1986. Fondo Sindicatos. Arquivo Nacional Torre do Tombo. PT/TT/CCS/C-7/002/0079.

1183LUCENA, G., GASPAR C. (1991). «Metamorfoses corporativas? - Associações de interesses económicos e institucionalização da democracia em Portugal». *Análise Social*, XXVI (114), 5, 901 [847-903].

Ferraz da Costa, presidente de la CIP, efectuadas ante la prensa: «*Estamos aonde queríamos estar…. como não deveríamos*». El ámbito de las modificaciones en el acerbo laboral nacional desarrollaron un papel importante en acentuar la crítica postura empresarial. Con ocasión de la presentación del Pacote laboral, un plan que preveía reformar el marco jurídico mediante la introducción de formas de trabajo flexible,[1184] las diferencias con el ejecutivo aumentaron de intensidad.

Aunque desde el gobierno se juzgó preferible no perseverar en esta vía debido al tenso clima social,[1185] desde la CIP se abogó por impulsar esta iniciativa. Fue justificada con la práctica comunitaria contenida en la Resolución emitida por el Consejo el 18 de diciembre de 1979, acerca de la reorganización del tiempo de trabajo, además de efectuarse un ejercicio de legislación comparada con otros ordenamientos, como el de Bélgica.[1186] Para la CIP, era fundamental vincular la entrada a las Comunidades con la introducción de las fórmulas de trabajo flexible, mediante tres tipologías: el trabajo a plazo, el trabajo temporal, y una mayor facilidad para concluir la cesación de las relaciones contractuales.[1187] La oportunidad de insertar esta demanda en los puntos vinculados al Capítulo Social fue limitada por la conclusión de las reuniones ministeriales, el día 29 de marzo de 1985, al consumarse el acuerdo sobre la libre circulación, el Fondo Social, y el Capítulo Recursos Propios.

5.7. EL PSOE Y EUROPA: LA NECESIDAD DE CORTAR EL NUDO GORDIANO

El 28 de octubre de 1982 se celebraron las elecciones generales en España, con seis meses de antelación respecto a la fecha prevista, alteración motivada por la inestabilidad política del ejecutivo liderado por Calvo-Sotelo. Los resultados arrojaron una contundente victoria del Partido Socialista Obrero Español (PSOE). 10.127.392 españoles depositaron su confianza en la candidatura liderada por Felipe González, que logró obtener una sólida mayoría absoluta en

1184MTSSS. *Separata n.º 2, Boletim de Trabalho e Emprego*. Lisboa, 21 de marzo de 1985. Serviço de Informação Científica e Técnica. 12, 1ª Serie. MTSSS.

1185El marco jurídico contenía la existencia de prácticas de trabajo temporal. No fue hasta 1989, con el Gobierno dirigido por Aníbal Cavaco Silva, que se estableció un marco más sistematizado, mediante el Decreto-Lei n.º 358/89 de 17 de octubre.

1186Este caso era más complejo. Con la Ley de 28 de junio de 1976, se dotó de un cuadro normativo sobre el trabajo de carácter interino, aunque tenía un carácter provisional. Sin embargo, esto no fue impedimento para su pleno uso en los argumentos justificativos para la introducción de las formas de trabajo flexible, también empleado posteriormente por el ejecutivo de Cavaco Silva.

1187CIP, *Indústria em Revista*, abril de 1985.

el Congreso de los Diputados, con 202 de sus 350 escaños.[1188] Este resultado abrió, ante la formación vencedora, la posibilidad de actuar con un amplio margen para implementar sus políticas.[1189] Simultáneamente, la Unión de Centro Democrático (UCD) confirmó los peores presagios de las encuestas, al retroceder como tercera fuerza, mientras la oposición pasó a estar liderada por la derecha, con Alianza Popular (AP).[1190]

El nuevo ejecutivo tomó posesión el día 3 de diciembre. Ante sí, se presentaba la oportunidad de dejar atrás los condicionantes de la etapa transicional, para abrir una nueva fase bajo la égida de su propio signo.[1191] Sin embargo, en términos de política exterior, el cambio que había enunciado en su programa el PSOE,[1192] debería esperar hasta 1986.[1193] Cuestiones como el encaje del país en el sistema de seguridad occidental de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), las relaciones con América Latina, los países árabes; fueron temas que ocuparon la atención del nuevo ejecutivo. La integración en las Comunidades Europeas, motivo de críticas sobre los anteriores ejecutivos de UCD, estuvo presente en un lugar destacado entre las líneas de actuación del nuevo ejecutivo, en un momento de crisis e incertidumbres en el escenario europeo.

La posición española en las negociaciones de adhesión atravesaba, como la candidatura portuguesa, por una fase de estancamiento, con elementos que presentaban un mayor grado de dificultad que el país vecino. Entre finales de 1982 y los compases iniciales de 1983, los aspectos fiscales y aduaneros centraban las temáticas de los principales dossieres en manos de los equipos negociadores.[1194] La introducción del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y su potencial impacto en el incremento de los costes de comercialización de los productos, y las exigencias de reestructuración del sector siderúrgico, sumadas a la retirada de las medidas proteccionistas, despertaban la inquietud de los sectores empresariales.[1195]

1188RUIZ, D. (2002). *La España Democrática. Política y Sociedad.* Madrid, Síntesis.

1189YSÀS, P. (2011). «Cambio y continuidades: *tres lustros de gobiernos socialistas*». *Ayer* 84 (4), 24 [23-49]

1190DEL RÍO, M.A. (2020). «¿Ni restaurar, ni renegar? Alianza Popular y Fuerza Nueva en (la) Transición», en ROMEO, M. C., SALOMÓN, M.P., TABANERA, N. [eds.]. *De relatos e imágenes nacionales. Las derechas españolas (siglos XIX-XX)*, Zaragoza, PUZ, 163 [149-164].

1191TUSELL, J. (1999). *Historia de España en el siglo XX*. Madrid, Santillana, 205.

1192PSOE (1982). *Por el cambio. Programa Electoral del Partido Socialista Obrero Español*. 45-46.

1193PARDO, R. (2011). «La política exterior de los gobiernos de Felipe González: ¿un nuevo papel para España en el escenario internacional?». *Ayer*, 84 (4), 90 [73-97].

1194Comisión de las Comunidades Europeas. *Réunions du Groupe ad hoc "Adhésion Espagne".* Enero-abril de 1983. CM5/ADH-00065/031.

1195ALONSO, A. (1985). *España en el Mercado Común. Del Acuerdo del 70 a la Comunidad de los Doce*. Madrid, Espasa-Calpe, 168-170.

Las difíciles perspectivas en el frente interno, con unas organizaciones empresariales en estado vigilante,[1196] coincidieron con la apertura de una serie de cambios en el plano internacional, que posibilitaron que las negociaciones de adhesión tomaran un impulso durante la primavera de 1984. Desde el Ministerio de Exteriores, en manos de Fernando Morán, se realizó una ingente tarea de promoción de los contactos bilaterales, en particular en Italia, Francia y la República Federal Alemana. Con esta última se trataron de intensificar las relaciones, al tratarse del país clave para desbloquear la cuestión del Presupuesto Comunitario. La aproximación a la RFA halló uno de sus puntos más controvertidos en la aceptación, por parte de Felipe González, del estacionamiento de misiles norte-americanos en suelo europeo, a pesar de haber defendido lo contrario.[1197] La mejora de las relaciones con Bonn posibilitó que, en el Consejo Europeo de Stuttgart celebrado en junio de 1983, Helmuth Kohl presionara al resto de jefes de estado para concluir las negociaciones de la ampliación ibérica al final de 1984.[1198]

El impulso político proporcionado por los contactos bilaterales topó, en el caso español, con serias dificultades, una vez llegó el momento de determinar los pormenores de cada capítulo pendiente. La cuestión fundamental que emanaba de las negociaciones era el equilibrio entre el capítulo agrícola y el industrial. La oferta comunitaria de un desarme arancelario en dos etapas sucesivas de cuatro y seis años, con un sistema controlado de intercambios en la primera, implicaba una rápida apertura del sector industrial español, y una entrada más lenta de los productos agrícolas. Era una cuestión instrumentalizada tanto en Francia, como en España,[1199] con finalidades políticas por sus respectivos ejecutivos,[1200] en ocasiones en clave electoralista. Paralelamente, en la vertiente industrial, el capítulo CECA, en su aproximación al sector siderúrgico, fue una carpeta de difícil resolución. Desde la parte comunitaria, se exigía una reestructuración del sector industrial español, encaminada a una reducción de su capacidad productiva. Era una demanda destinada a reducir el volumen de

1196GARCÍA, G. (2019). *El precio de Europa. Estrategias empresariales ante el Mercado Común y la Transición a la democracia en España.* Granada, Comares, 247.

1197ORDÁS, C.A. (2014). «OTAN de entrada No. El PSOE y el uso político de la integración española en el Pacto Atlántico o cómo hacer de la necesidad virtud, 1980-1986», en NAVAJAS, C., ITURRIAGA, D. *España en democracia: actas del IV Congreso de Historia de Nuestro Tiempo*. Logroño, Universidad de la Rioja, 293-305.

1198SANZ, C. (2022). «*"No piensen en la posibilidad de adherirse por separado de España"*. La vinculación de la candidatura de Portugal y España en su camino hacia las Comunidades Europeas en la etapa de gobierno de Felipe González y Mario Soares (1982-1986)», en VOLOSYUK, O. [dir.], *España y Rusia ante los retos del tiempo.* Moscú, Mezhdunarodnye otnoshenia, 96.

1199Cambra Oficial de Comerç, Indústria i Navegació de Barcelona. *Boletín Informativo*, Mayo-junio de 1980. AHCOCINB

1200MOLINA, S. (2020). *Una llave para Europa. El debate agrario franco-español y la adhesión de España a la CEE (1975-1982)*. Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 266-267.

exportaciones españolas en los mercados comunitarios, que entre 1974 y 1980 habían aumentado un +455%, correspondiente al 47% de la producción nacional española en 1981,[1201] amparadas por el marco del Acuerdo Preferencial de 1970.

Estas problemáticas afloraron en el Consejo de Atenas, celebrado en diciembre de 1983, en el marco del cual los 10 no lograron consensuar sus dispares intereses y prioridades. En definitiva, la adhesión debía esperar. En el cuadro general de las negociaciones con los dos candidatos, España despertaba sensibles incomodidades y reservas en algunos de los Estados Miembros, cuestión que hacía que en Portugal se albergaran esperanzas de lograr una entrada por separado a las Comunidades. Era una perspectiva fundamentada en el escaso impacto que podía acarrear el ingreso del país lusitano en los presupuestos comunitarios, en comparación con España,[1202] a la vez que se insertaba en el gran litigio europeo sobre las contribuciones de los Estados Miembros. La Política Agraria Común, una de las prioridades del ejecutivo francés, amenazaba con dislocar el equilibrio financiero con la incorporación de un país cuyo volumen agrario no cesaba de aumentar. En 1984, el total de producción se incrementó a un ritmo del 7.8%,[1203] mientras que el mercado europeo absorbía el 58.12% del total de exportaciones agrícolas españolas,[1204] prueba del elevado grado de interrelación de ambas economías.

Las diferencias intracomunitarias, solventadas en el Consejo Europeo de Fontainebleau, de 25 y 26 de julio de 1984, posibilitaron que se abrieran positivas perspectivas para la compleja candidatura española. Uno de los primeros gestos de aproximación, con la visita a la capital española del presidente francés, François Miterrand, delineaba la posibilidad de encauzar las negociaciones en sus puntos más complicados.[1205] La realidad se mostraría más compleja, al llegarse a finales del año con los capítulos de Agricultura, Pesca, Recursos Propios, Canarias, Relaciones entre España y Portugal, y Asuntos Sociales, aún por concluir.

Dentro de este capítulo, las principales problemáticas se situaban a nivel político, en la resolución de la libre circulación de trabajadores. Asimismo, en la vertiente técnica, desde la Comunidad se conminó a España a profundizar en las modificaciones iniciadas en su acerbo jurídico, con el propósito de transponer una parte significativa de las directivas promulgadas

1201En 1980, 5.927.000 toneladas de acero eran exportadas al Mercado Común, sobre una producción total de 12.672.000 toneladas. Comisión de las Comunidades Europeas. *Réunions du Groupe ad hoc "Adhésion Espagne". Dossier: Etat actuel de la siderurgie espagnole*. Enero-abril de 1982. CM5/ADH-00065/026.

1202LEITÃO, N.A. (2007). *20 Anos de Integração Europeia (1986-2006) – O Testemunho Português.* Chamusca, Edições Cosmos, 279-280.

1203*El País,* 23 de noviembre de 1984.

1204Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. *Anuario de Estadística Agraria. Comercio Exterior.* Madrid, 1984. AGA.

1205*ABC*, 23 de junio de 1984.

entre los años setenta y ochenta. Este elemento de carácter externo se relacionó con las transformaciones efectuadas en el marco del inicio de andadura del gobierno socialista en la Moncloa.

5.8. UNA ADHESIÓN EN CONDICIONES: LA PRESIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS EMPRESARIALES Y LAS NUEVAS NORMATIVAS SOBRE EL TRABAJO

El incremento de los contactos despertó dudas entre los círculos empresariales, a medida que se producía un acercamiento con los preceptos defendidos por Alianza Popular (AP), cuyos planteamientos europeístas había alineado progresivamente con la patronal, desde 1981.[1206] La Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE) trató de resaltar la condicionalidad de su aprobación si no se producía una mejora de las ofertas comunitarias, punto que mostraba la creciente importancia de los términos de la adhesión para los grupos empresariales: «*Los empresarios apoyamos una integración en las Comunidades Europeas, siempre y cuando el tratado de adhesión fije unos plazos y condiciones soportables para las empresas españolas*».[1207] En el mes de julio de 1984, el presidente de la CEOE, Carlos Ferrer Salat, declaraba ante los medios de comunicación que «*la adhesión a la CEE puede ser buena, mala o malísima»*.[1208] Ejemplos como estos mostraban las suspicacias presentes entre el asociacionismo empresarial, así como la existencia de una práctica de presión indirecta sobre el ejecutivo socialista, encargado en última instancia de lograr cerrar el acuerdo con las Comunidades Europeas.

Los grupos empresariales, con la CEOE como punta de lanza, demostraron llegar mucho más allá de declaraciones y proclamas, hecho que fue señalado, por Antonio Alonso, como una política de «*presión permanente*» sobre los dignatarios españoles al cargo de la carpeta comunitaria. Para este diplomático y, posteriormente, Director de Asuntos Internacionales de

1206GARCÍA, G. (2015). *Los Empresarios y Europa: las organizaciones patronales ante la adhesión de España a la CEE (1962-1986)*. Tesis Doctoral, Universitat Autònoma de Barcelona, 490.

1207GÓMEZ, C. (2007): «Europeísmo y oposición: Alianza Popular y la adhesión de España a la CEE (1976-1985)», *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 9, 288-291.

1208*La Vanguardia,* 14 de julio de 1984.

la CEOE, fue un episodio que calificaba como «*las negociaciones hispano-españolas*».[1209] La práctica del intervencionismo, una estrategia nada novedosa en el panorama peninsular, se realzaba por el hecho de dirimirse, en algunos casos, el modelo económico sobre el que se sustentaban las empresas. A nivel general, la aplicación del régimen de libre circulación sobre los productos importados, sin las cargas pecuniarias que se aplicaban en el acceso al mercado español,[1210] era un motivo de elevadas preocupaciones entre los círculos empresariales. ¿Hasta qué punto tenían la capacidad para adaptarse a la nueva situación y resistir la competencia exterior?[1211]

Esta cuestión se enmarcaba en un panorama que superaba el intercambio de magnitudes de bienes y contingentes arancelarios, aspecto cualitativo que, en la vertiente social de las negociaciones, se mostró ante el gobierno con una serie de puntos de elevada complejidad. Desde los servicios comunitarios, se señalaba que España debía realizar una adaptación de sus normativas en numerosas áreas, algunas de las cuales habían sido indicadas en 1979 y 1980, y aún quedaban pendientes.[1212] En primer término, debía transponerse el derecho a la libre circulación de personas, con los Reglamentos n° 1408/71 y n° 574/72 del Consejo, relativos a la aplicación del régimen de seguridad social a los trabajadores que se desempeñaban dentro de las fronteras comunitarias. En segundo término, España tenía la obligación de adecuar sus estructuras a los requisitos del Fondo Social Europeo, así como revisar su participación en los distintos comités de estudios sobre las condiciones laborales en la Comunidad. En tercer término, se explicitaron una serie de normas, relativas a aspectos que regulaban las relaciones de trabajo, que el país debía suscribir, como el Convenio 80/934/CEE sobre obligaciones contractuales, puesto en funcionamiento en junio de 1980. En cuarto término, se insistió sobre la necesidad de revisar la redacción en el acerbo nacional que se había practicado sobre la Directiva n° 80/987/CEE de 20 de octubre de 1980, concerniente a la protección de los trabajadores en caso de insolvencia de la entidad empleadora.

Eran puntos que implicaban alteraciones sensibles en el ordenamiento español. La última directiva, en particular, despertó reacciones de contrariedad entre los ambientes

1209ALONSO, A. (1985). *España en el Mercado Común. Del Acuerdo del 70 a la Comunidad de los Doce*. Madrid, Espasa-Calpe, 170.

1210Comisión de las Comunidades Europeas. *Réunions du Groupe ad hoc "Adhésion Espagne"*. Mayo de 1982. CM5/ADH-00065/028.

1211Cambra Oficia de Comerç, Indústria i Navegació de Barcelona. *Conferencia de Raimundo Bassols en el XII Congreso de Marketing*. 24 de mayo de 1980. AHCOCINB

1212Comisión de las Comunidades Europeas. Projet de Déclaration de la Delegation de la Communauté au sujet de la communication des conclusions des rapports concernant des examens complémentaires du Droit Communautaire Derivé. Noviembre de 1982-marzo de 1983. CM5. ADH. ADH3. 65.31.

empresariales, a pesar de tratarse de una normativa que se limitaba a establecer unos criterios mínimos en el acerbo nacional, acerca del impacto de la quiebra empresarial.[1213] Desde el ámbito de la CEOE, se consideraba la introducción de estas modificaciones como un factor de riesgo, que conllevaba un impacto en el incremento de costes. Se trataba de un elemento que se magnificaba a través de dos variables: por una parte, el crecimiento de los salarios y del sistema de prestaciones sociales, que implicaban un aumento de los costes de la mano de obra, eran considerados como elementos «*inasumibles*» para el sistema económico español. Por otra parte, había una corriente crítica ante la necesidad de aplicar una serie de reestructuraciones sectoriales, parte de las cuales eran exigidas desde el ámbito comunitario, como en las industrias siderúrgicas. Este hecho implicaba un incremento en la destrucción de empleo, que se temía que generara un impacto en forma de pérdidas sobre las finanzas empresariales,[1214] acentuadas por el requerimiento a aplicar nuevas normativas sobre protección de los trabajadores.

Las reservas mostradas ante las direcciones que podían tomar los cambios en el acerbo nacional no eran únicas en la CEOE. Entre los ambientes camerales, articulados entorno al Consejo Superior de Cámaras (CSC), existía una corriente de pensamiento que abogaba por presionar directamente sobre el ejecutivo para remarcarle cuál debía ser el camino a seguir. En un encuentro con el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Joaquín Almúnia, celebrado el día 11 de noviembre de 1983, los dirigentes de las Cámaras de Comercio trasladaron una serie de demandas sobre las medidas que consideraban más pertinentes para implementar en la legislación del mercado laboral español. A pesar de su pretendido carácter apolítico, las propuestas formuladas se situaban en una línea identificable con los planteamientos neoliberales:

> «*En cuanto a la necesidad de una nueva legislación laboral, la Cámara propuso al Ministro de Trabajo la libertad de despido en los nuevos contratos, con una indemnización progresiva en función del tiempo trabajado, equivalente al nivel medio de los países de la CEE; la facultad de suspender temporalmente, y de manera*

1213LÓPEZ-ROMERO, M.P. (1994). «La Directiva 80/987/CEE sobre protección de los trabajadores en caso de insolvencia del empresario: de la eficacia directa a la responsabilidad del Estado: sentencias Francovich & Bonifaci y Wagner Miret». *Revista de Estudios Europeos*, 8, 72 (71-87).

1214CEOE. *Informe sobre la situación de la empresa español*a. CEOE-Comisión de Economía y Política Financiera. Madrid, enero de 1984.

automática, un contrato de un determinado porcentaje de la plantilla, a efectos de hacer frente a los problemas coyunturales de producción, suspendiendo transitoriamente las cotizaciones de la empresa a la Seguridad Social, y procediendo igualmente, de falso temporal, a la alta de los trabajadores afectados por subsidio de paro; por último el perfeccionamiento de la contratación a tiempo parcial, temporal o permanente, y la libertad de contratación temporal, por razones de actividad de carácter estacional o de obra, de tipo coyuntural».[1215]

Desde el ejecutivo socialista, las demandas comunitarias se enmarcaban en una nueva aproximación a la realidad del trabajo, insertada en el proyecto de modernización delineado con el programa político que llevó a su victoria en las elecciones de 1982. En la aplicación de sus líneas de actuación, se impuso el criterio determinado por el ala liberal del partido, encabezada por los ministros Carlos Solchaga y Miguel Boyer.

El cambio auspiciado por el nuevo Gobierno tomó forma con un fuerte componente de los preceptos procedentes del neoliberalismo. Sus políticas, cuyos ejes de actuación pasaban por la reducción del déficit público y la lucha contra la inflación, implicaron una reconsideración del papel del estado en la economía y el marco normativo del país. Era una mudanza que contaba con el inmediato precedente del *tournant de la rigueur,* giro realizado por el gobierno socialista francés, entre marzo y mayo de 1983, hacia la adopción de estos mismos preceptos.[1216] En el país vecino, su puesta en marcha se produjo vinculada a la adaptación a los requisitos financieros y económicos del Sistema Monetario Europeo, marcada por un componente restrictivo de la política monetaria, con el propósito de alinear el valor del franco con el marco alemán.[1217]

En España, su plasmación tomó forma mediante la política de saneamiento económico, asentada sobre la reconversión industrial, política que buscaba adecuar la estructura productiva española mediante la conservación y potenciación de sus sectores más

1215Consejo Superior de Cámaras. *Reunión del Ministro de Trabajo con una representación de las Cámaras*. [Copia]. Noviembre-diciembre de 1983. AHCOCINB.

1216DESCAMPS, F. (2018). «Les technocrates du ministère des Finances et le tournant de la rigueur de 1983». *Vingtième Siècle. Revue d'histoire*, 218, 33-48.

1217HOWARTH, D.J. (2000). *The French Road to the European Monetary Union*. Londres, Palgrave MacMillan, 113-144.

competitivos.[1218] Asimismo, se contemplaba la reorganización de aquellas actividades que se presentaban como inadecuadas,[1219] para una economía que debía abrirse a la competencia europea e internacional.[1220] En su vertiente sociolaboral, este hecho se plasmó en el recurso al reajuste de las plantillas, término que implicaba la realización de despidos, a indicación de los Órganos Rectores, que trazaban los planes a los que las empresas debían acogerse.

Entre agosto y noviembre de 1984, el Gobierno llevó a cabo una intensa labor de transformación de la legislación laboral, centrada en modificar las modalidades de contratación. Su base se asentó en la modificación del Estatuto de los Trabajadores, mediante la Ley 32/1984 de 2 de agosto, que consolidó las fórmulas del trabajo en prácticas, de formación, relevo y a tiempo parcial, tipología cuya aplicación era considerada como «*altamente satisfactoria en España*».[1221] Asimismo, se insertaba en el ciclo de concertación social, consumado con la firma del Acuerdo Económico y Social, efectuada el día 9 de octubre. El argumento europeo imbuía el impulso dado por el Gobierno, al remarcar que eran formas empleadas por los países comunitarios:

> «*La experiencia europea indica que estas formas de contrato son particularmente utilizadas por personas que acceden por primera vez a un puesto de trabajo, lo que facilita la adaptación del trabajador y le permite además simultanear su actividad laboral con otras actividades domésticas o formativas.* […] *La nueva regulación de esta modalidad de contrato tiene vocación de permanencia y su integración en nuestro ordenamiento se produce al hilo de las orientaciones que en esta materia sigue la Comunidad Económica Europea*».[1222]

1218Ley 27/1984, de 26 de julio, sobre reconversión e industrialización. BOE, núm. 180, de 28/07/1984.
1219*El País*, 9 de junio de 1983.
1220Ministerio de Industria y Energía. *Libro blanco de la reindustrialización*. Madrid, Servicio de Publicaciones del Ministerio de Industria y Energía, 50-53. Mayo-junio de 1983. AHM/853424, Biblioteca Nacional de España.
1221Ley 32/1984 de 2 de agosto, sobre modificación de determinados artículos de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores. BOE, núm.186, de 4 de agosto de 1984, 22731-22736.
1222*Ibídem*.

Las tipologías que eran objeto de atención de la obra del ejecutivo buscaban dotar de una mayor flexibilidad el factor trabajo. Dentro de este proceso, entre los meses de octubre y noviembre, se promulgaron distintas disposiciones que modificaron sustancialmente el ordenamiento jurídico español. Los casos más significativos de este impulso se situaron en cuatro disposiciones. En primer término, el R.D. 1989/1984 de 17 de octubre reguló la contratación temporal. Era concebida como una medida de fomento del empleo, con mecanismos previstos para ser aplicados sobre los desempleados del país, mediante contratos de seis meses a tres años, y con el propósito de «e*liminar algunas de las limitaciones que han venido caracterizando el régimen jurídico de estos contratos*».[1223] En segundo término, con el R.D. 1991/1984 de 31 de octubre, promulgado con el objetivo de lograr «*un mejor reparto del empleo disponible*»,[1224] dotó de mayor alcance la expansión de las fórmulas de trabajo a tiempo parcial, la jubilación anticipada y los contratos de relevo.

Estas medidas prosiguieron con disposiciones que contenían elementos altamente ventajosos para las entidades empleadoras. En tercer término, mediante el R.D. 1992/1984 de 31 de octubre, se facilitó el recurso a los contratos en prácticas y formación, concebidos para fomentar el empleo entre los más jóvenes. Estos se consumaban con un régimen que permitía a las empresas disfrutar de reducciones en las contribuciones a la Seguridad Social, del orden de un 75%-90% (art. 5; art. 11.1).[1225] Finalmente, en cuarto término, a través del R.D. 2014/1984 de 21 de noviembre, se modificaron los contratos temporales y fijos discontinuos. Contenía mecanismos que facilitaban su uso a las empresas de nuevo establecimiento, vinculadas al proceso de reconversión industrial, así como una mayor facilidad en el despido, debido a la eliminación de las indemnizaciones por este concepto.[1226]

El marco resultante de esta obra legislativa se situaba en una posición particular en el conjunto de Europa Occidental. Respecto a Portugal,[1227] presentaba elementos en común, como la conservación de un mayor grado de protección al empleo indefinido, así como las similitudes administrativas en el régimen de despidos colectivos. Respecto a la introducción

1223Real Decreto 1989/1984, de 17 de octubre, por el que se regula la contratación temporal como medida de fomento del empleo. BOE, núm. 269, de 9 de noviembre de 1984, 32366-32368.

1224Real Decreto 1991/1984, de 31 de octubre, por el que se regulan el contrato a tiempo parcial, el contrato de relevo y la jubilación parcial. BOE, núm.269, de 9 de noviembre de 1984, páginas 32370-32373.

1225Real Decreto 1992/1984, de 31 de octubre, por el que se regulan los contratos en prácticas y para la formación. BOE, núm.269, de 9 de noviembre de 1984, páginas 32373-32376.

1226Real Decreto 2104/1984, de 21 de noviembre, por el que se regulan diversos contratos de trabajo de duración determinada y el contrato de trabajadores fijos discontinuos. BOE, núm. 281, de 23 de noviembre de 1984, páginas 33756-33758.

1227GRUBB, D., WELLS, W. (1993). «*Employment Regulation and the Patterns of Work in E.C. Countries*». París, OECD Economic Studies, 21, 7-58.

de las formas de temporalidad en la contratación, con estas disposiciones, España registró un avance más rápido y acusado que el país vecino. A escala europea resultó particularmente notable. Con el salto realizado por el ejecutivo socialista de Felipe González, España pasó a ocupar en un breve lapso una posición destacada en el panorama de la Europa Comunitaria,[1228] en tanto que uno de los países que más recurrían a aplicar las fórmulas de flexibilidad en la contratación.

Insertada en la ola flexibilizadora de 1983-1984,[1229] también designada como reorganización del tiempo de trabajo,[1230] las nuevas disposiciones españolas igualaban, y en algunos casos, superaban, parte de las medidas aplicadas por los Estados Miembros. Un análisis comparativo realizado desde el Directorio General de Asuntos Sociales señalaba la situación de los Estados Miembros a inicios de 1984.[1231] Destacaban el Reino Unido, con su Medium-Term Financial Strategy, y los Países Bajos, centrados en la aplicación de un mecanismo de contención salarial, conocido como Wet Aanpassingsmechanismen. Solamente Dinamarca mostraba seguir una línea diferente, al contar con un mercado de trabajo más estable, motivo que llevó a sus representantes a cuestionar la conveniencia de aplicar esta tipología de disposiciones en su ordenamiento.[1232]

Es importante señalar que la obra realizada por el ejecutivo español en la introducción de medidas de flexibilidad no mostraba una relación estrictamente consecuente con el ordenamiento comunitario, algunas partes del cual contaban con una lenta transposición, que habían llamado la atención de las autoridades de Bruselas. Su relación era porosa, centrada en las directrices políticas auspiciadas desde la colectividad de estados, representada en el Consejo y sus organismos anejos, así como en las líneas marcadas desde el Parlamento Europeo, que contaba con una mayoría liderada por el Partido Popular Europeo, favorable a esta vía.[1233] La introducción de las nuevas normativas podía representar contradicciones con la práctica seguida en décadas anteriores. A este respecto, desde la Comisión, por parte de su

1228BENTOLILA, S. DOLADO, J. (1994). «Labour Flexibility and Wages: Lessons from Spain». *Economic Policy*, 9/18, 53 [53-99].

1229 Comisión de las Comunidades Europeas. *Resolution on the employment situation in the European Community. Official Journal of the European Communities*, No. C. 135/5, 24 de mayo de 1983.

1230Comisión de las Comunidades Europeas. *Memorandum on the Reorganization of Working Time*. Bruselas, 10 de diciembre de 1982. COM (82) 809 Final.

1231Comisión de las Comunidades Europeas. *144ème Réunion Moyen-Terme du CPE.* Bruselas, Mayo de 1984. BAC 255/1995, Nº. 129. Archives Historiques de la Commission.

1232Comisión de las Comunidades Europeas. «Danish members of the Economic Policy Comitee. Reply to Questionnaire on Improved Flexibility of Labour Markets», parte de CCE. *44ème Réunion Moyen-Terme du CPE.* Bruselas, Mayo de 1984. BAC 255/1995, Nº. 129. Archives Historiques de la Commission.

1233 Comisión de las Comunidades Europeas. *Resolution on the employment situation in the European Community. Official Journal of the European Communities. Bruselas,* 24 de mayo de 1983. No. C. 135/5.

vice-presidente, François-Xavier Ortoli, se realizó un paso decisivo, al conceder un amplio margen de acción para los estados:

> «*In order to arrive at an effective message concerning medium-term actions, legal considerations should not be allowed to determine the orientation at this early stage. The overriding principle should not be legal considerations but the question how the medium-term activity of the E.P.C, can be made more efficient in the sense of influencing the Council and Member States. It is only later that consistency with the legal framework has to be established*». [1234]

El Gobierno liderado por Felipe González tuvo la plena capacidad de adaptarse a estos cambios y profundizar en ellos, bajo argumentarios como «*ya viene sucediendo en otros países europeos*», o «*fórmulas ampliamente utilizadas en los países occidentales*», que mostraban una elevada correlación con los preceptos defendidos desde el ámbito empresarial. Asimismo, este recurso se insertaba en una lógica transnacional de la existencia de un relato convergente en lo político, lo económico y lo social, dotado de una autoridad lingüística,[1235] que emanaba del recurso a Europa en el ámbito nacional. Sin embargo, ¿Era una mudanza suficientemente profunda como para contar con la aquiescencia de los grupos de interés empresariales?

5.9. LA BÚSQUEDA DE LOS LÍMITES DE LA ARMONIZACIÓN

Entre finales de 1984 e inicios de 1985, tras la clarificación de los puntos vinculados al Capítulo Industrial, las negociaciones de adhesión encaraban su recta final, con varias de las

1234Comisión de las Comunidades Europeas. «The preparation and orientation on medium-term policy within the EPC. The situation after the summer 1983 discussion with Mr. Ortoli», parte de CCE. *144ème Réunion Moyen-Terme du CPE.* Bruselas, Mayo de 1984. BAC 255/1995, Nº. 129. Archives Historiques de la Commission.

1235BORDIEU, P. (1991). *Language & Symbolic Power*. Cambridge, Polity Press, 168.

principales carpetas aún por resolver, entre ellas Asuntos Sociales y Agricultura. Esta última suscitó numerosas dificultades, caracterizadas por las reticencias de varios de los estados comunitarios a la competencia de los productos españoles, y acentuadas por haberse pospuesto hasta los compases finales, situación que dejaba escaso margen de maniobra a los negociadores españoles. Fue un hecho que, a criterio de Lorenzo Gascón, presidente de la Comisión del Mercado Común de la CEOE, era considerado como una pérdida por parte del Gobierno de «*su única carta útil en la negociación*».[1236] La fecha de ingreso, marcada para entrar en vigor el 1 de enero de 1986, obligaba a cerrar el acuerdo con escaso margen para dilaciones, mientras Portugal avanzaba paralelamente en la conclusión de sus últimos puntos pendientes.[1237] Para Josep Maria Figueras, presidente del Consejo Superior de Cámaras (CSC), estaban ante «*la última oportunidad para concretar nuestro ingreso a la CEE*».[1238]

El posicionamiento de los grupos de interés empresariales en estos últimos compases se caracterizó por su ambivalencia. Las consideraciones acerca de la política de liberalización del marco laboral efectuada por el Gobierno, así como la obtención de unas favorables condiciones en la vertiente industrial,[1239] ofrecían positivas perspectivas en el seno de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE).[1240] Sin embargo, algunos de los elementos que se agudizaron durante los dos primeros años de andadura del ejecutivo socialista, fueron duramente criticados en el seno de esta entidad. El foco era situado en el déficit acumulado por la Seguridad Social y las contribuciones empresariales, así como el incremento de costes de la mano de obra, entre otras cuestiones vinculadas a aspectos como la agricultura y el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Algunos investigadores han señalado la existencia de actitudes vigilantes y de distanciamiento con respecto a los planes económicos de reconversión del gobierno, al señalar la escasa cooperación del capital privado en sumarse a estas iniciativas.[1241]

1236ALONSO, A. (1985): *España en el Mercado Común. Del Acuerdo del 70 a la Comunidad de los Doce*. Madrid, Espasa-Calpe, 197.

1237CUNHA, A. (2012). *O Alargamento Ibérico da Comunidade Económica Europeia: A Experiência Portuguesa.* Tesis doctoral, FCSH-NOVA, 165.

1238Cambra Oficial de Comerç, Indústria i Navegació de Barcelona, *Boletín Informativo*, octubre-diciembre de 1985. AHCOCINB.

1239El punto más favorable fue la concesión de una prórroga de tres años en la implementación del régimen de desarme arancelario para los productos industriales importados en el Capítulo de Unión Aduanera, con especial énfasis en el sector siderúrgico, dentro del Capítulo CECA. Esto posibilitó que los planes de reconversión industrial pudieran disponer de un mayor margen para acometer su reestructuración. Aun así, desde los círculos empresariales, se mantuvo una línea crítica con estas condiciones. *El País*, 11 de mayo de 1985.

1240CEOE, *Boletín*, febrero de 1984.

1241MARÍN, J.M. (2008). «Los socialistas en el poder (1982-1996)». *Historia y Política*, 20, 54 [43-71]

La situación en el país estaba marcada, en los meses finales de 1984, por la aplicación del Acuerdo Económico y Social (AES), firmado el 9 de octubre de 1984, y las medidas de flexibilidad promulgadas entre los meses de octubre y noviembre. El AES fue concluido entre el Gobierno, la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE), Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME) y la Unión General de Trabajadores (UGT), con la destacada ausencia de Comisiones Obreras (CCOO). Se trataba de un pacto interconfederal, en la línea practicada por los países europeos del entorno, en que participaban parte de las principales organizaciones implicadas en la concertación social.[1242] Tenía el objetivo de poner las bases para relanzar la actividad económica y generar empleo,[1243] a través de una serie de compromisos en materia fiscal y financiera, así como el establecimiento de organismos vinculados al desarrollo de la Seguridad Social.

Sin embargo, la creación de los 800.000 puestos de trabajo, prometidos por el Partido Socialista Obrero Español en su programa electoral,[1244] distaban de hacerse realidad. Desde la Organización para la Cooperación Económica y Desarrollo (OCDE), se señalaba que la situación del mercado de trabajo español se había deteriorado más que en cualquier otro país perteneciente a esta entidad, además de registrar, en 1985, el índice de desempleo más alto, con un 22%. Era una situación que se acentuaba, muy marcadamente, entre los jóvenes de 15 a 24 años, con una tasa del 50%, y entre las mujeres, con un 20% más de desempleo que entre los hombres.[1245] El volumen de empleo generado se centraba en las nuevas figuras contractuales de tiempo parcial y duración limitada que, entre 1984 y 1985, duplicaron su presencia, hasta los 432.000 contratos,[1246] con la consiguiente segmentación del mercado de trabajo, y un aumento de la precariedad de los trabajadores.[1247]

La introducción del AES fue considerada en términos positivos por los grupos empresariales, aunque con matices. Desde los ámbitos camerales, se valoraba como «*un pacto muy positivo para la economía española*». Esta valoración se fundamentaba, principalmente, en aspectos como la fijación de las bandas de aumento salarial, y las medidas de homologación con las normativas laborales de flexibilidad practicadas por parte de los Estados Miembros de

1242Comisiones Obreras (CCOO) no participó de la firma del acuerdo, al optar por rechazar su contenido en el Consejo Federal celebrado en el mes de octubre. GIMENO, J. (2019). *Situar el hoy en el mañana. Comisiones Obreras en la transición y la democracia 1976-1991*. Tesis doctoral, Universitat Autònoma de Barcelona, 309.

1243MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (1984). *Acuerdo Económico y Social*. *1985-1986*. Madrid, Tactics, 7.

1244PSOE (1982). *Por el cambio. Programa Electoral del Partido Socialista Obrero Español*. 7.

1245OCDE (1986). *Economic Surveys: Spain*. París, Directorio de Información de la OECD, 39-41.

1246OCDE (1986). *Economic Surveys: Spain*. París, Directorio de Información de la OECD, 61.

1247NOVELLA, J. (1988). «Mercado de trabajo en España (1974-1988) y Política Económica». *Cuadernos de Economía*, 16, 479 [447-499].

las Comunidades Europeas.[1248] Desde la CEOE, la posición era más compleja, y ponía el foco en el argumento europeo y su vinculación con determinadas condiciones vinculadas al empleo.

La aplicación del AES en la política nacional estuvo en la base de una nueva iniciativa, por parte de los grupos de interés empresariales, de profundizar en la modificación del acerbo nacional, en base al argumento europeo. Hay que destacar que era un recurso que contaba con una notable presencia en el propio articulado del AES, especialmente en la cuestión de adaptar y armonizar la legislación interna española con el acervo comunitario.[1249] Desde la CEOE, se había defendido la necesidad de centrar la acción legislativa en dos grandes direcciones: por una parte, la modificación del sistema de Formación Profesional, con el propósito de facilitar la introducción de modalidades de contratación en régimen de aprendizaje. Se trataba de una cuestión que presentaba una notable similitud con las demandas formuladas por los grupos empresariales portugueses. Por otra parte, desde el ámbito patronal, encabezado por Juan Jiménez Aguilar,[1250] se solicitó la reforma del marco que regía los despidos colectivos, con el objetivo de flexibilizar la gestión de las plantillas, mediante una simplificación del proceso administrativo y una reducción de las indemnizaciones a percibir por parte del trabajador.[1251]

La clave de las demandas empresariales se situaba en el artículo 5 de la Directiva 75/129/CEE del Consejo de 17 de febrero de 1975, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados Miembros que se refieren a los despidos colectivos. Realizada bajo el mandato del comisario Hendrikus Vredeling, estableció la obligación de los empleadores a consultar a las organizaciones sindicales, así como la obtención de la autorización de las autoridades públicas para la consumación del cese de las relaciones contractuales. Este marco, aunque presentaba un sistema que, a primera vista, podía inducir a establecer un proceso más elaborado sobre esta cuestión, contenía áreas grises sobre las que las organizaciones empresariales pusieron énfasis. Concretamente, su artículo 5 permitía un reconocimiento a las singularidades y especificidades de cada estado, complementada por la primacía de sus acciones de adaptación, principio estipulado en el artículo 6.[1252] Esta situación se plasmó en la

1248Cambra Oficial de Comerç, Indústria i Navegació de Barcelona, *Boletín Informativo*, octubre-diciembre de 1985. AHCOCINB.

1249MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (1984). *Acuerdo Económico y Social*. *1985-1986*. Madrid, Tactics, 119-129.

1250Se trataba de una de las personas cercanas a José María Cuevas, y una de las figuras clave del aparato organizativo de la CEOE, en calidad de director de Relaciones Internacionales. Estuvo presente en la mayor parte de acuerdos de concertación social efectuados entre 1977 y 1993.

1251*El País*, 12 de septiembre de 1984.

1252Directiva 75/129/CEE del Consejo, de 17 de febrero de 1975, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados Miembros que se refieren a los despidos colectivos (OJ L 48 22.02.1975, p. 54).

existencia de un grado de diversidad entre las normativas nacionales,[1253] en particular con las modalidades de consulta, y con el único denominador común de fijar la autorización de los entes públicos.

El aprovechamiento de este margen de «*elasticidad*», explicitado en el mismo contenido del AES,[1254] se consolidó en la constitución de una comisión de estudio sobre el acerbo comunitario. Asimismo, en la aplicación de la política nacional, se centró la atención en la introducción de nuevas formas de trabajo flexible, promulgadas durante el mes de octubre, que contemplaban tipologías como el contrato temporal, a tiempo parcial, formativo y el trabajo temporal o fijo discontinuo.[1255] La perspectiva de aplicar esta legislación, que contenía fórmulas cercanas a los preceptos defendidos desde los grupos de interés empresariales, se plasmó en las posturas articuladas por la CEOE en las negociaciones colectivas. En una circular interna emitida a finales de 1986, se defendía a ultranza un reparto más flexible del factor trabajo dentro de las empresas, a partir de la aplicación de las disposiciones de trabajo flexible. El objetivo que se marcaban desde esta organización era categórico, y guardaba una escasa relación con las manifestaciones de fomento del empleo que habían suscrito con la firma del AES:

> «*Es necesario, en razón a nuestra incorporación a la CEE, reducir y, tan pronto como sea posible, eliminar el diferencial de costes laborales entre nuestro país y el resto de Estados Miembros del Mercado Común que, al menos, duplican a los comunitarios al finalizar 1986*».[1256]

La postura de abogar por el cumplimiento y extensión de estas nuevas incorporaciones en el acerbo jurídico nacional, mostró una prolongación en la vinculación entre absentismo y productividad, dos conceptos que habían ocupado una elevada atención también entre las

1253DIDRY, C. (2011). «The European Works Council before the courts: putting law to work and the producing EU legal norms during the Renault Vilvorde case». IDHE - Institutions et Dynamiques Historiques de l'Economie, *Working Paper*.

1254MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (1984). *Acuerdo Económico y Social. 1985-1986*. Madrid, Tactics, 121-122.

1255Respectivamente: R.D. 1989/1984 de 17 de octubre; R.D. 1991/1984 de 31 de octubre; R.D. 1992/1984 de 31 de octubre; R.D. 2104/1984.

1256CEOE. *Circular para la negociación colectiva*. Madrid, CEOE-CEPYME, enero de 1986.

organizaciones empresariales de Portugal. Desde la CEOE, se mantuvieron una serie de reuniones internas entre los días 22 y 23 de octubre de 1986, en que se desgranaron los principales ejes de actuación de la organización en las negociaciones colectivas, así como en la defensa de determinadas disposiciones legislativas. En primer término, se planteaba una modificación de la estructura salarial en dos direcciones. Por una parte, se buscaba atenuar los costes laborales, a través de la siguiente práctica: «*La congelación generalizada de los complementos por antigüedad [...] debe considerarse una de las prioridades más destacadas de las próximas campañas de negociación colectiva*».[1257] Por otra parte, se planteó el objetivo de modificar sensiblemente la estructura salarial, en favor de los contingentes variables basados en la productividad, con el propósito de combatir el absentismo:

> «*He de insistir, de manera muy especial, en la necesidad de revisar la deficiente estructura salarial, vinculando el salario de manera mucho más directa e intensa con la aportación del trabajador al proceso productivo, otorgando una dimensión netamente superior a los incentivos relacionados con la productividad*».[1258]

En segundo término, se buscaba superar el marco elaborado entre octubre y noviembre de 1984, al amparo del AES, con la demanda de un mayor desarrollo normativo de las tipologías de contrato temporal, así como en las modalidades formativas. Para la CEOE, se trataba de aplicar un criterio de flexibilidad sobre la fuerza de trabajo, subordinada a las innovaciones tecnológicas que estaban en proceso de ser implementadas en las empresas. En su vertiente europea, este elemento se plasmaba en el rechazo a introducir cualquier modificación a la baja en la jornada de trabajo semanal. La razón de esta referencia radicaba en una nueva tentativa a escala europea de legislar sobre esta temática,[1259] cuestión ante la que el Reino Unido hizo uso de su derecho de veto, en sucesivos consejos.[1260] El incierto eco que pudieran ocasionar estos cambios a escala nacional debía ser evitado, a toda costa.

1257*Ibídem*.
1258*Ib*.
1259*Comisión de las Comunidades Europeas. Draft Council recommendation on the reduction and reorganisation of working time.* P./80-83, Bruselas, septiembre de 1983. AEI.
1260WARLOUZET, L. (2015). «L'Europe Occidentale Face Au Choc de La Globalisation. La Solution de La CEE (1973-1985)». Université de Rouen, *Working Paper*, 95–99.

Asimismo, un punto de interés que resulta reseñable discernir es el absentismo. Era una cuestión que los grupos de interés empresariales tenían altamente presente, como en el caso portugués,[1261] aunque en su manifestación española tomó un cariz ligeramente distinto. Desde los servicios de la CEOE, se apuntaba que era una realidad ampliamente extendida, aunque los datos aportados carecían de un marco preciso que tuviera en cuenta todas las variables que pueden influir en esta cuestión, como las enfermedades y la temporalidad, entre otros factores.[1262] Las cifras aportadas eran considerables: de media, su impacto en los presupuestos de las empresas era de 155.290 millones de pesetas en el año 1984, 165.072 en 1985, y 180.381 en 1986.[1263]

Independientemente de su solidez y precisión, estos datos fueron usados para justificar el mantenimiento de una visión restrictiva sobre la modificación de las disposiciones que hacían referencia tanto a los descansos y horarios, en particular sobre la «*hora del bocadillo*».[1264] Este último aspecto, regulado a través del artículo 1º de la Ley 4/1983 de 29 de junio, se buscaba que computara dentro del límite de las 40 horas semanales, es decir, que corriera a cargo del trabajador,[1265] criterio que podía aplicarse debido a la discrecionalidad que permitía esta normativa. Asimismo, puede detectarse una postura reservada ante la aplicación de nuevas normativas en materia de seguridad, debido al coste suplementario que podían acarrear para las arcas empresariales. Esta actitud respondía al impulso de base proporcionado por la transposición de la Directiva 78/610/CEE de 29 de junio, cuya inclusión en el acerbo nacional se produjo mediante la Orden 9/4/1986 de 6 de mayo,[1266] pocos meses después de hacerse efectivo el ingreso a las Comunidades.

Para los círculos empresariales, se trataba de aplicar la máxima de que «*La política antiabsentismo debe fortalecerse y hacerse beligerante*».[1267] Asimismo, reafirmaban la necesidad de mantener la unidad organizativa: «*La cohesión empresarial ha venido produciendo durante todos estos años efectos positivos constatables con relación a la*

1261CIP, *Indústria em Revista.* Marzo de 1981. BNP.

1262AA.VV. (2010). *Productividad y relaciones laborales. Estudio sobre la regulación del tiempo de trabajo, absentismo, temporalidad y su repercusión sobre la productividad*. Valencia, Confederación Empresarial Valenciana.

1263CEOE. *Circular para la negociación colectiva*. Madrid, CEOE-CEPYME, enero de 1986.

1264*Ib*.

1265En posteriores sentencias, se reconoció esta pausa como *tiempo de trabajo efectivo*. Sentencia Social Nº 94/2013, Audiencia Nacional, Sala de lo Social, Sección 1, Rec 111/2013 de 16 de Mayo de 2013. (ECLI:ES:AN:2013:1757).

1266Ministerio de Trabajo. *Informe de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sobre las principales acciones relativas a la seguridad e higiene en el trabajo llevadas a cabo en el primer trimestre de 1986*. Informe N.º 3301/86E. AGA.

1267CEOE. *Circular para la negociación colectiva*. Madrid, CEOE-CEPYME, enero de 1986.

negociación colectiva. Es, pues, necesario mantener y promover la coordinación y la información mutuas a través de procedimientos y medidas eficaces».[1268] Puede denotarse, a partir de estas expresiones, un endurecimiento de la postura empresarial.

Todas estas modificaciones implicaron un mantenimiento de las principales dinámicas establecidas. La evolución del número de parados no presentó cambios sustanciales respecto a la dinámica vigente, con una tasa que en 1985 se situó en el 21.9%, y que con vistas a 1986, descendió ligeramente hasta el 21.5%.[1269] Por sectores de población, era una realidad que golpeaba con particular dureza las mujeres (27.9%) y los jóvenes menores de 25 años (42.7%).[1270] En total, a finales de 1985, se registraron 2.731.505 parados.[1271] Por lo que respecta a la cuestión de los costes laborales, era un argumento que presentaba una escasa correspondencia con la realidad económica del país. Durante la primera mitad de la década de los ochenta, el salario real creció a una media del 1.4%, mientras que la productividad lo hizo a un 3.1%. El superior ritmo de crecimiento de la productividad, que duplicaba el aspecto remunerativo del trabajo, posibilitó que el índice de Coste Laboral Unitario, que cuantifica el coste que tiene para la empresa un trabajador, se redujese un 2.2% durante este período. Respecto a la CEE, era un descenso más marcado que el registrado entre el conjunto de los Estados Miembros, que en el mismo período, se situaban en una disminución del 1%.[1272]

Paralelamente, desde el ámbito cameral se siguieron produciendo gestiones y declaraciones encaminadas a ejercer una presión sobre el Gobierno, lideradas en Madrid desde el Consejo Superior de Cámaras. El día 25 de noviembre, en unas declaraciones efectuadas ante la revista Tiempo, su presidente, Josep Maria Figueras, se refirió a las dificultades que podía ocasionar el acceso a las Comunidades. En una pregunta dirigida a considerar los mecanismos y modificaciones aplicadas por el Gobierno para hacer frente a las obligaciones de la adhesión, el dirigente señaló el área clave en que el ejecutivo había centrado su acción:

1268*Ib.*
1269OCDE (1986). *Economic Surveys: Spain*. París, Directorio de Información de la OECD.
1270NOVELLA, J. (1988). «Mercado de trabajo en España (1974-1988) y Política Económica». *Cuadernos de Economía*, vol. 16, 458[447-499]
1271*El País*, 18 de enero de 1986.
1272OCDE (1986). *Economic Surveys: Spain*. París, Directorio de Información de la OECD.

«*El gobierno nunca sacará las castañas del fuego a los empresarios, son éstos los que tienen que ir a Bruselas, los que tienen que estar en condiciones de competitividad con los empresarios europeos. Lo que sí puede hacer el Gobierno es acomodar nuestra legislación a la que hay en Europa. Esto ha ido haciendo, excepto en algunos temas, como, por ejemplo, el famoso artículo diecisiete del AES. Aunque, en general, la labor de acomodación de leyes ha sido buena. El Gobierno no puede hacer más*».[1273]

La política practicada en España ofreció reacciones encontradas a escala europea. Por una parte, desde la Comisión Europea, se señalaban las dificultades que presentaba el país en incorporar a los menores de 25 años en el mercado de trabajo, a pesar de ser una área que, desde Fondo Social Europeo, se insistía en considerar prioritaria: «*La responsabilité des adultes -et des autorités publiques en particulier- de faciliter l'insertion des jeunes dans le marché du travail, se trouve, donc, cruellement mise en place*».[1274] Los actores sindicales europeos se mostraron altamente críticos con las modificaciones practicadas en el país candidato, al apuntar hacia la acentuada política de liberalización como un factor de riesgo para el proceso de integración europea, en términos de cohesión económica y social. Era una vía que no ofrecía alternativas:

«*Más que un deslizamiento de la política hacia la derecha, se está produciendo un brusco corrimiento para ubicarla en el centro-derecha, un espacio delimitado en sus coordenadas fundamentales de común acuerdo entre quienes pretenden alternarse en el poder, dejando reducida a la mínima expresión a todos aquellos quienes desde la esfera de lo social o desde la política partidaria, siguen alentando procesos de transformación de la sociedad*».[1275]

1273Cambra Oficial de Comerç, Indústria i Navegació de Barcelona. *Las Cámaras de Comercio y el ingreso de España en la CEE*. 25 de noviembre de 1985. AHCOCINB.

1274Comisión de las Comunidades Europeas*. L'insertion des jeunes dans le marché du travail*. [a cargo de Jean Claude Schutz]. Fonds Social Européen. Bruselas, 30 de septiembre de 1985. [s./c.].

1275CCOO. *Informes del Consejo Confederal*. 1986-1992. AHCCOO, Secretaria General, López Bulla. Caja 64.

El cierre de las negociaciones con las Comunidades Europeas, consumado al final del mes de marzo de 1985, no implicó que los aspectos sociales de la integración se dieran por concluidos, al producirse seguimientos y reuniones que se prolongaron durante el resto del año. Los grupos de interés empresariales jugaron un papel significativo en presionar e inclinar la balanza de la política, en favor de las opciones que abogaban por una flexibilización profunda de las normativas laborales a escala nacional, justificadas por la integración europea. La precariedad en el trabajo se instaló como una realidad cada vez más extendida,[1276] con nuevas iniciativas como el Plan de Empleo Juvenil (PEJ) en el año 1988,[1277] a pesar de evidenciarse un creciente malestar social, con expresiones como la huelga general del 20 de julio de 1985.[1278] Los cambios en la legislación laboral, efectuados con una visión asimétrica y singular sobre las normativas comunitarias y sus acerbos nacionales, transformaron decisivamente el curso emprendido durante el gobierno del PSOE:

> «*En la década final del siglo, del rechazo al capitalismo y del horizonte de una sociedad socialista, de la autogestión y de la planificación económica, no quedaba ni rastro, ni en la práctica gubernamental ni en las formulaciones programáticas del partido*».[1279]

1276BABIANO, J. TEBAR, J. (2018). «Clase, precariedad y ejército global de reserva en el capitalismo flexible. Algunas consideraciones en perspectiva histórica». *Presente y Futuro del Trabajo*, 5, 49 [43-58].

1277GÁLVEZ, S. (2017). *La gran huelga general. El sindicalismo contra la modernización socialista*. Madrid, Siglo XXI.

1278*El País*, 18 de julio de 1985.

1279YSÀS, P. (2014). «El PSOE en el gobierno. Del *socialismo democrático* al *socialismo liberal*», en NAVAJAS, C., ITURRIAGA, D. [coords.]. *España en democracia. Actas del IV Congreso de Historia de Nuestro Tiempo.* Logroño, Universidad de la Rioja, 54 [47-62].

CONCLUSÕES

EMPRESÁRIOS… E O NOME DE EUROPA

Em 12 de junho de 1985, o dia tão esperado finalmente chegou: os representantes espanhóis e portugueses assinaram, no Palácio Real de Madrid e no Mosteiro dos Jerónimos em Lisboa, o Acto de Adesão às Comunidades Europeias. Em 1 de janeiro de 1986, após sete anos de intensas negociações, os dois países alcançaram a condição de Estados-Membros. Essa efeméride é considerada como um dia simbólico, que encerrou uma época de instabilidade e abriu um novo horizonte aos dois países. Mais um pequeno detalhe adicional chamou a atenção: no Mosteiro, a cadeira reservada à Confederação da Indústria Portuguesa (CIP) estava vazia. Ao mesmo tempo, em Espanha, emergiram manifestações de descontentamento e preocupação nos meios empresariais, com Alfredo Molinas, o presidente do Fomento de Trabajo Nacional (FTN), que sublinhou: «*El ingreso no va a significar ningún regalo, sino un aumento gigantesco en el numero y calidad de competidores, al que sólo podremos hacer frente aumentando nuestra competitividad».*[1280] O posicionamento dos empresários pode ser resumido numa intervenção feita pelo presidente da CIP, Pedro Ferraz da Costa, durante uma conferência de imprensa promovida na sede da Confederação: «*Estamos aonde queríamos estar, mas estamos como não queríamos nem deveríamos estar*».[1281]

Adicionalmente, o *patrão dos patrões* portugueses expressou uma reflexão ao auditório: «*Dissemos, também, que negociar é defender os interesses nacionais e não ceder, para se obterem resultados políticos*».[1282] Ao longo desta dissertação, as atitudes e posicionamentos dos empresários foram complexos, pois percebiam a integração em dois planos entrelaçados: como ameaça, e como oportunidade. No entanto, a primeira acabou por se impor: Europa tornava-se uma mera figura de estilo a partir do momento em que não coincidia com o ideário defendido no seio dos grupos empresariais. Neste fragmento do discurso de Pedro Ferraz da Costa, os empresários demonstraram uma singular simbiose entre interesse privado e nacional, o que reflete o alcance das perspetivas que tiveram em relação à integração europeia.

A recusa empresarial destacou a vontade de intervenção no quadro das negociações, assim como a definição do conteúdo e das condições da integração dos respetivos países. O reflexo protecionista foi notavelmente evidenciado pelo pedido de uma maior transformação das estruturas da economia, a fim de alcançar condições «*para funcionar eficientemente em livre concorrência*»,[1283] ponto que também foi ressaltado por Josep Maria Bassols, presidente da Cámara de Barcelona.[1284] As mudanças ocorridas nas normativas trabalhistas foram consideradas insuficientes pelos empresários para garantir a entrada nas condições

1280*La Vanguardia*, 29 de marzo de 1985.
1281CIP, *Indústria em Revista*. Junio de 1985.
1282*Ibídem*.
1283*Ib*.

adequadas ao Mercado Comum. Os custos da mão de obra e a falta de flexibilidade eram apontados como os principais obstáculos. Na perspetiva empresarial, sem a figura do despido livre, não era possível competir em Europa: «*el trabajador español trabaja com menos rigor que el de fuera*».[1285]

Esse conjunto de negativas demonstrou os limites do europeísmo empresarial, bem como a sua vontade de inserir essas mudanças como um veículo para alcançar a completa transformação do ordenamento jurídico laboral. Essa situação mostra-nos como o processo de integração europeia não foi uma realidade linear para Espanha e Portugal. Pelo contrário, os dois países enfrentaram uma série de avanços e retrocessos, com interrupções, que questionam os relatos oficiais que a consideram um caso de sucesso. Foi um dos maiores desafios que afrontaram no século XX, no domínio da política externa, mais com importantes consequências para às suas ordens internas. Investigar a realidade Europa é muito mais que uma troca entre tarefas aduaneiras e contingentes comerciais, ou um único acontecimento significativo na cronologia.

Ao fim deste processo, é pertinente sumarizar as principais linhas que convergem no estudo apresentado. Os empresários ocuparam uma posição muito particular. As suas organizações surgiram numa fase de marcada instabilidade: pode ser definida como o nascimento numa época de turbilhão. O início dos processos de transição na Península Ibérica foi caracterizado pela imprevisibilidade, com acontecimentos que evidenciaram que o poder poderia cair nas ruas, num momento em que uma ordem que parecia inquestionável se mostrou vulnerável. O caso português é o mais prominente, e marcou decisivamente o quadro ideológico das entidades empresariais do país, num processo de reação e luta contra as nacionalizações, o controlo operário e as acusações de sabotagem económica, com sucessivos atos de desafio à autoridade nos locais de trabalho, que questionaram a estrutura da propriedade privada. Posteriormente, na década dos anos oitenta, a memória do período revolucionário, sintetizada na crítica ao «*gonçalvismo*» como «*o lobo da colectivização*»,[1286] foi um *leitmotiv* pela justificação de determinadas atitudes e a adoção de leis mais restritivas no trabalho.

A preocupação dos meios empresariais é a base da transformação do seu espaço associativo, caracterizado pela beligerância contra as reivindicações do trabalho, e a postura

1284Cambra Oficial de Comerç, Indústria i Navegació de Barcelona. *Boletín Informativo*. Noviembre-diciembre de 1985. AHCOCINB.
1285*Ibídem*.
1286CIP, *Indústria em Revista*, julio-agosto de 1984.

incisiva perante o poder político. A Confederação da Indústria Portuguesa (CIP) e a Confederación Española de Organizaciones Empresariales surgiram como dois projetos unitários de representação de interesses, contestados pela existência de espaços diferenciados (Associação Industrial Portuguesa, Cámaras de Comercio). A extrema estratégia praticada em determinadas fases foi marcada pela vontade de sobrevivência da estrutura empresarial e produtiva dos países peninsulares, no contexto da grave crise económica mundial, e numa «*época de desafío*».[1287] A atitude correspondia com a adoção da retórica caracterizada pela agressividade, como resposta a polarização da sociedade. Apesar da consolidação dos processos de transição, foi uma característica permanente, mantendo inalterada a sua magnitude, e praticada pelos dirigentes das duas cúpulas empresariais. Efetivamente, a instabilidade possibilitou a ascensão de jovens figuras, como Pedro Ferraz da Costa e Carlos Ferrer Salat, duas personalidades incontornáveis na história das transições para a democracia em Portugal e Espanha.

A palavra turbilhão sintetiza o espírito de câmbio que aconteceu nos grupos empresariais. Indica que algo surgiu, foi criado ou teve início num período de agitação, instabilidade ou confusão. Essa expressão pode ser usada para descrever o surgimento de ideias, movimentos sociais, organizações ou eventos durante momentos tumultuados na história, caso que nos ocupa com os empresários. Os grupos empresariais foram um produto desta época e não se desenvolveram num rolo passivo. Contrariamente, com as suas propostas e posicionamentos, participaram ativamente na dinâmica cambiante, aparecendo na queda de governos e na polarização das ideias e princípios que deviam estar na base das leis e dos programas laborais.

A participação dos empresários na vida política das novas democracias influenciou a relação do nexo entre as esferas supranacionais, com o direito comunitário, e as nacionais, com as adaptações internas do trabalho e a transposição dos atos legislativos da Europa. Efeitivamente, a ampliação pode ser considerada um processo político impulsionado por diversos fatores de ordem económica, social e geopolítica, mas também como uma singular interação entre duas realidades completamente diferentes: o estado-nação e as instituições supranacionais. No decorrer da investigação, desenvolveu-se uma relação progressiva entre as duas esferas, realidade observável à medida que as negociações com a Comunidade avançaram. Isso provocou a entrada de normativas e práticas completamente diferentes da tradição dos dois países, numa fase histórica caracterizada pelas mudanças e incertezas.

1287CIP. *Indústria em Revista*, enero de 1981.

Nas primeiras fases, a lógica da mudança normativa mostrou uma centralidade dos instrumentos e diretrizes nacionais. Contudo, a partir de 1977, observou-se um grau progressivo de interrelação com a realidade comunitária, sinalizando a existência de práticas nem sempre alinhadas com as exigências comunitárias. O caso da tentativa de aceitação da Carta Social Europeia através da adoção dos convénios da OIT é um caso paradigmático, assim como a persistência de práticas que mostravam escassa correlação com os padrões europeus. Espanha e Portugal apresentaram atrasos na transposição de parte do corpus jurídico compreendido no Capítulo de Assuntos Sociais, situação que evidencia a dificuldade do processo de integração de dois países recentemente saídos da experiência das ditaduras. É uma realidade sublinhada pela academia: «*In some countries, rules are there to be followed, in others it seems if they merely exist to be violated*».[1288]

Metodologicamente, detalhar este processo tem sido desafiador. O exame das mudanças normativas numa área em definição exigiu a análise de um extenso corpo de legislação e políticas, visando discernir os limites entre a realidade da transformação e a retórica dos argumentos. A academia ainda não busca uma interpretação conclusiva sobre a dimensão social europeia e a sua interação num contexto de adesão, com perspetivas divergentes que coincidem ao caracterizar essa dimensão como «*le parent pauvre de la construction européenne*».[1289]

Um ponto de interesse no contacto entre a esfera estatal e a supranacional é o estudo das influências na mudança ocorrida na Europa. O auge e queda da Europa Social nas Comunidades foram momentos de definição do projeto comunitário, que tiveram um impacto no processo de ampliação aos vizinhos do sul. Isso é uma realidade que, no contexto espanhol, foi especialmente visível, por meio do papel desempenhado pela Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE). Numa estratégia informal, a organização conseguiu participar na redução da dimensão do capítulo social que, para os empresários, apresentava fatores que ameaçavam o quadro ao qual estavam acostumados. Isso é uma mostra da forte atitude defensiva dos empresários peninsulares, assim como um caso de europeização das suas práticas numa fase relativamente avançada.

Simultaneamente, a interação entre as duas realidades mostra um salto qualitativo da ação empresarial entre os anos 1980 e 1981. Os grupos empresariais tentaram influenciar o

1288WAARDEN, F. (1999). European harmonization of national regulatory styles?, en VERVAELE, J.A.E. et al. [eds.]. *Compliance and Enforcement of European Community Law*. Deventer, Kluwer Law, 97 [95-124].
1289UZEBY, C., REYSZ, J. (2011). *La dynamique de la protection sociale en Europe.* Pars, PUG, 10.

processo negocial e a elaboração das principais leis, bem como recorreram a canais informais e a denúncia pública. Além disso, optaram por atuar diretamente em Bruxelas, como um ato de afirmação perante as autoridades públicas, mas também em concorrência com organizações empresariais rivais. O desembarque da CIP e da CEOE na capital comunitária foi a demonstração do seu grau de maturidade associativa, e uma peça chave na construção das estratégias dos grupos.

Os distintos elementos sublinham a importância do nome da Europa nas estratégias e atitudes empresariais. Expressões como limites, assimetria e elasticidade são frequentemente repetidas ao longo da presente dissertação. O nome da Europa, no contexto empresarial, foi um argumento com um alto grau de diversidade. Expandindo uma das reflexões do filósofo Voltaire para o nosso objeto de estudo: «*Nunca mais se chegaria ao fim se quiséssemos enumerar e dar conta de todas as extravagâncias que esta pobre alma humana imaginou sobre ela própria*».[1290] Os empresários demonstraram uma capacidade muito grande de imaginar o conceito de Europa, com efeitos práticos no plano político, na adoção dos princípio de flexibilidade da mão-de-obra e de poupança dos custos laborais:

> «*Es necesario, en razón a nuestra incorporación a la CEE, reducir y, tan pronto como sea posible, eliminar el diferencial de costes laborales entre nuestro país y el resto de Estados Miembros del Mercado Común que, al menos, duplican a los comunitarios al finalizar 1986*».[1291]

Neste sentido prático, Europa era mais que uma figura de estilo: era a chave para a abertura de um processo de mudança profunda no ordenamento normativo dos países peninsulares. A dinâmica negocial, jurídica e organizativa veio assinalar os limites desta ideia-força e redirecionar o processo de mudança normativa, num caso prático de *policy framing*. Os grupos empresariais enfrentaram a pressão da competência internacional, e a necessidade de adaptação das estruturas normativas ao Mercado Comum era fundamental. Nesse ponto, ocorreu a simbiose entre Europa e flexibilidade, numa saída da crise fundamentada no

1290VOLTAIRE [trad.: DOMINGOS, J.] (2014). *Dicionário Filosófico*. Lisboa, Sistema Solar.
1291CEOE. *Circular para la negociación colectiva*. Madrid, CEOE-CEPYME, enero de 1986.

abatimento do custo da mão-de-obra e na maior liberdade de contratação, com fórmulas de trabalho a tempo parcial e medidas de redução de pessoal.[1292] São os parâmetros que inseriram numa perspetiva concretizada por uma visão singular do papel dos empresários na sociedade: «*A todos nós, que persistentemente, teimosamente, arrostamos com o pendão do liberalismo económico, cabem tarefas fundamentais*».[1293]

Para os empresários, os diplomas elaborados pelos governos não colmataram as suas elevadas expectativas de reconhecimento do direito de *lock-out*, despedimento livre ou suspensão temporal do trabalho. Apesar de serem fórmulas controvertidas em Europa, isso não foi um impedimento para defender a sua entrada em vigor nos países da Península Ibérica. Os empresários pressionaram com intensidade sobre os governos, que mostraram uma grande permeabilidade às suas demandas. Um período excecional foi no início dos governos de Sá Carneiro e Pinto Balsemão, percebidos como a maior oportunidade para «*expurgar* as *disposições colectivistas*» do ordenamento português,[1294] ou o período do governo de Felipe González em Espanha, com a promulgação do Acuerdo Nacional del Empleo (ANE).

A existência de assimetrias aponta a uma debilidade do próprio projeto comunitário e das singularidades do europeísmo mostrado pelos empresários. No processo de integração da Espanha e de Portugal, é importante destacar a grande complexidade que o caracterizou. A adaptação às estruturas e normas europeias não foi simples, e isso se manifestou na presença de reservas e atitudes dilatórias entre os grupos empresariais, em pontos que não coincidiam totalmente com o seu programa. No entanto, a Europa apresentava assimetrias mais profundas. A dimensão social e a vertente normativa possuíam áreas cinzentas e pouco claras, que possibilitaram a instrumentalização da Europa no cenário nacional.

¿Europa é uma historia de unidade na diversidade, ou na adversidade? No seu conjunto, o seu percurso convida à reflexão sobre o processo de governança europeia, em destaque da existência de uma notável fraqueza na escassamente desenvolvida vertente social. O mercado continuou e continua a marcar o ritmo da história das Comunidades, apesar das alternativas apresentadas no período estudado. A própria fragilidade do processo acabou por prevalecer, numa narrativa que os grupos empresariais instrumentalizaram repetidamente, diante da

1292Consejo Superior de Cámaras. *Reunión del Ministro de Trabajo con una representación de las Cámaras*. [Copia]. Noviembre-diciembre de 1983. AHCOCINB.
1293CIP, *Indústria em Revista*, septiembre de 1983.
1294 CIP. *Boletim*. Enero de 1979.

passividade e conivência das autoridades públicas, para definir «*as reglas do jogo*» do trabalho.[1295]

1295Confederao da Indstria Portuguesa, Confederao do Comrcio Portuguesa, Conselho Nacional das Associasses Empresariais.*II Congresso das Atividades Económicas. Sessões plenárias. Concluões*. 8 de agosto 1981. BNP. S.C. 53256V. 94.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

AA.VV (2015). *CDS. 40 anos ao serviço de Portugal*. São Pedro do Estoril, Prime Books.

AA.VV. «Protectionist responses to the crisis. Global trends and implications». Banco Central Europeo, *Working Paper*, 110.

AA.VV. (2010). *Productividad y relaciones laborales. Estudio sobre la regulación del tiempo de trabajo, absentismo, temporalidad y su repercusión sobre la productividad*. Valencia, Confederación Empresarial Valenciana.

AGAPITO, S. M., CARDOSO, F. (2010). «A influência da satisfação profissional no absentismo laboral». *Revista Portuguesa de Saúde Pública*, 28/2, 132-139.

ÁGUILA, J.J. (2001). *El TOP. La represión de la libertad (1963-1977)*. Barcelona, Planeta.

AGUILAR, S. (1985). «El asociacionismo empresarial en la transición post-franquista». *Papers, Revista de Sociologia*, 24, 53-84

AGUILERA, R. (2001). «El principio de "causalidad" en la contratación temporal». *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales*, 33, 99-122.

ALBARRACÍN, J. (1987). *La onda larga del capitalismo español.* Madrid, Colegio de economistas, 33-34.

ALDECOA, F. (1983). «Europa como oferta electoral». *Anuario jurídico y económico escurialense, 15, 325-332.*

ALDECOA, F. (2002). «Constitución española, constitución europea y globalización». *Cuadernos Constitucionales de la Cátedra Fadrique Furió Ceriol,* 40, 125-141.

ALMEIDA, R. (2005). *Portugal e a Europa. Ideias, Factos e Desafios*. Lisboa, Sílabo.

ALMUIÑA, C. (2014). «España y Portugal: tan cerca geográficamente y tan lejos históricamente». *La Albolafia: Revista de humanidades y de cultur*a, 1, 137-146.

ALONSO, A. (1985), *España en el mercado común. Del acuerdo del 70 a la Comunidad de los Doce*, Madrid, Espasa-Calpe.

ALPALHÃO, R. S. (2007). *O toque da mão visível. Nacionalizações, indemnizações e privatizações em Portugal, 1975-2003*. Tesis Doctoral, ISCTE-IUL.

ALVES, J. F. (1996). «O emergir das associações industriais no Porto (meados do século XIX)». *Análise Social*, 31, 527-544.

AMARAL, D. F. (2015). «12 anos na presidência do CDS (1974-82 e 1988-91)», en AA.VV. *CDS. 40 anos ao serviço de Portugal*. São Pedro do Estoril, Prime Books.

AMARAL, L., DA SILVA, Á. F., SIMPSON, D. (2020). *«A long International Monetary Fund intervention: Portugal 1975-1979».* NOVA Business School, *Working Paper, 635.*

ANDRADE BLANCO, J.A. (2012). *El PCE y el PSOE en (la) transición. La evolución ideológica de la izquierda durante el proceso de cambio político.* Madrid, Siglo XXI.

ANDRY, A. (2017). "*Social Europe" in the long 1970s. The story of a defea*t. Tesis doctoral, Instituto Universitario de Florencia, 318.

APARICIO, M.A. (1986). *El sindicalismo vertical y la formación del Estado Franquista*. Barcelona. Eunibar.

ARMSTRONG, D., LLOYD, L., REDMOND, J. (2005). «The European Community, 1970–85: Turbulence, Europessimism and Eurosclerosis — Widening at a Cost», en ARMSTRONG, D., LLOYD, L., REDMOND, J. *International Organisation in World Politics. The Making of the Twentieth Century.* Londres, Red Globe Press, 158-175.

ARMSTRONG, P., GLYN, A., HARRISON, J. (1991). *Capitalism Since 1945*. Oxford, University Press. 225.

ARÓSTEGUI, J. (2004). «La historia el presente, ¿una cuestión de método?», en NAVAJAS, C. [ed.]. *Actas del IV Simposio de Historia Actual, Logroño, 17-19 de octubre de 2002*. Logroño, Gobierno de La Rioja, Instituto de Estudios Riojanos, 41-76.

ASENSIO, M. (2008). «El debate sobre la sanidad en Portugal: entre lo público y lo privado, la solidaridad y la gestión empresarial». *Panorama Social*, 7.

ATKINSON, M., COLEMAN, W. (2019). «Strong states and weak states: sectoral policy networks in advanced capitalist economies». *British Journal Review of Political Science*, 19, 47-67.

AVILÉS, J. (2004): «España y la integración europea: partidos y opinión pública, 1977-2004», *Espacio, Tiempo y Forma*, V/16, 409-424.

BABIANO, J. TEBAR, J. (2018). «Clase, precariedad y ejército global de reserva en el capitalismo flexible. Algunas consideraciones en perspectiva histórica». *Presente y Futuro del Trabajo*, 5, 49 [43-58].

BACHRACH, P. & BARATZ, M.S. (1962). «Two Faces of Power». *American Political Science Review*, 56/4, 947-952

BAKLANOFF, E. (1980). La transformación económica de España y Portugal (la economía del franquismo y del salazarismo). Madrid, Espasa-Calpe.

BAQUERO, J. (2002): *Entre competencia y libre circulación. El derecho constitucional económico de la Comunidad Europea*. Madrid, Civitas.

BARRETO, J., NAUMANN, R. (1998), «Portugal: Industrial Relations Under Democracy», en FERNER, A., HYMAN, R. [orgs.]. *Changing Industrial Relations in Europe*. Oxford, Blakwell, 395-425.

BASSOLS, R. (1995): *España en Europa. Historia de la adhesión a la CEE, 1957-1985*. Madrid, Estudios de Política Exterior.

BASSOLS, R. (2002): *Interacción entre el gobierno y la sociedad civil española durante las negociaciones para el acceso de España a la Unión Europea.* Madrid, 15.

BENFORD, R.D., SNOW, D. A. (2000). «Framing Processes and Social Movements: An Overview and Assessment». *Anual Review of Sociology*, 26, 611-639.

BENTOLILA, S. DOLADO, J. (1994). «Labour Flexibility and Wages: Lessons from Spain». *Economic Policy*, 9/18, 53-99.

BERNACIAK, M. [ed.] (2015). *Market Expansion and Social Dumping in Europe*. Londres, Routledge.

BEYERS, J. (2004). «Voice and Access: Political Practices of European Interest Associations». *European Union Politics*, 5/2, 211-240.

BLANCHARD, O. BEAN, O. MÜNCHAU, W. (2006). «European Unemployment: The Evolution of Facts and Ideas». *Economic Policy*, 21/45, 7-59.

BLANCO ALFONSO, I. (2018). «Creencias, posverdad y política». *Doxa Comunicación*, 27, 421-428.

BLYTON, P. (1992). «The Search for Workforce Flexibility», en TOWERS, B. [ed.]. *Human Resource Management*. Oxford, Blackwell, 295-331.

BOHLE, D. (2009). «Race to the Bottom? Transnational Companies and Reinforced Competition in the Enlarged European Union», en APELDOORN, B., DRAHOKOUPIL, J., HORN, L. [eds.]. C*ontradictions and Limits of Neoliberal European Governance. From Lisbon to Lisbon*. Basingstoke, Palgrave Macmillan, 163-186.

BONIFÁCIO, M. F. (1986). «A Associação Comercial do Porto no contexto político-económico northeno e nacional (segundo quartel do século XIX)». *Análise Social*, XXII/91, 331-367.

BORDIEU, P. (1991). *Language & Symbolic Power*. Cambridge, Polity Press, 168.

BORRÊGO, A.F. (1979). *Évolution des Rapports entre le Portugal et les Communautés Européennes – Des Accords de Libre Échange à l' Adhésion*. Tesis doctoral, Universidad de Tolosa.

BRANDÃO DE BRITO, J.M. (2000). «A economia: do Salazarismo à Comunidade Europeia», en PINTO, A.C. [ed.]. *Portugal Contemporâneo.* Madrid, Sequitur.

BRANDÃO DE *BRITO, J.M., AMARAL, J.F., ROLLO, M.F. (2011). Portugal e a Europa – Testemunhos dos Protagonistas. Lisboa, Tinta da China.*

BREWSTER, C., MAYNE, L., TREGASKIS, O. (1997). «*Flexible Working in Europe: A Review of the Evidence*». *Management International Review,* 37, 85-103.

BRINE, J. (2004). «The European Social Fund: the Commission, the Member State and levels of governance». *European Educational Research Journal*, 3/4, 777-789.

BÜRZEL, T.A. (1999).«Towards Convergence in Europe? Institutional Adaptation to Europeanization in Germany and Spain». *Journal of Common Market Studies,* 39 (4), 573-596.

BUSSIÈRE, E. et al. [dirs.] (2004). *Histoire et mémories d'une institution. 1973-1986*. Luxemburgo, Office des publications de l'Union européenne.

BUSSIÈRE, E., DUJARDIN, V., DUMOULIN, M., LUDLOW, P., BROUWER, J. W., TILLY, P. (2014). *The European Commission (1973–1986): History and Memory of an Institution*. Luxemburgo, OPOCE.

CABRERA, M. (2011).*«Los Pactos de la Moncloa. Acuerdos políticos ante la crisis». Historia y Política*, 26, 81-110.

CABRERA, M. (2003). «Empresarios y políticos en la democracia. De la crisis económica a las incertidumbres de la Transición». *Economía Industrial*, 349-350, 1-62.

CABRERA, M. (1997). «La modernización política. Los empresarios en la historia de España». *Papeles de Economía Española*, 73, 272-284.

CABRERA, M; DEL REY, F. (2003). «Presentación». *Historia y Política: ideas, procesos y movimientos sociales*, 9.

CABRERA, M; DEL REY, F. (2002). *El poder de los empresarios*, Madrid, Taurus.

CÁDIMA, R. (2001). «Os "Media" na Revolução (1974-1976)», en BRANDÃO DE BRITO, J. M. [coord.]. *O País em Revolução*, Lisboa, Notícias, 321-358.Mesquita, M. (1994). «Os meios de Comunicação Social», en REIS, A. [coord.]. *Portugal, 20 anos de democracia. Lisboa*, Circulo de Leitores, 361-405.

CAIRE, G. (1987). *Birth of a System of Industrial Relations: Portugal after april 1974*. Ginebra, International Institute for Labour Studies.

CALVO SOTELO, L. (1990). *Memoria viva de la transición*. Madrid, Editorial Plaza *& Janés.*

CAMPINOS, J. (1986). «Le cas portugais de 1979 a 1983: Le Président opposé a la majorité», en DUVERGER, M. [dir.]. *Les régimes semipresidentiels*. París, Presses Universitaires de France - Centre d'analyse comparative des systèmes politiques, 209-256.

CANHA, I., FERNANDES, F. (2011). *António Champalimaud*: *construtor de impérios*. Lisboa, Esfera dos Livros.

CANOTILHO, J.G. [ed.] (2003). *Direito Constitucional e Teoria da Constituição*. Almedina, Coimbra, 203.

CARDO, A. (1976). *Portugal e o Mercado Comum depois do 25 de Abril*. Lisboa, Petrony.

CARVALHO, C. (2014). «The Estoril-Cascais Resorts & Sports in the 1930s: Golf, Car races, and Regattas», en VV.AA. *Sport Tourism Conference. New Challenges in a Globalized World. Proceedings*. Coimbra, Escola Superior de Educação, 125-131.

CARVALHO, A. (2010). *Sistemas de poupança complementar para a reforma em Portugal. Relatório final*. Évora, CEFAGE.

CASANELLAS, P. (2014). *Morir matando el franquismo ante la práctica armada, 1968-1977.* Madrid, La Catarata.

CASTAÑO, D. (2018). *Eanes e a Democracia*. Lisboa, Penguin Random House.

CASTAÑO, D., REZIOLA, M. I. (2021). *Conselho da Revolução (1975-1982). Uma Biografia*. Lisboa, Edições 70 Almedina.

CASTRO, A.A., SOUSA, J.F. (1982). «Teses sobre uma estratégia de relações externas para Portugal nos anos 80». Nação e Defesa, 24, 11-34.

CASTRO, F. (2002). «A CEE e o PREC». *Penélope. Revista de história e ciências sociais*, 26, 123-157.

CEREZALES, D. P. (2003). «Um caso de violência política: o "Verão quente" de 1975». *Análise Social*, XXXVII (165), 1127-1157.

CHALMERS, A. (2013). «Trading information for access: informational lobbying strategies and interest group access in the European Union». *Journal of European Integration,* 20/1, 39-58.

CHOZAS, A. (1990). «El Espacio Social Europeo». *Cuadernos de Estrategia*, n. 16, 63-84.

COHEN, B.J. (1981). «The European Monetary System. An outsider's view». *Essais in International Finance*, 142, 1-31.

CONTRERAS, M., CEBRIÁN, E. (2015). «*La Ley para la Reforma Política: memoria y legitimidad en los inicios de la Transición española a la democracia*». *Revista de Estudios Políticos*, 168, 95-96 [77-114].*Ibídem,* 101-102.

COSTA, A., TEIXEIRA, N.S. (2005): *A Europa do sul e a construção da União Européia, 1945-2000*. Lisboa: Imprensa de Ciências Sociais.

CRESPO, J. (2004). *España en Europa, 1945-2000. Del ostracismo a la modernidad*. Madrid, Marcial Pons.

CUF [Comissão Coordenadora Intercomissões de Trabalhadores do Grupo CUF] (1977). *O capital monopolista conspira assim!* Lisboa, Seara Nova.

CULLA, J.B. (1989). «L'evolució de l'espai centrista a Catalunya (1976-1982)». Universitat Autònoma de Barcelona, *Working Paper.*

CUNHA A., FREITAS, I. M. (2019). «O Ministério dos Negócios Estrangeiros Português e a Integração Europeia (1951-1986)». *Estudios Internacionais*, 7/1, 110-128.

CUNHA, A. (2018). «Portugal, Spain and Europe. From the parallelism of the accession negotations to the capitalisation of the third enlargement of the European Economic Community». *Relações Internacionais*, Special Issue, 25-41.

CUNHA, A. (2015). «Underwriting Democracy: Portugal and European Economic Community's Accession». *Cahiers de la Méditerranée*, 90, 47-58.

CUNHA, A. (2012). *O Alargamento Ibérico da Comunidade Económica Europeia: A Experiência Portuguesa.* Tesis doctoral, FCSH-NOVA.

CUNHA, C. (2022). «The Portuguese Radical Left and Europe: The Case of the PCP». *Pasado y Memoria*, 24, 72 [66-90].

DAVIERS, W (2016). «The Age of Post-Truth politics». *The New York Times*.

DE BRUYCKER I. (2016). «Pressure and Expertise: Explaining the Information Supply of Interest Groups in EU Legislative Lobbying». *Journal of Common Market Studie*s, 54/3, 599-616.

DE MATOS, L.S. (1992). «O sistema político português e a Comunidade Europeia». *Analise Social*, XXVII, 773-787.

DEL RÍO, M.A. (2020). «¿Ni restaurar, ni renegar? Alianza Popular y Fuerza Nueva en (la) Transición», en ROMEO, M. C., SALOMÓN, M.P., TABANERA, N. [eds.]. *De relatos e imágenes nacionales. Las derechas españolas (siglos XIX-XX)*, Zaragoza, PUZ, 149-164.

DELAMOTTE, Y. (1977). «The "Reform of the Enterprise" in France». *The Annals of the American Academy of Political and Social Science*, 431, 54-62.

DÉLOYE, Y. (2005). *Dictionnaire des élections européennes.* París, Editions Economica.

DESCAMPS, F. (2018). «Les technocrates du ministère des Finances et le tournant de la rigueur de 1983». *Vingtième Siècle. Revue d'histoire*, 218, 33-48.

DIDRY, C. (2011). «The European Works Council before the courts: putting law to work and the producing EU legal norms during the Renault Vilvorde case». IDHE - Institutions et Dynamiques Historiques de l'Economie, *Working Paper.*

DIDRY, C. (2009). «L'émergence du dialogue social en Europe: retour sur une innovation institutionnelle méconnue». *L'Année Sociologique*, 59/2, 417-477.

DIÉGUEZ, G. (1979). «Apuntes sobre el derecho al lock-out». *Revista de Estudios Políticos*, 121, 144 [143-158].

DÍEZ, D. (2017). *Adolfo Suárez y el Centro Democrático y Social (1982-1991)*. Tesis Doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 18.

DOCKSEY, C. (1986). «Information and Consultation of Employees: The United Kingdom and the Vredeling Directive». *The Modern Law Review*, 49/3, 281-313.

DODO, M.K. (2014). «Historical Evolution of the Social Dimension of the European Integration: Issues and Future Prospects of the European Social Model». *L'Europe en Formation,* 375 (2), 51-66.

DOMÈNECH, X. (2011).«Movimiento obrero y cambio político (1956-1977)», en FRÍAS, C., LEDESMA, J.L., RODRIGO, J. [coords.]. *Reevaluaciones: historias locales y miradas globales: actas del VII Congreso de Historia Local de Aragón*. Zaragoza, Instituto Fernando el Católico, 179-190.

DOMÈNECH, X. (2008). *Clase obrera, antifranquismo y cambio político. Pequeños grandes cambios, 1956-1969*. Madrid, La Catarata.

DOMÈNECH, X. (2002). «Crisi econòmica i actituds sociopolítiques: el cas dels empresaris de Sabadell». *Arraona*, 26, 30-44.

DÜR, A. (2008). «Measuring Interest Group Influence in the EU. A Note on Methodology». *European Union Politics*, 9/4, 559-576.

DÜR, A., MATEO, G. (2013). «Gaining access or going public? Interest group strategies in five european countries». *European Journal of Political Research*, 52, 660-686.

DURÁN, R. (1997). *Acciones colectivas y transiciones a la democracia: España y Portugal, 1974-1977*. Tesis doctoral. Instituto Juan March de Estudios e Investigaciones, Centro de Estudios Avanzados en Ciencias Sociales, Universidad Autónoma de Madrid.

DUVERGER, M. (1957). *Los partidos políticos*. México D.F., Fondo de Cultura Económica, 242-243.

EDELMAN, M. J. (1993). «Contestable categories and public opinion». *Political Communication*, 10 (3), 231-242.

ÉDITIONS CRISP (1979). «Les élections européennes 7-10 juin 1979». *Courrier hebdomadaire du CRISP*. 861, 1-28.

ELEY, G. (2003). *Un mundo que ganar. Historia de la izquierda en Europa, 1850-2000*. Barcelona, Crítica, 399.

EMMERT, F., PETROVIČ. S. (2014). «The past, present and future of EU enlargment». *Fordham International Law Journal,* 37(5), 1351-1353 [1349-1419].

EREZ, M. J. (1992). «Business and Politics in Spain: From Francoism to Democracy». ICPS*, Working Pape*r, n. 52.

ESPADAS, M.(1988). *Franquismo y política exterior*, Madrid, Rialp.

ESTRIN, S., HOLMES, P. (1990). «Indicative Planning in Developed Economies». *Journal of Comparative Economics*, 14, 531-554.

FAULKNER, N. (2014). *A Marxist History of the World: From Neanderthals to Neoliberals*. Londres, Pluto Press.

FEATHERSTONE, K., RADAELLI, C. M. (2003). *The Politics of Europeanization*. Oxford, University Press.

FERNANDES, F. S., SANTOS, H. (2005). *Excomungados de abril. Os empresários na revolução*. Lisboa, Dom Quixote.

FERNÁNDEZ, A.M. (1998). «La emigración como exportación de mano de obra: el fenómeno migratorio a Europa durante el franquismo». *Historia Social*, 30, 63-81.

FERNÁNDEZ, M. J. (1988). «El centrismo político y los partidos de poder en Portugal». *Revista de Estudios Políticos (Nueva Época)*, 60-61, 139-172.

FERREIRA, J.M. (1999). *A Nova Era Europeia - De Genebra a Amsterdão*. Lisboa, Editorial Notícias.

FERREIRA, J. M. [dir.: MATTOSO, J.] (1994). *Portugal em Transe. História de Portugal, Vol. VIII.* Lisboa, Editorial Estampa.

FERREIRA, J. M. (1989). «Partidos Políticos, Parceiros Sociais e o Desafio da CEE»., en COELHO, M. B. [coord.], Portugal. *O Sistema Político e Constitucional 1974-1987*. Lisboa, Instituto de Ciências Sociais, 485-501.

FLORES, A. (2000). «Los empresarios y la transición a la democracia en España». *Estudios Sociológicos,* 18/54, 695-726.

FONSECA, A.M. (2016). «A Constituição de 1976. A visão de Bona». *Relações Internacionais*, 49, 11-26.

FONSECA, A.M. (2009). «The Federal Republic of Germany and the Portuguese Transition to Democracy (1974-1976)», *Journal of European Integration History*, 15/1, 43-44.

FONTES, J. F. (2020). «Um pacto de la Moncloa em Portugal?», en CABRERA, P.R., VARELA, R. [orgs.] *História do Movimento Operário e Conflitos Sociais em Portugal. Atas do IV Congresso História do Trabalho, do Movimento Operário e dos Conflitos Sociais em Portugal e III Conferência do Observatório para as Condições de Trabalho e Vida*. Lisboa, Instituto de História Contemporânea, 225-231.

FONTES, J. F. (2016). *História do movimento operário na Setenave (1974-1989)*. Tesis Doctoral, Universidade Nova de Lisboa.

FOUCAULT, M. (1983). *El discurso del poder*. Buenos Aires, Folios Ediciones.

FRANCO, A. (1994), «O Tempo Crítico (1976-1985)», en REIS, A. [coord.]. *Portugal - 20 Anos de Democracia*. Lisboa, Círculo de Leitores, 206-257.

FREYSSINET, J. (2018). «L'Europe sociale: quelles politiques, quels modèles, quels syndicalismes?*». Revue de l'IRES*, 96-97, 7-38.

FUENTES, J.F. (2011). *Adolfo Suárez. Biografía Política*. Barcelona, Planeta.

GALINDO, M. (1983). «La contratación temporal en el Real Decreto número 1445/1982, de 25 de junio de 1982, modificado por los Reales Decretos números 3887/82 y 1451/83, de 29 de diciembre de 1982 y 11 de mayo de 1983». *Revista de Política Social*, 140, 101-102 [97-133].

GÁLVEZ, S. (2017). *La gran huelga general. El sindicalismo contra la modernización socialista*. Madrid, Siglo XXI.

GALVIS, F. (2021). «La OCDE. Un perfil crítico». *Revista Razón Crítica*, 10, 211-235.

GARCÍA, A.M. (2002), *El asociacionismo empresarial en España. La: la conformación del sujeto empresarial de las relaciones industriales*, Madrid, Instituto de Estudios Económicos.

GARCÍA, G. (2020). «El patronato portugués y la adhesión a la CEE. Europa, motor de la reforma constitucional». En PRADA, J., GRANDÍO, E.F., RODRÍGUEZ, J.R. [eds.], *En transición. Europa y los retos de la representatividad.* Madrid, Catarata. 142-154.

GARCÍA, G. (2019). «"Contra viento y marea". La mediación del Conseil National du Patronat Français en defensa de la entrada de España en el Mercado Común (1976-1986)». *Comillas Journal of International Relations*, 14, 98-99 [81-100].

GARCÍA, G. (2019). *El precio de Europa. Estrategias empresariales ante el Mercado Común y la Transición a la democracia en España (1957-1986)*. Granada, Comares, 211.

GARCÍA, G. (2015). *«"Sí, si nosotros fijamos el precio". Los empresarios españoles y la integración en Europa (1976-1986)»*, en AA.VV. [coords.]. Pensar con la historia desde el siglo XXI. Actas

del XII Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea. Madrid, Ediciones de la Universidad Autónoma de Madrid, 521-538.

GARCÍA, G. (2015). *Los empresarios y Europa. Las organizaciones patronales ante la adhesión de España en la CEE*. Tesis Doctoral. Universitat Autònoma de Barcelona.

GARCÍA, J. L., SERRANO, J.M. (1990). *«De la primera crisis energética a las elecciones del 77: tiempo de incertidumbre»,* en GARCÍA, J.L. [dir.]. *Economía española de la transición y la democracia.* Madrid, CIS, 3-21.

GARCÍA, S. (1968). «Significado e importancia de la autofinanciación para el desarrollo y crecimiento de las empresas». *Boletín de estudios económicos*, 23/74, 334 [323-394].

GARCÍA, V., FERNÁNDEZ, M. A. (1992). *Solvencia y rentabilidad de la empresa española. Estudio teórico – empírico*. Madrid, Instituto de Estudios Económicos.

GARRIDO, L. (2013). *«Crecimiento y crisis en el despegue económico español de la segunda mitad del siglo XX»,* en SANTESMASES, M. [dir.]. *Crisis y desarrollo económico.* Madrid, Ediciones Pirámide, 369-409.

GEYER, R. (2000). *Exploring European Social Policy.* Cambridge, Polity Press.

GIL, J. M. (1996). «Reflexiones jurídicas sobre un reto de futuro. La maternidad». *Anuario de Filosofía del Derecho*, XIII, 349-367.

GIMENO, J. (2019). *Situar el hoy en el mañana. Comisiones Obreras en la transición y la democracia 1976-1991*. Tesis doctoral, Universitat Autònoma de Barcelona.

GOBIN, C. (1996). *Consultation et concertation sociales à l'échelle de la Communauté économique européenne. Etude des positions et stratégies de la Confédération européenne des syndicats (1958-1991)*. Tesis Doctoral, Universidad Libre de Bruselas.

GOBIN, C. (1993). «Un certain regard sur la revendication syndicale de la réduction du temps de travail: 1975-1985, dix ans qui font un siècle de différence!». *La Revue Nouvelle*, 4, 40-53.

GODINHO, P. (2019). «Inventar la democracia, abrir brechas de esperanza: Revolución portuguesa, Reforma agraria y políticas de memoria», en MOLINERO, C., YSÀS, P. (eds.). *Transiciones. Estudios sobre Europa del Sur y América Latina*. Madrid, La Catarata, 198-221.

GOEBEL, R.J. (1994). «The European Union Grows: The Constitutional Impact of the Accession of Austria, Finland and Sweden». *Fordham International Law Journal*, 18/4, 1093-1189.

GÓMEZ, B. (2008). «De la revolución hacia la democracia representativa. El 2º Pacto MFA-Partidos Políticos». *Historia y Política,* 8, 249-266.

GÓMEZ, C. (2007): «Europeísmo y oposición: Alianza Popular y la adhesión de España a la CEE (1976-1985)», *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 9, 279-296.

GONZÁLEZ, Á. (2015). "Una sociedad con libertades". La Confederación Española de Organizaciones Empresariales y la Constitución de 1978. *Collection Individu & Nation*, vol. 6.

GONZÁLEZ, Á. (2012). «Los empresarios y la huelga. Entre la estabilización y la democracia. 1958-1978». *Historia y Política*, 27, 281-307.

GONZÁLEZ, Á. (2010). «Los empresarios ante los procesos democratizadores: las experiencias española y portuguesa», en LEMUS, E., ROSAS, F., VARELA, R. [coords.]. *El fin de las dictaduras ibéricas (1974-1978)*. Sevilla, Lisboa; Fundación Centro de Estudios Andaluces, Universidade Nova de Lisboa - Instituto de História Contemporânea, 187-208.

GONZÁLEZ, A. (2010). «Confrontación y consenso: la concertación social y el juego de intereses en España (1977-2010)». *Pasado y Memoria,* 9, 101-128.

GONZÁLEZ, Á. (2009): «Non a Qualunque Prezzo. Gli Imprenditori e l'ingresso della Spagna nella Comunità Economica Europea (1957-1977)», *Memoria e Ricerca. Rivista di Storia Contemporanea,* 2009, 137-158.

GONZÁLEZ, Á. (2007). «El Consejo Nacional de Empresarios ante el proceso de reforma política». en QUIROSA-CHEYROUZE, R., MUÑOZ, R. [eds.]. *Historia de la Transición en España.* Madrid, Biblioteca Nueva, 169-183.

GONZÁLEZ, C. (2011). «The Making of Immigration Policies in Spain. 1985-2010», en ROY, J., LORCA-SUSINA, M. [eds.]. *Spain in the European Union: the first twenty-five years (1986-2011)*. Jean Monnet Chair, Universidad de Florida, 117-136.

GONZÁLEZ, J. (1987). «El Fondo Europeo de Desarrollo Regional». *Estudios Regionales*, 19, 21. [19-41].

GONZÁLEZ, M. (2016). «El Mercado Común». *Revista Estudios de Deusto*, 64/1, 137-164.Pedrosa, R. (2009). «El desarrollo histórico de la política social de la Unión Europea y su estado actual». *Estudios de Economía Aplicada,* 27 (3), 613-638.

GOWLAND, D. (2017). *Britain and the European Union*. Nueva York, Routledge. 219-233.

GRANELL, F. (2019). *La Cambra. Passat, present i futur. 50 de la reunificació de la Cambra de Comerç i Navegació de Barcelona amb la Cambra d'Indústria de Barcelona*. Barcelona, Cambra de Comerç de Barcelona.

GRANT, W. (1999). *Pressure Groups, Politics and Democracy in Britain*. Londres, MacMillan.

GREENWOOD J. (1997). *Representing interests in the European Union*. Basignstoke, Palgrave MacMillan.

GRUBB, D., WELLS, W. (1993). «*Employment Regulation and the Patterns of Work in E.C. Countries*». París, OECD Economic Studies, 21, 7-58.

GUTIÉRREZ, S.J. (2001). *Aproximación Histórica a las Organizaciones Empresariales en España. II. Las Ogranizaciones Empresariales en la Transición (1975-1978)*. Madrid, Fundación CEIM.

HAEUTSALICOGLOU, I.S. (1995). *Negotiating for Entry: The Accession of Greece to the European Community*. Londres, Dartmouth.

HALPIN, D. R., FRAUSSEN, B. (2019). «Laying the Groundwork: Linking Internal Agenda-Setting Processes of Interest Groups to Their Role in Policy Making». *Administration & Society*, *51*(8), 1337–1359

HARTLEY, T. (2014). *The Foundations of European Union Law (8th edition)*. Oxford, University Press.

HÉBERT, R.F., LINK, A.N. (2009). *A History of Entrepreneurship*. Nueva York Routledge, 67.

HOBSBAWM, E. (1994). *Age of Extremes. The Short Twentieth Century. 1914-1991*. Londres, Michael Joseph, XI.

HOBSBAWM, E. (1999). *Historia del siglo XX*. Buenos Aires, Crítica.

HOLMAN, O. (1996). *Integrating Southern Europe. EC Expansion and the Transnationalization of Spain*. Londres, Routledge, 77.

HOOGHE, L., MARKS, G. (2009). «A postfunctionalist theory of European integration: From permissive consensus to constraining dissensus». *British Journal of Political Scienc*e, 39/1, 1–23.

HOOGHE, L., MARKS, G. (2009). «A postfunctionalist theory of European integration: From permissive consensus to constraining dissensus». *British Journal of Political Scienc*e, 39/1, 1–23.

HOPKIN, J. (1993). «La desintegración de la Unión de Centro Democrático. Una interpretación organizativa». *Revista de Estudios Políticos*, 81, 185-210.

HORWITZ, R. (2018). «Politics as Victimhood, Victimhood as Politics». *Journal of Policy History,* Vol. 30/3, 552-574.

HOWARTH, D.J. (2000). *The French Road to the European Monetary Union*. Londres, Palgrave MacMillan, 113-144.

HUNEEUS, C. (1985): *La Unión de Centro Democrático y la transición a la democracia en España.* Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas.

INNERARITY, D., WHITE, J., ASTIER, C., ERRASTI, A. [eds.] (2018). *A new narrative for a new Europe*. Londres, ECPR Press, Rowman & Littlefield International.

JANSEN, S. (2012). «La politique étrangère et l'élection présidentielle de 1981». *Revue Historique*, 262, 445-475.

JEPSEN, M., SERRANO, A. (2005), «The European Social Model: An Exercise in Deconstruction». *Journal of European Social Policy*, 15/3, 231-245.

JOÃO, M.I. (2017). «Comemorações e identidade nacional: o caso português», en RINA, C. (ed.), *Procesos de nacionalización e identidades en la península ibérica*. Cáceres, Universidad de Extremadura, 104 [65-112].

JOÃO, M. I. (2011). «Dia de Camões e de Portugal: breve história de uma celebração nacional (1880 1977)». *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, 86, 19-34.

JUDT, T. (2005). *Postwar. A history of Europe since 1945*. Nueva York, Penguin Press.

KAELBE, H. (1990). *A Social History of Western Europe*. Londres, Gill & Macmillan.

KAISER,W., MCMAHON, R. (2017). «Narrating European integration: Transnational actors and stories». *National Identities*, 19/2, 149-160.

KEOHANE, R (1978). «Economics, Inflation, and the Role of the State: PoliticalImplications of the McCracken Report». *World Politics,* 31/1, 108 -128.

KIM, Y., DARNALL, N. (2016). «Business as a collaborative partner. Understanding firm's sociopolitical support for policy formation». *Public Administration Review*, 76, 326-337.

KINGDON, J. W. (1984). Agendas, Alternatives and Public Policies. Boston, Little & Brown Company, 190-214.

KIRCHNER, E. (1982). «The European Community and the Economic Recession: 1973–9», en KOX, A.[ed.] *Politics, Policy and the European Recession*. Londres, Palgrave MacMillan, 218-254.

KLÜVER, H., SAURUGGER, S. (2013). «Opening the black box: The professionalization of interest groups in the European Union». *Interest Groups and Advocacy*, 2 , 185-205.

KOLLMANN, K. (2003).«The Rotating Presidency of the European Council as a Search for Good Policies». *European Union Politics*, 4/1, 51-74.

KOLVENBACH, (1981). «The Evolving Concept of European Labor Relations Legislation». *Northwestern Journal of International Law and Business*, 3/2, 535-560.

KOSELLECK, R. (2000). *Los estratos del tiempo: estudios sobre la historia*. Barcelona, Paidós.

LABOVIC, M. (2017). *EU Superlobby. Winning in Brussels*. Londres, John Harper Publishing.

LADRECH, R. (1994).«Europeanization of Domestic Politics and Institutions: The Case of France». *Journal of Common Market Studies*, 32 (1), 69-88.

LAINS, P. (1994). «O Estado e a industrialização em Portugal, 1945-1990». *Análise Social,* XXIX (128), 923-956.

LAKOFF, G. (2007). *No pienses en un elefante*. Madrid, Editorial Complutense. HAJER, M. (2010). 9-14.

LEIBFRIED S., PIERSON, P. [eds.] (1995). *European Social Policy: Between Fragmentation and Integration*. Washington DC, Brookings Publications.

LEITÃO, N.A. (2007). *20 Anos de Integração Europeia (1986-2006) – O Testemunho Português.* Chamusca, Edições Cosmos.

LEMENHE, M.A. (2010). «Empresários portugueses e a "causa europeia": interesses e ideologias, consensos e dissensos». *Revista de Ciências Sociais*, 41/2, 83-105.

LENAERTS, K., DESOMER, M. (2005). «Towards a Hierarchy of Legal Acts in the European Union? Simplification of Legal Instruments and Procedures». *European Law Journal*, 11/6, 744–765.

LHERNOUD, J. F. (2009). «Coordination in the context of internal market rules or how to resolve»., en JORENS, Y. [ed.]. *50 years of Social Coordination. Past, Present, Future. Report of the conference celebrating the 50th Anniversary of the European Coordination of Social Security*. Bruselas, Comisión Europea, 129-149.

LIMA, A.V. (1985). «O rendimento em Portugal ao longo da última década». *Análise Social*, XXI (87-88-89), 499-526.

LIMA, J.A. (1991). «As organizações agrícolas socioprofissionais em Portugal e a integração europeia (1974-85)». *Análise Social*, XXIV (110), 1, 209-239.

LIMA, M. (1991). «Relações de trabalho, estratégias sindicais e emprego (1974-90)». *Análise Social*, XXVI (114), 905-943.

LIMA, M. (1986). «Transformações das relações de trabalho e acção operária nas indústrias navais (1974-1984)». *Revista Crítica de Ciências Sociai*s, 537–546.

LIMA, M., PIRES, M. SILVA, P. (1995). «Transformações das relações laborais em três sectores: os casos das indústrias automóvel, siderúrgica e naval)». Análise Social, XXX (134), 873 [857–879].

LINDE, L.M. (1990). «La profundización de la crisis económica. 1979-1982», en GARCÍA, J.L. [coord.]: *Economía española de la transición y la democracia*. Madrid, CIS, 35-57.

LOFF, M. (2019). «A la izquierda de sí mismos: los socialistas portugueses, de la revolución al gobierno», en MOLINERO, C., YSÀS, P. (eds.). *Transiciones. Estudios sobre Europa del Sur y América Latina*. Madrid, La Catarata, 37-59.

LOPES, J. (2002). *A economia portuguesa desde 1960*. Lisboa, Gradiva Publicações.

LOPES, J. S. (2005). «O papel do Estado no mercado do trabalho», en ROYO, S. [org.]. *Portugal, Espanha e a Integração Europeia. Um balanço*. Lisboa, Instituto de Ciências Sociais da Universidade de Lisboa.

LÓPEZ RODÓ, L. (1993). «Revelaciones de Franco sobre Portugal», en LÓPEZ RODÓ, L. *Memorias*. Barcelona, Plaza & Janés, Cambio 16.

LÓPEZ-ROMERO, M.P. (1994). «La Directiva 80/987/CEE sobre protección de los trabajadores en caso de insolvencia del empresario: de la eficacia directa a la responsabilidad del Estado: sentencias Francovich & Bonifaci y Wagner Miret». *Revista de Estudios Europeos*, 8, 72 (71-87).

LOUÇÃ, F. (1984). *25 de Abril. Dez anos de Lições. Ensaio para uma Revolução.* Lisboa, Cadernos Marxistas.

LOVERING, I.A. (2023). «Indicative Planning and France's Backstage Contribution to Eurozone Governance». J*ournal of Common Market Studies*, 1-17.

LOWERY, D. (2007). «Why Do Organized Interests Lobby? A Multi-Goal, Multi-Context Theory of Lobbying». *Polity*, 39/1, 29-54.

LUCENA, M., GASPAR C. (1991). «Metamorfoses corporativas? - Associações de interesses económicos e institucionalização da democracia em Portugal». *Análise Social*, XXVI (114), 5, 847-903.

LUCENA, M. (1984). *Revolução e Instituições. A Extinção dos Grémios de Lavoura Alentejanos.* Lisboa, Publicações Europa-América.

LUDEVID, M., SERVALÓS, R. (1985). «El Fomento del Trabajo Nacional». *Papeles de Economía Española*, 22, 129 [122-138].

MACEDO, J.B. (1983). «A Ilógica do Sistema Constitucional Português», en Centro de Estudos Fiscais, *Estudos. Comemoração do XX aniversário*. Lisboa, Casa da Moeda, 213-237.

MACEDO, J.B. (1976). «Entrevista ao Grupo do MIT sobre a situação económica portuguesa». *Nação e Defesa*, 2, 186-195.

MACEDO, J.B. (1976). «O socialismo como ideologia». *Nação e Defesa*, 1, 3-19.

MACEDO, J.B., SERFATY, S. [eds.] (2019). *Portugal Since the Revolution: Economic and Political Perspectives*. Londres, Routledge [Primera edición: 1981].

MAGALHÂES, J. C. (1991) «Salazar e a Unidade Europeia», en DE LA TORRE, H. (coord.). *Portugal, España y Europa. Cien años de desafío (1890-1990).* Mérida, Universidad Nacional de Educación a Distancia-Centro Regional de Extremadura, 129-146.

MARAVALL, J.M. (1981): *La política de la transición (1975-1980)*. Madrid, Taurus.

MARCHI, R. (2019). *The Portuguese Far Right. Between Late Authoritarianism and Democracy* (1945-2015). Routledge, Nueva York.

MARHOLD, H. (2009). «How to tell the history of european integration in the 1970's. A survey of the literature and some proposals». *Europe en formation*, 353-354/3-4, 13-38.

MARÍN, J.M. (2008). «Los socialistas en el poder (1982-1996)». *Historia y Política*, 20, 43-71.

MÁRQUEZ, F. (2012). *Jose María Cuevas o la aventura de la CEOE.* Madrid, Ediciones Cinca.

MARTÍN, A. (1977), «Huelga laboral y huelga política: un estudio de modelos normativos», en VV. AA.: *El derecho del Trabajo ante el cambio social y político. I coloquio sobre Relaciones Laborales*. Zaragoza, Universidad de Zaragoza.

MARTINS, G.O. (1988). «La Constitución económica portuguesa: del programa a la mediación». *Revista de Estudios Políticos*, 60-61, 741-763.

MATEUS, A. (1999). «Portugal's Accession to the European Union», en BIESSEN, G. (ed.) *The second decade: prospects for European integration after ten years of transition. La Haya*. Directorio General de Publicaciones del Ministerio de Asuntos Económicos de los Países Bajos, Capítulo 8.

MATEUS, J., RAMALHO, T. (2013). «O Sistema de Partidos em Portugal». CIES, *Working Papers*, 151.

Matthes, J. (2012). «Framing Politics: An Integrative Approach». *American Behavorial Scientist*, 56 (3), 247-259.

MCCRACKEN, P. et. al. (1977). *Towards Full Employment and Price Stability*. París, OECD.

MCDONALD, R. (1985). «Greece after PASOK's victory». *Royal Institute of International Affairs*, 41/7, 133-136.

MEDINA, I., NONELL, R. (2016): «Las Organizaciones empresariales en España», en MEDINA, I., MOLINS, J. M., MUÑOZ, L. [coords.], *Los grupos de interés en España: la influencia de los lobbies en la política española,* Madrid, Tecnos, 123-148.

MENDRINOU, M. (1996). «Non-compliance and the European Commission's role in integration». *Journal of European Public Policy*, 3 (1), 1-22.

MENESES, M.P.; GOMES, C. (2013). «Regressos? Os retornados na (des)colonização portuguesa», en MENESES, M. P., MARTINS, B. S. [eds.]. *As Guerras de Libertação e os Sonhos Colonaiis: alianças secretas, mapas imaginados.* Coimbra, Almedina. 59-107.

MIDDELAAR L. (2013). *The passage to Europe: how a continent became a union*. New Haven, Yale University Press.

MIDDELAAR L. (2013). *The passage to Europe: how a continent became a union*. New Haven, Yale University Press.

MILNER, S., METCALF, D. (1995). «Relaciones laborales y resultados económicos en España». *Moneda y Crédito*, 201, 11-48.

MILWARD, A.S. (1992). *The European Rescue of the Nation-State*. Londres, Routledge.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (1984). *Acuerdo Económico y Social*. *1985-1986*. Madrid, Tactics, 7.

MIRANDA, J. (2009). *Las competencias de la Comunidad Europea en materia social.* Cizur Menor, Aranzadi-Thomson Reuters.

MIRANDA, J. (1988). «La Constitución de 1976 en el ámbito del constitucionalismo portugués». *Revista de Estudios Políticos*, 60-61, 569-606.

MIRANDA, J. (1978). *A Constituição de 1976, Formação, Estrutura, Principios Fundamentáis*. Lisboa, Petrony.

MOLINA, J.D. (2011). «La desintegración de la UCD. Estado de la Cuestión». *El futuro del pasado*, 2, 256 [255-264].

MOLINA, S. (2020). *Una llave para Europa. El debate agrario franco-español y la adhesión de España a la CEE (1975-1982).* Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

MOLINERO, C. (2020). «Empresarios a la búsqueda de partido: las conflictivas relaciones entre la CEOE y el Gobierno de Suárez». *Ayer*, 120 (4), 257-282.

MOLINERO, C. (2019). «Del desconcierto al desafío. Los empresarios y la Transición española», en MOLINERO, C.; YSÀS, P. [eds.]. *Transiciones. Estudios sobre Europa del Sur y América Latina*. Madrid, La Catarata, 222-244.

MOLINERO, C.; YSÀS, P. [eds.] (2019). *Transiciones. Estudios sobre Europa del Sur y América Latina*. Madrid, La Catarata.

MOLINERO, C., YSÀS, P. (2018). *La Transición. Historia y Relatos*. Madrid, Siglo XXI.

MOLINERO, C., YSÀS, P. (2008). *La Anatomia del Franquismo. De la supervivencia a la agonía, 1945-1977.* Barcelona, Crítica..

MOLINERO, C., YSÀS, P. (1998). *Productores disciplinados y minorías subversivas. Clase obrera y conflictividad laboral en la España franquista*. Madrid, Siglo XXI.

MOLINERO, C., YSÀS, P. (1991). *Els industrials catalans durant el franquisme.* Barcelona, Eumo.

MONTEIRA, F. (1996). «La Huelga General», en JULIÁ, S., PRADERA, J., PRIETO, J., [coords.]. *Memorias de la Transición.* Madrid, Taurus, 625-634.

MONTES, P. (1993). *La integración en Europa. Del Plan de Estabilización a Maastricht*. Madrid, Trotta.

MONTOYA, A. (1977). «*La aplicación temporal de la Ley de Relaciones Laborales». Anales de Derecho*, 1, 9–26.

MORÁN, A. (1996). «Auge y crisis de los grandes acuerdos sociales de los 80. De la clase obrera al mercado de trabajo». *Cuadernos de Relaciones Laborales*, 9, 13-55.

MORATA, F. (2005). *Història de la Unió Europea*. Barcelona, Editorial UOC.

MORENO, A. (2020): «El relato europeo de España. De la transición democrática a la gran recesión». Ayer 117, 22 [21-45].

MORENO, A. (2001), «España en el proceso de integración europea», en MARTÍN, R., PÉREZ, G. [coord.], *Historia de la integración europea.* Barcelona, Ariel, 188-189.

MORENO, A. (1998). *Franquismo y construcción europea, 1951-1962: anhelo, necesidad y realidad de la aproximación a Europa*. Madrid, Tecnos.

MORENO, A., SANZ, C. (2021). «La construcción de la Europa del Sur como categoría de estudio: Guerra Fría, integración europea y consolidación democrática en los convergentes años ochenta». *Historia del presente*, 37, 5-23.

MORENO, L. SERRANO, A. (2011). «Europeanization and Spanish Welfare State: The case of employment policy», en GUILLÉN, A., LEÓN, M. [eds.]. T*he Spanish Welfare State in European Context*. Farnham, Ashgate Publishing, 39-58.

MORIVAL, Y. (2017). «La fabrique des légitimités européennes: les acteurs de la confédération patronale européenne depuis 1952». *Critique Internationale*, 74, 33-51.

MORLÁN, P., ESCUDERO, A., SÁEZ, M. A. (2008). «El desmantelamiento de la siderurgia integral del Mediterráneo español (1977-1984)». *Revista de Historia Industrial*, 38, 161-188.

MOURÃO, A. (2017). «Portugal, Brasil e Câmara de Comércio e Indústria: uma relação triangular na representação dos interesses dos empresários portugueses no Rio de Janeiro». *Convergência Lusíada*, *24*(29), 22.

MOURLON-DRUOL, E. (2012). *A Europe Made of Money: The Emergence of the European Monetary System*. Londres, Cornell University Press, 229-235.

MUÑOZ DE BUSTILLO, R.; BONETE, R. (2009). *Introducción a la Unión Europea: un análisis desde la economía*. Madrid, Alianza Editorial.

MUNZI, U. (1965). «The European Social Fund in the Development of the Mediterranean Regions of the EEC». *Journal of International Affairs*, 19/ 2, 286-296.

NAVAJAS, C. (2014). «*La transición militar, una transición larga (1975-1989)*», en NAVAJAS, C., ITURRIAGA, D. [eds.]: *España en democracia. Actas del IV Congreso Internacional de Historia de Nuestro Tiempo*. Logroño, Universidad de La Rioja, 27-45.

NAVARRO, V. (2006). *El subdesarrollo social de España: causas y consecuencias.* Barcelona, Anagrama.

NEVES, O. (1975). *Textos históricos da Revolução*. Lisboa, Diabril Editora.

NEWMARK, A. J., NOWMES A. J. (2017). «It's all relative: Perceptions of interest group influence». *Interest Groups & Advocacy*, 6/1, 66-90.

NGAMA, Y. L., SOSVILLA, S. (1991). «An empirical examination of absolute purchasing power parity: Spain 1971-1988». *Revista Española de Economía*, 8.

NORONHA, R. (2022). «The Portuguese Road to Neoliberalism (1976-1989)». *Contemporary European History*, 31/1, 113-128.

NORONHA, R. (2018). *"A Banca ao Serviço do Povo": Política e Economia durante o PREC (1974-75)*. Lisboa, Imprensa de História Contemporânea.

NORONHA, R. (2016).«Anatomia de um golpe de Estado fracassado: 11 de março de 1975». *Ler História*, 71-87.

NORONHA, R. (2013). «Nacionalizações e Transição Socialista na Revolução Portuguesa (1974-75)». *Crítica e Sociedade: revista de cultura política*., 3/2 [Dossiê: 40 anos da Revolução de abril de 1974], 71-91.

NORONHA, R., Trindade, L. (2019). *Portugal: 1974. Uma retrospectiva*. Lisboa, Tinta da China, Público.

NOVELLA, J. (1988). «Mercado de trabajo en España (1974-1988) y Política Económica». *Cuadernos de Economía*, 16, 447-499.

NÚÑEZ, V. (2013): *Entre la reforma y la ampliación, 1976-1986: las negociaciones hispano-comunitarias en tiempos de transición y «approfondissement».* Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid.

NÚÑEZ, V. (2011). «Lo que el "giscardazo" silenció: el largo camino de la adhesión en perspectiva». Seminario de Investigación, Departamento de Historia Contemporánea (UCM).

O'DONELL, R. (1998). «Ireland's economic transformation. Industrial Policy, European Integration and Social Partnership». Center for West European Studies, *Working Paper*, 2, 5-6.

OCDE (1975-1986). *Economic Surveys: Portugal /Spain.* París, Directorio de Información de la OECD.

OIT (1978). *International Labour Conference, 63rd Session, Geneva 1977: record of proceedings.* Ginebra.

OLIVEIRA, E. (1984). *Legislação de 1983: Indicação dos principais diplomas publicados e sua breve análisis*. Lisboa..

OLSEN, J.P. (1996).«Europeanization and Nation-State Dynamics», en GUSTAVSSON, S., LEWIN, L. [eds.]. *The Future of the Nation-State*. Londres, Routledge, 245-285.

ORDÁS, C.A. (2014). «OTAN de entrada No. El PSOE y el uso político de la integración española en el Pacto Atlántico o cómo hacer de la necesidad virtud, 1980-1986», en NAVAJAS, C., ITURRIAGA, D. *España en democracia: actas del IV Congreso de Historia de Nuestro Tiempo*. Logroño, Universidad de la Rioja, 293-305.

OREJA, M. (2011). *Memoria y Esperanza. Relatos de una vida.* Madrid, La Esfera de los Libros.

PALIER, B. (2007). «Du salaire différé aux charges sociales: les avatars du financement de la protection sociale». *Regards croisés sur l'économie*, 1, 174-181.

PARDO, R. (2011). «La política exterior de los gobiernos de Felipe González: ¿un nuevo papel para España en el escenario internacional?». *Ayer*, 84 (4), 73-97.

PATRIARCA, F. (1978). «Operários portugueses na Revolução: a manifestação dos operários da Lisnave de 12 de Setembro de 1974». *Análise Social*, XIV, 56, 695-712.*A Causa Operária: Jornal Comunista*. N. 1, septiembre 1974.

PAYNO, J., SAMPEDRO, J. (1983). *The Enlargement of the European Community: Case-Studies of Greece, Portugal and Spain (Studies in the Integration of Western Europe)*. Londres, Palgrave MacMillan.

PCP (1974). *Programa e Estatutos do PCP. Aprovados no VII Congresso (Extraórdinario) realizado em 20/10/1974*. Lisboa, Edições Avante!

PEDROSA, R. (2009). «El desarrollo histórico de la política social de la Unión Europea y su estado actual». Estudios de Economía Aplicada, 27 (3), 613-638.

PENNINGS, E., KONJIN, I., VELDMAN, A. [eds.] (2008). *Social responsibility in labour relations: European and comparative perspectives*. Austin, Wolter Kluwer International - Law & Business, 330.

PEREIRA, A. G. (1984). *O Semi Presidencialismo em Portugal*, Lisboa, Ática, 42-43.

PÉREZ LEDESMA, M (1997): «Empresarios, políticos e historiadores». *Papeles de Economía Española*, 73, 289-293.

PERÉZ ROYO, J. (2009). «L'elaboració de la Constitució i els seus condicionants», en YSÀS, P. [ed.]. *La Configuració de la democràcia a Espanya*. Barcelona, Eumo.

PÉREZ ROYO, J. (1984). «La doctrina del Tribunal Constitucional sobre el Estado Social». *Revista Española de Derecho Constitucional*, 4/10, 157-182.

PÉREZ, A. (2007). «Tres décadas de evolución constitucional en Portugal (1976-2006)». *Revista de Derecho Político*, 70, 65-134.

PÉREZ, C. (1994). «El sistema de relaciones laborales en España. Una revisión de la historia reciente». *Anales de Estudios Económicos y Empresariales*, 9, 273-289.

PÉREZ, M. A. (2020). «A autogestão no processo revolucionário português de 1974-75», en CABRERIRA, P. P. (org.); VARELA, R, (coord.). *História do Movimento Operário e conflitos sociais em Portugal: Atas do IV Congresso História do Trabalho, do Movimento Operário e dos Conflitos Sociais em Portugal e III Conferência do Observatório para as Condições de Trabalho e Vida*. Lisboa, Instituto de História Contemporânea, 201-224.

PERFECTO, M. A. (2015). «El Nacional-Sindicalismo español como proyecto económico-social». *Espacio, tiempo y forma*, 27, 131-162.

PIÇARRA, C. (2020). «O impacto político, económico e social da reforma agraria nos campos do Sul de Portugal, 1975-1977». *Investigaciones Históricas*, 40, 57-84.

PIÇARRA, C. (2013), «O "Caso José Diogo" no Contexto das Movimentações Sociais nos Campos do Sul, em 1974», en MONTEIRO, P., PEREIRA, J.D. (orgs.). *De Pé Sobre a Terra. Estudos Sobre a Indústria, o Trabalho e o Movimento Operário em Portugal*. Lisboa, Faculdade de Ciências Sociais e Humanas, Instituto de História Contemporânea.

PIÑAR, B. (2011). *La Iglesia y la Guerra española. De 1936 a 1939*. Madrid, Editorial Actas.

PINHO, I. (1976). «Sector público empresarial: antes e depois do 11 de Março». *Análise Social*, XII (47), 733-747.

PINILLA, A. (2019). «La legalización del PCE. Intrahistoria del consenso». *Norba. Revista de Historia*, 32, 65-78.

PINTO, A.C., MONTEIRO, N.G. [coords.] (2019). *História Política Contemporânea. Portugal: 1808-2000*. Lisboa, Penguim Random House, 303.

POWELL, C. (2015). «The Long Road to Europe: Spain and the European Community, *1*957-1986*»*. Real Instituto Elcano, *Working Paper.*

POWELL, C. (2001). *España en democracia, 1975-2000*. Madrid, Editorial Plaza & Janés.

POWELL, C. (1991). *El piloto del cambio. El Rey, la monarquía y la transición a la democracia*. Madrid, Planeta.

PRESTON, P. (1985). *España ante la CEE y la OTAN*, Barcelona, Grijalbo.

PRESTON, C. (1997). *Enlargement and Integration in the European Union*, London, UACES.

PRICE, D. N. (1985). «Unemployment insurance: then and now». *Social Security Bulletin*, 48/10, 22-32.

PSOE (1982). *Por el cambio. Programa Electoral del Partido Socialista Obrero Español*.

RADAELLI, C. (2003). «The Europeanization of public policy», en FEATHERSTONE, K., RADAELLI, C. [eds.], *The Politics of Europeanization*. Oxford, University Press, 27-56.

RAMÍREZ, S. (2019). «Crises and transformations of European integration: European business circles during the long 1970s ». *European Review of History: Revue européenne d'histoire*, 26/4, 618-635.

RAMOS, G. (1990). «El sindicat vertical: mecanisme de control social i instrument de poder». En AA.VV. *Franquisme. Sobre resistència i consens a Catalunya (1938-1959)*. Barcelona, Editorial Crítica, 142-150.

RASCH, D. (2020). *Lobbying success in the European Union: the role of information and frames*. Londres, Nova York: Routledge, Taylor & Francis Group.

RASCH, D. (2016). *Informational lobbying and the effect of frames: a mixed methods approach to study advocacy success in the European Union*. Tesis doctoral. Universidad de Bochum.

RECIO, A. (2014). «El fracaso del modelo de empleo de la Unión Europea. Comentario a las ponencias "Crisis y transformación del contrato de empleo"». *Anuario IET*, 2, 91-94.

RECIO, A. (2010). «Capitalismo español: la inevitable crisis de un modelo insostenible». *Revista de Economía Crítica*, 9, 198-222.

REDERO, M., PÉREZ, T. (1994). «Sindicalismo y Transición política en España». *Ayer*, 15, 196 [189-222].

REIG, E. (1993). «El entorno económico de la Transición española». *Agricultura y Sociedad*, 68-69, 259-587.

REIS, A. (2005). «O Partido Socialista na Revolução: da via portuguesa para o socialismo em liberdade à defesa da democracia pluralista», en CAÑAS, V. (coord.). *O Partido Socialista e a Democracia.* Oeiras, Ed. Celta, 95-127.

REIS, A. (1996). *Portugal Contemporâneo [vol.3]*. Lisboa, Publicações Alfa.

REIS, A. (1994). «O poder central», en REIS, A. [coord.]. *Portugal, 20 Anos de Democracia*. Lisboa, Círculo de Leitores

REY, F. (1994). *La propiedad privada en la Constitución española*. Madrid, Colección Estudios Constitucionales.

REZOLA, M. I. (2007). *25 de Abril: Mitos de Uma Revolução*. Lisboa, Esfera dos Livros.

REZIOLA, M.A. (2002). «Del Movimiento de los Capitanes al Consejo de la Revolución: la cuestión electoral y el debate en torno a la institucionalización del Movimiento de las Fuerzas Armadas». *Historia y Política*, 7, 181-209.

RIJCKEGHEM, W. (1978). «Employment and basic needs: lessons of a mission to Portugal». *International Labour Review*, 117(6), 697-707.

RIQUELME, S. (2011). «Corporativismo y relaciones laborales en España: una historia de la organización del trabajo como sistema de Política Social». *Cuadernos de Relaciones Laborales*, 29/1, 157-175.

RIVIÈRE, M. (1998). *El segundo poder. Cincuenta y cuatro entrevistas sobre los grandes cambios del periodismo actual*. Madrid, El País-Aguilar.

ROBIN-OLIVIER, S. (2016). «Les normes sociales internationales et européennes et le développement du droit par les juges en Europe». *Revue Droit social*, 3, 219-227.

ROBINSON, R.A. H. (1996). «Do CDS ao CDS-PP. O Partido do Centro Democrático Social e o seu papel na política portuguesa». *Análise Social*, Vol. XXXI (138), 951-973.

RODRIGUES, A., BORGA, C., CARDOSO, M. (1979). *Abril nos quartéis de Novembro*. Lisboa, Livraria Bertrand. *Diário de Lisboa,* 2 de enero de 1976.

RODRIGUES, J., REIS, J. (2012). «The Asymmetries of European Integration and the Crisis of Capitalism in Portugal». *Competition and Change*, 16/3, 194 [188-205].

RODRIGUES, M. (2013). *Portugal e a Organização Internacional do Trabalho (1933-1974)*. Tesis doctoral, Universidad de Coimbra.

RODRÍGUEZ-PIÑERO, M. (2012). «El II Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva». *Temas Laborales,* 115, 55-84.

RODRÍGUEZ, J. (2005). *Los ministros de la España democrática. Perfil, trayectorias y carrera ministerial de los miembros de gobierno de Suárez a Zapatero (1976-2005)*. Tesis doctoral, Universitat Autònoma de Barcelona.

RODRÍGUEZ, M., (1978). «La Carta Social Europea y su puesta en práctica». *Revista de Instituciones Europeas*, 5/1, 53-82.

ROLLO, M. F. (1994). *«Portugal e o Plano Marshall: história de uma adesão a contragosto (1947-1952)». Análise Social,* XXIX (128) – 4, 841-869.

ROSA, E. (1974). Problemas Actuais da Economia Portuguesa. Lisboa, Seara Nova.

ROSADO, M. C. (2018). «Ofensiva contra la Reforma Agraria en el Portugal Posrevolucionario». *O Pelourinho, Boletín de relaciones transfronterizas*, 22, 187-222.

ROSAS, A. (2022). «European Union Law and National Law: A Common Legal System?», en KARJAILENEN, K. TORNBERG, I., PURSIAINEN, A. [eds.]. *International actors and the formation of laws*. International Law Association, 25-26 [11-28].

ROSAS, F. (2014). «Ser ou não ser: a Revolução portuguesa de 74/75 no seu 40º aniversário», en LOFF, M. et al. [coords.]. *Ditaduras e Revolução: democracia e políticas da memória*. Almedina, Coimbra, 195-205.

ROSAS, F. (2004). «A Revolução e a Democracia», en LOUÇÃ, F., ROSAS, F. (orgs.). *Ensaio Geral: passado e futuro do 25 de Abril*. Lisboa, Dom Quixote.

ROSAS. F. [coord.] (1999). *Portugal e a Transição para a Democracia (1974-1976)*. Lisboa, Ed. Colibri.

ROYO, S. (2012). «The europeanization of portuguese interest groups? Trade Unions and Employer's Organizations», en PINTO, A. C., TEIXEIRA, N.S. [eds.], *The europeanization of portuguese democracy*. Nueva York, Columbia University Press, 139-182.

ROYO, S. [org.] (2005). *Portugal, Espanha e a Integração Europeia. Um balanço*. Lisboa, Instituto de Ciências Sociais.

RUIVO, F. (2013). *Spinolismo: Viragem Política e Movimentos Sociais*. Tesis doctoral, Universidade Nova de Lisboa.

RUIZ, D. (2002). *La España Democrática. Política y Sociedad.* Madrid, Síntesis.

SÁ CARNEIRO, F. (2012). *Textos. 7º volume.* Lisboa, Alethêia.

SABATER, G. (2017). *Las transiciones a la democracia en la península ibérica: Miradas encontradas*. Tesis doctoral, UAM.

SÁNCHEZ, J. (1995). *La Revolución Portuguesa y su influencia en la Transición Española, 1961-1976.* Madrid, Nerea.

SANTOS, M., LIMA, M., FERREIRA, V. (1977). *25 de Abril e as Lutas Sociais nas Empresas*. Porto, Edições Afrontamento.

SANZ, C. (2022). «"*No piensen en la posibilidad de adherirse por separado de España"*. La vinculación de la candidatura de Portugal y España en su camino hacia las Comunidades Europeas en la etapa de gobierno de Felipe González y Mario Soares (1982-1986)», en

VOLOSYUK, O. [dir.], *España y Rusia ante los retos del tiempo.* Moscú, Mezhdunarodnye otnoshenia, 93-98.

SAUNIER, G. (2011). «De la Communauté à l'Union européenne. L'action européenne de François Mitterrand (1981-1995)». *Máteriaux pour l'histoire de notre temps*, 102-103, 20-28.

SCHATTSCHNEIDER, E.E. (1960). *The Semisovereign People: A Realist's View of Democracy in America*. Nueva York, Holt, Rinehart & Winston, 66.

SCHIEK, D., ZAHN, R. (2007). *Europäisches Arbeitsrecht*. Nomos, Baden, 17.

SCHUMPETER, J.A. (1934). *The theory of economic development*. Cambridge, University Press, 66.

SEERS, D. (1982), «Introduction: The Second Enlargement in Historical Perspective», en SEERS, D., VAITSOS, C. [eds.]. *The Second Enlargment of the EEC. The Integration of Unequal Partners. Nueva York*, St. Martin's Press, 1-21.

SELADA, C., FELIZARDO, J. R. (2003). «Da Produção à Concepção: Meio Século de História Automóvel em Portugal», en HEITOR, M., BRITO, J. M. B., ROLLO, M. F. (eds.), *Momentos de Inovação e Engenharia em Portugal no século XX*. Lisboa: Dom Quixote.

SELDON, A., COLLINGS, D. (1999). *Britain Under Thatcher*. Londres, Routledge.

SENANTE H. C. (2002). *España ante la integración europea (1962-1967): el largo proceso para la apertura de negociaciones.* Tesis doctoral, Universitat d'Alacant.

SERRANO, J.M. (1994). *«Crisis Económica y Transición Política». Ayer,* 15, 135-164.

SEVILLA, J.V. (1985). *Economía Política de la Crisis Española.* Barcelona, Crítica, 65.Comisión de las Comunidades Europeas. *Les problèmes sociaux dans la perspective de l'élargissement*. Bruselas, 26 de enero de 1978.

SILVIA, S.J., SAMPSON, A.B. (2003). «Acquis Communautaire and European Exceptionalism: A Geneaology». ACES *Working Paper*.

SOLA, J. (2014). «El legado histórico franquista y el mercado de trabajo en España». *Revista Española de Sociología*, 21, 99-128.

SOLOW, R.M. (1998). «What is Labour-Market Flexibility? What is it Good for?». *Proceedings of the British Academy*, 97, 189–211.

SOTO, A. (1994). «*Comisiones Obreras en la Transición y consolidación democrática: de la asamblea de Barcelona a la huelga general del 14-D (1976-1988)*», en RUIZ, D. [coord.]. Historia de Comisiones Obreras (1958-1988). Madrid, Siglo XXI, 451-521.

SOUSA, M. L., DIOGO, M. P. (2012). «Giving with one hand and taking away with the other: the automobile assembly industry in Portugal (1960-1988)». *Revista de Historia Industrial*, 48/1, 155-180.

SPÍNOLA, A. (1978). *País sem rumo: contribuição para a história de uma revolução*. Lisboa, SCIR.

STEUNENBERG, B. RHINARD, M. (2010). «The transposition of European law in EU member states: between process and politics». *European Political Science Review*, 2/3, 495–520.

STOLEROFF, A. (2000). «Union Development Within the Changing Contexts of Political Economy and Industrial Relations», en WADDINGTON, J., HOFFMAN, R. [orgs.]. *Trade Unions in Europe: Facing Challenges and Searching for Solutions.* Bruselas, European Trade Union Institute, 451-497.

TARDIVO, J., DÍAZ-CANO, E., SUÁREZ-VERGNE, Á. (2022). «El liderazgo de Berlinguer y los contrastes con el PSI de Craxi: Una relectura del enfrentamiento entre las dos izquierdas italianas». *Pasado y Memoria*, 25, 331-352.

TÉBAR, J. (2023). *«La batalla por la amnistía laboral durante la Transición española (1975-1978)». Ayer*, 129 (1), 275-298.

TEIXEIRA, N.S. (2015). «Entre a África e a Europa: A Política Externa Portuguesa 1890-2000», en PINTO, A.C. [coord.]. *Portugal Contemporâneo.* Lisboa, Dom Quixote, 87-116.

TELO. J.A. (2007). *História Contemporânea Portuguesa – Do 25 de Abril à Actualidade*. Lisboa, Presença.

TELO, A.J. (1999).«A Revolução e a Posição de Portugal no Mundo», en Rosas, F. [coord.]. Portugal e a Transição para a Democracia (1974-1976). Lisboa, Ed. Colibri, 275-315.

TOHARIA, L. (2002). «El modelo español de contratación temporal». *Temas Laborales*, 64, 117-139.

TROUVÉ, M. (2008). *L'Espagne et l'Europe. De la dictadure de Franco à l'Union Européene.* Bruselas, Peter Lang.

TUSELL, J. (1999). *Historia de España en el siglo XX*. Madrid, Santillana.

VALLE, F.A. (2012). «El cierre patronal por inasistencias al trabajo que impiden gravemente el proceso normal de producción». *Temas Laborales*, 116, 125-161.

VARELA, R. (2013). «Greves, relações laborais e direitos sociais na Revolução dos Cravos em Portugal (1974-1975)». *Revista em Pauta*, 31/11, 187-205.

VARELA, R. (2011). *A História do PCP na Revolução dos Cravos*. Lisboa, Bertrand Editora.

VARELA, R. (2011). «O Partido Comunista Português, as Nacionalizações, o controlo operário e a "batalha da produção". Estudo de caso na Revolução Portuguesa (1974-1975)». *Em Debate*, 6, 38-59.

VARELA, R. (2011). «A persistência do conflito industrial organizado. Greves em Portugal entre 1960 e 2008». *Mundos do Trabalho*, 3 (6), 151-175.

VARELA, R., PEREIRA, L. (2016). «O *Direito ao Trabalho, saúde, educação e nascimento do estado social*». *Trabalho, Educação e Saúde*, 14/1, 11-32.

VARSORI, A. (2007). *Alle origini del presente: l'Europa occidentale nella crisi degli anni Settanta*. Milán, Franco Angelli.

VILAÇA, J. L.C. (2000). «Portugal and European integration – negotiations and legal implications», en VASCONÇELOS, A., SEABRA, M. J. *Portugal, a European History.* Cascais, Instituto de Estudos Estratégicos e Internacionais, Principia 79-87.

W.L.D. II. (1984). «The Proposed Vredeling Directive: A Modest Proposal or the Exportation of Industrial Democracy?». *Virginia Law Review*, 70/7, 1469-1503.

WAARDEN, F. van (1999). «European harmonization of national regulatory styles?», en VERVAELE, J.A.E. et al. [eds.]. *Compliance and Enforcement of European Community Law*. Deventer, Kluwer Law, 95-124.

WARLOUZET, L. (2022). «A Flanking European Welfare State: The European Community's Social Dimension, from Brandt to Delors (1969–1993)». *Contemporary European History*, 8-9 [1-14].

WARLOUZET, L. (2019). «The European Commission facing crisis: Social, neo-mercantilist and market-oriented approaches (1967-1985)». *European Review of History*, 26/4, 703-722.

WARLOUZET, L. (2015). «L'Europe Occidentale Face Au Choc de La Globalisation. La Solution de La CEE (1973-1985)». Université de Rouen, *Working Paper*, 95–99.

WICZANOWSKA, H. (2016). «Mutual relationship between frequency of the right to strike and the recognition of the right to lockout within the legal systems of selected european states». *Torun International Studies*, 1 (9), 87-101.

WIRSCHING, A. [ed.] (2011). «The 1970s and 1980s as a Turning Point in European History?». *Journal of Modern European History*, 9/1, 8-26.

WOLL, C. (2006). «Lobbying in the European Union: From sui generis to a comparative perspective», *Journal of European Public Policy* 13(3), 456-69.

YSÀS, P. (2014). «El PSOE en el gobierno. Del *socialismo democrático* al *socialismo liberal*», en NAVAJAS, C., ITURRIAGA, D. [coords.]. *España en democracia. Actas del IV Congreso de Historia de Nuestro Tiempo.* Logroño, Universidad de la Rioja, 54 [47-62].

YSÀS, P. (2013). «Ni modèlica ni immodèlica. La transició des de la historiografia». Història & Transició, 1, 273-287.

YSÀS, P. (2011). «Cambio y continuidades: *tres lustros de gobiernos socialistas*». *Ayer* 84 (4), 23-49.

YSÀS, P. (2010). «La Transición española. Luces y sombras». *Ayer*, 79 (3), 31-57.

YSÀS, P. [ed.] (2009). *La Configuració de la democràcia a Espanya*. Barcelona, Eumo.

ZAHN, R. (2017). *New Labour Laws in Old Member States. Trade Union Responses to European Enlargement*. Cambridge, University Press, 71.

ZARATIEGUI, J.M. (2018), «Las presiones políticas y empresariales en el marco de la negociación del Acuerdo Preferencial de 1970», *Memoria y Civilización*, 21, 174-197.

ZÚQUETE, J. P. (2011). «The flight of the eagle: The charismatic leadership of Sá Carneiro in Portugal's transition to democracy». *The Leadership Quarterly*, 22, 295-306.